

Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México

A large, dark silhouette of a woman's head and shoulders is positioned on the right side of the cover, facing left. The silhouette is set against a background of warm orange and yellow tones. The woman's hair is styled in a voluminous, curly fashion. The overall design is minimalist and impactful.

Gema Tabares Merino

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

**Derechos político-electorales
de las mujeres afrodescendientes
en México**

Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México

Gema Tabares Merino

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

México, 2023

346.0134 M6
T712d

Tabares Merino, Gema, autora.

Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México / Gema Tabares Merino. -- 1.ª edición. -- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2023.

1 recurso en línea (543 páginas) : diagramas.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 978-607-708-590-4

1. Derechos humanos - Derechos políticos - Derechos de los grupos en estado de vulnerabilidad - México. 2. Derechos de los indígenas. 3. Derechos de los migrantes. 4. Derechos de refugiados. 5. Derecho a la no discriminación. 6. Derechos de minorías - Minorías culturales - Minorías étnicas. I. Tabares Merino, Gema, autora. II. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. III. Título.

Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México

1.ª edición, 2023.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,
04480, Coyoacán, Ciudad de México.
Teléfono: 55-5728-2300.

www.te.gob.mx
editorial@te.gob.mx

Edición: Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

Las opiniones expresadas en la presente obra son responsabilidad exclusiva de quien las emite.

ISBN 978-607-708-590-4

Directorio

Sala Superior

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Presidente

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Janine M. Otálora Malassis

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Comité Académico y Editorial

Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón

Presidente

Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña

Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso

Dra. Blanca Heredia Rubio

Dr. José de Jesús Orozco Henríquez

Dr. Hugo Saúl Ramírez García

Dra. Natalia Saltalamacchia Ziccardi

Dr. Fernando Alberto Lázaro Serrano Migallón

Dra. Gabriela Dolores Ruvalcaba García

Secretaria Técnica Académica

Lic. Agustín Millán Gómez

Secretario Técnico Editorial

Prólogo

Mi ideal más querido es el de una sociedad libre y democrática, donde todos podamos vivir en armonía y con iguales posibilidades.

Nelson Mandela

Las mujeres mexicanas hemos estado inmersas en importantes movimientos políticos feministas, como los sufragistas, que han implicado grandes desafíos personales y sociales para evolucionar el ejercicio ciudadano y visibilizar nuestra participación en distintos espacios públicos. Entre los muchos logros de la justa rebeldía de mujeres, plasmados en las normas jurídicas, se halla el reconocimiento a nuestro derecho a votar y ser electas, incluyendo el participar en los asuntos públicos y de gobierno.

Con la mirada puesta en vivir en una verdadera democracia y en persistir en alcanzar la igualdad sustantiva en nuestro país, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se interesa en reconocer los grandes obstáculos que existen para el acceso de las mujeres a la participación política, así como a la toma de decisiones públicas, y aunque es cierta la existencia de avances en la materia, principalmente en el ámbito electoral federal y en distintas entidades federativas, debemos reflexionar sobre una población cuya inmersión en lo público conlleva mayores complejidades, como es el caso de las ciudadanas afroamericanas, para quienes hacer valer sus derechos ha representado un doble desafío, especialmente el concretarlo en condiciones de igualdad.

El TEPJF, como máxima autoridad encargada de garantizar los derechos político-electorales de todas las personas, incluidos los de las ciudadanas afroamericanas en plena igualdad, y con el objetivo de consolidar una democracia incluyente, ha dirigido su atención a esta población mediante la presente investigación de los *Derechos político-electorales de las mujeres afroamericanas en México*, elaborada por la Dra. Gema Tabares Merino.

Este trabajo surge de la inminente necesidad de conocer la situación del ejercicio

sustantivo de los derechos político-electorales de las mujeres afroamericanas, para lo cual se realizó el estudio de las condiciones actuales en cuanto a su materialización desde un enfoque interseccional, de Derechos Humanos y con perspectiva de género, para la edificación de una democracia paritaria con acceso a la justicia electoral.

Así pues, el presente documento da cuenta de la ruta que ha seguido la reivindicación de los derechos políticos y electorales de las mujeres afrodescendientes en el mundo, resultado de la lucha y resistencia que por generaciones los pueblos y comunidades han llevado a cabo para ser tratados con dignidad y respeto, ante la evidencia de que por siglos han sido limitados, total o parcialmente, del uso y goce de sus prerrogativas y libertades debido al racismo y a la discriminación de la que han sido objeto, resultando la invisibilización en el caso de las mujeres mucho más profunda, debido a las diversas capas de opresión que han enfrentado y en las que los estereotipos de género han actuado en su contra.

El movimiento afrodescendiente ha pugnado por remover los obstáculos que impiden la satisfacción plena de los derechos de las personas, incorporando en diversos instrumentos internacionales la prohibición de la esclavitud y la trata, así como el reconocimiento de la discriminación y el racismo estructural, consideraciones que los Estados Parte han trasladado a sus marcos normativos para su abatimiento.

Empero, el pensamiento feminista negro, resultado del movimiento abolicionista del siglo XIX que encuentra sus raíces en los movimientos de resistencia históricos, no solo buscó la finalización del modelo de opresión esclavista, sino la liberación de las mujeres negras, que entre sus grandes aportes acuña el concepto de interseccionalidad, mismo que ha permitido la visibilización de las mujeres como un grupo heterogéneo y, con ello, la generación de herramientas para realizar un examen amplio cuyo objetivo es detectar los diferentes sistemas de desigualdades y subordinación que obedecen, entre otros, al género, clase, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión o situación económica, reconociendo además que existen posiciones sociales que no se enfrentan a la marginación ni tampoco a la discriminación porque son la “encarnación de la norma”.

Asimismo, se realiza un recorrido histórico que facilita observar la realidad jurídica para los pueblos y comunidades afromexicanas y evidencia así la larga invisibilización sistemática de las personas descendientes de poblaciones africanas en México, conformada por 2,576,213 millones de quienes se reconocen como afromexicanas o afrodescendientes y que corresponden al 2% del total de la población que radica en todo el territorio mexicano, siendo mujeres el 50.4% y hombres el 49.6%.

Se presenta, igualmente, una exploración profunda que cruza los marcos legales para proteger a las mujeres afromexicanas y muestra las violencias que han perpetuado el racismo estructural bajo las formas de exclusión y de discriminación racial hacia ellas. Aprovechando esta perspectiva, se comprueba cómo el sistema patriarcal, racista, clasista y sexista permite la reproducción de regulaciones que justifican las desigualdades interseccionales, inequidades y discriminación racial hacia las mujeres afromexicanas.

Por otro lado, la indagación recurre a las historias de vida de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales con una pluralidad de experiencias; es decir, con la perspectiva de aquellas que ocuparon puestos de representación popular o en la administración pública, también echando mano de su experiencia como candidatas sin que hayan obtenido el triunfo y; por último, desde la vivencia de una mujer electa por sistema normativo indígena.

De esta forma, a través de entrevistas se nos muestra claramente como las mujeres afromexicanas se encuentran en la lucha por deconstruir y reconstruir sus identidades y transformar sus realidades para vivir dignamente, gracias a las voces de protagonistas de esta causa en la arena política de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y la Ciudad de México, para visualizar los dilemas y desafíos que enfrentan en la defensa de sus Derechos Humanos, y específicamente los políticos electorales.

Mediante este análisis, podemos también conocer las agendas feministas del movimiento de mujeres afrodescendientes en nuestro país, en las que están contemplados los derechos político-electorales y las dinámicas de opresión y violencia que se desafían para lograrlo.

Por otro lado, se abre espacio a las principales acciones que para el reconocimiento constitucional de las comunidades afromexicanas han impulsado los organismos electorales e instituciones, en especial a las mujeres de esta población, con el fin de erigir una democracia más incluyente que incorpore la visión y necesidades de todas las personas en beneficio de su participación política.

Con este texto, el TEPJF se sumerge en la búsqueda de acciones y mecanismos diversos para favorecer a una población que sistemáticamente ha sido violentada en sus derechos político-electorales, con el propósito de ofrecer una reivindicación y luchar en contra de ese piso disparado que las limita en la incorporación de sus demandas en las agendas públicas, debido al tardío reconocimiento constitucional como sujetos de derechos.

En el contexto actual, pasados los comicios concurrentes de 2021, cabe resaltar que nunca hubo tal cantidad de candidatas durante las justas electorales federal y locales en la historia electoral mexicana, lo cual resultó para la mencionada contienda en la aplicación del principio de paridad y de las acciones afirmativas implementadas a partir de resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Hoy es verificable que tanto la Cámara de Diputadas y Diputados, así como un gran número de Congresos Locales serán paritarios o cercanos a la paridad, además de que, por primera vez en la historia, habrá más mujeres gobernando en el nivel local que en todo el devenir de nuestra democracia.

En el caso de las personas afromexicanas, en el Proceso Electoral 2021 se implementaron medidas afirmativas para su incorporación a diputaciones en el orden federal y en el ámbito local en los Estados de Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Morelos, Oaxaca y Veracruz. Ello sin duda representa un momento clave para crear un nuevo pacto en la sociedad mexicana, siendo las mujeres articuladoras de una realidad más justa e incluyente.

Estoy convencida de que la participación política electoral constituye un elemento fundamental para lograr mayores niveles de gobernabilidad en un Estado democrático, lo

que vuelve tan importante incentivar el protagonismo de toda la ciudadanía, en este caso de las mujeres afromexicanas, que al ser verdaderamente incluidas podrán incidir en la formación de un México que, apuesta irrenunciablemente por la legalidad, la igualdad, la paz y la armonía.

Mónica Aralí Soto Fregoso
Magistrada de la Sala Superior

A la memoria

*De las afromexicanas Carmela Parral Santos y María Guadalupe Ávila, a quienes
les arrebataron la vida por ejercer sus derechos político-electorales.*

“Si una llega, llegamos todas”.

Negra afrodescendiente

*Mi caminar se hace fuerte
No lo puedo detener
Soy negra afrodescendiente
Que el día de hoy, no consiente
Las injusticias de ayer*

*Que alza la voz más alto
Para justicia encontrar
Para mí y para aquellas
Que han sido silenciadas
Mujeres racializadas
Por los siglos olvidadas
Por un sistema opresor*

*Seguiremos en la lucha
Hasta poder alcanzar
Derechos políticos plenos
Que nos permitan a todas
Una vida digna en igualdad*

Malaika Daren

Índice

I. Introducción	23
Antecedentes históricos: La llegada de las y los africanos a la Nueva España	34
Marco conceptual	47
Autoadscripción de los pueblos y comunidades afromexicanas	
Abordaje teórico: La interseccionalidad en el pensamiento feminista negro	64
Objetivo General	72
Objetivos Específicos	72
Preguntas de investigación	
Metodología: perspectiva comparada	74
Bibliografía	77
II. El estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de derechos humanos en materia de discriminación racial y población afrodescendiente	88
III. Derechos político-electorales de las mujeres en México	97
La historia del derecho al voto de las mujeres en México	97
De las cuotas de género al principio de paridad de género	112
Marco jurídico de México en relación con el principio de paridad de género	124

Marco jurídico internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres	154
Reflexiones finales: un caso de violencia política de género hacia una Afromexicana	163
Bibliografía	175

IV. El Movimiento Afromexicano desde la visión

de las mujeres afromexicanas: “Nada de nosotras, sin nosotras”	180
Guerrero	181
Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica	198
Mano Amiga de la Costa Chica. A. C.	201
Oaxaca	201
Angustia Torres Díaz: El Primer Encuentro de Pueblos Negros era un espacio de “exposición comunitaria y eso era lo maravilloso”	211
Candelaria Donají Méndez Tello: “En la cocina también se conocen muchas historias de lucha y resistencia”	220
Beatriz Amaro Clemente: “Con nuestras voces de mujeres negras afromexicanas, las que proponen, las que exigen, las que inciden en la ONU”	226
Rosa María Castro Salinas: “Fuimos dinamitando este proceso organizativo, las mujeres le empezamos a dar como un ritmo”	235
Veracruz	243
Sagrario Cruz Carretero: “La primera libertad de la mujer, tiene que ser la libertad económica y no la tenemos”	248
Reflexiones finales ¿Dónde están las mujeres afromexicanas?	253
Bibliografía	261

V. Derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas264

Guerrero	268
Maribel Santiago Arellanes	268
Teresa de Jesús Mojica Morga	
Perla Xóchilt García Silva	285
Azucena López Ventura	289
Mijane Jiménez Salinas	293
Mirna Zarate Rodríguez	299
Patricia Ramírez Bazán	303
Oaxaca	309
Elena de la Luz Ruiz Salinas	310

Eva Victoria Gasga Noyola	319
Juliana Acevedo Ávila	330
Guadalupe Ávila Salinas	337
Carmela Parral Santos	341
Samantha Caballero Melo	
Hilda Margarita Guillen Serrano	348
Yadira Torres Díaz	355
Yolanda Camacho Calleja	361
Veracruz	371
Rosa María Hernández Fita	371
Ciudad de México	378
Tobyanne Ledesma Rivera	
Georgina Diédhiou Bello	385
VI. Tribu Negros Mascogos	397
La llegada de la Tribu Negros Mascogos a Coahuila	398
Las mujeres Negras Mascogas de El Nacimiento	401
Reconocimiento constitucional local de la Tribu Negro Mascogo	407
Participación política de las mujeres Negras Mascogas	417
Claudia Patricia González Vásquez	417
Ernestina González Vázquez	425
Bibliografía	428
VII. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	429
Recomendación General N° 23: Vida Política Y Pública	429
Recomendación General N° 33, Acceso De Las Mujeres A La Justicia	435
Recomendación General N° 35 Sobre La Violencia Por Razón De Género Contra La Mujer	447
Reflexiones finales: mujeres afromexicanas, víctimas de feminicidio	457
Bibliografía	461
VIII. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	464
Reflexiones finales: Informe que presenta el Estado Mexicano en atención a las Recomendaciones	499
Bibliografía	504

IX. Los organismos electorales e instituciones

a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos

y comunidades afromexicanas	508
Instituto Nacional Electoral	509
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Guerrero.	515
Acciones afirmativas para Cuajinicuilapa: municipio afromexicano	517
Instituto Electoral de la Ciudad De México.	524
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	528
Instituto Nacional de Pueblos Indígenas	530
Reflexiones finales.	540

La presente investigación da cuenta de las condiciones del ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas desde un enfoque interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género para la construcción de una democracia paritaria y de acceso a la justicia electoral. La interseccionalidad permite identificar la manera en que los distintos grupos discriminados históricamente se encuentran en el cruce de sistemas de subordinación y, por lo tanto, sufren una discriminación distinta a la de otros grupos sociales (La Barbera 2016). Es decir, permite ver las desigualdades sociales vinculadas a una dimensión racial que se constituyó desde el periodo colonial. Resulta relevante, en este sentido, la interconexión del género, racismo, clasismo y sexismo en su conjunto con otros sistemas de subordinación que enfrentan las mujeres afromexicanas en la vida política y en el espacio público.

Además, se documenta el proceso identitario de los pueblos y comunidades afromexicanas desde las voces de las propias mujeres. Por ello, se parte desde las afroepistemologías¹, es decir, de los conocimientos que están más allá de los libros y que se han preservado mediante la memoria histórica de las mujeres afrodescendientes, lo que permite tener nuevos marcos interpretativos y analíticos para reflexionar las problemáticas interseccionales que enfrentan el pueblo afromexicano frente a los sistemas de opresión y subordinación. La resistencia epistemológica en esta senda, está en pensar de otra manera. Cabe aclarar que a pesar de que se usa el término afromexicana y afrodescendiente en esta investigación no se desconocen otras formas de autoadscripción que persisten en contextos regionales y locales.

Recordemos que en el discurso político y oficial del Estado en torno a la nación mexicana imperaba la homogeneización de la identidad nacional y de la diversidad cultural, por ende, esta construcción discursiva, bajo la identidad mestiza, invisibilizó a los grupos subalternos. Este discurso dio un giro a partir de los años sesenta y setenta cuando empezaban a surgir movimientos sociales que cuestionaban la castellanización y homogeneización cultural. Fue hasta la década de los noventa, a partir del surgimiento del

¹ Este concepto hace referencia a la sabiduría y los conocimientos de las mujeres afromexicanas. Es un concepto usado, diseñado y propuesto por las propias mujeres afromexicanas, tanto en espacios académicos como en espacios de lucha del movimiento afromexicano.

Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), como sujeto indígena, que el Estado mexicano reconoció en el artículo 4º la naturaleza pluriétnica y multicultural del país, reflejada en la reforma constitucional de 1992, y seis años más tarde, mediante la reforma constitucional de 2001 se reconocía la pluriculturalidad, el reconocimiento de la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas.

Sin embargo, la realidad jurídica para los pueblos y comunidades afromexicanas ha sido diferente debido a la larga invisibilización sistemática de los descendientes de poblaciones africanas que llegaron durante el periodo colonial en el siglo XVI por medio del comercio y la forzada esclavitud transatlántica, y quienes hasta el día de hoy sufren violaciones sistemáticas a sus derechos humanos. Se entiende aquí a la esclavitud como forma de control de la fuerza de trabajo y el esclavismo como componente central de las estructuras de la “modernidad eurocéntrica” (Grüner, 2010, p. 99). Frente a este panorama, el pensamiento debe abrirse lo más posible para cuestionar la “racionalidad universal” que, a partir de 1492, emprendió el proceso de esclavización más gigantesco, genocida, y etnocida de que la historia tenga registro. (Ibid., p. 100). Sin duda, durante siglos, los pueblos afrodescendientes han sido representados como “deshumanizados” e “inferiores”, herencia de la historia bíblica que hacía referencia al color de piel como un signo de maldición. Desde este escenario, se concibió a los pueblos de origen africano como pueblos “malditos” condenados a la esclavitud y marcados por su color oscuro, “un signo de su inalterable diferencia” (Grüner, 2010). Fue la lógica colonial esclavista la que provocó la emergencia del racismo para excusar las relaciones de producción y de poder del sistema-mundo².

Durante siglos, México se negó a reconocer la importancia de la contribución africana³ incluso, después de la lucha independentista de 1810 a 1820, las comunidades africanas,

²Se retoma el concepto de “Sistema Mundo” desde la propuesta teórica analítica de Immanuel Wallerstein quien plantea que, el sistema-mundo ha contado con muchas instituciones — estados y sistemas interestatales, compañías de producción, marcas, clases, grupos de identificación de todo tipo—y que estas instituciones forman una matriz que permite al sistema operar, pero al mismo tiempo, estimula tanto los conflictos como las contradicciones que calan en el sistema (Wallerstein, 2008:

³Aguirre, Beltrán. (1972). La población negra de México, estudio etnohistórico. Fondo de Cultura Económica. México.

y afrodescendientes desaparecieron oficialmente del escenario histórico, político y social cuando se abolió la esclavitud y las designaciones de castas (Murieta y Tiesler, 2013, p. 24). Bajo este panorama de racismo estructural es que se ha justificado el discurso de la diferencia y subalternidad de los pueblos afrodescendientes. Es necesario pues, cuestionar ese “silencioso ruido” que ha provocado esta invisibilización sistemática para romper la “operación ideológica objetiva” de la cultura dominante que, hasta el día de hoy, busca ocultar las violencias y, sobre todo, las jerarquías raciales.

Actualmente los más de 2,576,213 millones de afrodescendientes, que corresponde al 2.0 por ciento del total de la población, radican en todo el territorio mexicano, el 49.6% son hombres y el 50.4% son mujeres y el 7.4% hablan alguna lengua indígena. El 8.58% de la población afromexicana radica en Guerrero, el 4.71% en Oaxaca, el 3.30% en Baja California Sur, el 3.0% en Yucatán, el 2.81% en Quintana Roo, el 2.67% en Veracruz, el 2.08% en Campeche, el 2.03% en Ciudad de México, el 1.96% en San Luis Potosí, el 1.94% en Morelos, el 1.86% en Colima, el 1.83% en Querétaro, el 1.76% en Guanajuato, el 1.74% en México, el 1.73% en Puebla, el 1.71% en Baja California, el 1.69% en Nuevo León, el 1.67% en Jalisco, el 1.63% en Chihuahua, el 1.58% en Hidalgo, el 1.57% en Aguascalientes, el 1.56% en Tabasco, el 1.55% en Michoacán, el 1.48% en Sonora, el 1.39% en Sinaloa, el 1.35% en Tlaxcala, el 1.24% en Tamaulipas, el 1.02% en Chiapas, el 0.98% en Zacatecas, el 0.94% en Durango, el 0.84% en Nayarit y el 1.46% en Coahuila (INEGI, 2021) y donde se ubica El Nacimiento de los Negros Mascogos, (también ubicados en Estados Unidos, en los estados de Texas y Oklahoma donde se autodenominan *black seminoles*).

Entonces, esta invisibilización sistemática se ha reflejado en diversas problemáticas que enfrentan las comunidades afromexicanas, por ejemplo, la problemática del analfabetismo, que a nivel nacional la población que no sabe leer y escribir alcanza 8.7 por ciento, lo que representa menor cobertura de servicios educativos (INEGI, 2017)⁴. Empero, el rezago educativo femenino es más elevado que el de los varones⁵. Además, se ha reflejado en la negación de la contribución de las poblaciones afrodescendientes tanto en el pasado

⁴ CONAPRED, CNDH e INEGI (2017) Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. México: INEGI.

⁵ Ibid.

como en el presente en los libros de textos educativos⁶. En esta senda, por ejemplo, se ha desconocido el origen africano de José María Morelos y Pavón, hijo de mulatos pardos⁷: “los negros no solo aportaron una contribución biológica, sino que, vehículos portadores de una cultura, ofrecieron también una aportación cultural cuyas supervivencias aún están presentes” (Beltrán 1972, pp. 11, 270).

Esta negación sistemática de los pueblos afrodescendientes se ha perpetuado hasta el día de hoy mediante actitudes racistas, expresadas en bromas o insultos, en prácticas y prejuicios discriminatorios como la negación de empleos por el color de piel; este escenario, no solo se encuentra en la vida cotidiana, también impera en las instituciones. Para ilustrar este último punto, no hay que ir al pasado, en el presente 23 de julio de 2020, los nuevos consejeros electorales tomaron protesta en la Sala del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el consejero Uuc-kib Espadas usó la expresión: “Los consejos distritales locales, eran verdaderamente una merienda de negros. Perdón, una merienda de afromexicanos”⁸. ¿Cuál es la tarea que tenemos como sociedad?, ¿Se repara el agravio que atenta contra la dignidad de los pueblos reemplazando “negros” por afromexicanos? No. Las palabras no carecen de importancia. Las expresiones racistas llevan, indiscutiblemente, a debatir cómo el racismo ha operado como un discurso “inconsciente ideológico”, en efecto, cómo social, cultural e históricamente se han construido estigmatizaciones hacia las personas afrodescendientes desde patrones racistas, silenciados y solapados en las estructuras sociales. En este sentido, resulta necesario mirar el racismo, como dice Rosa Campoalegre, desde una perspectiva decolonial, histórica e interseccional para visibilizar y construir caminos a otros de la lucha contra todas las formas de discriminación (Campoalegre 2019, p. 127).

Fue hasta la declaratoria del 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes que en México la agenda del movimiento afromexicano empezó a ser notoria. Este año

⁶ Esta fue una de las principales demandas que exigió la Fundación Afromexicana Petra Morga A.C. (del estado de Guerrero) al mismo tiempo, es una demanda que las mujeres afromexicanas actualmente exigen al Estado mexicano.

⁷ Hijo de descendiente de esclavos africanos y europeos o indígenas.

⁸ Quinto poder. 23 de julio de 2020. Uuc-kib Espadas dice una expresión racista en su primera entrevista como consejero del INE. Julio Astillero periodismo con credibilidad. Recuperado de <https://julioastillero.com/audio-uuc-kib-espadas-dice-una-expresion-racista-en-su-primer-entrevista-como-consejero-del-ine/>

representó la oportunidad de visibilizar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que afectaban a las comunidades afrodescendientes en el país, lo que generó el interés de las instituciones gubernamentales. Se sumaba a este escenario que, en diciembre de 2013, la ONU promulgaba el Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (2015-2024), que tenía como objetivo “promover mayor conocimiento, valor y respeto a las conquistas de la población afrodescendiente y a sus aportes a la humanidad”⁹ lo que forzó al Estado mexicano a realizar diversas acciones y medidas a favor de los derechos del pueblo afroamericano. Ambas proclamas indican que aún no se ha resarcido el daño que se debe a este pueblo históricamente sojuzgado, esclavizado, comercializado y olvidado en las páginas de la historia de las naciones del mundo.

El movimiento afroamericano principalmente de Guerrero y Oaxaca empezó a cuestionar la historia del despojo colonial de los pueblos, que, a su vez, era la historia del saqueo humano y material del continente africano, cuyas consecuencias trágicas, en términos socioeconómicos, políticos y culturales siguen afectando hasta el día de hoy al continente, donde ha nacido la humanidad (Grüner, 2010). Gracias a esta movilización organizativa e incidencia política del movimiento es que actualmente, se adicionó un apartado C al artículo 2º de la Constitución Política Federal en el que se reconoció a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural de la Nación. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. Sin embargo, este reconocimiento no se traduce, hasta la fecha, en mejores condiciones de vida de las poblaciones afrodescendientes, aún existe una ausencia de marcos normativos estatales, leyes reglamentarias del apartado C y una carencia de políticas públicas que ha justificado la marginación social y económica a la que han estado relegadas dichas poblaciones, por esto, una de las exigencias colectivas es que “esa visibilidad jurídica, que tanto se cacaraquea, se materialice no con dádivas racistas, sino con acciones concretas, y en un segundo momento con una reforma más completa para lograr la meta de una vida digna”¹⁰.

⁹ OEA. Estándares de protección de Afrodescendientes en el Sistema Interamericano. Departamento de Derecho Internacional.

¹⁰ Acevedo, Juliana. (2020). La deuda histórica está pendiente a un año de la Reforma Constitucional en

En suma, el Convenio No.169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. A los que se suman, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia han dado sustento jurídico a la lucha por los derechos de los pueblos afrodescendientes (todas de carácter vinculante y las dos últimas de observancia obligatoria para el Estado Mexicano a partir de 2020).

Sin duda, se deben implementar políticas antirracistas y enmarcar estas políticas en un contexto actual porque no podemos pensar la afrodescendencia definitivamente, como antes. Ahora se debe reconocer, como dice Angela Davis, las luchas de género, las luchas contra la homofobia, las luchas contra las políticas de migración represiva y las luchas en su conjunto por la libertad (Davis 2019).

También, el resultado de este racismo estructural se ha reflejado en la criminalización y estigmatización de la población afromexicana, particularmente de las mujeres racializadas. Ahora bien, uno de los aprendizajes de la perspectiva feminista es que “procura la desmasificación de las *idénticas* y hace de la diversidad una riqueza histórica” (Lagarde 2018, p. 187). Esto significa que en México habitan una diversidad de mujeres, que, si bien comparten una marginalización de los espacios públicos y la pobreza transgeneracional, las mujeres afrodescendientes siguen relegadas, en términos de bell hooks¹¹, en la parte más baja de toda la escala social, cultural, económica, política y mediática. Históricamente, el sistema patriarcal, capitalista, supremacista blanco (hooks 2020) y su visión androcéntrica ha colocado en situación de desventaja y de exclusión a las mujeres afrodescendientes que han sido oprimidas y explotadas frente a los privilegios masculinos. El patriarcado representa un orden de poder donde se apuntala a los hombres como dueños y dirigentes del mundo (Lagarde 1999). Actualmente, las violencias que enfrentan

materia de Derechos de los Pueblos Negros. La dekonstrucción. Recuperado de <https://ladekonstruccion.com/2020/09/09/la-deuda-historica-esta-pendiente-a-un-ano-de-la-reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-de-los-pueblos-negros/?fbclid=IwAR2JgIVxXE8qnZG8Bxsn5V3CkwUHFDg1m3N4xWDrEjxJDLEEySSyzvIhRXI>

¹¹ La autora escribe en minúscula su nombre como una posición política.

las mujeres afromexicanas, sus cuerpos y sus territorios son palpables y visibles, estas violencias van desde la agresión verbal, física, psicológica, sexual y patrimonial en el espacio público y privado (Ibid.), aunado a la falta de acceso a los derechos sexuales y reproductivos, a la falta de educación y de empleo (donde comúnmente, las mujeres racializadas ocupan los puestos de mayor precariedad). Entre otras violencias, ha prevalecido una objetivación de la sexualidad de las mujeres como “exóticas o salvajes”, así como una serie de estereotipos predominantes en la cultura patriarcal. Los medios de comunicación continúan reproduciendo la cosificación sexual de las mujeres y promoviendo un lenguaje sexista que refuerza las normas del sistema patriarcal, que reproducen “la idea de que las mujeres negras son solo cuerpo” y demuestran la dura realidad de mujeres que “pagan un precio muy caro por el hecho de no ser blancas”¹². Otra de las violencias que ha perpetuado el racismo estructural ha sido las formas de exclusión y de discriminación racial hacia las mujeres afrodescendientes; formas históricamente vinculadas y construidas mediante un proceso de racialización que se entiende como “un proceso de construcción de relaciones de dominación, a través de la determinación de diferencias humanas culturales y fenotípicas y de las relaciones sociales” (Hellebrandová 2014, p. 88). Es decir, este sistema patriarcal, racista, clasista y sexista permite la reproducción de regulaciones que justifica las desigualdades interseccionales, inequidades y discriminación racial hacia las mujeres. Sin embargo, desde este discurso racial y hegemónico que reproduce las imágenes estereotipadas de los cuerpos racializados, y que ha sido un pensamiento sexista respaldado por la dominación masculina, las mujeres afromexicanas de- construyen y reconstruyen sus identidades e interpelan los resabios patriarcales para transformar sus realidades y vivir dignamente, ya sea en contextos comunitarios o urbanos.

Como en esta investigación se parte desde un enfoque interseccional, es importante mencionar que detrás de este enfoque existen historias colectivas de las mujeres afrodescendientes, historias que se han narrado por siglos desde la memoria oral. Cuando las mujeres no veían ni la más mínima luz frente a un modelo esclavista donde imperó la explotación de trabajo, la explotación sexual, las enfermedades y los castigos

¹² González, L. (1987), “Por un feminismo afrolatinoamericano”. En *Mujeres, crisis y movimiento. América Latina y El Caribe.*, Santiago, Isis Internacional.

disciplinarios, las mujeres de origen africano tuvieron un papel agencial para preservar sus historias que se reflejan actualmente en los cantos, en los tambores, en las trenzas, en la gastronomía, en las poesías, en los bailes. Y no se trató de simples “exotismos” sino de estrategias de resistencia cultural, que eran las únicas formas de expresión de su sufrimiento a las que tenían acceso (Grüner, 2010).

En otras palabras, las mujeres africanas que fueron esclavizadas, comercializadas y vendidas en el Nuevo Mundo, fueron las madres de muchas y muchos mexicanos que hoy conforman esta nación, por ello, la importancia de destacar que son ellas quienes escondidas en las sombras del patriarcado han planeado, actuado y ejecutado acciones de libertad, como dicen las mujeres afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero: “Hoy las mujeres negras alzamos la voz, en la lucha contra el doloroso proceso de invisibilidad histórica, de la negación que hemos padecido desde la formación del Estado Mexicano”¹³.

Asimismo, las mujeres afromexicanas han enfrentado obstáculos para el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos que ha repercutido directamente en las condiciones de desigualdades interseccionales, productos de las interconexiones de múltiples discriminaciones y ha repercutido también en la exclusión de la vida política y pública del país. Para la CEDAW este escenario de exclusión “es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”. (CEDAW, 1992, párrafo 1). De manera puntual, en relación con la participación política de las mujeres. Las agendas feministas del movimiento de mujeres afrodescendientes a nivel global y el camino que han recorrido para alcanzar los derechos político-electorales y el principio de paridad de género a nivel nacional no ha estado exento de tensiones y es que los sistemas de opresión, que se han sostenido mediante relaciones de poder, y que ha perpetuado a los hombres en posiciones de privilegios, ha colocado a las mujeres afromexicanas fuera de la vida política, pública y fuera de la toma de decisiones para la construcción de una democracia más equitativa; como dice Montoya Mexia “aún nos queda un gran camino por avanzar para alcanzar la anhelada igualdad sustantiva”¹⁴.

¹³ Declaratoria de Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica.

¹⁴ INE (2019). Necesitamos que la paridad sea sustantiva y no sólo numérica: Adriana Favela. Central

A pesar de las reformas a la Constitución Política Federal para favorecer los derechos humanos de las poblaciones afromexicanas y de las reformas para garantizar el ejercicio en materia de paridad de género, la incorporación de las mujeres afromexicanas siguen enfrentando un abanico de violencias interseccionales. En esta dirección, la paridad de género se expresa en posibilidades de acceso a la representación política en iguales condiciones de oportunidades tanto para hombres como para mujeres y principalmente en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que incorporan en las listas oficializadas el 50% de candidaturas para cada sexo, tanto en cargos titulares como suplentes. (González, 2017).

En cuanto a los avances puntuales en materia de derechos político- electorales de las mujeres, como la reforma constitucional del 2011 y las reformas en materia electoral del 2014 y 2019, han sido fundamentales para promover y lograr la participación política de las mujeres, pero queda pendiente la participación política de las mujeres afromexicanas, aún falta “conquistar otros derechos de mujeres invisibilizadas”¹⁵ y racializadas. Si bien es cierto, en el país han existido cambios sustanciales en cuanto al tratamiento que se les otorga a las minorías desde los partidos políticos y se habla de una representación política de las mujeres indígenas, quienes aún siguen siendo una minoridad (Sonnleitner, 2018: 27), empero no se habla aún de la representación política de las mujeres afromexicanas. La realidad social de las mujeres afromexicanas es que se encuentran en un piso disparado por la precarización económica y en desventaja de la incorporación de sus demandas en las agendas públicas debido al tardío reconocimiento constitucional como *sujetos de derechos*, por esto: “subrayamos la importancia de lograr la igualdad sustantiva que dignifique nuestra calidad de vida. Es necesario buscar las estrategias que contribuyan a remover las brechas de inequidad y una de ellas es política” (Ávila y Clemente, 2020).

Las experiencias puntuales de mujeres afromexicanas en Guerrero, Oaxaca, Veracruz o Coahuila que participan en el campo de la representación política enfrentan violencia

electoral. Número 304. Recuperado de <https://centralectoral.ine.mx/2019/10/17/necesitamos-la-paridad-sea-sustantiva-no-solo-numerica- adriana-favela/>

¹⁵ Senado de la República. 11 de octubre 2019. Prevalece la violencia de género en los procesos electorales. Boletín Número-331.

política de género, tales como chantajes, amenazas, insultos, señalamientos y feminicidios, el ejemplo más indignante, es el asesinato impune de la afromexicana Carmen Parral Santos, “su cadáver presentaba disparos de arma de fuego”¹⁶. El caso de Carmen, quien fungía como presidenta municipal (reelecta) del PRD de 2019-2021 en San José Estancia Grande, Oaxaca, fue una clara amenaza para intimidar a las mujeres a continuar en la lucha por los derechos político-electorales, por ende, las mujeres afromexicanas reinventan diversas estrategias para resistir y participar en un campo, culturalmente de dominación masculina. En este punto es importante señalar que:

La primera iniciativa para tipificar la violencia política contra las mujeres en razón de género se presentó desde noviembre de 2012, ante el Pleno de la Cámara de Senadores y se aprobó el 21 de marzo de 2013, reformaba y adicionaba diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (González, 2017, p. 64).

Por un lado, la participación política de las mujeres afromexicanas no ha sido registrada por las instituciones correspondientes, la falta de datos cuantitativos e información cualitativa sigue minimizando la violencia política de género que enfrentan cada día en el ejercicio de sus cargos políticos, o bien, en los espacios públicos desde donde se movilizan para luchar contra la discriminación racial, el racismo, el sexismo y el clasismo, incluso, la etnicidad es una categoría recóndita en los informes oficiales que versan sobre situación de violencia hacia las mujeres; y por otro lado, tal como lo demostró el trabajo etnográfico, los organismos electorales responsables de la promoción y garantía de los derechos político- electorales de las poblaciones afromexicanas recientemente es que empiezan a impulsar actividades y acciones afirmativas para la garantía de estos derechos. Aquí, son necesarias las palabras de Lakshmi Puri:

La verdadera democracia está basada en el cumplimiento de los derechos

¹⁶ Pronunciamiento del INMUJERES por el Asesinato de Carmen Parral Santos, Alcaldesa de San José Estancia Grande, Oaxaca. Comunicado 19 de agosto de 2019.
<https://primeralineamx.com/pronunciamiento-del-inmujeres-por-el-asesinato-de-carmen-parral-santos-alcaldesa-de-san-jose-estancia-grande-oaxaca/>

humanos y de la igualdad entre los géneros. Si uno de estos dos componentes falla, los demás fallarán también. Una democracia débil sigue siendo una barrera importante para el goce de los derechos humanos, y el no respeto de los derechos humanos es un impedimento para una democracia eficaz. (ONU, MUJERES, 2011).

Como se lee, uno de los pilares fundamentales de la democracia es la paridad para alcanzar la plena igualdad. La igualdad real, *de facto* o sustantiva, que se sintetiza en el artículo 1° de la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos busca proteger a los grupos históricamente vulnerables que se encuentran en situación de discriminación estructural y en desventaja social, política y económica respecto del resto de la población. La violación a este principio de igualdad sustantiva surge cuando la autoridad correspondiente no realiza acciones necesarias para eliminar y revertir tal situación a causa de la discriminación estructural (Hernández, 2018). En este sentido, el Estado mexicano, en concordancia con la legislación internacional, entre ella, la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), tiene la obligación de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de promover leyes para lograr la igualdad entre hombres y mujeres. A nivel nacional se encuentra la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

En síntesis, la presente investigación está estructurada de la siguiente manera. Primero, se presenta, desde una perspectiva histórica, un panorama general de los antecedentes históricos de la llegada de las y los africanos a la Nueva España en el siglo XVI, así como un abordaje teórico de la interseccionalidad como herramienta metodológica y se expone un breve debate conceptual de los términos movilizados, haciendo énfasis en los diferentes conceptos de autoadscripción de las comunidades afromexicanas. Enseguida, se expone el estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de derechos humanos en

materia de discriminación racial hacia los pueblos afrodescendientes. Se presenta un marco jurídico de México del principio de la paridad de género y un marco en el ámbito internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres. A continuación, se documenta la lucha colectiva que encabezó el Movimiento Afromexicano por el reconocimiento constitucional y por la visibilización de las comunidades, esto se realiza desde las voces de las colectivas de las mujeres. Después, se documentan las experiencias de las mujeres afromexicanas en el campo político de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México para visualizar los dilemas, desafíos y las condiciones en el ejercicio de los derechos político-electorales, tanto en el sistema de partidos como en Sistemas Normativos Internos.

También, se documentan historias de vida de mujeres de la Tribu Negros Mascogos de Coahuila que dan cuenta de los obstáculos históricos y estructurales a la hora de participar en la vida política, partiendo desde un contexto histórico y su actual reconocimiento constitucional.

Con el registro de las participaciones de las mujeres afromexicanas, se analizan las recomendaciones de la CEDAW, principalmente la Recomendación General número 23 relativa a la vida pública y política de las mujeres; la Recomendación General número 33 de acceso a la Justicia y la Recomendación General número 35, sobre la violencia por razón de género contra la mujer para conocer la implementación y alcances de los derechos político-electorales. Al mismo tiempo, se debaten las últimas observaciones sobre los informes periódicos 18º a 21º combinado de México, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), así como la información suministrada por México sobre el seguimiento de dichas observaciones (versión presentada el 23 de noviembre de 2020). Finalmente, se registran, en términos esquemáticos, las principales acciones que a un año del reconocimiento constitucional de las comunidades afromexicanas, han impulsado los organismos electorales e instituciones que intervienen en la promoción y protección de los derechos político-electorales del pueblo afromexicano.

1. Antecedentes históricos: La llegada de las y los africanos a la Nueva España

En este apartado se realiza un contexto histórico que busca posicionar el papel que ha tenido la población de origen africano en la construcción de la sociedad colonial novohispana con la construcción del Estado nacional mexicano. Asimismo, se trata de enfatizar el papel que jugaron las mujeres africanas y sus descendientes en los procesos sociales y económicos.

La población esclavizada de origen africano llegó al continente americano junto con los españoles. Estos venían en las naos que trajeron a Cristóbal Colón, a Hernán Cortés y a Francisco de Montejo (Beltrán, 1972) durante la primera mitad del siglo XVI al territorio nombrado por ellos: Nueva España. Entre las huestes militares hispanas, estuvieron los llamados “esclavos conquistadores”, quienes como Juan Garrido participaron en la toma de Tenochtitlan en 1519 (Alegria, 1990). Para el año de 1553, ya había en la Nueva España aproximadamente 20 mil “negros”. Entre 1615 a 1622 se introdujeron, a través del comercio en el puerto de Veracruz, aproximadamente 29,574 personas de origen africano (Montiel, 2017). Entre los esclavizados había mujeres, niños e incluso ancianos, y la edad promedio fue de entre 15 a 40 años de edad. Un tercio de los esclavizados fueron mujeres, las cuales procedían del occidente africano¹⁷.

El puerto de Veracruz fue la puerta de entrada de estas poblaciones, a través del comercio triangular del océano atlántico y fue el puerto que “aseguró el control del monopolio colonial” (Beltrán, 1972). Posteriormente, fueron los puertos de Campeche, Coatzacoalcos, Tampico y Pánuco que se convirtieron en puertos de arribo de africanas y africanos.

El puerto de Acapulco a partir de 1565 formó parte de la ruta comercial transpacífica teniendo contacto directo con Acajutla (El Salvador), el Realejo (Nicaragua) y Panamá, por donde también se comercializó con personas de origen africano. Las naos que realizaban el derrotero entre Acapulco y Filipinas, en el sureste asiático, trasladaron esclavos legalmente para el servicio de las autoridades civiles y religiosas en la colonización de Manila, Luzón y otras ciudades españolas ubicadas en las islas del

¹⁷ Velázquez, Ma. Elisa (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*. México, Programa Universitario de Estudios de Género e Instituto Nacional de Antropología e Historia.

sureste asiático. Es decir, que la transportación de esclavizados hacia América no se detuvo ahí, más bien sirvió de puente y “aculturación” de estos esclavizados, pues se prefería llevar hacia el continente asiático esclavos que estuvieran bautizados y que hablaran ya el castellano, llamados “negros ladinos”. También, se tiene registro que los puertos como La Navidad, San Blas, Zihuatanejo, Huatulco y Puerto Ángel estuvieron relacionados al comercio transpacífico de esclavizados de origen africano¹⁸.

Las redes económicas de la Nueva España hicieron que el comercio de esclavizados estuviera activo en todo el territorio. Fue un negocio que fructificó específicamente ente 1580 a 1640; tiempo en el que la Corona Española se unificó con la Corona Portuguesa a través del reinado de Felipe II. Época en que a las colonias españolas se les facilitaron permisos, licencias (principalmente a funcionarios reales y eclesiásticos) y asientos¹⁹ para el traslado de miles de personas esclavizadas que se obtuvieron de los principales puertos del oriente africano como la isla de Cabo Verde, San Jorge el Mina, Loanda y en Mozambique, (Montiel, 2006). Por tanto, el impacto poblacional de esclavizados africanos en la Nueva España fue alto específicamente durante los siglos XVI y XVII. Cabe resaltar que, además de la entrada legal con licencias y asientos, también hubo entradas clandestinas por la vía de canales de contrabando, este mercado de contrabando “se inició tan pronto como el mercado colonial quedó establecido”. (Beltrán, 1972, p. 32)

Uno de los factores que permitió que los altos índices de introducción de esclavos africanos se elevaran fue a causa de las *Leyes y ordenanzas nuevamente hechas por su majestad para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, conocidas como las *Leyes Nuevas*, promulgadas en 1542 por Carlos V en Barcelona. Aquí, es menester mencionar el rol que tuvieron los religiosos dominicos franciscanos y padres jerónimos, uno de ellos fue Bartolomé de las Casas, quien exigía que se remediara los excesos cometidos en las Indias. En estas *Leyes Nuevas* se abolió la esclavitud a la población indígena otorgándole reconocimiento jurídico. Esto significó

¹⁸ Woodrow B. (1975). *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*. México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior.

¹⁹ De acuerdo con Vicenteño, se le llamó al sistema monopolizador que pretendía una mejor distribución de esclavos en la América. Se buscaba que este sistema lograra obtener mayores ganancias y tener una mayor administración en cuanto a la trata de esclavos.

que la explotación, comercialización y traslado de indígenas se detenía; aunado a que en América las enfermedades europeas habían mermado a la población indígena. Es decir, la mano de obra esclava de origen africano sería la que reemplazaría a la indígena.

A inicios del siglo XVIII se firmaron los tratados de Utrecht en donde Inglaterra después de vencer a Francia y España, logró los mayores beneficios de la trata de personas, al apoderarse del comercio esclavista africano y durante el siglo XVIII controló el comercio y el traslado de esclavizados africanos hacia la Isla de Jamaica desde donde se distribuía a todo el continente. En otras palabras, La Real Compañía de Inglaterra tuvo un papel importante en el comercio de Nueva España durante casi toda la primera mitad de este siglo. A diferencia de otras regiones del América, la Nueva España tuvo un decremento en la introducción de esclavizados a finales de ese siglo.

2. Inserción económica: La llegada de las mujeres para el servicio doméstico.

Las y los africanos fueron destinados a diferentes empresas novohispanas. Durante el siglo XVI la ganadería fue la principal economía donde fueron insertados ya que los africanos conocían el manejo del ganado bobino y del caballo que se utilizó para las guerras de conquista. En la región de la Costa Chica de Guerrero y de Oaxaca, se establecieron diversas estancias ganaderas en donde los “negros” trabajaron como capataces, caporales y ganaderos, actividad económica que a la fecha sigue vigente en la economía de la región (Montiel, 2017, p. 83).

Por otro lado, la minería fue otro de los destinos en donde se insertó económicamente a los esclavizados africanos. Por ejemplo, en las minas de Taxco, Guerrero, de Guanajuato, Durango, y San Luis Potosí (Guzmán, J. 1977). El trabajo minero fue uno de los más pesados y donde la mortandad fue aún mayor. Aunque el trabajo en las minas estaba destinado a los hombres, existen registros de que las mujeres también estuvieron enroladas en las cuadrillas de esclavos, principalmente “realizando tareas fuera de los túneles escogiendo piedras y lavando los metales” (García, 2008, p. 49). La ruta de la plata fue la que sostuvo el comercio transpacífico. Proveniente de los dos Potosís, tanto el del Perú como el de la Nueva España proveían de este material que se usaba para comercializar

con los comerciantes chinos. La plata se convirtió en la principal moneda de intercambio en el sureste asiático a cambio de porcelana, sedas y especias como la canela, pimientas y nueces.

Además de la explotación minera, también los esclavos estuvieron trabajando en la agricultura, en las haciendas y trapiches azucareros, “siendo el azúcar el producto más importante dentro de los monocultivos desde el siglo XVI hasta el XIX” (García, 2008). Los ingenios de azúcar fueron centros de alta producción que tenían complementos “como explotaciones ganaderas y otros productos de explotación agrícola diversa” (Montiel, 2017, pp. 82-90). Las haciendas de azúcar en la región de Cuautla (Morelos) y en Veracruz fue donde se desarrollaron los principales ingenios de azúcar, aquí también trabajaron tanto mujeres como hombres de origen africano, lo que permitió un ascenso económico y social²⁰.

También el obraje (producción de algodón, sedas y otras telas) fue otro de los lugares donde se insertó la población esclava, y ocuparon los “puestos de confianza como mayores, capataces y servidumbre” (Chávez, 1997).

El trabajo de las mujeres de origen africano estuvo ligado al área doméstica, principalmente. Recordemos que el tener esclavos en casa de los amos a su servicio, les otorgaba prestigio y era sinónimo de solvencia económica; por lo que las mujeres jugaron un papel crucial dentro de la casa principal como cocineras, lavadoras y mucamas. Una de las encomiendas más importante, que fue destinado exclusivamente a las afrodescendientes, fue el de nodrizas, pues se pensaba que su leche era más benéfica para los críos:

Las grandes familias...novohispanas contaban entre su servidumbre con nanas y amas de leche para sus hijos...servían como madres sustitutas no sólo en la alimentación sino en el cuidado y cariño que recibían los niños españoles y criollos,

²⁰ Neveda Chávez-Hita, Adriana (1987). *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz 1690-1830*. Prólogo de Patrick J. Carrol. Xalapa, Universidad Veracruzana- Centro de Investigaciones Históricas, P. 194.

ya que su cuidado requería de largo tiempo...Por ejemplo, quien amamantó a los hijos gemelos de Martin Cortes Hijo de Hernán Cortés, fue una negra. (García, 2008, pp. 51-53).

El sistema colonial que también era patriarcal dejaba a las mujeres en una clara desventaja frente a los hombres. No obstante, en la Ciudad de México, los estudios de la historia económica han demostrado que las mujeres eran quienes sostuvieron las economías locales y familiares. Por ejemplo, muchas de las esclavizadas eran obligadas a vender en los mercados para sus amos, pero esto, les permitió tener una adquisición monetaria, lo que significó que además de tener acceso al dinero, podían ahorrarlo para comprar su libertad. Los datos históricos que arrojó en el estudio de un censo económico de 1753 indican “que las mujeres que trabajaban con ocupación específica o sin ella por grupo étnico era el 87.50% de mujeres negras, 69.25%, 53.99% mestizas, 53.61% indias, 29.71% españolas, 21.35 castizas y el 100% de esclavas” (García, 2008, p. 48).

Las mujeres africanas y afrodescendientes trabajaron también como amas de compañía, lo que propiciaba que tuvieran una relación estrecha con sus amas, muchas veces “compartían con las señoritas sus secretos amorosos, eran recaderas y servían como puente con la vida exterior acompañando a sus amas a los paseos galantes, a la Iglesia y a visitar parientes y amigos” (Ibid., p. 55). Lo anterior demuestra, según historiadoras, el acercamiento que tuvieron las mujeres negras y mulatas, a las familias de altos recursos económicos, que en varias ocasiones terminó por liberarlas de la esclavitud a la cual varias de ellas estaban sujetas.

3. La inserción social de las y los esclavizados de origen africano: racismos y libertades

De acuerdo con Martínez Montiel, las y los esclavizados de origen africanos estuvieron en el escalón más bajo de la sociedad colonial novohispana, la que los marcó con estigmas racistas. A través de prejuicios, estereotipos sobre el color de piel; la rebeldía de los esclavizados y las connotaciones negativas hacia “los negros”, fomentaron que, en el llamado sistema de Castas, fueran los más clasificados con categorías étnico-raciales zoofilizadas (Montiel, 2017, p. 12), así el mestizaje entre:

- Una persona blanca y una negra se le llamó mulato, que viene de mula.
- Mulato con español: morisco;
- Mulata con español: morisco;
- Morisco con española: Chino;
- Chino con india: salta atrás;
- Salta atrás con mulata: lobo;
- Lobo con china: gibaro;
- Gíbaro con mulata: albarazado;
- Albarazado con negra: cambujo;
- Cambujo con india: zambaigo;
- zambaigo con loba: calpa mulato;
- Calpa mulato con cambuja: tente en el aire;
- Tente en el aire con mulata: no te entiendo;
- Y no te entiendo con india; torna atrás.

Otras categorías para designar los mestizajes con afrodescendientes fueron: zambo y pardo, este último término se utilizó para designar a los afrodescendientes con una posición social y económica holgada, eran milicianos y estaban adscritos a los batallones de la milicia novohispana. Este Sistema de Castas también tenía una finalidad económica, pues dependiendo de la asignación era el pago de tributos que, durante el siglo XVIII, la población mestizada y libre era cada vez mayoritaria, por tanto, el pago de tributo tuvo que ver con la clasificación étnico-racial del colono. Las intersecciones de opresión: ser negra, mujer, pobre y madre condenó a las mujeres africanas y afrodescendientes a estar más debajo de esta pirámide social. Las repercusiones legales hicieron que las mujeres lograran salir adelante a través de las “formas sutiles de resistencia” a la esclavitud: (Lavija, 1994) las y los esclavizados estuvieron en constante lucha por la búsqueda de su libertad. El sistema racista, aunado con el sistema patriarcal colonial y el poco acceso económico, condenaron a las mujeres africanas y afrodescendientes a estar triplemente oprimidas y sojuzgadas; no obstante, una de sus formas de resistencia fue a través del matrimonio, dado que se convirtió en la herramienta que sirvió para que las esclavizadas tuvieran otras condiciones sociales, también ayudó a que las y los hijos dejaran de tener

la condición de esclavitud y aunque ellas muchas veces no lograron la libertad, sus hijas si lo hicieron.

Para el Concilio de Trento (1545-1563) el matrimonio era la institución más importante, después del bautizo. La familia era la piedra angular de las sociedades europeas del siglo XVI y, por tanto, estas ideas se trasladaron a América, pero los casos de amancebamiento eran comunes en las formas de unión. Había prohibiciones para que los curas sólo casaran a la población de la misma casta para evitar los mestizajes, pero en la realidad esto no se pudo controlar (Montiel, 2017, pg. 119-132). Es decir, las relaciones interpersonales no se pudieron controlar del todo; por ejemplo, el virrey de la Nueva España Martín Enríquez, en 1574 escribió “así, las indígenas prefieren casarse con negros que con indígenas; y más o menos los negros prefieren casarse con mujeres indígenas que con negras, de manera que sus hijos nacieran libres” (García, 2008, p. 29).

La idea de la libertad por vientre fue uno de los elementos jurídicos con los que contaron las y los esclavizados. En el derecho Indiano específicamente en la Recopilación de las Leyes de Indias, se indica “que se procure que los negros casen con negras”. La necesidad de que los matrimonios se realizaran entre la misma casta o grupo étnico aseguraba el orden social del derecho castellano.

Las mujeres negras y de las castas, al parecer fueron el grupo que estuvo más abierto a uniones matrimoniales o de unión libre con el resto de los grupos novohispanos. No obstante, estas mujeres se casaron principalmente con hombres de su propio grupo. Con lo cual, negros y mulatos buscaron su entorno familiar entre personas afines en calidad y circunstancias. (Ibid, p. 31).

A través del Concilio III Provincial Mexicano se determinó que la población de origen africano se casara entre ellos mismos, pues se buscaba que, las órdenes religiosas encargadas de doctrina y educación de la Nueva España mantuvieran el orden económico, pues al contraer matrimonio con la población indígena los hijos obtenían la libertad, esta prohibición

tenía un carácter más económico que social. La ley de vientre se evitaba con la unión matrimonial, como se ha destacado.

Con los casamientos entre negros se evitaba la liberación de los hijos debido a que éstos seguían el status de la madre, es decir, que la esclavitud por nacimiento estaba directamente ligada a la ascendencia materna evitando con ello la pérdida sustancial de mano de obra (García, 2008, p. 45).

La fuerte exogamia que coexistió entre los novohispanos confirmó el fuerte mestizaje del siglo XIX a través de los estudios demográficos. Los diferentes censos que existen como el mandado hacer por Revillagigedo, ayuda a entender que, tanto en las ciudades, como en las zonas rurales, la población de origen africana fue partícipe de la interrelación social. Los estudios cuantitativos han dado fe sobre las formas diversas en que la población se interrelacionó. No es lo mismo ser afrodescendiente en Veracruz que en los reales de Minas de Guanajuato (Pérez, 2019), en el primero, la población indígena era la minoría, la española la mayoría y en medio la población afrodescendiente; en cambio los Reales de Minas, la población indígena sería la mayoría, siguiendo la población afrodescendiente y la minoría sería la española. De igual forma, al sur de la Nueva España la población afrodescendiente era la segunda población, siendo la mayoría la población indígena, como en el caso de Chiapas (Pérez, 2015). Es necesario entender la diversidad de formas de inserción social y económica que tuvieron las y los africanos, ya que ayudará a comprender que no se puede generalizar los procesos históricos de las y los esclavizados de origen africano en las sociedades novohispanas.

4. Regulación de la esclavitud y las formas de obtener la libertad

Existieron leyes como las Siete Partidas de Alfonso el Sabio del siglo XI, las cuales pasaron a territorio americano después de la conquista para regular el orden civil de las nuevas colonias americanas. Las Leyes de Burgos supeditaron la esclavitud a las poblaciones indígenas y africanas del Nuevo Mundo. Estas leyes tuvieron una modificación en 1512, para diferenciar la esclavitud indígena de la africana, que reguló,

entre otros asuntos, la forma de liberación. Como ya se mencionó las Leyes Nuevas o Leyes de Valladolid, que emitió Carlos V para abolir la esclavitud indígena. Ambas leyes se sintetizaron en las Ordenanzas de Felipe II, dictadas en Madrid, para la regulación de la población esclava, así como las formas de obtener la liberada través de mecanismos de manumisión: testamentos, compra de la libertad, servicio, concesiones graciosas, etc. A partir de 1612 la regulación hacia la población esclava se intensificó, se le prohibió portar armas, montar a caballo y tener propiedades, factores que propiciaron el difícil ascenso socioeconómico (Vicenteño y Jiménez 2016).

Fueron diversas formas legales para obtener la libertad. Los casos para obtener la libertad por medio de los procesos jurídicos fueron pocos, pues eran costosos y el esclavo no contaba con los medios suficientes para solventar un juicio; quienes lo hicieron fueron los hijos de algún español con ciertas influencias. La otra forma de obtener la libertad fue a través de la Horria, proceso por el cual el esclavo ahorra para pagar el precio que estipulaba el amo, (podría ser el mismo precio con el que fue comprado). Las mujeres que eran vendedoras, como ya se dijo, tuvieron mayor oportunidad de tener al alcance dinero que pudieran ir ahorrando para la compra de su libertad (Vicenteño, 2007, p. 73-82)

También existieron las formas radicales e ilegales que utilizaron las y los africanos para obtener la libertad, como fue a través del llamado *Cimarronaje*, el cual consiste en la huida de la hacienda, mina u obraje para los lugares inhóspitos (sierras, baldíos, selvas, etc.) en donde no pudieran ser localizados; construían pueblos llamados quilombos o palenques, y que fueron territorios amurallados con palos para su defensa en caso de ataque. Sin embargo, los esclavizados de origen africano al ser vistos como mercancía, los amos no permitirían que ese dinero- inversión se les escapara, así que se organizaron batallones para la captura de los “negros cimarrones” (Ibid.). El ejemplo más singular en la historia de la Nueva España ocurrió en 1609 cuando las huestes virreinales atacaron un palenque en las sierras de Córdoba, Veracruz. La defensa de los cimarrones estuvo comandada por Gaspar Yanga, un líder que había pertenecido a la nobleza de algún reino del occidente africano y había organizado dicho palenque. Al no poder vencerlo las autoridades negociaron con él. Según Davidson David, los cimarrones aceptaron dejar sus religiones y tener una iglesia católica, nombraron al nuevo pueblo San Lorenzo de los Negros, que

hoy es el actual municipio de Yanga, Veracruz. (Davidson, 1981)

5. Brujería, hechicería: condenando a las mujeres por sus conocimientos.

Explicar los procesos inquisitoriales contra mujeres de origen africano por hechicería y otros cargos menores es una muestra de lo que significó ser mujer en tiempos coloniales, es decir, ser mujer africana era estar condenada a las atrocidades de un sistema desigual y patriarcal. “La casa de Brujas y las acusaciones de adoración al Demonio fueron llevadas a América para quebrar la resistencia de las poblaciones locales, justificando así la colonización y la trata de esclavos ante los ojos del mundo (Federici, 2015, p. 273).

La brujería en la Nueva España se condenó, sobre todo, porque trataba de irrumpir con los designios de Dios. Las mujeres de origen africano condenadas por hechiceras eran curanderas que ayudaban a apaciguar los males de sus pacientes. Fernando de Zumárraga en la Ciudad de México, Diego de Landa en Yucatán y otros conocidos inquisidores, llevaron juicios hacia indígenas y africanos durante la primera mitad del siglo XVI. Durante todo el periodo colonial, las mujeres afrodescendientes fueron juzgadas y condenadas por realizar prácticas cotidianas, que, para el Santo Oficio y las leyes civiles, estaban penadas. Aquí, cabe añadir algunas reflexiones pertinentes sobre que, el “ser negro” durante la época colonial, se vinculó con las representaciones de lo “malo”, lo “diabólico” que, al mismo tiempo, se representaba con rasgos fenotípicos africanos. Esta radicalización pone en evidencia que el ser africanos o afrodescendientes llevaba una connotación negativa que la iglesia utilizó para la evangelización, infundiendo las ideas racistas (Federici, 2015, p. 276).

Hasta la fecha, las prácticas de curación ancestrales son parte del patrimonio cultural intangible de los pueblos afrodescendientes. Se ha observado que las prácticas mágico-religiosas de curación han tenido una relación afro-indígena, es decir, que se generaron procesos sincréticos de cosmogonías que gestó nuevas formas de concebir el mundo y sus relaciones con la naturaleza. Por ejemplo, curar de espanto, tener tono y nahual, curar con inciensos, era parte de las prácticas indígenas; tener sombra, música y canto eran

elementos de origen africano. Dentro de las investigaciones realizadas sobre los juicios hacia mujeres, destaca el de la mulata Cecilia, del puerto de Acapulco.

Cecilia era una negra que trabajaba en el Hospital Real de Acapulco. Fue denunciada por Domingo de Asturias por adivinar la llegada de las naos. Según el expediente inquisitorial 19 Cecilia iba con sus amigas —entre ellas Cathalina González, Isabel de Urrego y Juana María, mujeres de origen africano— al monte a practicar ritos que permitían adivinar la llegada de las naos, con lo que consolaba a estas mujeres, algunas de ellas amantes de los marineros (Cárdenas, 2020, pp. 72-76).

De acuerdo con Cárdenas, en el juicio se apeló a que Cecilia era una curandera. Los conocimientos y observaciones de las mujeres fueron cruciales para el análisis de fenómenos naturales, de corrientes marítimas, de los ciclos agrícolas y las plantas medicinales (Ibid.). Algunas investigaciones han arrojado datos importantes, por ejemplo, se sabe que de 1700 a 1799 el Santo Oficio de la Inquisición llevó “125 expedientes por prácticas mágicas-supersticiosas”. Una constante de las acusadas era que eran pobres, que los juicios o bien quedaron inconclusos o bien, no se sabe más del expediente, lo que sí se sabe que ninguno fue justificado por un juez, por tanto, no se sabe si hubo sentencias. Dentro de los casos no sólo estaban acusadas las mujeres afrodescendientes sino también hay mujeres con calidad de blancas, mestizas, castizas, - incluso indígenas que por ley no debían ser juzgadas-. En estos registros, las acusaciones, principales fueron por Curandería, Brujería, Hechizados, Maleficios (Contreras, 2018, p. 123).

En síntesis, la participación “política” de las mujeres africanas, en tiempos coloniales fue mínima por cuestiones jurídicas, pero siempre hubo mujeres que rompieron con lo establecido y lograron tener información, conocimiento médico y por ello, fueron condenadas como la mulata Cecilia (Cárdenas, 2020). Y esto se traduce en que, las mujeres africanas han sido las precursoras de las luchas y resistencias de este país. Sin embargo, hasta la actualidad, no ha habido un reconocimiento cultural, étnico, social, político real de las mujeres mientras las ideas de misoginia, patriarcado perdure en las leyes

del Estado. Las mujeres afrodescendientes a diferencia de las indígenas históricamente no han tenido un reconocimiento jurídico: la ley de 1617 sigue vigente en las creencias e ideas de las leyes. Es cierto que el año 2019 representa un reconocimiento constitucional, pero falta mucho para interpretar y crear leyes que permitan desmitificar el papel de la mujer afrodescendiente en la historia de México.

6. Independencia e invisibilidad: la población afrodescendiente en la conformación del Estado mexicano

A inicios del siglo XIX y tras las ideas de la Ilustración francesa fue el periodo que se caracterizó por “la conciencia del progreso fundado sobre el orden de la razón”, fue a partir de este escenario que se comenzó a cuestionar la esclavitud, pero sobre todo la trata de personas. En la década de 1810-1820 en las Cortes de Cádiz se debatió la abolición de la trata de personas, y posteriormente de la esclavitud que llegó tras las independencias de las colonias americanas de la corona Española (Montiel, 2006, p. 265-280). Fue hasta el siglo XIX, que el romanticismo y la industrialización, dieron lugar a una nueva modernidad “que se fundó en dos sistemas de pertenencia jerarquizada: el sistema de desigualdad que negó el principio de igualdad, y el sistema de exclusión que negó el principio de reconocimiento de la diferencia.” (Sousa Santos, 2003, p. 20). La lucha por la igualdad jurídica de la población de origen africano estuvo presente en los primeros escritos de los líderes insurgentes. Miguel Hidalgo emitió la abolición de la esclavitud y mandó a José María Ansorena para dar una orden inmediata de liberar a toda la población esclava. En respuesta, el 19 de octubre de 1810, el virrey Venegas expidió un Bando para exonerar de tributos a la población indígena como mulata (Vicenteño y Jiménez, 2016). En 1813 por iniciativa de Morelos y de Ignacio López Rayón, el 14 de septiembre de 1813 se formó en la ciudad de Chilpancingo un congreso con la parte liberal de la época, donde Morelos pronunció los “Sentimientos de la Nación”, conformado por 23 puntos, en el apartado 15 se lee: “Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud”. El sistema de castas en la Nueva España fue abolido por medio de una Circular del Soberano Congreso Constituyente publicada el 31 de mayo de 1822 y por el decreto de Agustín de Iturbide donde dictó que en los documentos oficiales se dejara de clasificar a las personas

por su origen étnico. Ahora, sobre la abolición del tráfico de esclavos se expidió una real cédula en 1817 donde se prohibía la compra de esclavos en las costas occidentales de África, este edicto fue consecuencia de un tratado entre España e Inglaterra. Pero fue hasta 1824 que el Soberano Congreso General mexicano publicó un decreto para erradicar el comercio y el tráfico de esclavizados, lo que colocó a la naciente nación en “avanzada” en materia de legislación abolicionista. Vicente Guerrero, en medio de una crisis política, emitió un decreto presidencial para la abolición de la esclavitud el 15 de septiembre de 1829 y se promulgó que cualquier persona que estuviera en territorio mexicano si fuera esclavo quedaría libre, y si el caso lo requería se daría una indemnización al ex amo. Sin embargo, fue hasta 1837 que el Congreso General ratificó la abolición de la esclavitud para toda la República (Ibid.)

Es el artículo primero de la constitución emitida en 1917, que retomó y sintetizó los anteriores esfuerzos, y donde quedó por sentado que: “Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzaran, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes” (Artículo 1, CPEUM).

7. Marco conceptual

A continuación, se presenta un debate conceptual de las principales categorías analíticas que fueron movilizadas y analizadas durante la investigación. Para esto, se recurre a diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales relacionados con la protección de los derechos de los pueblos afrodescendientes. Como se expuso anteriormente, las personas afrodescendientes en México son descendientes de personas africanas traídas en condición de esclavitud durante la época colonial. Por tanto, se debe mencionar que la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo primero estableció que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1). Mientras que en el artículo segundo planteó el principio de igualdad:

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía. (Art. 2, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

En el artículo 4 de la misma Declaración quedó asentado que “nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”. En este sentido, es relevante referir que el movimiento abolicionista se inició con el objetivo de poner fin a la trata de esclavos en el Atlántico y libertar a esclavos de las colonias europeas y en los Estados Unidos(ONU, 2002):

Existe un gran número de acuerdos multilaterales y bilaterales que datan de principios del siglo XIX y contienen disposiciones por las que se prohíben esas prácticas tanto en tiempo de guerra como de paz. Se ha estimado que entre 1815 y 1957 se aplicaron unos 300 acuerdos internacionales relativos a la abolición de la esclavitud. Ninguno de ellos ha sido totalmente efectivo”. (Art. 2, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948).

Según la Organización de las Naciones Unidas, la primera definición de esclavitud en un acuerdo internacional figura en la Convención sobre la Esclavitud, aprobada por la Sociedad de las Naciones el 25 de septiembre de 1926 y se definió como, “el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos” (art. 1, párr. 1). Mientras que la trata de esclavos se define como:

Todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderlo o cambiarlo, y en general todo acto de comercio o de

transporte de esclavos. (Art. 1, párr. 2)

La Comisión Temporal sobre la Esclavitud en 1924, aprobada también por el Consejo de la Sociedad de la ONU enlistó varias formas de esclavitud, entre ellas se encuentran:

1. La esclavitud o servidumbre (domestica).
2. Las prácticas restrictivas de la libertad de la persona o que tienden a ejercer el control de la persona en condiciones análogas a la esclavitud como, por ejemplo:
 - a) La compra de niñas mediante pago que se hace pasar por dote, entendiéndose que ello excluye las costumbres matrimoniales tradicionales;
 - b) La adopción de niños de cualquier sexo con el fin de reducirlos a su virtual esclavitud o deshacerse de sus personas en última instancia;
 - c) Todas las formas de sometimiento o reducción de personas a servidumbre por deudas u otros motivos...[y]
3. El sistema de trabajo forzado, público o privado, con remuneración o sin ella²¹

Por su parte, el Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, (en Durban, el 31 de agosto a 8 de septiembre de 2001) la esclavitud y la trata de esclavos se definieron como:

En particular la trata transatlántica, fueron tragedias atroces en la historia de la humanidad, no sólo por su aborrecible barbarie, sino también por su magnitud, su carácter organizado y, especialmente, su negación de la esencia de las víctimas, y reconocemos asimismo que la esclavitud y la trata de esclavos, especialmente la trata transatlántica de esclavos, constituyen, y siempre deberían haber constituido, un crimen de lesa humanidad y son una de las principales fuentes y manifestaciones de racismo, discriminación racial,

²¹ Informe de la Comisión Temporal sobre la Esclavitud al Consejo de la Sociedad de las Naciones (A.17.1924.VI.B), 1924, citado en «The suppression of slavery»: memorando presentado por el Secretario General al Comité Especial sobre la Esclavitud, documento de las Naciones Unidas ST/SPA/4 (1951), párr. 22.

xenofobia y formas conexas de intolerancia, y que los africanos y afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los pueblos indígenas fueron víctimas de esos actos y continúan siéndolo de sus consecuencia (Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia).

Asimismo, existen otros instrumentos internacionales que prohibieron la esclavitud, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los artículos 5° párrafo 1, 6, 7 y 8; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 8° donde estableció una prohibición de la esclavitud y servidumbre muy similar a la que noción que figura en la Declaración Universal, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU, 2002).

En 1994, la UNESCO puso en marcha la Ruta del Esclavo, que examinó las causas y modalidades de funcionamiento de la esclavitud y la trata negrera:

Así como de las problemáticas y consecuencias de la esclavitud en el mundo. A través de la investigación, el desarrollo de materiales didácticos, la preservación de archivos, documentales y tradiciones orales y los lugares de la memoria relacionada con la esclavitud, la iniciativa tiene por objeto contribuir a una mejor comprensión del impacto de esta historia en nuestro mundo moderno, resaltar las transformaciones globales y las interacciones culturales, y contribuir al diálogo intercultural. (ONU, 2007).

Para 1997, la UNESCO estableció el 23 de agosto como Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición para rendir homenaje a todos las y los que lucharon por la libertad:

En la noche del 22 al 23 de agosto de 1791, un grupo de hombres y mujeres, arrancados de África y vendidos como esclavos, se rebelaron contra el sistema en Saint-Domingue (hoy Haití) para obtener la libertad y la independencia. El levantamiento desencadenó acontecimientos que finalmente condujeron a la

abolición de la trata de esclavos. (ONU, 2007).

Más tarde, el 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de marzo Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, para conmemorar las memorias de las víctimas que “durante más de 400 años, 15 millones de hombres, mujeres y niños fueron víctimas del abominable comercio transatlántico de esclavos, escribiendo así uno de los capítulos más oscuros de la historia de la humanidad” (ONU, 2007).

Una de las principales problemáticas ancladas en los pilares de las estructuras sociales ha sido la discriminación racial y el racismo estructural. En el plano internacional, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y ratificada por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX) del 21 de diciembre de 1965 y entrada en vigor el 4 de enero de 1969, estableció por primera vez la expresión de “discriminación racial” con el objetivo de:

Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales. (Artículo 19, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial).

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París el 27 de noviembre de 1978, aprobó unánimemente la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales que planteó en su artículo primero:

1. Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad.

2. Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política de apartheid que constituye la forma extrema del racismo (ONU, 2007).
3. La identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente, ni las diferencias fundadas en la diversidad de las culturas, del medio ambiente y de la historia, ni el derecho de conservar la identidad cultural.
4. Todos los pueblos del mundo están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político.
5. Las diferencias entre las realizaciones de los diferentes pueblos se explican enteramente por factores geográficos, históricos, políticos, económicos, sociales y culturales. Estas diferencias no pueden en ningún caso servir de pretexto a cualquier clasificación jerarquizada de las naciones y los pueblos. (Artículo 1, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978).

La misma Declaración, en su artículo 2 apuntó que el prejuicio racial está históricamente vinculado a las desigualdades de poder, que tiende a agudizarse a causa de las diferencias económicas y sociales entre los individuos y los grupos humanos:

1. Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.

2. El racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales. (Artículo 2, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978).

En su artículo 9 también puntualizó el principio de igualdad y derechos de todos los seres humanos:

1. El principio de la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, cualquiera que sea su raza, su color y su origen, es un principio generalmente aceptado y reconocido por el derecho internacional. En consecuencia, toda forma de discriminación racial practicada por el Estado constituye una violación del derecho internacional que entraña su responsabilidad internacional.
2. Deben tomarse medidas especiales a fin de garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y los grupos humanos, dondequiera que ello sea necesario, evitando dar a esas medidas un carácter que pudiera parecer discriminatorio en el plano racial. A este respecto, se deberá prestar una atención particular a los grupos raciales o étnicos social o económicamente desfavorecidos, a fin de garantizarles, en un plano de total igualdad y sin discriminaciones ni restricciones, la protección de las leyes y los reglamentos,

así como los beneficios de las medidas sociales en vigor, en particular en lo que respecta al alojamiento, al empleo y a la salud, de respetar la autenticidad de su cultura y de sus valores, y de facilitar, especialmente por medio de la educación, su promoción social y profesional. (Artículo 9, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978).

Este documento jurídico fue de suma relevancia porque refirió a las prácticas de segregación y discriminación raciales que resultaron violaciones de igualdad en dignidad y derecho, tal como se asentó en el Artículo 4 de la misma Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales:

1. Toda traba a la libre realización de los seres humanos y a la libre comunicación entre ellos, fundada en consideraciones raciales o étnicas es contraria al principio de igualdad en dignidad y derechos, y es inadmisibile.
2. El apartheid es una de las violaciones más graves de ese principio y, como el genocidio, constituye un crimen contra la humanidad que perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.
3. Hay otras políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales que constituyen crímenes contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y pueden crear tensiones políticas y perturbar gravemente la paz y la seguridad internacionales. (Artículo 4, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, 1978).

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas definió también el concepto de la discriminación como:

[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en

condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Observación General N° 18, HRI/GEN/1Rev.2., párrs. 7 al 13).

Otra definición más puntual del concepto de discriminación se encontró en el artículo1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), que de acuerdo con la jurista feminista, Alda Facio, mostró un vínculo entre la igualdad y la no discriminación:

[...] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Artículo1, CEDAW).

En este sentido, fue importante puntualizar que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales planteó dos tipos de discriminación: la directa y la indirecta.

La discriminación directa se da cuando un individuo recibe un trato menos favorable que otro en situación similar por alguna causa relacionada con uno de los motivos prohibidos de discriminación, por ejemplo, cuando la contratación para puestos en instituciones educativas o culturales se basa en las opiniones políticas de los solicitantes de empleo o los empleados. También constituyen discriminación directa aquellos actos u omisiones que causen perjuicio y se basen en alguno de los motivos prohibidos de discriminación cuando no exista una situación similar comparable (por ejemplo, en el caso de una embarazada) (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Mientras que la discriminación indirecta:

Hace referencia a leyes, políticas o prácticas en apariencia neutras pero que influyen de manera desproporcionada en los derechos del Pacto afectados por los motivos prohibidos de discriminación. Por ejemplo, exigir una partida de nacimiento para poder matricularse en una escuela puede ser una forma de discriminar a las minorías étnicas o a los no nacionales que no posean, o a quienes se hayan denegado, esas partidas (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

En cuanto al concepto de racismo, de acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUR), se definió como un tipo de discriminación, aquella que se produce cuando una persona o grupo de personas siente odio hacia otras por tener características o cualidades distintas, como el color de piel, idioma o lugar de nacimiento²², en esta senda, la ACNUR planteó cuatro tipos de racismo:

- **Racismo aversivo.** Es un tipo de racismo sutil porque generalmente es empleado por personas que están abiertamente en contra del racismo y de los comportamientos racistas. En el racismo aversivo se pretende la igualdad de derechos y la libertad para que cada grupo viva su propia cultura abiertamente. En cambio, las actitudes racistas se producen mediante la distancia con la otra persona, falta de empatía o mostrando frialdad.
- **Racismo etnocentrista.** Este tipo de racismo está basado en la superioridad cultural del propio grupo, por lo que este asume que otros grupos diferentes suponen una amenaza cultural. En este tipo de racismo no hay derecho a la igualdad y se cree que las personas que son de una raza diferente a la propia deben someterse al grupo predominante. El rechazo de costumbres, creencias, comportamientos, religiones o lenguas de otros grupos étnicos son actitudes recurrentes en este tipo de racismo.

²² ACNUR (marzo 2019). ¿Qué es el racismo y qué tipos de racismo hay? Comité español de ACNUR. Conciencia social y económica. Disponible en <https://eacnur.org/blog/que-es-el-racismo-y-tipos-de-racismo-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst/> [visitado el 15 de septiembre de 2020]

- **Racismo simbólico.** El racismo simbólico aboga por el derecho a ser iguales, pero con matices: el derecho a ser iguales existe, pero para ámbitos puntuales o ciertas situaciones. Un ejemplo que explica el racismo simbólico es la libertad que tiene cada grupo para vivir como quiera, pero en áreas limitadas para dicho grupo. Estas actitudes provocan una segregación cultural entre los distintos grupos, lo que a su vez produce distanciamiento entre sus miembros.
- **Racismo biológico.** Es el tipo de racismo menos tolerante. Entiende que una raza es biológicamente superior a las demás, que amenazan con degenerar la raza que es considerada principal. El racismo biológico no cree que los miembros de otras razas deban tener ningún derecho, piensa que deben ser excluidos totalmente e incluso apuesta por la segregación física. Un ejemplo de este tipo de racismo fue el llevado a cabo por el régimen nazi en los años 30 y 40: consideraban la raza aria como una raza pura y superior²³.

A nivel nacional, existe un marco legal contra la discriminación. La Constitución Política Federal estableció en su artículo 1º que:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (Artículo 1º, CPEUM).

Dentro de este marco legal se encuentra la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, decretada el 11 de junio del 2003, que prohibió todo tipo de discriminación y la definió como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con

²³ ACNUR (marzo 2019). ¿Qué es el racismo y qué tipos de racismo hay? Comité español de ACNUR. Conciencia social y económica. Disponible en <https://eacnur.org/blog/que-es-el-racismo-y-tipos-de-racismo-tc-alt45664n-o-pstn-o-pst/> [visitado el 15 de septiembre de 2020].

intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2003).

La misma Ley decretó que también será considerada como discriminación “la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia” (Art. 1°. V). Enseguida, estableció la obligación del Estado de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas (Art. 2°).

Actualmente, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) es el órgano de Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación²⁴, que de acuerdo con el artículo 16:

Es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.(Artículo 16).

²⁴ Aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del mismo año.

Por tanto, CONAPRED es la institución rectora para promover políticas y medidas que garanticen la inclusión social y el derecho a la igualdad ²⁵, entre sus objetivos principalmente se encuentra:

- I. Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- II. Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- III. Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- IV. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal en materia de prevención y eliminación de la discriminación (Artículo 17).

Hoy, para el CONAPRED, la discriminación es “una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido” (Ibid.)

También, en el marco legal contra la discriminación se encuentra el Decreto presidencial por el que se declaró el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional Contra la Discriminación”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2010. Este Decreto surgió en el marco de la Celebración del Bicentenario de la abolición de la esclavitud ordenada por Don Miguel Hidalgo y Costilla el 19 de octubre de 1810²⁶. El objetivo consiste en:

Impulsar con mayor fuerza la eliminación en todos los ámbitos de la sociedad actitudes que afectan el ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones debido a los prejuicios, estereotipos y estigmas, a fin de mejorar el

²⁵ CONAPRED (s/f). Quienes somos. Disponible en <http://www.conapred.org.mx> [visitado el 15 de septiembre de 2020]

²⁶ Decreto presidencial por el que se declara el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional Contra la Discriminación”.

contenido y la calidad de la democracia en México (Decreto presidencial, 19 de octubre de 2010).

Por último, se encuentra la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, que es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores. Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales²⁷.

8. Autoadscripción de los pueblos y comunidades afromexicanas

En relación puntual a los términos de autoadscripción se documentó la siguiente información. La Constitución Política Federal en su artículo 2º establece que la Nación Mexicana es única e indivisible y en el inciso C reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas:

Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social (Artículo 2º, CPEUM).

El concepto afromexicana/o nació del acuerdo político entre algunas organizaciones no gubernamentales, las comunidades y la academia en el marco del Encuentro de los Pueblos Negros en Movimiento por su Reconocimiento, que se realizó en la comunidad de Charco Redondo, Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca en octubre de 2011. Entre los principales puntos políticos que se acordó fue “adoptar de manera general el término *afromexicanos* para buscar el reconocimiento institucional y mantener los términos de

²⁷ CONAPRED (s/f). Quienes somos. Disponible en <http://www.conapred.org.mx> [visitado el 15 de septiembre de 2020].

autoidentificación que localmente se propongan”²⁸. Es decir, el uso que se otorgó a dicho concepto fue de carácter político para la búsqueda del reconocimiento constitucional de los derechos colectivos y la visibilización de los pueblos afromexicanos.

En cuanto al término *afrodescendiente*, este surgió en el marco de la Conferencia Regional de las Américas: Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación, (como instancia preparatoria a la Cumbre Mundial de Durban), que se realizó el 3 y 4 de diciembre de 2000 en Santiago de Chile. Posteriormente, este término se planteó en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se llevó a cabo entre el 31 agosto y el 8 septiembre de 2001 (CONAPRED, 2011, p. 23) y se define como, “aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud. Este término ha estado sujeto a localismos” (Ibid.). En el contexto particularmente mexicano, de acuerdo con CONAPRED, las personas afrodescendientes: “Son las descendientes de mujeres y hombres africanos que llegaron a la Nueva España -en su mayoría- como personas esclavizadas, especialmente en los siglos XVI y XIX y permanecieron en la sociedad, abonando a la vida cultural, económica y social” (COPRED, 2011).

En este sentido, los términos afromexicano y afrodescendiente son propuestos, reflexionados y consensuados colectivamente, y han sido retomados tanto por la academia, como por organizaciones civiles, instituciones gubernamentales y organismos internacionales. Es importante aclarar que estos términos no han estado exentos de disputas políticas al interior de las propias comunidades. Por esto, es necesario reconocer que existen otras categorías de autoadscripción y autodenominación en contextos locales y regionales. Por ejemplo, en alguna comunidad afromexicana de Guerrero, el término negra resulta peyorativo porque conlleva una connotación racial y por la interpretación estigmatizante que alude a una relación de subordinación histórica durante la época colonial, y porque es un concepto asociado al color de piel. Mientras que en una comunidad afromexicana de Oaxaca, el mismo concepto de negra es aceptado

²⁸ Resolutivos del Encuentro los pueblos negros en movimiento por su reconocimiento, Charco Redondo, Villa de Tututepec, Oaxaca, realizado del 21 al 23 de octubre de 2011. Disponible en [http://cimarronajesss.blogspot.mx/2011/11/resolutivos-del-encuentro- los-pueblos.htm](http://cimarronajesss.blogspot.mx/2011/11/resolutivos-del-encuentro-los-pueblos.htm).

simbólicamente para reivindicar la herencia de las poblaciones africanas, hace referencia a una identidad étnica y a una historia invisibilizada por parte del Estado mexicano.

Entre otros conceptos de autoadscripción también se encuentran: jarochos en Veracruz o guaches en las tierras calientes de Morelia, costeña, afrocosteña, afromestiza, fromepha, afroindígena, morena, afroamuzga, afropulqueña, prieta, cocho, negra-india, india-negra, boxio, rastafari y Jarocho ²⁹. Es decir, existen identidades regionales que “integran y recuerdan los orígenes negros” (Hoffman 2006, p. 111), como dice la afromexicana Mónica Moreno Figueroa:

Ser una mujer negra es un lugar muy ambivalente; porque por un lado no quiero celebrar la opresión, entiendo que el ser llamada ‘negra’ o ‘afrodescendiente’ tiene que ver con un proceso de esclavitud y opresión que llegó a las Américas hace bastante tiempo; pero por el otro, también quiero reconocer que me ha dado una mirada y una experiencia muy particular, es un lugar del que puedo estar cien por ciento orgullosa. Por lo que para mí el ser una mujer ‘negra’ es estar en esa batalla permanente³⁰.

En el caso particularmente de Coahuila donde está asentada la Tribu Negra Mascogo, las mujeres y hombres usan habitualmente tres categorías de autoadscripción: Negra Mascoga, negra limpia, y negra pura. La historia de la Tribu proviene de ancestros africanos que llegaron a Estados Unidos como esclavos y que actualmente se ubican principalmente en Texas, donde se denominan *black seminole*s.

Entonces, un pueblo afromexicano, de acuerdo con las mujeres afromexicanas y promotoras del reconocimiento constitucional:

Está conformado por descendientes de hombres y mujeres de origen africano que

²⁹ Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los Informes Periódicos de México 18° a 21°.

³⁰ Testimonio de la afromexicana Mónica Moreno Figueroa en CONAPRED, (2020). Durante la campaña de identidad #SoyOrgullosamenteMujerAfrodescendiente. Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/v=343660993509904>

fueron traídos de manera forzada al territorio nacional en la época colonial, entre los siglos XVI y XIX, que se encuentran asentadas en un territorio y conservan su identidad y sus expresiones culturales³¹.

Mientras que una comunidad afromexicana se define como:

La unidad social y económica que se autoadscribe como afromexicanos o cualquier otra denominación con la que se reconocen, con cultura propia que comparten un territorio, una historia, tienen tradiciones y costumbres que lo identifican³².

Otra de las problemáticas que enfrentan las comunidades afromexicanas ha sido la reproducción de “estereotipos de género”. En el derecho internacional se plantea la obligación de los Estados a eliminar la discriminación contra hombres y mujeres en todas las esferas de la vida. De acuerdo con la ONU, un estereotipo de género representa:

Una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Un estereotipo de género es nocivo cuando limita la capacidad de hombres y mujeres para desarrollar sus facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales³³.

La reproducción de estos estereotipos de género puede repercutir en reforzar una cultura patriarcal y, por tanto, la utilización de estos “es dañina cuando genera violaciones de los derechos y las libertades fundamentales”³⁴.

Por último, y de manera breve, en cuanto al campo académico. Los estudios pioneros sobre

³¹ Concepto definido colectivamente por las mujeres afromexicanas de Guerrero y Oaxaca. Información proporcionada por Mijane Jiménez Salinas. Comunicación personal. 2020

³² Ibid.

³³ OHCHR (s/r). Los estereotipos de género y su utilización. [ohchr.org](https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/GenderStereotypes.aspx). Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/GenderStereotypes.aspx> [consultado el 14 de septiembre de 2020].

³⁴ Ibid.

la herencia africana, que surgen en México a partir de 1950, fueron realizados por el antropólogo Aguirre Beltrán por encomienda de Manuel Gamio, jefe del Departamento de Demografía en la Secretaría de Gobernación en 1942:

El resultado es un destacado trabajo histórico que por primera vez retrata con detalle, apoyándose en fuentes de archivo, los orígenes y la amplitud del tráfico esclavista, los ritmos de llegada y de repartición de los esclavos, los sectores de trabajo y los procesos de mestizaje, para en sus conclusiones destacar la importancia del aporte de las poblaciones de origen africano a la cultura y a la historia mexicana (Hoffman 2006, p. 111).

Posteriormente en 1989 se fundó el Programa Nuestra Tercera Raíz impulsado por el antropólogo Guillermo Bonfil Batalla. Más tarde, en 1996 se fundó la ONG Afroamérica México, A.C., asociada a “La Ruta del Esclavo” UNESCO promovió durante una década encuentros y publicaciones conjuntas entre países de África y de América Latina y la Presidenta en ese entonces era la Dra. Luz María Martínez Montiel (Ibid.) un año después, en 1997 se creó el seminario *Población de origen africano en México* de la Dirección de Etnología y Antropología Social del Instituto Nacional de Antropología e Historia. (Hoffman 2006).

9. Abordaje teórico: La interseccionalidad en el pensamiento feminista negro

En este apartado se explica el abordaje teórico de la interseccionalidad con el que se trabajó en la investigación. Yuval-Davis sostiene que el análisis interseccional no debe estar limitado al análisis de desigualdades o discriminaciones, sino también debe ser considerado un marco teórico para analizar la estratificación social en las sociedades (Yuval, 2013). La mirada interseccional permite cuestionar las desigualdades sociales vistas por sí solas y permite relacionar la dimensión racial con las desigualdades de género, de clase, de sexualidad. De acuerdo con Alison Symington, la transversalidad de dichas desigualdades:

Es una teoría feminista, una metodología para la investigación y un trampolín para una agenda de acciones en el ámbito de la justicia social. Comienza con la premisa de que la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras del poder (Symington 2019, p. 108).

El enfoque interseccional surgió en el marco de un pensamiento feminista negro que cuestionó la idea predominante del feminismo blanco hegemónico. Un hito relevante del pensamiento feminista negro se encuentra en la fundación de la Sociedad Antiesclavista Americana que fue celebrada en 1833 en Filadelfia. Este evento fue importante porque únicamente fueron invitadas cuatro mujeres “solo en calidad de oyentes” (y no de participantes), entre ellas, Lucretia Mott, una pastora cuáquera que por primera vez expresaba sus opiniones en un espacio público y frente a una audiencia masculina (Davis, 2019) y quien posteriormente fundó la primera Sociedad Femenina Antiesclavista de Filadelfia. Al igual que Mott, muchas mujeres blancas se unieron al movimiento abolicionista, lo que les permitió conocer opresiones que ellas no enfrentaban y las “concientizó” de otras opresiones como esposas y como madres. De acuerdo con Varelo, el hecho de involucrarse sirvió como una “linterna para ver la opresión de los esclavos” (Varelo 2008, p. 35). En este sentido, bell hooks plantea que, si las mujeres utilizan su poder de clase o de “raza” para dominar a otras mujeres, es imposible alcanzar plenamente una sororidad: La sororidad nunca habría sido posible a través de las fronteras de raza y clase si las mujeres individualmente no hubieran estado dispuestas a desprenderse de su poder para dominar y explotar a grupos subordinados de mujeres (hooks, 2017, p. 24).

Entonces, fue durante la primera mitad del siglo XIX, que las primeras feministas blancas compararon al sexismo y a la dominación masculina dentro del matrimonio como una forma de esclavitud y afirmaban que “la esclavitud no era peor que el matrimonio”, esta analogía de las mujeres blancas, de clase media, respondía, según Davis, a una “cierta afinidad” con las mujeres y los hombres negros (Davis 2019).

Más tarde, Lucrecia Mott como representante de la Sociedad Antiestadounidense

Antiesclavista, junto con Elizabeth Candy Stone asistieron a la primera Convención Mundial Contra la Esclavitud celebrada en Londres 1840, donde les negaron la participación. Sin embargo, ocho años después, Mott y Stanton convocaron a la Convención sobre los Derechos de la Mujer celebrada el 19 y 20 de julio de 1848 en la capilla metodista, Seneca Falls, al oeste de Nueva York. En esta Convención se planteaban “los derechos y la condición social, civil y religiosa de la mujer” y tuvo como resultado la Declaración de Seneca Falls que cuestionaba el rol inferior que tenía “La Mujer” dentro del matrimonio (Davis 2019). Por otro lado, el panorama de las mujeres negras del siglo XIX además de luchar junto a los hombres por la independencia de su país (excolonia inglesa), se organizaron para poner fin al modelo esclavista, esto incluía no solo la lucha por la liberación negra, sino también y particularmente, la lucha por la liberación de las mujeres negras. Es en este contexto de exclusión que las mujeres negras de la época fueron las primeras en cuestionar la condición social de la mujer (Varelo2008) y las primeras en hablar sobre la cuestión de la igualdad de las mujeres. Sin duda, una mujer referente en la configuración de un pensamiento feminista negro fue Sojourner Truth, quien consiguió asistir a la Primera Convención Nacional de Derechos de la Mujer, en Worcester, en 1850. Truth “era una esclava liberada del estado de Nueva York, no sabía leer ni escribir, pues estaba prohibido y castigado con la muerte para los esclavos” (Ibid. p, 45-47). Además, se destacó por la facilidad de oratoria debido a que sus discursos tenían un trasfondo político que enunciaban las desigualdades que vivían las mujeres negras en la época. En esta Convención, Sojourner pronunció un potente discurso y enfatizó que nunca había sido ayudada para pasar por encima de charcos embarrados, o para subir a carruajes (Davis 2019, p. 66) y continuó su discurso:

“Quiero decir unas palabras sobre este asunto. Soy una mujer de pleno derecho. Tengo tanta fuerza como un hombre y puedo trabajar tanto como uno de ellos. He arado y he cosechado, he quitado la cáscara al grano y he talado y he segado, ¿acaso un hombre puede hacer más? He escuchado mucho acerca de la igualdad de los sexos; puedo cargar tanto como un hombre y puedo comer tanto como él, si consigo alimento. Soy tan fuerte como cualquier hombre que exista. En cuanto a la inteligencia, todo lo que puedo decir es que, si una mujer puede contener una pinta y un hombre un cuarto, ¿porqué no puede tener la mujer su pinta llena? No

tenéis que temer concedernos derechos por miedo a que obtengamos demasiado, en tanto que sólo podemos contener una pinta. Parecería que los pobres hombres están confundidos y no saben qué hacer. ¿Por qué, hijos? Si tenéis en vuestras manos los derechos de la mujer, dádselos y os sentiréis mejor. Tendréis vuestros propios derechos y nosotras no causaremos tantos problemas. No sé leer, pero puedo escuchar. He escuchado la Biblia y he aprendido que fue Eva la que hizo pecar al hombre. Bueno, si la mujer desbarató el mundo, dejadle la oportunidad de arreglarlo de nuevo. La señora ha hablado sobre Jesús acertadamente, cómo él no rechazó nunca a mujer alguna. Cuando Lázaro murió, María y Marta fueron a buscarle con fe y amor y le rogaron que resucitara a su hermano. Y Jesús lloró —y Lázaro apareció. ¿Y cómo vino Jesús al mundo? A través de Dios que lo creó y de la mujer que lo llevó en su vientre. Hombres, ¿cuál fue vuestra parte en esto? Pero las mujeres están alzándose, bendito sea el Señor, y algunos hombres están alzándose con ellas. El hombre se encuentra en aprietos, el pobre esclavo está imponiéndose, la mujer también, y el hombre se encuentra entre un halcón y un águila³⁵.

Este discurso sentó las bases de la interseccionalidad porque dejaba al descubierto las actitudes racistas no sólo de los hombres sino también de las mujeres blancas. Truth fue de las primeras en exponer los prejuicios de clase y de racismo que proliferaban en el “nuevo” movimiento de mujeres (Davis, 2019). Fue a partir de la valentía y resistencia de Sojourner que muchas mujeres negras, tanto esclavas como libres, se sintieron identificadas con ella. Al mismo tiempo, el discurso funcionó como un recordatorio para las mujeres blancas que tendían a olvidarse de la situación de desigualdad específica de las mujeres negras. Para Mercedes Jarbado, las feministas negras fueron, desde el principio, extraordinariamente lucidas a la hora de posicionarse, y fuertes a la hora de establecer alianzas (Jarbado 2004, p. 28). Han pasado años y años desde que Truth pronunció su discurso de “espíritu combativo” frente a un sistema opresor y racista que tenía oprimidas a las mujeres esclavas, y es hasta la fecha, que las mujeres afrodescendientes retoman este discurso como símbolo de resistencia en sus luchas colectivas y constantes y en sus narrativas cotidianas.

³⁵ Antología de pensamiento negro. 2004: 59.

Truth abrió el camino para las propuestas teóricas feministas que retomaron el eje interseccional como método analítico y desde donde se configuraron pensamientos feministas negros que han cuestionado las incapacidades derivadas de una supuesta “debilidad natural” de la mujer. Davis planteó que “esta es la contribución histórica excepcional de Sojourner” (Davis, 2019, p. 71) y que ha penetrado en la lucha de los derechos de las mujeres afrodescendientes de América Latina y de otros continentes. Entre las principales autoras del pensamiento feminista negro se encuentran Angela Davis, Audre Lorde, bell hooks, Kimberlé Crenshaw, June Jordan, Norma Alarcón, Chela Sandoval, Cherríe Moraga, Gloria Anzaldúa, Chandra Talpade Mohanty, María Lugones (Vigoya, 2009), Ida Wells y Patricia Hill Collins, quienes a partir de sus estudios permitieron visibilizar la relación de las “identidades raciales y el género/sexo y cómo la categoría de raza ha actuado como un correlato del proceso de propagación de bio-racionalización de gobiernos y de la difusión de estas tecnologías de poder para la administración de la población” (Vigoya 2009, p. 170).

De acuerdo con Vigoya, el concepto de interseccionalidad ha sido útil para superar el razonamiento acumulativo de las desigualdades socio-raciales como fruto de la convergencia de distintos criterios de discriminación de las mujeres (Ibid.), y “permite desafiar el modelo hegemónico de la mujer universal y comprender las experiencias de las mujeres racializadas como el producto de la intersección dinámica entre el sexo/género, la clase y la raza en unos contextos de dominación construidos históricamente” (Vigoya 2009, p. 8).

Posteriormente, a finales de la década de los setenta en Estados Unidos, de manera puntual, Kimberlé Crenshaw propuso este enfoque de la interseccionalidad a partir de la sentencia de Emma de Graffery donde analizó la doble discriminación de raza y de género que enfrentó al ser despedida por una empresa de automóviles, es decir, comprendió cómo en el contexto laboral, las mujeres afrodescendientes enfrentaban una desigualdad no solo por razón de género, sino también de clase, de raza y cómo había un cruce entre estos ejes de desigualdad, por ende, cuestionó la noción esencialista de género y de la identidad, entendida esta última, como un grupo homogéneo que carece de diferencias (Crenshaw,

1994).

Crenshaw interpeló la esfera jurídica monopolizada por hombres y por mujeres blancas; a partir de este escenario se cuestionaron las categorías jurídicas que predominaba en el campo del derecho y fue así como sentó las bases teóricas de la interseccionalidad en su famoso artículo *emarginalising the intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics*. Expuso por primera vez su propuesta teórica en la Conferencia Mundial contra el Racismo en Sudáfrica en el año 2001. Además de Crenshaw, también Hill Collins ha sido pionera referente en este enfoque que ha “viajado a través de múltiples disciplinas académicas y contextos” (Crenshaw, 1994). En síntesis, se aprecia cómo la perspectiva de la interseccionalidad sirvió para explicar la situación de desigualdad que vivían las mujeres afroamericanas en EEUU con relación a la violencia de género y a la discriminación que enfrentaban en el mercado laboral.

A partir de la década de los ochenta emergió una teoría crítica al concepto de raza por parte de las feministas negras (bell hooks, 2017). Un grupo referente fue la Colectiva conformada por feministas negras y lesbianas que se organizaron desde Boston entre 1974 y 1980.

Su nombre fue elegido para conmemorar una operación militar planeada y liderada por Harriet Tubman, el 2 de junio de 1863, en el Combahee, un río de aguas negras en Carolina del Sur. Esta acción guerrillera liberó a más de 750 esclavos en la única campaña militar de la historia de Estados Unidos, planeada y dirigida por una mujer. Tubman (1820-1913) estaba comprometida con el abolicionismo de la esclavitud forzada de su comunidad, era espía, soldada y enfermera conocida por su servicio durante la Guerra Civil y en defensa de los derechos civiles y el sufragio femenino³⁶.

Esta Colectiva se pronunció mediante el famoso “Manifiesto de la Colectiva del Río

³⁶ Combahee River Collective (1983/1977). The Combahee River Collective Statement. En: Barbara Smith (comp.), *Home Girls, A Black Feminist Anthology*. New York: Kitchen Table; Women of Colors Press, Inc., pp. 272-282.

Combahee”, que permitió ampliar desde sus orientaciones políticas, teóricas y metodológicas el enfoque de la interseccionalidad:

El conocimiento centrado en lo que constituye la experiencia de las mujeres negras (*stand point theory*); la necesidad de enfrentar un conjunto variado de opresiones al tiempo sin jerarquizar ninguna; la imposibilidad de separar las opresiones que no son únicamente raciales, sexuales, ni de clase³⁷.

Asimismo, durante la misma década, pero ahora en un contexto latinoamericano, fueron las mujeres negras de Brasil que en el seno del Partido Comunista Brasileño también plantearon la teoría de la tríada de opresiones “raza-clase-género” que visibilizó “las diferencias entre mujeres brasileñas que el discurso feminista dominante había pretendido ignorar”. Entre sus representantes se encuentran Thereza Santos, Lelia González, Maria Beatriz do Nascimento, Luiza Bairros, Jurema Werneck y Sueli Carneiro (Vigoya 2016, pp. 3, 4).

Más tarde, en el mismo contexto latinoamericano, fueron las feministas decoloniales, quienes argumentaron que la categoría colonial de raza era inseparable y constitutiva para “desmantelar la alterización discursiva que situó a las mujeres dentro de las estructuras sociales como si fuera un material inerte” (Spivak 1988, en La Barbera, 2016).

Durante la década de los noventa, la mirada interseccional cobró mayor fuerza y se empezó a usar en el marco de un contexto de exclusión de las mujeres afrodescendientes, su raíz tanto teórica como práctica proviene de las estrategias de resistencias de las mujeres negras oprimidas (en términos clasistas) y que proponía superar y transformar las condiciones de subordinación de los procesos de liberación (Symington 2004).

Durante los años 2000, y en el marco de un “feminismo estructuralista” surgieron los postulados teóricos de Ange Marie Hancock y Patricia Hill Collins, quienes plantearon la interseccionalidad como un paradigma, la primera autora plantea la interseccionalidad como un enfoque teórico y una apuesta metodológica que aporta a la comprensión y a la

³⁷ Ibid.

transformación de la realidad, (Vigoya 2016) mientras que la Patricia Hill Collins propuso que:

Cuando esta articulación de opresiones considera los efectos de las estructuras de desigualdad social en las vidas individuales y se produce en procesos microsociales, se designa *interseccionalidad*; cuando se refiere a fenómenos macrosociales que interrogan la manera en que están implicados los sistemas de poder en la producción, organización y mantenimiento de las desigualdades, se llama *interlocking systems of oppression*". (Collins 2009, p. 74).

Este enfoque interseccional ha penetrado en las diferentes teorías feministas, y durante su desarrollo a nivel teórico no ha estado exento de críticas y tensiones debido a que "su difusión tanto a nivel geográfico como disciplinar fue desigual" (Collins 2009, p, 107). Como se vio, es un enfoque que surgió en un contexto de exclusión donde las mujeres afrodescendientes cuestionaron el discurso del feminismo hegemónico occidental, que no consideraba a las mujeres de otras "razas" y clases sociales. Para términos de esta investigación, y a partir de ahora, se usa el término de etnicidad y no de raza.

No obstante, "la raza" y "la etnicidad" son conceptos distintos, aunque con frecuencia estrechamente relacionados, en especial dentro de las sociedades coloniales o en las sociedades con un pasado colonial. Las dos son construcciones sociales, pero construcciones sociales distintas. La primera es una construcción social basada en ideas acerca de la diferencia innata, que se fueron forjando como elementos centrales en el establecimiento de la diferencia durante los encuentros coloniales con otros pueblos. La segunda es una construcción social basada en una noción específica de la diferenciación cultural construida sobre la noción de "lugar de origen", en la que las relaciones sociales responden antes que nada a diferencias geográficas, espacialmente determinadas (Gall, 2004, p. 230).

En nuestro caso, la interseccionalidad usada como herramienta analítica sirve para comprender cómo se expresa el racismo en las mujeres afromexicanas, los obstáculos y dilemas que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político- electorales y de qué

manera se revelan las desigualdades producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, (dis) capacidad y situación socio económica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio (La Barbera 2016, p. 106).

10. Objetivo General

Analizar las condiciones en el ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas, desde un enfoque interseccional, de derechos humanos y con perspectiva de género para la construcción de una democracia paritaria y para el acceso a la justicia electoral.

11. Objetivos específicos

- a) Documentar desde las voces y participaciones de las Colectivas conformadas por mujeres afromexicanas tanto el proceso identitario como el proceso para exigir al Estado mexicano el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas como sujeto colectivo de derecho y sus formas de organización social, política, económica y cultural.
- b) Realizar una revisión exhaustiva del estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de derechos humanos en materia de discriminación racial hacia las comunidades y pueblos afromexicanos.
- c) Analizar los dilemas y desafíos que enfrentan las mujeres afromexicanas al ejercer sus derechos político-electoral, así como las condiciones simbólicas y materiales.
- d) Visibilizar las violencias políticas que enfrentan las mujeres afromexicanas en el ejercicio de cargos de representación política tanto en el sistema de partidos políticos como en Sistemas Normativos Internos.
- e) Analizar las recomendaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) para conocer la implementación

y alcances de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas.

- f) Registrar las acciones que han impulsado los organismos electorales que intervienen en la promoción y protección de los derechos político-electorales como el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

12. Preguntas de investigación

1. ¿Quiénes son las mujeres afromexicanas?, ¿De qué forma las colectivas, redes y organizaciones civiles conformadas por mujeres afromexicanas han exigido al Estado mexicano el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas como *sujeto colectivo de derecho*?
2. ¿Cuál es el estado actual del estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de Derechos Humanos en materia de discriminación racial hacia las comunidades y pueblos afromexicanos?
3. ¿Cuál es el marco jurídico de México del principio de la paridad de género y el marco a nivel internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres?
4. ¿Cuáles son los dilemas y desafíos que enfrentan las mujeres afromexicanas en el ejercicio de sus derechos político-electorales, mediante sistema de partidos políticos?
5. ¿Cuáles son las violencias políticas que enfrentan las mujeres afromexicanas en el ejercicio de cargos de representación política tanto en el sistema de partidos políticos como en el Sistema Normativo Interno?
6. ¿Cómo han participado las mujeres de la Tribu Negros Mascogos de Coahuila en el campo político para el ejercicio de sus derechos político- electorales, mediante sistema de partidos políticos?
7. ¿Cuáles son las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas

las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) para conocer la implementación y alcances de los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas?

8. ¿Qué acciones han implementado los organismos electorales que intervienen en la promoción y protección de los derechos político- electorales?

13. Metodología: perspectiva comparada

En términos metodológicos se parte desde la interseccionalidad como herramienta multidisciplinar y analítica para mirar desde un enfoque de derechos humanos y de una perspectiva de género la compleja situación de desigualdades interseccionales que atraviesan las mujeres afromexicanas. Esta investigación apuesta por una perspectiva comparada al tomar en cuenta los contextos geopolíticos, las condiciones históricas y las coyunturas políticas en entidades federativas donde mayoritariamente habitan las comunidades afrodescendientes. Se habla de una mirada comparativa porque se reconocen, por ejemplo, las diferencias de las condiciones históricas y políticas de lucha colectiva del sur y del norte del país.

En términos teóricos, partimos desde los pensamientos feministas negros, y no desde “la teoría feminista” donde ha prevalecido la opresión genérica de las mujeres (Lagarde 1996, p. 21). Y hablamos de una perspectiva de género porque nos permite abordar, en términos de Duarte, las relaciones de poder entre los sexos y los géneros, es decir, relaciones que incluyen parentesco, economía, política, educación, trabajo, arte, vida cotidiana, y desde aquí, se puede comprender el complejo de relaciones de poder que determina la desigualdad entre mujeres y hombres (Duarte, 2007, p. 34). Además, la perspectiva de género con que se realiza esta investigación no basta únicamente para comprender las problemáticas que enfrentan las mujeres, sino más bien se requiere para que dé cuenta de las múltiples discriminaciones de manera compleja y entrelazada (Symington, 2004, p. 4) que atraviesan en un contexto de violencia estructural en la vida política y el espacio público.

Ahora bien, la metodología contiene ocho niveles analíticos que corresponden a los objetivos específicos. En el primer nivel, se hace una revisión exhaustiva del estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de derechos humanos en materia de discriminación racial hacia los pueblos afrodescendientes. En el segundo nivel analítico, se plantea un recorrido histórico de la lucha de los movimientos feministas para obtener el derecho de las mujeres a votar y ser votada, se documenta la evolución de las cuotas de género hasta llegar al principio de paridad de género. Enseguida, se presenta un marco jurídico de México del principio de la paridad de género y un marco internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres. Asimismo, se presenta un caso de estudio de violencia política por razón de género en contra de la afromexicana y entonces precandidata al Senado, Beatriz Mojica Morga y se analiza el expediente SRE-PSD-123/2018 que permitió realizar observaciones puntuales al Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres, que funciona como guía en la labor jurisdiccional.

En el tercer nivel analítico se documenta la lucha colectiva que encabezó el Movimiento Afromexicano por el reconocimiento constitucional y por la visibilización de las comunidades, esto se realiza desde las voces de las colectivas de las mujeres afromexicanas. En el caso de Guerrero se rememora el proceso organizativo desde 1970 hasta 2020, se presenta un listado de organizaciones civiles conformadas de 1997 a 2018 y se selecciona a dos organizaciones: la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas (2016) y Mano Amiga de la Costa Chica A. C. (2016). En el caso de Oaxaca, se presenta un listado de organizaciones civiles conformadas de 1991 a 2018; se registra el proceso organizativo mediante las historias de vida de cuatro mujeres afromexicanas que han sido actoras claves: Angustia Torres Díaz, Donají Méndez Tello, Beatriz Amaro Clemente, y Rosa María Castro Salinas con el objetivo de conocer las dinámicas organizativas, políticas y de lucha del Movimiento, desde sus propias voces, miradas y participaciones. En el caso de Veracruz, se documenta la mirada de Rosa María Fita Hernández y de Sagrario Cruz Carretero para conocer el proceso organizativo y político actual que se gesta mediante la figura comunitaria de los Concejos, a diferencia de Guerrero y Oaxaca donde proliferan las organizaciones sociales.

En el cuarto nivel se demuestran los dilemas, desafíos y las condiciones en el ejercicio de los derechos político-electoral, mediante historias de vida de las mujeres afromexicanas de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México que participan o han participado en la vida política de México, tanto en el sistema de partidos como en los Sistemas Normativos Internos. En el caso de Guerrero se registran las historias de las afromexicanas: Maribel Santiago Arellanes, Teresa de Jesús Mojica Morga, Mijane Jiménez Salinas, Mirna Zarate Rodríguez, Perla Xóchilt García Silva, Azucena López Ventura y Patricia Guadalupe Ramírez Bazán. En el caso de Oaxaca, se registran las historias de las afromexicanas: Elena de la Luz Ruiz Salinas, Hilda Margarita Guillen Serrano, Eva Gasga Noyola, Juliana Acevedo Ávila, Yadira Torres Díaz, Yolanda Camacho Callejas, María Guadalupe Ávila, Samantha Caballero Melo y Carmela Parral Santos. En el caso de Veracruz se documenta la participación política de Rosa María Fita Hernández. Y en el caso de la Ciudad de México se documenta la experiencia de la afromexicana Tobyanne Ledesma Rivera.

En el quinto nivel analítico se documentan las experiencias en el campo político de dos mujeres de la Tribu Negros Mascogos de Coahuila: Ernestina González Vázquez, única mujer que ha participado en la administración pública como regidora plurinominal por el Partido Revolucionario Institucional de 1997 a 1999. Y Claudia Patricia González Vázquez, primera candidata Negra Mascoga en participar por una Diputación (Distrito tres) por el Partido Movimiento Ciudadano en 2017. Asimismo, se realiza un contexto histórico de la Tribu, la dinámica comunitaria a partir de la participación de las mujeres a nivel local y se documenta la mirada.

En el sexto nivel analítico, se analizaron las recomendaciones de la CEDAW, principalmente la Recomendación General número 23 relativa a la vida pública y política de las mujeres; la Recomendación General número 33 de acceso a la Justicia y la Recomendación General número 35, sobre la violencia por razón de género contra la mujer para conocer la implementación y alcances de los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas.

En el séptimo nivel, se analizaron las últimas observaciones sobre los informes periódicos

18º a 21º combinado de México del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), así como la información suministrada por México sobre el seguimiento de dichas observaciones (versión presentada el 23 de noviembre de 2020).

Y finalmente, en el octavo nivel se registra, en términos esquemáticos, las principales acciones que a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y las comunidades afroamericanas, han impulsado los organismos electorales e instituciones que intervienen en la promoción y protección de los derechos político- electorales como el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, el Instituto Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Electoral de Coahuila. La selección de los Institutos corresponde a las entidades federativas donde mayoritariamente habitan las poblaciones afrodescendientes de acuerdo con la Encuesta Intercensal (2015). Así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.

Los instrumentos metodológicos que se usaron fueron la entrevistas presenciales y virtuales; las técnicas que se priorizaron fueron las historias de vidas de las mujeres afroamericanas; también, se elaboraron diversas bases de datos y se hizo una revisión exhaustiva de notas periodísticas que versan sobre el Movimiento Afroamericano; y se realizó un seguimiento de eventos virtuales durante el mes de julio en el marco Día Internacional de la Mujer Afrodescendiente (25 de julio).

Por último, es pertinente aclarar que el trabajo de campo tuvo limitaciones derivadas de la pandemia de Covid-19, debido a las difíciles condiciones tanto de movilidad como de acceso a las comunidades donde habitan las mujeres afroamericanas.

Bibliografía

- Acevedo Ávila, J. y Amaro Clemente, B. (6 de julio de 2020). *Mujeres afroamericanas. Luchas y resistencias*. En Boletín Derechos Humanos. Género y Justicia. Editorial, Poder Judicial Oaxaca. Consejo de la Judicatura del poder judicial del Estado de Oaxaca. Dirección de derechos humanos del poder judicial del estado

de Oaxaca.

- Aguirre Beltrán, G. (1972). *La población negra de México, estudio etnohistórico*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Alegría Ricardo, E. (1990). *Juan Garrido, el conquistador negro en las Antillas, florida, México y California. 1503-1540*. Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe. Puerto Rico.
- Angela, Davis. (2019). *Mujeres, raza y clase*. Akai. Editorial. Argentina. España. México.
- Araceli Reynoso, M. (1997). *Esclavos y condenados: trabajo y etnicidad en el obraje de posadas*. En María Guadalupe Chávez Carvajal (coord.). *el Rostro colectivo de la nación mexicana*, Morelia. Michoacán, UMSNHI: IIH.
- Campoalegre, Rosa. (2019). *Cuba: ante los retos del Decenio y bajo el lente de los feminismos negro*. En *Afrodescendencias y contrahegemonías: desafiando al decenio*. CLACSO. Buenos Aires, Argentina.
- Cárdenas Santana, L. A. (2002). "Lo maravilloso y la vida cotidiana. Mujeres de origen africano en Acapulco, siglos XVII". En *Desacatos*. (Núm. 9) México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Pp.72-88.
- Chávez Carvajal (1997). *El Rostro colectivo de la nación mexicana*, Morelia. Michoacán, UMSNHI: IIH
- Chávez-Hita, A. N. (1987). *Esclavos negros en las haciendas azucareras de Córdoba, Veracruz 1690-1830*, prólogo de Patrick J. Carrol, Xalapa, Universidad Veracruzana-Centro de Investigaciones Históricas.
- Combahee River Collective (1983). *The Combahee River Collective Statement*. En: Barbara Smith (comp.), *Home Girls, A Black Feminist Anthology*. New York: Kitchen Table; Women of Colors Press, Inc., Pp. 272-282.
- CONAPRED, CNDH, INEGI. (2017) *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI.
- CONAPRED. (2011). *Inclusión, afrodescendencia, reconocimiento, igualdad. Guía para la Acción Pública: afrodescendencia. Población afrodescendiente en México*. Ediciones Conapred. México, D.F., México.

- CONAPRED. INE. (2017). La Guía para la Acción Pública. Elecciones sin discriminación. Proceso Electoral Federal 2017-2018. INE. México.
- Contreras Reyes, L. (2018). *Prácticas mágicas-supersticiosas: reflejo de la cultura popular. Mujeres de origen africano y afrodescendientes en la capital novohispana, siglo XVIII*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras-UNAM.
- COPRED. (2011). Afrodescendientes, discriminación racial y racismo. COPRED, Monografías por la No Discriminación, Personas Afrodescendientes. Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México. Disponible en data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminación/personas-afrodescendientes/
- Crenshaw, K. (1994). "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence Against Women of Color", in *The Public Nature of Private Violence*, M. Fineman and R. Mykitiuk (eds.), (Routledge: New York, 1994) pp. 93-118
- Davidson, D. (1981). "El control de los esclavos negros y su resistencia en el México colonial 1519-1560. En Richard Price (comp.) *Sociedades cimarronas*. Siglo XXI. México.
- Davis, Y. A. (2019). *Mujeres, raza y clase*. Editorial Akal cuestiones de antagonismo. Argentina, España, México.
- De Sousa Santos, Boaventura (2003). *La caída del angelus novus: ensayos para una nueva teoría social y una nueva práctica política*. Bogotá: ILSA y Universidad Nacional de Colombia.
- Declaratoria de Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica.
- Federici, Silvia. (2015). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación primitiva*. 2ª ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tinta limón ediciones.
- García, S. (2008). *Voces entre los silencios. Mujeres de descendencia africana a través de los protocolos notariales de la Ciudad de México, primera mitad del siglo XVIII*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras- UNAM.
- González, L. (1987), "Por un feminismo afrolatinoamericano". En *Mujeres, crisis y movimiento. América Latina y El Caribe.*, Santiago, Isis Internacional.
- González, T. (2017). *Elecciones sin discriminación. Participar y votar en igualdad. Elecciones, igualdad, inclusión*. México. Instituto Nacional Electoral.
- Grüner, E. (2010). *La oscuridad y las luces: capitalismo, cultura y revolución*. Ensayo

edhasa. Argentina.

- Guzmán, J. (1977). “El trabajo para indios y negros en las minas de Taxco (1585)” en *Boletín del Archivo General de la Nación*. México, 3ª. Serie, vol. 1, número 2, julio- septiembre
- Hill Collins, Patricia. (2012). Rasgos distintivos del pensamiento feminista negro. En *Feminismos negros Una antología*. Traficante de sueños. Madrid. Pp. 99-127
- Hoffmann, O. (2006), “Negros y afroestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado”. En *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 68/1, pp. 103-135
- hooks, bell. (1995), “Intelectuais negras”. En *Estudios Feministas*, vol. 3, No.
- Rio de Janeiro. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 3.
- hooks, bell. (2004). Mujeres negras. Dar forma a la teoría feminista. En *Otras inapropiables*, Madrid, Traficantes de Sueños.
- hooks, bell. (2017). El feminismo es para todo el mundo. Traficantes de Sueños. Madrid.
- INE (2019). Necesitamos que la paridad sea sustantiva y no sólo numérica: Adriana Favela. Central electoral. Número 304. Recuperado de <https://centralectoral.ine.mx/2019/10/17/necesitamos-la-paridad-sea-sustantiva-no-solo-numerica-adriana-favela/>
- Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los Informes Periódicos de México 18° a 21°.
- Informe de la Comisión Temporal sobre la Esclavitud al Consejo de la Sociedad de las Naciones (A.17.1924.VI.B), (1924) citado en «The suppression of slavery»: memorando presentado por el Secretario General al
- Comité Especial sobre la Esclavitud, documento de las Naciones Unidas ST/SPA/4 (1951), párr. 22.
- Klára Hellebrandová (2014). “Sexualidad e interseccionalidad en América Latina, el caribe y su diáspora” en *Revista de Estudios Sociales* 49. Pp. 87- 100
- La Barbera, M. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes,

desarrollo e implementación en la Unión Europea”. Interdisciplina 4, N° 8. Pp.105-122

- Lagarde, Marcela (2018). Género y feminismo: desarrollo humano y democracia. Siglo XXI. México.
- Lagarde, Marcela. (1993). Identidad de género. Curso ofrecido en el “Olof Palme”. Managua, Nicaragua. Identidad genérica y feminismo. Ponencia en el XIII Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas. México.
- Lagarde, Marcela. (1996). “Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género.” En: Estudios básicos de Derechos Humanos, Laura Guzmán y Gilda Pacheco (Comp), San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Comisión de la Unión Europea.
- Laviña, J. (1994). “Somos indios, somos negros somos mexicanos. La población afro mestiza de la Costa de Guerrero”. En *Historia, antropología y fuentes orales*. Número 11, Barcelona. pp. 97-106
- M. Viveros Vigoya (2009). La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual. En *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 1, pp. 63-81
- Martínez Montiel, L. M. (2006). “Origen étnico de los esclavos”. En *Afroamérica I. La ruta del esclavo*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. Pp. 203-218.
- Martínez Montiel, L.M. (2017). *Afroamérica III. La Tercera Raíz. Presencia africana e México*. México, UNAM.
- Murieta, E. y Tiesler, V. (2013). “La arqueología y el pasado afromexicano”. En *Arqueología Mexicana*, Núm. 119, pp. 24-27
- OHCHR. (s/r). Los estereotipos de género y su utilización. OHCHR. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/Women/WRGS/Pages/GenderStereotypes.aspx>
- ONU MUJERES. (2011). Alocución de la Sra. Lakshmi Puri Directora Ejecutiva Adjunta de ONU Mujeres para la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas durante la Conferencia de Alto Nivel sobre Derechos Humanos Evento público de la red del Premio Sakharov “El papel de la mujer en la transición

democrática. Parlamento Europeo Bruselas, 23 de noviembre de 2011. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/11/the-role-of-women-in-democratic-transition>

- ONU. (2002). La Abolición de la Esclavitud y sus Formas contemporáneas. David Weissbrodt y la Liga contra la Esclavitud. Naciones Unidas Nueva York y Ginebra. HR/PUB/02/4
- ONU. (2007). Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos. A/RES/62/122
- Pérez J, Marco, A. (2011). *Nación deseada, nación heredada: la población negra y el imaginario de las élites dirigentes en México: el caso de Guanajuato (1808-1830)*. Tesis de maestría. Facultad de Filosofía y Letras- UNAM.
- Pérez J, Marco, A. (2019). *La Población de origen africano en el puerto de Veracruz a finales de la etapa colonial: un estudio sociodemográfico*. Tesis de doctorado. Instituto de Investigaciones Históricas. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Pérez Jiménez, M. A. (2015). “¿Integración social o desintegración étnica? Análisis del comportamiento matrimonial de las castas afrodescendientes en Guanajuato, 1806-1822” en Nemesio y Lucía Mercedes Pérez (coord.) Festival Oaxaca Negra. México: UNAM. Pp. 95-106
- Symington, Alison (2004), “La interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica”, en Derechos de las mujeres y cambio económico, núm. 9, Canadá, Awid.
- Varelo, Nuria. (2008). *Feminismo para principiantes*. Ediciones B, S. A. Barcelona.
- Velázquez, Ma. Elisa. (2006). *Mujeres de origen africano en la capital novohispana, siglos XVII y XVIII*. México, Programa Universitario de Estudios de Género e Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Vicenteño, J. P. (2007). *Esclavitud y Libertad de la población africana en el Chiapas colonial (1540-1640)*. Tesis de Doctorado. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vicenteño, J. P. y Jiménez, M.A. (2016). “Castigo y Control: las legislaciones sobre la población de origen africano en la historia de México (1524-1824)”. En Alfonso Serrano (ed.), *Afromexicanos. Pertenencia y orgullo*. México: CNDH. Pp. 175-209.
- Vigoya, M. (2016). “La interseccionalidad: una aproximación situada a la

dominación”. *Debate Feminista* (Núm. 52). Programa Universitario de Estudios de Género. Pp. 1-17

- Wallerstein, I. (2008). *Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos*. Los libros de Contrahistoria: la otra mirada del Clío. México
- Woodrow, B. (1975). *Comercio y navegación entre México y Perú en el siglo XVI*. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. México.
- Yuval-Davis, Nira (2013), “Más allá de la dicotomía del reconocimiento y la redistribución: Interseccionalidad y estratificación”. En *La interseccionalidad en debate*. Actas del Congreso Internacional, Indicadores interseccionales y medidas de inclusión social en instituciones de educación superior. Berlín: Medidas para la Inclusión Social y Equidad en Instituciones de Educación Superior en América Latina (MISEAL) Pp. 21-36

II. El estatus de México ante los pactos, convenciones y comités de derechos humanos en materia de discriminación racial y población afrodescendiente

En esta sección se presenta un mapeo general del marco jurídico a nivel internacional en relación con los derechos de los pueblos afrodescendientes. También se mencionan las principales conferencias mundiales impulsadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) para combatir el racismo y la discriminación racial. Asimismo, se refiere a iniciativas, acciones y programas de derechos humanos de las poblaciones afrodescendientes.

De acuerdo con la ONU, existe una serie de instrumentos internacionales para combatir el racismo, la discriminación y las diferentes formas de intolerancia. Entre ellos, la Carta de Naciones Unidas (1945), la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948), el Convenio sobre igualdad de remuneración (1951), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952), el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (1958), la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960), el Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1962), el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, se encuentra la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, proclamada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1963, en su resolución 1904 (XVIII) y ratificada por México el 20 de febrero de 1975. También, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y abierta a firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX) el 21 de diciembre de 1965. Esta fue de las primeras Convenciones que proporciona en su artículo 1º un concepto amplio de la discriminación racial para comprender las distintas formas de exclusión basada en

motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico³⁸. Y establece en su artículo 2º que los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas (Artículo 2º). El principal objetivo de dicha Convención es:

Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales³⁹.

La importancia del documento radicó en que, se condenaba de manera explícita en su Artículo 3, la segregación racial y el apartheid. Asimismo, se estableció la conformación de un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Artículo 8º), “compuesto de dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad”, órgano de expertos independientes encargados de supervisar la aplicación de la Convención Internacional. En relación con el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), se aprobó en el senado el 14 diciembre 2001, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2002 y entró en vigor para México el 15 marzo de 2002. (En el apartado del CEDR se analizan sus observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinado de México, celebradas los días 8 y 9 de agosto de 2019).

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 20ª reunión, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978, aprobó la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales donde se estableció de manera puntual que:

³⁸ “Afrodescendientes, discriminación racial y racismo”, Consejo para prevenir y eliminar la discriminación de la Ciudad de México (COPRE). Disponible en data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminación/personas-afrodescendientes/

³⁹ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>

Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad. Y todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política de apartheid que constituye la forma extrema del racismo (Artículo 1º, Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales).

De acuerdo con el Informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, las dos primeras conferencias mundiales para combatir el racismo y la discriminación racial se celebraron en Ginebra, Suiza, la primera, mencionada anteriormente en 1978 y la segunda en 1983. En esta segunda reunión se planteó la problemática de la segregación racial, el racismo y la discriminación racial.

También, se encuentra la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el 25 de junio de 1993 donde se consideró que:

La eliminación del racismo y la discriminación racial, en particular en sus formas institucionalizadas como el apartheid o las resultantes de doctrinas de superioridad o exclusividad racial o las formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, es un objetivo primordial de la comunidad internacional y un programa mundial de promoción de los derechos humanos. (Declaración y el Programa de Acción de Viena, 1993).

Asimismo, la Conferencia exhortó a los gobiernos a adoptar medidas necesarias e inmediatas para la elaboración de políticas para combatir todas las formas de racismo, xenofobia o manifestaciones análogas de intolerancia, mediante la promulgación de

leyes apropiadas, incluidas medidas penales, y mediante la creación de instituciones nacionales (Ibid.).

Más tarde, una de las iniciativas importantes que ha emitido la ONU, fue que se registró el Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en 2001.

También, la Conferencia Regional de las Américas, realizada en Santiago de Chile, Chile, del 4 al 7 de diciembre de 2000, fue la plataforma que sirvió de preámbulo para la tercera conferencia, celebrada en Durban, Sudáfrica en 2001 donde se prohibió, sin excepción alguna “la discriminación racial, el genocidio, el crimen de apartheid y la esclavitud”⁴⁰ y se planteó la necesidad de convertir los objetivos de dicha Declaración en un Programa de Acción práctico y aplicable que instaba a los Estados a:

Que faciliten la participación de los afrodescendientes en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad y en el adelanto y el desarrollo económico de sus países, y a que promuevan el conocimiento y el respeto de su patrimonio y su cultura;

Pide a los Estados que, apoyados en su caso por la cooperación internacional, consideren favorablemente la posibilidad de concentrar nuevas inversiones en sistemas de atención sanitaria, educación, salud pública, electricidad, agua potable y control del medio ambiente, así como en otras medidas de acción afirmativa o positiva en las comunidades integradas principalmente por afrodescendientes.

Insta a los Estados a que incorporen una perspectiva de género en la formulación y preparación de medidas de prevención, educación y protección encaminadas a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a todos los niveles, a fin de poder hacer frente con eficacia

⁴⁰ Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Disponible en https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pd.

a las distintas situaciones de las mujeres y los hombres⁴¹.

Posteriormente, la Asamblea General de la ONU proclamó el 2011 como Año Internacional de los Afrodescendientes (resolución 64/169), con el objetivo de “reafirmar la importancia de la plena participación libre y en igualdad de condiciones de las y los afrodescendientes en todos los aspectos de la vida política, económica, social y cultural en los países de las Américas”⁴².

Fue en la Antigua Guatemala, el 5 de junio de 2013, donde se adoptó la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Convención vinculante para el Estado Mexicano.

Que condena la discriminación basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra (OEA, 2013).

Como ya se mencionó en la introducción, otro instrumento jurídico a nivel regional es la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. También, Convención vinculante para el Estado Mexicano.

En síntesis, como antecedente, después de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 1997, y de sus resoluciones 56/266, de 27 de marzo de 2002, 57/195, de 18 de diciembre de 2002, 58/160, de 22 de diciembre de 2003, 59/177, de 20 de diciembre de 2004, y 60/144, de

⁴¹ Ibid.

⁴² Resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes” de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

16 de diciembre de 2005, orientaron el seguimiento general de la Conferencia Mundial y la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y se puso en marcha un proceso preparatorio de “carácter oficioso y consultivo” que condujo a la proclamación, en 2013, del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, (del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024) con el tema: reconocimiento, justicia y desarrollo. Además, se diseñó un programa de acción.

A partir de una revisión de archivo, se documentó que han existido tres Decenios sobre racismo y la discriminación racial y uno específico en materia de derechos de poblaciones afrodescendientes, mismos que se muestran a continuación.

Anexo I. Decenios internacionales celebrados por la ONU sobre racismo y discriminación racial y poblaciones afrodescendientes	
Primer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	De 1973 a 1983
Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	De 1983 a 1993
Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	De 1993 a 2003
Cuarto Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”	De 2015 a 2024
Elaboración propia con información de la Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2013.	

Los objetivos del actual Decenio Internacional para los Afrodescendientes con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo” son:

- Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos Universal;

- Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva⁴³.

Durante este Decenio, a nivel nacional:

Los Estados deberían adoptar medidas concretas y prácticas mediante la aprobación y aplicación efectiva de marcos jurídicos nacionales e internacionales y de políticas y programas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia a que se enfrentan los afrodescendientes, teniendo en cuenta la situación particular de las mujeres, las niñas y los varones jóvenes en las áreas de: reconocimiento, justicia, desarrollo y formas múltiples o agravadas de discriminación (Decenio internacional para los Afrodescendientes).

Mientras que a nivel internacional, de acuerdo con el Programa de actividades del Decenio, se deberán realizar acciones y difundir la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, así como “honrar y preservar la memoria histórica de los afrodescendientes” (Ibid.)

A continuación, de acuerdo con información del Departamento de Derecho Internacional de la OEA, se presentan en términos esquemáticos las conferencias y foros internacionales sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia.

⁴³ Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Disponible en <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities>

Anexo II. Conferencias y Foros Internacionales sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia	
Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebrada en Ginebra	1978
Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial celebradas en Ginebra	1983
Seminario de expertos realizado en Santiago del 25 al 27 de octubre de 2000	2000
Conferencia Regional de las Américas. Propuesta de Santiago. Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, Santiago de Chile, 5 a 7 de diciembre de 2000	2000
Foro de las ONG de las Américas por la Diversidad y la Pluralidad	2001
Conferencia Mundial contra el Racismo, 2001 (Declaración y Programa de acción)	2001
Seguimiento de Durban: informe del seminario regional de expertos para América Latina	2002
Declaración de La Ceiba 2002	2002
Taller Regional para la adopción e implementación de políticas de acción afirmativas para afrodescendientes de América Latina y El Caribe	2003
Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (E/CN.4/2004/L.2)	2004
Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	2004
Aplicación General y Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (E/CN.4/2005/2)	2005
Pre Santiago +5. La Pre conferencia Santiago + 5 contra el Racismo, la Xenofobia, la Discriminación y la Intolerancia se reunió en Santiago de Chile, en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, los días 10, 11 y 12 de agosto de 2005.	2005
Informe de la Conferencia de América Latina y el Caribe Preparatoria de la Conferencia de Examen de Durban (Brasilia, 17 a 19 de junio de 2008)	2008
Declaración de Principios de Igualdad	2008
Elaboración propia con información del Departamento de Derecho Internacional de la OEA.	

Por otro lado, un hito clave en la lucha por los derechos de los pueblos afrodescendientes, fue el 26 octubre de 1966, cuando la Asamblea General de la ONU proclamó el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra cada 21 de marzo, este día se eligió en conmemoración de las 69 personas que se manifestaban de forma pacífica en Sharpeville, Sudáfrica contra la Ley de pases del *apartheid* y donde la policía abrió fuego contra las personas. Esta Ley representó una medida impuesta por el régimen blanco como parte de una política de segregación racial (ONU, 1989). Al proclamar este día, la Asamblea General de la ONU instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial (Resolución 2142 XXI), además estableció que “a partir del 21 de marzo, se organizase una semana de solidaridad con los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial” (A/RES/34/24).

En este sentido, se registraron otros Días Internacionales de Derechos Humanos de las poblaciones afrodescendientes proclamados por la ONU.

Anexo III. Días Internacionales de Derechos Humanos sobrepoblaciones afrodescendientes		
Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial	21 de marzo a partir de 1996	En conmemoración de las 69 personas que se manifestaban en forma pacífica en Sharpeville, Sudáfrica contra la ley de pases del apartheid
Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición	23 de agosto a partir de 1997	Para rendir homenaje a todos las y los que lucharon por la libertad
Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos	25 de marzo a partir de 2007	Para conmemorar las memorias de las víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos

Anexo III. Días Internacionales de Derechos Humanos sobre poblaciones afrodescendientes		
Año Internacional de la Movilización contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia	2001	Para combatir el racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
Año Internacional de los Afrodescendientes	2011	Para hacer un mayor hincapié en la significativa contribución realizada por los afrodescendientes ⁴⁴ .
Día Mundial de la Cultura Africana y de los Afrodescendientes	24 de enero a partir de 2019	La UNESCO adoptó en 2019, el 24 de enero de cada año.
Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora. También se conoce como Día de la Mujer Afrodescendiente	25 de julio a partir de 1992	En República Dominicana 400 mujeres afrodescendientes que se reunieron para analizarlas secuelas del racismo y el sexismo en América Latina y el Caribe.
Elaboración propia con información del Departamento de Derecho Internacional de la OEA.		

Mientras que en México se conmemoran los siguientes días nacionales:

Anexo IV. Conmemoraciones de las poblaciones afrodescendiente en México	
Día Nacional contra la Discriminación	19 de octubre a partir del 2010
Día del Pueblo Negro Afromexicano de Oaxaca	19 de octubre a partir del 2013
Año de la Identidad Cultural Oaxaqueña y Reconocimiento a sus Pueblos Indígenas y Afromexicanos	2020
Elaboración propia con información etnográfica.	

⁴⁴ ONU. Antecedentes. Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/background>

Finalmente, entre otros instrumentos jurídicos internacionales que protegen los derechos de los pueblos afrodescendientes también se encuentran:

- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969).
- Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (1989) que entró en vigor en México en 1991.
- El Convenio 111 de la OIT Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (1958), que entró en vigor en México en 1962.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1963).
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (1973), entrada en vigor en México en 1980.
- Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (UNESCO) (1978)
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1985), ratificada por el Estado Mexicano el 23 de enero de 1986.
- Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra (1978).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) que entró en vigor en México en 1981.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981).
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes (1985).
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1985), ratificado por el Estado mexicano el 23 enero 1986.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, resolución 45/158, de 18 de

diciembre de 1990, que entró en vigor en México en 2003.

- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992).
- La Declaración y Programa de Acción de Viena aprobado por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993).
- Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).
- Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (1993).
- Declaración de Principios sobre la Tolerancia (1995).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1999).
- Resolución aprobada por la Asamblea General (A/RES/58/160) (2004).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006)⁴⁵.

Bibliografía

- ACNUDH (1965). Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- CNDH (2016). Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos. Ciudad de México. Recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/06-Afrodescendientes-Mexico.pdf> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- COPRED (2016). Afrodescendientes, discriminación racial y racismo. Disponible en data.copred.cdmx.gob.mx/por-la-no-discriminación/personas-

⁴⁵ CNDH. (2016). Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos. Ciudad de México.

afrodescendientes/ [Consultado el 1 de septiembre de 2020]

- OEA (2013). Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Disponible en. http://www.oas.org/es/sla/ddi/racismo_discriminacion_intolerancia.asp [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU (1966). Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la tercera comisión. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2142%20%28XXI%29> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU (1979). Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (A/RES/34/24) Disponible en <https://www.un.org/es/observances/end-racism-day> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU (1989). Informe del Comité Especial contra el Apartheid. Disponible en <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/42/22> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU (2010). Resolución A/RES/64/169 “Año Internacional de los Afrodescendientes” de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7426.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/7426> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU (s/f). Antecedentes. Recuperado de <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/background> [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Disponible en https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf [Consultado el 1 de septiembre de 2020]
- ONU Programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Disponible en <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities> [Consultado el 1 de septiembre de 2020].

III. Derechos político-electorales de las mujeres en México

En este apartado se presenta el camino recorrido por las luchas feministas en México para explicar el reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres. Es importante aclarar que cuando se plantea el tópico de derechos político-electorales se refiere al reconocimiento y garantía de la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas para la construcción de una democracia representativa, plural y de acceso a la justicia electoral. Para situarnos, en términos cronológicos, se exponen brevemente acontecimientos puntuales desde la revolución mexicana de 1910 hasta 1953 cuando a las mujeres se les otorgó la calidad de ciudadanas y consiguieron el derecho a votar y ser votada en procesos electivos a nivel municipal, estatal y federal. Este panorama permite comprender cómo el principio de igualdad es uno de los pilares fundamentales de la democracia y está íntimamente relacionada con los derechos humanos. Posteriormente, se analiza desde las acciones afirmativas como medidas compensatorias para situaciones en desventaja histórica de ciertos grupos, (como los pueblos afrodescendientes) y la evolución de las cuotas electorales al principio de paridad de género. Finalmente, se presenta un marco jurídico de los derechos político-electorales de las mujeres primero en un plano nacional y después en un plano internacional.

1. La historia del derecho al voto de las mujeres en México

Es imprescindible hacer una breve cronología acerca de los movimientos de las mujeres en México para conocer la referencia histórica sobre cuotas y el principio de paridad de género. De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), esta referencia se remonta a 1910, a partir de la campaña anti reeleccionista promovida por Carmen Serdán y Francisco I. Madero con el objetivo de desconocer la reelección de Porfirio Díaz, lo que se conoce como el Plan de San Luis. La participación de las mujeres fue importante durante este periodo revolucionario. La periodista Dolores Jiménez y Muro junto con mujeres obreras y escritoras fueron las principales fundadoras del Club Hijas de Cuauhtémoc (en junio de 1910), el objetivo era hacer un llamado al pueblo a levantarse en armas y emprender una campaña de oposición al gobierno de Díaz, mediante

propaganda subversiva. Las mujeres que participaban eran principalmente periodistas, escritoras y maestras de clase media, que buscaban la participación política de las mujeres en el país (Rocha, 2013& INE, 2020).

De acuerdo con Eva Rocha, los *clubes* fueron espacios de organización donde las mujeres crearon estrategias para las acciones políticas y tareas de guerra, por tanto, el Club Hijas de Cuauhtémoc fue un espacio político de reunión para discutir, manifestar, expresar ideas, conspirar y hacer proselitismo (Rocha, 2013, p. 26). “Como integrantes de los clubes, las mujeres realizaron servicios de espionaje, concentraban información sobre acciones de guerra de los enemigos, intercambiaban correspondencia y transportaban pertrechos de guerra” (Ibid., p. 33).

Durante este periodo revolucionario, las mujeres también coordinaban tareas de propaganda y fueron activistas en reuniones clandestinas y críticas opositoras de la continuidad de la dictadura de Díaz, su principal discurso giraba en torno a la patria, la libertad y la justicia social (Rocha, 2013, p. 29). También, otras mujeres ocuparon espacios asignados social y culturalmente a hombres, es decir, trasgredieron espacios y “conductas” en tanto género, como por ejemplo, los grados y ascensos militares que se otorgaron a las mujeres soldados, (el más alto fue el de coronela), lo que provocó por un lado, una ruptura con la noción establecida y hegemónica del “orden familiar” y por otro lado, se modificaban las relaciones entre los géneros tanto en el espacio privado como en el espacio público (Ibid.). Entendido el género, en términos de Marcela Lagarde, como un constructo socio cultural, complejo de determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas, psicológicas y culturales en una época determinada (Lagarde, 1993).

Un hito clave en la lucha de los derechos político-electoral fue que, durante 1911, un grupo de mujeres de la Ciudad de México exigieron el derecho al voto al presidente provisional, Francisco León de la Barra, sin obtener resultado alguno (Rocha, 2013). Asimismo, en 1916 fueron clave los dos Congresos feministas realizados en Mérida, Yucatán porque desde estos espacios, Elvia Carrillo Puerto y Rosa Torres plantearon el tema del sufragio femenino. Un eje crucial que retomó el Primer Congreso Feminista

(impulsado por el general Salvador Alvarado) fue la exigencia de la educación, la emancipación y el voto ciudadano a las mujeres, donde se pronunció el famoso discurso de “La mujer en el porvenir” de Hermila Galindo, discurso que planteó temas controversiales para la época como la sexualidad y el amor maternal, lo que provocó diversas reacciones entre las participantes, ya que se encontraban mujeres de postura avanzada, moderadas y conservadoras (Rocha, 2013). Mientras que para el Segundo Congreso Feminista se priorizaba la “igualdad de ilustración” entre hombres y mujeres para así lograr, según Galindo, “un alto ideal de libertad y profeso que, poniendo a la mujer al nivel del hombre, la comprenda no solo nominalmente en la misma ilustración y justicia, sino que le otorgue los mismos derechos y las mismas prerrogativas que se conceden al sexo fuerte” (Ibid. p. 25-29).

De acuerdo con historiadoras, entre 1910 y 1914, las principales exigencias de las mujeres revolucionarias se concentraban en las demandas de justicia social tanto para las mujeres como para los hombres. La propuesta de igualdad de las mujeres, en este sentido, no cuestionaba el lugar que ocupaba la mujer en la familia. Posteriormente, entre 1915 y 1919, el proyecto político de las mujeres feministas giraba en torno al constitucionalismo. En este escenario, fue de gran relevancia la conformación de diversas organizaciones y proyectos editoriales como La Mujer Moderna, dirigida por Galindo, e impulsora de los dos primeros congresos feministas mencionados (Rocha, 2013). Ahora, fue hasta 1917 que Galindo solicitó al Congreso constituyente el reconocimiento a los derechos políticos y proclamaba que “las mujeres necesitan el derecho al voto por las mismas razones que los hombres” (Jaiven, 2013).

Durante la década de los años veinte, surgieron diversas asociaciones que apostaron a la participación de la mujer en la vida pública, entre las más consolidadas estaba el Consejo Feminista Mexicano, fundado el 10 de agosto de 1919, conformado por mujeres anarquistas, socialistas y sufragistas. Según Ana Lau Jaiven, el Consejo compartía nexos con militantes sindicalistas, lo que llevó a las mujeres a fundar el Partido Comunista Mexicano, el 24 de noviembre de 1919. Así, en el marco de una etapa de modernización del Estado (1920-1925), las mujeres construyeron un discurso sufragista y feminista. Un punto importante fue que las acciones daban como resultado “una

reconfiguración del ejercicio de la política para las mujeres, donde ellas relacionaron el mundo público con la vida privada al vincular sus prácticas sociales con lo político institucional” (Jaiven, 2013,p. 61).

Esta década, sin duda, se caracterizó principalmente por el discurso nacionalista, que tendió a “homogeneizar las herencias indígenas y españolas” como símbolo de identidad nacional, en este discurso racista, bajo la identidad mestiza se podía percibir la negación de la herencia africana y prevaleció por muchos años, la exaltación de ciertos rasgos de la blancura del “hombre blanco”, que construyó “la identidad ideal del ser humano moderno, que es en principio ciega a los colores para definir su blanquitud” (Echeverría, 2010) y que se mantuvo vigente a partir de políticas de blanqueamiento (Sousa, 2009). En otras palabras, durante siglos, México se negó a reconocer la importancia de la contribución africana que fue de suma relevancia desde el movimiento insurgente de 1810 hasta la actualidad. Además, esta década también se distinguió por una inestabilidad política, en esta senda fue que las mujeres se posicionaron y tuvieron un rol agencial pese a las normas culturales establecidas de género que, “ubicaban a las mujeres en su papel de maestras - educadoras dentro del recientemente difundido programa vasconcelista, como madres de los nuevos ciudadanos que se estaban gestando o como fuerza de trabajo en tanto obreras” (Jaiven, 2013, p. 63).

El Consejo Nacional de Mujeres aglutinaba a mujeres de distintos estados principalmente de Guanajuato, Michoacán, Veracruz y Yucatán “que habían intervenido en la Revolución y que querían continuar en la lucha, trabajar por el bienestar de su propio sexo y del país” (Ibid., p. 64). Uno de los principios sustanciales que promovía el Consejo era la emancipación política, social, económica y las mejoras de las condiciones laborales de las trabajadoras.

Los avances de la lucha de las mujeres se reflejaban en los procesos electorales a nivel municipal. En San Luis Potosí, durante el gobierno de Rafael Nieto Compeán, el 8 de enero de 1923, la XXVII Legislatura expedía el Decreto Número 103 que permitía a las mujeres el acceso a la educación y las reconocía como “electores con derecho a ser

inscritas en el censo electoral”, mediante el cual se modificaba la Ley Electoral⁴⁶. A nivel federal, en este mismo año, se expedía también la Ley de Relaciones Familiares en la cual se plasmó que los hombres y las mujeres tenían derecho a considerarse iguales en el seno del hogar⁴⁷. También, de 1922 a 1924 en Mérida, bajo el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones municipales y estatales. Elvia Carrillo Puerto fue la primera mujer candidata electa al congreso de Yucatán, quién se desempeñó únicamente durante dos años y se vio obligada a abandonar el puesto “por amenazas de muerte”⁴⁸. Otro logro significativo fue el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, realizado del 20 al 30 de mayo de 1923, en el que se exigieron los derechos civiles y sociales de las mujeres y se enfatizaba el sufragio femenino. Según diversas historiadoras y antropólogas, este pensamiento femenino rompía con la normatividad de género establecida en esa época.

Fue durante la presidencia de Plutarco Elías Calles en 1928 que se redactó el Código Civil Federal de México (con reformas hasta 2013) donde se establecieron los derechos de la mujer, de propiedad y uso de la tierra:

Artículo 2º: Igual capacidad jurídica para el hombre y la mujer. La mujer no queda sometida por razón de sexo a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos.

Artículos 830-853: No hay distinción alguna por motivos de género en cuanto al derecho de propiedad.

Artículo 163: Domicilio conyugal: el lugar establecido de común acuerdo por los cónyuges en el cual ambos disfrutan de autoridad propia y consideraciones iguales.

⁴⁶ CEELPACSLP (2013). 90 aniversario del voto a la mujer. CEELPACSLP.org.mx. recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/435/informacion/90-aniversario-del-voto-a-la-mujer>

⁴⁷ Gobierno de la CDMX. (s/r). Lucha de la mujer por la igualdad sustantiva. Gobierno de la CDMX. secretaría de contraloría general.

⁴⁸ Ibid.

Artículo 168. El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan. En caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente. (Código Civil Federal de México, 1928).

Ante este panorama, a finales de la década de los veinte, surgieron diversas organizaciones, entre las más visibles estaba el Partido Feminista Revolucionario (1929), (de donde salió la primera dirigente del Sector Femenil del Partido Nacional Revolucionario), el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias (1929) dirigido por Florinda Lazos León y la Liga Orientadora de Acción Femenina (1927) encabezada por Elvia Carrillo Puerto⁴⁹.

A partir de la década de los treinta, la demanda continuaba, se exigía el voto femenino y salarios mínimos para las trabajadoras de las distintas fábricas. Refugio García junto con un grupo de mujeres intelectuales impulsaban la participación de las mujeres en el campo político y fundaron el Consejo Nacional para las Mujeres. Hay que subrayar que en la misma década, también en el Partido Comunista Mexicano se fundaron las Ligas Femeniles Campesinas y los Centros Femeniles Revolucionarios (1932). Enriqueta Tuñón ha documentado que, durante la campaña presidencial del general Lázaro Cárdenas se robustecieron las organizaciones de mujeres, como el Frente de Mujeres Mexicanas y la Confederación Femenil Mexicana. Para la segunda mitad de esta década, la autora afirma que los movimientos protagonizados por mujeres se aglutinaron en el Frente Único Pro-Derechos de la Mujer (FUPDM), que era el Frente más consolidado que exigía el derecho al voto, a la alfabetización, a la creación de guarderías y de hospitales, y aglutinó a más de 60 mil afiliadas. Entre sus dirigentas se destacaron Consuelo Uranga, Frida Kahlo, Adelina Zendejas y María del Refugio García. Sin embargo, el FUPDM perdió autonomía al aglutinarse al partido oficial y enfrentó una serie

⁴⁹ IEESINALOA (2017). Cronología de los derechos electorales civiles de las mexicanas. Disponible en <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/2017/12/Cronolog%C3%ADa-de-los-Derechos-Electorales-y-Civiles-de-las-Mexicanas.pdf> [visitado el 30 de agosto de 2020]

de obstáculos, así que la propuesta de alcanzar el derecho al voto quedó postergada y las demandas de las mujeres quedaron consolidadas como demandas de los sectores campesinos y obreros y no demandas exclusivamente de mujeres (Tuñón, 2013, p. 95).

Asimismo, a nivel nacional se realizó la primera Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (1934) y se creó el Comité Femenino Interamericano Pro-Democracia para promover la política exterior de México. Mientras que, a nivel estatal, en Puebla se reformó el artículo 33 de la Ley Electoral donde se estableció que “son electores y por lo mismo tienen derechos a ser inscritos en el padrón electoral los varones y las mujeres poblanas”⁵⁰.

El fin de los años treinta estuvo marcado por el famoso discurso de Cárdenas, pronunciado el 26 de agosto de 1937 durante un mitin en Veracruz, convocado por la Confederación Femenina Mexicana, que rezaba así:

El gobierno no se detendrá únicamente a tratar cuestiones que interesen o más convengan a los hombres, sino que colocará a las mujeres en el mismo plano que a los hombres, y para tal efecto, presentaré a las cámaras las reformas necesarias para que las mujeres queden definitivamente incorporadas a la función social y política. Porque no sería justo que estuviéramos reclamando la presencia de la mujer en los actos sociales, si no la hemos colocado en un plano de igualdad política⁵¹.

Ese mismo año, el presidente Cárdenas enviaba a la Cámara de Senadores la iniciativa para reformar el artículo 34 Constitucional, que permitiría a las mujeres la ciudadanía, sin obtener resultado. Empero, el partido oficial del gobierno creó la Oficina de Acción Femenina, que dependió del Comité Ejecutivo Nacional y su primera directora fue Margarita Robles.

⁵⁰ IEESINALOA (2017). Cronología de los derechos electorales civiles de las mexicanas. Disponible en <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/2017/12/Cronolog%C3%ADa-de-los-Derechos-Electorales-y-Civiles-de-las-Mexicanas.pdf>

⁵¹ *Ibid*

Fue así, cómo a partir de la década de los cuarenta, las mujeres, principalmente de la clase media y la burguesía se sumaron a la designación del presidente Manuel Ávila Camacho (1940-1946): “Modificaron su discurso incluyendo en sus argumentos en pro de la obtención del voto, su papel de esposas y madres afirmando que el tener derechos políticos les ayudaría a preparar a sus hijos para ser mejores ciudadanos” (Tuñón, 2013, p. 125). Como señala Enriqueta Tuñón, este discurso era el reflejo de la sociedad conservadora de esos años, donde se resaltaban los valores tradicionales y la promoción de las familias numerosas. Hasta aquí, podemos leer que las mujeres participaban de manera activa por conquistar y ocupar espacios públicos, pero sin la intención de modificar las normas establecidas y arraigadas a la cultura patriarcal.

Las mujeres de estos años recurrieron más a las conferencias internacionales que alas movilizaciones que por la demanda de sus derechos políticos [...] probablemente, las manifestaciones públicas no eran en esos momentos lo suficientemente poderosas como para cambiar la legislación vigente sobre los derechos ciudadanos de las mujeres, en cambio, a nivel internacional había muchas presiones en este sentido (Ibid., p. 127).

El 24 de diciembre de 1946, se aprobó la iniciativa enviada por el presidente Miguel Alemán (1946-1952), en la que se adicionó el Artículo 115 Constitucional: “las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho a votar y ser elegidas”. Y para la década de los cincuenta, las mujeres se incorporaban al desarrollo industrial, se desempeñaban en las profesiones de medicina, leyes y en el servicio exterior (Tuñón, 2013), esto sin duda, no mejoraba las condiciones sociales de las mujeres analfabetas y jefas de familias, menos aún de las mujeres indígenas y afrodescendientes que hasta esta década no tuvieron un espacio en la historia del país. Sin embargo, las mujeres fromexicanas de Veracruz tuvieron un rol importante en la búsqueda por los derechos político-electoral.

Tuñón afirma que, en esta época, las mujeres se aglutinaron con mayor fuerza en la Alianza Nacional Femenina, asimismo conformaron el Consejo de Mujeres de México

(1950) y un año más tarde, la Confederación de Mujeres de México (1951). Empero, ambas organizaciones no tuvieron el eco esperado, debido a las disputas políticas internas entre ellas. Fue hasta 1952 cuando Amalia Castillo León fundó la Alianza de Mujeres de México, que recibió gran apoyo tanto del presidente saliente, Miguel Alemán como del presidente entrante, Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958). El objetivo de dicha Alianza fue “la elevación social, cultural, política y económica de las mujeres” (Tuñón, 2013).

Un hecho importante fue justamente cuando el 1 de diciembre de 1952, Ruiz Cortines tomó protesta como presidente e incorporó en su discurso la oportunidad a las mujeres de ejercer el derecho al voto: “si el voto nos favorece en los próximos comicios, nos proponemos iniciar ante las Cámaras las reformas legales necesarias para que la mujer disfrute los mismos derechos políticos del hombre”⁵². Días después, se envió la iniciativa al Congreso, la cual fue aceptada y publicada el 17 de octubre de 1953 en el Diario Oficial, y se anunciaba que las mujeres obtenían oficialmente el derecho a votar y ser votadas en cargos de elección popular:

Artículo 34: son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y tener un modo honesto de vivir. (Artículo 34, CPEUM).

Fue el 3 de julio de 1955 cuando las mujeres por primera vez emitieron su voto, aunque el panorama fue complejo para las mujeres que no pudieron acudir a las urnas, entre ellas indígenas y afrodescendientes:

Muchas de ellas padecían un severo grado de represión familiar que les impedía acudir a ejercer su derecho al voto y menos participar en el espacio público de poder. Se considera que fue en la década de 1970, cuando el mundo entró en una

⁵² IEESINALOA (2017). Cronología de los derechos electorales civiles de las mexicanas. Disponible en <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/2017/12/Cronolog%C3%ADa-de-los-Electorales-y-Civiles-de-las-Mexicanas.pdf> Derechos-

revolución política e ideológica basada en la filosofía de la liberación, que las mujeres en realidad empezaron a ejercer este derecho (Ramírez, 2020, p. 63).

Aquí no culminó la lucha de las mujeres, sino que desde diferentes trincheras se continuó impulsando acciones para concretar la participación en espacios de tomade decisiones, como detonante, durante las elecciones del 4 de julio de 1954, se tenía en el país a la primera diputada federal por el Distrito I de Baja California: Aurora Jiménez de Palacios, quien rindió protesta el 7 de septiembre de 1954 ante la XLII Legislatura (1952 - 1955).

Se había conseguido el derecho a votar, pero el panorama del derecho a ser votadas no era alentador, ya que entre 1955 y 1970, el número promedio de diputadas federales no superó el 5%. En las siguientes tres décadas, apenas llegó a10%. Es hasta 1994, casi 40 años después, que el porcentaje alcanzó 14.1% y empezó a ascender de manera significativa. En las elecciones de ese mismo año, 12.5% de los escaños en el Senado fueron ganados por mujeres (INE, 2015). Ahora, en cuanto a la presencia de las mujeres en los Congresos locales para 1998 ocupaban en promedio únicamente 10.9% de las curules. Mientras que, en el ejecutivo municipal en 1986 solo el 2.9% de las presidencias municipales del país tenían como titular una mujer, para 1989 el porcentaje disminuyó a 2.1 y en 1993 el registro fue de 2.8%. Finalmente, como gobernadoras, entre 1979 y 1991 sólo se registraron tres mujeres (Ibid.). Ninguno de los cargos mencionados fue representado por mujeres de origen indígena o afrodescendiente.

Con estas cifras, primero se puede reflexionar que el camino recorrido por parte de las mujeres para llegar a espacios de poder y de toma de decisiones ha sido lento, espinoso y asimétrico a causa de una cultura patriarcal que ha colocado a las mujeres fuera del espacio público. Segundo, con este recorrido cronológico, se aprecia tal como plantea Hernández, que el feminismo en esa época no era un feminismo de género, sino más bien, un feminismo liberal que sentó las bases paraque las mujeres alcanzarán la igualdad social, política, económica y educativa.

(Hernández, 2018). Además, este breve repaso histórico sirvió para complejizar la categoría de “mujer” y las desigualdades que le afecta:

Si bien es cierto que todas las mujeres son de alguna manera sujetas a la discriminación de género, también es cierto que otros factores relacionados con las identidades sociales de las mujeres, tales como la clase, el color, el origen étnico, la religión, el origen nacional, la orientación sexual son diferencias que marcan la diferencia en la manera en que los distintos grupos de mujeres experimentan la discriminación (Crenshaw, 2002, p. 173).

Después de ilustrar la participación de las mujeres y las diferentes organizaciones que conformaron para demandar el derecho al voto, es indispensable, (como se explicó en el abordaje teórico), retomar la interseccionalidad como una herramienta analítica para comprender las desigualdades como productos del entrecruzamiento de los sistemas de opresión (género, clase y etnia). Si bien, a diferencia de los movimientos de las mujeres burguesas, mestizas, de clase media y alta que han sido documentados a lo largo de la historia, la aportación de los movimientos de las mujeres afrodescendientes carece de registro, lo que se encuentra, en muchas ocasiones, “son distorsiones, ofuscaciones en el lenguaje y a menudo una falta total de comprensión debido a la inconmensurabilidad de las categorías e instituciones sociales” (Oyewúmí, 2017). En esta dirección, no se puede desconocer el legado de las mujeres feministas durante el periodo revolucionario referido, pero tampoco se puede continuar con la reproducción de un discurso del feminismo blanco de origen burgués que ha invisibilizado la historia de las mujeres afrodescendientes, discurso desde donde “se ha excluido de la categoría de mujeres a las mujeres negras”, por eso, es necesario avanzar, repensarse y reconstruirse desde otras categorías (Jabardo, 2012, p. 33)

La apropiación de la historia por parte de los feminismos de las mujeres blancas ha despojado de su propia historia a los otros feminismos. Apropiándose de la memoria histórica se apropian también de la definición de la opresión, así como del diseño de las estrategias políticas transformadoras. Anulando las historias particulares inventan una sola historia, la que ha protagonizado el movimiento feminista blanco desde el periodo ilustrado. (Jabardo, 2012, p. 14).

Hazel Carby cuestiona que cuando las feministas blancas, de clase media, escriben sus historias “ignoran y niegan” la relación con las mujeres afrodescendientes, y plantea que ese es el momento en que están actuando dentro de las relaciones racistas (Carby, 2012). Por su parte, bell hook expone:

A menudo las feministas blancas actúan como si las mujeres negras no supiesen que existía la opresión sexista hasta que ellas dieron voz al sentimiento feminista. Creen que han proporcionado a las mujeres negras «el» análisis y «el» programa deliberación. No entienden, ni siquiera pueden imaginar, que las mujeres negras [...] a menudo adquieren conciencia de la política patriarcal a partir de su experiencia vivida, a medida que desarrollan estrategias de resistencia —incluso aunque esta no se dé de forma mantenida u organizada (hooks, 2004, p. 45).

Como dice Mercedes Jabardo, con todo este panorama se puede afirmar que el feminismo ilustrado se desarrolló a partir de los postulados teóricos de Simone de Beauvoir y su afirmación “No se nace mujer. Se llega a serlo”, sin embargo, los discursos de género en el feminismo negro parten de una negación y de una exclusión (Jabardo, 2012, p. 32). A lo largo de esta investigación, se ha reiterado que la invisibilización histórica y sistemática de las mujeres afrodescendientes las ha relegado a un lugar de subordinación, ante esto, la única estrategia es un ejercicio de de-construcción: “Hay que salir, pues, de las lógicas del discurso de la dominación, alejarse de las formas desde las que han sido pensadas. Para el feminismo negro la generación de pensamiento pasaba por un ejercicio de deconstrucción y reconstrucción” (Ibid., 2004, p. 35).

En términos analíticos, aquí no partimos desde una visión enmarcada en las “olas del feminismo”, planteadas desde el periodo ilustrado, sino más bien, se parte desde el pensamiento feminista negro que surgió en la confluencia y tensión entre dos movimientos: el abolicionismo y el sufragismo en Estados Unidos (Jabardo, 2012).

En un contexto latinoamericano, el pensamiento feminista negro surgió principalmente en Brasil. Este pensamiento penetró en los movimientos de los pueblos afrodescendientes

en toda América Latina porque, por un lado, las referencias de las mujeres coincidían con el conjunto distintivo de prácticas sociales, culturales y políticas que se encuentran dentro de una matriz de dominación caracterizada por opresiones interseccionales (Collins, 2012, p. 104), por otro lado, fue a partir de ese pensamiento que se confrontaron “las narrativas eurocéntricas y discursos racistas que, a través del desprecio de las luchas sociales, la subvaloración de la diversidad étnico-racial, de género y otras, pretendían afianzarse en América Latina y el Caribe” (Campoalegre, 2019: 13). En esta dirección, no se puede comprender las problemáticas y las dificultades para el avance de las mujeres afromexicanas sino se habla desde un feminismo:

Que debe reconocer la importancia de «otra» espiritualidad lejos del sexismo, del racismo, del fundamentalismo y que contenga ideas de justicia y liberación; un feminismo que debe cuestionar las nociones de amor que se basan en la dominación y la coerción; un feminismo que luche contra todas las formas de violencia y que debe invitar a sumarse a todo el mundo (hooks, 2017, p.19).

En términos organizativos, fue a finales de la década de los setenta que las mujeres afromexicanas del sur del país (de Guerrero y Oaxaca) iniciaron la búsqueda de sus derechos. De manera más puntual, fue a partir de 2010 que las afromexicanas empezaron a ser visibles y a posicionar sus agendas para denunciar el racismo estructural frente a un sistema patriarcal, que no sólo las había subordinado a espacios privados sino también racializados y había restringido el acceso a espacios públicos. Es relativamente reciente que empiezan a configurar espacios de lucha, como el Movimiento de Mujeres Negras en Guerrero y Oaxaca, que decantó en la conformación de diversas colectivas, entre ellas, la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO), la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO), la Colectiva de la Costa de Oaxaca Na'a Tunda. También surgieron espacios importantes donde se movilizaban las mujeres como la Escuela Itinerante para la Formación Permanente de Mujeres Afromexicanas; la Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas. De manera más precisa, fue a partir de las Jornadas de la Asamblea Nacional de Organizaciones Sociales y Autoridades Comunitarias que las mujeres afromexicanas tuvieron un rol importante en la búsqueda por el derecho al reconocimiento constitucional

y, por ende, de sus derechos colectivos:

Vamos lentas, tenemos poco en esta lucha por las mujeres afros, pero hemos logrado mucho. Un ejemplo reciente es que, en el censo del INEGI, las mujeres afros estuvieran representadas como encuestadoras. Hemos logrado elevar nuestras voces en foros nacionales e internacionales. Creo que ya nunca más habrá un México sin nosotras⁵³.

Sin embargo, la historia de lucha de las mujeres afrodescendientes en México no es reciente, se remonta al periodo virreinal, en efecto, carga consigo la marca de la colonización (Quijano, 2000) y su sistema esclavista:

En el siglo XVI, el colonialismo construye e integra a su estructura ideológica y funcional un sistema jerárquico basado en la idea de raza, luego codificada en el color de piel y en los rasgos fenotípicos de los sujetos colonizados, que sirvió para otorgar legitimidad a la dominación impuesta por la conquista. (Quijano, 2000, p. 122).

Aníbal Quijano plantea que este esquema legitimó ideas y prácticas de superioridad e inferioridad entre dominados y dominantes y que la idea de raza se originó a partir de las diferencias fenotípicas entre conquistadores y conquistados, es decir, fue un modo de otorgar legitimidad a las relaciones de dominación impuestas por la conquista (Quijano, 2000, pp. 122 y 123). Incluso, esta idea predominó no solo durante la administración colonial, también una vez instituido el Estado nación, bajo una identidad mestiza. Como dice Claudia Miranda, “no es una exageración afirmar que los grupos sociales racializados fueron/son definidos por un vocabulario colonial en el sentido de mantenerse fijos como animales, como no seres, como incapaces, sin memoria y sin historia”. (Miranda, 2019, p. 28).

⁵³ Mayra, Herrera (27 de marzo de 2020). Las mujeres afros también arropan los ideales feministas. El Universal. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/27-03-2020/las-mujeres-afro-tambien-arropan-los-ideales-feministas>

En suma, se ha expuesto que la lucha por los derechos político-electorales de las mujeres en México ha sido un camino arduo para conseguir el derecho a votar y ser votada en todos los procesos electivos a nivel municipal, estatal y federal.

Ahora, particularmente el camino para la participación política de las mujeres afroamericanas ha sido aún más complejo, asimétrico y desigual, (camino que se está gestionando, en la actualidad, a partir de la lucha colectiva del Movimiento Afroamericano). Si bien, las mujeres afroamericanas (entrevistadas) valoran la lucha política de las mujeres durante el periodo revolucionario y pos revolucionario, simpatizan y hay una aproximación de “empatía colectiva” con otros movimientos protagonizado por mujeres afrodescendientes principalmente de Colombia, Cuba, Costa Rica, Brasil, Haití, Jamaica, Ghana, Togo, Benín y Nigeria porque fueron experiencias que cuestionaron la noción de “raza” y dejaron al descubierto las violencias palpables en contextos de exclusión y de discriminación racial pero sobre todo, porque desde sus participaciones se problematizaron las “narrativas históricas establecidas”: “Hablar de opresión de la mujer latinoamericana es hablar de una generalidad que oculta, que enfatiza, que saca de escena la dura realidad vivida por millones de mujeres” afrodescendientes (González, 1987, p. 135)

En este sentido, el recorrido histórico que se hizo para conocer la participación política de las mujeres trabajadoras, de clase media y alta desde la revolución mexicana hasta la participación actual de las mujeres afroamericanas, resultó un ejercicio crítico para visualizar un lugar discursivo donde diferentes posiciones feministas se encuentran en diálogo crítico o de conflicto productivo (Lykke, 2011, p. 208) que permitió analizar los mecanismos jurídicos encaminados a favorecer a los grupos subalternos e históricamente discriminados. Es decir, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres ha sido el objetivo principal que persiguen las mujeres de distintas latitudes y pertenencias étnicas, misma que por momentos “pareciera un sueño utópico” y que a muchas ha obligado a buscar los mecanismos jurídicos que permitan su concreción.

2. De las cuotas de género al principio de paridad de género

En este apartado se analiza desde las acciones afirmativas como medidas compensatorias para situaciones en desventaja de ciertos grupos subalternos, las cuotas electorales y su evolución hasta llegar al principio de paridad de género. Enseguida se presenta un marco jurídico de los derechos político-electorales de las mujeres tanto en el ámbito nacional como en el internacional. De entrada, se señala que la igualdad es un mandato consagrado en la Constitución Política Federal. En virtud del artículo 1, las normas relativas a los derechos humanos se interpretan de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo a las personas una protección más amplia. En este sentido, la igualdad sustantiva implica el “mandato para los poderes públicos de remover los obstáculos que impiden el logro de la igualdad en los hechos” (Portilla, 2005). Es la igualdad de hecho que permite tanto el goce como el ejercicio de los derechos incluidos a nivel normativo, por tanto, la dimensión jurídica de la igualdad no está desvinculada de la realidad social, económica y política. Es importante comprender la igualdad de oportunidades y condiciones que se deben tener entre las personas para tener los mismos resultados (Portilla, 2005.).

De acuerdo con juristas, el principio de igualdad protege las diferencias que definen a las personas, por ejemplo, la religión, la etnia o la clase social, estas diferencias a su vez, no deben ser consideradas para “ser objeto de un tratamiento diferenciado, arbitrario o desproporcional”, sino que resultan relevantes en la medida que, a través de ellas, se elimina una discriminación (Hernández, 2018, p. 47).

Con el objetivo de lograr una igualdad entre hombres y mujeres, Hernández plantea que las medidas adoptadas para revertir los efectos de la discriminación y desigualdades sobre grupos subalternos han partido de la necesidad de proteger sus diferencias propias “como son las características biológicas o las circunstancias sociales, económicas, políticas y culturales dentro de las cuales se han tenido que desempeñar. Todo lo anterior con el objeto de lograr una desigualdad real entre hombres y mujeres” (Hernández, 2018, p. 73). Mediante las acciones afirmativas se promueve la igualdad sustancial entre los diversos grupos sociales; el hecho de que, histórica, social y culturalmente, se ha

limitado la participación política de la mujer afromexicana se traduce en una limitada construcción de sociedades democráticas y sostenibles.

El término de acción afirmativa tiene su origen en la ley estadounidense de 1935, enmarcada en el ámbito del derecho laboral y adquirió su significado más preciso al calor de la lucha por los derechos civiles en la que la población afroamericana y otras minorías jugaron un rol determinante (IIDH, 2017, pp. 8, 9). Las acciones afirmativas resultan parte fundamental para que los sectores y grupos excluidos puedan integrarse sistemáticamente a procesos, estructuras e instituciones más amplias” (Claro, 2005, p. 20).

En esta dirección, y de acuerdo con la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, el TEPJF establece que las acciones afirmativas:

Constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales. (Tesis XXX/2013, 2013, p. 82).

En el mismo documento se especifica que estas acciones afirmativas son de carácter *temporal* porque constituyen un medio cuya duración se encuentra condicionada al fin que se proponen; *proporcional* al exigírseles un equilibrio entre las medidas que se implementan con la acción y los resultados por conseguir, y sin que se produzca una mayor desigualdad a la que pretende eliminar; así como *razonables* y *objetivas*, ya que deben responder al interés de la colectividad a partir de una situación de injusticia para un sector determinado (Tesis XXX/2013).

Estas acciones afirmativas buscan “realizar la igualdad de facto”⁵⁴ y revertir los efectos

⁵⁴ Tesis XXX/2013. (2013). Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Tribunal Electoral del

de la desigualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, las cuotas son un mecanismo de acción afirmativa que establecen un número o proporción de cargos, lugares o espacios que deben ser obligatoriamente ocupados por un sector discriminado de la sociedad (IIDH, 2017, pp. 220). La necesidad de la implementación de cuotas de género implicó, por un lado, el reconocimiento de una falta de democratización en las instituciones y por otro, de una nula o escasa participación política de las mujeres debido a una cultura patriarcal y su visión androcéntrica, que no permitía la transformación de una cultura política a favor de las mujeres (Fernández, 2011). De acuerdo con Lagarde, el patriarcado plantea un ejercicio autoritario de poder a quien lo ejerce, concentrado en una o en pocas personas:

Este esquema de relación aleja a quien ejerce el poder del grupo que domina del resto de las personas y le impide tomar decisiones apropiadas y acordes con las necesidades y condiciones de aquellas a quienes representa. Esta situación genera desigualdad en el acceso al poder, no solo en relación con las mujeres, sino también en relación con otros hombres (Lagarde, 1998 en Alfaro, 1999, p. 11).

Lagarde plantea que las desigualdades toman forma en diferentes espacios y que la construcción social de género marca esas desigualdades con desventaja para las mujeres, “puesto que los hombres desde temprano deben aprender a tomar decisiones y a valerse por sí mismos, sin consultar a otras u otros. Se les enseña que deben decidir y a enfrentar las consecuencias de esas decisiones, mientras las mujeres aprenden que otras personas deciden y actúan por ellas” (Lagarde, 1998 en Alfaro, 1999, p. 10).

La apuesta por una nueva cultura política consiste, no solo en el aumento cuantitativo de las mujeres, sino en un cambio cualitativo, en las formas y prácticas de hacer política, en las formas de liderazgo, en las tomas de decisiones, y en las formas en que se construye y ejerce el poder, etc. En términos de Adriana Medina, la concepción de la cuota de género representa un avance cualitativo en los procesos democráticos y exige a las

Poder Judicial de la Federación. Año 6. Número 13. Pp. 82.

instituciones y a los actores políticos una serie de cambios (Medina, 2010: 24). Por su parte, según María Fernández son diversas las ventajas de las cuotas de género:

- Evitan la discriminación y fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Es un derecho político de las mujeres la representación formal tendiente a la equidad.
- Es una necesidad que la experiencia de las mujeres también esté en la vida pública.
- Visibilizan la discriminación de género y mantienen el tema en la agenda política del país.
- Es parte de la ampliación y profundización, así como la calidad de la democracia misma (Fernández, 2011, p. 250).

A nivel federal, una de las principales medidas para mejorar la igualdad *de facto* fue justamente la introducción de las cuotas electorales que se establecieron por primera vez en la fracción 3, del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE)⁵⁵ publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 24 de septiembre de 1993:

Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular. (Artículo 175., Fr. III).

De acuerdo con Armando Hernández, esta medida fue una “declaración de buena voluntad”. Sin embargo, no significó una obligación efectiva para los partidos políticos, ya que no se establecieron mecanismos para sancionar su incumplimiento (Hernández, 2018). En este escenario, en las elecciones de 1994 hubo un aumento de mujeres en la

⁵⁵ Se aprueba el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones al COFIPE con 283 votos a favor y 56 en contra.

Cámara de Diputados de seis puntos porcentuales, de la LV Legislatura con 40 diputadas (8.8%) a la LVI Legislatura con 70 diputadas (14.15%) (INE, 2015). Es menester mencionar que, como paréntesis, según Freidenberg y Alva, Chihuahua fue el primer estado (adelantándose a la reforma electoral federal) en aprobar una ley con cuota de género del 30% para la lista de candidaturas de representación proporcional en 1994 (Freidenberg y Alva, 2017, p. 11).

Mientras que, en medio de una crisis social, política, económica y en el marco de la Plataforma de Acción de Beijing: “La mujer en el ejercicio de poder y la adopción de decisiones”, se presentaba la iniciativa de la diputada Lucero Saldaña, (del grupo parlamentario del PRI) que fue aprobada y publicada en el DOF el 22 de noviembre de 1996 y versaba así:

Artículo Vigésimo Segundo Transitorio. - Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.

Siguiendo los apuntes de Freidenberg y Alva, a partir de esta reforma, nueve entidades incorporaron algún tipo de cuota en su legislación y en algunos el 30 por ciento, entre ellas, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Jalisco, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Puebla y Sinaloa. Mientras que, en Aguascalientes, Durango, Michoacán, San Luis Potosí y Veracruz sólo se incluyeron como recomendaciones (Freidenberg y Alva, 2017, p. 11).

Pese a esta reforma que establecía la cuota del 70/30, en 1997, la representación femenina en la Cámara de Diputados aún era una minoría de 3.3 puntos porcentuales, de la LVI Legislatura (1994-1997) con 70 diputadas (41.1%) a la LVII Legislatura (1997-2000) se incrementó a 87 diputadas (17.4%) (INE, 2015). La baja participación de las mujeres se debía a los siguientes obstáculos:

- 1) No era obligatoria, no se estableció sanción alguna por incumplimiento;
- 2) No se especificó que debía cumplirse en candidaturas propietarias y, entonces, los partidos podían alcanzarla registrando 30% de mujeres como suplentes y
- 3) No aludió a tipo alguno de orden en la conformación de las listas de representación proporcional, por lo que las mujeres podían colocarse al final de estas, donde no tenían posibilidades de ganar (Freidenberg y Alva, 2017).

Para el 2000 se llevó a cabo un encuentro entre candidatas y 120 organizaciones civiles llamado Pacto entre Mujeres: hacia una agenda legislativa y de gobierno por la equidad, y fue firmado por 319 candidatas a la LVII Legislatura, el compromiso puntual fue: “Impulsar una agenda legislativa de 13 puntos, entre ellos, el de la participación política y ciudadana, que incluía reformar el COFIPE para garantizar el cumplimiento de la cuota de género por parte de los partidos políticos” (INE, 2015,p. 29).

En este sentido, después de la baja participación política de las mujeres en el proceso electoral federal del 2000, y de acuerdo con los artículos 4 y 7 de la CEDAW, para el año 2002, se presentó la siguiente reforma al COFIPE, publicada en el DOF el 24 de junio del mismo año, que estableció:

Artículo 175

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

Artículo 175-A

De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Artículo 175-B

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. Lo anterior sin perjuicio de los mayores avances que en esta materia señale la normatividad interna y los procedimientos de cada partido político.

Artículo 175-C

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 175-A y 175-B, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá de nueva cuenta, para que, en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.
3. Quedan exceptuadas de lo señalado en los numerales 1 y 2 del presente artículo las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo.

Esta reforma representó un avance significativo en el sentido de que, a partir de estas modificaciones concretas al COFIPE se introdujo la obligatoriedad de la cuota de un 30% para candidaturas propietarias, sin embargo, durante estos años, se registraron prácticas tendentes a evitar que las mujeres ocuparan cargos, y se les asignaba únicamente las candidaturas suplentes (Hernández, 2018). Aquí, fueron importantes las sanciones para los partidos políticos que no cumplieron con las cuotas de género. Ese mismo año se “estableció un mecanismo para integrar mujeres a las listas de

representación proporcional” (Hernández, p. 78). Asimismo, a partir de esta reforma, siete estados introdujeron el 30% de exigencia de la cuota de género, entre ellos, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas (Freidenberg y Alva, 2017). En esta senda, para el 2003, hubo un aumento de ocho puntos, con respecto al periodo anterior de las curules en la Cámara de Diputados, de 80 diputadas (16%) en la LVIII Legislatura(2000-2003) a 120 diputadas (24%) en la LIX Legislatura (2003-2006) (INE, 2015). Para el 2008 se presentaron reformas en el COFIPE, y se aumentaron las cuotas de género, el 40% de las candidaturas correspondió para las mujeres y el 60% a hombres, como quedó establecido en los siguientes artículos:

Artículo 78

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes: V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario.

Artículo 219

1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Artículo 220

1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada.

Artículo 221

1. Hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los artículos 219 y 220, el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá en primera instancia para que, en el plazo de 48 horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo le hará una amonestación pública.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General del Instituto Federal Electoral le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de 24 horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Sin embargo, en esta reforma uno de los primeros obstáculos, es que en su artículo 219, quedaban exceptuadas de esta disposición, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido. Con estas disposiciones (y obstáculos) para las elecciones del 2009, se tuvo un aumento de 4.6 puntos porcentuales, es decir, de 117 diputadas (23.4%) en la LX Legislatura (2006-2009) se llegó a la Cámara de Diputados a 140 diputadas (28%) en la LXI Legislatura (2009-2012) (INE, 2015). A partir de esta reforma electoral, fueron ocho estados que incluyeron en sus leyes electorales a fin de homologar el tamaño de la cuota, entre ellos Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Estado de México, Oaxaca, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas. Y entre 2010 y 2011, once estados realizaron reformas para incluir la cuota de género del 40 por ciento: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas (Freidenberg y Alva, 2017, p. 17).

Aun así y a pesar de estar estipulado en la ley, los partidos políticos no se comprometieron del todo a garantizar el ejercicio del cumplimiento de las cuotas de

género y tampoco la implementación de una representatividad equitativa. Uno de los casos más ilustrativos fue el denominado las Juanitas en el 2009, cuando ocho mujeres tras ganar diputaciones federales solicitaron al pleno separarse de sus cargos y cedieron sus lugares a sus suplentes varones⁵⁶. Ante este panorama, las organizaciones feministas denunciaron esta violencia política contra las mujeres y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió y declaró:

a) Garantizar una cuota de género en el que al menos el 40 % de las personas propietarias de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de elección de diputados y senadores correspondieran al mismo género y b) que la equidad se reflejara en la contienda⁵⁷. En este precedente (sentencia SUP-JDC- 12624/2011) se establecía, explícitamente, la obligación de los partidos políticos de registrar fórmulas completas con candidaturas del mismo género, este fue un hecho histórico para los derechos político-electorales de las mujeres en el país. En este sentido, entre 2006 y 2011 se registraron 81 sentencias emitidas por el TEPJF que “involucran impugnaciones asociadas a cuestiones de género” (INE, 2015) y que fueron claves para impulsar los derechos político-electorales de las mujeres en México. Para el TEPJF el principio de paridad es “constitucional transversal, a fin de alcanzar la participación igualitaria de las mujeres en la política y en los cargos de elección popular”⁵⁸. También, es importante mencionar como breve paréntesis, que antes de que se integrara a nivel constitucional el principio de paridad de género, también la Corte de Justicia de la Nación había resuelto algunas acciones de inconstitucionalidad:

El hecho de que la Corte haya considerado válida la previsión de porcentajes o cuotas obligatorias (acciones afirmativas) dirigidas a procurar la equidad de género en lo relativo a la postulación de candidatos por parte de los partidos políticos, no conduce a determinar que ello sea una exigencia constitucional derivada de la norma suprema, que pueda ser invocada ante los tribunales

⁵⁶ Pimienta, Franco. (19 de septiembre de 2018). “Juanitas” y “Manuelitas”, la historia se repite. Forbes México. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/juanitas-y-manuelitas-la-historia-de-repite/>

⁵⁷ Sentencia SUP-JDC-12624/2011.

⁵⁸ Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente SUP-REC-936/2014 y Acumulados. Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de 2014.

competentes, sino que más bien constituye una posibilidad que el legislador puede o no contemplar en las leyes que emite en dicho ámbito⁵⁹.

Para las elecciones del 2012, después de la reforma del 2008 al COFIPE y la sentencia 12624/2011 mencionada, se tuvieron resultados positivos, es decir de la LXI Legislatura (2009-2012) con 140 diputadas (28%) se llegó a la LXII Legislatura (2012- 2015) con 185 diputadas (35%) (INE, 2015).

Durante los meses de junio del 2012, el Comité para la Eliminación Discriminación contra la Mujer de la CEDAW emitió una serie de observaciones de los informes periódicos séptimo y octavo presentados por México, principalmente en el rubro de la participación de la mujer en la vida política y pública. La recomendación puntual fue que:

Se asegure de que los partidos políticos cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de los cupos de género (INE, 2015, p. 46).

Frente a este escenario se incorporó la exigencia de paridad de género con el 50 por ciento de las candidaturas con hombres y 50 por ciento con mujeres a la Cámara de Diputados y al Senado en la elección de legisladores por ambos principios, con candidaturas suplentes del mismo género, eliminando la excepción al cumplimiento del principio de paridad por el uso de un método competitivo de selección de candidaturas (Freidenberg, 2017 p. 180)

Con dicha interpretación se logra compensar la situación de desventaja en el ejercicio de los derechos de las mujeres, quienes [...] han estado

⁵⁹ CONACIME (s/r). Reglas. Consulta de Acciones de Inconstitucionalidad en materia electoral. Disponible en https://www.te.gob.mx/conacime/index.php/do_navegador/176 [consultado el 18 de septiembre de 2020].

subrepresentadas en las distintas integraciones del Congreso local, a pesar de la exigencia de cumplir con las cuotas de género en la postulación de candidaturas⁶⁰.

En las entidades federativas también se modificó el marco jurídico para promover y garantizar el principio de paridad de género en los Congresos locales. Sin embargo, aún existen dificultades para alcanzar una representatividad equitativa, esto se puede ejemplificar con el caso más reciente (2018) de las *Manuelitas* en Chiapas, mujeres que, mediante presiones políticas ejercidas por sus propios partidos políticos, renunciaron a sus cargos públicos. Este hecho ilustra no solo cómo “aparentemente” los partidos políticos garantizan principio de paridad de género, sino cómo se ejerce sobre las mujeres múltiples violencias que en la mayoría de los casos no se denuncia, ya sea por miedo, vergüenza, o incluso, por desconocimiento sobre cómo acceder a la justicia electoral, este fue un claro ejemplo de “cómo la violencia contra las mujeres que participan en la esfera pública busca mantenerlas en un rol subordinado, de minusvalía y a través de esta violencia ontológica se busca garantizar la hegemonía del orden social patriarcal” (Cárdenas, 2018. p, 38). Como se ha documentado, la baja participación de la mujer en la vida política y pública no ha sido por una falta de interés individual o colectiva de las propias mujeres sino más bien, tiene que ver con el sistema patriarcal, entendido de acuerdo con Lagarde, como un orden de poder, como un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre:

Un orden de dominio de unos hombres sobre otros y de enajenación entre las mujeres. Nuestro mundo es dominado por los hombres. En él, las mujeres, en distintos grados, son expropiadas y sometidas a opresión, de manera predeterminada. En este orden se apuntala a los hombres como dueños y dirigentes del mundo, en cualquier formación social. [...] ⁶¹.

⁶⁰ Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente SUP-REC-936/2014 y Acumulados. Distrito Federal, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce.

⁶¹ Alfaro, María Cecilia (1999). Develando el género: elementos conceptuales básicos para entender la equidad & María Cecilia Alfaro; (Comp.) Lorena Aguilar, Ana Elena Badilla. 1a. ed.-- San José, Costa Rica.

A partir de la década de los noventa se dio un nuevo escenario de las luchas colectivas de las mujeres afromexicanas, indígenas, activistas, académicas, políticas y defensoras, además, fueron claves las recomendaciones de los organismos internacionales, con ello, las cuotas de género han evolucionado en el régimen electoral del país hasta llegar al principio de paridad.

En suma, el hilo analítico para llegar a la paridad de género, fueron las reformas a la legislación electoral de 1993, 1996, 2002, 2008 y 2014; las reformas constitucionales de 2011, 2014. Y la sentencia 12,624 emitida por la Sala Superior del TEPJF en 2011, entre otras resoluciones relevantes. A continuación, presentamos la reforma constitucional del 2014 y 2019, así como el conjunto de reformas de leyes federales para definir la violencia política contra las mujeres en razón de género en el 2020.

3. Marco jurídico de México en relación con el principio de paridad de género

Los avances en términos cualitativos y cuantitativos de la cuota de género a la paridad de género fueron los resultados del arduo trabajo colectivo de los diversos movimientos feministas en México protagonizados por mujeres políticas, activistas, escritoras, indígenas, afromexicanas, etc. A continuación, se presentan ordenamientos nacionales vigentes en México que garantizan el principio de paridad de género, entre ellos, se encuentran, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) como el Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. En este sentido, se realiza una genealogía de la Reforma político-electoral relativa a la paridad de género del 2014. Asimismo, se presenta la reforma a 9 artículos constitucionales, publicada el 6 de junio de 2019 con el objetivo de garantizar el principio de paridad de género. También, las reformas a las ocho leyes federales, publicadas el 13 de abril del 2020 para definir la violencia política contra las mujeres en razón de género con el objetivo de prevenir, sancionar y erradicar la violencia política, así como establecer medidas de protección y de reparación. En esta dirección, para avanzar en la materia de paridad entre mujeres y hombres, fue necesario reconocer el escenario asimétrico y en consecuencia, las desventajas que enfrentaba las mujeres a la hora de acceder al campo político, esto se relaciona directamente con la violencia política hacia las mujeres con

elementos de género, que de acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, esta existe cuando se dirige a una mujer por ser mujer o se tiene un impacto diferenciado en las mujeres o les afecta desproporcionadamente en comparación con los hombres⁶². Aunado a la suma de desigualdades interseccionales que enfrentan específicamente las mujeres afromexicanas en el ámbito político.

Ante este panorama, el 10 de febrero del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política Federal en materia político-electoral. Este conjunto de ordenamientos permitió modificar la relación entre poderes y entre éstos y la ciudadanía⁶³ debido a que:

- a) Se modernizan las instituciones del régimen político para fomentar un mayor equilibrio entre Poderes, facilitar el diálogo y los acuerdos, así como para consolidar una democracia de resultados.
- b) Se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios locales y federales⁶⁴.

Esta reforma en materia electoral fue relevante porque se incluyó explícitamente el principio de paridad de género en el Artículo 41, fracción I, segundo párrafo:

[...] Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las

⁶² Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.

⁶³ Resumen Ejecutivo de la Reforma Político Electoral del Gobierno de la República 2014. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3080/EXPLICACION_AMPLIADA_REFORMA_PO_LITICA_ELECTORAL.pdf [consultado el 17 de septiembre de 2020].

⁶⁴ Ibid.

reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...] (Artículo 41, fracción I, segundo párrafo de la CPEUM).

La entonces representante en México de ONU mujeres, Ana Gúezmes expresaba que:

Esta paridad electoral llevará a que las mujeres tengan mayor poder de decisión en los partidos políticos, a que se tomen decisiones más compartidas en cuestiones vinculadas con toda la población. La paridad de candidaturas ayudará a eliminar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad⁶⁵.

En este contexto, de acuerdo con el Resumen Ejecutivo de la Reforma Político Electoral del Gobierno de la República (2014), la paridad de género fortalecería “una democracia de resultados” para ello, era fundamental y necesaria la apertura plena de la participación a las mujeres:

Por ello, la reforma señala que los partidos políticos estarán obligados a garantizar que el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores federales y locales sean ocupadas por mujeres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que se les asignen exclusivamente aquellos distritos en los que los partidos políticos han obtenido resultados bajos. (Resumen Ejecutivo de la Reforma Político Electoral del Gobierno de la República).

Para el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (INE, 2015), que disponían que:

⁶⁵ ONU Mujeres. viernes, 31 de enero de 2014. Con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Disponible en <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad-electoral> [consultado el 17 de septiembre de 2020].

- Las candidaturas a Diputados a elegirse por ambos principios se registrarán por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por un propietario y un suplente (artículo 232 numeral 2);
- Los partidos políticos están obligados a buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidatos, así como a promover y garantizar la paridad entre ellos en la postulación de candidaturas a legisladores federales (artículo 232, numeral 3, en relación con los artículos 3, párrafos 3 y 25, párrafo 1, inciso r) de la Ley General de Partidos Políticos);
- Las fórmulas de candidatos, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género (artículo 14, numeral 4);
- La totalidad de solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados que presenten los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros, y en las listas de representación proporcional se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista (artículos 233, numeral 1 y 234, numeral 1) (Ibid.).

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se incluyó el principio de paridad de género en el artículo 7, que establecía el derecho de las y los ciudadanos y la obligación para los partidos políticos, la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular. Asimismo, en el artículo 14 se establecía que las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas de este género. En el artículo 232, se disponía que se registrarán por fórmulas de candidaturas compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación y obligaba a los partidos políticos a promover y garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección

popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Mientras que en el artículo 233 se leía de manera explícita que los partidos políticos debían salvaguardar la paridad entre los géneros, mandatada en la Constitución Política Federal.

A partir de esta reforma, el proceso electoral federal 2014-2015, representó un “fortalecimiento democrático del país” (INE, 2015), ya que fue la primera vez que se establecieron las bases para garantizar la paridad de género en cada entidad federativa y en la Cámara de Diputados, los partidos o coaliciones postularon 50% mujeres y 50% hombres, lo que significó, de acuerdo al INE, “un parte aguas en la paridad vertical y horizontal en la participación política”, dando como resultado en las elecciones federales:

Un aumento de 5.4 puntos porcentuales en la representación de mujeres en la Cámara de Diputados, quienes pasaron de ocupar 185 (37%) curules en 2012 a 212 (42.4%) en 2015; en tanto que, en el Senado, con la cuota de 40% vigente en las elecciones de 2012, la representación femenina alcanzó 32.8%, contra 17.2% en 2006 (INE, 2019. p, 9).

Para el INE esto representó un escenario de reconocimiento, de manera efectiva de una representación igualitaria subsistente entre hombres y mujeres, y no únicamente de cubrir una cuota mayor de cargos políticos (INE, 2019).

Ahora bien, la Ley General de Partidos Políticos establecía en su artículo 3, que los partidos políticos buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, y que estos tendrían la obligación (artículo 25) de garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales y sobre todo de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres (Artículo 37), así como destinar el 3% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (Artículo 51) y destinar recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres (Artículo 73).

Por un lado, a partir de esta reforma se tuvieron avances importantes, hubo un salto de 5.3 puntos porcentuales, es decir, de 185 diputadas (37%) en la LXII Legislatura (2012-2015) se llegó a un 42.3% que corresponde a 211 diputadas en la LXIII Legislatura (INE, 2015). Por otro lado, tras la incorporación del principio de la paridad de género se ha permitido la armonización estatal en la mayoría de las entidades federativas.

Finalmente, también fueron importante cuatro jurisprudencias, aprobadas el 6 de mayo del 2015, por la Sala Superior del TEPJF, que fortalecieron el principio de paridad horizontal y que permitieron reformar legislaciones electorales estatales para incluir el criterio de paridad horizontal para presidencias municipales, principalmente en Baja California, Sinaloa y Veracruz:

1. Jurisprudencia 6/2015. Paridad de género. Debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación popular, federales, estatales y municipales.
2. Jurisprudencia 7/2015. Paridad de género. Dimensiones de su contenido en el orden municipal.
3. Jurisprudencia 8/2015. Interés legítimo. Las mujeres lo tienen para acudir a solicitar la tutela del principio constitucional de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular.
4. Jurisprudencia 9/2015. Interés legítimo para impugnar la violación a principios constitucionales. Lo tienen quienes pertenecen al grupo en desventaja a favor del cual se establecen (INE, 2015).

El 06 de junio de 2019 se publicó en el DOF, el Decreto aprobado el 23 de mayo de 2019 en materia de Paridad de Género de la Constitución Política Federal donde se reforman la fracción VII del apartado A del artículo 2; el párrafo primero del artículo 4; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; los párrafos primero y segundo de la fracción I del artículo 41; el artículo 52; los párrafos primero y segundo del artículo 53; los párrafos primero y segundo del artículo 56; el tercer párrafo del artículo 94; el párrafo primero de

la fracción I, del artículo 115 y se adicionan: un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 41; un párrafo octavo, recorriendo los subsecuentes, al artículo 94, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2°...

IV. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables.

Artículo 4o.

La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

Artículo 41.

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas

que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Artículo 52.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53.

La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría.

Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán

cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56.

La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.

Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 94.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas.

La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género.

Artículo 115.

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de

regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Ahora, en cuanto a la violencia política contra las mujeres en razón de género, según el INE, el 13 de abril de 2020, el DOF publicó un Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.

De acuerdo con la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se reforma el artículo 36 y se adicionan un Capítulo IV Bis, denominado “De la Violencia Política” al Título II⁶⁶, una Sección Décima Bis, denominada “Del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales” al Capítulo III del Título III⁶⁷. Por resumir, en este apartado únicamente se referencia al Capítulo “De la Violencia Política”:

ARTÍCULO 20 Bis.

La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones

⁶⁶ Compuesto por los artículos 20 Bis y 20 Ter; un segundo párrafo al artículo 27; una fracción XIV al artículo 36.

⁶⁷ Compuesta por el artículo 48 Bis, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia INE. <https://igualdad.ine.mx/reforma-en-materia-de-paridad-y-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero/>

inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de estos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Artículo 20 Ter. La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

- I. Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;
- II. Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres, u obstaculizar sus derechos de asociación y afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;
- III. Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;
- IV. Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección

popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

V. Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres y la garantía del debido proceso;

VI. Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

VII. Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

VIII. Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

IX. Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

X. Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue

electa o designada;

XII. Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

XIII. Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

XIV. Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

XV. Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;

XVI. Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;

XVII. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

XVIII. Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

XIX. Obstaculizar o impedir el acceso a la justicia de las mujeres para proteger

sus derechos políticos;

XX. Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

XXI. Imponer sanciones injustificadas o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o

XXII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañarla dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas.

También, se reforma⁶⁸ la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y su artículo 7°...

3. Es derecho de las ciudadanas y los ciudadanos ser votados para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine esta Ley.

5. Los derechos político-electorales se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

⁶⁸ En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman el inciso a) del numeral 1 del artículo 2; el inciso d) del numeral 1 del artículo 3; el numeral 3 del artículo 7; el numeral 1 del artículo 10; el numeral 4 del artículo 14; los numerales 1, 2 y 3 del artículo 26; el numeral 2 del artículo 30; el numeral 1 del artículo 35; el numeral 1 del artículo 36; los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 42; el inciso j) del numeral 1 del artículo 44; los incisos a), b), g) y j) del numeral 1 del artículo 58; el primer párrafo y el inciso h) del numeral 1 del artículo 64; el primer párrafo y el inciso g) del numeral 1 del artículo 74; el numeral 1 del artículo 99; el inciso d) del numeral 1 del artículo 104; el numeral 1 del artículo 106; el numeral 2 del artículo 159; el numeral 1 del artículo 163; el artículo 207; los numerales 2, 3 y 4 del artículo 232; el numeral 1 del artículo 233; el numeral 1 del artículo 234; los numerales 1 y 2 del artículo 235; el numeral 2 del artículo 247; el inciso f) del artículo 380; el primer párrafo y el inciso i) del numeral 1 del artículo 394; el inciso l) del artículo 442; el primer párrafo y los actuales incisos c) y e) del numeral 1 del artículo 449; la fracción V del inciso a), los incisos c) y d) del artículo 456, y se adicionan un inciso d) bis, un inciso h), recorriéndose en su orden los actuales incisos h) e i) para quedar como incisos i) y j) y un inciso k) al numeral 1 del artículo 3; un numeral 2, recorriéndose en su orden el actual numeral 2 para quedar como numeral 3 al artículo 6; un numeral 5 al artículo 7; un inciso g) al numeral 1 del artículo 10; un segundo y tercer párrafos al numeral 2, del artículo 26; un inciso h), recorriéndose en su orden el actual inciso h) para quedar como inciso i), del numeral 1 del artículo 30; una fracción IX, recorriéndose en su orden la actual fracción IX para quedar como fracción X, al inciso b) del numeral 1 del artículo 32; un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 36; los incisos l) y m), recorriéndose en su orden el actual inciso l) para quedar como inciso n), del numeral 1 del artículo 58; un segundo párrafo al numeral 1 del artículo 99; un numeral 3 al artículo 163; los numerales 2 y 3 al artículo 234; un numeral 2 al artículo 415; un numeral 3 al artículo 440; un numeral 2 al artículo 442; un artículo 442 Bis; un inciso o) al numeral 1 del artículo 443; un inciso b), recorriéndose en su orden los actuales incisos b), c), d), e) y f) para quedar como incisos c), d), e), f) y g) respectivamente, del numeral 1 del artículo 449; un segundo párrafo a la fracción III del inciso a), un segundo párrafo a la fracción III del inciso b) del numeral 1 del artículo 456 y el Capítulo II Bis, denominado "De las Medidas Cautelares y de Reparación" al Título Primero del Libro Octavo, compuesto por los artículos 463 Bis y 463 Ter; un numeral 2 al artículo 470 y un artículo 474 Bis⁶⁸. Recuperado de INE. <https://igualdad.ine.mx/reforma-en-materia-de-paridad-y-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero/>.

En la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral se reforma el numeral 1, en su párrafo y el inciso g), y se adiciona un inciso h) al numeral 1 del artículo 80 para quedar como sigue:

Artículo 80.

1. El juicio podrá ser promovido por la ciudadana o el ciudadano cuando:
 - f) Considere que un acto o resolución de la autoridad es violatorio de cualquier otro de los derechos político-electorales a que se refiere el artículo anterior;
 - g) Considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político-electorales. Lo anterior es aplicable a las personas precandidatas y candidatas a cargos de elección popular aun cuando no estén afiliadas al partido señalado como responsable.
 - h) Considere que se actualiza algún supuesto de violencia política contra las mujeres en razón de género, en los términos establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Mientras que en la Ley General de Partidos Políticos se reforman diversos numerales de los siguientes artículos:

Artículo 2.

1. Son derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, con relación a los partidos políticos, los siguientes:

Artículo 3.

3. Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, y garantizarán la participación paritaria en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas.
4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legislaturas federales y locales, así como

en la integración de los Ayuntamientos y de las Alcaldías, en el caso de la Ciudad de México. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

En caso de incumplimiento a esta disposición serán acreedores a las sanciones que establezcan las leyes en la materia.

Artículo 4.

- g) Ley General de Acceso: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- h) Ley General: La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- i) Organismos Públicos Locales: Los organismos públicos electorales de las entidades federativas;
- j) Unidad Técnica: La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral;
- k) Partidos Políticos: Los partidos políticos nacionales y locales, y
- l) Tribunal: El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Artículo 23.

e) Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables;

Artículo 25.

- e) Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidaturas;
- s) Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones;
- t) Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, en los términos de la Ley General de Acceso;
- u) Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en

razón de género;

- v) Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley, dentro de los cuales deberán informar trimestralmente de manera pormenorizada y justificada sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres;
- w) Garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado;
- x) Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone, y
- y) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

Artículo 37.

- d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;
- e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;
- f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, y
- g) Establecer mecanismos de sanción aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Acceso y las demás leyes aplicables.

Artículo 38.

- c) Formar ideológica y políticamente a las y los militantes;
- d) Promover la participación política de las militantes;
- e) Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos, y
- f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.

Artículo 39.

- f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;
- g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- h) Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas;
- i) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción;
- j) La obligación de sus candidatas o candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen;
- k) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos;
- l) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones, y
- m) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva.

Artículo 43.

- e) Un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial, objetivo y aplicará la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita.

3. En dichos órganos internos se garantizará el principio de paridad de género.

Artículo 44.

II. Garantizará la imparcialidad, igualdad, equidad, transparencia, paridad y legalidad de las etapas del proceso.

Artículo 46.

2. El órgano de decisión colegiado previsto en el artículo 43, inciso e) de esta Ley, deberá estar integrado de manera previa a la sustanciación del procedimiento, por un número impar de integrantes; será el órgano responsable de impartir justicia interna y deberá conducirse con independencia, imparcialidad y legalidad, así mismo deberá sustanciar cualquier procedimiento con perspectiva de género, y el respeto a los plazos que establezcan los estatutos de los partidos políticos.

Artículo 48.

a) Tener una sola instancia de resolución de conflictos internos a efecto de que las resoluciones se emitan de manera pronta y expedita, aplicando la perspectiva de género y garantizando el acceso a la justicia;

Artículo 73.

d) La creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género;

e) La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia, y

f) Todo gasto necesario para la organización y difusión de las acciones referidas.

En la Ley General en Materia de Delitos Electorales se reforma la fracción XIV del artículo 3 y se adicionan una fracción XV al artículo 3 y el artículo 20 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 3.

XIV. Organizadores de actos de campaña: Las personas que dirijan, coordinen, instrumenten o participen en la organización de las reuniones públicas, asambleas,

marchas y en general los actos en que las personas candidatas o voceras de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas;

XV. Violencia política contra las mujeres en razón de género: En términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Artículo 20 Bis. Comete el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género quien por sí o interpósita persona:

- I. Ejercer cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;
- II. Restrinja o anule el derecho al voto libre y secreto de una mujer;
- III. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular;
- IV. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia al cargo para el que haya sido electa o

designada;

V. Impida, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier cargo público; rindan protesta; ejerzan libremente su cargo, así como las funciones inherentes al mismo;

VI. Ejercer cualquier tipo de violencia, con la finalidad de obligar a una o varias mujeres a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad, en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

VII. Limite o niegue a una mujer el otorgamiento, ejercicio de recursos o prerrogativas, en términos de ley, para el desempeño de sus funciones, empleo, cargo, comisión, o con la finalidad de limitar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

VIII. Publique o divulgue imágenes, mensajes o información privada de una mujer, que no tenga relación con su vida pública, utilizando estereotipos de género que limiten o menoscaben el ejercicio de sus derechos políticos y electorales;

IX. Limite o niegue que una mujer reciba la remuneración por el desempeño de sus funciones, empleo, cargo o comisión;

X. Proporcione información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas o jurisdiccionales en materia electoral, con la finalidad de impedir el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;

XI. Impida, por cualquier medio, que una mujer asista a las sesiones ordinarias o extraordinarias, así como a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo;

XII. Impida a una mujer su derecho a voz y voto, en el ejercicio del cargo;

XIII. Discrimine a una mujer embarazada, con la finalidad de evitar el ejercicio

de sus derechos políticos y electorales, impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad, o de cualquier otra contemplada en la normatividad, y

XIV. Realice o distribuya propaganda político electoral que degrade o denigre a una mujer, basándose en estereotipos de género, con el objetivo de menoscabar su imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales.

Las conductas señaladas en las fracciones de la I a la VI, serán sancionadas con pena de cuatro a seis años de prisión y de 200 a 300 días multa.

Las conductas señaladas en las fracciones de la VII a la IX serán sancionadas con pena de dos a cuatro años de prisión y de 100 a 200 días multa.

Las conductas señaladas en las fracciones de la X a la XIV serán sancionadas con pena de uno a dos años de prisión y de 50 a 100 días multa.

Cuando las conductas señaladas en las fracciones anteriores fueren realizadas por servidora o servidor público, persona funcionaria electoral, funcionaria partidista, aspirante a candidata independiente, precandidata o candidata, o con su aquiescencia, la pena se aumentará en un tercio.

Cuando las conductas señaladas en las fracciones anteriores fueren cometidas contra una mujer perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, la pena se incrementará en una mitad.

Para la determinación de la responsabilidad y la imposición de las penas señaladas en este artículo, se seguirán las reglas de autoría y participación en términos de la legislación penal aplicable⁶⁹.

De igual manera, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República se reforma

⁶⁹ INE. <https://igualdad.ine.mx/reforma-en-materia-de-paridad-y-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero>.

el artículo 50 y se adiciona una fracción XIII al artículo 32 para quedar como sigue:

Artículo 32.

XI. Evaluar riesgos y proteger a las personas ofendidas, víctimas, testigos y demás sujetos procesales, en los casos que existan amenazas o riesgos a su integridad o vida;

XII. Coordinar y colaborar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, para la implementación de los esquemas de seguridad de víctimas, testigos y demás sujetos procesales, y

XIII. Crear la Base Estadística Nacional de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

Artículo 50.

La persona titular de la Fiscalía General de la República podrá crear comisiones especiales, de carácter temporal, que gozarán de autonomía técnica y de gestión, para colaborar en las investigaciones de fenómenos y delitos que debido a su contexto, a juicio del fiscal, amerite su creación, incluyendo aquellos sobre feminicidios, violencia sexual, violencia política contra las mujeres en razón de género, trata de personas, o que impliquen violaciones a derechos humanos, en especial de los pueblos y las comunidades indígenas, de las niñas, niños, adolescentes y personas migrantes. Los trabajos, recomendaciones y conclusiones de las comisiones podrán ser tomados en consideración por los órganos de la función fiscal, para la investigación y el ejercicio de la acción penal de los asuntos correspondientes.

Las Comisiones Especiales tendrán como enfoque el acceso a la verdad, la justicia, la reparación integral y la garantía de no repetición. Serán integradas, de manera multidisciplinaria, por personas expertas de reconocida experiencia, tanto nacionales o internacionales en las materias que se requieran, organismos internacionales, organismos de la sociedad civil, universidades públicas y privadas y colectivos de víctimas.

Ahora, en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación se adiciona un segundo párrafo al artículo 185 para quedar como sigue:

Artículo 185.

Los órganos jurisdiccionales señalados anteriormente deberán integrarse en estricto apego al principio de paridad de género.

Por último, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas se reforma el artículo 57:

Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El Consejo General del INE aprobó que, al menos, dos de las cinco listas de representación proporcional deben estar encabezadas por mujeres. Fue que el Proceso Electoral 2017-2018 en cuanto a los resultados sobre la conformación de la cámara de diputados y diputadas, de las 500 curules, el 48.2% (241) sería para mujeres y el 51.8% (259) para hombres, lo que representa una diferencia de apenas 18 curules⁷⁰.

Asimismo, en el marco normativo que garantiza la participación política de las mujeres bajo los principios de igualdad, de no discriminación y de dignidad en el campo político se encuentran algunas Leyes. La primera es la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, promulgada el 12 de enero de 2001:

⁷⁰ INE. (2018). Resultados sobre la conformación de la cámara de diputados y diputadas, desagregadas por sexo. Elección 2018 / Integración de la Legislatura Federal. Disponible en <https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/integracion-de-la-legislatura-federal/> [Consultado el 14 de septiembre de 2020].

Que surgió del reconocimiento de la necesidad de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y la participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país (Carbonell, 2019, p. 43).

Otro avance importante que tuvo México fue la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en 2003 con el fin de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas (Ibid.). En su artículo 2, el documento jurídico establece que:

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

En el Capítulo IV De las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas establece en su Artículo 15 Bis, que los poderes públicos federales están obligados a realizar las medidas de nivelación, inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación (Artículo 15 Bis) y de manera puntual en su Artículo 15 Ter expresa:

Artículo 15 Ter.- Las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

También, se encuentra la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en DOF el 2 de agosto de 2006, que en su artículo 5 establece que la discriminación contra la mujer es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Artículo 5). También, puntualiza la igualdad de género, la igualdad sustantiva y la transversalidad de la perspectiva de género. Por último, también se encuentra, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007 con el objetivo “lograr una sociedad no violenta bajo los principios de igualdad, de no discriminación y dignidad”(Carbonell, 2019). Es importante subrayar que acuerdo con la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres:

El problema de la violencia contra las mujeres en la vida política pone de manifiesto que el logro de la paridad política en democracia no se agota con la adopción de la cuota o de la paridad electoral, sino que requiere de un abordaje integral que asegure por un lado, el acceso igualitario de mujeres y hombres en todas las instituciones estatales y organizaciones políticas, y por otro, que asegure que las condiciones en el ejercicio están libres de discriminación y violencia contra las mujeres en todos los niveles y espacios de la vida política⁷¹.

⁷¹ Ley modelo interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Pp. 15.

ANEXO I. La paridad en México			
Año	Antecedente	Observaciones	Consultar
1993	Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular.	Sin obligatoriedad efectiva, ni sanciones por incumplimiento para los partidos políticos.	Fracción 3 del artículo 175 del COFIPE
1996	Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres.	Sin obligatoriedad efectiva, ni sanciones por incumplimiento para los partidos políticos. No se distinguía entre candidaturas titulares o candidaturas suplentes. No se distinguía el orden o jerarquía de la ubicación de candidatas dentro de las listas plurinominales.	Artículo Vigésimo Segundo Transitorio del COFIPE
2002	Se estableció por primera vez una cuota máxima de 70% para candidatos propietarios de un mismo género.	Se fijaron sanciones ante el incumplimiento con la cuota de género de cualquier partido político. Se establecieron restricciones en el orden de la lista de candidatos plurinominales	Artículo 175 Artículo 175-A Artículo 175-B Artículo 175-C
2008	Aumentaron las cuotas de género: el 40% de las candidaturas correspondió para las mujeres y el 60% a hombres	Se fijaron sanciones ante el incumplimiento con la cuota de género de cualquier partido político. Pero se presenta el siguiente obstáculo: exceptuar a los partidos del cumplimiento de la cuota en candidaturas de mayoría relativa si el método de selección aplicable era democrático, conforme estipulen sus estatutos internos. Las listas plurinominales ahora deberán incluir al menos dos mujeres en cada	Artículo 78, 219, 220, 221 del COFIPE

ANEXO I. La paridad en México			
Año	Antecedente	Observaciones	Consultar
		segmento de cinco candidatos.	
2009	12 diputadas solicitaron licencia en los primeros días de trabajo para dejar su lugar al mismo número de hombres que fungían como sus suplentes.	La inconformidad suscitada a partir de ello desembocó en la solicitud de un grupo de mujeres para la protección de los derechos políticos electorales.	Sentencia SUP12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal
2011	Se obliga a los partidos políticos a respetar la cuota de género sin excepción.	Le sentencia del Tribunal indica que en las listas de candidaturas que presentarán los partidos políticos, las suplencias debían ser del mismo sexo, con el fin de garantizar que una mujer electa no fuese reemplazada por un hombre.	Sentencia SUP12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal
2013	Iniciativa a favor de la participación política en el marco del 60 aniversario del Reconocimiento del Voto de las Mujeres en México.	Elevar el porcentaje de la cuota de género Establecer la obligación de que la fórmula completa, es decir, propietario y suplente, deba integrarse por candidatos de un mismo sexo, del 40 al 50 por ciento. Relativo a las candidaturas de mayoría relativa que sean resultados de un proceso interno de elección democrático conforme a los estatutos de cada partido.	Artículo 2019 Artículo 202 Segundo párrafo del artículo 2019 del COFIPE.
2014	El Congreso de la Unión aprobó por primera vez la paridad de candidaturas.	Se estipuló por primera vez la paridad de candidaturas (50% y 50%) entre hombres y mujeres.	Modificación al Artículo 41 Constitucional
2019	Decreto por el que se reforman artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	En materia de Paridad entre Géneros, con el propósito de garantizar el principio de	Artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115;

ANEXO I. La paridad en México			
Año	Antecedente	Observaciones	Consultar
		paridad de género, ya que se asegurará que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres Poderes del Estado, en los tres niveles de Gobierno, así como en los organismos autónomos y en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular.	de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2020	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de Leyes.	Se reforma un conjunto de ocho leyes federales para definir la violencia política contra las mujeres en razón de género y sus conductas. Con estas adecuaciones, se podrá prevenir, sancionar y erradicar la violencia política en contra de las mujeres, así como establecer medidas de protección y reparación. Sentencia SUP12624 del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Ley General de Responsabilidades Administrativas

ANEXO I. La paridad en México			
Año	Antecedente	Observaciones	Consultar
			en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.
FUENTE: Elaboración propia con información del COFIPE, LGIPE, INE y del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México.			

4. Marco jurídico internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres

En este apartado se presenta un marco jurídico internacional en relación con la participación de las mujeres en la vida política y pública. El Estado Mexicano ha suscrito tratados y convenios internacionales para reconocer, promocionar, y garantizar a las mujeres iguales condiciones de acceso a cargos de representación política y eliminar la discriminación de género. De acuerdo con Elizabeth Maier, dichos convenios:

Incluyen mecanismos de evaluación periódica de los avances logrados y distintos dispositivos institucionales internacionales para la revisión y atención de la inconformidad ciudadana frente al ritmo de avance alcanzado y las violaciones específicas registradas de los compromisos adquiridos (Maier, 2007, p. 176).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 7° que “todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.

También, la Convención Americana sobre Derechos Humanos expresa en su artículo 23 que:

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 - b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal. (Artículo 23, Convención Americana sobre Derechos Humanos).

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, en su artículo 5 dice que los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

- c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas. (Artículo 5°, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo que los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto (Artículo 3°). Y en los artículos 25 y 26 precisa:

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 26

Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, expresa que los Estados partes deberán adoptar medidas especiales encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres:

Artículo 4

1. La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de

normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

También, la CEDAW reconoce en su artículo siete el derecho de las mujeres a participar en la vida pública y política:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país” (Artículo 7, CEDAW).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ha sido el programa más visionario para el empoderamiento de las niñas y las mujeres en todo el mundo y planteó como objetivo:

Eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política. Esto también supone el establecimiento del principio de que mujeres y hombres deben compartir el poder y las responsabilidades en el hogar, en el lugar de trabajo y, a nivel más amplio, en la comunidad nacional e internacional. (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como “Convención de Belém Do Pará”, expresa explícitamente que:

Artículo 3

Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4

Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;
- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 5.

Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre

derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 6

El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y
- b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Asimismo, en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer se menciona que:

Artículo II

Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo III

Las mujeres tendrán a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

También, ha existido una serie de Conferencias convocados por la ONU para generar espacios de discusión en torno al tópico y relevancia de la participación política de las mujeres. Fue a partir de la Cuarta Conferencia *Mundial sobre la Mujer*, celebrada en Beijing en 1995, el hito clave para impulsar la igualdad de género y para impulsar el empoderamiento de la mujer, además, de acuerdo con Carbonell, en esta Conferencia, por primera vez “se contemplaron las disparidades en el ejercicio del poder y la toma de decisiones” (Carbonell, 2018, p. 41).

Los antecedentes de esta Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se encuentran en 1975 cuando la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer instó a organizar

la primera conferencia mundial sobre la mujer con motivo del Año Internacional de la Mujer. Posteriormente se celebró la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en Ciudad de México donde se definió un plan de acción mundial, que incluyó un conjunto de directrices para el progreso de las mujeres hasta 1985⁷².

Para 1980, 145 Estados Miembros se reunieron en Copenhague con motivo de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. El objetivo principal era:

Examinar los avances realizados hacia el cumplimiento de los objetivos de la primera conferencia mundial, especialmente de los relacionados con el empleo, la salud y la educación”. Y se adoptó un programa de acción a favor de adoptar medidas nacionales para garantizar la apropiación y el control de la propiedad por parte de las mujeres, así como a introducir mejoras en el ámbito de la protección de los derechos de herencia, de custodia de los hijos y de nacionalidad de la mujer⁷³.

Para 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvo lugar en Nairobi. En este escenario se aprobó un mandato que estableció medidas concretas para superar los obstáculos de los objetivos del Decenio:

Los gobiernos adoptaron las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de mujer, que esbozaban las medidas que deberían adoptarse para lograr la igualdad de género a nivel nacional y promover la participación de las mujeres en las iniciativas de paz y desarrollo⁷⁴.

⁷² ONU MUJERES (s/f). Conferencias mundiales sobre la mujer. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women> [consultado el 29 de agosto de 2020].

⁷³ Ibid.

⁷⁴ ONU MUJERES (s/f). Conferencias mundiales sobre la mujer. Disponible en <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women> [consultado el 29 de agosto de 2020].

Fue en Beijing, en el año 2000, que la Asamblea General de la ONU adoptó la decisión, en el marco de su 23º periodo extraordinario de sesiones, de realizar una evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing, titulada “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, que tuvo lugar en Nueva York, de ella resultó una declaración política y nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁷⁵. Cinco años más tarde, en el 2005 y en el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llevó a cabo una evaluación decenal de la Plataforma de Acción de Beijing:

Los delegados aprobaron una declaración que subraya que la aplicación plena y eficaz de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁷⁶.

En este caso, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing estableció 12 objetivos estratégicos en 12 esferas: La mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente y la niña⁷⁷.

En el 2010 se realizó el examen al cabo de quince años de la Plataforma de Acción de Beijing durante el 54º periodo de sesiones de la Comisión, aquí, los Estados Miembros aprobaron:

Una declaración en la que se acogía con beneplácito los progresos realizados con el fin de lograr la igualdad de género, y se comprometían a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación integral y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷⁸.

⁷⁵ Ibid.

⁷⁶ Ibid.

⁷⁷ Plataforma de Acción de Beijing

⁷⁸ ONU MUJERES (s/f). Conferencias mundiales sobre la mujer. Disponible en

Por último, en el 2015 se realizó la revisión y evaluación tras 20 años de la Plataforma de Acción de Beijing que tuvo lugar durante la 59ª sesión de la Comisión en 2015. La sesión abordó las oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015.

Los Estados miembros adoptaron una declaración política que resaltó los progresos obtenidos hacia el logro de la igualdad de género, proporcionó una base sólida para la implementación plena, efectiva y acelerada de los compromisos adquiridos en Beijing y también defendió el papel clave de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la agenda de desarrollo post-2015⁷⁹.

Por último, ¿Dónde están las mujeres afromexicanas a 25 años de Beijing? En el contexto de Beijing+25, enmarcado en el V Centenario del Día de la Dignidad y Resistencia Indígena, se realizó un Encuentro presencial “escuchando las voces de las mujeres indígenas y afromexicanas”, convocado por el Grupo Plural por los Derechos de Todas las Mujeres. Las mujeres indígenas que asistieron concluyeron que, “es difícil voltear a ver a un país sin ver a las mujeres afrodescendientes”.

Aproximadamente asistieron 25 mujeres indígenas y 4 mujeres afromexicanas, (la presencia de las mujeres afromexicanas sigue siendo una minoría), la principal reflexión fue en torno a la pregunta, qué lugar ocupa la mujer en la actualidad y el lugar que ocupaba hace 25 años.

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women> [consultado el 29 de agosto de 2020].

⁷⁹ La revisión y evaluación tras 25 años desde la adopción de la Plataforma de Acción de Beijing tendrá lugar durante la 64ª sesión de la Comisión que se celebrará en marzo de 2020.

ANEXO II. Marco jurídico internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres	
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer	1948
Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre	1948
Convenio (Núm. 100) relativo a la Igualdad de Remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor	1951
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)	1969
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1969
Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	1979
Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder	1985
Carta Democrática Interamericana	2011
Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres	2017
Fuente: Elaboración propia con información de la Asamblea General de la ONU.	

5. Reflexiones finales: un caso de violencia política de género hacia una afromexicana

Las mujeres afromexicanas continúan cuestionando el olvido sistemático y la cultura patriarcal que las ha colocado fuera de la vida política. La afromexicana Mijane Jiménez Salinas plantea las desventajas que enfrentan para participar en espacios públicos:

Vienen elecciones, entonces, la pandemia a nosotras, otra vez nos deja en desventaja porque si de por sí era complicado acceder a una cuota política

como mujer negra para ser tomadora de decisiones, otra vez nos dejan desfasadas, ¿Por qué?, porque estamos en confinamiento y muchas, como su servidora, está como madre, como líder, como hija, entonces, la triple o cuádruple carga de trabajo para una mujer, no es la misma que la que unos compañeros pueden ejercer (RECIDE, 2020).

Además, para Jiménez Salinas resulta necesario tener una conciencia de identidad para trabajar en torno a las problemáticas que históricamente han enfrentado las comunidades afrodescendientes: “Existe la necesidad de que para el próximo proceso electoral 2020-2021 existan candidaturas para personas afromexicanas con conciencia de identidad, que se evite la subrepresentación y sean personas que tengan verdadero compromiso con las comunidades” (RECIDE, 2020).

Como se explicó anteriormente, existe un marco normativo reflejado en el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución Política Federal que exigen a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el párrafo quinto que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico, o nacional y el género; y el artículo 4º, párrafo primero constitucional que prevé la igualdad legal entre hombres y mujeres, además de las leyes expuestas encaminadas al cumplimiento de la igualdad sustantiva en sincronía con la normativa interamericana de protección de los derechos de la mujer, no obstante, esta serie de medidas de protección no son la panacea a la problemática de violencia política que enfrentan las mujeres afromexicanas y que en la mayoría de los casos se encuentra normalizada, invisibilizada y aceptada⁸⁰ social y culturalmente:

La normalización de la violencia política contra las mujeres en razón de género da lugar a que se minimice la gravedad de los hechos y sus consecuencias. Asimismo, genera una tendencia a responsabilizar a las víctimas. Además, legitima la ‘extrañeza’ y el ‘reclamo’ hacia las mujeres que la denuncian, poniendo en riesgo sus aspiraciones políticas e, incluso, su integridad física y psicológica. Este ‘reclamo’ y ‘extrañeza’ se basa en la premisa de que “si las

⁸⁰ Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.

mujeres querían incursionar en el ámbito público, tendrían que ajustarse a las reglas del juego” (Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género).

En otros términos, pese a los avances, las mujeres afromexicanas enfrentan violencia política que obstaculiza el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos político-electorales. De acuerdo con el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, la violencia política conlleva, en la mayoría de los casos, estereotipos de género que:

Son ideas preconcebidas y generalizadas sobre lo que son y deben hacer los hombres y las mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales, que tienen como base una sociedad que otorga la creencia que el género/sexo masculino tiene mayor jerarquía que el femenino, con lo cual se crea una relación de poder históricamente desigual.

En la praxis política el panorama resulta complejo porque a las mujeres afromexicanas les ha implicado ser objeto de violencia, debido a lo que significa entrar a un campo político de dominación masculina donde, además, predominan tanto los cacicazgos políticos como las disputas de los poderes fácticos en contextos de violencia estructural como es el caso de Guerrero, Oaxaca o Veracruz. Un caso que se puede ilustrar en este punto es el de Beatriz Mojica Morga oriunda de Huehuetán, Municipio de Azoyú, Guerrero. Durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, cuando David Jiménez Rumbo, en calidad de diputado federal, anunció su renuncia del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en una conferencia de prensa realizada el 15 de marzo de 2018, manifestó estereotipos de género contra Beatriz Mojica, entonces precandidata al Senado de la República por la Coalición Por México al Frente:

“...solo me sostiene en pie el equipo con el que hemos trabajado y el compromiso de combatir con entrañable saña todas y cada una de las propuestas que haga el licenciado “Jacko” y todas y cada una de las campañas en Guerrero que haga la señora, la señora Malinche, no la

vamos a respaldar, no va a ser senadora, y va a perder de manera brutal las próximas elecciones...”

“Él va a competir por ese frente, él es amigo, lo queremos, pero él tiene que dar su pelea, aquí estamos los que ya renunciemos pero que yo sepa el Grupo Guerrero no le va a dar ni un voto a Betty ni a “Jacko...”

“...Yo no aspiro a ser candidato de nadie, no voy a buscar candidatura por ningún partido, no voy a aceptar candidatura de ningún partido, dos me hicieron oferta, señores, no, yo iba a competir por mi partido del cual fui despojado, la malinche trajo a los externos, nada más que estaban más chaparritos que los de la casa, más chiquito, hoy mi meta es que se rescate, mis dos metas son una que no gane la imposición, ni un voto a Betty ni un voto a “Jacko”, y la otra es que retomen las dos propuestas que tengo, seguridad y limpieza de Acapulco”.

“Amigos, me voy no me voy alegre con el partido, intento hacer una sonrisa que siempre traigo, hoy no es así, me voy porque el partido que fundamos me lo ha quitado Betty, Celestino, Carlos Reyes, Napoleón Astudillo, y por supuesto Ángel Aguirre, que lo disfruten...(incomprensible)”.

“...porque yo les voy a combatir con todo lo que tengo, mis amigos, mis aliados, mi talento, mis conexiones, mis complicidades y mis viejas lealtades, toda la pila enfocada contra Betty y contra Jacko, como lo que siempre he sido, un hombre aguerrido que no se deja quitar una candidatura como quitarle un dulce a un niño...”

“...ahí se hizo la negociación el viernes posterior a ese día, esa es la crónica lo demás ya se sabe, entonces, vendieron la candidatura en Acapulco, vendieron mi candidatura por diez millones de pesos, el comprador fue “Jacko”, el vendedor fue el partido, la que recaudó el

dinero fue la malinche, el lugar de organización fue el departamento en Santa Lucía...” (SRE-PSD-123/2018).

En la conferencia citada, se puede leer glosas machistas y misóginas hacia Beatriz como precandidata a senadora de un estado azotado por la violencia estructural y qué históricamente ha sido gobernado por hombres.

De acuerdo con Beatriz, en esta conferencia de prensa Jiménez:

- Realizó un llamado explícito y directo a no votar por ella.
- Efectuó imputaciones dolosas, insidiosas, difamatorias, injuriosas y de mala fe, que la calumnian y podían causar deshonor o descrédito.
- Hizo acusaciones públicas que no se encuentran respaldadas en datos objetivos y verificables, al señalar que recibió diez millones de pesos para favorecer la candidatura a la Presidencia Municipal de Acapulco de “Jacko Badillo”.
- Se refirió a ella como “la malinche”; expresión que la calumnia y estigmatizada forma despectiva y se traduce en violencia política por razón de género.
- Las expresiones vulneran el principio de igualdad y legalidad, le causan violencia política en su calidad de mujer y afecta la libertad de las y los electores en Guerrero. (SRE-PSD-123/2018).

El 22 de marzo de 2018, Beatriz Mojica presentó una queja en contra del Diputado Federal ante la Sala Regional Especializada del TEPJF (SRE-PSD-123/2018) que determinó resolver:

- Actos anticipados de campaña (en contra)
- Calumnia
- Violencia política por razón de género

De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el artículo 6 dispone que la violencia contra las mujeres puede ser cualquier acción u

omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado, como en el público. En el caso concreto de Beatriz, se estudió de manera puntual *¿A quién se refiere David Jiménez rumbo cuando dice “La Malinche”?* y se analizaron principalmente las “pruebas supervenientes” (SRE-PSD-123/2018):

- Por sangre de los que me traicionaron, la sangre de la Malinche.
- La malinche no quiere ganar por lo tanto que el senador sea Manuel Añorve.
- ¿Quién es la Malinche? Ustedes ya saben, es Betty la Fea.
- ...la malinche vayan y búsqüenla es muy fea hasta inventa que tiene marido pero no tiene y entonces no tiene todo mundo lo ve con ese muchachote como se ve...
- La gente ya sabe que el PRD se quedó sin perredistas, llegó doña Malina conocida en México como la malinche, desde la ciudad de México... sacando a todos los perredistas de guerrero... porque llegaron gente como Jacko, como Betty la fea conocida como la malinche y sacaron a los de Guerrero...
- ...Betty quiero decirte a ti que no solo no te ofrezco disculpas, sino le meto más al acelerador, quiero decirte a ti que voy a recorrer Guerrero, voy a hacer un llamado y lo empiezo a hacer ahorita...
- ...Les pido que ni un voto le den a Beatriz Mojica Morga, eso es perfectamente legal, no le den ni un voto a Beatriz, es votar a favor de la traición es votar por alguien que no va a ser Senadora, Betty no vas a ser Senadora nunca...
- La malinche no tiene ni un hijo no tiene hijos para defendernos no tiene hijos nadie defenderá el Estado si lo requiere porque ella no aportó nada a Guerrero (SRE-PSD-123/2018).

Según la Resolución de la Sala Especializada, el término de Malinche:

Fue una noble indígena, que se regaló como esclava al conquistador de México, Hernán Cortés. Hablaba náhuatl, maya y aprendió el español, por lo que fungió como traductora e intérprete de Cortés, papel que colabora de forma decisiva para la victoria de la conquista de nuestro país, pero precisamente este hecho, la convirtió en el mito de mujer traidora. En el imaginario colectivo, la figura de la Malinche

adquiere un rol simbólico: traición, india, esclava, amante; estima que repercute en la cultura mexicana ya que se transformó y asoció como la mujer indígena, sometida a un hombre y además traicionó a su gente; tanto, que en la mente popular se arraigan el concepto de malinchismo. (SRE-PSD-123/2018).

Como se lee, en la sociedad actual la referencia de la Malinche representa una categoría que conlleva connotaciones negativas y estereotipos de género. En este sentido, la Sala Especializada estableció que las expresiones del servidor público contenían estereotipos que se tradujo en violencia política por razón de género en contra Beatriz.

Asimismo, también se señalaron actos anticipados de campaña, mediante la expresión de Jiménez Rumbo, “ni un voto a Betty”, en detrimento de su candidatura al Senado de la República (Ibíd.). En este caso, ocurrió durante la etapa de intercampaña del pasado proceso electoral federal. De acuerdo con el artículo 3, párrafo 1, inciso a de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, estos actos anticipados de campaña:

Son actos de expresión en cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o partido o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral (Artículo 3, párrafo 1, LGIPE).

Finalmente, se resolvió que David Jiménez Rumbo cometió actos anticipados de campaña y violencia política por razón de género en contra de la entonces precandidata al Senado, Beatriz Mojica Morga (SRE-PSD-123/2018).

En el caso ilustrado, Beatriz tuvo tanto los conocimientos como los medios simbólicos y materiales para denunciar la violencia política que enfrentó y como se observa en el siguiente testimonio, no fue la primera vez que, en el marco de un sistema patriarcal, se enfrenta a estas expresiones machistas y actitudes misóginas de los hombres en el campo político.

Tienes que enfrentarlos siempre, yo recuerdo cuando fui candidata a diputada, - como seguramente llegó a ser diputada porque ha de ser amante de algún alto político porque no es posible-, de antemano, sin siquiera conocer, te subestiman, y yo recuerdo que me dolía mucho, porque no faltaba que oyeras un tipo de comentarios de ese tipo y dices ¿Por qué no podemos las mujeres?, me lo gané en las urnas, tuve que competir para poder ser diputada afrodescendiente, - porque antes se votaba-, pero esos comentarios nunca faltan, si una mujer asciende en la carrera política, seguramente en el inconsciente de algunos, -más antes que ahora-, pero sigue dándose, seguramente es porque tienes un padrino, pero fíjate cual es la diferencia de un tema de hombres y mujeres, un hombre dice, -pues tiene un padrino que lo anda impulsando-, y de una mujer no, dicen que tienes un padrino, dicen que tienes un amante, o ya en otros casos es porque eres la mujer, la esposa, pero siempre es diferente la connotación y el reconocimiento. (Beatriz Mojica, entrevista personal, 26 de julio de 2020).

Las mujeres afromexicanas en el campo político siguen “tratadas como intrusas o usurpadoras” (Cárdenas, 2018, p.38) es decir, siguen enfrentando escenarios de violencia política, como se vio con el caso referido. Beatriz nació Huehuetán, Municipio de Azoyú, en la Costa Chica de Guerrero, durante sus primeros años de vida nunca identificó el tema de ser afromexicana, “una, porque simple y sencillamente los negros en este país no existíamos, existimos en la Constitución muy recientemente, pero no había ninguna valoración sobre el tema afromexicano”. Y con un tono enfático, Beatriz mencionó: “mi madre es negra”.

En los primeros años de mi vida, yo no dimensioné esta condición, más que por la discriminación, digamos que sufría un poco mi madre con los comentarios de la familia, de los vecinos o un poco de cómo nos veían, los “negritos *chirundos*⁸¹”, una cosa así de ese tipo, pero no lo dimensioné como ahora, lo dimensioné muchos años después”. (Beatriz Mojica, entrevista personal, 26 de julio de 2020).

⁸¹ Desnudos. Término usado en la Costa Chica de Guerrero.

Ahora, ¿Por qué resulta relevante referir al caso de estudio de Beatriz Mojica Morgasino estuvo presente la dimensión racial? Por un lado, porque precisamente nos arroja las primeras pistas para ubicar algunos elementos importantes a partir del análisis de esta experiencia y a partir de los testimonios recopilados de mujeres afromexicanas que se han movilizadas en la vida política. Por otro lado, porque representa simbólicamente para las mujeres entrevistadas, un caso de estudio de acceso a la justicia electoral a las mujeres afromexicanas. Entendiendo por justicia electoral:

Los diversos medios jurídico-técnicos de impugnación (juicios, recursos o reclamaciones) de los actos y procedimientos electorales para garantizar la regularidad de las elecciones y que las mismas se ajusten a derecho (esto es, a la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y cualquier otra norma aplicable), así como para proteger o restaurar el goce de los derechos político-electorales involucrados, habilitando a los partidos políticos o a toda persona afectada por cualquier presunta irregularidad o inobservancia de la normativa electoral, a presentar tal impugnación, ser oída y que ésta sea resuelta (IIDH, 2017, p.612).

En el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres(Protocolo) se indica que se construye la definición a partir de la Convención de Belém do Pará, de la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). El Protocolo funciona como una guía en la labor jurisdiccional y menciona que en la identificación de la violencia política contralas mujeres con elementos de género, deberá tomarse en cuenta que las mujeres viven en un contexto de desigualdad y discriminación que las coloca en situación de desventaja para acceder y ejercer sus derechos. (Protocolo, 2015, p.35). Consideramos y siguiendo las pautas analíticas de las mujeres afromexicanas (entrevistadas) que este Protocolo, como ruta en la labor jurisdiccional, podría ampliarse, complementarse y actualizarse desde una perspectiva interseccional para comprender que, “las mujeres negras nos encontramos con un conjunto de prácticas sociales que acompañan nuestra historia particular en el seno de una matriz de

dominación caracterizada por opresiones que se interceptan” (Collins, 2012, p.102). El enfoque interseccional permitiría problematizar las desigualdades, que vistas por sí solas, sin relacionarlas a una dimensión racial, de género, de clase o de sexualidad reducen el análisis de los obstáculos estructurales y las condiciones simbólicas y materiales en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres afromexicanas. Además, permitiría ver cómo las dominaciones colaboran para producir injusticia y cómo esas dominaciones están organizadas (Collins, 2012).

También, la interseccionalidad ampliaría la visión para reflexionar la matriz de dominación donde prevalecen los privilegios de los opresores y los sistemas de subordinación que interceptan a los oprimidos.

Cuando se trata de aplicar la ley, es necesario alcanzar una paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas, en el caso de que esa persona pertenezca a un grupo social históricamente desaventajado, o si dicho grupo se encuentra sujeto a una situación de vulnerabilidad, entonces es necesario remover o disminuir los obstáculos sociales, políticos, culturales o de otra índole que impiden a sus integrantes ejercer plenamente sus derechos fundamentales para lograr la igualdad sustantiva. (Acevedo, 2018, p.10).

Por ello, es necesario que el Estado Mexicano dé cumplimiento a los compromisos contraídos a nivel internacional en materia de Derechos Humanos, especialmente de aquellos instrumentos jurídicos que tienen el carácter de ser vinculantes, en concordancia con lo estatuido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la obligatoriedad establecida en el artículo primero de dicho ordenamiento jurídico, en virtud de que, de no hacerlo implicaría una violación a los Derechos Humanos, en este caso de las afromexicanas; consecuentemente, es pertinente observar los instrumentos internacionales en materia de discriminación racial, como la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, en la

que uno de los puntos a considerar es el siguiente:

CONVENCIDOS de que los principios de igualdad y de la no discriminación entre los seres humanos son conceptos democráticos que propician el fomento de la igualdad jurídica efectiva y presupone el deber del Estado de adoptar medidas especiales en favor de los derechos de los individuos o grupos que son víctimas de discriminación e intolerancia, en cualquier esfera de actividad, sea privada o pública, a fin de promover condiciones equitativas de igualdad de oportunidades y combatir la discriminación e intolerancia en todas sus manifestaciones individuales, estructurales e institucionales⁸².

Asimismo, la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia ⁸³, la cual en su artículo primero, párrafos 2 y 3 establece que:

Discriminación racial indirecta es la que se produce, en la esfera pública o privada, cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico basado en los motivos establecidos en el artículo 1.1, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

Discriminación múltiple o agravada es cualquier preferencia, distinción, exclusión o restricción basada, de forma concomitante, en dos o más de los motivos mencionados en el artículo 1.1 u otros reconocidos en instrumentos internacionales que tenga por objetivo o efecto anular o limitar, el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes, en cualquier

⁸² Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5587003&fecha=20/02/2020, visitado por última vez el 27 de octubre del 2020.

⁸³ Ibid.

ámbito de la vida pública o privada.

Al tomarse en cuenta las especificidades de las mujeres afromexicanas y por ende, el enfoque interseccional en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres, se estaría dando cumplimiento a una de las acciones establecidas en la ejecución del programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en el sentido de adoptar medidas concretas y efectivas de marcos jurídicos tanto nacionales como internacionales, tomando en cuenta la situación particular de las mujeres y niñas afrodescendientes en uno de sus tres ejes: la Justicia.

¿Pero qué pasa para las mujeres afromexicanas que no tienen acceso una justicia electoral? De acuerdo con los testimonios recopilados de las mujeres afromexicanas de Guerrero, Oaxaca, Coahuila, Ciudad de México y Veracruz, la violencia política de género en la mayoría de los casos no se denuncia por temor a represalias, por falta de medios económicos, por desconocimiento del proceso de denuncia, por la aceptación de las normas establecidas social y culturalmente de las propias mujeres sobre todo, en contextos comunitarios, pues el pensamiento “moderno” se ha fundamentado en la exclusión de las mujeres, en el control de sus cuerpos y de sus vidas, alejándolas del ejercicio del poder y de lo público, recluyéndolas en un estatus de segunda categoría (Álvarez , 2015, p. 23).

Igualmente, según datos etnográficos recopilados, la violencia política contra las mujeres afromexicanas se pueden agrupar primero, en las mujeres que son racializadas ya sea en contextos urbanos o comunitarios, que reciben insultos y/o agresiones verbales “por su color de piel”, y que anclan su identidad política a la historia invisibilizada en términos sistemáticos; y segundo, en las mujeres que no son racializadas, que anclan su autoadscripción a su ancestría y a la cosmovisión de los pueblos afrodescendientes, que no cumplen con la representación hegemónica del “ser afrodescendiente” que ha permeado, bajo discursos coloniales, en las estructuras sociales, y que comúnmente son señaladas bajo glosas: “la negra que no es negra, pero quiere ser negra”, “ella porqué dice qué es afro sino es negra”, “no es negra, su piel es morena”.

En ambos casos, sale a la luz la auto adscripción como categoría analítica, misma que no se toma en cuenta en el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres, y que debe ser un elemento importante en la inclusión de la labor jurisdiccional porque justamente, coloca en el centro del debate el hecho de cómo pensamos la opresión y, cómo pensamos la resistencia. Si bien es cierto que en el caso ilustrado de Beatriz, el criterio de la autoadscripción no estuvo presente, nos da la oportunidad en el marco de la reciente reforma al artículo 2, de la Constitución Federal donde se adhirió el inciso “C” dando reconocimiento a los pueblos y comunidades afromexicanas, de replantear desde una mirada interseccional el análisis de la violencia política de género para garantizar el acceso a la justicia más flexible para las comunidades afromexicanas. Este caso representa sin duda un antecedente histórico para ampliar la visión de la justicia electoral para que las mujeres afromexicanas tengan acceso a ella. Abordar la violencia política de las mujeres afromexicanas implica, obligatoriamente, una aproximación a la cosmovisión y a la ancestralidad de los pueblos afrodescendientes para visibilizar los complejos sistemas de discriminación, naturalizados culturalmente, que se expresan en el cruce de sistemas de dominación. Finalmente, la interseccionalidad coloca dos puntos sobre la mesa de debate, uno, la multiplicidad de experiencias de sexismo vividas por distintas mujeres, y dos, la existencia de posiciones sociales que no padecen ni la marginación ni la discriminación, porque encarnan la norma misma, como la masculinidad, la heteronormatividad o la blanquitud (Vigoya, 2016,p. 8).

Bibliografía

- Acevedo, Ávila, J. (2018). Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico. Costa Chica de Oaxaca y Guerrero. 1ª edición. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos. Serie: Derechos Humanos. Número 8.
- Alfaro, M. C. Aguilar. L. y Badilla A.E. (1999). *Develando el género: elementos conceptuales básicos para entender la equidad*. 1a. ed. San José, Costa Rica.
- ANews Acapulco (2018) Conferencia de prensa con David Jiménez Rumbo.

[Facebook] 15 de marzo. Disponible en:
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2106152862744746&id=114922901867762

- ANews Acapulco (2018) Continua entrevista con David Jiménez Rumbo. [Facebook] 15 de marzo. Disponible en:
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2106174096075956&id=114922901867762
- Cárdenas Georgina, A. (2018). “La violencia política contra las mujeres, de la antigüedad al proceso electoral 2017-2018”. En Ensayo sobre violencia política. no a la violencia política y violencia política en razón de género. Procuraduría General de la República.
- CEELPACSLP (2013). 90 aniversario del voto a la mujer. *CEELPACSLP.org.mx*. Disponible en <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/435/informacion/90-aniversario-del-voto-a-la-mujer> [Consultado el 15 de septiembre de 2020]
- CONACIME (s/r). Reglas. *Consulta de Acciones de Inconstitucionalidad en materia electoral*. Disponible en https://www.te.gob.mx/conacime/index.php/do_navegador/176 [Consultado el 15 de septiembre de 2020]
- Rocha Islas, Martha E. (2013). “Feminismo y Revolución”. En Damián Espinosa, G y Jaiven, A.L. (coords.) *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910 – 2010*. Mexico: UAM. Pp. 25-58
- Fernández Poncela, Anna M. (2011). Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina. *Argumentos (Méx.)* vol.24 no.66 México may./ago. Pp. 247-274
- Gobierno de la CDMX. (s/r). Lucha de la mujer por la igualdad sustantiva.
- *Secretaría de Contraloría General*. Gobierno de la CDMX.
- Herrera, M. (2020). “Las mujeres afros también arropan los ideales feministas”. *El Universal*. doi:<https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/27-03-2020/las-mujeres-afro-tambien-arropan-los-ideales-feministas>

- Hills Collins, P. (2012) “Rasgos distintivos del pensamiento femenino negro”. En *Feminismos Negros. Una antología*. Traficante de sueños. Madrid.
- IEESINALOA (2017). *Cronología de los derechos electorales civiles de las mexicanas*. leesinaloa. Disponible en <https://www.iesinaloa.mx/wp-content/uploads/2017/12/Cronolog%C3%ADa-de-los-Derechos-Electorales-y-Civiles-de-las-Mexicanas.pdf> [Consultado el 17 de septiembre de 2020]
- INE. (2015). *Impacto del registro paritario de candidaturas en el proceso electoral federal 2014-2015*. Instituto Nacional Electoral: México. Disponible en <http://angelduran.com/docs/Cursos/VPCM17/mod00/00-06-INE2015-Impacto-paritario-CPEF2014-2015.pdf> [consultado el 15 de septiembre de 2020]
- INE. (2019). *Impacto de las medidas afirmativas de género y personas indígenas en el registro de candidaturas. Proceso electoral 2017-2018*. Instituto Nacional Electoral. Ciudad de México.
- IIDH. (2017) *Diccionario electoral*. San José Costa Rica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.iidh.ed.cr/capel/diccionario/example-assets/books/diccionario.pdf> [Consultado el 15 de septiembre de 2020]
- INE. (2020) *Marco normativo nacional e internacional de la Paridad entre Géneros y de Violencia Política contra las mujeres en razón de género*. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/reforma-en-materia-de-paridad-y-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-razon-de-genero/>
- Jaiven, Ana L. (2013) “Mujeres, feminismo y sufragio en los años veinte”. En Damián Espinosa, G y Jaiven, A.L. (coords.) *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910 – 2010*. Mexico: UAM. Pp. 59-94
- Maier, E. (2007) “Convenios internacionales y equidad de género: un análisis de los compromisos adquiridos por México”. México *Colegio de la Frontera Norte*, pp. 175-202. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/pp/v13n53/v13n53a8.pdf>
- ONU Mujeres México. (2014). *Con la paridad electoral, México avanza hacia la igualdad entre mujeres y hombres*. México Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2014/01/paridad->

electoral [Consultado el 17 de septiembre de 2020]

- OEA (2017) *Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*. Disponible en: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf> [Consultado el 15 de septiembre de 2020]
- Pimienta, F. (2018). “Juanitas” y “Manuelitas”, la historia se repite”. *Forbes México*. Disponible en <https://www.forbes.com.mx/juanitas-y-manuelitas-la-historia-de-repite/>
- RECIDE. (2020). Mijane Jiménez. Afromexicana de Guerrero. Evento virtual.
- Ruiz Carbonell, R. (2019). *Mujeres y Derechos Políticos. Una introducción conceptual*. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. INE. Ciudad de México.
- Rocha Hevia, M.T., Alanís Figueroa M. C. y Peña Molina Blanca Olivia (eds.) (2019) *Impacto de las medidas afirmativas de género y de personas indígenas en el registro de candidaturas. Proceso electoral federal 2017- 2018*. México: INE. Disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Impacto-medidas-afirmativas.pdf>
- Rocha Islas, E. (2013) “Feminismo y Revolución”. En Damián Espinoza, G y Jaiven, A.L. (coords.) *Un fantasma recorre el siglo. Luchas feministas en México 1910*. Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Expediente SUP-REC-936/2014 y Acumulados. (23-12-2014) Distrito Federal, veintitrés de diciembre de dos mil catorce.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2013). “Tesis XXX/2013”. *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Año 6* (Número 13)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2014) *Resumen Ejecutivo de la Reforma Político Electoral del Gobierno de la República 2014*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898>
- Viveros Vigoya, M. (2016). “La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación”. *Debate Feminista* (Núm. 52) 1–17. Programa Universitario de Estudios de Género.

Legislación consultada

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.

IV. El Movimiento Afromexicano desde la visión de las mujeres afromexicanas: “Nada de nosotras sin nosotras”⁸⁴

1. El Movimiento Afromexicano desde la visión de las mujeres afromexicanas

En este apartado se explica cómo se construye día a día el proceso identitario del Movimiento Afromexicano a partir de la participación de las mujeres afromexicanas y cómo se recurre a la memoria oral para reconstruir una historia invisibilizada, en términos sistemáticos, por parte del Estado mexicano. Si bien, se refiere a la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano desde la década de los setenta, se enfatiza a partir de la participación agencial de las mujeres desde el año 2013 hasta la actualidad. Es importante mencionar que tanto en Guerrero como en Oaxaca los procesos organizativos han sido diferentes, debido al contexto geopolítico de cada estado, sin embargo, el común denominador ha sido la búsqueda constante por el reconocimiento constitucional y el ejercicio pleno de los derechos colectivos de los pueblos y comunidades afromexicanas. Para el caso de Guerrero, se explica a partir de las organizaciones afromexicanas que fueron seleccionadas porque participaron activamente en las campañas de sensibilización de la identidad afrodescendiente antes y durante el censo que realizó INEGI en marzo de 2020, también se debe a que se encuentran promoviendo, impulsando y exigiendo ante organismos electorales, los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas. Asimismo, se retoman algunas declaraciones y/o agendas de las organizaciones para analizar las demandas de las mujeres. Para el caso de Oaxaca, se explica a partir de cuatro historias de vida de mujeres que han otorgado un nuevo rostro al Movimiento Afromexicano a partir de sus participaciones y aportes tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

En principio se detalla cómo se gestó desde la región de la Costa Chica de Guerrero y posteriormente de Oaxaca, esta gestación no ha estado exenta de trabajo colectivo por parte de las mujeres y hombres afrodescendientes de las dos entidades federativas, por

⁸⁴ Esta frase la usan las mujeres afromexicanas, quienes la retomaron de la lucha colectiva de las mujeres indígena zapatistas, otorgándole un sentido étnico que reivindica los orígenes afrodescendientes en México.

tanto, la idea no radica en “separar” porque resultaría un análisis superficial, sino explicar cómo ha sido el proceso organizativo reconociendo el contexto geopolítico, social y económico de cada región. Entonces, estamos hablando de un Movimiento Afromexicano sin fronteras que se gestó heterógeno y diferente solo a nivel organizativo. También, en un segundo momento, mediante historias de vida de mujeres, afromexicanas que están incidiendo en espacios públicos, se hace alusión al naciente proceso identitario y organizativo de otros estados como son Veracruz, Ciudad de México y Chiapas,

Cabe aclarar que en los inicios del proceso organizativo, las lideresas y los líderes de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca denominaron a su lucha colectiva como: Movimiento de Pueblos Negros. Sin embargo, a partir de 2011, en el marco del Año Internacional de los Afrodescendientes, ha habido una reivindicación política y reapropiación del término afromexicana/o. Por un lado, las mujeres adultas que han participado en el proceso organizativo en Oaxaca usan más la denominación Movimiento de Pueblos Negros, mientras que en Guerrero son los varones quienes usan este apelativo; las mujeres adultas en cambio usan la dominación de Movimiento Afromexicano. Asimismo, se registró que habitualmente son las mujeres jóvenes quienes usan la categoría nominal de Movimiento Afromexicano, al igual que en Veracruz, Chiapas y Ciudad de México. Aunque esta no es la regla, un factor importante es la brecha generacional, por tanto, para documentar este apartado se usó el término que se maneja en cada región.

2. Guerrero

La composición pluricultural de Guerrero está conformada por los 3,540,685 habitantes de los pueblos Nasavi, Mepha, Amuzgos, Mestizos y Afromexicanos. Es la entidad que cuenta con mayor población afrodescendientes que son 303 923 habitantes y equivale al 8.58 por ciento; entre los municipios más representativos de población afromexicana se encuentra Acapulco, Copala, Juchitán, Florencio Villarreal, Marquelia, Cuautepec, Juan R. Escudero, Gualapa, Azoyú y Tecoaapa. (INEGI, 2021) lugares donde no existe una sola forma de autoadscripción sino variedades de términos para referir a la identidad afrodescendiente, las más comunes son costeña, acapulqueña, afropulqueña,

afroamuzga, afromestiza, afromepha, afroindígena, negra y morena.

En el caso de Guerrero, no se puede comprender la realidad geopolítica de este estado sin mencionar los obstáculos estructurales que han reforzado desigualdades y donde las principales carencias están relacionadas al difícil acceso a los servicios básicos en la vivienda (agua y saneamiento), a las carentes condiciones de calidad y espacios en la vivienda, a la falta de acceso a los servicios de salud y al grado de rezago educativo, desigualdades estructurales que comprometen de manera grave los derechos humanos⁸⁵ y que enfrentan mayoritariamente los grupos discriminados, entre ellos, los pueblos y las comunidades afromexicanas.

En Guerrero, cerca de 62.5% de la población que vive en situación de pobreza se concentra en 20 municipios. Particularmente, en lo que respecta a la calidad y espacios en la vivienda, se observa que la mayoría de la población en estos municipios habita en viviendas con hacinamiento o carece de piso firme, en promedio 22.3% y 12.1% de la población en estos municipios presentan estas carencias. En lo concerniente a la dotación de servicios básicos en la vivienda, la falta de chimenea o drenaje afecta en promedio en un 34.3% y 20.5%, respectivamente, a la población de estos municipios⁸⁶.

De acuerdo con información de INEGI, los 20 municipios referidos son Acapulco, Acatepec, Ajuchitlán del Progreso, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo, Coyuca de Benítez, Eduardo Neri, Iguala de la Independencia, Ometepec, Petatlán, San Luis Acatlán, San Marcos, Taxco de Alarcón, Tecoaapa, Telloapan, Tlapa de Comonfort, Tépam y Zihuatanejo.

Guerrero ha tenido una historia de luchas organizativas y políticas que datan desde la conformación del estado como tal, luchas que han trastocado el escenario político nacional y que han surgido para hacer frente a la violencia fabricada por instituciones, y los

⁸⁵ Ibid.

⁸⁶ INEGI, CNDH, UNAM, y CONACYT (2018). Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017). Prontuario de resultados. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México

concomitantes sistemas de opresiones (Bourgoi, 2009, p. 2). Estas luchas colectivas han sido el reflejo del descontento social y el hartazgo colectivo de la violación sistemática de los derechos humanos de las poblaciones indígenas y afrodescendientes.

El Movimiento de Pueblos Negros que ha encabezado la lucha por el reconocimiento jurídico de las comunidades afromexicanas se gestó, en términos organizativos, desde 1970 en plena crisis del modelo de desarrollo económico a nivel nacional. Mientras que a nivel estatal, figuraba el reciente escenario de represión que había dejado la lucha armada de los años setenta, época que dejó secuela y que fue marcada por los planes militares por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional para exterminar a los grupos armados comandados por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas. Fue en este contexto de represión hacia la población indígena, campesina, y afrodescendiente que se produjeron desplazamientos, detenciones ilegales, ejecuciones, prácticas de tortura y fue precisamente frente a este panorama, que los pueblos indígenas y afrodescendientes iniciaron la defensa de la territorialidad. Ante este panorama, la lucha política del Movimiento de Pueblos Negros empezó a cuestionar el modelo cultural impuesto por la modernidad capitalista, fundado en el consumismo y el individualismo donde se disputaban las condiciones de reproducción del racismo (Echeverría 2010). Además, se empezó a interpelar el presupuesto de que América Latina era una “invención europea”, que bajo el discurso de mestizaje, naturalizó la colonialidad de un poder ideológico-cultural. (Mignolo, 2007). Fue así que a causa de la aplicación de políticas neoliberales por parte del Estado y en la víspera de los 500 años del mal llamado “descubrimiento de América”, se conformó el Consejo Mexicano 500 años de Resistencia en agosto de 1990, que permitió la consolidación de Concejos regionales, como el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, Negray Popular A.C. En este sentido, el Consejo realizó importantes acciones, entre ellas, la movilización trascendental en la que se exigió que se detuviera la construcción de la presa de San Juan Tetelcingo en la región de la Montaña; durante toda la década de los noventa impulsó la defensa de las tradiciones y las culturas de los pueblos indígenas y afrodescendientes. En los mismos años, el Consejo impulsó en 1995, la conformación de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias –Policía Ciudadana en la región Montaña de Guerrero (Flores, 2005).

Asimismo, otra de las convocatorias importantes del Consejo fue la “Campaña Continental 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular”, que realizó en 1991, a la cual se unieron principalmente líderes indígenas y afrodescendientes. El objetivo principal era impulsar una reflexión de los 500 años de invasión española y denunciar la discriminación, la pobreza y el racismo al que estaban sometido los pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina (Flores, 2005). Este Campaña Continental histórica fue el detonante que colocaba sobre la mesa de debate el tema invisibilizado por siglos: la existencia de la población afrodescendiente en México. Así, el Movimiento de Pueblos Negros empezó a crear olas de concientización en el país y empezó a denunciar que América y África habían sufrido la explotación “colonial, neocolonial y postcolonial e imperialista”, y que las riquezas de Europa: “Han sido al costo del genocidio y el etnocidio de esos dos continentes que contribuyeron de manera sustancial a la emergencia de ese capitalismo “europeo”, de esa sociedad que se volvió central, cuando antes era periferia de otros imperios”. (Grüner 2010, p. 74). Recordemos que de acuerdo con Quijano, en América la esclavitud fue establecida y organizada como mercancía para el mercado mundial y para servir a los propósitos y necesidades del capitalismo (Quijano, 2014).

De esta forma, se instituye una universalidad radicalmente excluyente, que clasifica y jerarquiza a todos los pueblos, continentes y experiencias históricas a partir de este modelo. Las otras formas de ser, las otras formas de organización de la sociedad, las otras formas de conocimiento se transforman no solo en diferentes, sino en carentes, arcaicas, primitivas, tradicionales y premodernas, lo que, en el imaginario social sobre el progreso, enfatiza su inferioridad (Monteiro, 1997).

Hasta aquí, se puede observar que el proceso de lucha emprendido por la dirigencia afrodescendiente ha sido de manera conjunta con la lucha colectiva de los pueblos indígenas que se disputaban por la defensa de sus territorios y sus recursos naturales frente a poderes fácticos. Ahora bien, es indispensable mirar la raíz de esta lucha desde una perspectiva de género, que de acuerdo a Alda Facio:

Involucra el deseo de cambio y la emergencia de un orden social y cultural en el cual el desarrollo de las potencialidades humanas esté abierto tanto a las mujeres como

a los hombres, se trata, en definitiva, del cambio de una forma de vida y de la ideología que la ha sustentado por miles de años (Facio 2005, p. 261).

Esta perspectiva de género permite anotar que desde sus inicios, el Movimiento de Pueblos Negros contó, aunque en menor medida en comparación con los varones con la participación de las mujeres, quienes fueron invisibilizadas debido a la dominación de un sistema patriarcal, que ha tenido como eje la autoridad masculina en la familia, en la comunidad y en las estructuras sociales. Ahora, esta perspectiva de género se complementó con una mirada histórica porque se debe reconocer el papel agencial que tuvieron las mujeres africanas y sus descendientes en el modelo esclavista, es decir, que los aportes de las mujeres afrodescendientes en la lucha colectiva se remontan a las estrategias de resistencia que tuvieron frente al sistema esclavista, que significó látigos, cadenas y definía a las personas negras como bienes muebles y particularmente a las mujeres como “anomalías” (Davis, 2019, p.15). A pesar de que, tanto hombres como mujeres enfrentaban opresiones en este modelo esclavista, las mujeres sufrían de modo distinto al de los hombres dichas opresiones porque eran víctimas de abuso sexual⁸⁷, castigadas, reprimidas y se enfrentaban a maltratos físicos por parte de los propietarios. El sistema no solo era colonial sino también patriarcal, las esclavas eran consideradas como paridoras, “como un instrumento para el crecimiento de la fuerza de trabajo esclava” (Davis, 2019). En este escenario, se entendía al racismo como la justificación ideológica de la jerarquización de la fuerza de trabajo y de la redistribución sumamente desigual de sus recompensas (Wallerstein, 2013, p. 68). Esto significaba que la mujer esclava era, ante todo, una trabajadora⁸⁸ a jornada completa para su propietario e incidentalmente, esposa, madre, o ama de casa (Davis, 2019).

La opresión patriarcal silenció la participación de las mujeres, les negó toda posibilidad de auto reconocimiento durante y después del modelo de esclavitud, sin embargo, fueron quienes tuvieron un rol agencial: resistieron a los latigazos, a las múltiples violencias

⁸⁷ Angela Davis fue de las primeras autoras en cuestionar la literatura tradicional sobre esclavitud que ha desconocido y silenciado el tema de violación sexual y afirma que para la visión machista de la época, la problemática no era denominada como explotación sexual sino como mestizaje.

⁸⁸ Aquí, por ejemplo, se encuentra la raíz de la división racial del trabajo que ha negado en la actualidad empleos dignos por el color de piel, o bien, ha colocado en los puestos más subalternos, por debajo de las mujeres mestizas, a las mujeres afrodescendientes.

físicas y a los abusos sexuales, participaron en espacios públicos como en la fabricación de velas, de jabón, de ropa, en el campo, en la caza, etc. También “envenenaron a sus amos, realizaron diversos actos de sabotaje y rebeldía, se unieron a las comunidades cimarronas y huyeron en busca de libertad” en esas huidas algunas esclavas fueron capturadas y otras lograron escapar (Davis2019 en Aptheker, 2020, p.17). Esta narrativa se encuentra en el discurso de las mujeres afromexicanas cuando refieren a sus ancestas, tal como se lee en la Declaratoria de las Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica donde se realza el legado y la sabiduría de las mujeres que sobrevivieron frente a la opresión del modelo esclavista:

Las mujeres negras, afromexicanas somos las descendientes de personas africanas traídas en condición de esclavitud y que hemos sobrevivido gracias a la fuerza que nos han heredado nuestras ancestas, luchadoras y alegres por naturaleza y que conservamos nuestra cultura y tradiciones para transmitir las de generación en generación (Declaratoria de las Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica).

Esta perspectiva histórica resulta relevante porque representa la raíz de las resistencias de las mujeres afrodescendientes frente a un atroz sistema esclavista y sirve, por un lado, para comprender el papel agencial de las mujeres en la lucha actual del movimiento y por otro, para ver cómo a raíz de un sistema patriarcal se ha silenciado sus participaciones, sus conocimientos, sus sabidurías, sus experiencias y borrado sus lenguajes.

Bajo esta óptica, reiteramos entonces que si bien, a finales de la década de los ochenta, previo al proceso organizativo del Movimiento de Pueblos Negros como tal, resaltó más la vocería de los varones fue debido a la invisibilización histórica de las mujeres afrodescendientes, que no tenían cabida en el marco de una cultura patriarcal de carácter androcéntrica, centrada en el hombre.

Había muchas mujeres en el movimiento, pero todas eran las segundas de abordó, todas hacían los trabajos más difíciles, pero entregaban todo el trabajo

a sus líderes hombres para que ellos fueran los que subieran a leer los documentos, los que lideraban la última palabra y los que obviamente, tomaban las decisiones en esas organizaciones (Notas de campo, octubre de 2020).

Las mujeres de la Costa Chica de Guerrero siempre estuvieron presente, entre ellas, Alba Patricia Ignacia Méndez Tello, Candelaria Donají Méndez Tello, Martha Marín, Irma Peñalosa, Xóchitl Peñalosa y la enfermera Rosa, quienes participaron de manera activa desde los inicios de la etnogénesis del Movimiento a nivel de Guerrero. Mientras que a nivel de Oaxaca las pioneras fueron Guadalupe Ávila, Anabel Arango, Elena de la Luz Ruiz Salina, Lucila Mariche Magadan, Paula Cruz y Juliana Acevedo Ávila (Notas de campo, octubre 2020).

De acuerdo con la maestra afromexicana Alba Patricia, en Guerrero, las mujeres y los hombres se reunían entre 1970 y 1972 y se preguntaban *¿De dónde veníamos?, ¿Por qué había una injusticia hacia nuestros ancestros?*, Actualmente, Alva Patricia se auto adscribe como una mujer Negra Mixteca, su papá era mixteco y su madre de Acapulco, por tanto, narra que sufría una doble discriminación. Ella había nacido en los límites de Guerrero y Oaxaca con la idea de que “venía de África”, gracias a un documental que vio mientras estudiaba la primaria “yo decía, tengo esa sangre mala”, dice Alba que ese pensamiento fue a causa de un racismo estructural anclado en las estructuras sociales y reconoce que en aquella época no se cuestionaba y no se ubicaban las problemáticas que enfrentaban las mujeres cómo sí las nota en la actualidad “era difícil porque estábamos acostumbradas y no exigíamos igualdad, pero las necesidades pueden cambiar” (Alba Patricia, entrevista personal, octubre 2020).

Junto con Alba Patricia, las maestras afromexicanas de la región Costa Chica han jugado un papel trascendental para preservar la memoria histórica de los pueblos afrodescendientes, ella fue de las primeras mujeres cofundadoras de México Negro A.C., ahora, es gestora y promotora de los derechos de las comunidades afromexicanas (y el 9 de septiembre de 2020 cumplió 40 años de servicio como maestra de primaria).

Las mujeres afrodescendientes insistían en la importancia de visibilizar los orígenes y la cultura africana, qué según Alva Patricia, permitió un proceso de auto identificación mediante proyectos culturales. Las acciones colectivas del Movimiento de Pueblos Negros se relacionaban con la lucha de la recuperación de las raíces históricas y el fortalecimiento de la identidad cultural. A mediados de los noventa, por ejemplo, la búsqueda por los derechos culturales decantó en la creación del Museo de Culturas Afromestizas, ubicado en Cuajinicuilapa e inaugurado en 1995. Recordemos que desde finales de la década de 1980 hubo una ola de creación de museos comunitarios fomentados por las instituciones, en especial por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Dirección General de Culturas Populares (Hoffman 2006, p. 123).

Fue durante toda la década de los noventa hasta finales del 2010, qué en la Costa Chica de Guerrero, el Movimiento de Pueblos Negros se enfocó en reivindicarla riqueza cultural. A finales de esta década se configuraron espacios importantes, mediante la realización de Encuentros de Pueblos Negros, convocados por México Negro. A. C. desde 1997 hasta la fecha, para promover y preservar la oralidad de los pueblos desde donde se forjaron identidades (Hoffmann, 2006). El primer Encuentro de Pueblos Negros que se realizó en la Costa Chica de Guerrero fue del 10 al 14 de marzo de 1999 en Cuajinicuilapa. También, empezaron a surgir espacios comunitarios de diálogos político cultural, a nivel local, como las asambleas y reuniones desde donde se refutaba la historia oficial que había negado la existencia de las poblaciones afrodescendientes.

Para la década de los 2000, a nivel internacional se convocaba una serie d de Conferencias, como la Regional de las Américas: Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación, que se realizó el 3 y 4 de diciembre de 2000 en Santiago de Chile. Posteriormente, se realizaba la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, entre el 31 agosto y el 8 septiembre de 2001. También, la Tercera Conferencia celebrada en Durban, Sudáfrica en 2001. Estos hitos claves en el ámbito internacional tenían el objetivo de promover el conocimiento y respeto de las culturas de los pueblos afrodescendientes, es decir, la cooperación internacional hacía un llamado a atender a las poblaciones afrodescendientes en cuestión de educación, salud pública,

agua potable, así como la implementación de medidas de acciones afirmativas⁸⁹.

Este panorama internacional repercutió a nivel nacional. Tanto en Guerrero como en Oaxaca permitió posicionar el debate acerca de la discriminación racial y las prácticas racistas a las que estaban expuestas las personas afrodescendientes. A nivel comunitario se reforzó la configuración de espacios mixtos donde participaban hombres y mujeres, aunque en estos espacios, se manifestaba la división sexual de trabajo y eran las mujeres quienes “servían las aguas” y “limpiaban después de las reuniones” (Notas de campo, agosto de 2020).

A partir de los años 2000 también se registraron diversos encuentros realizados en la Costa Chica convocados por México Negro A.C. Entre ellos:

- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 14 al 17 de marzo de 2002 en San Nicolás Tolentino, Municipio de Cuajinicuilapa.
- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 11 al 14 de marzo del 2004 en Huehuetán, Municipio de Azoyú.
- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 15 al 18 de marzo del 2007 en Juchitán, Municipio de Juchitán.
- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 16 al 18 de abril de 2010 en Huehuetán, Municipio de Azoyú.
- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 11 al 13 de marzo del 2011 en El Pitayo, Municipio de Cuajinicuilapa.
- Encuentro de Pueblos Negros realizado del 27 al 29 de noviembre del 2014 en

⁸⁹ Conferencias, como la Regional de las Américas: Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación.

Cuajinicuilapa, Municipio de Cuajinicuilapa.

- Encuentro de Pueblos Negros realizado el 17 y 18 de noviembre de 2016 en Vista Hermosa, Municipio de Ometepec⁹⁰.

En estos espacios se reivindicaba la cultura de los pueblos a través de las danzas tradicionales como la Danza de los Diablos, del Toro Petate, y los Sonos de la Artesa, que representan un patrimonio cultural de los pueblos afrodescendientes de la Costa Chica. Además, se realizaban mesas de trabajo donde se discutían las demandas y necesidades sociales, culturales, políticas y económicas de las comunidades. En síntesis, esta lucha política, cultural y organizativa encabezada por las mujeres y hombres afrodescendientes decantó en la conformación de diversas organizaciones civiles. A nivel estatal desde 1997 hasta 2018 surgieron las siguientes organizaciones civiles.

ANEXO I.			
Organizaciones afromexicanas del estado de Guerrero (1997-2018)			
Organización civil	Año	Presidida por	Autoadscripción
México Negro. A.C. (con sede también en Oaxaca)	1997	Sergio Peñalosa Pérez	Afromexicanos Afromexicanas
Movimiento Nacional Afromexicano A.C.	2005	Benigno Gallardo de la Rosa	Afromexicanos
Asociación de Mujeres Indígenas y Afromexicanas Radicadas en Acapulco A.C	2005	s/r	Afromexicanas Indígenas
Mano Amiga de la Costa Chica A.C.	2006	Mijane Jiménez Salinas	Afromexicanas
Raíces de identidad A.C	2009	Bulmaro García Zavaleta	Afromexicanos
Red de Mujeres Jóvenes Indígenas y Afromexicanas Guerrero (REMJINA)	2011	Selena Morales Ignacio	Afromexicanas e Indígenas

⁹⁰ Notas de campo, agosto de 2020.

ANEXO I.			
Organizaciones afromexicanas del estado de Guerrero (1997-2018)			
Organización civil	Año	Presidida por	Autoadscripción
Fundación Afromexicana Petra Morga A.C.	2014	Teresa de Jesús Mojica Morga	Afromexicanas
Juventud Afromexicana A.C.	2014	Yara Itzayana Molina de la Cruz	Afromexicanas
Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica	2016	Patricia Guadalupe Ramírez Bazán	Afromexicanas
Omeatesanas Artesanas de Ometepec	2017	Beatriz Ruiz	Artesanas Afromexicanas
Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (con sede también en Oaxaca)	2018	Maribel Santiago Arellanes	Afromexicanas
Elaboración propia con información etnográfica recopilada durante el trabajo de campo. *sin registro s/r			

El Año Internacional de los Afrodescendientes en el 2011 fue de suma relevancia porque permitió a nivel estatal la configuración de la primera Red de Mujeres Jóvenes Indígenas y Afromexicanas (REMJINA). Si bien, a nivel estatal las mujeres indígenas ya habían iniciado su proceso de lucha y de formación política, la conformación de REMJINA fue notable porque por primera vez se incorporaban las afromexicanas.

También, en el marco de este Año Internacional, ahora, el Movimiento de Pueblos Negros empezó a ser denominado Movimiento Afromexicano. A nivel de Guerrero se registraron tres hitos claves que fortalecieron el proceso organizativo de dicho Movimiento: a) la Agenda Afro en el Congreso del Estado⁹¹, b) la conformación en el 2012 del Consejo Nacional Afromexicano (CONAFRO) y c) el Foro Nacional de Poblaciones Afrodescendientes en México, realizado el 26 y 27 de septiembre de 2012, donde se exigió “Pleno reconocimiento constitucional como pueblo afromexicano. Lo que implica la armonización de toda la legislación nacional: federal y estatal”⁹². Entre las mujeres

⁹¹ Teresa Morga, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020.

⁹² CONAPRED (2012). Declaración. Primer Foro Nacional Población Afromexicana y Afrodescendiente en México. Disponible en http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2887&id_opcion=108&op=214.

afromexicanas que tuvieron un papel importante tanto en la organización como en la logística se encontraban Asunción Salinas García, Candelaria, Donaji Méndez Tello, Sagrario del Carmen Cruz Carretero y Teresa de Jesús Mojica Morga.

En el 2013, el proceso de lucha colectiva se consolidaba con la incorporación de la diputada federal y afromexicana, Teresa de Jesús Mojica Morga, ya que desde el espacio político en el que se movilizaba permitió la creación de diversos repertorios de acción política a favor de los pueblos afrodescendientes. El 13 y 14 de junio de 2013 fue crucial a nivel de Guerrero. Mojica Morga impulsaba un Encuentro Afro Mexicanos que se realizaba por primera vez en el H. Congreso del Estado en Chilpancingo de los Bravos, donde se contó con la participación aproximadamente de 500 lideresas y líderes de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Coahuila, quienes acordaron realizar un Foro Nacional de Afromexicano “Rumbo al Reconocimiento Constitucional como una de las tres Raíces Culturales”, realizado el 10 de septiembre de 2013 en la Cámara de Diputados Federal, con el objetivo de presentar una iniciativa de reforma que reconociera a los pueblos afrodescendientes. También, un apunte importante fue el registro del Primer Foro Nacional Parlamentario “Legislar sin Discriminación” organizado en el Senado de la República, realizado el 6 de noviembre de 2013.

Se sumaba a este escenario que en diciembre del año 2013, la ONU promulgaba el Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes, lo que forzó al Estado mexicano a realizar diversas acciones a favor de los derechos de los pueblos afromexicanos.

El proceso organizativo y político del Movimiento Afromexicano se gestionaba con el trabajo de base de las lideresas en las comunidades junto con el trabajo de las y los activistas que ocupaban puestos en las instituciones gubernamentales, además de Teresa Mojica Morga, Bulmaro García Zavaleta⁹³⁹⁴, (exrepresentante afromexicano de la Subsecretaría para Asuntos Afromexicanos de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas) y Benigno Gallardo de la Rosa, (ex Consejero Nacional

⁹³ También fue Delegado afromexicano en el Consejo Consultivo de la CDI.

de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas). Al mismo tiempo, si hubo un evento en Guerrero que permitió proyectar a nivel internacional la lucha encabezada por mujeres y hombres afromexicanos fue el *Primer Encuentro de Afromexicanos y sus raíces*, que se llevó a cabo del 12 al 29 de marzo de 2014 en los municipios de Cuajinicuilapa, Marquelia y Azoyú, ya que se contó con la presencia de los embajadores de Sudáfrica, Costa de Marfil, Nigeria y Egipto.

A principios del año 2013, principalmente las mujeres afromexicanas recorrieron un arduo camino de trabajo colectivo que fructificó a nivel del Congreso de Guerrero. Aquí, cobró importancia la Iniciativa de Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Afrodescendientes que presentó el 21 de octubre del 2014, la exdiputada federal Mojica, que militaba en aquel entonces en el Grupo Parlamentario del PRD. simultáneamente, mientras el Movimiento Afromexicano respaldaba dicha iniciativa, las mujeres afromexicanas de la Costa Chica desde Acapulco (Guerrero) hasta Huatulco (Oaxaca), trabajaban colectivamente desde sus organizaciones para que se incorporara la pregunta de autoadscripción en el conteo intercensal del 2015 (que se realizó el 17 de agosto de 2015), este punto no estuvo exento de disputas políticas debido a la falta de conocimiento por parte de INEGI sobre la existencia de la población afrodescendiente en el país. En esta ruta, las mujeres realizaron diversas campañas (con sus propios recursos económicos y materiales) para concientizar a la sociedad civil de la identidad afrodescendiente. “En la mesa de trabajo entre el INEGI, INAH, y CONAPRED y representantes de gobiernos estatales y organizaciones civiles, se formularon dos preguntas que se aplicarán como ensayo en municipios afromexicanos antes de concluir el 2014”⁹⁴. Este escenario se tornaba interesante, ya que gracias a la agencia de las mujeres, el Movimiento Afromexicano adquiría una nueva mirada con perspectiva de género, además, se reforzaba la configuración de espacios desde donde se reclamaban y reconstruían identidades políticas: “Somos mujeres Afromexicanas diversas que emprendimos un camino en conjunto para fortalecernos en nuevas habilidades y conocimientos por la exigencia y ejercicio de nuestros derechos”⁹⁵.

⁹⁴ Información proporcionada por Fundación Afromexicana Petra Morga A.C. complementada con Notas de campo

⁹⁵ Ibid.

Tanto en la Costa Chica de Guerrero como de Oaxaca, las mujeres afromexicanas tomaron la palabra, recuperaron la voz que había sido silenciada en el seno de una cultura patriarcal y empezaron a crear un nuevo discurso político, en este sentido, las identidades se relacionaban con los cambios históricos:

Vinculada a la cultura de la diáspora, la identidad étnico-racial para las mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe es más que condición de pertenencia: es un proceso relacional que sella la conciencia de ser parte, por un lado, de procesos sociales marcados por estructuras de poder en que subsisten distinciones de género y étnico-raciales que fortalecen las diferencias y hacen que persistan las discriminaciones en su contra y, por otro, de la resistencia histórica a estos en nombre de la libertad y la dignidad del pueblo negro y afrodescendiente (CEPAL, 2018, p. 18).

Bajo esta nueva óptica, las mujeres afromexicanas, debido a la primicia de las relaciones de género colocaban sobre la mesa de debate, las problemáticas estructurales y las desigualdades interseccionales que enfrentaban tanto en el espacio privado como público. A partir de aquí, se dio un cambio sustancial que decantó en la configuración de la creación de organizaciones conformadas únicamente por mujeres afromexicanas para priorizar, desde una perspectiva de género, sus propias agendas, sus propios espacios de articulación, sus espacios organizativos y sus espacios de fortalecimientos políticos y económicos:

Después de 2 años de formación, en octubre de 2016 en el marco de “Día de la Raza” en la Ciudad de México, por primera vez hicimos escuchar nuestras voces desde nuestro ser negras Afromexicanas, demandando reconocimiento, no sólo al Estado sino a toda la sociedad mexicana⁹⁶.

El proceso organizativo experimentaba un cambio con la conformación de

⁹⁶ Notas de campo del 10 de agosto al 30 de octubre de 2020.

organizaciones únicamente de mujeres afromexicanas y presididas por ellas mismas (sin las mujeres indígenas y sin los varones afrodescendientes), como la Fundación Afromexicana Petra Morga A.C. (2014), la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas (2016), las Artesanas de Ometepec (2017) y la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Guerrero y Oaxaca) (2018). Mientras que las organizaciones ya conformadas desde los años 2000 dieron un giro en sus visiones y objetivos como Mano Amiga de la Costa Chica, que a partir del 2016 fue presidida por una mujer.

Si bien, las mujeres abrieron brecha por la lucha de los pueblos afrodescendientes desde la década de los setenta, fue a inicios del 2013 hasta la actualidad que sus trabajos colectivos se tornaron visibles. Además, iniciaron diversos procesos de formación política y emprendieron proyectos de empoderamiento económico (como se explica más abajo con la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero).

También, las mujeres tuvieron una demostración palmaria en los eventos realizados cada 12 de octubre de cada año, como el de 2016, que en el marco de la campaña Encara el Racismo se convocó al foro “Mujeres afromexicanas de la Costa Chica: retos y avances en la lucha por el reconocimiento de sus derechos”, organizado por la Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer, A.C. (Semillas) y el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB) con el lema “Las mujeres afromexicanas alzamos la voz: no más invisibilidad, no más exclusión, no más racismo” donde las afromexicanas se pronunciaron mediante la Declaratoria de Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, y expresaron que sus derechos político-electorales se les limitaba bajo el argumento de que “no están preparadas”.

Desde esta plataforma, las mujeres afromexicanas de Guerrero, de Oaxaca y en menor medida de Veracruz empezaron a priorizar y trabajar colectivamente en una agenda política con perspectiva de género y a exigir un agenciamiento óptimo de sus demandas. Además, incursionaron por primera vez en espacios internacionales, entre ellos los más relevantes fueron:

- Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, realizada del 26 al 28 de junio de 2015 en Managua, Nicaragua.
- Primera Asamblea General de la OEA, realizada el 21 de junio de 2017 en Cancún, México.
- Foro Internacional “A cuatro años del Decenio, Alcances y Desafíos del Observatorio de la Plataforma Política de las Mujeres Afrodescendientes, realizado del 10 al 14 de octubre de 2018, Cali, Colombia.
- XII Encuentro de la Mujer Afroamericana y la Diáspora, convocado el 4 de noviembre de 2018, en Nueva York, Estados Unidos.
- XII Conferencia de la Mujer Afrocentroamericana de ONECA, realizada el 3 de noviembre de 2018, Nueva York, Estados Unidos.
- Encuentro Internacional Panafricana y la Conferencia Internacional de todos los Pueblos Africanos y la Diáspora, realizado del 8 al 12 de diciembre de 2018, en Accra, Ghana⁹⁷.

Las mujeres incursionaron también en espacios académicos a nivel internacional, como fue el caso de las afromexicanas, Teresa de Jesús Mojica Morga (como docente y estudiante) y Mijane Jiménez Salinas (como estudiante) de la Escuela Internacional de Posgrado, “Más Allá del Decenio Afrodescendiente”, del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) en la Habana, Cuba.

A nivel nacional la lucha colectiva continuaba, a la par, también impulsaban y participaban en eventos de corte político-cultural:

- Conversatorio de Mujeres Afrodescendientes, Avances, Obstáculos y Retos del Siglo XXI, realizado el 18 de marzo de 2019, en el Museo Afromexicano de Huehuetán, Municipio de Azoyú.
- Primer Encuentro de “Poetas Versadores Copleros Afromexicanos”, realizado el 31 de mayo de 2019 en Huehuetán, Municipio de Azoyú.
- Sesión del Ciclo Interamericano sobre los Derechos Humanos de las Personas

⁹⁷ Notas de campo del 10 de agosto al 30 de octubre de 2020.

Mayores Afrodescendientes”, realizado el 1 de octubre de 2019, en Acapulco, Guerrero.

- Diálogos sobre la Participación y Representación Política desde la Perspectiva Intercultural Afromexicanos y sus Derechos Políticos, realizado el 25 de septiembre de 2019, Cuajinicuilapa, Guerrero⁹⁸.

Fue así, que después de un arduo trabajo colectivo, político y organizativo impulsado principalmente por las mujeres afromexicanas de las diversas organizaciones civiles de Guerrero y Oaxaca, el nueve de agosto del 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional al artículo 2, en donde se adhirió el inciso “C” dando reconocimiento a los pueblos y comunidades afromexicanas, como dice la afromexicana Yadira Díaz:

Creo que las mujeres ahorita jugamos un papel super importante en esto del reconocimiento, estamos trabajando más las mujeres que los hombres en el movimiento, mucho más, es una participación más activa de mujeres que de hombres. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre de 2020).

Ahora bien, es necesario reconocer que este escenario organizativo y de lucha colectiva no ha estado exento de disputas políticas al interior del Movimiento Afromexicano, debido a liderazgos protagonistas, a la intervención de las ONG, a la intervención de la academia y a los diálogos e interlocuciones con las instituciones del Estado ⁹⁹, sin embargo, el común denominador de la lucha colectiva de las mujeres ha sido “visibilizar” la invisibilización sistemática, confrontar el racismo estructural y la discriminación racial, así como la defensa de la territorialidad, porque finalmente, lo que une a las mujeres afromexicanas es una historia ligada a África:

Estamos aquí reunidas, ustedes y nosotras, porque hemos conocido nuestra verdadera identidad, nuestra historia ligada a África pero que se escribe en territorio mexicano, aún cuando no esté escrita en los libros de texto y sea poca

⁹⁸ Notas de campo del 10 de agosto al 30 de octubre de 2020. También, con información proporcionada por la Fundación Afromexicana Petra Morga, A.C.

⁹⁹ Notas de campo del 10 de agosto al 30 de octubre de 2020.

la información al respecto a nivel nacional. Deseamos que ustedes escuchen y conozcan nuestras realidades y contextos que se viven en los Pueblos negro afromexicanos de Guerrero, Oaxaca y todo el país. Esta es nuestra contribución para que ustedes conozcan nuestra cultura ancestral viva¹⁰⁰.

A continuación, únicamente se refiere a la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero (2016) y a Mano Amiga de la Costa Chica A.C. (2016). La selección de estas dos organizaciones respondió al trabajo pionero que han impulsado en defensa de los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas.

3. Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero

Desde el 2014, a nivel estatal, aproximadamente un grupo de 15 mujeres, entre ellas, Beatriz Ruiz Guzmán, Asucena López Ventura, Asunción Salinas García, Maribel Santiago Arellanes, Mirna Zárate Rodríguez y Patricia Ramírez Bazán se organizaron para realizar el primer diagnóstico que dio cuenta de las problemáticas y desigualdades interseccionales que enfrentaban como mujeres, negras, racializadas, pobres y sin acceso a la educación. Posteriormente, entre el 2014 y 2015, comenzaron un proceso de formación política en el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), proceso que permitió vínculos entre las mujeres afromexicanas de Guerrero y de Oaxaca. Una vez culminado dicho proceso formativo, las mujeres decidieron organizarse.

Fue en el 2016 en Marquelia donde “después de descubrir que no estábamos solas y que hay muchas mujeres con las mismas necesidades que las nuestras, decidimos conformar la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas”. La Red está integrada por mujeres lideresas de la Costa Chica de Guerrero, quienes participaron en el proceso de búsqueda por el reconocimiento constitucional. Desde su fundación hasta la actualidad se han dedicado a la realización de talleres a nivel comunitario y estatal para trabajar temas de identidad, empoderamiento y participación política de las mujeres. También,

¹⁰⁰ ILSB (s/f) Declaración de Mujeres Afromexicanas. Disponible en http://ilsb.virk.io/foro_mujeresafro/

algunas mujeres que conforman la Red son poetas: “Portamos con orgullo nuestra identidad, pues es lo que somos, porque las Mujeres Afros somos, estamos y existimos en este país llamado México”. A nivel nacional, la Red participó en el primer Foro Nacional de Mujeres Afromexicanas, realizado¹⁰¹ el 12 octubre de 2016, que aglutinó a mujeres de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero¹⁰². Este evento fue de suma relevancia, (porque como se mencionó en el apartado anterior), las afromexicanas se posicionaban haciendo eco de los pensamientos feministas negros, y exigieron justicia de los casos de feminicidios y denunciaron la hipersexualización de los cuerpos de las mujeres negras que reproducían los medios de comunicación. Mientras que a nivel estatal, fue la primera Red en posicionar una “Agenda de Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero”. En coordinación con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C (ILSB), Sociedad Mexicana Pro Derechos de la Mujer, A.C(SEMILLAS) y con el apoyo de la Unión Europea, esta Agenda se construyó en el marco del foro “Mujeres Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero: *construyendo una agenda por nuestros derechos*”, realizado el 29 de abril de 2017, en Cuajiniculapa, donde participaron cerca de 50 mujeres provenientes de diversas comunidades y municipios, con población mayoritariamente afrodescendiente. En este espacio se identificó “desde el sentir de las propias mujeres sus necesidades, problemáticas y desafíos para el pleno goce y disfrute de sus derechos”¹⁰³. También, a partir de la Agenda, las mujeres exigieron a los tres ámbitos de gobierno, realizar acciones y políticas públicas:

Demandamos al CONAPRED, CNDH, al Gobierno del Estado y a los Municipios, realizar campañas de sensibilización para eliminar los estereotipos de género que afectan gravemente a las mujeres afromexicanas, particularmente la hipersexualización de nuestros cuerpos en los medios de comunicación y en la sociedad.

Promover acciones de capacitación y concientización sobre el derecho a la tierra y al territorio, así como la garantía del acceso a proyectos económicos-productivos que respondan a las necesidades del desarrollo local con

¹⁰¹ Realizado en el Museo Memoria y Tolerancia en el Centro Histórico de la Ciudad de México.

¹⁰² Información proporcionada por la afromexicana Patricia Ramírez Bazán.

¹⁰³ Ibid.

perspectiva de género.

Que los Ministerios Públicos consignen los delitos de feminicidios y se juzguen como tales, y no como homicidios que invisibilizan las graves afectaciones a la integridad y vida de las mujeres en general y afromexicanas en especial¹⁰⁴.

Entre las principales demandas de la Red se puntualizaban el derecho de la mujer afromexicana a la participación política:

Que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional Electoral, El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y la Comisión Nacional de Derechos Humanos en coordinación con las instancias estatales implementen programas para que las mujeres negras puedan ejercer su derecho a la participación política en todos los espacios de toma de decisión.

Que en el *Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres* que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se abra un apartado para prevenir la violencia política contra las mujeres afromexicanas en nuestro país, y coadyuven para que se genere uno a nivel estatal.

Que los partidos políticos destinen un presupuesto para el fortalecimiento de las mujeres afromexicanas en el ejercicio de este derecho.

Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática sensibilice a las y los encuestadores para la inclusión de la población Afromexicana en la aplicación de sus instrumentos de medición.

Que el Instituto Nacional Electoral capacite a las personas responsables de casilla para que tomen en cuenta la realidad y las condiciones de las mujeres afromexicanas¹⁰⁵.

¹⁰⁴ Agenda de la Red. Notas de campo, realizado en octubre de 2020.

¹⁰⁵ Agenda de la Red. Notas de campo, realizado en octubre de 2020

Entre otras demandas que posicionó la Agenda fue el derecho a la identidad y reconocimiento constitucional; derecho al desarrollo económico con identidad; derecho a la salud de las mujeres con pertinencia cultural; derecho de acceso a la educación. Asimismo, esta Red generó un vínculo entre las propias mujeres que la conformaban para denunciar el escenario de discriminación racial y las prácticas racistas que enfrentaban en sus vidas cotidianas:

Quitarnos nuestros miedos, alzar nuestra voz y sentirnos sujetas de derecho no ha sido tarea fácil, por ello invitamos a las autoridades a conocer nuestros planteamientos y a asumir su obligación de atender nuestras demandas como mujeres afromexicanas (Notas de campo, octubre de 2020).

Actualmente, la presidenta de la Red, Patricia Ramírez Bazán, quien además, ocupa un cargo de representación política como Coordinadora Municipal Comunitaria del Consejo Comunitario de Ayutla de los Libres, considera necesario la participación política-electoral de las mujeres afromexicanas para la construcción de una democracia paritaria:

La participación de la mujer afromexicana es fundamental por los aportes históricos y los que podemos proporcionar a nuestra sociedad, en nuestro entorno, en nuestra vida. Nosotras podemos ser transformadoras y agentes de cambio. Es importante la participación porque nuestras capacidades y nuestras necesidades nos ayudan a entender el contexto (Patricia Bazán, entrevista personal, realizada el 7 de octubre de 2020).

3.1 Mano Amiga de la Costa Chica. A. C

Mano Amiga de la Costa Chica. A. C. (Mano Amiga) con sede en Cuajinicuilapa se fundó el 2 de junio de 2006, se dedica a la gestión social y a promover los derechos humanos¹⁰⁶. Mano Amiga fue fundada por Silvio Jiménez Lugo. Sin embargo, se retoman el rol de esta

¹⁰⁶ Página de Facebook Mano Amiga de la Costa Chica. A. C.

asociación civil a partir de 2016, cuando asumió la presidencia Mijane Jiménez Salinas: “mi papá me decía que yo me iba a encargar del tema de mujeres”:

En Mayo es cuando asumo la presidencia de la organización, voy con el notario, formo la mesa directiva de la organización y retomo el tema afro, entonces, empiezo hacer activismo afro, empiezo hacer eventos con la maestra Anabela en el Museo José Juárez. (Mijane Jiménez, entrevista personal, realizada el 28 de julio de 2020).

Mano Amiga ha tenido un papel relevante en la promoción de la identidad afrodescendiente, desde la Encuesta Intercensal de 2015 hasta el CENSO realizado por INEGI en marzo de 2020, mediante algunas campañas (presenciales y digitales) de concientización y sensibilización como la denominada: “rumbo a la visibilidad #2020 por un México con afromexicanas y afromexicanos”. Asimismo, Mano Amiga, junto con otras organizaciones civiles, participaron de manera activa en la audiencia temática para solicitar la pregunta del Censo 2020, así como en los debates para exigir la pregunta de autoadscripción identitaria. También, la organización ha impulsado proyectos de empoderamiento político y económico dirigidos a las mujeres afromexicanas, a nivel del Municipio de Cuajinicuilapa y sus alrededores. Entre los trabajos registrados se ubicaron:

- Taller de derechos humanos en Punta Maldonado, Municipio de Cuajinicuilapa.
- Talleres de emprendimiento local en la comunidad del Cerro del indio, Municipio de Cuajinicuilapa.
- Talleres de elaboración de Muñecas Negras en el Municipio de Cuajinicuilapa.
- Círculo de aprendizaje “Reaprendiendo nuestra historia” en el Municipio de Cuajinicuilapa¹⁰⁷.

Asimismo, de acuerdo con la presidenta de Mano Amiga, una de las acciones más importantes que realizó junto con Transparencia Electoral y la Red Lad fue la primera observación electoral internacional en Cuajinicuilapa durante las elecciones federales del

¹⁰⁷ Información proporcionada por la presidenta de Mano Amiga, Mijane Jiménez el 21 de octubre de 2020.

1 de julio de 2018. A la par, ha impulsado el fortalecimiento político de las mujeres afromexicanas, sobre todo de las jóvenes, como es el caso de Aleyda Violeta, (quien se integró en el 2018), y “se va becada a un diplomado para mujeres indígenas y afrodescendientes de defensoras de derechos”. Sin embargo, el trabajo de Mano Amiga no ha sido fácil, a veces por falta de recursos económicos y materiales para la implementación de programas o talleres o también, por algunas resistencias que prevalecen en la propia comunidad:

La resistencia que encuentro aquí en la comunidad es que muchas veces las mismas mujeres no permiten que una misma les enseñe o les platique, ellas mismas ponen como la resistencia de “ahora está”, y tiene que esperar a que venga alguien de fuera, así, literal, ya sea de otro país, de otro municipio, de otra comunidad pero que “sea de fuera a decirnos el tema”. (Mijane Jiménez, entrevista personal, 28 de julio de 2020).

Por último, a partir de 2019, Mano Amiga recibió apoyo económico de Fondo Semillas para consolidar el proyecto del Seminario de Líderes Comunitarias Afromexicanas, que decantó en la conformación de la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas conformada el mismo año.

5. Oaxaca

El estado de Oaxaca tiene una composición pluricultural sustentada por los pueblos indígenas Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triques, Zapotecos, Zoques y el pueblo afromexicano¹⁰⁸, cuya presencia es mayoritaria en la Costa Chica y en menor proporción en el resto del estado. Según el último censo realizado por INEGI, en Oaxaca, más de 196 mil personas se reconocen como afromexicanos, lo que significa el 4.7% del total nacional (INEGI, 2021) y se encuentran principalmente en los municipios de

¹⁰⁸ Es importante aclarar qué en este caso, el artículo 16 solo hace mención de las comunidades afromexicanas, no de pueblo, estatuyendo que la ley reglamentaria se encargará de la protección de sus derechos, en la actualidad no se ha legislado en consecuencia.

Santiago Tapextla, Santo Domingo Armenta, San Juan Bautista Lo de Soto, Santa María Cortijo, Santa María Huazolotitlán, Santiago Llano Grande, San José Estancia Grande, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Pinotepa Nacional, etc.

De acuerdo con Juliana Acevedo, Los cambios generados en las sociedades tienen como base las luchas sociales con las que se pretenden remover las inequidades para acceder a una ciudadanía plena de hecho y de derecho. La Costa Chica oaxaqueña tampoco fue ajena a los movimientos sociales generados en el país. Durante las décadas de los años setenta debido el racismo sistémico y las inequidades que este produce en los territorios históricamente racializados, los procesos sociales gestados a nivel nacional hicieron eco en estas tierras, donde hasta la fecha, se encuentran en almáximo las disputas de los diferentes cacicazgos por el control del territorio, teniendo como consecuencia de las acciones implementadas por los poderes fácticos tanto los asesinatos de comisariados comunales y ejidales, así como las aspiraciones a mejores condiciones. Ziga Gabriel lo expone de la siguiente manera:

La exclusión, la represión y la falta de espacios de participación social y política en la década de los setenta explican la emergencia de la guerrilla a partir de Guerrero y centro del país, que para el caso de la Costa Chica Oaxaqueña crea una situación de fuerte tensión social imbricada con movimientos locales de lucha por la tierra y control de espacios de poderes agrarios y municipales. Las resistencias contra el proceso de acaparamiento de tierras en la franja costera, con vistas a la implementación de desarrollo turísticos y en los bajos debido al potencial productivo de esta condición fisiográfica resulta en comisariados comunales y ejidales asesinados en toda la región desde Huatulco hasta Pinotepa Nacional. (Ziga, 2018.p. 20-21).

Durante la década de los años ochenta emergen procesos organizativos que tienen que ver con la búsqueda del control de espacios y procesos productivos desde la perspectiva campesina, aunados a la demanda de cambios políticos municipales y nacionales en “El Despertar Campesino”, unión de ejidos conformados por núcleos agrarios de población negra e indígena, principalmente mixteco. A esto se suman los espacios creados desde

el gobierno como el programa Conasupo Rural, de donde emergió el Consejo Comunitario de abasto de Huaxpaltepec (Ziga, 2018) un espacio semillero de muchos líderes en la zona de la Costa, de los cuales algunos después habrían de unirse al Movimiento de Pueblos Negros, como el caso de Néstor Ruiz Hernández de la organización Época y Heladio Reyes Cruz de Ecosta Yutu Cuii.

Ahora bien, en este apartado a diferencia de la metodología usada en el análisis del proceso organizativo a nivel de Guerrero, mediante las organizaciones civiles, en el caso de Oaxaca, se decidió priorizar la dinámica del proceso organizativo y colectivo, narrada mediante historias de vida, para esto, se seleccionaron las experiencias de cuatro mujeres afromexicanas que han sido clave en la lucha colectiva del Movimiento de Pueblos Negros: Angustia Torres Díaz, Donají Méndez Tello, Beatriz Amaro Clemente y Rosa María Castro Salinas, resulta imprescindible conocer las dinámicas organizativas del Movimiento, desde sus propias voces, pero además, se demuestra a través de sus participaciones, el lugar que han ido ocupando las mujeres en la lucha colectiva. En este sentido, proponemos la etnogénesis del Movimiento de Pueblos Negros en Oaxaca en tres etapas.

La primera etapa, de acuerdo con Lara, se centra en las instituciones gubernamentales con el programa “La tercera raíz”, que surgió en la década de los años ochenta (Lara, 2010), lo que impactó a nivel local como en el caso de la Casa del Pueblo de José María Morelos, (y que años más tarde, muchos de sus integrantes formaron el Colectivo AFRICA hasta constituirse como una Asociación Civil). Desde este escenario, se impulsaron acciones culturales como el rescate de la Danza de la Tortuga, principalmente a inicio de los años noventa, así como los Encuentros de Danza Indígena y Negra, ya que este proceso fue uno de los detonantes para estudiosos y documentalistas, etc. A la par, surgieron diversas organizaciones pioneras en la lucha por los derechos de los pueblos afrodescendientes. Aquí, se registran las visiones y experiencias de Candelaria Donají Méndez Tello y Angustia Torres Díaz, quienes dan cuenta de la dinámica organizativa de los primeros Encuentros de los Pueblos Negros, convocados por México

Negro A.C.¹⁰⁹ fundada por el sacerdote trinitario Glyn Jemmott. Además, ambas afromexicanas demuestran cómo las mujeres se fueron empoderando a raíz del fortalecimiento de sus identidades. A partir de esta primera etapa, donde se rescatan los elementos culturales que configuraron identidades en la Costa Chica, se transita a una segunda etapa donde se exige al Estado mexicano el reconocimiento jurídico e información estadística de las poblaciones afrodescendientes. Aquí es importante, en 2007 la conformación de la Red de Pueblos Negros, que más tarde, en el 2012 sería la Red por el Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Negros de México. Además, específicamente en el 2011, las mujeres (respaldadas por sus organizaciones) son tomadas en cuenta para formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) a nivel federal, y el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, dependiente de las Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del estado de Oaxaca.

Asimismo, en esta etapa se genera una vinculación entre mujeres indígenas y afromexicanas, cuando se les invita por parte del Departamento de Derechos de la Mujer Indígena, (dependiente de la entonces Secretaría de Asuntos Indígenas, durante la Administración de Gabino Cué Monteagudo 2011-2016), al Primer Encuentro de Mujeres Indígenas. En este sentido, resulta relevante la participación de las afromexicanas Juliana Acevedo Ávila, Elena de la Luz Ruiz Salinas y Lucila Mariche Magadan, quienes reclamaron “no estar incluidas ni en el nombre”¹¹⁰ de dicha Secretaría y fue así, que a partir del primer día de trabajo, se le agregó al Departamento “y Afromexicanas”, este fue el nombre con el que convocó durante los siguientes cinco años.

A nivel de Oaxaca, las mujeres afromexicanas deciden avanzar en el ejercicio de sus derechos individuales, a la par de la lucha de los derechos colectivos, lo que da paso a una tercera etapa, que en términos cronológicos, se ubica a partir del 2014 y se da inicio a los procesos de capacitación en materia de derechos humanos y de género de las mujeres de la Costa Chica (tanto de Oaxaca como de Guerrero), resalta la Escuela Itinerante de Formación Permanente de Mujeres Afromexicanas (impulsada también por

¹⁰⁹ Actualmente, su presidente es Sergio Peñaloza Pérez.

¹¹⁰ Notas de campo. Octubre de 2020

mujeres indígenas); este espacio sirve como nexo en el 2015 con la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora y permite a lideresas de Oaxaca, Guerrero y Veracruz participar en la Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, del 26 al 28 de junio de 2015 en Nicaragua; aquí se registra, en términos etnográficos, la experiencia de Rosa María Castro Salina. A raíz de esto, se inicia la Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA) impulsada por la Colectiva Ña'a Tunda y otras organizaciones de mujeres indígenas y afromexicanas.

Después de ello, a partir de 2015 comienza el proceso de formación de liderazgos de mujeres afromexicanas, impulsado por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir que decantó en la conformación de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO) (Acevedo, y Clemente, 2020). Además, en el mismo año 2015, las mujeres afromexicanas, tanto de Oaxaca como de Guerrero, tienen una participación imprescindible en las mesas de trabajo llevadas a cabo en la Ciudad de México, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la elaboración de la pregunta de autoadscripción de la Encuesta Intercensal 2015, donde se tiene la participación clave de mujeres afromexicanas, entre ellas, Juliana Acevedo Ávila, en calidad de representante de la Red por el Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Negros de México, la ex diputada federal afromexicana, Teresa Mojica Morga, y las afromexicanas Sagrario Cruz Carretero y Beatriz Amaro Clemente.

Otro aspecto importante que se da, previo y a la par de estos procesos mencionados, es la creación de organizaciones lideradas únicamente por mujeres afromexicanas, entre ellas, la Colectiva de la Costa Ña'a Tunda (2014), la Red de Mujeres Afromexicanas (REMA) (2014), Alianza de Mujeres de la Costa (AMCO) (que surge en 2010 y se legaliza en 2014). Como dice la afromexicana Yolanda Camacho. "Nunca nos tomaban en cuenta, (...) las mujeres éramos las de atrás y siempre al frente eran los compañeros hombres, entonces, tu trabajo era el que tú hacías atrás de ellos, pero ellos eran los que siempre salían adelante. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Estamos hablando de una tercera etapa organizativa y política del Movimiento

Afromexicano protagonizada y liderada por las mujeres afromexicanas. Tal como también se registra también a nivel de Guerrero, la participación de las mujeres afromexicanas está rompiendo esquemas y trazando nuevas rutas para el respeto y goce de los derechos humanos tanto individuales como colectivos de los pueblos y comunidades afromexicanas, con especial énfasis en los derechos de mujeres. Esta etapa también se enmarca en la incidencia de las afromexicanas en espacios internacionales, como se demuestra con el registro de la historia de vida de Beatriz Amaro Clemente.

Entonces, de entrada y para una mejor lectura del proceso organizativo del Movimiento Afromexicano, se ubica en términos esquemáticos, a) los Encuentro de Pueblos Negros realizados únicamente a nivel de Oaxaca y b) el surgimiento de las organizaciones civiles a raíz del proceso de lucha colectiva desde 1991 hasta el 2018. En cuanto a los Encuentros de Pueblos Negros registrados convocados por México Negro, A.C. fueron desde 1997 hasta 2001:

- I Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 14 al 16 de marzo de 1997 en la comunidad de El Ciruelo, Municipio de Pinotepa Nacional.
- II Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 13 al 15 de marzo de 1998 en San José Estancia Grande, Municipio de San José Estancia Grande.
- IV Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 22 al 26 de marzo de 2000 en Collantes, Municipio de Pinotepa Nacional.
- V Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 22 al 25 de marzo de 2001 en Tapextla, Municipio de Santiago Tapextla.
- VII Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 20 al 23 de marzo de 2003 en Santo Domingo Armenta, Municipio de Santo Domingo Armenta.
- IX Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 11 al 13 de marzo de 2005 en Corralero, Municipio de Pinotepa Nacional.

- X Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 16 al 19 de marzo de 2006 en El Ciruelo, Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca.
- XIV Encuentro de Pueblos Negros, realizado del 26 al 28 de abril de 2013 en Lagunillas, Municipio de Pinotepa Nacional.
- XVI Encuentro de Pueblos Negros, realizado el 13 y 14 de noviembre de 2001 en El Azufre, Municipio de Tututepec¹¹¹¹¹³.

En cuanto a las organizaciones civiles que se conformaron desde 1991 hasta el 2018, a raíz del proceso organizativo y político se registraron las siguientes.

ANEXO I. Organizaciones afroamericanas del estado de Oaxaca (1991-2018)			
Organización civil	Año	Presidida por	Autoadscripción
Alianza para el Fortalecimiento de las Regiones Indígenas y Comunidades Afroamericanas (AFRICA A.C.)	1991 se constituye legalmente en el 2007	Israel Reyes Larrea	Afroamericanas Afroamericanos Negras Negros
Fondo Regional de las Organizaciones Unidas de la Costa A.C	1990	s/r	Afroamericanas Afroamericanos
Ecosta Yutu Cuii	1994	Heladio Cruz Gutiérrez	Afroamericanas Afroamericanos
México Negro A.C. (con sede en Oaxaca y Guerrero)	1997	Sergio Peñaloza	Mujeres de México Negro/ Afroamericanas y Afroamericanos
Alianza Cívica Pinotepa Nacional A.C.	2000 se constituye legalmente en el 2009	Hilda Margarita Guillen	Afroamericanas Indígenas
Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas (EPOCA A.C.)	2002 y se constituye legalmente en el 2005	Néstor Ruiz Hernández	Afroamericanos Afroamericanas Indígenas

¹¹¹ Con información de la Dra. Candelaria Donají Méndez Tello., Cofundadora de México Negro A.C.

ANEXO I. Organizaciones afromexicanas del estado de Oaxaca (1991-2018)			
Organización civil	Año	Presidida por	Autoadscripción
Grupo Cultural de Costa Chica	s/r	Baltazar Velasco	Indígenas Afromexicanas Afromexicanos
Colectiva Florecitas	2002	Elena de la Luz Ruiz Salinas	Afromexicanas
Púrpura, Investigación y Asesoría para el Desarrollo A.C.	2006 Se constituye legalmente en 2008	Daniela Steck Baños	Afromexicanas Afromexicanos Indígenas
Organización para el Desarrollo Social y Productivo de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes. A.C. (SOCPINDA)	2006 Como Colectivo Pinotepa y se constituye legalmente en 2011 como AC	Isidro Ramírez López	Indígenas y Afrodescendientes
Alianza de Mujeres de la Costa (AMCO)	2010 Se legaliza en el 2014	Rosa María Castro Salinas	Afromexicanas Indígenas Mestizas
Movimiento Indígena Mestizo y Afromexicano (MIMA A.C.)	2010 se legaliza en el 2013	Pablo Irineo De La Rosa Calleja	Indígena Mestizo Afromexicano
Red por el Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Negros de México	2012	Yadira Torres Díaz	Afromexicanas Negras
Red afromexicana	s/r	s/r	Afromexicanas Afromexicanos
Colectivo de Artistas Visuales de la Costa Chica de Oaxaca.	2013	Ángel Feria Carrasco	Afromexicanos Afromexicanas Indígenas
Red de mujeres de la Costa (REMCO)	2013	Usy Magali López Gómez	Afromexicanas Indígenas Mestizas
Red de Mujeres Afromexicanas (REMA)	2014	Maximiana Laredo	Afromexicanas
Unidad para el Progreso de Oaxaca (UNPROAX A.C.)	2014	José Alberto Hernández Clemente	Afromexicanas Afromexicanos

ANEXO I. Organizaciones afromexicanas del estado de Oaxaca (1991-2018)			
Organización civil	Año	Presidida por	Autoadscripción
Colectiva Mujeres de Sol	s/r	Yadira Torres Díaz	Afromexicanas
Colectiva Ña'á TundaA.C	2014 y se constituye legalmente en el 2017	Yolanda Camacho Callejas	Afromexicanas Afromixtecas
Consejo Indígena y Afromexicano del Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	2015	s/r	Indígenas Afromexicanos Afromexicanas
Colectivo de Organizaciones Sociales Afromexicanas e Indígenas de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero (COSAI)	s/r	s/r	Afromexicanos Afromexicanas Negros Negras Indígenas
Colectiva. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos (OFPNA)	2018	Juliana Acevedo Ávila	Afromexicanas Negras
Mujeres del Manglar	s/r	Cristina Arellanes	Afromexicanas

Elaboración propia con datos etnográficos proporcionados por las organizaciones civiles.

A continuación, se presenta la etnogénesis del Movimiento de Pueblos Negros a nivel organizativo de Oaxaca desde las participaciones y miradas de Angustia Torres Díaz, Candelaria Donají Méndez Tello, Beatriz Amaro Clemente y Rosa María Castro Salinas.

Angustia Torres Díaz: El Primer Encuentro de Pueblos Negros era un espacio de exposición comunitaria y eso era lo maravilloso.

Angustia Torres Díaz es originaria de José María Morelos, perteneciente al municipio de Santa María Huazolotitlán, en el Distrito de Jamiltepec. Es docente desde hace veinte años en la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la misma comunidad. Se autoidentifica como Negra y se siente orgullosa de su pertenencia étnica.

Yo me asumo negra aunque digan que, (...) no hay negro cien por ciento, pero yo me asumo negra, de hecho, no he tenido problemas con la negritud, yo jamás, porque mi madre era una negra y lo decía muy orgullosa de serlo, negra, “hasta decía un verso y se sentía orgullosa de serlo”, entonces, yo creo que decir lo contrario, es como avergonzarme, no dar énfasis y créditos a esta negra que me parió y que se siente orgullosa de su grupo cultural, de su etnia, de su raza como decimos nosotros, entonces, yo soy negra. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020).

De acuerdo con Angustia, en la organización del Primer Encuentro de Pueblos Negros (1997), la mayoría de las personas afrodescendientes “ponían” de sus recursos para movilizarse y cubrir gastos que se generaban de esas actividades de planeación y logística. Incluso, este hecho llegó a repercutir en las dinámicas familiares como ocurrió con Angustia.

Cuando se hizo el Primer Encuentro en El Ciruelo con el padre Glyn [Jemmott], entonces, yo no estaba muy consciente porque para mí, el que Israel [Reyes Lara] anduviera metido era muy desgastante física y económicamente, en ese tiempo yo no trabajaba, trabajaba él nada más y yo lo veía como ponía su dinero para poderse ir a las reuniones con el padre Glyn [Jemmott] y (...) eso implicaba quedarme yo con menos dinero para el gasto de la casa, entonces, yo empecé a tener problemas con Israel, él nunca me dejaba, me decía, -acompañame porque cómo me voy a venir solo, pagábamos taxi para venimos-, nos reunirnos en la iglesia de Pinotepa con un padre que se llamaba Pedro, (...) ahí se hacían las reuniones a veces. Entonces, yo no participaba de las reuniones porque a mí me parecía molesta esa parte, que Israel gastara tanto dinero y que a nosotros nos limitara como familia, (...) pero iba, yo me quedaba afuera sentada y ellos estaban discutiendo algunos puntos, pero yo estaba escuchando. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Angustia narró que previo a este Encuentro de Pueblos Negros, los participantes en las reuniones del comité organizador eran en su mayoría hombres, junto con el sacerdote

trinitario Glyn Jemmott y el sacerdote Pedro quienes encabezaban el proceso a nivel organizativo.

La mayoría eran hombres, yo me acuerdo de una persona que se llama Juan Serrano, de él me acuerdo, estaba el padre Glyn [Jemmott], estaba Israel [Reyes Larrea] (...) estaban como seis personas ahí y estaba el padre Pedro, entonces, estaban discutiendo cómo organizarse para hacer el Primer evento y todo eso, (...)y a veces el padre Glyn [Jemmott] venía a dejarnos, tenía una estaquita blanca, una nissan, y ya nada más nos dejaba y se regresaba corriendito, y de esa manera, cuando yo escuchaba y veía con el interés que hablaban ellos, entonces yo también me fui interesando”. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020).

A partir de este escenario en el que Angustia acompañaba a su compañero Israel a las reuniones, se empezó a interesar y se involucró desde del Primer Encuentro de Pueblos Negros en la lucha por la defensa de los derechos de los pueblos afrodescendientes. Como se ve en el caso de Angustia, las mujeres afroamericanas y activistas han tenido una doble carga de trabajo, por un lado, las responsabilidades en cuanto a la lucha colectiva donde participan, y por otro, las responsabilidades familiares.

Ya cuando me involucré yo también a participar, me quedaba y hablaba algunas cosas, y entonces pues ya no peleaba tanto por el dinero, pero sí, yo hasta ahora que lo veo digo, era a veces hasta cierto punto peligroso, porque yo agarraba y mis niños estaban chicos, me los llevaba, y veníamos en la noche con mis hijos, estaba Isyan y Hernán y me traía a los pobres chamaquitos en brazos durmiendo, a veces nos veníamos hasta las once o doce de la noche, salíamos muy tarde y de ahí empecé, participé desde el primer evento de Pueblos Negros, ahí en El Ciruelo. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Ahora bien, como se lee, el principal convocante fue la figura de un hombre, cuya figura al interior de las comunidades debido al sistema patriarcal, está revestida de autoridad

y poder. Asimismo, se percibe el papel y grado de involucramiento de la iglesia católica en este proceso organizativo, que fue de suma relevancia para el impulso de la búsqueda de los derechos colectivos. Desde la dinámica organizativa previo y durante el Primer Encuentro se manifestó la división sexual del trabajo.

El poder que tiene un sacerdote en la religión sabemos que es fuerte, la religión es uno de los poderes más fuertes que se pueden tener, la política y la religión son cosas muy fuertes y yo creo que por el poder que tenía el sacerdote es que el pueblo participó y también yo creo que la organización del evento fue bonita, (...) porque eso de incluir a todo el pueblo, decirle la intención del evento y que el pueblo estuviera así dispuesto, (...) nosotros estuvimos dos días antes del mero evento, y que las señoras hayan estado poniendo maíz, poniendo los frijoles para el otro día y en la noche juntando lumbre, poniendo y cociendo, entonces fue una fiesta de la comunidad y los señores andar cortando leña, subiendo las tinas, armando los fogones, unas tremendas piedrotas, tres piedras ponían ahí y la tina en la lumbre. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

A la par, este Primer Encuentro significaba la configuración de espacios con lógicas comunitarias que permitía la creación de vínculos entre las y los actores participantes, pero sobre todo, era un espacio de intercambio de experiencias y saberes, un espacio de “exposición comunitaria y eso era lo maravilloso”.

Entonces fue una fiesta, no lo veían así como un evento que vienen alguien y nos va a estar observando, era una fiesta y a otro día igual, pararse temprano y preparar café para desayunar, y que ya vienen las participaciones y la gente va llegando y pasando a comer frijolitos, salsa de huevo; pero fue algo bonito y las participaciones de la gente eran como platicar, dialogar con un amigo cuando exponían las vivencias de cada uno, ¿Quién sabía curar?, ¿Quién sabía decir versos?, ¿Quién sabía decir poesía?, ¿Quién sabía corrido? y ¿Por qué lo decían? - y que esto me recuerda a mi abuelo, a mi tío, a mi papá le gustaba hacer esto y

sacaban todo el árbol genealógico-, entonces, no eran preguntas cerradas, ahí era una exposición comunitaria y eso era lo maravilloso. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Angustia contaba que durante los Primeros Encuentros de Pueblos Negros realizado, a finales de la década de los noventa, se priorizaba el tema de la identidad a partir de tres preguntas que “venían en unos trípticos que hacía el padre Jemmott”: *¿De dónde veníamos?, ¿Dónde estábamos? y ¿Hacia dónde íbamos?* Posteriormente, en los siguientes encuentros se agregan también los temas de los derechos culturales y el rescate de saberes, “como por ejemplo los remedios caseros.” Fue a partir de estos espacios que Angustia fortaleció su proceso identitario.

Al principio decía yo, bueno ¿Por qué querer saber más allá?, ¿Por qué moverse y decir la negritud? o ¿Por qué quererlo saber?, pero con el tiempo ya cuando fui más adentrándome a la situación, entonces, me di cuenta y es cuando más me intereso porqué tenía que hacer énfasis de esa negritud y dar a conocer por qué soy negra y pues la importancia de trabajar en ello. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Al mismo tiempo, relataba también lo difícil que significa(ba) ser negra fuera de su territorio.

Mientras estamos aquí en el espacio, en nuestro territorio, no hay ningún problema porque somos negros, nos aceptamos como negros y nos aceptan como negros, el problema es cuando ya cruzamos más allá de los límites de nuestro espacio [donde] nos movemos día a día, entonces te das cuenta porqué tienes que trabajar en ese tema, porqué tienes que defender tu cultura. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

El papel que la iglesia jugó fue por un lado, relevante en el impulso y fortalecimiento de la identidad afrodescendiente, por otro lado, generó inconformidades al interior debido a que los encuentros empezaba a “agarrar tintes religiosos, ya después iniciábamos con

una misa y terminaban con una misa y rezaban y todo eso, y como nosotros no éramos católicos”. Esto contribuyó a que algunas personas afrodescendientes que participaban en el proceso organizativo de los Encuentros, como en el caso de Angustia, poco a poco dejaran de asistir generando otros espacios de visibilización de la población afrodescendiente.

Esa parte la respetábamos, pero no estábamos muy de acuerdo porque -decía Israel-, que si venimos a saber de nuestra identidad, reforzar nuestra identidad, (...) pero no es la intención que los negros sean más católicos, entonces ya íbamos a algunos pero ya no íbamos tan seguimos, pero ya no participábamos con el mismo entusiasmo y ya después ya dejamos, pero yo te estoy hablando desde entonces hemos andado los dos. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Angustia narra que poco a poco, los Encuentros de Pueblos Negros han incorporado reflexiones colectivas que respondieron en su momento a las coyunturas políticas. Posteriormente, en estos espacios generadores de identidades étnicas se fue incorporando a actoras y actores externos que han acompañado el proceso de lucha colectiva, principalmente, del campo académico, que finalmente, ha “fragmentado la dinámica organizativa con lógica del pueblo”

Yo estuve en un evento hace cuatro años, y la participación del pueblo (...) ya no es como en los primeros eventos, vienen más personas de fuera, más estudiosos y están en los eventos más que el pueblo, entonces (...) digo que hemos perdido el camino, porque si tú quieres que el pueblo se asuma como negro, que sepa sus orígenes y que podamos reforzar esa parte, entonces, cuando vienen los académicos y el pueblo no participa, no está siendo participativo el pueblo, entonces, el pueblo al que debemos, el que debe tener más interés de que conozcan su raíces para que pueda defenderse de cualquier arbitrariedad, son los que no están. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Angustia explicaba que la “lógica del pueblo” en los Encuentros consistía en una

participación colectiva, “había participación de toda la comunidad”. En ese entonces, “no se bajaban tanto los recursos del gobierno, se hacía con apoyo de las comunidades, toda la gente cooperaba, que llevaba su kilo de frijol, de arroz, que iba a ser las tortillas, que ponían su litro de maíz y así se hizo el evento, ¡pero ahora estás hablando de cuánto dinero para hacer un evento!”. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Es interesante la reflexión que hacía Angustia acerca de la trayectoria política del Movimiento Afromexicano, que se consolidaba con los Encuentros de los Pueblos Negros, para ella, era necesario tomar en cuenta las cosmovisiones de los pueblos a la hora de dar acompañamiento a sus luchas, mencionaba que una de las razones por las que se fracturó el tejido comunitario del Movimiento tenía que ver con los diálogos sostenidos con las instituciones gubernamentales.

En el caminar a veces nos vamos perdiendo, cuando decidimos que entre el gobierno, entra, te da el recurso, pero también te da pautas para seguir las y ya no actúas con libertad. Entonces, yo creo que cuando metemos de lleno también esa parte del gobierno que nos apoye para que se hagan los eventos, te limitan. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020).

Ya no había, como decía Angustia al inicio, ese espacio “exposición comunitaria y eso era lo maravilloso”, ahora, se tenían que ajustar a los lineamientos que se imponían desde las instituciones gubernamentales. “Tiene que participar cinco minutos tal persona y tiene que participar máximo diez minutos porque el gobernador venía con tiempo limitado, entonces, no es lo mismo cuando haces una actividad meramente comunitaria porque te tomas el tiempo, participas, dialogas con tu gente”. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020).

Hasta ahora, el proceso identitario ha sido desigual al interior de las comunidades, tiene que ver con factores de género, edad, migración, educación y sobre todo, con las desigualdades interseccionales que enfrentan las poblaciones afrodescendientes. Pese a los años trabajados desde las distintas organizaciones civiles, el proceso de

autoadscripción de las mujeres afromexicanas al interior de las comunidades es “lento”, dice Angustia. Y resaltó la necesidad de tomar en cuenta los contextos regionales para poder incidir en los procesos de las comunidades sin causar “confusión”.

La señora decía -yo soy agrodendiente, antes decía que era negra pero ahora soy agro descendiente, porque me dijeron que si yo me asumía como agrodendiente voy a tener más beneficios-, ¿beneficios en qué?, le pregunté, -no, pues el gobierno me va a dar más apoyo-, entonces, por eso te digo que ha sido un poco lento ese auto reconocimiento con las mujeres, porque a veces la información no se las hacemos llegar como deberíamos sino que le damos una información equivocada. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020)

Esta confusión que relató Angustia, se reflejó por ejemplo, en los términos de autoadscripción que se incorporaron en la prueba piloto que se realizó previa a la Encuesta Intercensal del 2015, (tal como se explicó en el apartado del CEDR). Por último, hizo una reflexión del rol que han jugado las mujeres afromexicanas en la dinámica organizativa de los Primeros Encuentros hasta sus participaciones en el reciente reconocimiento constitucional del 2019. Para ella fue importante cómo las mujeres se fueron empoderando a raíz del fortalecimiento de sus identidades.

Todas han aportado para ese reconocimiento [constitucional], han aportado para dar a conocer esa negritud y ganar espacios y poder saberlo aquí, y que lo sepan en otros lugares que hay negros y que tenemos que unirnos todos los negros para ser respetados porque sabemos que aquí todos nosotros hemos tenido discriminación. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

A diferencia de años anteriores, Angustia mencionaba que las mujeres ahora tienen mayores oportunidades de organizarse y de denunciar la discriminación: “Las mujeres no estamos sujetas a lo que los demás digan”. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020). También ahora, las mujeres afromexicanas tienen mayor poder de decisión y ha empezado a dejar de lado la subordinación:

Antes la mujer esperaba que el hombre fuera delante y que el hombre le diera el permiso para poder actuar, ahora no, ahora como que también las mujeres tomamos decisiones más -y que quiero hacerlo y que lo voy a ser sin importar el que seamos criticadas o que seamos insultadas-, porque se ha dado, incluso algunos hombres machos sienten que nosotras vamos a ganarles espacios, se atreven a decirnos cosas yo creo que sí, que ahora la mujer está más empoderada, tiene más decisión, más deseo de hacer las cosas. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Hoy considera que uno de los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres afromexicanas es “el machismo” para participar en espacios públicos, principalmente en el campo político.

Yo creo que las limitaciones que tiene una mujer para participar en la cuestión política es la discriminación por ser mujer, las limitaciones que nos pone la misma sociedad para tener un puesto o representación es el machismo, entonces si somos mujeres tenemos limitaciones porque creen que nosotras las mujeres no tenemos la capacidad, la fuerza suficiente como para sacar adelante una responsabilidad de dirigir un pueblo, un municipio, un estado, pero si la tenemos, (...) yo creo que nos enfrentamos con el machismo, el machismo es algo que, en cierta forma, pues nos limita mucho porque no nos dan el espacio porque creen que no tenemos la capacidad, pero también yo creo que es parte de trabajo, de parte de nosotros también porque no hemos abierto esos espacios, porque no nos hemos empoderado lo suficiente para poder reclamar esos espacios que tenemos que tener también como mujeres y empezar a acabar con esos límites. (Angustia Díaz, entrevista personal, 10 de octubre, 2020).

También, reconoce que no ha sido fácil lidiar con las problemáticas que enfrentan las mujeres afromexicanas como por ejemplo, los estereotipos negativos sobre sus cuerpos:

Los estereotipos que tiene una mujer negra es que, la mujer que está negra está buena, solo sirve para relaciones, para exhibirse, es una mujer de buenas

formas en el cuerpo, pero no es cierto eso, pero aparte de ser bonitas -porque de que somos bonitas, somos bonitas-, pero también somos inteligentes y yo creo que tenemos que trabajar también para que esos estereotipos que tenemos vayan disipándose poco a poco. (Angustia Díaz, 10 de octubre, 2020).

Finalmente, Angustia replica a sus estudiantes las mismas preguntas que, en la década de los noventa, hacía el padre Glyn Jemmott, *¿De dónde veníamos?, ¿Por qué somos negros?*, desde las aulas, trabaja arduamente para promover la cultura de las comunidades afromexicanas, y enfatiza los aportes que han hecho las poblaciones afrodescendientes a México, aportes que hasta el día de hoy, no se encuentran en los libros de textos educativos.

Yo tengo la posibilidad de poder hablar sobre nuestra cultura con los niños, saber qué es el doce de octubre, por ejemplo, “el día de la raza”, yo aprovecho eso para decirles la forma en la que vinieron los negros de África, cómo estuvieron y porqué estamos nosotros aquí y porque nosotros no hablamos una lengua indígena, porque nosotros no somos indígenas, entonces, es lo que más me gusta trabajar con niños y que los niños vayan conociendo de sus orígenes para que puedan crecer no desconociendo su identidad, sino que poco a poco, la vayan conociendo, incluso yo he hecho algunas actividades para que vayan y platicuen con papás, que hagan su árbol genealógico y que pregunten de dónde vienen, (...), cuáles son sus costumbres, por qué somos negros, entonces, es la parte que más me gusta. (Angustia Díaz, entrevista personal, realizada el 10 de octubre, 2020).

Candelaria Donají Méndez Tello: “En la cocina también se conocen muchas historias de lucha y resistencia”.

Candelaria Donají Méndez Tello se autoadscribe como afromexicana y es originaria de Cuajinicuilapa Guerrero. Actualmente radica en Zihuatanejo donde se desempeña como docente en la Universidad Autónoma de Guerrero. Debido a que su trabajo como activista se ha efectuado principalmente en Oaxaca.

La falta de oportunidades educativas en la Costa Chica causó que en la década de los sesenta y setenta algunas personas migraran en busca de educación para poder tener una vida mejor, como es el caso de Donají. Durante su adolescencia y parte de juventud, estuvo de manera intermitente entre Guerrero, Oaxaca y Ciudad de México. Donají narra que a principios de los años setenta, empezaba, junto con un grupo de compañeras y compañeros hablar del tema de la identidad negra, con quienes actualmente continúa trabajando, (y que junto con el sacerdote Glyn Jemmot fundaron México Negro. A.C). Y subrayaba de manera puntual, el trabajo de las mujeres y hombres afrodescendientes mayores, quienes abrieron brecha en la búsqueda de los derechos del pueblo afromexicano, “siento que soy afortunada por poder escucharlos y pues también es triste porque muchas de esas voces ya han pasado a otros planos, pero pues el impulso prácticamente fue de esas personas mayores que escuchábamos”.

Estoy hablando de aquellas personas mayores que se encuentran a lo largo y ancho de nuestra región Costa, que nos hablaban de esas adversidades, situaciones complicadas que ellos tuvieron que pasar, y que de una y otra forma, se fueron repitiendo y entonces, eran voces desesperadas de decir -escúchenos que aquí estamos-, quizá yo soy parte de apoyar a esas voces, pero mi obligación es reconocer a esas personas mayores que nos dieron y compartieron no solamente sus conocimientos, sino nos compartieron y nos exigieron que no debían de seguir una situación de abandono, de injusticias, de una discriminación constante día con día, que ello habían estado pasando y aún pasaban, pues en las diversas comunidad y pueblos donde habitan. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Para Donají, el Primer Encuentro de Pueblos Negros representaba un punto muy importante en su historia personal y colectiva, dijo que la fecha en que se realizó (14 de marzo de 1997) quedó en su memoria. “Cuando se inició esto, pues había como que muchísimas dudas, pero bueno, ¿Cómo vamos a hacer esta reunión si apenas estamos pues formalizando? (...) las mujeres eran las más organizadas, en tanto cómo iba a darse esa parte de alimentos”. (Candelaria Donají Tello, entrevista telefónica, realizada el 3 de octubre de 2020).

Donají percibió el Primer Encuentro como un espacio comunitario. Además, resaltaba la participación de mujeres y hombres de los pueblos indígenas en estos espacios desde donde se reivindicaba la herencia africana. Contaba que los principales temas en las mesas de trabajo eran de cómo “habíamos llegado ahí, era el mar, el barco, el trabajo pesado, el trabajo de esclavitud”.

En las mesas de trabajo pues era conocer (...) era escuchar precisamente, el origen y la historia pues de nuestro pueblo, de cómo se celebraban nuestras fiestas o cómo nos organizábamos, quiénes lo hacían y toda esa parte, pero además, preguntarle sobre todo, a nuestro abuelos esa parte de cómo vivíamos, esa identidad de ser negros, y entonces, esas mesas fueron muy importantes (...) escuchar las historias precisamente en las personas mayores de mujer y de hombres, de las abuelos y las abuelas, incluso, no solamente afromexicanos sino también nuestros hermanos indígenas que ahí se encontraban. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

“Yo, ese Primer Encuentro, recuerdo a las mujeres en los fogones preparando los alimentos”. Para Donají, la cocina representaba un espacio de poder desde donde las mujeres podían crear vínculos emocionales como ejes articuladores que moldeaban las identidades étnicas. Para ella, la cocina se configuraba en un espacio de resistencia “en la cocina también se conocen muchas historias de lucha y resistencia”.

En la cocina se cuecen muchas cosas (...) de la organización de nosotras las mujeres, sabes de cómo tienen que hacer procesos para que alguien más de la familia pueda salir a estudiar, sabes de aquellas mujeres que fueron violadas, que fueron maltratadas por sus maridos y que pues tuvieron que agarrar vida para otro lugar, pero que después a regañadientas regresan”. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

También, relataba que en la cocina escuchaba testimonios que reflejaban el hartazgo de algunas mujeres a causa de los estereotipos que se hacía sobre sus cuerpos.

Realmente se ha estereotipado que nuestras mujeres son flojas, (...) se ha estereotipado que nuestras mujeres si salen del pueblo nada más se tiene que dedicar pues a la vida fácil, a trabajar en el oficio de atender a otros hombres, y dices no, no es cierto. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Donají contaba que a pesar de que era una de las mujeres más jóvenes en el equipo de trabajo, siempre tomaron en cuenta su participación y sus propuestas. En alguna ocasión, debido a los altos índices de casos de Virus de Inmunodeficiencia Humana(VIH) que se presentaban a finales de los años noventa, cuyas principales afectadas eran las mujeres, realizaba una propuesta de trabajo: “¿Dónde crees que se realizó?”.

La mesa de trabajo se hizo en la cocina, obviamente buscamos el espacio para que las señoras pudieran estar ahí, y entonces, en esa ocasión del ejemplo que te estoy poniendo, la enfermera, el psicólogo, empezaron hablar sobre el tema y pues uno de ellos era que, muchas mujeres no sabían que era un preservativo. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Donají reflexionaba que ese espacio construido social y culturalmente como un espacio de exclusión para las mujeres, bajo la lógica patriarcal, se transformaba en un espacio de resistencia, donde se enmarcaba la feminidad de las mujeres negras fuera de las lógicas jerárquicas, que permitía tejer los sentimientos de cansancio colectivo, y a su vez, creaba una alianza de lazos. Actualmente, es cofundadora de México Negro. A. C. desde ahí, ha impulsado el fortalecimiento de las mujeres afromexicanas.

Siempre he sido arropada por este Movimiento y sobre todo, cuando tenemos esa oportunidad de apoyar a otras mujeres es interesante, digo, no es fácil porque no lo hago yo sola, eso tiene que ser con todo un equipo de mujeres también y de hombres pues que se sumen a la actividades que tenemos que

realizar, pero no me puedo quejar al respecto, sino al contrario siempre se ha tenido esta responsabilidad de que debemos de empoderarnos y debemos de seguir creciendo como mujeres que estamos dentro del Movimiento y entonces, eso ha sido muy importante para mí y para otras mujeres que han tenido la oportunidad de estar dentro de todos estos procesos. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Ahora bien, Donají analizaba la condición social y cultural de la mujer en los inicios de la lucha política y organizativo del Movimiento y el lugar que ocupa actualmente. Para ella, sin duda, a lo largo de más de veinte años, ha habido un avance en el empoderamiento de las mujeres, precisamente a raíz del trabajo que han realizado varias mujeres con liderazgos y que fueron dando el ejemplo para que las mujeres jóvenes puedan emprender su proceso identitario. “Hay varias mujeres, por ejemplo Doña Paula [Cruz], allá en Corralero, está Yolanda [Camacho], están esas mujeres luchonas que se plantan y están trabajando, no, es nada más, -ha, lo voy a hacer-, ¡no!, están trabajando y están atentas a lo que pueda poder empoderarnos en diversas formas con el trabajo organizado” ¹¹². En este sentido, celebra que ahora las mujeres afromexicanas se encuentren en espacios públicos.

A lo largo de más de veinte años de trabajo dentro del Movimiento, yo celebro que mis hermanas estén tomando espacios y estén exigiendo lo que por muchos años les fue negado y de verdad, es hermoso escuchar esas voces en esos espacios que de verdad se han ganado, (...) a base de sudor, de lágrima, de sangre en el caso de Guadalupe Ávila que la asesinaron y que pues seguimos trabajando, no solamente trabajando, sino que seguimos desde muchos espacios, de otras organizaciones, muchas mujeres seguimos poniendo este punto bien firme para seguir visibilizándonos. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Para Donají, el proceso de lucha colectiva no ha sido fácil, sobre todo “cuando se habla de política en los espacios de las mujeres”. Sin embargo, tiene la esperanza de que las

¹¹² Donají Tello, entrevista telefónica, realizada el 3 de octubre de 2020.

mujeres afromexicanas puedan acceder espacios de tomas de decisiones. “Nosotras, las afromexicanas, no hemos tenido esa oportunidad”:

No ha sido fácil todo este proceso, cuando se habla de política y en los espacios para las mujeres, para mujeres jóvenes y los espacios también para aquellas mujeres que han luchado, no para tener esa oportunidad, sino para tener el derecho de ser reconocida como mujer líder, pero como mujer líder en la parte política y pues dirigir a su pueblo y quizá no solamente a su pueblo, a su estado, ya sea en Guerrero, Oaxaca, Veracruz ¿Y por qué no? a una mujer negra, afromexicana, lanzándose como candidata a la presidencia de nuestro país y quizá no lo voy a ver yo, pero lo puede ver tu hija, o lo puede ver mi hija, o lo pueden ver las hijas de otras mujeres que están trabajando, o como te digo, de aquellas mujeres que día con día se levantan al salir el alba del sol y que probablemente, sus hijas pueden tener esa responsabilidad de dirigir a una Nación, entonces, pues es esperanzador, aunque difícil pero es esperanzador”. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Por esto, enfatizaba “tenemos todo ese derecho de participar y de ocupar esos espacios”. Donají apuesta por un diálogo intergeneracional tan necesario para avanzar en la lucha de los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, y reconoce, principalmente, el papel de las mujeres jóvenes.

Como lo he observado, pues realmente, ya hay mayor conciencia de que estamos presentes en otras regiones del país, en otros estados del país y si hacemos una revisión rápida quienes están tomando esta ruta, son los jóvenes, los más jóvenes y pues en ellas están también las mujeres y entonces, qué bueno que ya están haciendo estos reconocimientos en otros estados de la república porque realmente hacía falta. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Donají es una activista afromexicana. Actualmente, es docente en la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGRO), desde este espacio académico promueve la cultura y

la identidad afrodescendiente. “El primer día [de clase] que yo me presento con mis alumnos, siempre digo mi nombre completo, y de dónde soy originaria y que soy orgullosamente afromexicana. Hace unos días hice lo mismo, ahora, vía internet y pues ahora las condiciones son así”. (Donají Tello, entrevista telefónica, 3 de octubre de 2020).

Beatriz Amaro Clemente: “Con nuestras voces de mujeres negras afromexicanas, las que proponen, las que exigen, las que inciden en la ONU, son nuestras voces las que están escribiendo una nueva historia”.

Con la participación, visión y experiencia de Beatriz Amaro Clemente se demuestra como las mujeres del Movimiento Afromexicano, desde el 2015 hasta la actualidad, están incidiendo en el ámbito internacional y posicionando una agenda política con perspectiva de género.

Beatriz nació en la Ciudad de México, enraíza sus orígenes a San Juan Bautista Lo de Soto, Oaxaca, de donde es originaria su familia y donde reside actualmente.

Los primeros recuerdos que yo tengo de mi vida, tiene que ver con Lo de Soto, pero en ese entonces no había escuela, más que primaria, entonces mi abuela, -sí, estuvimos aquí un tiempo-, mi abuela decidió que pues no era un lugar para que sus nietos tuvieran un mejor futuro y nos mandó de regreso a la Ciudad de México, pero obviamente ya no con mi papá, sino con sus hijas, con mis tías, que vivían en la Ciudad de México para que pudieran apoyar a mi mamá y a nosotros, para que mi mamá pudiera seguir trabajando y nosotros mi hermano y yo pudiéramos tener un mejor futuro¹¹³.

El proceso identitario de Beatriz encuentra sus raíces desde los ocho años, cuando veía la discriminación y diferencia hacia su hermano, “no todos aceptaban a las personas negras porque a mi hermano, su maestra lo castigaba y lo señalaba y siempre se refería a él como negro, pero en una forma despectiva”¹¹⁴. Fue en la Universidad donde

¹¹³ Beatriz Clemente, entrevista personal, realizada el 2 de octubre de 2020.

¹¹⁴ Ibid.

empezó a investigar con mayor profundidad acerca de su herencia histórica y cultural.

Mis raíces siempre estuvieron presentes, y digamos que fenotípicamente yo pasé por una mujer mestiza y que, durante gran parte de mi vida, pues no dimensionaba esta parte de decir soy negra, y creo que empecé a cuestionármelo, más cuando fui a la universidad empecé a revalorar toda esta herencia histórica, esta herencia cultural¹¹⁵.

Regresar a Lo de Soto permitió a Beatriz reencontrarse con sus raíces, y asumir con mayor seguridad su identidad negra, su identidad como mujer afromexicana.

Llevo más de diez años aquí y este proceso me permitió reencontrarme con mis raíces y más que reencontrármela como algo lejano, (...) me permitió hacer esta reflexión acerca de lo que significa mi historia y cómo yo puedo asumirme como negra, sin ser fenotípicamente negra, y negra como una reivindicación política y una reivindicación que tiene mucho que ver con los espacios en los que me encontré, con las personas con las que conviví en las que estás tú [Juliana Acevedo Ávila], en las que esta Israel [Reyes Larrea], quienes me enseñaron a ver esta parte de raíz histórica ancestral y que como en mi actuar, mi andar, me identificaba como una persona afromexicana¹¹⁶.

Al igual que muchas mujeres afromexicanas que se encuentran en la búsqueda de sus procesos identitarios, Beatriz ha sido cuestionada en reiteradas ocasiones por no cumplir con los requisitos de la representación hegemónica del “ser afro” biotípicamente.

Yo creo que hay un prejuicio racial hacia mí, de no dejarme adscribirme como negra, porque no valoran mi herencia cultural y mi herencia familiar, sino como te ven, te tratan, y eso, también pudiera ejemplificar una forma de racismo, pero más bien, de prejuicio racial lo llamaría yo; hablamos de lo que es un negro permitido y también en esto del negro permitido hay sus

¹¹⁵ Beatriz Clemente, entrevista personal, realizada el 2 de octubre de 2020.

¹¹⁶ Ibid.

asegunes, porque, aunque tuviera la melanina un poco más oscura, pues si retobo yo no soy una negra permitida, solo si no retobo, entonces si soy una negra permitida¹¹⁷.

Una de las tareas que nos deja Beatriz con su testimonio, es reflexionar ¿Cómo combatir esta lógica racista y racialista que se reproduce mediante los modelos hegemónicos que patentizan la afrodescendencia? Por un lado, esta problemática, deriva de un esquema de representación social hegemónico de las personas afrodescendientes, que desdibuja y violenta los procesos identitarios de las mujeres a quienes les ha costado reconocerse, asumirse y reasumirse como negras o afromexicanas. “La afrodescendencia no tiene por qué tener un *negrometro*”, dice Beatriz. Sin embargo, los reiterados cuestionamientos que ha recibido la ayudan a reafirmar su cultura y su ancestría.

En el 2011 fue invitada al Encuentro de Pueblos Negros en el Pitayo, Municipio de Cuajinicuilapa. Allí conoció a otras mujeres afromexicanas, y desde entonces, tuvo un acercamiento formal con el Movimiento Afromexicano.

En 2011 (...) fui invitada porque mi hermano ganó la presidencia municipal de Lo de Soto y entonces, esta venita de lo cultural, es lo que siempre a mí me había nacido y pues invitaban a los diablos, (...) yo los llevaba (...), yo hacía toda la gestión ante el municipio para poder llevarlos y a veces, hasta ponía de mi bolsa porque yo lo veía como algo que, si bien, siempre ha sido algo reservado para los hombres, era algo que mí me daba una identidad tremenda y una fuerza, que a mí me transmitía y, entonces fue cuando me empecé acercar más a estos espacios de discusión a estos espacios de reflexión y que curiosamente había muy pocas mujeres y pues me empezó a dar fuerza y me empezó a dar conciencia de lo que era, (...) empecé a investigar, empecé a opinar y empecé a ser parte de algo y es así, como yo empiezo a asumirme como una mujer que en un principio como una mujer negra y después como una mujer negra afromexicana¹¹⁸.

¹¹⁷ Beatriz Clemente, entrevista personal, 2 de octubre de 2020.

¹¹⁸ Ibid.

Beatriz ha mantenido un rol activo desde que se involucró en la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano, ha participado en diversos eventos que han permitido posicionar el tópico de la afrodescendencia en las instituciones tanto a nivel nacional como internacional. En junio del 2015, derivado de un proceso de empoderamiento como lo fue la Escuela Itinerante de Formación Permanente de Mujeres Afromexicanas, Beatriz, junto con cinco mujeres de los estados de Oaxaca, Guerrero y Veracruz participaron en la Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, generando alianzas y vinculación con las integrantes de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora.

Se crea el vínculo con las integrantes de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, quienes las invitan a participar en la Primera Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas, celebrada en el marco del Decenio Internacional Afrodescendiente, en Managua, Nicaragua en el año 2015, donde participaron seis mujeres (Beatriz Amaro Clemente, Sagrario Cruz Carretero, Teresa Mojica Morga, Rosa María Castro Salinas, Yolanda Camacho Callejas, y Juliana Acevedo Ávila) provenientes de los estados de, Guerrero, Veracruz y Oaxaca. (Acevedo, 2018, p.116).

En el mismo año (2015), durante el mes de agosto, por invitación de la Cátedra de Mujeres Garifunas y Afrodescendientes del Instituto Universitario de la Mujer, de la Universidad de San Carlos, Beatriz participó como ponente en el conversatorio “Diálogos de Intercambio Afrodescendiente entre Mujeres de Guatemala, México y Brasil”. Dos años después, para abril de 2017, participó en el “Coloquio Nacional. *¿Cómo queremos llamarnos?* Horizontes INEGI 2020”, realizado en la Ciudad de México. Posteriormente, asistió a una reunión convocada por *Race and Equality*, donde la seleccionaron, mediante votación, para que asistiera a un taller a San Pablo Heredia, Costa Rica del 2 al 5 de mayo del 2017 con el objetivo de conocer acerca de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus mecanismos de Derechos Humanos. “Nos invitaron a un taller a

Costa Rica para empezar a construir un párrafo para lo que ellos llaman coalición afrodescendiente para dar el mensaje ante la OEA”. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, 11 de octubre de 2020). Este escenario, le permitió a Beatriz adquirir las herramientas y generar estrategias para incidir en la Asamblea General de la OEA. A partir de ese momento, *Race & Equality and Human Rights*, empezó a dar un acompañamiento a las mujeres afromexicanas y sus demandas colectivas. Esta es una organización internacional no gubernamental de defensa de los derechos humanos que trabaja con activistas locales de toda América Latina.

Previo a la Asamblea General de la OEA, *Race & Equality* convocó al “Foro Interamericano contra la Discriminación Racial, realizado en Cancún, México del 15 al 18 de junio de 2017, donde Beatriz, junto con otras mujeres afromexicanas, se reunieron con Margaret May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de las Personas afrodescendientes y Contra la Discriminación Racial, “Nos dio un panorama de qué era la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y cómo podía interceder por nosotros”¹¹⁹. Beatriz narró que fue aquí donde se decidió nombrar a la afromexicana Teresa Mojica Morga, como la vocera ante la OEA.

En este foro era la Coalición de Afrodescendientes que estaba integrada por organizaciones afrodescendientes de América Latina, había gente de Brasil, había gente de Colombia, de Bolivia, de Guatemala, este iba a llevar la batuta, la voz, si bien, el discurso lo construíamos entre todos, quién iba a llevar la voz era una mexicana o un mexicano. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, realizada el 11 de octubre de 2020).

Al siguiente día del Foro, el 19 de junio del 2017, se llevó a cabo la 47ª Asamblea General de la OEA, realizada igualmente en Cancún, a la que asistieron las organizaciones, Mano Amiga de la Costa Chica A.C. (Guerrero), la Fundación Afromexicana Petra Morga A.C. (Guerrero) y Unidad para el Progreso de Oaxaca, organización a la que representó Beatriz Amaro. “Nos dieron acceso a la Asamblea, entonces, nosotras estábamos

¹¹⁹ Beatriz Clemente, entrevista telefónica, realizada el 11 de octubre de 2020.

reconocidas (...) digamos, hicimos todo el trámite para ir a la Asamblea como representantes de la Sociedad Civil". (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, 11 de octubre de 2020). Para Beatriz fue muy importante que en esta Asamblea se privilegiaran las voces de los pueblos y de las mujeres, "principalmente de aquellas que han venido trabajando en cuestiones de afrodescendencia en América Latina"¹²⁰.

Hubo representantes de Colombia, hubo representantes de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas y este fue un evento muy rico porque empezamos a conocer otros contextos. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, 11 de octubre de 2020).

Después de esta Asamblea, y a partir de la vinculación que ya se había generado con *Race & Equality*, "se empezó a generar este flujo de información sobre las audiencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre los exámenes que se le hacen en Derechos Humanos a México, específicamente el Examen Periódico Universal (...) de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU y después del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial" (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, realizada el 11 de octubre de 2020). De acuerdo con Beatriz, "la primera información que les hacen llegar a las organizaciones consiste en cómo se realiza un informe sombra para el Examen Periódico Universal en materia de derechos humanos".

Para marzo del 2018, Beatriz junto con las organizaciones, Fundación Afromexicana Petra Morga A.C. Mano Amiga de la Costa Chica A.C., Presente y Cambio, Ciudadanía Activa MX, Proyecto Afrodescendencia México A.C. y Unidad para el Progreso de Oaxaca, realizaron y presentaron el Informe de la sociedad civil sobre la situación de las personas afrodescendientes en México, con especial atención en las mujeres, para la evaluación del tercer ciclo ante la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU:

En ese momento pues organizaciones que estábamos, más como que ya habíamos hecho trabajo juntos, sobre todo mujeres, le metimos la mano a un documento en el cuál, digamos que puse yo algunas cosas, Sagrario [Cruz

¹²⁰ Ibid.

Carretero] le dio como un toque de redacción y Mijane [Jimenez Salinas] propuso otros párrafos, Teresa [Mojica Morga] de igual manera y Tobianne [Ledesma Rivera] le dio una estructura muchísimo más política, ya con ese documento, una vez que lo terminamos, lo subimos a la plataforma de la ONU. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, realizada el 11 de octubre de 2020).

Como se ve hasta ahora, Beatriz ha participado en el ámbito internacional siempre avalada y respaldada por las organizaciones afromexicanas. Los conocimientos adquiridos a raíz de sus experiencias en el extranjero, las ha compartido, hasta la fecha, con las mujeres afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca con el objetivo de fortalecer y posicionar una agenda política con perspectiva de género del Movimiento Afromexicano. Otro evento importante al que asistió Beatriz fue el “Congreso Internacional Observando el Decenio Internacional Afrodescendiente: Contextos Avances y desafíos en América Latina y el Caribe”, celebrado en Árica, Chile en junio del 2018.

Asimismo, derivado de la presentación del informe sombra, en el marco del Examen Periódico Universal, (del 12 al 18 de octubre del 2018), Beatriz Amaro, con el acompañamiento y asesoría de *Race and Equality*, asistió a Ginebra a la Pre sesión del Examen Periódico Universal del Tercer Ciclo, que realiza la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU.

En la oficina de la ONU en Ginebra había una persona que pues me asesoró y me llevó con todas las delegaciones y organismos internacionales de Derechos Humanos de pueblos afrodescendientes y de mujeres y que nos dijo como podríamos seguir haciendo vinculación con ellos para lograr que los organismos internacionales pues hicieran recomendaciones puntuales al Estado mexicano. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, 11 de octubre de 2020).

Para el año 2019 en el mes de mayo, Beatriz Amaro, junto con las lideresas afromexicanas, Teresa de Jesús Mojica Morga y Juliana Acevedo Ávila participaron como voceras en una audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos correspondiente al 172 periodo de sesiones, denominada “El criterio racial en el censo 2020 de México”, que se realizó en Kingston, Jamaica. El testimonio versó principalmente sobre la falta de participación formal y efectiva de los afromexicanos para discutir la inclusión de la pregunta sobre autoidentificación étnico racial en la ronda censal 2020, dicho testimonio fue respaldado por 11 organizaciones y 2 instituciones académicas. Sin embargo, debido a que previo a la audiencia, específicamente el 30 abril, el Senado de la República aprobó la reforma donde se adicionó el apartado “C” al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el que se reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas; al respecto, le realizaron algunas adecuaciones al documento que se presentó a la Comisión.

En ese momento construimos un documento con reclamos muy puntuales y específicos hacia el Estado mexicano y hacia el INEGI, que en ese momento quien contestó en esta audiencia pues fue el Subsecretario de Derechos Humanos Alejandro Encinas y Maria Elisa Velázquez, que no sabemos en calidad de que fue. (Beatriz Clemente, entrevista telefónica, realizada el 11 de octubre de 2020).

También, Beatriz, junto con otras mujeres afromexicanas, participaron en la elaboración del Informe alternativo de organizaciones afromexicanas de la sociedad civil, del 8 al 9 de agosto del 2019, en el examen de los informes periódicos 18º a 21º que presenta México al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU. Las organizaciones civiles que participaron fueron:

- Unidad para el Progreso de Oaxaca, A.C.
- Fundación Afromexicana Petra Morga, A.C.
- Mano Amiga de la Costa Chica, A.C.

- Organización para el Fomento de la Equidad De Género y el Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos (OFPNA).
- Proyecto Afrodescendencia México, A.C.

El papel agencial que ha tenido Beatriz ha fortalecido la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano y ha proyectado, sobre todo, al pueblo afromexicano en el ámbito internacional. Actualmente, forma parte de la Red Afrolatinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora, Capítulo México.

Los mismos procesos del movimiento de mujeres, en el trabajo que veníamos realizando pues nos acercaron a esta cuestión internacional de como [ante] los organismos internacionales podíamos exigir nuestros derechos y se nos empiezan a abrir otras oportunidades y creo que este grupo primordial que está conformado por ti [Juliana Acevedo Ávila], por Tere [Teresa Mojica Morga], entre otras, hemos podido generar este cuestionamiento y que nos apoyemos y generar esta reflexión en torno lo que requiere el pueblo, es como te organizas de forma política” (Beatriz Clemente, entrevista personal, 2 de octubre de 2020).

También, Beatriz forma parte de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO), “que tiene su origen a partir de las reflexiones colectivas, surgidas del proceso de formación para mujeres líderes Afromexicanas, que el Programa de Mujeres Indígenas y Afromexicanas (PROMUIA) del Instituto de liderazgo de Simone de Beauvoir (ILSB) acompaña desde el 2015”. MUAFRO impulsó una Agenda Política denominada “Mujeres Afromexicanas en Movimiento; Construyendo en Colectiva” que planteó seis puntos relevantes:

1. Derecho a la identidad y reconocimiento constitucional,
2. Derecho a la salud de las mujeres,
3. Derecho a la justicia y no violencia contra las mujeres,
4. Derecho a la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión,

5. Derecho al desarrollo económico con identidad: empleo, acceso a recursos económicos y a la tierra y territorio y
6. Derecho de acceso a la educación.

Beatriz Amaro Clemente es una activista afromexicana, autora de diversos artículos y acompaña a diversas mujeres afromexicanas en sus procesos organizativos, identitarios y políticos. Actualmente, vive en su comunidad San Juan Bautista Lo de Soto, realizando e impulsando trabajo a nivel comunitario, con los grupos de danzantes y con las mujeres afromexicanas que se acercan a pedirle asesoría.

Estos últimos meses, me la he pasado en mi comunidad y (...) cuando hay algún problema específico, cuando tienen alguna necesidad, algunas compañeras o alguna mujeres van y me piden alguna opinión, sobre todo, si tienen algún problema legal, algún problema con un acta de nacimiento, algunas veces hasta por el recibo de luz, porque en el municipio no se les apoya y pues ahí, yo ya puedo darles mi opinión o buscarles información acerca de quién los pueda orientar o quién les pueda ayudar, como por ejemplo si me dicen, - es que mi marido me golpeó-, ya les digo más o menos cómo es la ruta y es un acompañamiento desde fuera, porque también, creo, hay que reconocer las debilidades que alguna puede tener, si tú no sabes de violencia puedes, en vez de hacer un favor, hacer un daño, y respetar sobre todo las decisiones de las mujeres. (Beatriz Clemente, entrevista personal, realizada el 2 de octubre de 2020).

Rosa María Castro Salinas: “Fuimos dinamitando este proceso organizativo, las mujeres le empezamos a dar como un ritmo”

Rosa María Castro Salinas es originaria de Charco Redondo, Tututepec, Juquila. tiene 52 años de edad. Es una activista afromexicana que ha jugado un papel importante en el proceso de empoderamiento de las mujeres, por medio de la Asociación de Mujeres de la Costa A.C. (AMCO). Rosa María explicó que desde su adolescencia y juventud sabía que pertenecía al pueblo afromexicano, sin embargo, no lo identificaba “con ese nombre”.

En ese entonces, no usábamos como esos términos de ahora, pero si nos decíamos costeñas y que morenas (...), siempre supe que pertenecía a este pueblo de donde la mayoría de las personas eran muy morenas, eran negras o eran costeñas, eso lo tuve claro siempre, desde la secundaria vamos a decir, que ahí es cuando tuve un poco más de idea. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, realizada el 1 de octubre de 2020).

A los 15 años, tuvo que emigrar a la ciudad de Oaxaca para poder estudiar. Fue ahí donde se enfrentó con el racismo y la discriminación racial.

Yo si sufrí el racismo, la discriminación, pero quiero dejarte claro que en ese entonces no lo contextualizaba con esta palabra, pero si vivía yo cosas que me causaban algo en mis emociones, porque me acuerdo que estudiando en el bachillerato, siempre me miraban diferente, siempre me trataban como si yo perteneciera a otro grupo distinto que al de mis compañeras y compañeros, que si la morena, si la costeña. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, realizada el 1 de octubre de 2020).

Rosa María continuó sus estudios universitarios, donde también seguía enfrentando escenarios de racismo, “yo nunca vi a ninguna otra mujer morena como yo”.

Y cuando fui después a la carrera lo viví mucho más [el racismo] porque además pasaba algo bien curioso, en ese entonces, eran muy pocas las mujeres negras que podíamos ir a la universidad, yo no vi a ninguna otra durante mis cuatro y medio años que estuve en el Tecnológico, por ejemplo, yo nunca vi a ninguna otra mujer morena como yo. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, realizada el 1 de octubre de 2020).

Desde hace 21 años, Rosa María radica en Huatulco y fue en esa época cuando inició la búsqueda de su identidad. “Entonces, empecé a darme cuenta de lo que existía en nuestras comunidades y empecé a hacer como esa búsqueda de reencontrarme con mis

raíces, con mi comunidad, con mi familia”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, realizada el 1° de octubre de 2020).

“No sabía absolutamente nada de las mujeres”, contaba Rosa María, su único referente femenino era Lucila Mariche Magadan. Sin embargo, una vez que se integró a la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano notó que había mujeres pero que no tenían voz y voto.

Antes de que yo me involucrara, yo no sabía absolutamente nada de las mujeres, o sea, yo no percibía ningún tipo de movimiento de las mujeres afros, bueno, y ya después de que entré y me di cuenta que habían unas compañeras, que habían iniciado en el tema de los Encuentros [de Pueblos Negros] y esto, pero que también me di cuenta, pues que ellas no tenían, con todo el respeto del mundo, que no tenían ni voz, ni voto, entonces, había como un vacío de la participación de las mujeres negras, es decir, había unas cuantas, contaditas, que las seguimos contando, (...) pero que ellas me parecen que no habían tenido como esa posibilidad, porque estaban como dispersas, ¿No?, es decir, en su comunidad y que solo se veían en esos Encuentros y después de esos Encuentros como que ya no pasaba nada. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, realizada el 1 de octubre de 2020).

Desde muy joven, Rosa María ha tenido una capacidad de liderazgo que fue fortaleciendo a partir del trabajo con las mujeres. Fue específicamente en el 2009 que impulsó el proceso de formación política de mujeres indígenas y morenas, primero, apoyando con la impartición de talleres en el Municipio Charco Redondo, Tututepec, vinculada con la Organización Ecosta Yutu Cuii. Contó que en este caminar, se reencontró con Yolanda Camacho y conoció también a Eva Gasga, (ambas afromexicanas referentes obligatorias en la lucha de las mujeres de la Costa Chica de Oaxaca)

Empecé a participar ya en la Costa, en mi municipio de Tututepec, haciendo algunos talleres, reuniones, no solamente en Tututepec, también en Santa Rosa,

me invitaron a la costa a dar unos talleres de empoderamiento de las mujeres, un poco, hablando como de herramientas para que ellas desarrollaran lo que ellas podían hacer, me acuerdo muy bien que esos fueron uno de los primeros talleres que di en Santa Rosa a un grupo de mujeres, entre ellas mujeres indígenas y mujeres morenas de por ahí de esas comunidades. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1° de octubre de 2020).

A partir de su experiencia, en calidad de facilitadora de talleres, Rosa María se dio cuenta que las organizaciones civiles estaban lideradas principalmente por hombres, y desde el 2010, fundó la organización Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca A.C. (AMCO) que actualmente preside.

Yo dije –¡Ah caray!- aquí hace falta algo, entonces convoqué a una asamblea aquí en Huatulco y dije -vamos a armar una organización-, pero esta organización tiene que ser una organización de mujeres y vamos a trabajar los temas que nos interesan a nosotras las mujeres y así nace la organización en el 2010. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Desde AMCO, ha impulsado diversas acciones, ha sido promotora de los derechos de mujeres, mediante foros, “es un espacio para las mujeres de la Costa Chica”.

Con estos foros lo que intentábamos, eran que vinieran un grupo de compañeras de la Costa, aunque sea representativo, diez o quince pero que pudieran estar y que tomaran también la voz en estos foros, y eso ha sido algo muy interesante, porque de pronto, las compañeras que venían de otras partes indígenas pues ya comenzaron a conocer a las mujeres afros. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Hoy, Rosa María hace una evaluación desde los inicios del proceso organizativo del Movimiento hasta la actualidad y propone tres momentos para visualizar cómo se han ido empoderando las mujeres. El primero, fue donde aparecieron las mujeres que

iniciaron y participaron en los primeros Encuentros de los Pueblos Negros; el segundo, a partir de 2010, cuando se empezaron a involucrar nuevas actoras, principalmente las mujeres jóvenes; y tercero, a partir del 2015 donde coinciden las mujeres jóvenes y mayores que entablan diálogos intergeneracionales. “Tenemos que ubicar estos momentos para darle continuidad a la historia afromexicana para que, a lo mejor en cincuenta años, a lo mejor yo ya no estoy, pero alguien lo va a tener que contar y que tenga una referencia comunitaria”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020). En este tercer momento, también resalta la incidencia de las mujeres a nivel internacional. Para ella, la Red Afrolatinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora en el año 2015, fue un parteaguas en el Movimiento porque se fortalecieron los liderazgos de las mujeres.

Yo lo considero como un momento clave el 2015, ¿Recuerdas que fuimos a Guatemala?, después nos fuimos al Encuentro Feminista, pues también fue un asunto de ir a involucrarnos con otras mujeres, también ver un movimiento nacional de mujeres feministas en el cual no estábamos muy representadas, pero fue como un momento, también de ver como de que estaba pasando a nivel de la gente de nuestro país y a partir del 2015, para mi Rosa María Castro Salinas, pienso que ahí es donde el movimiento de mujeres empieza a tomar fuerza. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Rosa María se caracteriza por mirar las realidades de las comunidades afromexicanas con una perspectiva de género, que “no ha sido bien vista por los hombres del movimiento negro”. Tanto su formación académica como su andar comunitario y colectivo le han dado herramientas para defender los espacios que las mujeres afromexicanas han consolidado y construido a base de trabajos.

Yo recuerdo que hubo hasta personajes masculinos que nos dejaron hasta de hablar, que nos retiraron la palabra un tiempo, que pues nos quisieron castrar con sus comentarios, pero teníamos claro de que cada una en su espacio, teníamos claro que eso iba a pasar, otra vez vuelvo a lo mismo, creo que nos ayudó mucho esa parte de que algunas, pues ya habíamos estado como en otros espacios, espacios universitarios y que esto, como sea, te permite tener un

poquito más de herramienta quizá, y que también, ya no nos agarraron un poco más en frío y entonces, pudimos como sortear estos enfoques masculinos, como les digo yo, y que en algún momento nos criticaron, dijeron que era una llamada de petate el movimiento de las mujeres. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Rosa María, en calidad de presidenta de AMCO, ha incidido en el ámbito internacional, junto con otras organizaciones civiles, participaron en el primer acercamiento a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Boulder Colorado, Estados Unidos, el 4 de octubre del 2018, durante el 169 periodo de sesiones, en esta audiencia se hizo un llamado por un cambio inmediato y estructural al nuevo gobierno encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador. También, se hizo un llamado para atender las problemáticas que enfrentaban las poblaciones afrodescendientes, principalmente las niñas, mujeres, y las personas migrantes afrodescendientes. Esto, tenía “como finalidad evidenciar la necesidad de un reconocimiento constitucional robusto que abarque los derechos individuales y colectivos de estas personas y comunidades”. (CIDH, 2018).

Posteriormente, en 2019, Rosa María, junto con mujeres afromexicanas, impulsaron acciones para socializar al interior de las comunidades la importancia del Censo, (que realizaría INEGI en marzo del 2020). Una de las acciones relevantes por el carácter comunitario que coordinó Rosa María, fue la realización de un taller para líderes comunitarias y autoridades comunitarias.

En febrero desarrollamos junto con *Race and Equality*, (...) un taller para líderes comunitarias y autoridades comunitarias que se llevó a cabo en Charco Redondo, entonces, me tocó coordinar (...) invitar a las personas para que participaran, participaron 80 personas, muchas de ellas eran autoridades de las comunidades, donde les dimos información de la importancia del Censo, fue un taller para que las personas y las autoridades supieran la importancia del censo, y por qué era importante contestar la pregunta”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Durante la realización del Censo, en marzo del 2020, AMCO mantuvo una posición firme para que INEGI recabara datos puntuales que dieran cuenta de la realidad que viven las comunidades afrodescendientes:

La inclusión de las y los afromexicanos o negros en este Censo 2020 es el resultado de una lucha social de las organizaciones civiles afromexicanas. No es posible que en la capacitación que les dieron a las y los entrevistadores, el INEGI no les haya dicho que en todos los estados de la República hay personas afromexicanas y que deberían hacer la pregunta¹²¹.

En este contexto, Rosa María fungió como vocera de la Campaña Nacional AfroCenso Mx y denunció irregularidades durante el Censo, por ejemplo, que las y los encuestadores no realizaban la pregunta de autoadscripción a las familias censadas “fuera de las zonas consideradas afromexicanas”, entre estos lugares se encuentran Baja California, Guanajuato, San Luis Potosí, Veracruz, Ciudad de México y el Estado de México.

Desde AMCO A.C. exigimos un censo incluyente. La ancestría afromexicana o negra no se da por el color de la piel, va más allá, por eso deben hacer la pregunta de autoadscripción y la gente que decida autoadscribirse o no, pero no las o los encuestadores (Chaca, 2020).

A raíz de su experiencia y trabajo colectivo, Rosa María considera fundamental que las mujeres participen en espacios políticos, ya que desde aquí “se podrá realizar una agenda política de las mujeres, se podrá presentar propuestas que mejoren la vida de las mujeres afromexicanas”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

A mí me parece que todavía la paridad sigue siendo simulación, y por eso es

¹²¹ Chaca, Roselia (2020). AMCO denuncia irregularidades en el censo 2020 en pueblos afromexicanos. El universal. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/16-03-2020/amco-denuncia-irregularidades-en-el-censo-2020-en-pueblos-afromexicanos>. Visitado el 10/09/2020.

muy importante que estemos muy presentes nosotras, (...) hay que recordar que hay mucha violencia, por eso también muchas compañeras no quieren, porque tienen miedo a este tipo de violencia política cuando se les llama a participar como candidatas, también en la región de la costa que representa un cierto peligro, por los casos que ya conocemos, entonces, yo creo que todavía en el caso de nosotras, las mujeres afromexicanas, la paridad no ha llegado, pero hay que hacer incidencia para que hagamos uso de ese instrumento, yo lo llamaría un instrumento, que es la paridad. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Ante este panorama de violencia política de género, resalta que es importante la capacitación y formación política de las mujeres afromexicanas para conocer sus derechos político-electoral.

Pues creo que a través de estos colectivos que se empezaron a dar y de estos procesos de capacitación entre nosotras mismas, que fuimos creando alguna de nosotras o algunas organizaciones, creo que eso, nos ha permitido pues irnos como autoadscribiendo y también, hablando de derechos, entre ellos, los derechos políticos, (...) pero poco a poco vamos a ir avanzando y hasta que lleguemos pues a construir una verdadera agenda política. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Rosa María considera que las mujeres afromexicanas jugaron un papel importante en el reconocimiento de los pueblos y comunidades afromexicanas en el 2019. “Fuimos dinamitando este proceso organizativo, las mujeres le empezamos a dar como un ritmo, yo pienso que las mujeres le dimos un ritmo al Movimiento Afromexicano para llegar mucho más rápido al reconocimiento, me parece que ha sido un trabajo muy arduo de las mujeres desde diferentes espacios en los que hemos estado”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020). Actualmente, Rosa María continúa trabajando desde AMCO a favor de los derechos de las comunidades afrodescendientes. Ahora, aplaude y se emociona con el hecho de que, más mujeres y hombres en el país

estén reencontrándose con sus orígenes afrodescendientes principalmente, las mujeres. “Fíjate que yo veo con mucha emoción, veo que si se ha despertado una gran expectativa, por ejemplo, en Veracruz ya hay un movimiento de mujeres, ya, y ellas lo dicen, vieron lo que pasaba en Oaxaca (...) y también están las jovencitas en la Ciudad de México, ya hay un gran movimiento”. (Rosa María Salinas, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

6. Veracruz

Veracruz de Ignacio de la Llave tiene una población de afrodescendientes de 215, 435 que equivale al 2.67 por ciento de la población total (INEGI, 2021), entre los municipios que destacan se encuentran Tlacojalpan, Carrillo Puerto, Cosamaloapan de Carpio y Naranja. En este apartado se explica cómo el proceso organizativo de Veracruz a raíz del XVIII Encuentro de Pueblos Negros que se realizó en Mata Clara, Cuitláhuac, los días 17 y 18 de noviembre de 2017 y que marcó un antes y un después del proceso organizativo. Asimismo, cómo detonó en la figura de representación de los Consejos, a diferencia de Guerrero y Oaxaca donde ha proliferado más la conformación de las organizaciones sociales, redes o colectivas. Esta figura comunitaria se explica desde la visión de la afromexicana Rosa María Hernández Fita, quien ha sido promotora cultural de los pueblos afrodescendientes a nivel de Veracruz. Por último, se prioriza las visiones del papel que ha tenido la mujer afroveracruzana a partir de la mirada de la activista afromexicana Sagrario Cruz Carretero.

Como antecedente histórico, es importante recordar qué durante el periodo colonial, Veracruz fue el único puerto autorizado por donde ingresaron los esclavos que provenían de las costas del África occidental y los que habían sido adquiridos en el Caribe principalmente de Jamaica, Barbados y la Habana (aunque más tarde para el siglo XVIII se abrió el puerto de Campeche). Entre 1570 y 1640 se calculó que ingresaron entre 250 000 y 300 000 esclavos. Como se detalló y profundizó en el apartado, “Antecedentes históricos: La llegada de las y los africanos a la Nueva España”, los esclavos obtenían su libertad mediante diferentes vías. En el caso de Veracruz, de acuerdo con datos etnohistóricos, se registró el caso de Yanga (Ñanga) considerado un cimarrón (esclavo

fugitivo);

Que a finales del siglo XVI y la primera década del siguiente mantuvo en jaque a comerciantes y autoridades con incesantes ataques al neurálgico camino que unía al puerto de Veracruz con la ciudad de México, pasando por la ciudad de Puebla. Yanga había establecido un palenque en las altas tierras de la Sierra de Zongolica (De la Serna y Herrera, 2013, p. 56).

Pese al importante antecedente histórico que tiene Veracruz de su población afrodescendiente, en términos organizativos y jurídicos, ha caminado más despacio solo si se compara con Guerrero y Oaxaca. A partir de la década de los años noventa se impulsaron acciones para visibilizar la presencia africana en el Caribe y otras regiones, como lo explica Juan Pablo Vicenteño:

En 1994 se celebró el Festival Afrocaribeño en el puerto de Veracruz, organizado por José del Val, quien se encontraba al frente de la Dirección General de Culturas Populares del CNCA, y con el apoyo del Gobierno del Estado de Veracruz y el Instituto Veracruzano de Cultura. El director de Culturas Populares encomendado del programa “Afroamérica. Nuestra Tercera Raíz” el IV Encuentro Afroamericanista y el 1er. Encuentro Iberoamericano de Decimistas. En el primero dedicado a la obra de G. Aguirre Beltrán, participaron estudiosos mexicanos e invitados extranjeros; en el segundo, intercambiaron experiencias artísticas y culturales, decimistas de España, de Veracruz y de algunos países de Latinoamérica. El festival proyectó en sus expresiones socioculturales la presencia africana en el Caribe y otras regiones, con la “Muestra Internacional de Música Afrocaribeña”, la exposición fotográfica “Veracruz, tradición carnavalesca”, y un “Concierto sinfónico caribeño”, entre otros eventos. (Vicenteño en Montiel, 2017, p. 7).

Un hito importante en el proceso organizativo de las comunidades afrodescendientes de Veracruz fue el XVIII Encuentro de Pueblos Negros que se realizó en Mata Clara, Cuitláhuac, los días 17 y 18 de noviembre de 2017 y que permitió, de acuerdo con la

afromexicana Hernández Fita por un lado, concientizar a las propias poblaciones de sus orígenes afrodescendientes y por otro lado, visibilizar hacia el exterior la existencia de la población afrodescendiente. En el Encuentro se manifestaron las principales expresiones culturales de Veracruz como la música: el son jarocho de Sotavento, el baile y la gastronomía.

Nos toca también ser anfitriones del Primer Encuentro que se hace fuera de la Costade Guerrero y Oaxaca, y que también enfrentamos como una situación de resistencia el que el Encuentro saliera de la costa y viniera para este lado, que es Veracruz y luego, dentro de nuestras propias comunidades, la otra barrera que teníamos era enfrentar este proceso identitario dentro de las otras comunidades y decir, bueno ¿Qué sentido tiene que hagan un Encuentro? ¿Para qué nos va a servir?, ¿Qué es lo que vamos a lograr con el Encuentro? (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

Fue a partir de este evento, que aglutinó a las personas afromexicanas de diversas entidades federativas, y que significó a nivel de Veracruz, “un trabajo pedagógico y didáctico, sobre todo, sirvió mucho para el trabajo identitario de las comunidades”. De acuerdo con Hernández Fita, dicho evento fue un hito que ha impulsado la configuración de las identidades afrodescendientes al interior de las comunidades: “Generaciones de jóvenes empezaron a publicar fotos y a decir -mi abuela o mi bisabuela eran negras, es negro, yo también yo soy afromexicana, orgullosamente-y, bueno pues ahí nace también el término afroveracruzano como parte de una identidad” (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020). También explicó que el Encuentro de Pueblos Negros realizado en Veracruz marcó un antes y un después del proceso organizativo, ya que ha permitido consolidar el trabajo que realizan las comunidades bajo la figura de los *Consejos Afromexicanos del Estado de Veracruz*.

Hoy, podemos decir con mucho gusto que de las cosas que se han logrado con la organización del evento, es tener ya dos sitios de memoria y que todo eso fue promovido por los Consejos Afromexicanos y por el trabajo, porque empezamos a salir, a proyectar, a hablar, a salir en los medios, todo

eso nos sirvió de experiencia para fortalecer el proceso identitario. (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

Es importante mencionar que en el marco del Encuentro de Pueblos Negros se creó el Concejo Afroveracruzano desde el 2017. Este Concejo es una forma de organización a nivel comunitario, y es la representación de todos los Concejos Afromexicanos del Estado de Veracruz.

Todos formamos el Concejo Afroveracruzano, que es la representación de todos los Concejos que se han conformado en las comunidades de Veracruz del estado, que no son muchos todavía, pero son los Concejos que han seguido trabajando. (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

El Consejo Afroveracruzano está conformado mayoritariamente por mujeres:

La mayoría son mujeres, claro, hombres también, pero la mayoría que tenemos a quién la comunidad de Mata Clara la que lo preside es una mujer, Raquel Peña, ella, desde el inicio que empezamos a organizarlos, (...) el encuentro también fue un factor determinante de la organización y ahí fue donde también se hizo, se llegó a la conclusión de que la manera de hacer participar a la comunidad pues era a través de los concejos, y entonces, nos reunimos, los pioneros son los de la comunidad de Santa Clara y la comunidad de Mata Clara y la comunidad del Mirador". (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

Hernández Fita explicó que el proceso organizativo de Guerrero y Oaxaca ha sido un ejemplo clave para emprender el propio proceso en Veracruz:

Reconocemos de verdad, todo el trabajo que tienen nuestros hermanos de la Costa Chica de Guerrero y de Oaxaca, nosotros les hemos seguido los

pasos y yo les agradezco a todas mis hermanas de la costa por toda la orientación, el apoyo totalmente agradecidos con Eva, con el maestro Sergio, especialmente porque siempre nos abrazaron como veracruzanos, nos orientaron y nos fueron llevando hacia el camino que debemos ir caminando, muy solidarios con nosotros nuestros hermanos de la Costa. (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, realizada el 13 de octubre de 2020).

Además, dijo que el proceso organizativo, encabezado por las comunidades afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, se consolidó gracias al trabajo colectivo de las comunidades de la mano con el padre Glyn Jemmot, que a su vez, decantó en la configuración de diversas organizaciones, “a diferencia de Veracruz”, donde todavía es un proceso organizativo reciente y donde se trabaja “más a nivel comunitario”:

A lo mejor podemos decir que dentro de Veracruz es un trabajo todavía comunitario, al no haber tantas organizaciones como en Guerrero y Oaxaca, que tuvieron la fortuna de tener ahí a un padre que los empezó a organizar y empezó sobre todo abriéndoles los ojos para poderlos organizar, una situación que a lo mejor no ha existido con nosotros en Veracruz, a nosotros lo que nos ha impulsado a organizarnos, pues ha sido a partir de conocer o participar dentro del Movimiento Afromexicano. (Rosa Ma. Fita, entrevista personal, 13 de octubre de 2020)

Por último, en el caso del proceso organizativo que se gesta desde Veracruz, es notorio por ejemplo, el trabajo que realizan las mujeres afroveracruzanas jóvenes en las redes sociales y desde la esfera cultural y cinematográfica.

A continuación, se retoma la historia de la afroveracruzana Sagrario del Carmen Cruz Carretero para visualizar desde su propia voz, la trayectoria que han recorrido las mujeres desde los inicios del Movimiento Afromexicano.

Sagrario del Carmen Cruz Carretero: “La primera libertad de la mujer tiene que ser la libertad económica y no la tenemos”

Sagrario del Carmen Cruz Carretero, tiene 55 años, se autoadscribe como afromexicana y es originaria de Cosamaloapan Veracruz, se dedica a la docencia e investigación desde hace 26 años en la Universidad Veracruzana. Su proceso identitario inició gracias a un viaje que realizó a Cuba.

En 1983, en cuando cumplí la mayoría de edad, me fui a un viaje a Cuba, yo tenía muchas ganas de conocer Cuba, y me puse a trabajar, y ahorré, y me fui; y en ese viaje, al conocer a gente allá en Cuba, me pedían que les enseñara fotos de mi familia y les enseñé fotografías de mis papá, con mis abuelos, y de repente, me dicen “ha, tu familia es negra ¿No?”, y recuerdo claramente era un par de cubanos afrodescendientes también, y yo le dije - No-, -Sí, sí, mira, tu papá es negro y tu abuelo es negro, particularmente ellos dos”- y me los señaló, y me dijo, -“son jabaos”-y ya, con el tiempo supe que un jabao es alguien que tiene rasgos negros pero quizás la piel no muy oscura, y fue un shock para mí, porque yo no había visualizado así a mi familia, (...) y bueno, fue una sorpresa regresando a México, hablé con mis profesores y me pidieron contactar al Doctor Gonzalo Aguirre Beltrán y a partir de ahí, he estado investigando sobre mi propia identidad, el origen de mi familia. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Las mujeres que anclan su autoadscripción a su ancestría como es el caso de Sagrario son constantemente cuestionadas tanto por actoras/es externos al Movimiento como por actoras/es internos. Imaginar identidades étnicas que disputan la representación hegemónica del “ser negra” resulta difícil en la sociedad actual. Además de que, como se ha sostenido en otros apartados, la invisibilización sistemática de las poblaciones afrodescendientes engendró modelos hegemónicos mediante discursos que anulan “toda posibilidad” de ser afrodescendiente sino “justificas” porqué te consideras parte de un grupo que históricamente ha sido racializado. Estos discursos binarios se reflejan

en la cotidianidad cuando la sociedad y las instituciones exigen “ver” los rasgos que definen el ser negra (color de piel, vestimenta y/o tipo de cabello) y cuando esa misma sociedad rechaza la afrodescendencia anclada a una historia familiar, a una ancestría, a la pertenencia territorial, o a la gastronomía. En este sentido, Sagrario preguntó, *¿Quién tiene el negrometro para decir quién es negro y quién no lo es?*

Sí, yo no puedo equipararme o no puedo tener las mismas condiciones de discriminación que puede tener una mujer que se autoadscribe afrodescendiente y que es víctima de un colorismo racista por el color de piel negro. Mi color de piel no es tan oscuro, sin embargo, si he sido sujeto de racismo aunque no lo creas y creo que, que estos es generalizado si no eres blanca, claro que los matices van a ser, resultar más violentos conforme se va oscureciendo la piel, ¿no? y ahora que me autoadscribo como afrodescendiente, también he sido objeto de burla porque pareciera que tengo que sacar mi credenciales de árbol genealógico y mi prueba de ADN porque no me consideran afrodescendiente, entonces se burlan de mí, y bueno, yo siempre he dicho que *¿quién tiene el negrometro para decir quién es negro y quién no lo es?*, y ante la ley, lo que dice la ley es que “cualquiera que se autoadscriba como afrodescendiente tiene que ser reconocido como tal en este país”. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Al mismo tiempo, Sagrario explicaba “Yo no soy discriminada como narran otros compañeros y compañeras que son detenidos en el autobús, son bajados, son revisados, incluso son violados sus derechos fundamentales, incluso, su espacio personal, no ha sido así, pero indiscutiblemente, si he sufrido discriminación en conceptos blancos, y si he sufrido discriminación cuando me auto-identifico como afrodescendiente por otros afrodescendientes y por otros académicos”. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Sagrario contó que en el 2013, a raíz de un evento que convocó CONAPRED fue donde

conoció a mujeres afromexicanas de Guerrero, y desde entonces, se involucró a la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano. “Y es cuando empiezo con los talleres combatiendo el racismo, y ahora, con los de salud”. Posteriormente, a raíz de sus viajes a Nicaragua, Guatemala y Colombia empezó a ver el trabajo colectivo de las lideresas afrodescendiente y comenzó “trabajar por las comunidades y con las mujeres”:

Creo que nuestros intentos fueron muy dignos de las mujeres luchadoras, (...) yo recuerdo con mucho orgullo y mucha dignidad el preparar los escritos, el participar en diferentes eventos en donde podíamos tener la voz o algunas de nosotras podía tener la voz ya fuera en las cámaras después de los eventos. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Uno de los puntos relevantes que señaló fue que, desde que se integró al Movimiento Afromexicano percibió que, en sus inicios, las mujeres estaban haciendo las tareas de “cocinar, servir, apoyar, pues es lo que yo veía”. La esfera privada para las mujeres ha sido por excelencia la forma en que se ha institucionalizado la organización social del patriarcado. Posteriormente, empezó “a ver que toman la voz, que están muy echadas pa'lante y empiezo a ver que más y más mujeres están mandando a la fregada a los hombres en las organizaciones y constituye su propia organización”, entonces, yo digo, “de aquí soy, me gusta esto” (...) una visión que me gusta me alío, que incluso, llega a haber un rechazo de esos líderes hacia mi persona” (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020). En este sentido, las mujeres afromexicanas que en sus acciones, discursos y trabajos, hacen eco de las diversos pensamientos feministas, no son bien vistas al interior del Movimiento Afromexicano, debido a que la tutela y privilegio que el sistema patriarcal ha dado históricamente a los varones empieza a ser rechazada y cuestionada. Ahora, las mujeres cuestionan las tradiciones patriarcales que las excluye y que las oprime como es el caso de Sagrario. Actualmente, reconoce que las mujeres afromexicanas, a diferencia de años atrás cuando iniciaron en el proceso organizativo, tienen agencia y voz:

(...) Nos hemos convertido en una piedra en el zapato para el Estado, reclamando un reconocimiento nominativo y limitado, reclamando la inclusión

censal, reclamando lo que está mal hecho en los Encuentros de Pueblos Negros que es puro “show”, reclamando que no hay atención hacia el racismo y la discriminación, que las comunidades afrodescendientes están marginadas y que no hay reparación. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Al mismo tiempo, visualizó los obstáculos estructurales que enfrentan las mujeres afrodescendientes, además de las barreras sociales, culturales, institucionales para acceder a la vida política. Frente al escenario de violencia estructural que se vive en México evaluó:

Los espacios limitados, las malas condiciones económicas de las mujeres que no pueden tener de su propio bolso, no pueden disponer para poder participar en diferentes eventos, entonces, la primera libertad de la mujer tiene que ser la libertad económica y no la tenemos, esa es la primera libertad que debemos de tener y no la tenemos, y es fundamental (...) limita la participación, y el poco acceso que tenemos a canales de poder, no tenemos interlocución con canales de poder. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

Después del trabajo colectivo realizado por mujeres afromexicanas de diferentes organizaciones sociales y entidades federativas y a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades afromexicanas, Sagrario reflexionó:

Pues de la fregada, muy mal, muy mal, el reconocimiento no nos ha dado nada, ¡nada!, (...) yo no veo qué ha cambiado, era para que el Estado mexicano estuviera hablando de reparaciones, ¡No hay nada de eso!, o ¡una modificación sustancial, un beneficio sustancial, servicio social básico, salud, alimentación, vivienda, nivel de ingresos y educación! ¡No ha cambiado nada! (...) eso es un reto más para nosotras, exigir que en verdad nuestros derechos son equiparables a los indígenas en términos de acceso a políticas públicas, a beneficios sociales, y tener la capacidad de organización como

la tiene la comunidad indígena, representación al Instituto Nacional de las Mujeres, que no tenemos representación política, un representante digno ante CONAPRED ¿Qué ha cambiado?”. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

“Mi trinchera es el aula”. El campo académico ha sido el espacio de trabajo y activismo desde donde Sagrario, se articula con mujeres afromexicanas para “incluir las en los eventos académicos (...) y pues eso también me ha implicado ataque, pero creo que es muy normal que cuando hay una pérdida del poder se sientan vulnerados y que no están haciendo lo que las mujeres están haciendo”. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020). Desde este mismo espacio académico, junto con sus compañeras y compañeros, actualmente, tienen un foro llamado “Afros de Veracruz” que funciona como “un canal de comunicación, y curiosamente son puros jóvenes, los afros viejos se salieron del grupo, entonces, por lo menos ahí nos comunicamos, he estado monitoreando como ha estado la situación del Covid”. Asimismo, promueve la erradicación del racismo entre la comunidad estudiantil, para ella es importante “sancionar actitudes racistas y discriminatorias” que se encuentran institucionalizadas y normalizadas en las instituciones educativas.

Sagrario ha participado como activista por los derechos de los pueblos afrodescendientes en espacios internacionales. Actualmente, forma parte de la Red Afrolatinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora y trabaja de manera colectiva con mujeres afromexicanas.

Todas concluimos en que se debe voltear a ver a los afrodescendientes, y que nos deben permitir la voz, y que deben sancionar el racismo, yo creo que son los ejes fundamentales, lo que dice el lema del Decenio, el conocimiento, justicia y desarrollo (...) creo que es una lucha muy digna, muy digna, de la cual estoy muy orgullosa. (Sagrario Carretero, entrevista telefónica, 25 de septiembre de 2020).

7. Reflexiones finales ¿Dónde están las mujeres afromexicanas?

Actualmente existe un diálogo intergeneracional entre las mujeres jóvenes que fueron autoadscribiéndose como afromexicanas gracias a la brecha que abrieron las mujeres mayores desde la década de los setenta. Este diálogo intergeneracional apuesta por la creación de espacios propios y sororos, ya que como se documentó a lo largo de la investigación, los procesos identitarios de las mujeres han resultado un entramado complejo de dolor, vergüenza, desplazamientos y múltiples escenarios de violencias. Las diversidades de pensamientos, de posturas políticas, de militancias partidistas, de niveles de estudios, y de conocimientos pero sobre todo de búsqueda de una ancestría, es lo que ha fortalecido la lucha del Movimiento, que ahora encabezan las afromexicanas. Como se vio tanto en Guerrero como en Oaxaca, a principios del 2013, gracias a la agencia de las mujeres, el Movimiento Afromexicano empezó a tener una nueva mirada con perspectiva de género. “Las mujeres nos pusimos poderosas”¹²²¹¹⁸. En el apartado de Guerrero, se sostuvo con mayor énfasis este análisis de cómo las mujeres denunciaron las desigualdades interseccionales que enfrentaban no solo en las estructuras sociales sino también al interior del propio proceso organizativo del Movimiento:

- Interpelaban las expresiones machistas, sexistas y clasistas que recibían por parte de los líderes varones del Movimiento.
- Cuestionaban los roles culturalmente asignados a las mujeres y demostraban que podían tener una participación, “más allá de servir aguas” en las reuniones. Es decir, cuestionaban la asignación de roles y estereotipos sexuados, amparados en un sistema patriarcal y sexista.
- Interpelaban la división sexual del trabajo que se manifestaba en las asambleas, reuniones o talleres.
- Cuestionaban los discursos hegemónicos de los líderes varones que invisibilizaban las problemáticas y desigualdades interseccionales que enfrentaban las mujeres afromexicanas.

¹²² Frase de Hilda Margarita Guillen Serrano.

- Proponían una agenda política con perspectiva de género.
- Incidían en espacios internacionales no solo para visibilizar al pueblo fromexicano sino para demandar al Estado mexicano políticas públicas con perspectiva intercultural, de género, de derechos humanos y antirracistas.

Este escenario se debió al proceso de formación política en materia de derechos humanos y género que emprendieron las mujeres y que después replicaron bajo lógicas comunitarias en sus espacios de movilización (activismo, política, academia). Ahora, es importante reconocer que, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, las fromexicanas mantienen una vigilancia perentoria contra las prácticas machistas que aún prevalecen al interior del Movimiento Fromexicano. Las mujeres hacen eco de diferentes pensamientos feministas y ante el contexto de violencia estructural que se vive en México, están en la búsqueda de posicionar una agenda política con perspectiva de género. En esta senda, la maestra fromexicana, Alba Patricia, subraya el papel trascendental que han tenido las mujeres en la lucha por el reconocimiento constitucional (2019) de los pueblos y comunidades fromexicanas y reflexiona que a un año, pese a que no se ha avanzado como se ha querido, “se ha logrado el empoderamiento de las mujeres”. En algunos casos, ese empoderamiento ha sido, como las mismas mujeres fromexicanas han sostenido, a partir del acompañamiento del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB). En otros casos, los fortalecimientos de liderazgos han ido de la mano con la academia e instituciones gubernamentales. En ambos escenarios, el fortalecimiento de liderazgos también ha sido gracias al acercamiento de diversas corrientes feministas, como bien lo expone Rosa María Castro, “ver un Movimiento Nacional de Mujeres Feministas en el cual no estábamos muy representadas” ha repercutido en la búsqueda de pensamientos feministas contrahegemónicos que refuerzan la agenda de lucha contra el racismo, sexismo y clasismo. Las mujeres fromexicana no parten, definitivamente, desde un feminismo ilustrado, cuestionan las “olas del feminismo”, que bajo una categoría genérica de mujer, matizada en un discurso racista y clasista, las ha invisibilizado. Por eso, se encuentran, como se demuestra con sus historias de vida, en ejercicios rotativos y cotidianos de deconstrucción y reconstrucción.

Entre más avanza y camina la lucha de las mujeres afromexicanas, más vigente se vuelven el blanqueamiento epistémico de los conocimientos de los pueblos afrodescendientes. Frente a este panorama, las mujeres se encuentran, de manera intermitente, refutando y cuestionando las prácticas etnocéntricas de la academia e interpelan la producción del conocimiento hegemónico, como dice la afromexicana Beatriz Amaro:

Hasta hace poco, la academia estaba acostumbrada a figurar en los espacios donde se abordaba la realidad del pueblo afromexicano y nuestras voces eran constantemente excluidas, calladas e ignoradas. No obstante, desde la emergencia de nuestros liderazgos cuestionamos sus protagonismos perniciosos¹²³.

Asimismo, las mujeres afromexicanas que acceden a espacios académicos son productoras de conocimientos, algunas son autoras de artículos, libros e informes y están participando en los diversos grupos de trabajo como el del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) Afrodescendencias y Propuestas Contrahegemónicas y Epistemologías del Sur. Por su parte, las mujeres afromexicanas que no tienen acceso a estudios profesionales, de maestría y doctorado, debido a la falta de acceso a la educación pública de los pueblos afrodescendientes, también están produciendo conocimientos y son definitivamente, la base de quienes están visibles y al frente de los procesos organizativos.

Por otro lado, las mujeres afromexicanas se están articulando, creando vínculos y trabajos en diversas redes de las que son fundadoras como la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas, que aglutina a mujeres jóvenes de Chiapas, Ciudad de México, Puebla, Guerrero, etc., También, fungen como talleristas, participan en eventos como ponentes y conferencistas en foros tanto en el ámbito nacional como en el internacional, como se demostró con la agencia de Beatriz Amaro Clemente y Teresa de Jesús Mojica Morga. Mientras que algunas se articulan y participan en la Red de Mujeres

¹²³ Amaro, Beatriz (2020). Des colonización del pensamiento afromexicano. Glifos. Núm 25.

Afrolatinoamericana, Afrocaribeña y de la Diáspora, otras se encuentran organizándose y fundaron organizaciones exclusivamente de mujeres para posicionar sus propias demandas y agendas.

Hoy por hoy, las mujeres afromexicanas son interlocutoras claves tanto con instituciones gubernamentales como con organismos internacionales bajo la premisa “nada de nosotras, sin nosotras”, frase que retoman de las mujeres indígenas zapatistas, pero que la reivindican de identidades desde la negritud y desde la afrodescendencia.

Actualmente, se vislumbra que los liderazgos femeninos están cada vez más fortalecidos están sirviendo de inspiración para otras mujeres afromexicanas, quienes desde sus propios espacios de incidencia suman con su actuar a esta visibilidad encaminada hacia el ejercicio de los derechos en un plano de igualdad.

Hay que reconocer que cada vez son más mujeres afromexicanas y afrodescendientes que se están sumando al proceso de empoderamiento femenino, algunos de esos ejemplos los tenemos en la Ciudad de México con Damaris Pedraza, mejor conocida como Leona Uhuru, quien se asume como *prieta*, y apuesta por un feminismo antirracista, e incide por medio de su música al interior de los grupos de mujeres con quienes empieza a organizarse. Otro claro ejemplo, lo tenemos con Georgina Diédhiou Bello, quién reitera que la única forma de detener y limitar las prácticas de “desprecio inmerecido” como persona negra, afrodescendiente, afromexicana es mediante la herramienta del conocimiento, y hace uso de su formación como pedagoga para abonar a la erradicación del racismo y la discriminación racial desde el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), donde actualmente ocupa un cargo como funcionaria. También, desde Chiapas las mujeres se están organizando, como lo hace Tanya Duarte a partir del Proyecto de Afrodescendencia México, “se trata de llevar la voz de la existencia de los todos los afromexicanos en el territorio, en el país, porque la gente que sabe un poco del tema nada más cree que nada más existen los de la Costa Chica y es muy importante entender que existimos en todo lo ancho y largo de nuestra nación

mexicana”¹²⁴¹²⁰. En el mismo estado, también se encuentra el ejemplo de la reciente Red de Mujeres Jóvenes de los Pueblos Indígenas y Afromexicanas de Chiapas (REMIAC). Mientras que en Veracruz, se encuentra Risueños de Coyolillo y Afro Tamiahua, organización encabezada por Guadalupe Martínez que resaltan la gastronomía como parte de la identidad afrotamiahuense.

Sin embargo, los desafíos que avizora el Movimiento Afromexicano son complejos. Es cierto que el Movimiento se va expandiendo por todo el territorio mexicano, y se pensaría, bajo esta lógica, que las personas afrodescendientes han encontrado por fin sus raíces históricas y ancestrales, o más bien, que han robustecido sus procesos identitarios, al contrario, aún prevalece un racismo estructural que sutilmente hace que las mujeres “se acerquen a la representación de lo más blanco”, la vergüenza de reconocer los orígenes afrodescendientes no es un asunto individual, sino colectivo, es decir la población afromexicana, debido a los procesos históricos están en un renacer identitario, por eso es necesario redoblar esfuerzos al interior de las comunidades.

El proceso identitario hacia el interior de las comunidades y en especial con las mujeres va a paso lento, debido a que no se han realizado por las y los involucrados en el movimiento afromexicano acciones más enfocadas a la población, creo que eso es a lo que tenemos que apostarle, debido a que ha sido una interlocución más hacia afuera que hacia adentro, ha sido más con las instituciones”. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

Ahora, una de las problemáticas preocupantes que enfrentan las mujeres afromexicanas son los estereotipos negativos que se han construido históricamente, desde la época colonial hasta la actualidad, sobre y encima de sus cuerpos. La lucha contra la cosificación de la sexualidad sigue siendo una lucha diaria, persistente, y firme. Las representaciones sociales que establecen jerarquías y relaciones de poder, se han fabricado sobre los cuerpos de las mujeres afromexicanas. Este testimonio remite al planteamiento de Bell Hooks, cuando afirma que, a partir de una cultura blanca

¹²⁴ Tanya Duarte, entrevista personal, 5 de octubre de 2020.

hegemonía se ha producido una iconografía de cuerpos de negras que las representaba como altamente dotadas de sexo, infundiendo en el sentido común la idea de que las negras eran solo cuerpo, sin mente, conocimientos, talentos e inteligencia (Hooks, 1995).

Finalmente, gracias a la movilización del Movimiento Afromexicano y su participación existen logros que se traducen en bases del reconocimiento jurídico a nivel estatal de los derechos de las personas y comunidades afrodescendientes. En el caso de Guerrero, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.28, el 08 de Abril de 2011, (durante la gobernatura de Carlos Zeferino Torreblanca Galindo), la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero. En el 2014 se creó una Subsecretaría para el Desarrollo del Pueblo Afromexicano; asimismo se presentó una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículos 2, 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el mismo año 2014 se aprobó una Reforma integral a la Constitución Política del Estado de Guerrero donde se reformaron siete artículos mediante los cuales se reconoce la pluriculturalidad indígena y afromexicana. En el 2020, se inauguró la primera Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA) en Ayutla de los Libres, Municipio de Ayutla (que se rige mediante Sistemas Normativos Internos). También, en 2020, se aprueban las primeras acciones afirmativas a nivel nacional para los pueblos afrodescendientes, es decir, Cuajinicuilapa se considera municipio afromexicano que concentra un 56% de población afromexicana en el Estado.

En Oaxaca en el año de 1998 se aprobó la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, misma que fue reformada en el 2001 y que menciona que las comunidades afroamericanas¹²⁵ podrán acogerse a dicha ley; en el 2011, la Secretaría de Asuntos Indígenas creó el Departamento de Atención a Comunidades Afrodescendientes, el cual posteriormente cambió a Departamento de Atención al Pueblo Afromexicano, en ese mismo año, 2011, se creó el Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca; en el 2012, El H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tapextla, Jamiltepec, se asumió y

¹²⁵ Término que se usa en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.

autoreconoció como primer municipio negro afromexicano de Oaxaca; en el 2013, se estableció mediante decreto el 19 de octubre como Día del Pueblo Negro Afromexicano de Oaxaca. También, el mismo año se aprobó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. En el 2015, se creó el Consejo Indígena y Afromexicano del Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo. En el 2019, se modificó el nombre de la Secretaría de Asuntos Indígenas quedando como Secretaría de Pueblos Indígenas y afromexicano, y desapareció el Departamento de Atención al Pueblo Afromexicano. Y el 7 de marzo del 2020, se inauguró la primera Casa para el Desarrollo de las Mujeres Afromexicanas en Santa María Cortijo, Oaxaca. En la Ciudad de México son reconocido los derechos de las personas afrodescendientes en el artículo 11, apartado N, con cuatro numerales. Publicación oficial de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 (GODF 05/02/2017).

En Veracruz, en el 2018, se adicionó un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (adicionado, g.o. 29 de mayo de 2018) donde corresponde al estado promover y proteger el patrimonio cultural y natural de las comunidades de afrodescendientes radicados en la entidad, a través de la implementación de las políticas públicas pertinentes.

En Coahuila en el 2017 se publica el Decreto No. 803 donde se declaró Grupo Étnico del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Tribu de Negros Mascogo. En octubre 2020, el Congreso aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila, en la que reconoció a los pueblos Mascogo como originarios del estado(Artículo 7); además, se aprobó una reforma al Código Electoral para el estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial el 01 de octubre de 2020. (Artículo 17 Bis y Artículo 17 Ter) donde establece una Regiduría afromexicana.

ANEXO III. Bases del reconocimiento jurídico a nivel estatal de los derechos de las personas y comunidades afrodescendientes		
Congresos locales	Año	Contenido
Oaxaca	1998	Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
Oaxaca	2011	Secretaría de Asuntos Indígenas. Departamento de Atención a Comunidades Afrodescendientes.
Oaxaca	2011	Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca.
Oaxaca	2012	El H. Ayuntamiento Constitucional de Santiago Tapextla, Jamiltepec, se asumió y autoreconoció como primer municipio negro afromexicano de Oaxaca.
Oaxaca	2013	Día del Pueblo Negro Afromexicano de Oaxaca
Oaxaca	2013	Se aprobó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.
Oaxaca	2015	Se crea el Consejo Indígena y Afromexicano del Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo
Oaxaca	2019	En el 2019, se modifica el nombre de la Secretaria de Asuntos Indígenas quedando como Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y desaparece el Departamento de Atención al Pueblo Afromexicano
Oaxaca	2020	Se inaugura la primera Casa para el Desarrollo de las Mujeres Afromexicanas en Santa María Cortijo, Oaxaca (INPI)
Guerrero	2011	Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero.
Guerrero	2014	Subsecretaria para el Desarrollo del Pueblo Afromexicano
Guerrero	2014	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma artículos 2, 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Guerrero	2014	Reforma integral a la Constitución Política del Estado de Guerrero. Se reformaron siete artículos mediante los cuales se reconoce la pluriculturalidad indígena y afromexicana.

ANEXO III. Bases del reconocimiento jurídico a nivel estatal de los derechos de las personas y comunidades afrodescendientes		
Congresos locales	Año	Contenido
Guerrero	2020	Se inaugura la primera Casa de la Mujer Indígena y Afromexicana (CAMIA) en Ayutla de los Libres, Municipio de Ayutla (que se rige mediante Sistemas Normativos Internos).
Guerrero	2020	Acciones afirmativas. Según el artículo 52 de las reglas para el registro de candidaturas afromexicanas, conforme a los artículos 11, fracción III, de la Constitución Política local, 272 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 26, fracción VII, de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, y de conformidad con la información estadística de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Cuajinicuilapa se considera municipio afromexicano que concentra un 56% de población afromexicana en el Estado.
Ciudad de México	2017	Publicación oficial de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017 (GODF 05/02/2017) se reconocen los derechos de las personas afrodescendientes en el artículo 11, apartado N, con cuatro numerales.
Veracruz	2018	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. artículo 5 (adicionado, g.o. 29 de mayo de 2018) corresponde al estado promover y proteger el patrimonio cultural y natural de las comunidades de afrodescendientes radicados en la entidad, a través de la implementación de las políticas públicas pertinentes.
Coahuila	2017	Decreto No. 803. Se declara como Grupo Étnico del Estado de Coahuila de Zaragoza a la Tribu de Negros Mascogo.
Coahuila	2020	El Congreso aprobó la reforma a la Constitución política del estado de Coahuila, en la que reconoció a los pueblos Mascogo como originarios del estado. (Artículo 7)
Coahuila	2020	Regiduría afromexicana. Se aprobó una reforma al Código Electoral para el estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial el 01 de octubre de 2020. (Artículo 17 Bis y Artículo 17 Ter)

Bibliografía

- Acevedo, Ávila, J. (2018). *Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico. Costa Chica de Oaxaca y*

Guerrero. 1ª edición. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos. Serie: Derechos Humanos. Número 8.

- Acevedo, Ávila, J. y Amaro, Clemente, B. (2020). *Mujeres afromexicanas. luchas y resistencias*. Boletín de Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Núm. 6). Pp. 3-8.
- Angela, Davis. (2019). *Mujeres, raza y clase*. Akai. Editorial. Argentina. España. México.
- Hooks, Bell (1995), "Intelectuais negras". En *Estudios Feministas*, vol. 3, No. 2. Rio de Janeiro. Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 3.
- Chaca, Roselia (2020). AMCO denuncia irregularidades en el censo 2020 en pueblos afromexicanos. *El universal*. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/16-03-2020/amco-denuncia-irregularidades-en-el-censo-2020-en-pueblos-afromexicanos>. Visitado el 10/09/2020.
- CEPAL, (2018). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe Deudas de igualdad*. Cooperación española.
- CIDH (2018). *Derechos humanos de personas afromexicanas*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- CONAPRED (2012). *Declaración*. Primer Foro Nacional Población Afromexicana y Afrodescendiente en México.
- CONAPRED, CNDH, e INEGI (2017). *Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México*. / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.
- De la Serna y Herrera (2013). *Negros, mulatos y pardos en la historia de Veracruz*. Arqueología Mexicana. Volumen XIX, numero 119. Pp. 52 57.
- Facio, A. y Fries, L. (2005). "Feminismo, género y patriarcado". *En Academia. Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*. Año 3, Número 6. Pp. 259-294.
- Flores Félix, J. (2005). *De indios integrados a sujetos políticos*. *Argumentos*, núm. 48-49, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, México. pp. 69-

90.

- Grüner, E. (2010). *La oscuridad y las luces: capitalismo, cultura y revolución*. Ensayoedhasa.
- Hoffmann, Odile (2006), “Negros y afromestizos en México: viejas y nuevas lecturas de un mundo olvidado”. En *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 68/1, pp. 103-135 ILSB. (s/f). *Declaración de mujeres afromexicanas*. Disponible en http://ilsb.virk.io/foro_mujeresafro/.
- INEGI, CNDH, UNAM, y CONACYT (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación (2017). Prontuario de resultados*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México.
- Lara, G. (2010). “Una corriente etnopolítica en la Costa Chica, México (1980-2000)”. En Hoffmann, O. (Coord.). *Política e identidad. Afrodescendientes en México y América Central* (pp. 307-329). México: INAH/UNAM/CEMCA/IRD.
- Mignolo, W. (2007). *La idea de América Latina, la herida colonial y la opción decolonial*. Gedisa, Barcelona.
- Monteiro, Paula (1997), “Globalização, Identidade e Diferença”, *Novos Estudos CEBRAP*, No. 49, São Paulo. Brasil.
- Quijano, Anibal. (2000). “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. CLACSO. Buenos Aires.
- Wallerstein, Immanuel. (2013). *El capitalismo histórico*. Siglo XXI. México.
- Ziga, Gabriel, F.J (2018). “Historizar la región: movimiento social y reconocimiento de comunidades negras en Oaxaca”. Serna, M. y Ugalde I. (coords). En *Afrodescendientes en México y nuestra América: reconocimiento jurídico, racismo, historia y cultura*. Primera edición, México. pp. 17-26.

V. Participación política-electoral de las mujeres afromexicanas

Por primera vez en la historia de México, el 14 de octubre de 2020 una mujer afromexicana tomó protesta como Senadora de la República, se trata de María Celeste Sánchez Sugía, quien era senadora suplente de Mayoría Relativa en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México¹²⁶. Actualmente es integrante de las comisiones de Asuntos Indígena, Derechos Humanos, Ciencia y Tecnología, Cultura, Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, Hacienda y Crédito Público, Asuntos Fronterizos y Migratorios. Este avance representa un hito que marca un antes y un después en la lucha de las mujeres afromexicanas por los derechos político-electorales y significa sin duda, un abono para la construcción de una democracia paritaria. *¿Por qué nos congratula este hecho histórico como mujeres afromexicanas?*, por un lado, figura un motor para impulsar la participación política de las mujeres que han sido racializadas, por otro lado, nos permite visibilizar la falta de acceso de las mujeres afromexicanas al campo político, esta falta de acceso se traduce en efecto, en una falta de representación de las comunidades afromexicanas. Celeste Sugía ha sido una de las principales activistas en participar en el proceso de la Constitución Política de la CDMX¹²⁷.

También, por primera vez en las observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, aprobadas por el Comité de la CEDAW en su 70º periodo de sesiones (del 2 al 20 de julio de 2018), se mencionan a las mujeres afromexicanas:

El Estado mexicano debe adoptar medidas para combatir las prácticas discriminatorias de *iure* y de *facto* de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales (CEDAW).

Como se explicó en el apartado, Marco jurídico internacional en materia de derechos político-electorales de las mujeres”, existe una serie de instrumentos internacionales que

¹²⁶ Celeste era senadora suplente de Citlalli Hernández Mora del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), quien ahora es secretaria general de MORENA.

¹²⁷ Que reconoció los derechos de las personas afrodescendientes en el Artículo 11, apartado N, en el 2017.

reconocen, promocionan, y garantizan a las mujeres iguales condiciones de acceso a cargos de representación política para eliminar la discriminación de género. En esta investigación, se documentan las problemáticas que limitan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas, problemáticas que han sido vistas a la luz de lo que ha mostrado el devenir histórico. Recientemente, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM) en su 16ª sesión realizada el 24 de septiembre de 2020 reflexionó acerca del tema “Mujeres Indígenas y Afromexicanas”, conversatorio donde se planteó la pregunta ¿Por qué es fundamental la participación política de las mujeres?

La participación política de las mujeres fortalece su empoderamiento en las instituciones del estado, además promueve leyes y prácticas que reclaman la presencia femenina en los diferentes contextos, además de atender las problemáticas que aquejan a las mujeres impiden su desarrollo humano. (INMUJERES México, 2020, conversatorio virtual).

Asimismo, el 2 de octubre de 2020, también el OPPMM llamó en especial a los Organismos Públicos Locales Electorales a impulsar y aplicar acciones afirmativas que garanticen la participación política de las mujeres indígenas y afromexicanas para el proceso electoral 2020-2021 y a los partidos políticos para que promuevan mayor participación de las mujeres indígenas y afromexicanas, “a fin de acelerar el avance de las mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones que se traduzca en una transformación en el ejercicio efectivo e igualitario de sus derechos políticos”¹²⁸.

Actualmente, no existe registro de información estadística, cuantitativa y cualitativa que dé cuenta de la participación política de las mujeres afromexicanas, por esto, este apartado representa el corazón de la investigación porque pese a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política Federal, así como los compromisos internacionales orientados a garantizar los derechos de las mujeres, con las historias de vida que se

¹²⁸ Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México. (2 de octubre de 2020). “Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México llama a garantizar la representación y participación política de las mujeres indígenas y afromexicanas”.

presentan, se analiza lo avanzado y las acciones para hablar de un ejercicio pleno de los derechos político-electoral de mujeres racializadas, lo que permite analizar la gran brecha que existe para que las mujeres participen en la vida pública en igualdad de condiciones que los hombres. Bajo este prólogo, se priorizan las voces de las mujeres y se utiliza, en términos metodológicos, las historias de vida con perspectiva de género y de derechos humanos. Las experiencias recopiladas de las mujeres afromexicanas giran en torno a cuatro ejes analíticos: a) procesos identitarios, b) dilemas y desafíos a la hora de ejercer sus funciones públicas, c) violencias políticas de género que han enfrentado a la hora de participar en la vida política y pública y d) vínculos con el Movimiento Afromexicano. Antes de iniciar, y para un mejor análisis, es necesario comprender el significado de vida política y pública de la CEDAW:

La vida política y pública de un país es un concepto amplio. Se refiere al ejercicio del poder político, en particular al ejercicio de los poderes legislativo, judicial, ejecutivo y administrativo. El término abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y ejecución de la política a los niveles internacional, nacional, regional y local. El concepto abarca también muchos aspectos de la sociedad civil, entre ellos, las juntas públicas y los consejos locales y las actividades de organizaciones como son los partidos políticos, los sindicatos, las asociaciones profesionales o industriales, las organizaciones femeninas, las organizaciones comunitarias y otras organizaciones que se ocupan de la vida pública y política. (CEDAW, 1997, p. 2).

En el caso de Guerrero se agrupan las experiencias de las mujeres afromexicanas en tres rubros analíticos. El primero corresponde a las mujeres que han participado en contiendas electorales, ocupan y han ocupado puestos de representación política y/o participado en la administración pública mediante sistemas de partidos políticos, entre ellas, Maribel Santiago Arellanes, Teresa de Jesús Mojica Morga y Perla Xóchilt García Silva; en el segundo rubro se presentan las experiencias de mujeres que han participado en contiendas electorales, pero que no alcanzaron a ocupar los puestos de representación política como es el caso de Mijane Jimenez Salinas, Mirna Zarate Rodriguez y Azucena López Ventura, también mediante sistema de partidos políticos. En

el tercer eje analítico se presenta la historia de Patricia Guadalupe Ramírez Bazán, primera mujer afromexicana en ocupar un cargo de representación política mediante Sistemas Normativos Internos.

En el caso de Oaxaca, se documentan las historias en tres rubros analíticos. En el primero se registran las historias de las mujeres afromexicanas que ocupan o han ocupado cargos en la administración pública como Elena de la Luz Ruiz Salinas, Eva Victoria Gasga Noyola y Juliana Acevedo Ávila. En el segundo rubro, las mujeres que han participado en contiendas electorales u ocupado cargos de representación política, entre ellas, Hilda Margarita Guillen Serrano, María Guadalupe Ávila, Carmela Parral Santos, Samantha Caballero Melo, Yadira Torres Díaz y Yolanda Camacho Callejas. En el caso de Veracruz, se presenta la experiencia de Rosa María Hernández Fita, quien ha participado en contiendas electorales y ha ocupado cargos en la administración pública. Y de la Ciudad de México se registra la experiencia de Tobianne Ledezma Rivera.

Con estas experiencias registradas se visibilizan los obstáculos estructurales, las encrucijadas y la violencia política de género que enfrentan mujeres que han sido racializadas en el ejercicio de sus derechos político-electoral en Guerrero, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México. En síntesis, se presenta cómo las mujeres apuestan por construir una praxis política que mira las realidades de las comunidades, una praxis que marca una ruptura con un sistema que ha alimentado histórica y sistemáticamente la inequidad y exclusión de los pueblos afromexicanos, porque, “ni la libertad ni la igualdad pueden ser realidad dentro del sistema existente”¹²⁹ por lo tanto, es necesario transformar el mundo con la participación política de las mujeres afromexicanas en todos los niveles de gobierno, en el federal, estatal, municipal y comunitario. Ahora bien, es importantísimo aclarar que el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres afromexicanas no solo se ejercen mediante elecciones a través de sistemas de partidos políticos, también, se ejerce mediante Sistemas Normativos Internos (SNI). Es decir, en esta investigación se documentaron las historias de vida de mujeres afromexicanas que han participado en la vida política, pero no se desconoce la participación de las mujeres

¹²⁹ Wallerstein, Immanuel. (2008). Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos. Los libros de Contra historia: la otra mirada del Cílo. México.

que se organizan a nivel local y comunitario, a partir de mecanismos de participación regulados por los SNI de las comunidades afromexicanas.

Sin más preámbulo, a continuación se presentan las experiencias de las mujeres afromexicanas, experiencias que no han sido nada fácil porque les ha costado sus vidas, sus cuerpos y sus territorios, pero definitivamente, son ellas, con sus pocas o escasas participaciones, quienes están abriendo brecha para la construcción de una sociedad más justa y para la construcción de una democracia paritaria.

1. Guerrero

1.1. Maribel Santiago Arellanes: “En eso de los partidos una pierde la vida, cuando tú logras llegar a la cima, te quitan del espacio, pero te quitan con tu vida”.

Maribel es originaria del municipio de Tlacoachistlahuaca de la región Costa Chica de Guerrero. Fue creciendo con “señalamientos de negra”. Actualmente, vive en Ometepec desde hace 40 años, “pero de niña crecí en Tlacoachistlahuaca con una lengua amuzga”. Describe que desde pequeña creció en escenarios de doble discriminación por ser hija de una mujer negra y un padre indígena:

Fuimos creciendo con discriminación allá en los pueblos amuzgos. A mi mamá la marginaron porque nosotros vivíamos en el monte, mi familia no quisieron a mi mamá como nuera porque era negra, en aquel tiempo no había carretera y se va mi mamá por muchos años y regresamos cuando empiezan a abrir la carretera y nos venimos a estudiar nosotros a Ometepec, y crecimos con señalamientos, y si visitábamos a la familia materna venían y nos señalaban que éramos hijas del *huanco* del indio, y cuando estábamos en nuestra casa en Tlacoachistlahuaca y que íbamos a la escuela, nos señalaban que éramos hijos de la negra, o quítate de allí, va venir la negra y se va enojar. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Maribel se acercó a la búsqueda de su historia familiar y de sus orígenes africanos. Empezó a involucrarse en la defensa de los derechos de los pueblos afrodescendientes desde el 2013, desde entonces, se autoadscribe como mujer Afroamazga.

Maribel fue regidora de Asuntos Indígenas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) del 2012 al 2015: “Mi candidato no ganó, yo llevaba la primera regiduría, ganara o perdiera mi candidato, yo tenía que llegar”. En este sentido, describe cómo fue el hecho de asumir su cargo:

Quando se me da la oportunidad de ser regidora, andando en plena campaña, me doy cuenta de que no estoy preparada para tal cargo. Yo le decía a mi familia, yo no quiero, no me sentía preparada. La persona que iba a ser la regidora estaba yo ayudándole, pero resulta que finalmente no se dieron las condiciones y me dejan el cargo a mí —no pos quédate tú—. Y decía yo, ¿Cómo le voy hacer?. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Maribel expone que durante la campaña, no se sentía tomada en cuenta, “siempre me excluyeron, siempre yo aparte”:

Yo les preguntaba a los que me postularon qué estaba pasando, —no pos tú échale ganas, tú ve a las comunidades, tú invita—, pero no andaba yo con ellos. Y eso me costó mucha tristeza. Ya después, me dice mi hija —mamá tu necesitas ir a la escuela, necesitas prepárate—. Había gente que me decía, tú ya no vas, van a poner a otro, y yo preguntaba, —oye ¿Sí sigo en la lista?—. Le pedí a Dios, le decía, mira, si es para mí que me dé fortaleza, y si no es para mí que me quite, porque aquí, en eso de los partidos una pierde la vida, cuando tú logras llegar a la cima, te quitan del espacio, pero te quitan con tu vida. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Maribel empezó a estudiar, “tenía miedo de agarrar el micrófono, vieras como me temblaban las manos, los labios, me enfermé,”. Y señala que es un “grave error” de los

partidos políticos el hecho de no preparar y capacitar a las candidatas, “porque no estamos preparada y a veces nos rechazan”. Durante la regiduría de Asuntos Indígenas, fue difícil que se le reconociera y nombrara como regidora, a diferencia de sus compañeros “todos mis compañeros estaban preparados, yo no, yo era Doña Maribel, los demás eran licenciados, contadores, maestros. Yo era Doña Mari. Eso fue una discriminación”. Además, de que con estas expresiones se encarnan las asimetrías de género, entre las principales barreras que obstaculizan el empoderamiento de las mujeres afromexicanas en los espacios de poder es “la invisibilización” por parte de los varones, como le ocurrió a Maribel cuando realizaba gestiones y/o solicitudes ante las instituciones gubernamentales:

Nunca me atendieron en el Estado, fui varias veces a instituciones, no me recibieron y cuando yo iba a tocar puertas para un tema, un apoyo para la gente resulta que también el presidente había hecho lo mismo, pero a él sí lo atendían, pero a mí no. Entonces, cuando nos encontramos traté de reclamar las cosas, le dije a la persona, “oye yo también fui a pedirte la misma información y no me la diste y al presidente sí, y como con tono de burla, me decía que él sí pudo hacerlo y yo no. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Otro testimonio relevante que narra es que el candidato para presidente municipal la convocaba a lugares donde supuestamente se realizaría la campaña, pero “me dan un lugar y resulta que no es allí [...] para ser regidora tenía que apoyar al presidente municipal. Me cambiaba los lugares, no eran los lugares reales”. Esta invisibilización que enfrentó Maribel y desvalorización de su trabajo es una de las mayores consecuencias y que ha predominado desde la perspectiva androcentrista, que ha relegado y desplazado a las mujeres afromexicanas de la esfera privada. Además, desde esta misma perspectiva custodiada por un sistema patriarcal, cuando las mujeres defienden sus ideas, protestan, o cuestionan las prácticas patriarcales, racistas y clasistas, son agredidas verbalmente como “exageradas, feministas, escandalosas y argüenderas”, pero cuando los varones, en el mismo campo político, denuncian alguna inconformidad, simplemente, son vistos como valientes. “Son muchas situaciones que me pasaron por ser mujer, por no tener dinero, por no estar preparada”. Las desigualdades

interseccionales colocaban a Maribel en un complejo escenario político. Lamentaba que las mujeres “no pasan” de ser regidoras y síndicas, lo que representa una barrera para una efectiva democracia. “Somos cuestionadas, mal vistas, hablan mal de nosotras, porque una no es libre de tomarse una cerveza, pero al varón no le dicen nada, al presidente no le dicen nada”. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Para Maribel, uno de los procesos enriquecedores que la fortaleció frente al escenario de múltiples violencias políticas de género, fue el hecho de que, a partir del 2013 siendo regidora, comenzó a vincularse con el movimiento afromexicano y años más tarde, se integró al proceso de formación política del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, proceso que decantó en la conformación de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO). En estos procesos organizativos las mujeres no solo reciben formación y asesoramiento, sino que también son espacios sororos y de acompañamiento entre las propias mujeres donde se fomentan relaciones inclusivas y respetuosas, “ya se me había quitado el miedo”. En MUAFRO “nos dimos cuenta que era mejor estar unidas y articuladas para luchar de manera juntas”. Desde entonces hasta la actualidad para Maribel el activismo es un ejercicio que realiza todos los días, desde su casa hasta su comunidad. Comparte sus experiencias en las comunidades para promover la importancia de la identidad afrodescendiente, le interesa principalmente impulsar la participación de las niñas y las mujeres.

Posteriormente, para el 2018 Maribel fue una de las propuestas a la candidatura del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) para la alcaldía de Ometepec (de la Costa Chica de Guerrero):

En la candidatura de la encuesta de hace 3 años, me doy cuenta de que los varones no te permiten participar, entonces, yo empiezo a buscar a personas que yo creo que me van a apoyar y reúno a más personas y me salen con que no, —híjole no, Maribel, cómo vas a participar, aquí se necesita mucho dinero, además eres mujer, y eres afromexicana—, todos esos obstáculos encontré. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Desde su primera experiencia del 2013 al 2018 el panorama no había cambiado mucho debido al histórico contrato social que ha justificado la ausencia de las mujeres y la dominación masculina en el espacio público. Sin embargo, las mujeres afromexicanas han recorrido un camino no exento de criminalizaciones y opresiones para fortalecerse como mujeres negras y fortalecer sus propios procesos. A diferencia de la anterior experiencia en la que postuló para la regiduría de Asuntos Indígenas, Maribel cuenta que este proceso político del 2018 lo vivió distinto porque “vas aprendiendo y conoces otras mujeres y te das el valor de que tú puedes hacerlo”. Junto con ella también presentaron su registro como precandidatas a la presidencia de Ometepec, Orquídea Claudia Basilio Melo y Nilsan Hilario Mendoza:

Y aparte de eso, te *negocean* con los partidos y no te das cuenta, te das cuenta después porque éramos tres con diferentes características: Una era más bonita, blanca, alta. Otra era blanca y tenía dinero. Y yo era la afro, la que no tenía dinero, ni nada. Yo fui muy criticada en este proceso y no me permitieron los varones participar. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Frente a este panorama, hemos insistido a la largo de esta investigación, que la interconexión del género, clase y etnia en su conjunto con otros sistemas de subordinación colocan a las mujeres afromexicanas en la transversalidad de desigualdades interseccionales. “De las tres que fuimos candidatas a propuestas para presidentas a Ometepec, dos de nosotras ya habíamos sido regidoras”.

Maribel narra otro de los comportamientos androcentristas que vivió como precandidata, “los varones en la actualidad son unos habladores [...] Que no puedes, que no tienes capacidad para tal cargo”:

No hay igualdad, no te permiten participar, no tienes dinero por ser pobre, por ser mujer, ese es uno de los problemas. ¿Por qué tenemos que darle un voto a un hombre, por qué no se lo damos a una mujer?, siempre le estamos haciendo

el trabajo a los varones cuando son candidatos. Las mujeres hacemos la talacha, nosotros le hacemos el trabajo a los candidatos Andamos casa por casa, nosotras tenemos capacidades, podemos poner a una mujer así sea campesina, ama de casa, ah no, queremos una mujer bonita, con mucho dinero”. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Desde el poder político, que han ostentado históricamente los hombres, se minimiza constantemente la importancia de la participación de la mujer y más de la mujer afrodescendiente en la toma de decisiones. Maribel considera que las mujeres afroamericanas tienen las capacidades intelectuales para estar en espacios de tomade decisiones y de poder:

Podemos trabajar solo que nos falta decisiones, participación, cuando una mujer toma un cargo, dicen —cómo le hizo, oye seguramente se metió con él, se metió con él por eso le dio una regiduría, imagínate aun no creen en tus capacidades por ser honestas, ah no, te metiste con él por eso—. Esos fueron comentarios que me enteré durante mi campaña. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Como se vio, en las dos experiencias de Maribel fue frecuentemente violentada debido a que rompe los patrones culturales, las normas históricas asignadas desde el sistema colonial hasta el sistema capitalista y patriarcal a la mujer afrodescendiente e indígena. En el caso de Ometepec, “hace 35 años hubo una mujer, pero la endeudaron, se fue de aquí, la usaron unos caciques y desde entonces, no ha habido una mujer presidenta”. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Durante las dos experiencias que vivió Maribel en el campo político, su identidad política fue un elemento para cuestionarla. Ella resalta con orgullo sus orígenes indígenas y africanos:

Empiezo a participar en ir a las comunidades, pero también la gente no me conoce, y como no me conoce en territorio, tengo que visitar 68 comunidades,

todos los días visitábamos de 3 a 4 comunidades, era muy pesado llegar a informar. La gente se sorprende porque mi identidad no se ve como indígena, pero tú de dónde eres y la comunidad se sorprende porque hablo la lengua, también soy de sangre indígena. Eso fue sorprendente". (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Maribel cuenta que biotípicamente representa a una mujer afromexicana, pero cuando habla su lengua amuzga la gente de las comunidades se sorprende. Esto, tiene que ver con un discurso estructurado y estereotipado, que recae en el ser afro y en el ser indígena biotípicamente, y que también, está anclado en las estructuras sociales de las comunidades donde se movilizaba. Con el registro etnográfico de la experiencia de Maribel, queda por sentado que el estar en el campo político no garantiza que las mujeres afromexicanas tengan voz, y agencia, ya que predominan los comportamientos androcentristas que obstaculizan el ejercicio pleno y real de los derechos político-electorales por un lado, y por el otro, hace falta, a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades afromexicanas, un trabajo riguroso y responsable por parte de los organismos electorales. Para ella es crucial que las mujeres afromexicanas participen en la vida política:

Que muchas mujeres no dejen de participar, de luchar y de ser mejores cada día, que se den la oportunidad de aprender más, que se sigan preparando, porque siempre nos cuestionan que no estamos preparadas para los cargos, hay que continuar para ser mejores cada día. (Maribel Arellanes, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Actualmente, Maribel es promotora de los derechos colectivos de los pueblos afrodescendientes, ha facilitado charlas en las comunidades sobre la importancia de la identidad afromexicana, es la coordinadora de Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (de lado de Guerrero). Y trabaja como Servidora de la Nación en la zona amuzga.

1.2. Teresa de Jesús Mojica Morga: “Siempre había cualquier patriarca, político, hombre que simplemente contradecía lo que tú decías”

Teresa de Jesús Mojica Morga es una activista afromexicana y forma parte de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora. Nació en Huehuetán, Municipio de Azoyú.

Nací en un pueblo afromexicano del estado de Guerrero, México. Hace 46 años, mi familia fue desplazada por violencia. Había falta de oportunidades y mucha ignorancia. Crecí lejos de mis raíces, sin poder disfrutar de mis costumbres afros. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Las disputas políticas en torno al control del territorio ha sido una de las problemáticas que se viven en el estado de Guerrero. Frente a este escenario, los poderes fácticos han participado directamente en la toma de decisiones del territorio y además, han participado en la “toma de decisión política al margen de las reglas del juego democrático” (Santos, 2010, pp. 34-39).

Lo que tenía que hacerse en ese momento no era tomar las armas, sino al contrario, era preservar a la familia y preservar la paz y entonces, entiendo a la distancia que no es más valiente el brabucón, que es más valiente la persona que tiene el temple y el coraje transformado para entender que, una familia tiene un valor infinito y entonces, eso me da una inspiración, me da una paz, me da una tranquilidad, que lo transformo en fuerza, que lo transformo en templanza para seguir trabajando y para seguir luchando por muchas de las cosas que todavía no hemos logrado desde lo personal y desde el Movimiento Afromexicano. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

El desplazamiento y el despojo territorial configuraron un sumario de diversas experiencias complejas para Teresa, experiencias cruciales que usó para encontrar sus raíces afrodescendientes. “El hecho de que yo haya podido nacer en un pueblo como Huehuetán, haber salido de ahí por circunstancias muy difíciles, desplazadas por la violencia, mi familia perdió todo y volvimos a empezar de cero en Ciudad Altamirano, eso marcó mi vida”¹³⁰.

Teresa demostraba que la territorialidad era un elemento fuerte de revitalización de la identidad étnica de los pueblos afrodescendientes. Las comunidades afroamericanas representan, en este sentido, la expresión de sobrevivencia y reconstrucción del tejido social dentro de un contexto de violencia estructural. También, contaba que en muchas ocasiones, su madre fue racializada por ser negra, y en la escuela primaria en Ciudad Altamirano donde estudiaba junto con sus primos “enfrentamos violencia y racismo por nuestro color de piel”. Eso fue lo que la impulsó a forjar su espíritu de lucha con la firme convicción de erradicar el racismo que permea en la sociedad. En este punto, la construcción de la identidad afrodescendiente representa el corolario de un proceso colectivo para enfrentar la discriminación racial y el racismo estructural.

Desde muy joven militó en el Partido de la Revolución Democrática (PRD) por más de 30 años:

Creo que llegué a ser diputada cuando yo tenía toda la determinación de que tenía que ser diputada porque yo tenía el trabajo, la razón, las condiciones, el tiempo, la militancia y que además, creía que ya estaba preparada para ser diputada, yo participé en un partido político por más de 30 años de vida, era muy joven todavía, la primera vez que voté, voté por el ingeniero Cárdenas, ahora las circunstancias en este país han cambiado con la llegada de AMLO y de la cuarta transformación por lo que millones de mexicanos luchamos tanto tiempo. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

¹³⁰ Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020.

Fue la primera Diputada Federal (2012-2015) de representación proporcional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión en autoadscribirse como afromexicana. “Para mí, asumirme como la primera mujer diputada federal afromexicana fue un honor, fue un honor que me llenó de emoción, entender mi propio origen, entender también que origen no es destino”¹²⁷. Siendo Diputada Federal se incorporó al proceso organizativo y político del Movimiento Afromexicano que se gestaba a nivel de Guerrero y Oaxaca.

A finales del 2012, antes del 2013 fueron varios líderes del Movimiento Afromexicano que me buscaron, que nos reunimos para platicar el tema de los afrodescendientes y que querían que yo, como una diputada de la Costa Chica de Guerrero, nacida en Huehuetán les ayudara en el proceso para lograr el reconocimiento constitucional para los afromexicanos, para ellos era muy importante que una diputada federal fuera afromexicana, por lo tanto, pensaron de manera inteligente y era importante hacer una alianza conmigo, cuando ellos me buscaron pues yo conocía poco del proceso, yo sé que tengo una madre negra pero no sabía que tenía que reconocermela afromexicana, que tenía un objetivo que hacer, fui conociendo la historia, fui conociendo el proceso, especialmente el tema me enamoró, son mis ancestros, son mis raíces. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Desde esta plataforma política, Mojica Morga, respaldada por el Movimiento Afromexicano, presentó el 21 de octubre de 2013 ante el pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa de Ley para lograr el Reconocimiento Constitucional de los Afromexicanos.

Cuando llegué al Movimiento pues era un movimiento liderado por hombres, pero como llegué desde un espacio de poder, desde un espacio de empoderamiento, llegué con mi propio trabajo, con mi propia estructura por decirlo así, y de alguna manera, llegué apoyarlos y llegué aportar como una integrante más del Movimiento Afromexicano. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Teresa Mojica narró que trabajaron de manera conjunta con compañeras y compañeros del Movimiento Afromexicano para lograr el reconocimiento constitucional.

A mí me tocó presentar la iniciativa en el 2013, (...) Hubo un acuerdo, después que presenté la iniciativa, recuerdo que fue muy emocionante, que más de ciento cincuenta diputados y diputadas firmaran esa iniciativa, subieron a la tribuna a firmarla, fue una cola inmensa de diputados, diputadas de todos los partidos y la firmaron todos los coordinadores parlamentarios, claro, hasta ahí, no habíamos hablado de dinero sino de que era una lucha justa que era noble, que reunificaba a la población afromexicana, que era una deuda histórica y que bueno, se comprometieron todos los coordinadores parlamentarios a que era una iniciativa que se iba a probar en esa legislatura, cuando llegó el momento de aprobar, (...) entonces, yo decía que una iniciativa sin recursos para una población que es pobre, marginada, que además, se necesita hacer una serie de acciones de políticas públicas para poder atender las demandas de esa población no podía tener un reconocimiento solo en letra en la constitución, sino que debía tener un presupuesto que respaldara cada una de las acciones que se tenían que hacer, pedíamos un instituto o una dirección, un espacio donde se pudiera direccionar y atender al pueblo afromexicano, al final, no hubo la disposición de los coordinadores parlamentarios para asignar un recurso, el que fuera, o sea, no estábamos hablando de cantidades específicas sino de un recurso original primario para que de ahí pudiéramos ir avanzando en más recursos para el resto de los años, al final, no se dio, no se dio el reconocimiento y yo creía en aquel momento, que era como una traición al Movimiento que se aprobara una iniciativa que no tuviera ningún derecho, que no fuera sujeto de derecho público, que fuera solo denominativa y yo tampoco quise que se diera así porque yo creía, que si en ese momento no había las condiciones para probarla, había que seguir impulsando, seguir haciendo cosas para que cuando se diera el reconocimiento, se diera un reconocimiento a las y los afromexicanos con plenos derechos. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Uno de los mayores obstáculos que enfrentó cuando presentó la Iniciativa fueron los intereses políticos y partidarios, “el tema afromexicano no era un tema que le interesaba a los partidos políticos, a nosotras y nosotros nos tocó picar piedra y visibilizar el tema”¹³¹. Desde este campo político, otra de las acciones que realizó la afromexicana, en calidad de diputada federal, fue que el 29 mayo de 2013, acudió a la sesión de la Comisión Permanente en el Senado de la República donde informó a sus compañeras/os diputadas/os y senadoras/es de diferentes partidos políticos sobre el punto de acuerdo que propuso para exhortar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para realizar un conteo intercensal que tomara en cuenta a las personas afrodescendientes¹³².

Seis años después de que en Guerrero se presentó dicha Iniciativa de Ley para lograr el Reconocimiento Constitucional de los Afromexicanos, se logró el reconocimiento constitucional en el 2019. Teresa enfatizó que dicho reconocimiento constitucional fue frente a un panorama de cambio de gobierno donde había una mayoría parlamentaria, donde prevalecía la presión de los organismos internacionales, y además, “el Estado mexicano tenía que aprobar el reconocimiento constitucional porque ya había sido observado en varias ocasiones”¹³³.

Era la mejor circunstancia para lograr el reconocimiento y el Movimiento Afromexicano impulsaba el hecho de que, si era el reconocimiento, pero como siempre se había pedido desde el Movimiento como sujeto de derecho público con plenos derechos o por lo menos, con igualdad de derechos como los indígenas, con un presupuesto, con un espacio de representación propia, que estuviéramos en el Plan Nacional de Desarrollo, en las políticas públicas, los programas y acciones afirmativas de las instituciones de manera transversal, es una lucha que se dio por más de 25 años de muchas organizaciones, de muchas lideresas, de mucha gente de diferentes espacios, desde la academia, desde el gobierno, desde las Cámaras, desde organizaciones, de muchas trincheras, este es un esfuerzo que se le debe a muchísima gente, algunos

¹³¹ Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020

¹³² *Ibid.*

¹³³ *Ibid.*

visibles, algunos no, pero creo de alguna manera todos hicimos una gran contribución. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Teresa reconoce el trabajo de las y los líderes afrodescendientes que por más de 25 años iniciaron el proceso organizativo y político del Movimiento “fueron visionarios, fueron pacientes, fueron consistentes al mantener día a día prendida esta ilusión y esta esperanza”:

Ahora, el reconocimiento constitucional del 2019 se dio de manera nominativa, no es lo que pedíamos desde las organizaciones, no es lo que pedíamos desde el Movimiento, yo quiero reconocer el trabajo de las senadoras y de todos los que impulsaron el reconocimiento así como está, pero yo creo que fue un error porque la coyuntura que había en este momento de pagar la deuda histórica a los afrodescendientes, como sujetos de derecho público, con plenos derechos difícilmente se va a volver a dar. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

En cuanto a los obstáculos en la esfera política, Teresa dijo que las mujeres “siempre hemos vivido violencia política”.

La mayor violencia política que vivimos las mujeres es la descalificación que aunque tú tengas la razón siempre había cualquier patriarca, político, hombre que simplemente contradecía lo que tú decías, y eso bastaba para que tu palabra no fuera la más importante dentro de la discusión, pero yo vengo de una madre fuerte y entonces, tengo un carácter también suficiente para que nadie nunca, por más alto que hablara lo que dijera, fuera más fuerte de lo que yo misma pudiera posicionar, yo no me puedo considerar con todas las características de una mujer violentada, yo creo que soy una mujer muy afortunada de que, cuando he levantado la voz ha habido oídos que me han escuchado, son otros tiempo o eran otros tiempos, también era una joven beligerante, una joven muy impulsiva, militante ideológica de la izquierda mexicana, de los sueños, de las utopías y también los violentadores saben con

quién se meten y se meten con la gente que no es capaz de levantarles la voz, y la mayor violencia que sufrimos las afromexicanas es la invisibilización, el hecho de que no nos mencionen, que no nos integren, que tengamos poco acceso a espacios de representación política. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

El mayor escenario de violencia política que enfrentó Teresa, si bien, no fue durante su cargo como diputada federal, sí fue en el marco de una elección electoral en el 2018.

“Fui secuestrada en el marco de una elección electoral, yo creo que fue uno de los momentos más difíciles de mi vida, pero siempre tuve la certeza de que íbamos a salir bien de ese momento, fuimos intersectados por un comando armado en la autopista, a diez, quince minutos máximo de la caseta de la venta, en la entrada de Acapulco, de manera muy extraña y de manera muy sorprendente en el marco de una elección en la que mi hermana Beatriz Mojica Morga era candidata y las encuestas la marcaban arriba que el candidato del PRI. Yo sé que ese secuestro y ese acto fue un acto de intimidación política. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

“Sí, si es violencia, es violencia política de género”, explicó Mojica:

No es una violencia de frente, de tú a tú, sino que es una violencia desde las instituciones, desde los mismos partidos políticos que aprovechan para debilitar las figuras de las mujeres, más cuando somos mujeres, empoderadas, determinantes, decididas, mujeres de una sola pieza. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Uno de los mayores obstáculos estructurales que enfrentan las mujeres afromexicanas es la violencia política de género, que se da a partir de los pactos de poder masculinos y de las relaciones machistas de poder ancladas en el sistema patriarcal, lo que hace que la realidad para las mujeres sea más compleja en el ejercicio de sus derechos político-

electorales.

Conforme las mujeres vamos adquiriendo mayores derechos y representación política, la violencia política de género se va a ir incrementado en los siguientes procesos electorales. Por ejemplo, fue el 2018 donde hubo candidatas asesinadas, secuestradas, ya que con la paridad de género se amenazan un gran número de intereses tanto de partidos políticos como de candidaturas individuales. Para detener eso, se debe de sancionar quitándole el registro y la participación a los candidatos que ejercen violencia política de género o guerra sucia. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

De acuerdo con el Primer Informe de Violencia Política contra las Mujeres en México, realizado por Etellekt Consultores, entre el 8 de septiembre de 2017 y el 2 de junio de 2018, el Indicador de Violencia Política de Etellekt ha registrado agresiones contra políticas y candidatas. De las 93 agresiones registradas en contra de políticas y candidatas, 79 fueron agresiones directas con un saldo de 15 políticas asesinadas. De las cuales 4 eran candidatas con registro y dos más precandidatas. Adicionalmente se presentaron 14 atentados en contra de familiares de políticas, con un saldo de por lo menos 11 familiares asesinados. Las amenazas y actos de intimidación fueron el tipo de agresión más recurrente con un total de 44 políticas, de las cuales 34 eran candidatas. Las agresiones contra políticas y candidatas se registraron en 21 entidades y 77 municipios del país. (Primer Informe de Violencia Política contra las Mujeres en México, 2018, p. 2).

Ahora bien, pese a este arduo escenario que vivió Teresa, considera que una mujer afromexicana es “una mujer valiente”:

Una mujer fuerte, es una mujer resiliente, es una mujer esperanzadora, es una mujer llena de ilusiones con todas las ganas de salir adelante y de sacar adelante a los suyos, es una mujer muy trabajadora, es una mujer poderosa, dijeran los cubanos -una mujer potente-, sí, una mujer potente, y yo diría, que es una mujer como mi madre, Petra Morga. (Teresa Morga, entrevista

personal, 21 de octubre de 2020).

Por otro lado, Teresa siempre combinó sus actividades del campo político con su activismo en defensa de la lucha colectiva del Movimiento Afromexicano, en este sentido, en el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo, a finales del 2014, Teresa creó la Fundación Afromexicana Petra Morga A.C., para también, desde ese espacio, visibilizar a los pueblos afrodescendientes. Una de las principales propuestas de la Fundación fue la de integrar a las y los afromexicanos en los censos estadísticos y en los libros de textos educativos. El nombre de la Fundación es el nombre de la madre de Teresa, quien es su mayor inspiración:

Es una mujer que tiene la fortaleza, tiene la sabiduría y la calma para enfrentar la adversidad, como cuando el mar está embravecido, como cuando las olas son altas, y entonces, ella siempre busca la paz y la reconciliación para lograr que las olas bajen. Mi madre era muy jovencita cuando vivió la violencia y el desplazamiento de la Costa Chica de Guerrero. El haber visto cómo dos familias se mataban entre sí y qué al final, nadie ganaba, ella fue muy valiente al tomar la decisión, junto con mi padre, de proteger y salvaguardar a su familia. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

Después de cuatro años de trabajo y gestión, Teresa Morga fundó el Museo Afromexicano, que se inauguró el 21 de julio de 2017. El museo está ubicado en Huehuetán, Municipio de Azoyú, en la casa que hizo en 1885, José Ángeles Morga Mayo, donde nació y vivió su hijo Luis Morga Villalva, padre de Petra Morga¹³⁴. Lugar donde también nació Teresa:

El Museo Afromexicano es parte de un sueño que se construyó desde el corazón de la gente. Busca visibilizar y reivindicar a nuestros ancestros y

¹³⁴ Información proporcionada por la Fundación Afromexicana Petra Morga A.C.

nuestras raíces afrodescendientes, a través de la historia, cultura y tradiciones. Para mí significa perdón, reconciliación y paz. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

En síntesis, desde el año 2013 hasta la actualidad, Teresa posicionó a nivel internacional al Movimiento Afromexicano y sus luchas colectivas, por mencionar algunas de sus participaciones relevantes entre el 2013 al 2020, se encuentran, la III Cumbre Mundial de Mandatarios Afrodescendientes, realizada el 14 de septiembre de 2013 en Cali, Colombia, donde participó, además de Teresa, Nigeria Rentería, en aquel entonces, Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer de Colombia y Epsy Campell, actual vicepresidenta de Costa Rica. También, del 26 al 28 de junio de 2015, asistió a la I Cumbre de Lideresas Afrodescendientes de las Américas donde se reunió con mujeres afrodescendientes representantes de 22 países de América Latina para trabajar sobre la plataforma Política de Lideresas Afrodescendientes. El 12 de noviembre de 2015, participó en el Primer Congreso Internacional de Afrodescendencia de Puerto Rico; más tarde, del 3 al 7 de abril de 2017 asistió a la reunión de Trabajo del Grupo de Expertos sobre personas Afrodescendientes de la ONU. “Nos dio la oportunidad de saber que temas se están discutiendo en el ámbito internacional y las posibles soluciones a los problemas”¹³⁵. En el 2018 asistió al XII Encuentro de la Mujer Afroamericana y la Diáspora, Nueva York, realizado el 4 de noviembre. Asimismo, del 10 al 14 de octubre de 2018 participó en el Foro Internacional “A cuatro años del Decenio, Alcances y Desafíos del Observatorio de la Plataforma Política de las Mujeres Afrodescendientes, en Cali, Colombia, donde fue electa como enlace de México ante la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora. Posteriormente, en el mismo año, del 8 al 12 de diciembre participó en el Encuentro Internacional Panafricana y la Conferencia Internacional de todos los Pueblos Africanos y la Diáspora, en Accra, Ghana. Para el 2019, se registró que del 26 al 28 de junio de 2019 asistió a la 49ª Asamblea General de la OEA en Medellín, Colombia. Y en el 2020, participó en el Coloquio Virtual “El Legado de Mandela”, en el grupo de trabajo: Afrodescendencias y Propuestas Contrahegemónicas del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

¹³⁵ Ibid.

En el 2018, Teresa de Jesús Mojica Morga renunció al Partido de la Revolución Democrática. Actualmente, participa de manera activa en la lucha por la visibilización de los pueblos afrodescendientes y principalmente por la lucha de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas.

En este momento no tengo una militancia partidista, me dedico a trabajar sobre el tema afrodescendiente y en este momento, mi militancia y mi compromiso es con las organizaciones sociales, con las mujeres afromexicanas (...) el movimiento me ha dado amigas, amigos, hermanas, hermanos, me ha dado muchas satisfacciones, me ha dado muchas emociones, me ha dado la oportunidad de sentirme muy orgullosa de ser afromexicana, de entender la resiliencia que hay desde la afromexicanidad, desde la ancestralidad y desde mis raíces negras. (Teresa Morga, entrevista personal, 21 de octubre de 2020).

1.3. Perla Xóchilt García Silva: “No existe categoría que permita dar lugar a reconocer la vida y obra de los hombres y las mujeres de origen afromexicano en el estado de Guerrero”¹³⁶

En Guerrero también se registró la participación de Perla Xóchilt García Silva, originaria de Cuajinicuilapa y actual diputada propietaria del Distrito XV, por Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero (2018-2021). De acuerdo con datos de la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, la diputada García Silva es secretaria de la Comisión de Derechos Humanos. Es Licenciada en Educación Primaria por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), cursó su Bachillerato, secundaria y primaria en Cuajinicuilapa. En cuanto a su trayectoria política se indica que es militante del Movimiento de Regeneración Nacional

¹³⁶ Intervención de la diputada Perla Xóchilt García Silva, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434. Presentada el 24 de octubre de 2019. Disponible en <http://congresogro.gob.mx/62/diputados/interdip.php?id=15>.

(MORENA) y que ha sido “maestra en varias escuelas de la región de Costa Chica, en donde a falta de titular ella era comisionada”¹³⁷. Los cargos honoríficos, de acuerdo con la ficha descriptiva del Congreso son:

- Miembro de la Asociación Civil “Raíces de la Identidad de los Pueblos del Sur”, la cual busca el reconocimiento del pueblo Afromexicano.
- Miembro de la Asociación Juvenil de Bailes Regionales de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca “Nuevas Raíces A.C.”

Y como datos generales se indica que realizó sus servicios profesionales en la Universidad de los Pueblos del Sur (UNISUR). Y que ha sido Delegada Regional en Costa Chica del Programa Pedagógico Cubano “Yo Sí Puedo”. Finalmente, su tipo de elección fue por Mayoría Relativa, y su suplente es Focas Cruz Reyes¹³⁸.

En este caso, no presentamos los dilemas y desafíos que enfrenta la Diputada en el campo político ¹³⁹, sin embargo, consideramos de suma relevancia registrar la participación política de la diputada Perla en dos sentidos a) porque es una mujer que se moviliza en espacios de toma de decisiones y b) porque se autoadscribe como afromexicana en los eventos públicos y políticos. Por ello, se menciona el énfasis que la diputada da al tema de la afrodescendencia, principalmente en el marco de sus intervenciones. Se realizó una revisión exhaustiva de las intervenciones presentadas entre el 19 de marzo de 2019 al 22 de febrero de 2020, que de acuerdo con la página oficial del Congreso en total son siete. Asimismo se realizó un seguimiento de notas periodísticas de los eventos públicos donde participa la Diputada afromexicana.

Ahora bien, se presentan tres análisis puntuales. Primero, en su discurso en el marco del CIII Aniversario de la Constitución de 1917, donde la diputada expresó:

¹³⁷ Intervención de la diputada Perla Xóchitl García Silva, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434. Presentada el 24 de octubre de 2019. Disponible en <http://congresogro.gob.mx/62/diputados/interdip.php?id=15>.

¹³⁸ Ibid.

¹³⁹ Debido a que no accedió a las entrevistas.

Hoy con dolor de patria vemos con grandes consuelos que la tradición de lucha y la superación de los innumerables conflictos entre liberales y conservadores para consolidar al estado mexicano. Cae en una abismal realidad cooptada por el monstruo de la injusticia que ha regresado de las entrañas del modelo del desarrollo capitalista confuso de conflicto social que ha atravesado por la exclusión, el desconocimiento de la cosmovisión de los pueblos originarios y del pueblo afromexicano que recién ha obtenido reconocimiento constitucional¹⁴⁰.

Segundo, la diputada presentó un Proyecto de iniciativa por medio del cual se reforman y adicionan la fracción XVI al artículo 6° y el capítulo XXI al artículo 54 de la Ley de Premios Civiles de Guerrero (número 434), ya que de acuerdo con su intervención, “no existe categoría que permita dar lugar a reconocer la vida y obra de los hombres y las mujeres de origen afromexicano en el estado de Guerrero”, asimismo, en su intervención puntualizó:

La historia del pueblo afromexicano en nuestra historia escrita por otros, en su gran mayoría por extraños, por extranjeros, forasteros; por esas razones es que es una historia ajena y muchas veces espuria, basada en concepciones determinadas de antemano con una cosmogonía que no es nuestra, es decir pareciera que la cultura afromexicana no existe, es más el pueblo mismo¹⁴¹.

Tercero, en otra intervención, durante el segundo año de ejercicio constitucional, se lee que la diputada realizó un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Pueblos Indígenas, y al Titular del Ejecutivo del Estado “para que instruya al Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos a considerar los incrementos respectivos en los Presupuestos del 2020 de los programas y políticas públicas para la atención de los pueblos indígenas y

¹⁴⁰ Discurso en el marco del CIII Aniversario de la Constitución de 1917.

¹⁴¹ Intervención de la diputada Perla Xóchitl García Silva, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero Número 434. Presentada el 24 de octubre de 2019. Disponible en <http://congresogro.gob.mx/62/diputados/inter-dip.php?id=15>.

afromexicano de la entidad”¹⁴².

Como se observó, la Diputada reitera la afrodescendencia como identidad política. Asimismo, ha mantenido una posición a favor de la iniciativa con proyecto de Decreto en materia de Cultura y Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano en Guerrero, “este último al que pertenezco con mucho orgullo, cuya identidad la defenderemos por su extraordinaria aportación cultural al pueblo de Guerrero y de México”¹⁴³.

Seguiremos insistiendo en la reforma indígena y afromexicana de manera integral con el pleno conocimiento de quienes sean beneficiarios, e inclusive, afectados. Sostengo mi respaldo a la propuesta y de lograr el pleno reconocimiento a la cultura y derechos de los pueblos originarios y afromexicano. No debe legislarse sin el consentimiento y conocimiento de ellos sobre nuestros propios derechos. No más marginación y exclusión, no más discriminación. México se construye con todas y todos¹⁴⁴.

Por último, en algunos eventos de corte político-cultural, la Diputada reivindica los códigos culturales que han funcionado como elementos identitarios de la Costa Chica. Además, en sus actividades públicas, como la del 19 de septiembre de 2020, hizo alocución a las contribuciones culturales e históricas del pueblo afromexicano.

Hoy con mucho gusto hice presencia en la casa del peregrino del señor San Nicolás en Cuajinicuilapa para cortar el listón del techado . Cumpliendo una vez más a las peticiones del pueblo. Viva el señor San Nicolás! Viva el toro de petate! Viva la cultura Afromexicana! Viva la mayordoma!¹⁴⁵.

¹⁴² Intervención de la diputada Perla Xóchitl García Silva, con la proposición de Acuerdo Parlamentario que formula un atento y respetuoso exhorto a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, realizada el día 15 de octubre de 2019.

¹⁴³ Comunicado. Perla Xóchitl García Silva. (9 de septiembre de 2019). Página oficial @PerlaXochitlGarciaSilvaOFICIAL.

¹⁴⁴ Ibid.

¹⁴⁵ Ibid.

1.4. Azucena López Ventura: “Cuando eres mujer no es bien visto que tú andes haciendo campañas a altas horas de la noche”

Azucena López Ventura se autoadscribe como afromexicana, “rotundamente negra y rotundamente orgullosa” de sus raíces. Nació en el Municipio de Cuajinicuilpa, pero a los 12 años emigró al Municipio de Florencio Villareal para estudiar y desde entonces, radica en la cabecera municipal. Fue a partir del 2010 que comenzó a reunirse con un grupo de hombres y mujeres para hablar de la “representación” política del pueblo negro.

A mí me invitan a esa reunión como parte de mi colonia, del grupo de mujeres que andaban de alguna manera trabajando en el Municipio, me hacen la invitación un maestro, me dice -quiero que me acompañe a una reunión-, ¿Por qué? vamos a elegir a un representante del pueblo negro. Yo me quedé -¿Cómo que del pueblo negro?- (Azucena Ventura, entrevista telefónica, realizada el 27 de octubre de 2020).

Además, en esas reuniones, Azucena empezó a construir su proceso identitario, se abordaban temas de la población negra, “cosa que a mí me llamó mucho la atención”.

Mi abuelito paterno era rotundamente de piel negra de cabello muy, muy chino, muy rizado, entonces yo empecé ahí como que a ver mi color de piel, a ver mis características físicas y fue que empecé a identificar como una mujer afromexicana, rotundamente negra y rotundamente orgullosa de mis raíces. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, 27 de octubre de 2020).

Azucena fue candidata a regidora en el 2009 por el partido Nuevo Alianza del Distrito 14, en el municipio de Florencio Villareal.

En esta experiencia lo más difícil que yo enfrenté fue primero, ser candidata de un partido que no tenía la misma potencia que otros partidos, como el PRI, el PRD, ese fue uno de los primeros obstáculos para empezar, en seguida, que era mujer, entonces, era una de las problemáticas que yo me enfrenté y creo que en ese

momento no tuve discriminación racial, pero sí por el simple hecho de ser mujer. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, 27 de octubre. de 2020).

Posteriormente en el 2012, Azucena participó nuevamente en el campo político, esta vez, como candidata a presidenta municipal por el mismo partido Nuevo Alianza del Distrito catorce, municipio de Florencio Villareal:

Mi principal obstáculo fue ser mujer, no contar con la solvencia económica en ese momento, fueron uno de los obstáculos más potentes que pudiera decir que marcaron una parte importante en mi vida en la cuestión política: ser mujer y no tener el recurso económico. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, 27 de octubre de 2020).

Explicó que su campaña electoral fue austera:

Mi puesto de campaña fue (...) un poco austero, pudiera decirse así, porque no contábamos con los recursos económicos, contábamos con los recursos humanos, pero no teníamos el recurso económico y también no sentirme respaldada por otras mujeres también fue otro de los problemas que yo enfrenté como candidata, que muchas veces, incluso, con mujeres también nos discriminamos o no confiamos en la capacidad de otras mujeres, esa fue sin duda, una de las experiencias que marcaron a mi vida. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, 27 de octubre de 2020).

“¿Cómo es posible que ni las mismas mujeres crean que podamos nosotras ocupar un cargo político?” Reflexionó Azucena, “fue la primera problemática que yo pudiera decirte que enfrenté, en ese momento”.

Yo creo que las mujeres somos parte fundamental del tejido humano, somos muy importantes en el ámbito social, político y económico de nuestro país, y creo que es digno de reconocer todo lo que hemos aportado al país, todo lo que damos día con día desde nuestros hogares, colonias, en nuestros municipios,

en nuestros estados, en nuestro país, creo que somos seres que aportamos grandes cosas cada día a nuestro país, creo también que se nos tiene que reconocer y se nos tiene que dar un espacio de tomas de decisiones, donde podamos o ayudar a los trabajos que se realizan en entorno a los beneficios de las mujeres afromexicanas (Azucena Ventura, entrevista telefónica, 27 de octubre de 2020).

Otros de los principales obstáculos que enfrentan las mujeres afromexicanas además de las descalificaciones, de la falta de recursos económicos para solventar sus campañas electorales, es la triple carga de trabajo como madres, como responsables del trabajo doméstico y como candidatas o postulantes a candidaturas. Además, de los cuestionamientos que de manera constante reciben “por descuidar” a sus hijos. “¿Cómo es posible que tú seas candidata dejando a tus hijos en la casa?” cuestionaban a Azucena. Esta barrera estructural, tiene que ver con los roles subordinados y culturalmente asignados a las mujeres. En esta lógica, bajo la sombra del sistema patriarcal, los hombres quedan exentos de responsabilidades de las obligaciones familiares. En la mayoría de los casos, durante las campañas electorales, las reuniones suelen ser nocturnas o bien, las actividades y tareas terminan a altas horas de la madrugada.

Soy mamá de tres hijos, entonces, como que siento que la responsabilidad de ser madre te la cargan solo a ti, (...) ¿Cómo es posible que tú seas candidata dejando a tus hijos en la casa?, que tengo que estar al cuidado de mis hijos, porque soy mujer, porque soy madre, porque soy profesionista y mi obligación es estar con mis hijos, había gente que me decía eso, que los descuidé por andar en las campañas (...) cuando es el hombre el candidato, o sea está bien, que salga de la casa, que llegue de noche, que está bien que llegue a la 1, 2 o 3 de la mañana, pero cuando eres mujer no es bien visto que tú andes haciendo campañas a altas horas de la noche, entonces, ese fue uno de los obstáculos que yo enfrenté como mujer afromexicana. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, realizada el 27 de octubre de 2020).

Con la experiencia de Azucena, se puede visibilizar que este escenario representa un obstáculo cultural que, en muchos casos, impide a las mujeres participar en espacios públicos debido a las cargas del trabajo doméstico, que bajo la mirada androcéntrica del sistema patriarcal, los hombres llaman “amas de casa”. Se expresa nítidamente en esta historia lo complicado que resulta ser mujer, madre, divorciada, y en ocasiones cabeza de familia y compaginar actividades en el campo político. Ante este escenario, Azucena reflexionó acerca de la participación política de la mujer afroamericana.

Falta mucho por hacer porque en teoría se dicen muchas cosas, pero la realidad es otra, estamos viviendo aún en nuestros propios espacios aún con la pandemia, estamos viviendo situaciones muy difíciles, y el pueblo afroamericano está siendo olvidado, entonces yo creo que falta mucho por hacer, también creo que si hemos hecho, ya hemos dado como grandes pasos, pero como nada concreto, como que todo está en teoría y es necesario que todo eso que se dice quede escrito sobre todo que se pueda llevar a la práctica. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, realizada el 27 de octubre de 2020).

Azucena demostró los retos y dilemas que existen al aceptar una mujer como autoridad debido a la cultura machista y al entramado comunitario que aún prevalece en las comunidades del Municipio de Florencio Villareal:

Otro de los problemas que yo enfrenté también en campaña, era que decían que cómo era posible que permitieran que una mujer fuera la que tomara la rienda del Municipio, que una mujer no podía ser presidenta porque no sabía mandar a los hombres (...) los candidatos varones desacreditaban mi presencia de ser mujer, que no podía una mujer gobernar. Todo es eso, sin duda fueron situaciones que nos llevó a no ganar y te digo que a ser desacreditada por el simple hecho de ser mujer. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, realizada el 27 de octubre de 2020).

De esta envergadura son los retos que enfrentó Azucena en sus dos experiencias en el

campo político. Actualmente, forma parte Colectiva Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO) desde donde impulsa y visibiliza tanto la importancia de la identidad afrodescendiente como la relevancia de la participación política de las mujeres. Su activismo, lo combina con la docencia a nivel de secundaria: “imparto las materias de formación cívica y computación”. (Azucena Ventura, entrevista telefónica, realizada el 27 de octubre de 2020).

1.5. Mijane Jiménez Salinas: “Quemaron mi propaganda, no había garantía para ejercer mis derechos como una mujer, joven y afromexicana”

“Soy dignamente afromexicana”, dice Mijane Jiménez Salinas en cada evento público en el que participa para exigir los derechos político-electoral de los pueblos afrodescendientes. Nació en Cuajinicuilapa, Guerrero y cuenta que su abuelo Teodoro Salinas Flores fue clave para fortalecer su identidad étnica-política. Desde que tenía 10 años, preguntaba a sus maestros *¿Quiénes somos?*:

Yo así le dije -oiga maestro- nosotros quienes somos-, me dice “¿Quiénes?”, le digo porque nosotros no hablamos una lengua pero tampoco somos iguales que los españoles [...] y fue que me contó de manera informal que había llegado el barco y que los negros se escaparon y, porqué se fundó Cuaji y todo, pero me lo contó como una fábula y me mandó al museo y efectivamente, fui al museo a verificar lo que me había dicho. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Mijane empezó desde muy temprana edad a percibir las diferencias y los tratos desiguales hacia las niñas, diferencias que jugaron un papel crucial y que permite comprender su activismo:

Desde niña asumo una diferencia, desde niña asumo que la escuela dónde yo voy es en la tarde, van niñas diferentes a las que van en la mañana, van niñas empobrecidas, niñas racializadas, que tenían que trabajar y estudiar y, desde ahí se genera en mí una inconformidad y empatía con ellas. (Mijane

Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Posteriormente, salió de su comunidad para estudiar la secundaria en Chilpancingo, el cambio fue “radical” porque “hablaba costeño y también era un poquito más morenita que otras y empezaba a tener burlas”. Volvió a su natal Cuijinicuilpa durante el tercer año de la secundaria, ya en la preparatoria empezó a alzar la voz porque en su escuela no había baños. A sus 14 años fue delegada de la Federación de Estudiantes Universitarios de Guerrero, lo que le permitió participar en el Congreso Estatal para la modificación de los estatutos y exigir una mejor calidad en la educación e infraestructura:

Teníamos que caminar como un kilómetro para ir a un sanitario o bien, ir al campo y era lo más común, pero teníamos que ir en bola por temas de seguridad, y desde ahí, empecé como a levantar la voz, hice la denuncia de la falta de calidad en la educación en la Preparatoria, pero no asumía la identidad afromexicana. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Mijane estudió la licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma de Guerrero, y durante su etapa universitaria, empezó a involucrarse en la lucha por las mujeres, “ahí se creó una agrupación política y desde ahí estuvimos ponderando el tema de la Participación de la Mujeres”. Fue al concluir sus estudios, que empezó a autoadscribirse como afromexicana:

Fue hasta culminar la Universidad, porque incluso, dentro de la Universidad yo me asumía como costeña, como morena, y siempre sufría comentarios racistas, como “una negra, o tú eres caliente porque vienes de Cuaji, o pinche negra, y todo eso. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Cuando terminó la licenciatura, Mijane quiso estudiar a una maestría, pero solo había becas para mujeres indígenas:

Ya cuando me dicen ¿Habla usted una lengua? Pues ya no pude decir que sí, y entonces fui rechazada, ni recibí la beca, ni pude estudiar la maestría, y es desde entonces que yo me sentí que mi derecho quedó vulnerado, y me quejé con mi papá [...] entonces, mi papá ya me había mencionado del tema afro, te estoy hablando del 2011, mi papá y mi mamá ya andaban en el tema afro. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Es así como empezó a involucrarse en la visibilización de la mujer afromexicana y a exigir una participación en los espacios públicos:

Las mujeres afrodescendientes somos personas racializadas, propensas a innumerables actos de discriminación y racismo, que son el origen de vejaciones e inequidades, que se gestan desde la estructura y posteriormente permean las relaciones interpersonales. Estos actos de racismo, violencia y desigualdad casi nadie los ve porque son acciones normalizadas y por ende, justificadas (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Desde el 2011, Mijane se interesó en la participación de las mujeres dentro del movimiento afromexicano, en esta senda, percibía que se imponía la visión de los hombres al interior del movimiento, incluso, “recibía consejos patriarcales”:

Oiga y por qué no empezamos hablar de mujeres afromexicanas, le pregunté a un dirigente, y me dijo —no, es que eso ya es del siglo pasado—, y yo ¿Qué?, dice —no, es que eso ya pasó, esas feministas luego se vuelven lesbianas— y comentarios negativos, me decía, ahorita lo primordial es el Reconocimiento Constitucional. (Mijane Jiménez, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

La cultura patriarcal ha minimizado la importancia de una agenda política con perspectiva de género. Por eso, fue importante la incorporación de un lenguaje con perspectiva de género y la incorporación de la mirada de las mujeres afromexicanas al interior del propio Movimiento Afromexicano.

Mijane mencionó que fue el acompañamiento y la lucha de las mujeres indígenas, lo que le permitió reconocer y visibilizar las diferencias entre las mujeres. Recordemos que a nivel estatal, el proceso organizativo en defensa de los derechos de las mujeres en Guerrero comenzó de manera conjunta entre las mujeres indígenas y afrodescendientes, pero que como grupo social partían desde condiciones históricas, políticas y económicas diferentes. Mijane realizó un diplomado en el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir “fui la tercera afromexicana de 25 indígenas que estuvieron ahí, una fue Guadalupe, la otra fue Erika”:

Hablaban de la lengua, hablaban de la muerte materna, hablaban súper bien, pero nosotras no sabíamos que realmente, lo que llamábamos normalidad, era desigualdad, o sea, nos habíamos normalizado tanto a las carencias de racismo estructural que no lo detectábamos, hasta que las escuché, yo entendí. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Derivado de este diplomado, se creó en el 2011 la Red de Mujeres Jóvenes Indígenas y Afromexicanas (REMJINA) donde trabajó por tres años “haciendo eventos para impulsar las juventudes afromexicanas “y bueno, desde ahí empecé”. En el 2015, a sus 26 años, Mijane fue candidata a diputada por el VIII Distrito¹⁴⁶ Electoral Federal por el Partido Acción Nacional (PAN). Durante su candidatura, la principal propuesta fue el reconocimiento constitucional del pueblo afromexicano. Sin embargo, su campaña electoral fue un recorrido espinoso debido al contexto de violencia estructural que se vive en Guerrero donde prevalece las tensiones políticas entre los cacicazgos políticos, el racismo, la inequidad de género, y los concomitantes sistemas de opresiones. También, durante su candidatura, en el estado permeaba una indignación social por la desaparición forzada de los 43 estudiantes de la Normal Isidro Burgos:

Yo lo viví con la inseguridad por el contexto de Ayotzinapa, me quemaron mi propaganda, no había garantía para ejercer mis derechos como una mujer,

¹⁴⁶ Conformado por los municipios de Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuatepec, Florencio Villarreal, Juan R. Escudero, Ometepec, San Marcos y Teconapa.

joven y afromexicana, o sea, la gente ni siquiera sabía qué era ser afromexicana. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Además del contexto de violencia estructural que se vivía en las regiones que componen el octavo distrito, enfrentó violencia política de género “se escuchaba que fui designada por alguna recomendación de mi padre, se me cuestionó también por qué contendía por un partido conservador”¹⁴⁷. Otro de los desafíos fue que recibió cuestionamientos por su identidad política que siempre posicionó durante su campaña “no sabían quiénes éramos los afromexicanos”. Además, cuestionó el rol subordinado que se le asigna a una mujer en el seno de los partidos políticos:

La falta de recursos a candidaturas que el Partido da por hecho que perderemos. Y ponen candidaturas de mujeres en municipios donde saben que vamos a perder. Así hacen los partidos políticos para hablar de paridad y bueno, los obstáculos comunes de poner a esposas como en Teconapa, o hijas como en Tlalchapa, aún no hay normas que rijan esa parte de los cacicazgos políticos. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Mijane ha colocado sobre la mesa de debate la agencia política de las mujeres afromexicanas, y ha luchado por la búsqueda de espacios para que puedan participar con voz y voto:

Los espacios de toma de decisiones, al menos en México para personas afromexicanas, no han sido conquistados, más bien, no han sido otorgados para las mujeres afromexicanas, en este contexto es que a pesar de que las mujeres negras de México estamos en constante lucha, estamos visibilizando, incidiendo a nivel internacional, a nivel nacional, a nivel comunitario, buscando la participación política, nosotros, nosotras no vemos resultados. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

¹⁴⁷ (ILSB, 2018). “La participación política de las mujeres afromexicanas”. En *Mujeres que deciden: voces indígenas y afromexicanas hablan de política*. ILSB. México.

Un hecho que marcó la vida de Mijane, fue la muerte de su padre Silvio Jiménez Lugo, quién en vida se dedicó a la gestión social y a la promoción de los derechos humanos¹⁴⁸ y fundador de Mano Amiga, con sede en Cuajinicuilapa, “mi papá me decía que yo me iba a encargar del tema de mujeres”. Después de la experiencia política que vivió con su ex candidatura a la diputación, Mijane regresó a Mano Amiga de la Costa Chica. A.C. actual organización que preside desde el 2016, y desde la cual trabaja a nivel comunitario:

Yo seguía dando talleres de racismo aquí en Cuajinicuilpa con mujeres, con jóvenes, en las escuelas, fue cuando empezamos a dar los talleres a la niñez, con el taller de la muñeca negra, dimos talleres a niñas, niños para fortalecer la identidad afromexicana, como ellos y ellos, por primera vez, hacían su primer muñeca negra de la vida, porque nunca habían tenido una muñeca negra. (Mijane Salinas, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Tanto en su experiencia en el campo político como en su activismo, una de las adversidades que ha enfrentado Mijane es “el tema del colorismo, —¿Por qué yo me nombraba como afromexicana? — si ni lo era”. Uno de los aprendizajes que ha dejado Mijane es que ha cuestionado rotundamente los discursos hegemónicos y racistas que mediáticamente ha representado el “ser negra”. Como se ha analizado en otros apartados, estos discursos estereotipados que reducen la afrodescendencia al color de piel y al tipo de cabello son productos de la negación histórica y de la invisibilización sistemática del origen de la afrodescendencia en México por parte del Estado. Es decir, la autoadscripción, en esta senda, tiene que ver con un sentido de pertenencia territorial, de arraigo cultural, y de reconocimiento de la ancestría afrodescendiente. Mijane no ha sido una mujer racializada pero sí ha sido agredida e insultada porque no es lo “suficientemente negra”, lo que la impulsó a realizar el proyecto fotográfico “Somos Negras, existimos y resistimos” para Voces de Mujeres donde retrata una diversidad de mujeres de la Costa Chica de Guerrero que reivindican su afrodescendencia.

¹⁴⁸ Página de Facebook Mano Amiga de la Costa Chica. A. C

Finalmente, ha impulsado la participación política de las mujeres afromexicanas, sobre todo, con el acompañamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha demandado acciones afirmativas para las comunidades afromexicanas. Ha promovido la necesidad de candidaturas con *conciencia de identidad* para lograr la visibilización de las comunidades, “candidaturas que conozcan las realidades”. En este sentido, explicó la importancia de la *auto adscripción calificada*:

Es la que nos dice que no nada más por ser fenotípicamente afro puede ser candidato sino que debe de comprobar un compromiso, un vínculo que se tenga con la comunidad, o sea que sea alguien que verdaderamente esté luchando por los derechos colectivos y por el bienestar y desarrollo del pueblo afromexicano, porque si muchas personas tuvieron esos espacios con conciencia de identidad, el pueblo afromexicano no estaría como está. (Mijane Jiménez, entrevista personal, 5 de agosto de 2020).

Hoy por hoy, ha participado en eventos nacionales e internacionales, como el Foro Interamericano contra la Discriminación (2017); en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos realizados en Cancún (2017) y Washington (2018); en la cumbre de las Américas con la coalición de Afrodescendientes (2018); Ha sido fundadora de la Red Nacional de Juventudes Afromexicanas (2019), forma parte de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (2018) y de la Red de Mujeres Afrolatinas, Afrocaribeas y de la Diáspora, Capítulo México (2020). Y actualmente, milita desde el Partido del Trabajo.

1.6. Mirna Zárate Rodríguez: “Hubo muchas trabas, me amenazaron, hubo una persona que me jaló del cuello”

“Mi tía no nos quería por negros, y en Tijuana mis primas me hacían a un lado, y con eso, fui el frijolillo de la familia”, para Mirna Zárate Rodríguez reencontrarse con sus raíces fue un proceso “bonito”, pero al mismo tiempo muy doloroso por los insultos y la discriminación que recibía por parte de su propia familia. Narra que es hija de una

mujer indígena y de un padre negro, pero fue “criada en el seno afro, con la cultura afro”. Se crió en Huehuetán, Municipio de Azoyú, un municipio con 44 comunidades indígenas (en la parte alta) y 8 comunidades afrodescendientes (en la parte baja).

Mirna desconocía lo que implicaba y significaba ser una mujer negra, “fue gracias a Patricia Ramírez, quien me invitó a participar”. También, comenzó a estudiar en la Universidad de los Pueblos del Sur (UNISUR) “y entonces, poco a poco fui dándome cuenta quién era yo, Paty me animó a seguir investigando sobre mis raíces”. Al mismo tiempo, en 2014 empezó a trabajar junto con mujeres afromexicanas y conformaron la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero, desde donde empezaron a visibilizar la importancia de una agenda, a nivel estatal, que reflejara las problemáticas que enfrentaban día a día las mujeres en sus municipios. A partir de este proceso organizativo y político reforzó la búsqueda de sus orígenes, “empiezo a darle importancia a mi cultura, mi proceso fue muy bonito al investigar mis raíces”.

“Me siento orgullosa de mi color”. Poco a poco, fue concientizando a su hija de la importancia de la identidad afrodescendiente. Actualmente Mirna se auto adscribe como una “Mujer Negra y Afromexicana, orgullosamente de mis raíces, de mis danzas, de mi tradición”.

En el 2018 Mirna fue candidata a regidora por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y explicó cómo fue ese proceso político:

Muy difícil para mí y muy emocionante porque no cualquier negra se avienta y tener miedo a los que siempre triunfan, aparte aquí en Azoyú es complicado porque existen personas de dinero que siempre han manipulado, han estado al frente, que siempre han agarrado esos espacios y a nosotros nunca nos han tomado en cuenta. (Mirna Rodríguez, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

En Guerrero, ha prevalecido los cacicazgos que se entienden “como un fenómeno de mediación política caracterizado por el ejercicio informal y personal del poder para

proteger intereses económicos individuales o de una facción”¹⁴⁹. Durante su campaña electoral Mirna enfrentó amenazas:

Hubo una persona que me jaló del cuello para que hablara con una persona por teléfono, me seguían, que cómo una mujer negra iba participar en esos espacios donde no nos pertenecían, entonces, para mí fue un reto más en mi vida como mujer afromexicana. (Mirna Rodríguez, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Con la experiencia de Mirna, queda por sentado que a pesar de los avances legales, las pocas mujeres afromexicanas ejercen sus derechos político-electoral en el marco de múltiples violencias estructurales. El hostigamiento ha sido una de las principales armas que han utilizado los grupos políticos para presionar a las mujeres candidatas en contiendas electorales para que se atemoricen, cedan sus espacios o renuncien a ellos. Bajo el amparo de una cultura patriarcal, los hombres han sido protagonistas del ejercicio del poder y de la toma de decisiones, por esto, cuando las mujeres participan en las contiendas electorales, estas se sienten en términos de Mirna, “desplazados, y cuestionados” ante la presencia de ellas y recurren a todo tipo de modos de presiones como los insultos y amenazas (efectuadas por cualquier medio) que “hacen que las mujeres tengamos miedo”.

Otro de los desafíos que enfrentó Mirna fue que, “siempre me hicieron a un lado”, “esta pinche puta me decían”, esta violencia política de género es una barrera sociocultural que persisten en los modelos patriarcales que normalizan la exclusión de las mujeres del ámbito político donde además, las cuestiones estructurales obstaculizan el ejercicio de los derechos político-electoral y “que constituyen un reflejo de la discriminación y de los estereotipos de cómo son y cómo deben comportarse las mujeres en el ámbito público”¹⁵⁰.

¹⁴⁹ Luisa Paré (2015). En Los cacicazgos en Guerrero: hoy, igual que en 1821. Bibiana Belsasso. La razón. Disponible en <https://www.razon.com.mx/columnas/los-cacicazgos-en-guerrero-hoy-igual-que-en-1821/>.

¹⁵⁰ Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, 2015.

Por otro lado, las expresiones “pinche negra”, “no son espacios para una negra”, “cómo una mujer negra iba participar en esos espacios” eran insultos y agresiones reproducidas principalmente por la clase política y mestiza que han mantenido el control en los espacios de poder en la región. Ahora, detrás del insulto “pinche puta” se encuentran los estereotipos y prejuicios negativos relacionados al cuerpo e identidad de Mirna, que genera un “sobredimensionamiento de la sexualidad”. En el fondo del asunto, estas glosas representan un imaginario racista hacia los cuerpos y las características fenotípicas de las mujeres, que terminan por herir la autoestima.

Mirna testimonió un punto esencial, que es el eje analítico que todas las mujeres afromexicanas entrevistadas han referido, “fue un reto tener la oportunidad que no todas las mujeres negras tienen”. Y es que en pleno siglo XXI, en México existen mujeres que aún no ejercen de manera plena sus derechos político- electorales, principalmente aquellas que pertenecen a grupos étnicos racializados, que carecen de una condición económica y educativa y de un estatus social, factores que influyen indiscutiblemente en la accesibilidad a espacios públicos y a la vida política. Para Mirna es importante que las mujeres afromexicanas defiendan “esos espacios como mujer negra porque somos parte de todo el país, del mundo, tenemos muchas mujeres negras que tenemos derecho a participar, no nada más porque eres bonita, porque eres blanca, todas llevamos lo mismo” y exhorta a las mujeres afromexicanas a que, “nos aventemos a participar para poder ayudar”.

Por último, cuenta con orgullo que formó parte del equipo de trabajo del Museo Afromexicano, creado por la Fundación Petra Morga, A.C., ubicado en su comunidad Huehuetán: “Fui la única persona que participó en la recolección de las piezas para el museo, contribuí en andar investigando, en las historias, y me siento orgullosa de haber participado”.

Actualmente es una activista afromexicana, se dedica a la siembra de maíz, frijol, “ahorita estoy por sembrar 500 palmeras”, atiende su negocio de abarrotes y se encuentra emprendiendo un proyecto de comida (restaurante) y es presidenta de una cooperativa pesquera en la Laguna de Tres Palos del municipio de Acapulco.

1.7. Patricia Ramírez Bazán: “No creían que yo fuese a poder representarlos por mi identidad, por ser una mujer afro”

Patricia Ramírez Bazán es la primera mujer afromexicana en asumir un cargo de representación política mediante Sistemas Normativos Internos (SNI) en la Costa Chica de Guerrero. El deterioro de la gobernabilidad de la clase política tradicional ha provocado una desconfianza generalizada en los sistemas de partidos políticos, lo que repercutió en la necesidad de un cambio sustancial en las estructuras de poder, como es el caso del municipio de Ayutla de los Libres, único de los ochenta y uno del estado, que se rige bajo la figura de Asamblea Comunitaria. De manera puntual, es importante señalar brevemente el contexto geopolítico, ya que es un municipio donde después de la judicialización de la lucha colectiva emprendida por las comunidades, se logró que se les reconozca el derecho a la libre determinación.

Sin embargo, la elección de un gobierno regido mediante SNI ¹⁵¹ no representa la panacea a las múltiples violencia que atraviesan el municipio, es decir, la pobreza, los conflictos agrarios, los conflictos religiosos, la falta de proyectos educativos interculturales, la marginalización, y sobre todo, a las múltiples violencias contra las mujeres en espacios públicos y privados, esto, tiene que ver por un lado, con las raíces estructurales de la cultura patriarcal andrógina y por otro, con las prácticas violentas protagonizadas por poderes fácticos, que fragmentan el tejido social comunitario, donde se encuentra en disputa el control territorial (Tabares, 2020).

El 15 de julio de 2018 que fue nombrado, a mano alzada, el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para el trienio 2018 a 2021. Esta nueva estructura está conformada por el Concejo Municipal Comunitario y el Concejo de Seguridad y Justicia que preside Patricia Bazán. En este ejercicio autonómico se eligió a una Asamblea Municipal de Autoridades y Representantes, conformada por 280 propietarios,

¹⁵¹ El cambio del sistema de partidos políticos a Sistemas Normativos Internos es reciente en el estado de Guerrero. La primera experiencia se remonta al 9 de junio de 2012 en San Luis Acatlán, municipio de la región Montaña, sin embargo, esta experiencia no fructificó.

de los cuales 140 son hombres y 140 son mujeres, de acuerdo con la nueva normatividad nacional en materia de paridad de género. Patricia Bazán considera que este ha sido un proceso de lucha complejo donde no se ha reconocido el trabajo de las mujeres:

He aprendido no a tolerar porque creo que las violencias no se tienen que tolerar, pero sí a sobrellevar alzando la voz, yo creo que eso es bien importante que lo podamos hacer. Que en este primer municipio que se rige por Sistemas Normativos Internos porque a veces lo romantizan y dicen hay que chido que se rijan de esa manera, no, es una lucha que ha costado mucho y que ha costado a hombres y mujeres y a quien menos se les reconoce es a las mujeres, mucho en las asambleas hemos reclamado que la lucha no es de hombres, que hay mujeres que están participando y merecemos el reconocimiento. (Patricia Bazán, conversatorio virtual, 30 de septiembre de 2020).

Desde este escenario, se puede visualizar el activismo de Patricia, quien fue configurando un perfil político tanto en las Asambleas antes y durante el proceso organizativo, como en su militancia en el Movimiento Afromexicano en la Costa Chica de Guerrero. Bazán repite con frecuencia “no nací con el gobierno comunitario” y esta expresión nos remite a la lucha colectiva que las comunidades del Municipio de Ayutla emprendieron en el 2011, a raíz de un hartazgo colectivo frente al panorama de inseguridad que vivían en la región. No es casual, en términos antropológicos, que las y los representantes de la Ruta Mestiza eligieran a Patricia como Coordinadora del Consejo de Seguridad y Justicia (CSyJ) del Consejo Municipal Comunitario, debido al rol político que encabezó la comunidad de El Mezón, de donde es oriunda.

En la búsqueda de su identidad, Patricia se acercó al Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB): “Fue ahí donde empezó mi inquietud. Empecé buscando mi propia raíz y de ahí empecé con lo que es el movimiento de mujeres negras y el pueblo afrodescendiente, empezamos con el reconocimiento pero sabemos que antes vienen

otras cosas.”¹⁵². Y cuenta que desde niña la llamaron negra, “es una de las cosas que siempre he dicho porque a mí no me hace ruido”:

Me decían negra por mi color de piel, la palabra afro yo no la conocía, hasta que por mi primera vez, viajé a Chilpancingo a estudiar la universidad y fue donde empezaron a cuestionar mi acento, que era costeña, que era caliente, que era arrecha. Y yo estaba inconforme con ese estigma que había sobre las costeñas y fue allí cuando empecé mi búsqueda de identidad al preguntar ¿De dónde venimos? (Patricia Bazán, entrevista personal, 8 de octubre de 2020).

A partir de esta pregunta *¿De dónde venimos?*, Patricia comenzó la búsqueda en su genealogía familiar y explicó cómo la discriminación y el racismo pueden ser consecuencias en la pérdida de la identidad afrodescendiente. En el año 2014 inició un proceso de formación política, junto con mujeres afromexicanas de Guerrero y Oaxaca, en el ILSB, que decantó en la conformación de la Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas de la Costa Chica de Guerrero. Fue así como se involucró de lleno en la lucha por la visibilización de las comunidades afromexicanas, pero sobre todo, por la visibilización de las mujeres afromexicanas dentro del propio movimiento.

Actualmente, es Coordinadora Municipal del Concejo de Ayutla, y en el ejercicio de sus funciones públicas no ha estado exenta de violencia política de género, esto se debe a que Patricia rompe con los patrones socioculturales que han asignado y relegado a las mujeres a espacios de subordinación, es decir, es autoridad, afromexicana, joven, madre soltera y esto la coloca en el cruce de sistemas de desigualdades interseccionales en el marco de una cultura patriarcal:

Como yo siempre me he identificado como una mujer afromexicana, esa ha sido por decir algo, motivo de quizá violencia estructural, ya que había comentarios

¹⁵² Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir. (18 de julio de 2019). Historias de mujeres: Desde la raíz. Patricia Ramírez y la Red de Guerreras Afromexicanas. Recuperado de <https://ilsb.org.mx/historias-de-mujeres-desde-la-raiz-patricia-ramirez-y-la-red-de-guerreras-afromexicanas/>.

en algunas asambleas de la destitución simplemente por ser una mujer afro porque decían que una mujer afro no los podía representar, ya que mi cargo es coordinadora de la zona mestiza, no creían que yo fuese poderlos representarlos por mi identidad, por ser una mujer afro, y además joven, y creen que no tienes la capacidad de hacer las cosas, nos toca ir rompiendo con eso, lo que va hablar de nosotras es el trabajo que podamos hacer más que meternos en dinos y diretes. (Patricia Bazán, conversatorio virtual, 30 de septiembre de 2020).

Además de ser violentada por reivindicar su identidad afromexicana, mediante glosas racistas, por parte de actores y actrices de la clase política tradicional pertenecientes al pueblo mestizo, Patricia es violentada también por ser de una comunidad, a menudo, sobre todo en eventos públicos realizados en la cabecera municipal, la llaman “cuadrillera”. Este concepto conlleva culturalmente una connotación negativa para hacer la diferencia entre el mestizo que vive en la ciudad y el campesino que vive en el campo. Asimismo, ha enfrentado una desprestigiosa campaña en las redes sociales:

Incluso, dentro de este cargo, algunas trabas han sido en la cuestión mediática, haciendo memes, por ejemplo, de que no me peino porque me gusta andar el pelo suelto. Nuestro pelo es así. Usar mi identidad, usar que soy una mujer afro para burlarse de mí como autoridad, eso ha sido muy recurrente desde que yo entré a este cargo desde el Municipio porque obviamente no encontraban como atacarme porque no estuve en ningún otro cargo público antes, no pertenecía a ningún partido político, más que la cuestión de mi activismo, entonces, era una manera de atacarme con mi identidad y por ser una mujer afro”. (Patricia Bazán, conversatorio virtual, 30 de septiembre de 2020).

La violencia política de género transgrede la vida personal de las mujeres autoridades como ocurre con la experiencia de Patricia:

En alguna ocasión se inventaron una conversación, que decían que me habían hackeado mi teléfono, obviamente todo fue falso, decían que yo estaba robando

dinero público, y yo no veía que lo mismo les hicieran a mis otros compañeros, eso por decir algo. Yo no puedo salir y tomarme algo porque está la publicación — miren, he sido tratada como la más puta del municipio, por llevarme con gente que me llevo— hay muchas cosas hacia las mujeres que se nos violentan porque no encuentran como atacarnos. Empiezan a restringirnos de nuestra vida privada y personal. (Patricia Bazán, conversatorio virtual, 30 de septiembre de 2020).

De acuerdo con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México, la violencia política contra las mujeres:

Comprende todas aquellas acciones y omisiones, incluida la tolerancia, que, basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de los derechos político-electorales, tengan por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público. (Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México).

Un apunte muy importante es que Patricia señaló que además de la violencia política de género que enfrenta actualmente al exterior de la estructura de gobierno, igualmente existe al interior del propio Concejo Municipal Comunitario:

También, yo creo que se vive la violencia estructural al interior con los mismos compañeros, el hecho de que seas mujer, aunque ellos tienen el mismo rango que tú, no falta el compañero que te dice sírveme la comida, el hecho de que nosotras somos mujeres autoridades no nos exime de todas estas violencias hacia las mujeres, el ser una mujer autoridad no garantiza que no te van a discriminar y no te van a racializar. Sin embargo, creemos que estando en este espacio podemos hacer el cambio y ayudar a las cosas que vayan mejorando. (Patricia Bazán, conversatorio virtual, 30 de septiembre de 2020).

Por esto, uno de los principales señalamientos de las mujeres fromexicanas es que “la lucha traspasa los derechos individuales, pues también pugnamos por los derechos

colectivos. Intentamos mover las conciencias para materializar la igualdad”¹⁵³. En calidad de Coordinadora Municipal, Patricia Bazán hace un llamado a los organismos electorales responsables de garantizar y promover los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas:

El llamado es tomar en cuenta la pertinencia cultural, los institutos electorales deben involucrarse en los contextos para que puedan entender los territorios porque el error ha sido que se generaliza, no es lo mismo en el norte que en el sur, no son las mismas condiciones que ha tenido la Tribu Negro Mascogo que la lucha colectiva de las mujeres del sur. Que los organismos electorales e instituciones se metan más en el contexto para crear acciones afirmativas. (Patricia Bazán, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

Finalmente, la Coordinadora Municipal cree que las mujeres autoridades tanto indígenas como afromexicanas deben tener un acompañamiento en el fortalecimiento de sus capacidades y sus funciones públicas, por eso, fue impulsora de un proceso de formación: “Liderazgo comunitario con perspectiva Liderazgo y Gobernanza Comunitaria con perspectiva de Género en Ayutla de los Libres”¹⁵⁴, dirigido a las mujeres autoridades de los tres pueblos (Mepha, Na Savi y Mestizo) que conforman y participan en el gobierno comunitario:

Necesitamos estar allí, necesitamos opinar, hacer, exigir, estar presentes para que las cosas puedan hacerse de la manera que nuestros pueblos quieren, porque ya no voy a título personal, tenemos que estar consciente de que en el activismo hay otras mujeres que han creído y creen en nosotras y que también tenemos nuestras ancestras. (Patricia Bazán, entrevista personal, 30 de septiembre de 2020).

Las mujeres afromexicanas en el campo político enfrentan una serie de comentarios

¹⁵³ Acevedo Juliana, Amaro Beatriz (2020). Boletín Derechos Humanos y Justicia. Número 6.

¹⁵⁴ Realizado de febrero a noviembre del 2019, facilitado por la antropóloga afromexicana Gema Tabares Merino (CIESAS, CDMX) y por la antropóloga Laura Valladares de la Cruz (UAM-I).

sexistas, racistas, discriminatorios, así como señalamientos sin fundamento por el hecho de transgredir las normas sociales, como es el caso de Patricia, quien compartió su experiencia con algunas mujeres de la Tribu Negro Mascogo en Coahuila (en una visita que realizamos en el marco de la presente investigación) donde narró desde que se involucró al Movimiento Afromexicano, los trabajos que ha impulsado hasta los retos que enfrenta en la actualidad como mujer autoridad. Patricia narraba que en sus inicios no fue fácil “lloré mucho y pues entonces, es mucho más fácil estar detrás de la computadora, detrás de un teléfono para poner esos comentarios y ni te conocen y entonces fue como muy impactante para mí”, pero después de reencontrarse con sus orígenes, fue fortaleciendo su identidad y su perspectiva de género. Asimismo, ha participado en diversos eventos nacionales. Ahora, Patricia reivindica con énfasis, “con nosotras todo, sin nosotras nada, si nosotras no participamos entonces con qué perspectiva se van a hacer las cosas [...] es importante participar porque la lucha precisamente ha sido esa, no callarnos, ganar espacios para que nosotras podamos ayudar y participar en la toma de decisiones” (Patricia Bazán, entrevista personal, 6 de octubre de 2020).

2. Oaxaca

En esta sección se documentan los obstáculos, dilemas y desafíos de las mujeres afromexicanas de Oaxaca en el ejercicio de sus derechos político-electoral. Al aspirar a cargos de representación popular y entrar a la vida política en la Costa Chica, las mujeres arriesgan sus vidas, como sucedió el 27 de septiembre de 2004, con la afromexicana Guadalupe Ávila Salinas, quien fue víctima de feminicidio cuando era candidata a la presidencia municipal de San José Estancia Grande. Este escenario de violencia proviene de distintas fuentes, principalmente por parte de los grupos de poder desplazados, sean caciques, políticos opositores, y poderes fácticos. Como en esta investigación, la prioridad han sido las voces de las mujeres, se usa, en términos metodológicos, las historias de vida desde una mirada interseccional y con perspectiva de género. En este caso de Oaxaca, se registran las historias de las siguientes mujeres afromexicanas: Elena de la Luz Ruiz Salinas, Hilda Margarita Guillen Serrano, Eva Gasga Noyola, Juliana Acevedo Ávila, Yadira Torres Díaz, Yolanda Camacho Callejas, María

Guadalupe Ávila, Samantha Caballero Melo y Carmela Parral Santos. Las experiencias de vida se agrupan en dos rubros analíticos, el primero está integrado por las mujeres que han participado o participan en la Administración Pública; en el segundo rubro, se documentan las experiencias de las mujeres que han participado en contiendas electorales y también, las que han ocupado un cargo de representación popular.

2.1 Elena de la Luz Ruiz Salinas: “¡Está una negra!, pero ¿Qué puede saber esa negra?, ¿De qué apuro me va a sacar esa negra? Y hasta lo dicen con desprecio, hasta se burlan”

Elena de la Luz Ruiz Salinas es una de las lideresas pioneras del Movimiento Afromexicano a nivel organizativo de Oaxaca. Es originaria de El Ciruelo, Pinotepa Nacional, tiene 65 años, su ocupación es trabajadora del hogar. Su proceso identitario no ha sido fácil, debido a que en su experiencia se asoma el flagelo de la discriminación racial; ella refirió que se sintió diferente solo hasta que salió de su comunidad para estudiar en otra:

Cuando yo era niña no alcanzaba a entender por qué soy diferente, porque una vez que estás en el seno familiar tú te sientes igual, pero cuando sales de tu entorno del seno del hogar, vas a la escuela, entonces, te das cuenta de que no eres igual, que eres diferente, diferente por mi color, diferente por mi condición, diferente por la cuestión monetaria, no eres igual a las demás, entonces, es cuando vas entendiendo ciertas cosas. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

La discriminación racial que enfrentó Elena se entrecruzaba con otros sistemas de opresiones como el género (mujer) y la clase (pobre), la transversalización de dichos sistemas de subordinación es una de las principales problemáticas que enfrentan desde la niñez las mujeres que pertenecen a grupos históricamente invisibilizados. Han pasado ya dos décadas desde que fue la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y toda forma de Intolerancia (2000) y pareciera que los compromisos políticos de los gobiernos se han difuminado o bien, las acciones implementadas a erradicar la discriminación racial aún no tiene resultados.

Respecto de su ancestría, Elena contó qué conoce lo que en algún momento, le compartió su abuela:

Conozco un poco de mi historia porque mi abuela paterna, nos contó una historia muy bonita que a mí me gustó y que aún la recuerdo, ella nos dijo que mis antepasados, que mis ancestros de origen africano, a pesar, [de que] mi abuela no sabía leer, no sabía escribir, pero ella nos platicó esa historia, que mis ancestros llegaron en un barco, ahora que ya soy mayor y que ya más o menos entendí de dónde procedo, cuáles son mis orígenes, [...] nos decía que ahí habían desembarcado esas personas que las habían traído en ese barco, ella me dijo que mi tatarata tatarabuelo había desembarcado ahí en puerto Minizo [...] a lado de Collantes [Municipio Santiago Pinotepa Nacional], entonces, yo siempre quise presumir que yo soy negra auténtica, que soy negra descendiente africana auténtica, porque así nos dijo mi abuelita, [...] no sé si es la verdad de que esos que desembarcaron ahí fueron los que poblaron esta costa donde estamos todavía, o fue solamente una historia o una plática que mi abuela escuchó, pero ella así nos dijo que nosotros de ahí provenimos, incluso, mi apellido Ruiz era descendiente africano [...], entonces, desde ahí voy conociendo mis orígenes, ya una vez conocido de dónde vengo, quién soy y porqué tengo este color, porqué tengo esta boca, porqué tengo este pelo rizado y toda la cosa, entonces, ya he aceptado y estoy aceptando que soy descendiente Africana. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

La transmisión de conocimiento de generación en generación a través de la memoria oral ha sido uno de los elementos de suma relevancia para preservar la memoria histórica de las mujeres y sus identidades. Elena nunca encontró en los libros de textos su historia, fue hasta que su abuela se la narró y es que, hasta la fecha no existe una educación con pertinencia étnica y de género donde se reconozcan los aportes y las historias de las personas afrodescendientes, consecuentemente los orígenes ancestrales del pueblo afroamericano se tornan difusos debido al blanqueamiento histórico en el que han vivido

estos pueblos y comunidades. Para ella, la búsqueda de su identidad estuvo ligada a todo lo vivido en su infancia y adolescencia, un momento importante fue cuando Elena se vio obligada, junto con su hermano, a migrar a Santiago Pinotepa Nacional a realizar sus estudios, fue donde por primera vez enfrentó el racismo y la discriminación racial:

En la escuela me sentí diferente por lo que ya dije antes, porque era negra, porque era pobre y al estudiar en una escuela donde la mayoría de los estudiantes eran mestizos e indígenas en Pinotepa Nacional, en donde los únicos dos negros éramos mi hermano y yo, entonces, eso fue muy pesado, muy doloroso para mí vivir esa etapa, y [...] ese racismo que viví, esa discriminación que tuve que vivir, como que me hizo ser brava, [...] yo siento que me perjudicó y no, porque toda esa cuestión no me sacó de la escuela, no deserté, es decir, no fui débil, al contrario, continué, así lo hice hasta mi secundaria y mi preparatoria. Y como mi búsqueda consistió en preguntarme —¿Por qué tuve que pasar todo eso?, ¿Cómo hacer?, ¿Cómo hacer con mis hijos para que mis hijos no tuvieran que vivir eso que yo viví?, ¿Qué tenía yo que hacer para eso? —entonces ahí empezó mi búsqueda para identificarme como mujer, como mujer negra y ya no sentir esa discriminación o ese desprecio que me hiciera sentir menos. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

“Pero en verdad no es nada fácil ser negro, ser negro te cuesta mucho, ser negro es difícil, muy difícil ser negro”, dijo Elena. Este elemento tiene que ver con el carácter estructural de la discriminación que, “se expresa con claridad en que, histórica y sistemáticamente, determinados grupos sociales son los segregados y subordinados dentro del orden social, a partir de identidades autodefinidas o asignadas en función de elementos de orden simbólico-cultural e ideológico que les atribuyen y han atribuido los grupos sociales dominantes” (Enadis, 2017).

Un momento trascendental en la vida de Elena se dio en la década de los noventa en su localidad El Ciruelo, cuando se involucró al Movimiento de Pueblos Negros y desde entonces, forma parte de México Negro A.C.

Bueno, todo este proceso empezó con la organización México Negro A.C., la cual, la fundó un sacerdote de origen trinitario como su color también era negro y cuando llegó a este estado de Oaxaca se encontró con unos semejantes a él, entonces él fundó su organización México Negro en la cual todavía pertenezco [desde] hace más de 20 años, entonces, ahí fuimos involucrándonos, ahí fuimos como analizándolo y pidiendo, porque los negros no estaban reconocidos dentro de esta pluriculturalidad mexicana, si estamos habitando este mismo país estábamos por largos años estamos aquí viviendo y ¿Por qué el Estado mexicano no nos reconocía cómo tal? porque somos hijos de este país, nuestros antepasados, vinieron a este país, pero nosotros ya somos hijos de este país. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

En su comunidad natal de El Ciruelo fue donde desarrolló su activismo trabajando principalmente con mujeres afrodescendientes, lo que le permitió perfilar su liderazgo a partir de un trabajo social:

Cuando me voy involucrando a la política, cuando empiezo a trabajar precisamente con mujeres, estoy en mi comunidad, organizo mujeres, solicito talleres para mujeres, empecé como con trabajos manuales, con bordados, con corte de pelo, con lo de las uñas, con manualidades [...] organizando mujeres para que tuvieran un oficio, para que conocieran un oficio que les sirviera como conocimiento de manera personal [...] para apoyar a la economía familiar. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Fue instructora en Educación Inicial del Consejo Nacional de Fomento Educativo, “tenía mi grupo de mujeres con niñas menores de 4 años de edad, con las pláticas, con talleres, con juegos”. Junto con las mujeres afrodescendientes de Oaxaca, ha organizado y participado en los desfiles de su comunidad.

El 10 de mayo organizo a mis mujeres para que también participemos con bailables, organizo a las mujeres como para que también formen su equipo de

basquetbol y ahí la llevo, con mujeres trabajando. Después, organizo mujeres para que empecemos a conmemorar el Día Internacional de las Mujeres, el 8 de marzo, el cual duré haciéndolo durante 15 años al frente, [...] hace poco lo dejé, al cumplir los 15 años. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Como pudimos ver, es el liderazgo comunitario de Elena lo que la posicionó y visibilizó, llevándola a incursionar al campo político. “Cuando los políticos ven que tengo trabajo con mi comunidad, sin meterme a la política, sino un trabajo más bien social, vienen a mi comunidad”:

Se fijan en que puedo organizar, que estoy organizando, que sé cómo hacerlo; entonces [...] vienen a mí, ya sabes, buscando siempre lo del voto, que trabaje yo con ellos, con las mujeres. Organicé a las mujeres, me meto al partido, yo siempre he sido de izquierda; entonces, fue como me involucro yo en la política. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Del 2014 al 2016, Elena fue funcionaria pública dentro del H. Ayuntamiento de Santiago Pinotepa Nacional, experiencia que fue difícil:

Cuando el señor Tomás Basaldú [Gutiérrez] llega al poder como presidente municipal de Pinotepa Nacional, me invita a formar parte de esa estructura política, en la dirección [que] por primera vez [...] forma o instituye [...] la Dirección del Pueblo Negro de la Casa de Cultura, entonces, me invita para que esté yo ahí, no soy la directora, soy la subdirectora de esta dirección, pero que pesado y que difícil estar ahí. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Durante el desempeño de su cargo como Subdirectora de la Dirección de Pueblos Negros Afromexicanos del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, dijo que se sentía “ignorada”:

Al no ser yo la Directora de ahí, sino la sub, el director me ignora, el director dice que yo no soy nada en esa oficina, que el director es él, hasta la secretaria me la pone en contra, que no me haga trabajos a mí, porque yo no soy la directora, que solamente obedezca lo que él dice, cuando él se pone a trabajar en esos 3 años a planear lo que tenemos que hacer en el año, [...] no me invita, no me dice -véngase vamos a trabajar lo que tenemos que hacer durante el año, que tenemos que hacer en esta fecha, que tenemos que hacer en la otra-, [...] no me invita, entonces me ignora por completo, paso ahí mis 3 años trabajando. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Elena cuestionaba las normas de una cultura patriarcal que social y culturalmente ha relegado a una mujer negra a la esfera privada e irrumpía en espacios públicos, por eso, enfrentó esta “invisibilización” por parte del director. Las mujeres afromexicanas además de enfrentar la exclusión misógina de las estructuras patriarcales, también debe confrontar la invisibilización y exclusión en el ámbito laboral. Las presiones simbólicas, el no reconocimiento de sus capacidades intelectuales, las descalificaciones, las censuras y las expresiones machistas se camuflajan en formas “sutiles” para minimizar y avergonzar a las mujeres en los cargos de Administración Pública. Ante este escenario, Elena demostró con arduo trabajo sus capacidades intelectuales:

Pero también siento que me impuse, porque yo no sé si lo hizo con esa intención que renunciara o lo hizo con la intención de ofenderme nada más, me ignoró para que yo tuviera ganas, para decir que “no estoy haciendo nada aquí, que hago aquí, mejor me voy” y sacarme, pero me impuse y no salí, me quedé ahí luchando por un espacio que el director no me había dado porque él no tuvo nada que ver, no me metió ahí y no estaba ahí por recomendación de nadie, estaba con la recomendación que tenía de mi trabajo atrás, entonces esas cosas políticas tampoco resulta como uno cree, porque se supone que yo ya tenía un trabajo hecho y que iba a continuar con ese trabajo [...] ampliando mi horizonte ya no nada más de mi comunidad sino del municipio, pero no se me fue permitido. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Es en el ámbito político donde mayor exclusión enfrentan las mujeres afromexicanas y se relegan o toman en cuenta únicamente para los trabajos, que bajo la cultura patriarcal, corresponden a las mujeres. Así, Elena narró que fue su orgullo lo que la mantuvo durante ese tiempo en el puesto y solo durante el primer año, “tuvo un poco de libertad para actuar”

Solamente por mi orgullo, por el ser mujer y por ser negra actué e hice lo que tenía que hacer, y fíjate como son las cosas, [...] lo de la “Reina Negra” se lo sugerí, fue sugerencia, pero ya lo tomó suyo, incluso, al principio en el primer año, como que me soltó un poquito, permitió que yo le siguiera, que yo acompañara a la muchacha con su vestido, en los colores, en los modelos, entonces como que me soltó un poco; pero ya los demás años —que no, que ya es cosa de otra persona—, y siempre me estuvo poniendo trabas ahí; entonces yo considero que permanecí ahí dos tres años por luchar y por estar ahí, porque era un lugar que yo lo había ganado por mi trabajo. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

En este sentido, Elena también comentó “te dan puestos como en la limpieza, como secretaria” y actividades que bajo perspectivas machistas, han “correspondido” culturalmente a las mujeres, y que comúnmente son actividades marcadas por opresiones que han relegado a las mujeres históricamente a la esfera privada. “Yo considero, y creo, porque la gente te tiene como encasillada en que no sabes nada, que no vas a aportar nada, ¿Para qué te quieren tener ahí? si como negra no sabes nada, ¿Qué vas a ir hacer? [...] es decir, no tiene nada que aportar”. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Para mí, lo que representamos las mujeres, las mujeres negras, para los partidos políticos solamente son nuestros votos, eso es lo que aportamos; pero rara vez vasa ocupar una cartera política, rara vez vas a ocupar una puesto” [...] ¡Porque sí sabemos!” (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

El principal reto y desafío durante ese periodo para Elena fue no desertar:

El reto fue no desertar, ese fue mi reto, mi desafío creo que también fue algo similar,(...) es decir, me estás ignorando pero yo voy a estar aquí, porque yo siempre pensaba, — a ti no te debo nada, no estoy aquí por ti—, entonces, voy a permanecer porque es un puesto que me gané y es algo que puedo hacer, quise continuar para saber qué es lo que se vive ahí por eso quise continuar, porque si hubiera salido a las primeras de cambio, no hubiera sabido que seguía más adelante, si mi situación iba a mejorar, si iba a ser igual o iba a empeorar, entonces, quise terminar para saber. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Elena compartió un testimonio que nos permite reflexionar sobre las representaciones hegemónicas del discurso de mestizaje que fue borrando, durante siglos, las diferencias. Además, desde una mirada interseccional, como ha planteado Crenshaw, todas las mujeres se encuentran sujetas a la discriminación de género, pero existen otros factores entrelazados con las identidades, entre ellos la etnia y la clase, que son “diferencias que marcan la diferencia”.

No te lo permiten porque ahí, una, es para blancas y otra, es para hombres, si va a ser de mujer, pero va a ser para mujer de tacones y de mujer blanca, no va a ser para negra de guaraches, y lo demás, va a ser para la blanca aunque no sepa, pero porque es la que representa, es la que tiene personalidad, y yo como negra no tengo esa personalidad, quién va entrar a la oficina necesita ver a la persona blanca que este ahí, no la mujer negra que lo va a recibir. ¡Está una negra!, pero ¿Qué puede saber esa negra?, ¿De qué apuro me va a sacar esa negra? y hasta lo dicen con desprecio, hasta se burlan. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Pese a esta compleja experiencia, se vuelve a leer que las mujeres afromexicanas no gozan y disfrutan del ejercicio de sus derechos político-electorales, al contrario, lo sobrellevan en medio de un escenario de violencias simbólicas, físicas y verbales. Elena

dijo que ahora, las “mujeres negras” tienen otras oportunidades con el principio de paridad de género.

Considero que ahora, con esta nueva Ley que es para el 50/50, considero que así van a meter unas negras, si va a ver, no sé a quiénes vayan a escoger o quiénes vayan a estar ahí, pero sí, si van a meter [...], porque ya es de Ley, y una vez que ya estamos reconocidos, que somos sujetos de derecho, pues yo creo ¡qué mejor oportunidad para ejercer ese derecho! (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Respecto de la reforma a la Constitución Federal realizada en agosto del 2019, donde se reconoció a los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la composición pluricultural considero que, “el cambio todavía no se ha dado en su totalidad, va como a paso lento, va como soltando cositas, pero todavía le falta mucho para que eso sea una realidad completa”¹⁵⁵. Actualmente Elena es parte del Comité Técnico de Expertos para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afroamericano, impulsada por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI):

A nivel nacional, estar dentro de ese comité, del que forma parte el licenciado Adelfo Regino, participar en él, ha sido un aprendizaje para mí, estoy aprendiendo, como ustedes saben yo no soy abogada, yo no tengo estudio más que bachillerato, y estar dentro de un comité donde la mayoría tiene academia, donde la mayoría conoce de leyes, de artículos y esas cosas, y para mí no haber cursado una carrera como los demás, entonces yo considero que aprendo. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

Finalmente, por lo que respecta a su función dentro del Comité de Expertos dijo:

Mi participación dentro del comité es aportar lo que creo que va a beneficiar al pueblo como es el derecho a la salud, en sus diferentes ámbitos, a la cuestión

¹⁵⁵ Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020.

política, a su derecho a la tierra, el derecho a la mujer, el respeto y derecho a la mujer, y aunque estemos en un apartado C dentro del reconocimiento, considero que no es la parte final porque estemos en un apartado C, se le puede ir agregando cosas y casi vamos a la par con los derechos del pueblo indígena, porque a lo que tiene por derecho los indígenas también los tenemos nosotros como pueblo afromexicano, con unas variantes, pero estamos ahí también dentro y la reforma a esos artículo se está haciendo. (Elena de la Luz, entrevista personal, 13 de septiembre de 2020).

A pesar de las desafiantes experiencias dentro de la Administración Pública a nivel municipal, hasta la fecha, Elena sigue trabajando con mujeres afrodescendientes en su comunidad, la siguen consultando: “en mi comunidad parece que tengo un espacio, la gente que ha reconocido mi participación, mi trabajo”.

2.2. Eva Victoria Gasga Noyola: “No rendí al cien por ciento porque no tenía las herramientas”

Eva Victoria Gasga Noyola fue integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (CDI) a partir del año 2012 donde representó durante 8 años a los pueblos y comunidades afromexicanas del Estado de Oaxaca. Eva actualmente tiene 52 años de edad, es originaria de la comunidad de Santa Rosa de Lima, del municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Juquila.

“Me asumo afromexicana, mujer negra”¹⁵⁶ esta forma de autoadscribirse no siempre fue así, es parte de su historia reciente, “unos doce años antes, no me asumía como afro, para mí, era mujer costeña, no tenía esa percepción de sentirme con raíces afromexicanas”¹⁵⁷. El proceso identitario de Eva se forjó a partir del 2008 con el trabajo colectivo junto con mujeres afromexicanas e indígenas, e inició casi a la par del surgimiento de su liderazgo al interior de su comunidad, que la llevó a incorporarse a la organización Ecosta Yutu Cuii. “Llego a trabajar a mi comunidad en la clínica, donde

¹⁵⁶ Eva Victoria Gasga Noyola entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020

¹⁵⁷ Ibid.

pues ahí te hacen promotoras comunitarias de la comunidad. Llega el programa oportunidades en el 2003 [...] y me eligen como promotora comunitaria, de ahí empecé a ir a cursos a Oaxaca, “del plato del buen comer, de servir a la comunidad”.

En ese tiempo llegó un doctor y empezó a descacharrizar la comunidad, entonces, me invitan a mí a unirme a este proyecto, donde invitan a varios conocedores de la comunidad, en eso estaba [...] el ingeniero Heladio Reyes Cruz con su organización Ecosta Yutu Cuii; donde yo emprendo un concurso de ¿Quién tiene la manzana [colonia] más limpia? y me eligen, dicen – No, pues ella tiene liderazgo para poder hacer esto. En ese momento [...] llega de jurado el ingeniero Reyes Cruz, el director de la escuela, la directora del kínder, entonces ahí me dice él – Te invito a mi organización a trabajar, le dije y ¿Cómo sería? – Mira yo soy ecologista y pues me gusta trabajar con mujeres emprendedoras; y es donde me invita, y empiezo a trabajar con mujeres indígenas y afromexicanas, y ahí es donde de lleno en el 2008 ya estoy empapada de toda la organización, de todos los trabajos, es donde empiezo a verme. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

La consolidación de su identidad se dio en el 2008, después de entrar en contacto con los líderes de la zona, y se dio cuenta que existía un Movimiento Afromexicano.

Conozco a Néstor [Ruiz Hernández] donde dice –Yo trabajo en la Llanada–. Él es de la organización EPOCA, me dice – ¡Tú eres afro canija! – empezamos a platicar y ahí empecé a conocer mis raíces, ahí empecé a ver que había ese Movimiento Afro que ellos ya venían trabajando desde años atrás, y que existimos, pero que no estábamos reconocidos, que no estábamos atendidos. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Debido a su trabajo en la organización de Ecosta Yutu Cuii, Eva tuvo un acercamiento con otros líderes del movimiento.

Conozco al profesor Israel [Reyes Larrea], que también él estuvo en la parte

de Huazolo trabajando con jóvenes, sobre la cultura; conozco a Isidro [Ramírez López], igual también [de] la organización SOCPINDA [Organización para el Desarrollo Social y Productivo de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes A.C.] donde él también trabaja, [...] Conozco a México Negro A.C., una organización con más años de trayectoria en el Movimiento entonces es donde me empapo de todo este Movimiento y con ello, salgo ahora sí que a reconocerme. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Resulta importante subrayar que las personas con quienes entra en contacto y que son su referente únicamente son hombres, lo que evidenciaba que en la década del 2000, quienes marcaron el rumbo del Movimiento Afromexicano fueron los hombres, y que las mujeres aún cuando estaban dentro de la estructura de las organizaciones, no tenían un papel protagónico, sino más bien, operativo. Derivado de su trabajo con Ecosta Yutu Cuii, entró en contacto con personal de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (CDI).

En una reunión que se hizo en Tututepec, llega CDI a buscar por primera vez un Consejo, entonces estoy yo, otras compañeras. Esa vez yo tenía una reunión en Tututepec, de mujeres que estaban trabajando medicina tradicional, estaban trabajando bordados, estaban trabajando mermeladas y llegó esa persona pues a ver ahí, yo no sabía que era de CDI la verdad, entonces [...] me hace preguntas – oye ¿Cómo trabaja esto? [...] y yo le contesté”. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Eva narró que fue el ingeniero Heladio Reyes Cruz, quien le explicó que había una reunión para convocar a un Consejo Consultivo de la CDI. “Desconocía de qué se trataba todo eso”, pues en ese momento de su vida, estaba emocionada con su trabajo con mujeres dentro de la organización. Sin embargo, al terminar sus actividades, Eva se unió a la reunión justo cuando estaban las propuestas de terna para ver quién ocuparía ese cargo, la terna fue integrada por tres mujeres de las cuales ella fue electa; Eva intentó declinar debido a que pensaba “que era mucha responsabilidad” y además, consideraba

que los conocimientos adquiridos trabajando en Ecosta Yutu Cuii, eran solo cuestión de proyectos productivos, “la verdad yo no me sentía tan competente para ese puesto, en ese momento yo estaba en otro rollo”¹⁵⁸. Después de titubear un poco, en el 2012 aceptó el cargo como Consejera Nacional del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígena.

Y bueno ya soy elegida, ya acepto y asumo mi compromiso como Consejera Nacional, en ese momento que fue en el 2011. ¿Qué pasa? Pues empecé a preguntarme y entonces el ingeniero Heladio [Reyes Cruz] me dice [...] pues ve [a Campeche], la verdad yo tampoco estoy empapado de cómo trabaja esto, sé que es indígena, pero de los afros no sé, es primera vez que son invitados, no somos propietarios como ellos. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Dos meses después de su nombramiento, llegó a su primera sesión, la cual se realizó en Campeche, a la que “no tenía idea de qué es lo que tendría que hacer”, cabe mencionar que dicho cargo fue en los términos señalados en el artículo 4º del reglamento interior de dicho Consejo, esto es, con derecho a voz, pero no a voto, lo que constituye un acto discriminatorio y violatorio de derechos¹⁵⁹. Consecuentemente toda esta inclusión de los afromexicanos dentro del Consejo Consultivo se vislumbró que fue, como dice Eva, solo por cumplir con el Año Internacional de los Afrodescendiente (2011), más que por la reivindicación de los derechos, tal como se irá comprobando a lo largo de la historia en lo concerniente al Consejo.

Yo era Consejera invitada, entonces no tenía voto, pero si tenía voz, podía participar; me leyeron la cartilla, me dijeron tienes esto, y esto y esto. Es un Consejo de 143 Consejeros Nacionales, de diferentes estados y de todo el país, donde hay mesas de trabajo, de salud, infraestructura, educación, medicina tradicional, equidad de género, entre otras. Entonces, ya me

¹⁵⁸ Eva Victoria Gasga Noyola, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020.

¹⁵⁹ Acevedo Ávila, Juliana, Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico: Costa Chica de Oaxaca y Guerrero, Primera edición Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2018, pp. 77-78.

empaparon, me dijeron *¿Qué mesa quieres escoger?* pues yo, ya trabaja con mujeres aquí, y dije la que puedo aportar y la que puedo aprender pues es en la equidad de género, y desde ahí empecé a vivir ese proceso, ese enfrentamiento con ese Consejo tan poderoso en ese momento para mí, integrado por puros hermanas y hermanos indígenas. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

En este proceso, Eva conoció al compañero afromexicano que representó al estado de Guerrero:

Quando yo llego, llega también el compañero Benigno [Gallardo de la Rosa] que también venía de Consejero invitado de Guerrero, éramos los dos, me aborda y luego pues él es muy como *apropiado*, muy así, con confianza, me dice ¡oye negra! y yo no lo conocía, la verdad ni me lo habían presentado, yo me saqué de onda y dije -¡y ora!- *¿Este quién es?*, cuando viene y me dice -oye yo soy Benigno Gallardo de la Rosa y yo vengo de Guerrero y pues yo no sé ni a que vengo, y yo igual, le dije, yo vengo empapada más o menos de que son las mesas de trabajo, - *pues no sé, allá me eligieron, a ver si no nos matan negra*"- dijo. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Al integrarse con el resto de los Consejeros, Eva cuenta que se sintieron discriminados y hubo cierto rechazo hacia ellos.

Se nos quedaban viendo raro, si hubo discriminación, mucha discriminación, el primer día que me presentaron, de hecho, pues hasta me bullaron, -¡oye! *¿Estos que vienen a hacer aquí?*-. Pensaban que éramos trabajadores de la CDI y pues Benigno [Gallardo de la Rosa], como te vuelvo a repetir, es un hombre que habla, que grita y le vale gorro, la verdad, y yo le decía ¡oye hermano tranquilo! porque se nos van a venir, mira cómo se nos quedan viendo, y me dice, -pues vamos a ver que hacemos- (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

En esta primera sesión del Consejo en Campeche, Eva visualizó las limitantes de ser Consejera invitada.

Ahí fue cuando dije, no, ¡pues está bien cañón eso!, la verdad es mucho trabajo para mí sola, entonces fue cuando me dice la licenciada -mire, ustedes como son invitados -¡ahí fue mi realidad!- ustedes como son invitados, [...] van a opinar, van a aportar lo que ustedes tengan, -porque la verdad nosotros de los afros no sabemos nada-, sabemos que son invitados, pero ustedes no sé cómo los pondríamos aquí, cómo los acomodariamos aquí, cómo los ponemos, cómo los integramos, si ustedes no están reconocidos, prácticamente no teníamos nada, pero dice, lo que tú nos aportes, nos va a servir, lo vamos a integrar en algunos documentos, pero ustedes solo son invitados y pues yo me puse bien triste, porque pues al principio en la primera acta no mencionaban a los afroamericanos y todos los acuerdos [decían solamente] indígenas, y yo me molesté, yo si me puse brava y dije, -bueno, si yo estoy aquí, entonces ¿Para qué nos invitan?, dice usted que tengo voz, pero entonces ¿Para qué nos invita? -mira negra-, me dijo, tranquila, aquí no se trata de manosear, ni de alzar la voz así como tú la alzas, aquí se trata de aportar, de discutir, porque todo eso que nosotros digamos va para el gobierno y del gobierno del estado se va al gobierno federal, es lo que hace un consejo consultivo y CDI (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Todo lo vivido fue un aprendizaje durante su primero periodo como Consejera. “Los cuatro años que yo estuve ahí, fue como una escuela para mí, como una universidad, fue como que ahí desperté”¹⁶⁰

En el segundo periodo (2014) fue reelecta principalmente por los integrantes del Consejo¹⁶¹, “quería aprender de todo lo que ahí se discutía”, por lo que solicitó cambiarse de mesas de trabajo en varias ocasiones, lo que hizo que le llamara la atención la titular

¹⁶⁰ Eva Victoria Gasga Noyola, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020.

¹⁶¹ Eva seguía contando con el respaldo de las organizaciones que la habían propuesto desde un inicio, Ecosta Yutu Cuiii, Epoca y México Negro.

de la CDI. “Fui la única que pidió permiso para cambiarme de mesa en diferentes tiempos para que yo aprendiera todo lo que se hacía en el Consejo Consultivo”.

Metó un documento y se lo doy a la Directora General, que en ese tiempo era la Licenciada Nuvia Mayorga [Delgado] y ella me dijo -pero ¿Para qué quieres ir para todas las mesas si no vas ni poder aportar?-, y le digo, -pero a mí no me dan cuadernillos por ejemplo, a mí no me dan nada de documentación para que yo pueda [trabajar], porque es para los puros indígenas-. -¡Ah caray!- y me dice, -tienes razón-[...], no estamos atendidos y me dice, -es que ustedes no están reconocidos, pero vamos a ver como los apoyamos, ya hasta me han dicho que a veces te pones a llorar, que manoteas, tú tienes que aprender a llevar tu carácter primero, porque las cosas no son así-, y le digo, -pero es que ustedes me ponen así, porque cuando hay un documento pues ya no dicen los afromexicanos. -Estoy de acuerdo, los vamos a poner, pero aunque los pongamos, ustedes no pueden ser beneficiarios de esos proyectos porque no están reconocidos ante el Gobierno Federal, no tienen ese reconocimiento, ese poder que nosotros quisiéramos darles, pero no podemos y aun así los estamos atendiendo, la muestra que estás tú aquí, me dice. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Eva cuenta que a raíz de la plática con la Directora General de la CDI, le dieron apoyos de proyectos productivos “que ayudaron a algunas comunidades”.

En el segundo [periodo] yo ya no puedo decir nada de CDI, yo ya no puedo ni decir que no nos atendieron, hubo proyectos que están todavía, por ejemplo, las de Charco Redondo tienen todavía la panadería afro, hubo proyectos también en Chacahua, del mangle que fueron a reforestar el mangle y [eso] que no teníamos el reconocimiento, pero [fue] a partir de eso que yo estuve peleando. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Para Eva fue difícil desempeñar su cargo no solo porque tenía que luchar junto con su

compañero afrodescendiente para ser incluidos en las actas, sino por las limitantes que representaba la falta de reconocimiento jurídico, “los obstáculos para desempeñar mi cargo fueron el reconocimiento, ya que no pude llegar a donde yo debía de llegar porque el reconocimiento no lo teníamos”¹⁶².

Al inicio del segundo periodo (2014) en el Consejo Consultivo ¹⁶³ Eva impulsó la participación de una mujer afrodescendiente como consejera, consideraba que debía haber mayor representación afromexicana, entonces, solicitó a la Directora General “al menos intentar” conservar los espacios que se habían abierto a las y los afromexicanos en el primer periodo, pero pidió que se diera la oportunidad a otros estados, incluso, “ofreció su espacio con tal que se conservara la participación de los afromexicanos en este segundo periodo”, y propuso que hubiera una representación de la Tribu Negro Mascogo de Coahuila. Al final, narró que fue una mujer afromexicana del estado de Veracruz a la que se le dio la oportunidad y también conservaron las representaciones Oaxaca y Guerrero.

El presidente de Consejo Consultivo, que mis respetos porque él nos apoyó un montón cuando estuvo ahí, [...] yo quisiera que fuera una Mascogo, le dije a la directora, yo me sacrifico, y hay papeles ahí, ellos tienen papeles; yo me sacrifico yo ya no soy, pero yo quiero que vaya una de Coahuila, y dijo la directora - Vamos a ver Eva, vamos a contemplarlos y ahora sí que vamos a ser un voto nosotros interno y vamos a ver quién se queda. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Actualmente, sigue trabajando con integrantes que forman parte de un Consejo Nacional, como forma de organización social comunitaria, figura que impulsó gracias a los aprendizajes que le proporcionó estar en el Consejo Consultivo de la CDI.

Ahorita estoy en un proyecto con el Presidente del Consejo Consultivo, todos los consejeros hicimos una organización entre nosotros, nacional, estamos en eso

¹⁶² Eva Victoria Gasga Noyola, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020.

¹⁶³ En coordinación con su compañero afro de Guerrero.

trabajando independientemente del gobierno, yo tengo tareas ahí, ellos tienen tareas aquí, [...] y nosotros tenemos un movimiento muy fuerte, virtual y están los afromexicanos, ahí están presentes al estar su servidora. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Eva narró algunas escenas de discriminación que ha vivido, por ejemplo, un escenario “que nunca se le va a olvidar” fue en el 2018 en un encuentro de mujeres lideresas en Chiapas:

Cuando tuve un encuentro de mujeres líderes en Chiapas que nunca se me va a olvidar esto, pensaron que los afros no tenían dolor, y yo les dije las afros en la costa salen a vender pescados, las afro no tiene estudios, hasta me ignoraron, la que estaba escuchando me dijo, “ajá sí las afros, pero ahorita nos estamos enfocándonos en las hermanas indígenas, estamos, pues ellas tienen otros sufrimientos y pues ustedes apenas van”, así me dijo una facilitadora que venía de acá de [...] creo que era de Jalisco [...] y pues llévense a la afro, porque ella es la que habla, habla, y le dije a las que me invitaron ¿Y a eso nada más me llevaron a que ni me pelaran?, te lo juro me dijeron, “es que esto está enfocado para las mujeres indígenas y nosotras de la afro no tenemos ningún incidente, no tenemos aquí mira ni existe en el papel” me dijo. ¿Cómo te sentirías tú si te dijeran eso?”. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Eva narró que en ese encuentro, sus opiniones no fueron tomadas en cuenta, “No me hicieron caso porque estaban sacando lideresas para lo electoral” ¹⁶⁴. El “tema” afrodescendiente, siempre lo supeditan al tema indígena, lo que ocasiona que las necesidades de las comunidades afromexicanas se minimicen o se diluyan, debido a la fuerza política y visibilización que ha tenido el movimiento indígena en el país. Pareciera un mito del pasado, pero la realidad es que, en pleno siglo XXI, el pueblo afromexicano sigue sin ser parte del imaginario de esta Nación, muestra de ello es la falta de políticas públicas con perspectiva intercultural.

¹⁶⁴ Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020.

A partir de su experiencia como Consejera y como activista afromexicana, Eva hizo una reflexión en torno al papel que ha jugado la mujer en la trayectoria política del Movimiento Afromexicano, una de sus referencias fue Lucila Mariche Magadan, “era la única que yo veía que estaba ahí, pero de ahí ninguna de las lideresas de las que estamos ahorita yo no las vi, [...] empoderarse así como ahorita”. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020). Actualmente, considera importante que las mujeres participen en la vida política.

Considero que es importante que participen porque casi te puedo decir los funcionarios, los que están arriba, no saben nada de la vida de nosotros, no saben los sufrimientos, no saben que casi las mayoría de las mujeres no estudian porque no tenemos esas posibilidades, los que no han convivido con gente que está trabajado en el mar, igual hasta de tu zona, pues te lo juro que no tienen aspiraciones de estudiar, dicen “no para que estudiar si yo nada más me voy a pescar y ya gano al día”, entonces es importante que una mujer trascienda para que vean las demás, que vean que se puede salir de ahí, no nada más de estar componiendo pescados.(Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Por esto, Eva señaló que uno de los principales obstáculos para el ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas es la falta de acceso a los estudios y se pone como ejemplo:

No hay estudios, yo soy una de esas que me pasó, a mí me dieron un espacio en el IMSS [Instituto Mexicano del Seguro Social] ¿Y sabes por qué no fui ascendida?, porque no llené el protocolo, no tengo documento, tengo nada más mi documento de sexto año y por protocolo a ellos le piden que tengas titulación, y no entré, entonces ¿Pues cómo?, ahí es donde dijera Yolanda [Camacho Calleja], “tú tienes la culpa porque ahora ya hay posibilidades de estudiar” y ahorita, eso es lo que estoy haciendo, gracias a Dios, ya ando en línea estudiando; pero te digo nunca es tarde para ello, por eso es importante que las mujeres, las afros, estudien, nos pueden llegar más oportunidades, becas, no sé, pero ¿Porqué

no estudian? porque no tienen dinero (Eva Victoria Gasga Noyola, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Otra de las barreras culturales es que las mujeres afromexicanas siguen ocupando puestos relegados a la esfera privada, a causa de un sistema patriarcal que históricamente ha justificado la división sexual del trabajo.

A las mujeres se les trata como activista y como para que hagan las tortillas, para que guisen, pero nunca para que la busquen para que digan -tú vas a ser mi directora de esto o mi regidora de esto-, siempre son activista, siempre son cocineras y no se nos da un cargo, -¿Por qué?- porque no servimos. -Que tú eres más bonita para que hagas el pan, tú eres más para que hagas el agua, tú para que nos hagas el mejor escabeche-. No, no se vale, ya estamos en otros escenarios, creo. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

Finalmente, a un año de reconocimiento constitucional de los pueblos y las comunidades afromexicanas dijo, “está mal, está muy mal, estamos reconocidos, pero no nos han dado nada”. Por esto, es importante el empoderamiento económico de las mujeres “que están haciendo grandes cosas, lo cual no ha sido del agrado de los líderes masculinos”.

Mira les cayó como bombas eh, porque ahorita las mujeres, las que están vivitas ahorita en las organizaciones son las mujeres, y te lo puedo decir sin agraviar a nadie, las mujeres andan dando el pie adelante, yo nada más que mi papá esté bien, yo también voy a salir, con este proyectito que aprendí de Puebla [sobre] pomadas y desodorantes, pues yo creo que voy a capacitar a mujeres, o a lo mejor yo no me voy muy a la política, como que ya no quiero estar ahí, quiero estar más acá, en la comunidad pues aprendiendo, para que ellas puedan tener dinero para poder sobrevivir, y pues un grupo de mujeres organizadas es más fácil que les den el apoyo, pero me gusta más la comunidad, creo que me va mejor que un puesto político. (Eva Victoria, entrevista telefónica, 1 de octubre de 2020).

2.3. Juliana Acevedo Ávila: “Existen muchas limitantes para el ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres afrodescendientes: el machismo, la hipersexualización que se hace de nuestros cuerpos”.

Juliana Acevedo Ávila se asume “negra”, como una forma de reivindicar este término que históricamente ha sido cargado de negatividad. Es originaria de la localidad de José María Morelos, Huazolotitlán, donde desde el 19 de diciembre de 2019 es suplente del Comisariado Ejidal. Tiene 41 años de edad, es madre de una hija, quien “es su motor principal” y la impulsa a seguir en el camino del activismo en defensa de los derechos humanos individuales y colectivos; estudió la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Su búsqueda de identidad y ancestralidad tiene como base el racismo y la discriminación racial sufrida desde su infancia:

Cuando tenía entre 8 o 10 años, no recuerdo bien, pues el tiempo está haciendo que olvide mis recuerdos, más aún aquellos que de algún modo han sido desagradables, mi hermano, quien falleció hace más de 25 años, me llevó por primera vez a la capital del estado, estando en casa de mis tíos, escucho a un grupo de niños jugar y al intentar jugar con ellos, soy rechazada por ser diferente a ellos fenotípicamente, fue un hecho que me dolió mucho, pero al ser una niña, no le di tanta importancia o más bien, no dimensioné el alcance de ese hecho, fue hasta mi adolescencia que surge de nuevo esta necesidad de saber sobre mi ancestría, pero mi historia sólo llega hasta mi bisabuela que vivía en Collantes y quién según mi mamá procedía de Santo Domingo Armenta, después de eso, no hay nada que me ligue a mis ancestros africanos, los cuales sin duda, están presentes en mi ADN, en las características físicas que para algunos son motivo de burla y de acciones racistas y discriminadoras infringidas hacia mi persona. (Juliana Acevedo, entrevista personal, realizada el 20 de octubre de 2020).

El racismo, la discriminación racial y algunas formas conexas de intolerancia han sido parte de la vida cotidiana de Juliana, los momentos más traumáticos y difíciles al respecto se han suscitado al salir de su territorio costero.

Siempre que he traspasado las fronteras de mi comunidad, de mi territorio, he sufrido de algún tipo de discriminación, racismo y hasta xenofobia, pues en algunos casos se asume que soy extranjera; se duda de la autenticidad de mis documentos de identificación personal, y cuando he intentado salir del país, las autoridades de migración y de la policía federal, me han sometido a mayores revisiones, incluso, me han hecho revisiones aleatorias después de que ya he ingresado y espero la indicación para abordar el vuelo, y aún cuando alego de que, ya he pasado por una revisión, no me hacen caso y de manera grosera dicen, “yo solo hago mi trabajo” tristemente en el imaginario de la mexicanidad no encajo fenotípicamente hablando y pues se me tilda de extranjera dentro de mi propio país. En ocasiones al ir caminando por la calle me han gritado groserías acentuando dentro de la oración “pinche negra”, son muchos los actos que han marcado mi vida, por eso, mi lucha hoy, puedo decir, es también antirracista. (Juliana Acevedo, entrevista personal, realizada el 20 de octubre de 2020).

Entre 1989 y 1990, Juliana se involucró en las actividades de la Casa del Pueblo de su comunidad, gracias a la influencia de Israel Reyes Larrea, y posteriormente, gracias a la necesidad de querer encontrar sus orígenes y reivindicar una memoria ancestral.

Cuando estaba en quinto de primaria, entre 1989 y 1990 no recuerdo el año exacto, debido a que mi maestro fue cambiado, llega como mi maestro el profesor Israel Reyes Larrea, quién se vuelve el encargado de la Casa del Pueblo de José María Morelos, desde donde convoca a la población para integrarse a clases de *pirograbado*, a mi siempre me han gustado todas las actividades que tienen que ver con manualidades y arte, por lo que pido permiso a mi mamá, ya que en mi familia, es la del carácter fuerte, y fue así, como ingreso en ese mundo que poco a poco me fue llevando hasta llegar al punto en el que estoy ahora.

Al estar involucrada en las actividades de la Casa del Pueblo, me toca ver el rescate de la Danza de la Tortuga de mi comunidad. También cuando se creó el centro de producción de radio de la comunidad, me involucré en ello, capacitándome Adelina López, quien trabajaba en la XEJAM la Voz de la Costa Chica, para que manejara los controles en este caso la Tascam, ya que todo era de manera analógica; el Profesor Israel Reyes era el del micrófono, con el pasar de los años, los papeles se invirtieron, y me fui involucrando cada vez más, pues salía a las comunidades en algunas ocasiones para buscar información que sirviera para los programas de radio, y fue así como me fui apropiando también de los micrófonos, y empecé con la locución del programa El Cimarrón. (Juliana Acevedo Ávila, 20 de octubre de 2020).

Con la muerte de su hermano en 1994, Juliana se alejó un poco de la Casa del Pueblo y de sus actividades. Debido a la depresión, fue internada en un colegio de monjas en la Ciudad de Oaxaca, donde recibió formación de catequista y a raíz de eso, se involucró en el Movimiento de Pueblos Negros.

Cuando cumplí 15 años debido a la muerte de mi hermano, mis papás me comentaron de la oferta que se realizaba desde la iglesia para la formación de catequista, me preguntaron si me gustaría ir al curso, el cual era en un internado en la ciudad de Oaxaca, debido a la depresión profunda en la que estaba, decidí aceptar y me volví catequista seis meses después. En ese lugar aprendí la importancia del trabajo en equipo, y de dar a los que menos tienen, buscábamos los apoyos, salíamos a pedir alimentos a la central de abasto, en donde recibíamos insultos de quienes estaban fastidiados de apoyar y nos daban las frutas que ya no se venderían porque estaba a punto de podrirse, hasta los que ya estaban esperándonos con frutas y verduras escogidas, lo que no solo servían para alimentarnos, sino para las personas de las colonias aledañas al internado, quienes vivían en condiciones de pobreza extrema, por lo que los sábados hacían cola afuera del internado para recibir algo de alimento o ropa. Eso cambió mi forma de ver la vida y comencé a cuestionar el porqué de esas inequidades. (Juliana

Acevedo Ávila, 20 de octubre de 2020).

Tres años después, en 1997 regresó a su comunidad y participó en el Primer Encuentro de Pueblos Negros, “ese primer compartir me avivó las ganas de saber más de mis raíces, pues encontrarme con otros iguales a mí y de otros países, me generó preguntas.

Al regresar a mi comunidad, tres años después de desempeñarme como catequista, se nos invita por parte del párroco a formar parte del primer encuentro de pueblos negros, ya que quién era el anfitrión fue otro sacerdote. Asistí sin saber a ciencia cierta de que trataría, participamos casi todas las catequistas de mi comunidad. Como seguía participando en algunas actividades impulsadas desde la Casa del Pueblo, debido a ese encuentro le invertí más tiempo, las que con la transición a organización se continuaron desde AFRICA A.C. (Juliana Acevedo Ávila, 20 de octubre de 2020).

Uno de los factores que pudo haber contribuido para que en los primeros Encuentros se contara con participación de mujeres en las mesas de trabajo, fue la influencia que tuvo la iglesia en la población. Sin embargo, es innegable lo que hemos sostenido repetidamente en las historias registradas de las mujeres afromexicanas, el sistema patriarcal, ha privilegiado los liderazgos masculinos porque se ha considerado, bajo una óptica androcéntrica, que las mujeres no tiene los conocimientos para hacer aportaciones sustanciales:

La participación de las mujeres en las localidades se ve afectada cuando hay hombres cerca, más aún en esa época. Lo que yo observé en ese primer Encuentro y en otras actividades realizadas con posterioridad, es que algunas mujeres participantes solo eras espectadoras. Cuando estaban platicadoras y dicharacheras era en las cocinas o mientras preparaban los alimentos, y en la parte cultural y festiva de las actividades. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

Debido a la falta de recursos económicos Juliana dejó de estudiar 5 años, 4 antes de entrar a la preparatoria y 1 antes de la universidad, durante ese tiempo se dedicó a trabajar para apoyar con sus gastos a la economía familiar.

Juliana tuvo diversos cargos como servidora pública entre el 2008 y el 2016. Sin embargo, nos centraremos en dos cargos, uno de ellos, fue Consejera Estatal del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de Oaxaca en el 2011.

En el año 2011, de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado de Oaxaca, me realizan una llamada para invitarme a formar parte del Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de dicha secretaria, de manera somera me explican de que se trata, también me dicen que mi participación sería representando a la sociedad civil, como propuesta de las organizaciones. Considero que es una importante oportunidad y acepto. Se instala el consejo un 9 de agosto de ese mismo año en Teotitlan del Valle. No todo fue color de rosa, al inicio pues se obviaba a los afromexicanos, en esa primera sesión, les reclamé el hecho de que me invitaran como afromexicana y el Consejo ni en el nombre nos contemplara, molestia que fue respaldada por el compañero Néstor Ruiz de EPOCA, (quién también fungía como consejero), por lo que desde ahí se acordó que el nombre cambiaría a “Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca”, no hubo resistencias por parte de las y los consejeros indígenas a la integración del término afromexicanos, sin embargo, no fue fácil posicionarnos debido a que nuestra lucha era reciente en comparación con los pueblos indígenas. También, debo decir que me sentí arropada principalmente por las hermanas consejeras, quienes apoyaban mis propuestas. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

Las actividades dentro del Consejo fueron extenuantes, debido a que se estaba construyendo una Iniciativa de Ley (2011) que recogía demandas en beneficio de los pueblos indígenas y afromexicano.

La actividad principal del consejo consultivo se volvió la construcción de una iniciativa de ley con la que se pretendía reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Oaxaca sobre derechos de pueblos indígenas y afroamericano. La iniciativa se le presentó al gobernador para que él, a su vez la presentara como suya ante el Congreso y se convirtieran en realidad las aspiraciones y esfuerzos puestos en ella, en beneficio de indígenas y afroamericanos; pero no fue así y hasta hubo quienes en el oportunismo impulsaron reformas basándose en lo propuesto, pero sin tomar en cuenta lo sustancial de dicha reforma, solo por figurar como lo sucedido en un supuesto avance en el reconocimiento estatal del pueblo afroamericano. Desde el Congreso no se ponderaron los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, ni del pueblo afroamericano, sino los de unos cuantos. En una ocasión, una comisión mandatada por el consejo trató de hacer incidencia con los diputados; un diputado panista, es el que menciono por la frase que dijo: “Guajolote que se sale del corral termina en mole”, para mí, fue un no contundente para apoyar esta iniciativa, ya que todos y todas con quienes habíamos hablado decían -si vamos a apoyar-, pero la mayoría no cumplió. Insistimos durante dos legislaturas y esa iniciativa se quedó en la congeladora. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

El segundo cargo al que referiremos en el registro etnográfico de Juliana, fue como funcionaria encargada del Departamento de Derechos de la Mujer Indígena en el 2015 durante la gobernatura de Gabino Cué Monteagudo, experiencia que “fue nadar contra corriente” y donde se encontró con el feminismo.

Originalmente se me había contactado para ser jefa del Departamento de atención a la población afrodescendiente, sin embargo, el Gobernador designó a Hebert Silva, por lo que la vacante era del departamento de mujeres, viendo que también era una posibilidad de atender a mujeres afroamericanas, acepté, lo difícil fue desempeñar las funciones, debido al poco personal, al bajo presupuesto y debido a que algunas mujeres indígenas organizadas no estaban de acuerdo en trabajar con una afroamericana que no las representaba, por rumores me llegaron lo que algunas funcionarias con las que tenía que interactuar expresaron también y era

en el mismo sentido; yo tengo sangre mixteca por abuelo paterno, pero mis raíces afrodescendientes son fenotípicamente más fuertes. Este proceso me ayudó a adentrarme en el feminismo. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

A partir de toda su trayectoria, para Juliana es imprescindible que las mujeres afromexicanas estén en los espacios de toma de decisión:

Al estar en los espacios de toma de decisión puedes lograr cambios sustanciales ya que las propuestas van acompañadas de las vivencias y no solo de lo que se piensa que es. Existen muchas limitantes para el ejercicio de los derechos político-electoral, el machismo, la hipersexualización que se hace de nuestros cuerpos, las cuales aunado a las pocas oportunidades de estudios generan una imagen equivocada de nosotras, ya que se nos ve como ignorantes, que solo puedes aportar placer sexual, por lo tanto, se piensa que no estamos calificadas para ese tipo de puestos. (Juliana Acevedo, entrevista personal, 20 de octubre de 2020).

Actualmente, considera que el intercambio intergeneracional es importante, por lo que apuesta al fomento de nuevos liderazgos femeninos. Continúa apoyando con sus conocimientos a las mujeres que solicitan su ayuda, y su trabajo es principalmente desde un plano más comunitario.

Finalmente estamos siendo las protagonistas de nuestra propia historia hemos incidido desde otros espacios como el escenario internacional, con lo que me he ganado el desprecio de algunas personas, por no ser políticamente correcta, por ser una mujer pensante que defiende lo que cree. Actualmente debido a la pandemia he estado un poco inactiva, sin embargo asesoro a mujeres que piden mi ayuda y en los casos que son necesarios les doy el acompañamiento, esto de manera gratuita pues muchas de las que acuden a mí, no cuentan con el dinero para cubrir mis honorarios. El intercambio intergeneracional es vital, por lo que he apostado por fomentar, acompañar e impulsar a nuevas lideresas que puedan

cristalizar ese buen vivir que merecemos las y los afromexicanos. (Juliana Acevedo, entrevista personal, realizada el 20 de octubre de 2020).

Por último, Juliana reflexionó acerca de los avances en materia de reconocimiento en la Constitución Federal:

Los avances en materia jurídica dejan mucho que desear, sin embargo, mientras se realizan nuevos avances tenemos que aprender a caminar con lo que hay, lo cual no implica aceptación, por lo menos de mi parte no es así. Seguiré alzando la voz hasta que nuestras demandas sean satisfechas. Aún no se ha visto nada con el actual reconocimiento por lo que considero necesario evaluar lo que se tiene sin romanticismos y trazar nuevas metas en ese sentido. También ver nuevas temáticas que son tan importantes como el combate al racismo y la discriminación racial que nos pega de frente. (Juliana Acevedo, entrevista personal, realizada el 20 de octubre de 2020).

2.4. Guadalupe Ávila Salinas: Presidenta Municipal Póstuma

“Gobernar con Igualdad, Transparencia y Honestidad”¹⁶⁵ fue el lema de campaña de la afromexicana María Guadalupe Ávila Salinas del Partido de la Revolución Democrática (PRD), quien fue asesinada el 27 de septiembre de 2004, mientras ejercía su cargo como presidenta municipal de San José Estancia Grande.

De acuerdo con información etnográfica, Guadalupe estaba involucrada en el Movimiento de Pueblos Negros, mantenía su activismo desde la organización México Negro A.C. Era una activista comprometida con la lucha colectiva y con su comunidad. Una de sus compañeras de lucha y de organización, comentó, que Guadalupe había estudiado la Licenciatura en Derecho, y estaba por titularse:

Ella era abogada, estaba a punto de titularse como abogada, estaba en nuestro

¹⁶⁵ Dalton, Margarita. Democracia e igualdad en conflicto. Las presidentas municipales en Oaxaca, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores de Antropología Social. México 2012. P. 603.

movimiento y tomó la decisión de lanzarse a la presidencia municipal, y resulta que el que estaba como presidente municipal la asesinó por la espalda, (...) y de verdad que a mí me dolió muchísimo, porque Guadalupe era una mujer de toma de decisiones, muy aguerrida pero muy visionaria, porque ella ya estaba empezando a mover a las otras mujeres de ahí de la Estancia, (...) como ella decía “hay que revelarnos mujeres, no hay que dejarnos, yo tengo mi marido pero me dejó, tengo mis hijos, pero voy a luchar por mis hijos” y entonces, desafortunadamente se cometió ese, pues que no sé en términos legales como se denomine, pero pues fue una situación muy lamentable. Y entonces, ella es una de las mujeres que yo recuerdo con mucho cariño, que pues estaba luchando muy, muy fuerte y (...) así terminó su vida, pues por buscar un espacio dentro de la política (Notas de campo, octubre 2020).

The New York Time encabezó este hecho indignante, bajo la nota Mexican Town Refuses to Abandon Fallen Hero's Dream ¹⁶⁶, escrito por la periodista Ginger Thompson, publicado el 7 de noviembre del 2004¹⁶⁷. En la crónica se destaca que Guadalupe fue una mujer muy querida en su comunidad; en los testimonios recabados por la periodista se deja ver el liderazgo que ejercía y sobre todo, que estaba rompiendo los esquemas y generando nuevos paradigmas en las mujeres de San José Estancia Grande.

La mayoría de la gente miraba a este pueblo y no veía nada, pero Lupita lo miró y vio grandes cosas”, dijo Socorro Morga Salinas, de 27 años, residente del Pueblo. “Ella vio grandes cosas en nosotros y nos hizo verlas también”. Los habitantes aquí dijeron que la señora Ávila se movía en una bicicleta amarilla, organizando actividades y asistencias para ancianos y estudiantes de primaria, cuando los habitantes comenzaron a quejarse de que el médico local estaba cobrando demasiado por sus servicios, ella salió a buscar uno que cobrara

¹⁶⁶ Pueblo Mexicano se niega a abandonar el sueño de su héroe caído. Traducción propia, 18 de octubre de 2020.

¹⁶⁷ Thompson, G (7 de noviembre, 2004). Mexican Town Refuses to Abandon Fallen Hero's. The New York Time. Recuperado de <https://www.nytimes.com/2004/11/07/world/americas/mexican-town-refuses-to-abandon-fallen-heros-dream.html>. Texto original en inglés, interpretación propia 18 de octubre de 2020. Visitado por última vez el 18 de octubre del 2020.

menos. Cuando los padres se quejaron de que sus hijos no estaban aprendiendo a leer y escribir, la Sra. Ávila dirigió una “huelga” en la escuela primaria y se quedó dos semanas, hasta que las autoridades acordaron enviar nuevos maestros. “Hizo más por la gente que cualquier alcalde”, dijo su prima, Emelia Salinas Salinas, de 61 años. Refiriéndose a las autoridades locales, la Señora Salinas agregó: “Pero lo que fue bueno para nosotros, fue malo para ellos, entonces la asesinaron (Tompson, 2004)¹⁶⁸.”

De acuerdo con Tompson, el asesinato fue a plena luz del día, pocos días antes de las elecciones del 3 de octubre del 2004. “Su asesino la persiguió hasta la clínica de salud pública y le disparó tres balas en la espalda y luego, frente al menos una docena de espectadores extendió la mano sobre su cuerpo y le disparó otra bala en la cabeza” (Tompson, 2004). Sin embargo, la comunidad no se doblegó ante esa violencia, la nombraron Presidenta Municipal Póstuma y, ante la insistencia de la comunidad, quien desempeñó el cargo fue su esposo, que “había regresado de Estados Unidos para enterrarla y recuperar a sus hijos”, con esta acción se mantendría “vivo el sueño que le costó la vida a Guadalupe Ávila”. (Ibid.)

También, Soledad Jarquín Edgar, abonó otros aspectos importantes en su trabajo periodístico, como el hecho de que fue asesinada mientras sostenía una reunión con mujeres (en la clínica de salud pública que mencionó Tompson), algunos líderes del PRD en el que militaba Guadalupe declararon:

En entrevista, el diputado local perredista Salomón Jara informó que la candidata asesinada había hecho señalamientos importantes sobre la actual administración municipal de San José Estancia Grande, en el sentido de que hay una serie de irregularidades, actos de corrupción y un trato despótico hacia la población. (Jarquin Edgar, 2004).

Guadalupe Ávila Salinas tenía un fuerte liderazgo comunitario, pero eso no le bastó para ejercer sus derechos político-electorales. De acuerdo con el Protocolo para la Atención de

¹⁶⁸ Texto original en inglés, interpretación propia 18 de octubre de 2020.

la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, entre las violencias que se enfrentan las mujeres en el ámbito político son:

Asesinato, violencia física y psicológica, desaparición y ataques con armas de fuego a personas que fungieron como precandidatas, precandidatos, candidatos, candidatas, dirigentes de partidos, coordinadoras de campaña, colaboradores y colaboradoras, así como familiares de candidatas. (Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres, 2015).

Guadalupe construyó su identidad en el proceso de lucha del Movimiento de Pueblos Negros combinada con su trayectoria como docente pero, sobre todo, combinada con el trabajo colectivo y de base que realizaba con las mujeres en su comunidad. Años después del feminicidio de Guadalupe, el panorama se ha complicado aún más para las mujeres que deciden participar en la vida política del país. Actualmente, de acuerdo con un estudio realizado por Etelekt Consultores, entre el 8 de septiembre de 2017 y el 2 de junio de 2018, el Indicador de Violencia Política de Etelekt registró un total de 93 agresiones en contra de políticas y candidatas:

- De las 93 agresiones registradas en contra de políticas y candidatas, 79 fueron agresiones directas con un saldo de 15 políticas asesinadas. De las cuales 4 eran candidatas con registro y dos más precandidatas.
- Adicionalmente se presentaron 14 atentados en contra de familiares de políticas, con un saldo de por lo menos 11 familiares asesinados.
- Las amenazas y actos de intimidación fueron el tipo de agresión más recurrente con un total de 44 políticas, de las cuales 34 eran candidatas.
- Las agresiones contra políticas y candidatas se registraron en 21 entidades y 77 municipios del país¹⁶⁹.

¹⁶⁹ Unidad de Análisis en Riesgos de Seguridad de Etelekt Consultores (2018). Primer Informe de Violencia Política contra mujeres en México 2018.

2.5 Carmela Parral Santos: primera mujer afromexicana en reelegirse como alcaldesa

Desde 1939 hasta 2016, San José Estancia Grande fue gobernado por los hombres. Durante el periodo 2017-2018 por primera vez fue elegida una mujer afromexicana, Carmela Parral Santos por el Partido de la Revolución Democrática (PRD). Fue reelecta para el trienio 2019-2021. Fue así que rompió con los patrones culturales asignados hacia las mujeres. Estudió en la Escuela Normal Superior del Istmo de Tehuantepec, donde concluyó su licenciatura con especialidad en matemáticas en el 2013. (Martínez, 2019)¹⁷⁰.

La conformación de aprendizajes sobre el deber ser de la mujer y los espacios que la circundan (la casa, el hogar, la iglesia), para las mujeres que son líderes no son suficientes cuando se tiene una conciencia crítica, una inclinación hacia el servicio y se quiere incidir para mejorar condiciones de vida que circundan la cotidianidad, algunas mujeres gracias a sus estudios e inclinaciones sociales son captadas por sus paisanos como personas de valor que pueden realizar un buen gobierno en sus comunidades. (Dalton 2012, p. 158).

Las luchas que enfrentan constantemente las mujeres son profundas, en este sentido, los liderazgos de las mujeres afromexicanas son cuestionados, silenciados y obstaculizados en un campo político que de manera predominante ha sido masculinizado. Margarita Dalton ha planteado que las mujeres, “reaccionan con un Código de Ética más apegado a la honradez y solvencia moral. Quieren demostrar y, se empeñan en ello, que se puede gobernar con transparencia”. (Dalton 2012, p.220)

La afromexicana Carmen se encontraba en el ejercicio de sus funciones públicas durante el primer año de su segundo periodo presidencial cuando fue asesinada el 16 de agosto del 2019. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca informó que “fue asesinada en el interior de una camioneta a la altura de la desviación a la comunidad de El Faisán,

¹⁷⁰ Martínez, J (17 de agosto, 2019) En Oaxaca asesinan a presidenta Municipal de San José Estancia Grande. *Quadratin Oaxaca*. Recuperado de <https://oaxaca.quadratin.com.mx/en-oaxaca-asesinan-a-presidenta-municipal-de-san-jose-estancia-grande/> visitado por última vez el 18 de octubre del 2020.

municipio de Villa de Tututepec¹⁷¹. Sin embargo, la carpeta de investigación iniciada fue por el delito de homicidio y no por feminicidio, en este sentido, el Observatorio de Participación Política de las Mujeres exigió a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO) investigar con el Protocolo de Feminicidios el asesinato de la presidenta Carmela Parral Santos¹⁷². Por su parte, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) también condenó el asesinato de Parral Santos, “así como la violencia de género en cualquiera de sus expresiones contra las mexicanas” (INMUJERES 2019).

El asesinato de Carmen Parral es un llamado de atención y claro ejemplo de la urgente necesidad de reforzar y hacer efectivas las medidas de protección para las mujeres que viven algún tipo de violencia en todo el territorio nacional, así como de la implementación de medidas cautelares que abonen a garantizar la vida, seguridad y acceso a la justicia de las mujeres y las niñas mexicanas¹⁷³.

El asesinato de Carmen fue en el marco de una alerta de violencia de género decretada en el estado de Oaxaca desde el año 2018, lo que pone en evidencia la necesidad de redoblar acciones contundentes en todos los niveles del gobierno y desde los diferentes poderes para poder avanzar hacia la erradicación de la violencia de género ejercida contra las mujeres afromexicanas, es indispensable pues evaluar lo realizado y trazar una ruta crítica que abone a la erradicación de la violencia feminicida. El asesinato de Carmen sigue sin ser resuelto. “La impunidad es una característica estructural y favorece también el mantenimiento de las normas patriarcales, ya que la falta de acción de las fuerzas policiales y del sistema judicial refuerza las creencias de que las mujeres son de poco valor” (Prieto, Carrón 2007. P. 31).

¹⁷¹ Miranda, F (17 de agosto, 2019) Asesinan a Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/asesinan-presidenta-municipal-de-san-jose-estancia-grande-oaxaca> visitado por última vez el 18 de octubre del 2020.

¹⁷² Zavala, J (20 de agosto, 2019) Piden investigar asesinato de presidenta municipal como feminicidio. El Universal, Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/piden-investigar-asesinato-de-presidenta-municipal-de-oaxaca-como-feminicidio> Visitado por última vez el 18 de octubre del 2020.

¹⁷³ Martínez, J (17 de agosto, 2019) En Oaxaca asesinan a presidenta Municipal de San José Estancia Grande. Quadratín Oaxaca. Recuperado de <https://oaxaca.quadratín.com.mx/en-oaxaca-asesinan-a-presidenta-municipal-de-san-jose-estancia-grande/> visitado por última vez el 18 de octubre del 2020.

Cronología de los Presidentes Municipales San José Estancia Grande		
Presidente Municipal	Período de Gobierno	Partido
Andrés Ávila	1939-1941	
Antonio Liborio	1942-1944	
José Pérez Salinas	1945-1947	
Amador Herrera	1948-1953	
Julián Salinas	1954-1956	
Ubaldo Palacios	1957-1959	
Macedonio Corcuera Ávila	1960-1962	
Eduardo Salinas Bacho	1963-1965	
Indalecio Ávila Herrera	1966-1968	
Alberto Cisneros Rodríguez	1969-1971	
Juan Ávila Herrera	1972-1974	
Gildardo Salinas Ávila	1975-1977	
Alberto Cisneros Rodríguez	1978-1980	
Florentino Ávila Herrera	1981-1983	
Pedro Cisneros Noyola	1984-1986	
Anastacio Ayona Noyola	1987-1989	
Cándido Palacios Noyola	1990-1992	
Zenón Cisneros Rodríguez	1993-1995	PRI
Amancio Rojas Roque	1996-1998	PRI
Juan Rodríguez Cisneros	1999-2001	PRI
Cándido Eliel Palacios Noyola	2002-2004	PRI
Israel Reyes Montes	2005-2007	PRD
Leonardo Gil Salinas Hernández	2008-2010	PRI
Félix Rufino Metodio Corcuera	2011-2013	PRI
Félix Rufino Metodio Corcuera	2014-2016	PRI
*Carmela Parral Santos †	2017-2018	PRD
*Carmela Parral Santos †	2019-2021	PRD

Fuente: Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)
*Se agregaron las dos últimas celdas.

2.6. Samantha Caballero Melo: “El gobierno del estado me ha cerrado todas las puertas, esta lucha no es de ahorita, esta lucha es de 10 meses”

Samantha Caballero Melo es una afromexicana originaria de San Juan Bautista Lo de Soto, es Licenciada en Educación. Durante el mes de agosto del 2015 el Partido Revolucionario Institucional (PRI) le hizo una invitación para contender por la presidencia municipal de San Juan Bautista lo de Soto, en el Municipio de Jamiltepec. Fue electa en la jornada electoral del 5 de junio del año 2016¹⁷⁴.

¹⁷⁴ Jesús (17 de enero, 2017) Denuncia presidenta priista violencia política en su contra. Denuncia Ciudadana. Recuperado de <https://denunciaciudadanaoaxaca.com/2017/01/17/denuncia-presidenta-priista-violencia-politica-en-su-contra/> visto por última vez el 18 de Octubre del 2020.

Samantha sufrió violencia política de género desde el momento en que fue nombrada candidata por el PRI. El 18 de diciembre del 2016, Aldegundo Melo Anica, familiar del Síndico municipal electo, Pablo Anica Valentín, acudió con la abuela de Samantha para que la convenciera de dejar el cargo bajo la amenaza de que si no lo hacía “iba a correr Sangre”¹⁷⁵. Al no haber respuesta por parte de Samantha, la visitaron otros actores políticos recordándole que existe un acuerdo político para intercambio de puestos entre ella y el síndico, amenazándola que de no aceptar se atuviera a las consecuencias¹⁷⁶.

Quien encabezó los actos proselitistas fue el segundo en la fórmula, Pablo Anica Valentín, y el primero de enero de 2017 tomó el Palacio Municipal con la finalidad de que la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca no le tomara protesta a Samantha, a quien le exigía que renunciará para que él pudiese asumir la presidencia. A partir de ese momento, cuatro de los siete regidores, encabezados por el síndico, le impidieron el correcto ejercicio.

Quando la presidenta acudió a la Secretaría General de Gobierno del Estado a corregir datos de las credenciales que los acreditan como autoridades municipales (pues presentaban un error en el nombre del Distrito). Si bien les fueron entregadas las credenciales a las y los integrantes del cabildo, la Secretaría General de Gobierno ya no regresó la credencial a la tesorera María Hernández Santiago, pues ya habían acreditado a otro tesorero, el cual fue nombrado de manera arbitraria, sin conocimiento de la presidenta Samantha. (Jesús, 2017)¹⁷⁷.

Samantha acudió a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para solicitar medidas cautelares. Al mismo tiempo, presentó una denuncia ante la Fiscalía Especializada para Delitos Electorales. Debido a la gravedad del asunto y a que la

¹⁷⁵ Ibid.

¹⁷⁶ Jesús (17 de enero, 2017) Denuncia presidenta priista violencia política en su contra. Denuncia Ciudadana. Recuperado de <https://denunciaciudadanaoaxaca.com/2017/01/17/denuncia-presidenta-priista-violencia-politica-en-su-contra/> visto por última vez el 18 de Octubre del 2020

¹⁷⁷ Idem.

violencia política de género ejercida en contra de la edil continuaba, se involucraron otras actoras como las integrantes del Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres Asociación Civil, específicamente Anabel López Sánchez, quien acompañó a Samantha para que pudiera presentar los recursos jurídicos para de esta forma, pudiera ejercer su cargo.

El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca reconoció en una sentencia que existió violencia política por razones de género contra Samantha, misma que fue ratificada por Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este sentido, López Sánchez manifestó que:

La determinación del Tribunal Estatal Electoral de Oaxaca (TEEO) violenta sus derechos al contradecir el fallo del juicio que protege los derechos políticos de la Edil Samantha caballero Melo. Dicho fallo establece que la presidenta vive violencia política por razón de género, misma que fue ratificada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)¹⁷⁸.

Al respecto, Samanta manifestó:

El gobierno del estado me ha cerrado todas las puertas, esta lucha no es de ahorita, esta lucha es de 10 meses. He ganado varios juicios y ahora el TEEO me tacha como que la culpable soy yo, denunció la presidenta municipal en rueda de prensa acompañada de Anabel López Sánchez, integrante del Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres¹⁷⁹.

Ante el clima de ingobernabilidad, los ciudadanos conformaron un comité para tratar de llegar a acuerdos que permitieran solucionar el conflicto, sin embargo, debido a la negativa de diálogo expresada por el síndico municipal y diversos intereses externos, derivaron en la toma del Palacio Municipal y en la fractura de la vida comunitaria.

¹⁷⁸ Mandarín, N (17 de octubre del 2017) Edil de Lo de soto denuncia violencia institucional. Oro radio, Recuperado de <https://www.ororadio.com.mx/2017/10/presidenta-municipal-denuncia-violencia-institucional/> visto por última vez el 18 de octubre del 2020.

¹⁷⁹ Ibid.

La violencia política ejercida contra Samantha no le permitió el correcto desempeño del cargo, continuamente fue cuestionada por el simple hecho de ser mujer. Esta problemática que enfrentó fue el resultado de la misoginia imperante en el Municipio, ejercida y reproducida al interior de los partidos políticos que desconocen las capacidades de las mujeres. Frente a este panorama, Pablo Anica se postuló como candidato para el trienio 2019-2021 por el Partido Revolucionario Institucional, sin embargo, derivado del juicio de revisión electoral 140, interpuesto por el Partido Revolucionario de las Mujeres, la Sala Regional Xalapa del TEPJF lo declaró inelegible por haber cometido violencia política de género.

La falta de acción por parte del propio Estado en el caso de Samantha y en los asesinatos de Guadalupe Ávila Salinas y Carmela Parral Santos, deja ver que aún no se ha avanzado en la atención y sanción de la violencia de género ejercida en contra de las mujeres, entre ellas, la violencia política, pues no se trata solo de crear leyes, sino de cerrar las brechas de implementación existentes, buscando los mecanismos que faciliten tal fin; La perspectiva de género pareciera inexistente a la hora de impartir justicia, aun cuando desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación se han emitido criterios al respecto para transversalizar la perspectiva de género, sin embargo esta no ha logrado permear en los aparatos del estado, principalmente a aquellos que tienen que ver con la administración de justicia electoral. En la impartición de la justicia en general y en particular en casos de violencia política, cuando involucre a mujeres afromexicanas aunado a la perspectiva de género se tiene que observar la pertinencia étnica, así como las limitantes que el propio sistema produce por medio del racismo desde las estructuras de poder. Son necesarias acciones contundentes, libres de corrupción y salir de la simulación de los avances, que debido a las viejas prácticas abigarradas siguen vulnerando la esfera jurídica de un sector poblacional de por sí en desventaja, quienes en muchas ocasiones por no contar con los recursos económicos ni con el acompañamiento o los conocimientos de sus derechos, terminan cediendo ante el chantaje o amenazas de operadores políticos que se resisten a perder sus privilegios y espacios de poder. Aunado al sistema asimétrico, desigual, enajenado, de carácter androcéntrico, misógino y homófobo donde el sujeto no sólo es el hombre sino el

patriarca (Largarde, 2015).

En suma, como se ha documentado hasta ahora, en las diferentes trayectorias políticas de las mujeres afromexicanas, existen diversos obstáculos estructurales para hacer efectivo el ejercicio de sus derechos político-electorales, la violencia política va desde los insultos, presiones, amenazas, chantajes, burlas racistas, hasta llegar a los feminicidios en el marco de un sistema patriarcal, que históricamente ha justificado las violencias contra las mujeres. Estas formas de hacer política bajo lógicas y miradas misóginas y sexistas no son exclusivas de las comunidades afromexicanas, es decir, la violencia política de género no tiene una identidad étnica sino más bien, se encuentran enraizada en la cultura patriarcal que se caracteriza por tener una visión androcéntrica. El punto principal también es comprender que la violencia contra las mujeres y más en el campo político “surge de la impunidad arraigada en la sociedad”¹⁸⁰.

Por último, cabe resaltar que en el estado de Oaxaca, desde el 30 de mayo de este año, se dio un avance significativo en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres por razón de género, en virtud que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y finalmente la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, lo que contribuye a que las instituciones encargadas de velar por estos derechos, garanticen la participación política de las mujeres del estado en condiciones de igualdad y libres de violencia (IEEPCO, 2020).

Según el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca(IEEPCO), en materia de Paridad y Perspectiva de Género las reformas son los siguientes:

- La paridad y la perspectiva de género como principios rectores del ejercicio de la función electoral.
- Establece acciones afirmativas para impulsar la participación política de las

¹⁸⁰ Piscopo M. Jennifer (2017). Los riesgos de sobrelegislar. Reflexiones de las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres que hacen política en América Latina. En Cuando hacer política te cuesta la vida. UNAM-IIJ. Pp. 75-103.

mujeres en los ayuntamientos que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos en Oaxaca.

- Incorpora la obligación de que los ayuntamientos que se rigen por su Sistema Normativo Indígena se integren paritariamente, de forma gradual, dando como plazo el año 2023 para cumplirla.

Respecto de la violencia política por razón de género:

- Amplía y clarifica la definición de violencia política contra las mujeres por razón de género.
- Especifica las conductas que constituyen violencia política en razón de género, así como las sanciones respectivas.
- Establece como requisito adicional para que una persona pueda contender por un cargo de elección: NO estar sancionado o sancionada por violencia política en razón de género y/o NO estar sentenciado o sentenciada por los delitos de violencia política en razón de género, de violencia familiar o por delitos que atenten contra la obligación alimentaria.
- Determina el Procedimiento Especial Sancionador como mecanismo para proteger los derechos políticos y electorales de las mujeres dentro y fuera del proceso electoral. (IEEPCO, 2020).

2.7. Hilda Margarita Guillén Serrano: “Cuando las mujeres se revelan o nos revelamos pues somos mal queridas, o mal vistas, entonces, ahí tenemos en los partidos políticos muchas mal querientes”.

Hilda Margarita Guillén Serrano tiene 63 años, nació en el estado de Jalisco y desde hace 40 años vive en Pinotepa Nacional, llegó para trabajar en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario. Preside la organización Alianza Cívica Pinotepa Nacional, cuyo trabajo está impulsando nuevos liderazgos de mujeres afromexicanas.

Yo me autoadscribo como mujer afromexicana de la zona de Jalisco y de Guanajuato, mis raíces están en los dos lugares, me dedico como persona, al comercio, como una medida de economía, pero también estoy como promotora o defensora de derechos humanos de niñas, jóvenes y mujeres afromexicanas (...), desde 1994 inicié en este trabajo social por los derechos. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

El proceso identitario de Hilda ha tenido varias etapas, “cuando yo llegué a Pinotepa Nacional ni siquiera sabía que existían los afromexicanos, sabía que existían las personas indígenas pero los afromexicanos no”:

Aquí, empiezo a ver como características diferentes, pero características diferentes que tenían similitud con algunos familiares míos de Jalisco, ¿Cuáles eran las similitudes?, el cabello *cuculuxte*, chino, chino, la piel oscura, los labios gruesos, la nariz grandota chata, pero aparte de eso tenían como esa parte del contagio de la alegría, (...) entonces, este inicio me lleva como a saber que había como personas diferentes a mí, no tengo la piel tan oscura, no tengo la piel tan blanca, tengo los ojos medios verdes, entonces también era una cosa como de decir ¿Quién soy?. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

En 1994 inició un proceso de capacitación en derechos humanos con organizaciones sociales y principalmente con Alianza Cívica, y es debido a su trabajo y el contacto con estas personas, lo que hace que resurjan las preguntas de su identidad afrodescendiente.

Y empezamos a ver la parte de los derechos o una serie de que nos empezaran a capacitar en derechos, por el derecho a votar, eso fue como empezar, después de eso yo seguí trabajando en comunidades indígenas como Amuzgos, San Juan Colorado, Pinotepa de Don Luis, Huazolotitlán, etc., y ahí me encontré con otras personas de características muy similares a mis familiares, a mis tíos, mis primos, incluso yo decía, es que hay algo que me identifica, algo que me une, que no sé qué es. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Fue hasta el 2001 a partir de un taller que tomó en la Ciudad de México, que profundizó en su historia familiar e identidad afromexicana, titulado “¿Quién soy, de dónde vengo, de dónde viene mi fuerza?”.

En ese taller yo me acuerdo bien, que nos pidieron fotografías de tíos y familiares, hermanos, entonces por una cosa de instinto, llevé una fotografía de uno de mis primos, que es de piel morena y así, yo decía que era como gruesa su cara y, empezamos a investigar y, entonces yo ahí descubrí, [que] el pueblo de dónde yo soy es un pueblo cañero, Tala Jalisco, (...) entonces yo decía -¡yo soy morena!-, soy negra, yo soy morena, porque mis tíos justo están ahí, mi abuela es cañera, mi abuela era cañera, mi abuelo era cañero, mis tíos eran cañeros, pero ¿Por qué unos son güeros de ojos azules?, entonces, también empecé aprender qué era el mestizaje. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

En el 2013 participó en un encuentro de organizaciones en San Luis Marañón, Brasil.

A mí me sirvió mucho ese taller porque terminé de reafirmar mi ancestralidad, o sea, ahí descubrí que realmente tengo familiares y ancestros que tienen una raíz africana y eso me llevó a involucrarme con mujeres lideresas, con organizaciones lideresas, con colectivas de mujeres a trabajar el tema porque yo sentía que en el ámbito de las organizaciones de hombres, era como hacernos a un lado, hacer a un lado a uno, hacerme a un lado.

Durante la construcción de su proceso identitario, Hilda se enfrentó, en diversos escenarios, al cuestionamiento de su autoadcripción, debido a que no “cumple” con los requisitos hegemónicos del “ser negra”, basados en características fenotípicas (color de piel, rasgos físicos), lo que se traduce, en muchas ocasiones, en una limitación para que las mujeres asuman una identidad política ligada a su ancestralidad afrodescendiente, “en un momento llegué a pensar, bueno, pues si ustedes dicen que no soy afromexicana, yo me retiro y no le sigo”. Estos patrones hegemónicos de representación social, que se expresan en imágenes, narrativas y discursos, respalda a quienes lo fabrican, sea

academia o medios de comunicación y se reproducen en el imaginario colectivo y social. “No es una característica física la que a mí me autoidentifica o me hace ser negra, es una cosa de adentro, es una cosa como del interior, de ser realmente y saber quién soy (...) lo que me hacía sentirme afro era la herencia que yo traía de atrás”. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020). En el caso de Hilda, ese discurso de representación y tipificación hegemónica del ser afrodescendiente provenía de las “mujeres blancas” que fungen como asesoras, facilitadoras y/o acompañante del Movimiento Afromexicano, fue un “instructora blanca, muy blanca que nos estaba hablando de identidad”. Aquí, es necesario reflexionar ¿Con qué legitimidad cuestionamos la identidad política de las mujeres afromexicanas desde espacios de poder y desde espacios privilegiados?, ¿Cuál es el papel que ejercen las y los actores externos en el proceso de acompañamiento al Movimiento Afromexicano?.

Porque por ejemplo, si yo participaba en un taller, o era muy participativa o muy metiche, entonces si participaba y participaba, era porque yo sentía que eso que estaban diciendo a mí me tocaba o a mí me incluía de alguna manera en eso que estaban diciendo, y entonces ahí mismo en ese grupo, recibí el comentario de alguien que dijo “pero es que tú no tienes que hablar, porque tú eres la que menos ha sido discriminada por el color de piel”, entonces, a partir de ese momento fue como un frenón y le decía yo, “entonces yo no puedo hablar del tema afromexicano, no puedo hablar de la lucha del pueblo afromexicano, no puedo hablar de las mujeres que están sufriendo. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Uno de los motivos que impulso a Hilda a ser promotora por los derechos de las mujeres afromexicanas, fue justamente esa resistencia que encontró tanto al interior del Movimiento Afromexicano en la búsqueda de su proceso identitario, principalmente por parte de los líderes varones como al exterior por parte de actores y actrices que han acompañado el proceso colectivo, resistencia que configuró en un catalizador de identidades afrodescendientes. Otro de los cuestionamientos que recibía constantemente se debía a su lugar de origen, ya que “no era de Oaxaca”: Pese al escenario de constantes cuestionamientos a su identidad política, Hilda propone una definición de la

mujer afromexicana “ser afromexicana es primero amar nuestras raíces, amar lo que nuestras ancestras y ancestros nos enseñaron a través de los papás, de los abuelos, de los bisabuelos, los tatarabuelos, yo creo que esa es una parte de nuestra identidad y creo que nosotros tenemos que honrarlas”.

La identidad para mí es la cultura, la gastronomía (...) identidad para mí es bailar aquellas cosas que nuestras ancestras no bailaron, como la danza de los Diablos, yo ya no la bailo por la rodilla, es reírme a carcajadas, es defender mi derecho a ser reconocida no nada más en la Constitución, sino en mí comunidad, en el municipio, en el estado y que se me tome en cuenta como mujer afromexicana. (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

En el 2004, Hilda recibió una invitación por parte del Partido de la Revolución Democrática para participar como suplente a la Diputación, “me invitaron a formar parte de la fórmula para diputada local con la maestra Marcela Merino, me invitaron a ser suplente, yo dije, bueno sí, como quiera es trabajar”, sin embargo, uno de los principales obstáculos que enfrentó fue que:

Después me quitaron porque tenía que ir un hombre, entonces, fue una cuestión que de alguna manera ni me lastimó porque además eran los hombres los que estaban decidiendo y en esa ocasión, quien decidió fue Néstor Ruíz, pero después de eso aparte estaban las campañas y todo, y [me dijeron] -oye vente-, Pero si ya está el suplente ¿Qué voy hacer yo ahí?, -no pues mira, trabajas en las comunidades-, no, les dije, yo quiero estar ahí porque yo me merezco estar ahí, porque tengo el conocimiento y porque puedo y si Marcela [Merino] puede, ¿Por qué yo no puedo?, no estoy pidiendo la cabeza, estoy pidiendo la suplencia si quieres, pero bueno, fue un hombre quien me quitó, porque no había eso de la paridad hace tantos años, pero era lo de la conveniencia, ¿no?. (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Posteriormente, Hilda quiso participar en la vida política en el Municipio Santiago Pinotepa Nacional, “ y lo primero que recibí fue que no, yo no tenía derecho porque yo no era nacida en el estado de Oaxaca y, también fue un hombre el que decía y entonces eran las mujeres como de relleno o de suplentes”

Entonces, llegó un momento en que me dicen, bueno, sí vamos a formar la planilla pero vas como suplente, yo dije, suplente ni del diablo, suplente ni de Dios, y tomé la decisión de no participar si veía yo esas prácticas, porque son los hombres los que están haciendo, son los hombres, ponen en su planilla mujeres y al final de cuenta las someten, eso quiere decir que quieren que hagan lo que ellos dicen, entonces cuando las mujeres se revelan o nos revelamos pues somos mal queridas o mal vistas, entonces ahí tenemos en los partidos políticos muchas mal querientes. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Hilda consideró preocupante que las mujeres afromexicanas se encuentren subordinadas a lo que digan “los hombres”, quienes históricamente han tomado las decisiones en los partidos políticos. Además, de que la violencia política de género es una constante que se encuentra a la orden del día en el ejercicio de las funciones públicas de las mujeres.

“Yo creo que a mí de alguna manera, en un momento, me da como temor de que impulsemos a una mujer y no tengamos la fuerza suficiente de defenderla por ser afromexicana”. Las violencias ejercidas hacia las mujeres afromexicanas les infunden miedo frenando su participación, principalmente de aquellas que desconocen sus derechos:

A veces se da que, desde que eres candidata ya te empiezan amenazar, cuando ya estás en el cargo si no respondes a los intereses de los hombres de las comunidades sobre todo, hace que las mujeres pues tengan que tomar a la mejor actitudes más duras, más rígidas y, las amenaza de muerte se dan y se cumplen, eso yo creo que ha trastocado el deseo, el derecho más bien de poder participar, creo que una mujer que quiere participar después de haber sido amenazada de

muerte es una mujer muy valiente. (Hilda Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Considera importante que las mujeres afromexicanas participen en la vida política y tema de decisión de su comunidad, del municipio y del país.

Es necesario que las mujeres afromexicanas tengamos voz para poder incidir en la construcción de políticas públicas, incidir (...) incidir contra las decisiones de la mayoría de los hombres y para eso, se necesita otra vez, acuerparnos, capacitarnos, pero sobre todo tener el espíritu de decisión, de valentía y yo digo de compromiso y conocer su comunidad, escuchar a la gente y de esa manera, incidir desde los puestos que estamos, desde el lugar que estamos. (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Desde que Hilda se acercó al Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, ha considerado importante el acuerpamiento y el acompañamiento entre mujeres.

El machismo viene desde arriba, entonces, desde allá, yo pienso que ahí radica, y yo creo que el desafío más grande es empoderarnos, tomar las riendas, tomar la decisión de participar y de acuerparnos con otras mujeres que estén en el mismo sentir y acompañarnos, dejarnos acompañar por esas mujeres y hacer fuerza con otras mujeres porque si solamente hacemos fuerza con los varones, vamos a seguir siendo sometidas y no la vamos hacer, entonces, tenemos que acuerparnos con otras mujeres, mujeres que nos construyan, mujeres que nos empoderen, mujeres que nos empujen y que también nos acompañen en todo el proceso. (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Como una forma de impulsar los derechos político-electoral solicita a las instituciones encargadas de velar por los derechos políticos lo siguiente: "Yo le exigiría al tribunal, al IEEPCO, que implementaran por ley que las mujeres afromexicanas ocuparan dos

lugares en todos los procesos de contienda electoral, (...) me refiero que tiene que haber una fórmula en donde contenga dos mujeres con las dos etnias, así yo pienso que debe ser". (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

Finalmente, considera que, a un año del reconocimiento constitucional, todo sigue igual para los pueblos afromexicanos.

Para mí, yo digo, no hay ningún avance, se ha quedado como en el discurso de algunos académicos, de algunos políticos, bueno ya se hizo, para mí no está completa tampoco, yo siento que le falta muchísimo también a esa iniciativa le faltó, es un avance, sí, pero hay que trabajar como para que haya políticas públicas para los pueblos afromexicanos en un momento determinado, yo me llama la atención (...) hasta al presidente de la república se le olvida mencionar a los afromexicanos, en los discursos de las instituciones no está, les tenemos que decir "y afromexicanos", entonces, cuando hacemos "y afromexicanos" también ahí tenemos mal querientes, porque sucede, pero yo creo que no hemos avanzado mucho, se quedó como "a bueno ya lo logramos" porque también yo creo que también tiene que ver que la pandemia que nos paró. (Hilda Margarita Guillen Serrano, entrevista personal, 19 de septiembre de 2020).

2.8. Yadira Torres Díaz: "Es súper difícil porque los que dirigen la planilla quieren hacerlo de una manera"

Yadira Torres Díaz se autoadscribe como mujer negra y afrodescendiente, es originaria de la localidad de José María Morelos, Huazolotitlán, Jamiltepec, tiene 45 años de edad y desde hace aproximadamente un año y medio está al frente de la Red por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México "que se enfoca en acciones que contribuyan al reconocimiento constitucional e histórico y rescate cultural de la población negra, misma que cuenta con el acompañamiento de la Universidad Nacional

Autónoma de México (UNAM) y la Red Afromexicana” (Juliana, 2018, p. 31)¹⁸¹. Respecto de su identidad, contó lo siguiente:

Pues conozco mi historia, de hecho desde que nací, yo creo que (...) me he considerado una mujer negra, una mujer afrodescendiente ya que mis padres pues son negros o fueron negros porque ya no están ahorita con nosotros, pero ellos siempre nos recalcaron pues que éramos negros y que no deberíamos de sentir pena por lo que somos, y pues nunca me consideré de alguna otra etnia siempre tuve bien claro de que (...) soy una mujer negra. (Yadira T. Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Yadira ha enfrentado escenas de exclusión, derivadas del racismo estructural, como cuando estudiaba la secundaria en Santiago Jamiltepec.

Allá es un pueblo indígena, cuando yo llegué pues es bien difícil la aceptación, pues muy pocas personas me hablaban, muy pocos jovencitos se quería llevar conmigo porque yo era la negra, y siempre me querían decir como ofensa me decían negra, negra, negra, más sin embargo, pues pude ganarme la confianza de ellos y (...) hasta la fecha me siguen diciendo negra, pero ya cambiaron el sentido de la palabra, ya no me dicen negra para ofenderme, sino ya me lo dicen con cariño, pero si fue un acto de racismo que a principios pues por eso de la aceptación yo me sentía un poco incomoda, pero pues logramos superarlo, eso fue lo que más recuerdo. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

La discriminación racial de las personas afrodescendientes ha sido una de las principales consecuencias del racismo estructural, en el caso de Yadira dio como resultado que, durante su educación superior en la Ciudad de Oaxaca, existiera un acoplamiento con otra mujer igualmente racializada.

¹⁸¹ Acevedo, Juliana (2018). Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico. Costa Chica de Oaxaca y Guerrero. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciudad de México.

No me integré del todo con mis compañeros porque pues se sentían algunos, ya ves cómo es la universidad, pero tuve una compañera que también era indígena y que también era muy poco aceptada dentro de la sociedad estudiantil, pues con ella nos acoplamos muy bien, indígena y negra. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Estas diferencias “socio culturales” heredadas de la colonia, y que se han legitimado bajo un discurso expresado en prejuicios y discriminación racial, va naturalizando las desigualdades interseccionales de las mujeres afroamericanas e indígenas. En términos de Muñoz, “la noción del “color” condiciona y determina situaciones relacionadas con el trato y con el acceso a derechos; ello, sumado a la construcción de género, produce un contexto de exclusión y rechazo, alrededor del cual se evidencian una serie de estigmas que afectan principalmente a las mujeres afrodescendientes” (Muñoz, 2014, p. 14)

Yadira ha participado en el Movimiento de Pueblos Negros y consideró que el proceso no ha sido fácil.

Ha sido un proceso largo, difícil, en el que han participado o se han involucrado muchas personas, algunas para beneficio y otros porque de verdad han querido y han dado mucho para que este movimiento vaya para arriba, vaya para adelante, yo como persona no he participado tanto, llegué a estar en frente de esta Red por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México porque si me gusta estar, no me involucré al cien por ciento, pero he participado en algunas actividades que se han hecho junto con los de la red. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Desde la Red por el Reconocimiento Constitucional del Pueblo Negro de México se han impulsado acciones, una de ellas que tiene que ver con el reconocimiento estadístico. “Se ha ido a ver lo del INEGI para ver para lo de la encuesta, para ver cuántos negros existían o existen en México, en el país, totalmente.” (Yadira Díaz, entrevista personal,

23 de septiembre del 2020).

Además de presidir la Red por el Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Negros de México, también incursionó en la política. De acuerdo con el artículo 115 la constitución Política Federal.

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (Artículo 115, CPEUM).

En el caso de Oaxaca, la organización política y administrativa se estableció en el artículo 113, la estructura del Ayuntamiento que está conformada por las agencias municipales y las agencias de policía (para el caso de comunidades pequeñas). Los hombres de la localidad de José María Morelos, Huazolotitlán, Municipio de Jamiltepec, impulsaron la creación de una planilla que no representaba a ningún partido político para la elección de una agencia municipal con el objetivo de cohesionar la colectividad, en esta ruta, invitaron a Yadira a postular por dicha agencia municipal en el 2018. Ella considera que al interior de las comunidades aún hace falta trabajo para que exista aceptación de las personas que se postulan sin la representación de un determinado partido político.

No hubo tanta participación de mi parte. Pero este, fijate que, dentro de la misma comunidad, la misma gente afromexicana, afrodescendiente o como se llame, a veces tiene cierto rechazo por las personas, luego piensan que están actuando de manera como para beneficio de uno, “es porque quiere sobresalir”, “es porque quiere que la hagan no sé qué”, o sea, muchas críticas de la misma gente, todavía falta trabajo dentro de las comunidades para que haya más aceptación por parte de, como sabes aquí dentro de la comunidad hay una persona que ni siquiera es afro. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Las prácticas caciquiles y jerárquicas de los partidos políticos ha decantado en la ruptura del tejido social comunitario, que tiene como consecuencia el clivaje político al interior de las comunidades. Frente a esto, una de la preocupación por parte de Yadira es que, quien está en el poder tiende a beneficiar únicamente a los que forman parte de sus filas partidistas y no a la colectividad.

Yo creo que aquí dentro de la comunidad pues no es exactamente por que haya sido yo una mujer negra, sino porque esto ya fue cuestión como más partidista, ya que aquí no somos personas que podamos ver al candidato, que podamos valorar las cualidades de la persona que va a representarnos, sino que (...) nos pintamos del color donde estamos, que si yo siempre le he ido al rojo, tengo que estar con el rojo aún vaya una persona que no tenga mucha capacidad, que si estoy amarilla, voy a ser amarilla y tengo que luchar por mi partido vaya quien vaya. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Yadira dijo que la participación que le ofrecieron durante la contienda electoral del 2018 no era lo que quería en ese momento. Colocar a las mujeres afroamericanas en espacios de segundo plano, repercute y las desmotiva a participar, una de las problemáticas ha sido que no les permiten participar directamente en espacios donde puedan ejercer el poder, mediante la toma de decisiones, sino que “las incluyen” en espacios donde son invisibilizadas.

Desde que me buscaron, la verdad, yo no me sentía como lista de poder participar en una contienda electoral en la comunidad y estar dentro de la agencia municipal en sí, como representante de la comunidad no es exactamente lo a mí me gustaría hacer dentro de la comunidad, sin embargo, las ideas que podía aportar la persona que iba en representación -porque era un hombre, pero realmente no era lo que yo quería- y dije, si voy, es porque me insistieron, una, porque la otra persona que buscaron pues se negó y pues tenía que estar completa la planilla, si voy, participo contigo para que se complete la planilla pero realmente no es lo que yo quiero en este momento. A mi si me

gustaría participar dentro de la agencia municipal o dentro de la política del pueblo, pero en otra parte, como algo donde fuera más notoria la ayuda para las mujeres. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Quienes están al frente de los partidos políticos, o en este caso de la planilla, fueron en su mayoría de hombres con una mirada androcéntrica o mujeres cuyo “actuar se asemeja al de los hombres”, lo que dificulta de alguna manera avanzar en beneficio de los derechos de las mujeres principalmente, y como en el caso de Yadira, causa conflicto el tener visiones opuestas debido a la lucha feminista que ella, hasta cierto punto, representa en su comunidad. “El poder acoplarme con la gente, súper, súper difícil, porque, a veces aunque no se quiera, pues debe de haber diversidad de ideas como quiera, es súper difícil porque los que dirigen la planilla, quieren hacerlo de una manera”. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Otra de las principales problemáticas que colocó sobre la mesa Yadira tuvo que ver con la autoadscripción que se hace de “mala fe” por parte de algunas personas a partir del reconocimiento constitucional del 2019.

Hay muchas mujeres que dicen -me asumo como mujer negra pero con ideas blancas-, entonces, me asumo como mujer negra como para poder estar y aprovecharse porque si hay muchas que hacen eso. Entonces yo he visto a muchas también que en verdad quieren y se unen a la lucha por convicción y el color no les da las mismas oportunidades. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

A pesar de todo lo que representó el estar en una planilla, que al final fue vencida por el PRD, consideró que su participación aparte de todos los aprendizajes personales puede motivar a otras personas.

Para mí fue una experiencia buena, porque al fin de todo de todas maneras uno aprende, aprende, aprende a conocer a su pueblo, y eso es algo bueno, a parte también fue algo bueno no solamente por las cosas que yo aprendí,

sino por las cosas que pueden aprender las personas que vienen detrás de mí para que se arriesguen, para que vean que puedan participar que no hay limitantes y que tal vez, puedan salir triunfantes en alguna contienda donde decidan estar y que hay capacidad en muchas personas para poder hacerlo y que hay necesidad también dentro de las comunidades que las mujeres se arriesguen, que las mujeres participen dentro de la vida política de las comunidades. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

Finalmente, Yadira considera que la participación de la mujer afromexicana dentro del campo político, ha sido fomentada por el Movimiento de los Pueblos Negros.

Pues en este año electoral creo que hubo más participación, que no hubo mucho triunfo para las elecciones, pero si hay más participación dentro de lo político de la mujer afromexicana, el movimiento por el reconocimiento de los pueblos negros ha venido como a revolucionar y a que las mujeres se les despierte más el interés por participar en la política, incluirse más en la vida de las comunidades, de sus municipios, del estado. (Yadira Díaz, entrevista personal, 23 de septiembre del 2020).

2.9. Yolanda Camacho Calleja: “Esa violencia si te pega psicológicamente porque tú dices ¿Qué hago?, ¿Me defiendo?, ¿No me defiendo?, ¿A quién le explico?, ¿Quién me cree?”

Yolanda Camacho Calleja tiene 50 años de edad, es originaria de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Municipio de Juquila, también es activista y luchadora social. Actualmente preside la Colectiva de la Costa de Oaxaca Ña’a Tunda A.C. Inició la búsqueda de su identidad a los 15 años.

Mi proceso identitario, yo tal vez me voy hasta mis quince años, cuando exactamente no tenía yo una identidad bien definida, mi cabello, yo siempre me preguntaba ¿Porqué mi cabello se me esponjaba? Era muy chino (...) y, me costaba mucho trabajo arreglármelo, se me enredaba y mi mamá no me

dejaba que me lo cortara, -¡no!- ¿Cómo iban a cortarle el cabello a una mujer? Entonces, todo el tiempo, -mi abuelita era indígena, mujer indígena mixteca-, entonces, ella siempre nos cargaba bien trenzadas, las trenzas bien apretaditas, yo siempre me preguntaba ¿Pero por qué tenemos el pelo así? ¿Por qué? Pero mi mamá también es china, entonces esa era la herencia. Hasta ese momento yo no me identificaba como mujer afroamericana, ni como mujer negra, yo decía que era mexicana, nada más. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

En esa misma época, a sus 15 años se vio obligada a migrar a la ciudad de Oaxaca para estudiar el bachillerato, Yolanda se sintió discriminada por sus compañeras de clase y sus maestros “por ser una persona diferente”.

Me fui a la ciudad de Oaxaca, y ahí donde empecé a sentir el rechazo de mis compañeros, el rechazo de mis maestros, incluso, por ser una persona diferente, incluso llegaron a decirme unas compañeras, que, qué hacía yo ahí en Oaxaca. Yo estudié en el CBTis 126, en el de San Felipe, y me decían que, qué hacía yo, si yo era de la Costa que me regresara a la Costa; no había cabida para mí en esa escuela, entonces, sentía muy claro el rechazo, y yo decía ¿Pero por qué, no? ¿Por qué?, y uno de mis tíos que me motivó a ir a estudiar a Oaxaca siempre me decía negrita, negrita, ¿Pero por qué negrita? Si yo no estoy negrita, pero ya después él me decía de cariño negrita, porque a él le gustaba que yo tenía mis labios gruesos, mi nariz chata, y mi pelo chino, pero aunque mi color no era negro, yo tenía facciones de negra, entonces él de cariño me decía negrita. Me decía -es que no te defino si eres negra o eres indígena. Eso fue en nivel medio superior. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Siendo una profesionista en la Ciudad de México, Yolanda narró que las personas cuestionaban su identidad, así que emprendió una búsqueda en su historia familiar y también, recurrió a algunos libros para encontrar de dónde venía su herencia afrodescendiente.

Cuestionaban mis orígenes, pero nunca me imaginaba que era porque yo me veía diferente a las demás personas. Dentro de mi vida profesional, como ya profesionista de Secretaria Ejecutiva, empecé yo a convivir ya con mi familia por parte de mi mamá. Es mi abuelo materno, porque ellos si estaban definidos sus rasgos físicos de negros, y entonces ahí es donde yo me cuestionaba, ¿Por qué ellos eran negros? Y ¿De dónde venían? Y todo eso, entonces yo empecé a leer la historia de México, y llegué a una parte donde encontré que había un general Calleja, (...) yo decía - pero él es negro también, viene de la lucha y todo eso-, y las cosas se van dando, y llego a trabajar a una organización social a Ecosta Yutu Cuii. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Después, conoció al profesor Sergio Peñalosa Pérez, presidente de México Negro A.C. y activista afromexicano.

Ya habían iniciado ellos un movimiento por la lucha del reconocimiento y la defensa por los derechos del pueblo negro, y es ahí donde me introduzco más todavía para conocer mi identidad. Ya entonces, empiezo a cuestionar a mi mamá, a mi abuela, a mi papá, o sea, a la familia, que sabía yo que podían darme alguna información, desafortunadamente en la familia también no había esa cultura o esa información de decir -a bueno venimos así, o sea, no se le ha dado o no se le dio la importancia anteriormente como ahora queremos dársela-, entonces, mi mamá me decía, -no es que mi papá cuando iba a llevar a mi mamá a conocer a su familia se enfermó y falleció, entonces ya no dio tiempo de ir a conocer a su familia de mi abuelo, entonces él solamente les dijo que su familia era de Santo Domingo de Armenta. Yo me di a la tarea de empezar a investigar, agarré el directorio telefónico, fue lo primero que se me ocurrió, y me doy cuenta de que una gran parte del directorio eran Calleja, Calleja, Calleja, entonces, dije pues si es cierto. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Fue hasta el 2011, debido a que fue encuestadora en la Consulta para la Identificación de Comunidades Afrodescendientes en México, impulsada desde la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que se reencontró con parte de su linaje y reafirmó su identidad como mujer afromexicana.

“Para mi buena suerte me invitan en el 2010, 2011 a la consulta de los pueblos negros, (...) por parte del entonces CDI, y me tocó ir a Santo Domingo Armenta, ¡huy! para mí fue una emoción enorme, pues entonces dije -tengo que saber si de verdad hay raíces de mi abuelo-, entonces, fue un proceso donde yo fui cayendo en lugares, donde me iban dando más información de mi abuelo, (...) afortunadamente cuando llego a Santo Domingo de Armenta y al final, si me dieron información de la familia Calleja, y me dijeron -ahí está la abuelita ella es-, ya me acerco y pregunto, empiezo a platicar con ella, y no le dije directamente yo soy fulana de tal, sino que empecé a cuestionarla y ya me contaba que ellos habían tenido un hijo que se les había perdido, que se había ido a trabajar rumbo a Jamiltepec, a Tututepec y que de ahí ya no supieron nada de él, y ya le digo y ¿Cómo se llamaba el señor? el joven, y ya me dijo, no pues que Aureliano Calleja, “Güellano”; yo cuando me dijo eso, sentí algo en mi cuerpo como no tienes idea, dije ¡no es posible aquí están los ancestros de mi abuelo!, entonces ya le digo, ¿Sabe quién soy yo? le voy a decir quién soy yo, y me dice -¿Quién eres?- y le digo -soy la nieta de Aureliano Calleja-, la abuelita se soltó a llorar también, porque también para ella era algo increíble, y la verdad si fue algo muy emotivo, y a partir de ahí yo ya me identifiqué, ya confirmé mi identidad como mujer afromexicana. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

En el 2018, Yolanda fue invitada para contender en los comicios que se celebrarían en ese mismo año, por un “grupo de señores, 10 personas entre hombres y mujeres, que me invitan para que yo contendiera para una agencia municipal de Santa Rosa de Lima, entonces pues yo primero les cuestiono, ¿Ven en mí que yo pueda hacer esto? ¿Qué lo pueda llevar? (...) la gente estaba muy contenta por la participación de una mujer, íbamos dos mujeres al frente. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de

septiembre de 2020).

Fue así como se convirtió en candidata a la agencia municipal de la localidad de Santa rosa, perteneciente municipio de Villa Tutepec del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), y al inicio su campaña parecía marchar sin contratiempos.

Entonces fuimos con MORENA. Entonces la gente igual veía con buenos ojos. Estuvimos haciendo campaña, llegábamos a la colonia y la gente nos escuchaba, proponía, como siempre les decía -somos una planilla para el pueblo y queremos trabajar con el pueblo, tenemos que rescatar muchas cosas que se han perdido-, (...), bueno, hasta allí no teníamos ningún problema, siempre nos enfocamos en proponer, no en denostar o perjudicar a los otros compañeros candidatos. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Entre los mayores desafíos que enfrentan las mujeres afromexicanas se encuentran las difamaciones y calumnias mediante comentarios que atentan con su integridad. Casi al final de la campaña electoral, los dos candidatos opositores, realizaron una campaña de desprestigio en contra de Yolanda.

Los otros dos candidatos eran hombres, la mayoría puro hombre, no tenían mujeres, y pues era un gran reto para nosotros. Cuando ya se acerca el tiempo del cierre de la campaña, (...) los compañeros pues me empiezan a levantar falsos, empiezan a hablarles con mentiras, y hasta me ponían cosas ¡qué pues en mi vida!, hay gente que me conoce y me decían oye ¿Pero por qué están diciendo eso? o ¿Por qué?, entonces yo no quise hacer una lucha de *desdecir* (...) no nos dedicamos en la campaña ni a defendernos, ni a denostar a los compañeros, sino hacer propuestas de trabajo, entonces creo que fue uno de los retos y de los obstáculos que empezamos a tener, de que ellos empezaron a trabajar con mentiras. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

A pesar de la campaña de desprestigio, sentía que las personas de la comunidad estaban con ella, “bueno, la gente parecía que estaban más conmigo que con ellos porque no estaban de acuerdo en cómo se estaban dirigiendo”. Sin embargo, un día antes de las votaciones, Yolanda narró que una de “las malas prácticas y argucias de las que se valen algunas candidaturas para ganar, salieron a relucir”, haciendo que perdiera las elecciones.

El sábado en la noche empiezan a tirar dinero, entonces la misma gente lo manifestaba, “es que están dando dinero”, “miren es que vayan a ver porque están haciendo esto”, entonces, yo les dije a los compañeros, no tenemos que vigilar nada, no vamos a caer en el juego de ellos, o sea, es que hay que ser legal, si la gente quiere que estemos nosotros nos van a apoyar, y si la gente no quiere no vamos a poder hacer nada, o sea, yo siempre creo que de esa manera, no vamos a hacer las cosas a la fuerza. (...) entonces con esta recargada que a todos estos les pagaron fueron y votaron en contra, o sea por su candidato, hicieron que perdiéramos, entonces la gente estaba muy molesta por los resultados, pero no es porque yo haya querido sino era porque se dieron de esa manera, entonces ese fue uno de los retos, te digo para mí fue un proceso de aprendizaje. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Derivado de su experiencia, considera que la violencia que más se da contra las mujeres afromexicanas que participan en la política, es la violencia psicológica, como sucedió en su caso, donde llegaron incluso a hacerle reclamos de cosas sin sentido con tal de “manchar su imagen”. La violencia política en razón de género que enfrentan las mujeres atropella los derechos humanos y a pesar de que resisten a las presiones, las afecta emocionalmente, incluso, estos factores intervienen para que las propias mujeres se auto marginen del campo político.

La violencia que yo viví, podría decirte, sería la violencia psicológica porque si te pega que hablen de ti, a mí me pega cuando me dicen -oye dicen que tú en tal administración, cuando fuiste comité de la secundaria-, ¿Qué onda?,

¿Cuántos años y por qué hasta ahora? Es algo que es ilógico, o sea, y esa violencia si te pega psicológicamente porque tú dices ¿Qué hago?, ¿Me defiendo?, ¿No me defiendo? ¿A quién le explico?, ¿Quién me cree?, ¿Quién no me cree?, o sea, tu persona está jugando un papel que a los ojos de la gente pues o eres o no eres. (...) o sea, no se vale, todas y todos tenemos derecho de participar, eso está estipulado en las leyes que podemos ser votados y votar, entonces, es ignorancia por parte de los que lo hacen, no puedo llamarlo de otra manera. (...) Sería una violencia psicológica, tal vez esa sería la más que se ve acá que minimicen tu actitud, que minimicen tus posibilidades de que tu puedas ser o querer ser algo. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Yolanda considera que el principal obstáculo en el campo político que limitan el ejercicio de los derechos político-electoral de las mujeres tiene que ver con su condición de género y con los estereotipos culturalmente aceptados y asignados a las mujeres. Por un lado, estas prácticas culturales encubiertas por el sistema patriarcal desvalorizan el trabajo y la participación de las mujeres. Con la experiencia de Yolanda se registra que la cultura machista segrega a las mujeres a los espacios privados, cuestionándolas bajo argumentos retrógrados, sobre todo cuando irrumpen y son portavoces aceptados en espacios públicos.

Bueno el primordial [obstáculo] es el que soy mujer, ¿Por qué una mujer iba a mandar el pueblo?, ¿Quién dijo que las mujeres mandaban? Es era uno de mis retos personales porque tenía que convencer, y creo que si convencí (...) si tú quieres un cincuenta por ciento de gente apoyaba la candidatura de una mujer, pero el otro cincuenta decía ¿Por qué una mujer?, más que eran los hombres, los hombres decían *¡ahora una vieja los va a mandar! ¡ahora una vieja!*. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

“Porque no tiene conocimiento, porque no tiene estudio, porque es mujer, porque es negra”¹⁸². De acuerdo a Yolanda, estas afirmaciones terminan por creerse o aceptarse

¹⁸² Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020.

como verdades en las propias mujeres.

Yolanda Camacho es una incansable activista afromexicana que apuesta por el empoderamiento económico y político de las mujeres. Fundó la Colectiva de la Costa de Oaxaca *Ña'a Tunda A.C.* en 2014. *Ña'a Tunda* significa "mujer negra" en Tun Savi (mixteco) y tiene su sede en la comunidad de El Zapotalito, de donde ella es originaria, junto con las mujeres que la integran reivindican la importancia de la identidad afromexicana y afromixteca e impulsan talleres, encuentros y actividades que promuevan la participación política y el empoderamiento económico de las mujeres desde una perspectiva de género. Asimismo, la Colectiva han sido clave en el proceso de reconocimiento constitucional del 2019 y quienes también se han pronunciado en contra de las violencias sistémicas hacia las mujeres afromexicanas de la comunidad.

Yo como les digo a ellas, les pongo de ejemplo, si ustedes pueden llevar su casa, organizar su casa y sacan a delante su familia, ¿Por qué no van a poder sacar adelante a una comunidad?, cuando conocen el contexto de su comunidad, ¡claro que lo pueden hacer!, la mujer es de todo, hace todo; es cocinera, enfermera, abogada, o sea todos los papeles los tiene una mujer en su casa, sin tener una profesión, es lo mismo con una comunidad, más si son pequeñas, ¡Si pueden! (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Yolanda dice que en la actualidad, hay ejemplos de mujeres afromexicanas que han tenido una doble o triple carga de trabajo como mujeres, madres y autoridades, que se han convertido en referentes para otras mujeres que tienen las mismas aspiraciones políticas:

Aquí un ejemplo, Luci [Lucila Mariche Magadan] ella ya fue autoridad en su comunidad, ella es mujer sola pero tiene a su responsabilidad a su mamá, mucha gente le decía, -aja sí, es que tú puedes porque tú no tienes marido, es que tú puedes porque nadie te manda-, ¡no es cierto!, ella también tiene sus

obligaciones; entonces, conozco también otras mujeres que han sido agentes de su comunidad y es doble todavía, porque tiene que sus hijos, la comida, la casa, la ropa, y a parte la autoridad, entonces nadie, al menos las mujeres no tenemos alguien que nos apoye, a menos que el marido sea muy consciente y diga -si mujer vete y yo me encargo de los hijos o yo hago la comida cuando vengas-, o sea muy difícil. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Para Yolanda es importante que las mujeres participen en la vida política y pública del país “Es que la mujer piensa más en las mujeres para empezar y (...) ve desde otro punto de vista los problemas y les da solución más rápido, el hombre ve el problema y lo piensa si lo soluciona o si tiene dos problemas cuál primero y cuál otro, o cuál es el más fácil y cuál es el más difícil y la mujer no. Creo que la mujer a veces tiene más facilidad de actuar”. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Además, lamenta que actualmente, la población afromexicana es vista por los partidos políticos “únicamente en época electoral, siendo olvidados después de eso”, considera que son utilizados y además, “echan para atrás” los trabajos que hacen las organizaciones al interior de las comunidades.

Aquí algo que también no hemos logrado [evitar] es que los partidos vengan a utilizarnos, en tiempo de elecciones existimos, fuera de elecciones no existimos, no nos ven, entonces, esto si ha pegado mucho en comunidades que todavía les falta esa sensibilidad o que acepten que podemos hacer más cosas sin ser utilizados, o que nosotros podamos tomar decisiones, (...) cuando vienen las elecciones o vienen los partidos dividen a la gente la confunden y lejos de apoyar todo el trabajo que ya se ha realizado vienen a echarlo para atrás otra vez. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Este tipo de acciones según Yolanda afecta principalmente los procesos organizativos, incluidas las mujeres, “Están organizadas mientras no haya elecciones, llegando los partidos se acaba la organización por que empiezan a pelear”¹⁸³. Ante este panorama, considera importante y hace un llamado a las instituciones electorales a realizar acciones en las comunidades afroamericanas a fin de fortalecer y fomentar la participación política de las mujeres en particular.

Yo creo que uno de los papeles importantes que debería tener no nada más el INE, sino todas las instituciones, es acercarse precisamente a esta comunidades, tal vez porque como nosotras no tenemos ese acercamiento¹⁸⁴ o no tenemos información que nos pueda apoyar, o ayudar a la gente, está totalmente desligado o no hay esos vínculos como con las otras instituciones pero, si hubiera por parte del INE objetivos que nos puedan apoyar a las comunidades, a las mujeres, o al pueblo afro pues bienvenido; porque si es necesario (...) uno de los problemas con la comunidad afro es que mucha gente no sabe leer, ni escribir, y por eso, nos engañan, por eso engañan a la gente y viene a manipularla en tiempos electorales, entonces yo creo que si el INE tuviera esa voluntad de apoyar en el sentido de venir a capacitar, a sensibilizar, a enseñarles al menos a conocer la boleta, porque la boleta la vemos solo cuando hay elecciones, y a veces la gente no conoce ni quién es quién, y ya por que le digan este, este, este, la gente se va por lo que la engañen, entonces yo creo que aquí el INE tendría mucho que ver en la participación ciudadana del pueblo afro. Entonces, si está de su voluntad, y está de sus posibilidades llegar a apoyar al pueblo afro, sería eso estupendo ahí. (Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

Actualmente Yolanda tiene un pequeño restaurante de pescados y mariscos, lo que combina con su activismo desde la Colectiva de la Costa de Oaxaca Ña'a Tunda A.C. en búsqueda de una mejor calidad de vida para las mujeres afroamericanas de su municipio y del país.

¹⁸³ Yolanda Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020.

¹⁸⁴ A las instituciones electorales.

Entonces digo, pues el trabajo está, como Colectiva y como mujeres seguimos organizándonos, poniendo un granito de arena para que ellas también vayan saliendo de ese rezago, vayan saliendo de esa ideología y de alguna manera, puedan defenderse y ejercer su derecho, ese es el trabajo de alguna manera como lideresa, activistas y tal vez, como política. (Yolanda Camacho Calleja, entrevista personal, 11 de septiembre de 2020).

3. Veracruz

Rosa María Hernández Fita: “La crítica principal era por mi género, era por ser mujer, en ese entonces, en el partido en el que yo militaba no había existido ninguna candidata mujer”

Rosa María Hernández Fita es originaria de Cuitláhuac, Veracruz, se autoadscribe como una mujer afromexicana y afroveracruzana, lleva 28 años de labor docente. Estudió la Licenciatura en Pedagogía en la Universidad Veracruzana y la Licenciatura en Educación Básica en la Universidad Pedagógica Nacional. Ella conoció sus orígenes por medio de las historias familiares, “mi madre se apellida Fita Cabeza, que es apellido afro”:

La familia hace una labor educativa muy importante, lo primero que las familias tienen que hacer es contarles a las generaciones más jóvenes su historia de origen, para que los niños amen lo que conocen y entonces, saber el origen negro de mi familia ha sido algo que siempre me ha llenado de orgullo, mi afrodescendencia es por parte de mi madre y bueno, ahí hay una historia de vida que es la que me mueve aún más para honrar a mis ancestros. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Fita narró que su madre quedó huérfana muy pequeña, a los nueve años y “mi abuela que es la de origen afro no tuve la dicha de conocerla porque muere cuando mi madre es una niña”:

Honrar la memoria de mi abuela que no tuve la oportunidad de abrazar y de conocer porque pues ella muere cuando mi madre era una niña, pero pues sus padres, mis abuelos maternos son los que la crían ellos y sus tíos y gracias a ellos, pues yo tuve la fortuna de tener a mi madre y siempre nos hemos sentido muy orgullosos de esta historia de origen y hay otra historia aparte, con mi abuelo también mi apellido Fita, un apellido a lo mejor que no es muy común, es apellido de origen italiano también, ahí hay otra historia por parte de mi abuelo materno y entonces, todas esas historias a mí es lo que me ha movido sobre todo a seguir luchando, y a honrar la memoria. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Fita es promotora cultural, le apasiona trabajar en el ámbito cultural, al mismo tiempo, ha trabajado en la docencia, en casi todos los niveles, desde preescolar hasta nivel universitario: “Estuve dando clases un tiempo en la Universidad Pedagógica Veracruzana, pero al desarrollar esta labor educativa, siempre a través de mis alumnos he tratado de formarlos con el tema afro, es decir, difundir la cultura afro”. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020). Su trabajo como docente y promotora cultural la llevó a fundar el Centro Cultural de Mexicali en 1993 donde se ha promovido la cultura afrodescendiente y la cultura de los pueblos indígenas de Veracruz. Un año después, en 1994 fundó un jardín de niños:

Este trabajo cultural y también mi trabajo político, me permite de alguna manera cuando por primera vez, se va a elegir consejero por el estado de Veracruz, participar en lo que era el consejo consultivo, y bueno, me proponen participar, bueno y sí cumplo con los requisitos y entro como a esa decisión o elección y pues finalmente salgo electa y empiezo como consejera. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

En 2015, Fita Hernández fue Consejera del Consejo Consultivo de la entonces CD “entrar como Consejera me permite entrar al Movimiento Afromexicano”. A partir de esa plataforma, conoce mujeres y hombres afrodescendientes de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero, “que ya formaban parte del movimiento”. “Ellos me fueron guiando y entro al

Movimiento Afromexicano y pues de alguna manera me ayudan a impulsar este trabajo y a proyectar en el estado de Veracruz la presencia afro”. (Rosa Hernández, entrevista virtual, realizada el 13 de octubre de 2020).

En el Consejo Consultivo, Fita estuvo en tres mesas de trabajo: representación indígena, cultura y equidad y género. Al mismo tiempo, la maestra afromexicana fue acercándose a las comunidades con presencia afrodescendiente en Veracruz. También, dentro del Consejo Fita contó cómo sus propios compañeros le preguntaban, “bueno y ustedes ¿Dónde están ubicados?, ¿Dónde se ubica su pueblo afro?, que lenguas hablan, o sea, preguntas así, pero estar en la mesa de desarrollo cultural me permitió compartir mi cultura”. En cambio, a partir de la mesa de trabajo de Equidad de Género fue fortaleciéndose su formación y perspectiva de género, además, le permitió trabajar con mujeres afrodescendientes de distintas regiones:

Escuchar las voces y escuchar que estamos en distintas regiones, creo que a todos nos urgía la misma problemática que era la oportunidad y empiezo a trabajar los espacios de participación de las mujeres, que aún yo puedo decirles que, no es un espacio que nos estén regalando, no es un espacio que por fin lo hayan decidido, es un espacio que nos hemos ganado con trabajo y con participación con tanto tiempo las mujeres en nuestro país y que los logros que se han tenido de reformas electorales son logros que hablan de que por fin, se han volteado a ver el papel de la mujer y la participación política, es bastante importante. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

La maestra Fita resaltó que en Veracruz han existido diversas mujeres valientes, “afros y no afros que son compañeras aguerridas y que están en el camino para que al fin, pudiéramos ver a más mujeres colocadas en cargos políticos, que son necesarios”. Y resaltó que la participación de las mujeres afromexicanas, sobre todo de la participación de las jóvenes y afros en Veracruz es necesaria.

Las mujeres jóvenes son una generación que vienen atrás de nosotros, es muy importante que participen, es importante formarnos, estar formadas e

informadas y sobre todo, luchar para no ser utilizadas, porque en estos momentos que se necesita la participación de la mujer para a lo mejor, defender espacios electorales, desafortunadamente somos como que un poco utilizadas, entonces es importante estar formadas, incluso, formar equipos para impulsar a otras mujeres y compartir las experiencias. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Después de que Fita combinó su trabajo de Consejera con la militancia en el Movimiento que se gestaba a nivel de Veracruz, fue directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF):

Dentro de ahí desarrollé y siempre he trabajado o trabajé en el ámbito de las mujeres, en la lucha de la equidad, así que mi espacio de moverme dentro de la formación del partido, estuve en el Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI), primero como Secretaria General, después fui presidenta del Organismo, y bueno, en este trabajo político que organicé durante el tiempo después me permitió estar en una organización dentro del DIF municipal. (Rosa Hernández, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

Fita fue directora del DIF del 2008 al 2010. Los principales obstáculos que ha enfrentado durante su trayectoria, como consejera, docente, promotora cultural y en la Administración Pública fueron:

En primer lugar, creo que las mujeres nos dedicamos más a trabajar, yo siempre he dicho “trabajo mata grilla” y es que las mujeres lo que hacemos es trabajar y al estar trabajando pues ganas la confianza de la gente y la gente empieza a creer en ti como una persona con posibilidad de poder intervenir para ir corrigiendo las necesidades que hay en las comunidades y entonces, cuando tú empiezas a ser como un trabajo o un liderazgo, muchas veces, eso causa pues celos y te empiezan a poner obstáculos para el trabajo, nada más que creo que eso, a las mujeres no nos frena al contrario nos da más fuerzas para seguir. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Después de trabajar dos años en el DIF, Fita renunció para poder participar en la primera contienda electoral interna y en el 2010 participó únicamente como aspirante a la candidatura por la diputación del Municipio de Cuitláhuac, desde las filas del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Como aspirante participo y bueno, si me toca vivir discriminación, me toca vivir de alguna manera, en ese momento no existía el término de violencia política, no existía, no lo escuchábamos, pero algunas acciones que a lo mejor yo podía decir que eran como violencia política, o sea que toca de repente como mujer levantar la voz, de decir sí quiero, yo quiero participar y lo voy hacer, entonces empezamos a trabajar y a tener de repente fuerza. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Fita cumplió con todos los requisitos, sin embargo, invalidaron su proceso de registro:

Yo meto mis documentos para el registro y cumplo con todos mis requisitos y me es invalidado mi proceso de registro [...] me quedo como aspirante porque es invalidado mi proceso, me quedo solamente como aspirante y bueno, quienes me apoyan a míes un grupo de mujeres, muchas mujeres, son proceso son experiencias". (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Consideró que este proceso violentó sus derechos político-electoral "porque de repente, se me quita la oportunidad de llegar a ser precandidata, me quedo en aspirante por el mismo proceso y antes no se hablaba de violencia de género, hoy ya podemos escuchar el término". (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

La crítica principal pues era por mi género, era por ser mujer, en ese entonces en el partido en el que yo militaba no había existido ninguna candidata mujer, nunca había tenido el PRI, ahora sí, a alguna candidata mujer. Entonces cuando yo vivo ese proceso interno, lógicamente el mismo Comité Municipal no me permitió llegar, entonces se invalidó el proceso, y solamente me quedo

oficialmente como aspirante. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Ante este escenario, Fita continuó haciendo trabajo comunitario con las mujeres afroveracruzanas y en 2013, volvió a postular con el mismo partido político:

Entonces ya me toca a mí la Reforma Electoral, que tiene que a ver candidatas mujeres y de alguna manera, eso me da a mí la oportunidad, no fue fácil y me enfrento, creo que eran ocho aspirantes, ocho o nueve aspirantes a la candidatura por el partido, de los ocho, dos éramos mujeres, también la otra compañera era afroamericana. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Fita explicó que la contienda interna fue “muy fuerte” pero esta vez, salió electa “y por lo tanto me corresponde ser, en tantos años diputada de mi municipio, me correspondía ser la primera mujer candidata dentro del PRI, fui la primera mujer que se asignó alguna candidatura” (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

“Y bueno, ahí seguimos viviendo en esa discriminación, la falta de espacios para participar de las mujeres, el decir que no estamos preparada para que nos gobierne una mujer, realmente quiero decirle que fue un proceso muy fuerte y entonces, al final de la elección, como en el PRI salen una mujer entonces en los demás partidos políticos también llevaron a otras mujeres para poder hacer la contra parte, y eso finalmente termina en que no ganamos, perdimos por doscientos votos, ¡doscientos votos nos faltaron!. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Fita explicó lo que representó el hecho de ser la primera mujer afroveracruzana candidata a una diputación: “Lógicamente me encontré confrontada con esa situación patriarcal, es decir, los compañeros militantes no aceptaban que la candidatura fuera encabezada por una mujer, (...) yo enfrento las dos procesos de diferente manera, el primer proceso lo enfrenté todavía soltera y el segundo proceso lo enfrento ya casada”. (Rosa Hernández,

entrevista virtual, 13 de octubre de 2020) La maestra considera importante la participación de la mujer, y reconoce con orgullo que actualmente, Veracruz tienen una regidora afro del Municipio de Cuitláhuac, “Ahora se escucha la voz de las mujeres afros, nosotras participamos. Es una lucha que seguimos haciendo todos los días y que seguimos haciendo, nosotras que podemos y estamos en contacto con las autoridades” (Rosa Hernández, entrevista personal, realizada el 13 de octubre de 2020).

Más tarde, después del 2013 al 2016, Fita es Coordinadora Regional de los Consejos Escolares de la Participación Social (Municipio Orizaba). A raíz de esta experiencia y de su anterior experiencia como Consejera en una institución gubernamental, la maestra afroveracruzana propuso la creación de los Concejos Afromexicanos del Estado de Veracruz como una forma de organización a nivel de las comunidades para articular acciones en defensa de los derechos de las comunidades afromexicanas e interlocutar con el gobierno. Además, a raíz del Encuentro de Pueblos Negros que se realizó en 2017, en el estado de Veracruz, se fundó el Consultivo Concejo Afroveracruzano (CCA), en el marco del XVIII Encuentro de Pueblos Negros, que se realizó en Mata Clara, Cuitláhuac, el 17 y 18 de noviembre del mismo año. Este CCA está conformado por los Concejos Afromexicanos del Estado de Veracruz.

Actualmente los Consejos están conformados por las comunidades más cercanas, nosotros quisiéramos que hubiera muchos más Consejos, lo que hemos hecho con los municipios cercanos, con los enlaces que tenemos en algunas comunidades, es invitarlos a ser sus Consejos y bueno, desde ahí mantenemos el contacto, (...) tener un concejo es tener su representación y para eso, también trabajamos muy cercano con los comisarios electorales, los presidentes municipales quienes también quieren participar a través de los consejos. (Rosa Hernández, entrevista personal, 13 de octubre de 2020).

Desde que Fita se integró al Movimiento Afromexicano, ha sido promotora y gestora de los derechos de los pueblos afrodescendientes. Finalmente sostuvo, “A ver, tenemos el reconocimiento, el reconocimiento, como dice el eslogan, tenemos el reconocimiento que es un acto de justicia, pero ahora necesitamos que ese reconocimiento aterrice en

desarrollo en nuestras comunidades”. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

Rosa María Hernández Fita forma parte de los Consejos Afromexicanos del Estado de Veracruz y del Consultivo Consejo Afroveracruzano. Es una activista y defensora de los derechos de los pueblos afroveracruzanos, principalmente, continúa impulsando a las juventudes desde la esfera cultural. La maestra afromexicana cree en el empoderamiento de las mujeres, y para terminar, propuso una definición de quiénes son las mujeres afroveracruzanas:

Guerreras, incansables, alegres, abiertas, creo que un poquito necias, pienso que es también los que nos hacen ser tenaces en lo que nos proponemos, una mujer de lucha, que lucha por sus convicciones, por lo que cree y además creo que las mujeres afromexicanas nos hemos caracterizado por ser defensoras y sobre todo, también defensoras de los derechos y de la lucha por la igualdad y por la equidad, creo que en Veracruz ha sido una lucha constante. Las mujeres hemos sido claves para los procesos de lucha por la participación política, pero creo que en general la mujer afroveracruzana se caracteriza por esa misma alegría y un poco de música y ritmo que trae en la sangre, ese también es el ritmo que nos mueve para luchar y para conseguir lo que nos proponemos. (Rosa Hernández, entrevista virtual, 13 de octubre de 2020).

4. Ciudad de México

Tobyanne Ledesma Rivera: “No entendían la diferencia histórica y la carga histórica de la construcción de la afrodescendencia”

Tobyanne Ledesma Rivera se autoadscribe como afromexicana. Nació en la Ciudad de México, es licenciada en ciencias políticas. Actualmente tiene 33 años y es Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Gobierno de la Ciudad de México.

Yo me autoadscribo como una mujer afromexicana, mi origen afrodescendiente viene de mi lado materno, mi mamá y mi abuela vienen de la zona afro de Cuba, que se llama Santiago de Cuba y bueno, parte de que soy y lo que he crecido es aquí, pues viene de esa parte afro, de mi familia, por eso es que yo me autoadscribo como afromexicana. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Su referente identitario está ligado a su historia familiar, a la gastronomía y a la música.

Fue todo un proceso bien interesante y complejo, porque de alguna manera mi familia, sobre todo mi mamá y mi abuela que fueron quienes me criaron, siempre pues la influencia desde la comida, la música pues no era igual que el resto de las personas que nos rodeaban. Entonces, al ser obviamente migrantes de otro país pues yo decía -bueno es el lado cubano es el lado de la familia-. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

En el 2012, Tobyanne descubrió la palabra afrodescendiente “cuando empecé a trabajar con una Red de Jóvenes Indígenas y Afrodescendientes, que los conocí por un proyecto de Naciones Unidas y entonces, llegué y le dije a mi mamá, “¿crees que nosotros seamos afrodescendientes?” y entonces, mi mamá también estaba en una búsqueda de su identidad, porque ella llegó muy joven a México”¹⁸⁵. En este proceso identitario, Tobyanne comprendió “toda esta carga racista que hay dentro del color negro”.

Mi mamá siempre me contó que a ella siempre le decían ‘negra pelona’ o ese tipo de apodos que a ella le afectaron toda su vida, ella se sintió siempre una mujer acomplejada por su tono de piel y ya después entendió toda esta carga racista que hay dentro del color negro (...) en las mujeres, y en realidad yo no soy tan negra, soy una mezcla, pero también todo lo que veía que sufrían mi mamá y mi abuela pues siempre me pesaron y eso a mí me marcó siempre, la forma de mi cabello, mi forma de ser, pues tenía una carga histórica muy

¹⁸⁵ Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020

importante y en mi caso, se volvió algo positivo, dije -de aquí vengo, esto me da sentido de dónde vengo, lo que soy y a partir de eso quiero luchar también por los derechos de otras personas afromexicanas- (...) tal vez nuestra afrodescendencia venga de países distintos pero en realidad venimos desde de un proceso histórico muy parecido. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Tobyanne, junto con su familia, de manera constante, enfrentaron diversos escenarios de racismo y de discriminación racial debido a las políticas racistas que persisten en las instituciones.

Cuando eres más joven pues no entiendes muchas cosas, ¿no? porque algo que nos sucedía tanto a mi mamá, a mi hermano y a mí es que, y nos sigue pasando en realidad, en centros comerciales, en el supermercado en ciertos espacios, te sigue la seguridad, (...) a mi hermano le pasaba constantemente que lo paraba la policía, llegaron a dudar que vivía donde vivíamos (...). Una vez recuerdo mi hermano tendría 18 años y llegó con la policía a la casa, lo chistoso es que mi mamá lo había mandado al súper, a la tiendita de dos calles a comprar huevo y tortillas y cosas así y regresa con la policía y mi mamá toda asustada ¿Qué pasó, qué pasó? La policía escoltó a mi hermano hasta la casa para verificar que viviera en dónde él vivía. Ese tipo de cosas eran muy fuertes, incluso mi mamá nos decía -a nosotros nos gustaba cierta música, ciertas cosas y nos gustaba vestirnos así-, pero mi mamá no nos dejaba, porque decía es que la policía nos va a estar siguiendo en el centro comercial, así que no se vistan así por favor; entonces mi mamá nos exigió cumplir cierto estándar de ropa para que las policías no nos siguieran, eso no funcionaba porque de todas formas pues llegaban a seguirnos, (...) eso es como en mi círculo familiar". (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Frente a este escenario y debido a su activismo, Tobyanne se involucró al Parlamento de la Juventud en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México (2017), siendo candidata por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Justo por mi activismo en el Centro de Derechos Humanos, a mí me invitan a ser candidata para la Asamblea Constituyente y en ese proceso hubo un proceso de juventud que se llamó “Parlamento de la Juventud” y entonces cuando estábamos participando, yo fui parte también del Parlamento de la Juventud, estábamos presentando ese proceso en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y en ese Auditorio había una colega, hermana afrodescendiente, Celeste, que hizo una observación muy puntual que todo lo que se estaba presentando no había una sola propuesta para el reconocimiento de las personas afrodescendientes (...) y entonces yo me acerqué a ella y le dije tienes toda la razón, (...) la verdad es que yo ni siquiera lo pensé y a partir de eso, pues yo tuve una reunión con ella y con otras organizaciones y me comprometí a que ese tema iba a estar en la Asamblea Constituyente. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Para Tobyanne no fue fácil posicionar el tema de afrodescendencia y lograr que se quedara en la Constitución política de la Ciudad de México.

Las organizaciones hicieron su trabajo presentaron sus propuestas y en mi caso me enfoqué sobre todo a que el tema fuera visible, que fuera importante, porque cuando salió el Proyecto de Constitución muchos periodistas y líderes de opinión criticaron que viniera el tema de las personas afrodescendientes en el Proyecto de Constitución, decían ¿Eso para qué? ¿Eso qué es? Y yo algo que leí políticamente es que para que ese tema pudiera quedarse tenía que ser públicamente importante, por lo menos que el costo político de que eso que quitaran ese tema fuera alto. Esto porque para cada artículo de la Constitución pudiera pasar necesitaba de mayoría absoluta dentro del Congreso, entonces sino teníamos esa mayoría absoluta el riesgo de que el tema se perdiera era alto ¿no? Entonces fue un trabajo de hablar con cada uno, cada uno de los Asambleístas Constituyentes para que entendieran la importancia de este tema, hubo mucha resistencia, incluso el párrafo que pudo haber sido aprobado no era lo mejor, pero después de mucho trabajo logramos que el texto quedara tal cual fue enviado al Proyecto de Constitución como lo mandó el grupo redactor. Esto lo digo porque

es el único artículo de toda la Constitución que no fue modificado, ni una palabra, ni una coma desde el proyecto original como fue propuesto el grupo redactor. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Otro de los obstáculos con los que se encontró Tobyanne al momento de incidir en el reconocimiento fue el desconocimiento por parte de los actores implicados en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México de las condiciones históricas de las personas afrodescendientes.

Había diputados y diputadas independientes que decían que nosotros estábamos creando nuevas castas en la ciudad de México, qué si se estaba reconociendo a las personas afros, entonces porque no se reconocían a otras nacionalidades como la china, como la judía, la libanesa que también habían hecho grandes aportes a la nación mexicana, lo cual es cierto ¿eh? Lo que pasa es que no entendían la diferencia histórica y la carga histórica de la construcción de la afrodescendencia, entonces las herramientas más importantes pues era el compromiso del Estado Mexicano sobre el Decenio de Personas Afros, es el compromiso, entonces ya con esas diputadas y diputados, pues la verdad no es un invento, este es un compromiso internacional que el Estado tiene que cumplir y como Ciudad estamos a punto de ser vanguardia en reconocerlos, entonces eso era lo que enfrentaba, lo más fuerte de todo esto, es que decían bueno pero es que en la ciudad, está bien lo que dices es importante pero en la Ciudad de México no hay personas afrodescendientes y eso todavía fue como más difícil de explicar porque visiblemente hay personas afrodescendientes que vienen de procesos migratorios, incluso como el mío ¿no? Como el de mi familia, pero en realidad está documentado también que zonas como Iztapalapa o en zonas urbanas de la Ciudad hay personas afrodescendientes(...) Nada más que a diferencia de otros como Guerrero o Oaxaca pues no es que haya una zona afro, está dentro la construcción de la misma Ciudad de México e incluso se le tuvo que poner textos que demuestran que quienes construyeron la Catedral y grandes edificios de la ciudad fueron manos de personas esclavizadas, y que esa raíz afro no la podemos borrar de nuestra ciudad tan fácil. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de

octubre de 2020).

Este hecho, representó para Tobyanne un momento importante en su vida que le dejó muchas enseñanzas, que la anima a seguir en la defensa de los derechos principalmente de las mujeres afromexicanas. “Y me siento muy honrada de poder haber aportado algo con eso y siempre defenderlo y estar para las mujeres afromexicanas porque este es solo el inicio de todo lo que hay que seguir impulsando”. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

El acercamiento a las mujeres afromexicanas fue por medio de las actividades de la Asamblea Constituyente, y desde entonces, ha estado involucrada en las diferentes acciones realizadas a nivel nacional e internacional.

La verdad es que yo había tenido contacto con el movimiento de jóvenes afromexicanos (...) no eran muchos sobre todo los conocía, sobre todo líderes afros de la Región de América Latina. No había trabajado con mujeres afromexicanas, hablo de mujeres porque si quiero puntualizar, yo por convicción personal estoy enfocada en trabajar con las mujeres afromexicanas por muchas razones, es una decisión personal entonces. La verdad es que no conocía muchas colegas afromexicanas (...) el proceso de la Asamblea Constituyente pues conocía Celeste, a Teresa Mojica que había sido Diputada y entonces me acerqué con ella y ella me contó su experiencia como Diputada proponiendo el tema del reconocimiento afro que ella ha trabajado mucho, entonces, ahí después Tere me presentó con colegas(...) después fui a la a Pinotepa a trabajar con algunas colegas al tema de agenda política de mujeres afro de la Costa. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Después de este primer acercamiento conoció a más mujeres, las que han dado vida y han podido posicionar al Movimiento Afromexicano:

Conocí a más colegas, de repente fui conociendo las diferentes posturas,

versiones y eso la verdad es que es muy rico, a veces es muy difícil pero me dio gusto ver un movimiento afromexicano variado, más complejo, lleno de posturas diferentes que eso es lo que hace que el diálogo y los procesos se vayan promoviendo, esa es mi lectura ¿no? Entonces lo que hace que el movimiento mexicano, porque muchos creen que ni siquiera existe, ¿sabes? Y cuando ves la variedad de posturas sobre la palabra afrodescendiente, sobre los procesos, creo que es muy importante. Ahora creo que también hemos sido las mujeres afrodescendientes las que hemos saltado a que el movimiento afromexicano se vea a nivel regional, que ya colegas de Perú, de Brasil, de Colombia sepan que hay mujeres afromexicanas organizadas trabajando y eso sí creo que lo hemos logrado nosotras. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Por otro lado, Tobyanne contó que, como una forma de ejercer sus derechos políticos, ha sido observadora electoral.

Creo que la observación electoral es un derecho político muy importante que se explota poco y algo que yo si ejerzo siempre es mi derecho a ser observadora electoral, bueno ahora soy funcionaria y en el sexenio anterior pues fui candidata, pero desde la elección del 2009 he sido observadora electoral, y justo ahí me encontrado con varias colegas observadores electorales sobre todo hermanas indígenas (...) y creo que es un derecho que podríamos trabajar mucho las mujeres afromexicanas, porque las observadoras electorales se pueden meter hasta la cocina de los procesos electorales y creo que algo que debemos fomentar con los institutos electorales locales y el mismo tribunal es que haya redes de observadoras electorales de mujeres afro, (...) que estén en las zonas y que justo, nos permitan incluso ser observatorios electorales sobre las propuestas a la población afrodescendiente de las y los candidatos de todos los procesos electorales, tanto locales y nacionales creo que ese es un derecho electoral, a mí me ha dado todas las herramientas para poder encarar candidatas, candidatos, instituciones y creo que es algo que me gustaría fomentar con mis hermanas. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

“Yo siempre me reconoceré como luchadora y activista y defenderé la agenda afrodescendiente, (...) es algo que es fundamental para mí, no importa en el espacio en el que esté, ya sea funcionaria, como diputada o como activista es una agenda que voy a defender siempre”. (Tobyanne Rivera, entrevista telefónica, 4 de octubre de 2020).

Georgina Diédhiou Bello: “La única forma de detener y limitar estas prácticas de desprecio inmerecido como persona negra, afrodescendiente, afromexicana es teniendo la herramienta que es la parte de conocimiento”

Georgina Diédhiou Bello cuenta con dos nacionalidades, la senegalesa por parte de su padre y la mexicana por parte de su madre, nació en México, por lo que se asume como afrodescendiente y como afromexicana, tiene 37 años, ha trabajado en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), y después de mucho trabajo y esfuerzo en dicha institución, actualmente lleva un año en un cargo institucional formal, es decir en la estructura de la dependencia, Georgina se especializa como pedagoga, es educadora en formación, y actualmente se encuentra estudiando la licenciatura de Derechos Humanos por parte de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Como se puede apreciar Georgina es una mujer que sigue preparándose cada día más, tomando en cuenta las distintas barreras u obstáculos a los que se enfrentan las personas racializadas (como ya lo hemos visto en otros testimonios). Georgina vive en la Ciudad de México y es madre de un hijo, quien es en su motor principal.

Su identidad la ha tenido clara desde siempre y ha reivindicado sus raíces Diola, debido a que su padre es Diola-Senegalés, y su madre Mixteca de Huajuapande León. “En realidad desde que tengo uso de razón al crecer en un ambiente en donde las tradiciones tienen una importancia, el origen y la cultura, no me fue difícil reconocer mis raíces africanas, ni mis raíces indígenas”¹⁸⁶. Esto debido a que Georgina desde su casa ha recibido ejemplo de amor a sus raíces, así como de lucha, resistencia y defensa de los derechos humanos.

¹⁸⁶ Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 28 de septiembre del 2020.

Mi padre fue uno de los primeros fundadores de una asociación civil de personas migrantes africanas en este país, fue presidente durante muchísimos años, se encargó precisamente de coordinar proyectos, eventos, denuncias, demandas sociales de derechos humanos etc. Esta asociación solamente estaba conformada, era pequeña, estaba conformada por 50 africanos naturalizados mexicanos, conforme ellos se casaron con mujeres mexicanas, esta familia creció, entonces la autoadscripción fue algo, una decisión personal, previa a ella yo sabía que era una mujer negra, se me enseñó a sentirme orgullosa de mis raíces africanas al mismo tiempo de reconocer mis raíces indígenas y no me fue difícil en el momento en el que yo empecé a escuchar el término de autoidentificación de negritud o cualquier otro términos, social y cultural dentro de la vida cotidiana, como era morena, prieta, fue algo con lo que me sentí cómoda y que asumí con orgullo y que porto y he portado desde muy pequeña. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Georgina narraba que, “entre documentos me di cuenta qué no había mucha información, que estudiar en una escuela dónde no había referentes y crecer en una sociedad en donde no hay referentes es bastante complicado”¹⁸⁷. Desde preescolar hasta los primeros 5 años de educación primaria, estudió en una institución privada, estos estudios los realizó con una beca que cubría el 85%, durante ese tiempo vivió principalmente bullying, discriminación y racismo, el resto de su educación debido a la crisis económica de los años noventa, lo realizó en escuelas del gobierno, en donde vivió los mismos tratos despectivos y racistas, pero a esto se le adicionó el acoso sexual, Georgina explicaba que en sexto de primaria tenía una complexión que aparentaba mayor edad, todo esto la hizo tomar una actitud ruda y defensiva para resguardar su integridad, “Yo empiezo a tener que marcar límites y me vuelvo una niña que, violenta bajo protección y defensa de mi integridad, entonces (...) de ahí mi comportamiento a no ser tan femenina, ser muy ruda en la forma de manejarme y no demostrar debilidad, porque entonces era objeto de

¹⁸⁷ Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 28 de septiembre del 2020.

burla y de desdén y de odio”. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 28 de septiembre del 2020). En la universidad las cosas no mejoraron para Georgina “En la Universidad, maestros directamente que me insinuaban mantener relaciones sexuales con ellos”.

Ha vivido los estragos del perfilamiento racial que se hace en México a las personas afrodescendientes, así como actitudes xenófobas por no ser considerada mexicana, esto debido a sus características fenotípicas, aunado a que desde la preparatoria se vinculó con el movimiento rastafari de la Ciudad de México, a raíz de eso, empezó a trabajar con personas que se dedican al medio artístico.

Yo empiezo a trabajar justamente entrando a la universidad con chicos y gente que se dedica al medio artístico de difusión de música reggae en este país y me convierto en manager de un amigo francés que está en México de manera regular para hacer música y ahí es cuando en giras de trabajo me detienen en distintos lugares con ella porque yo decidí en esa época dejarme las *dreadlocks*, que son el equivalente algo así que le llaman rastas, las rastas son un peinado de Etiopia, un peinado del continente africano, un peinado común y corriente como decimos nosotros aquí, es como tener una cola de caballo o una trenza, es como hacerte rizos exactamente, es un peinado y aquí en México hay una asociación vinculada con los *dreadlocks* en este caso que tú eres drogadicto y consumo de droga y que fumas marihuana o consumes en este caso algún tipo de estupefacientes, entonces es ahí cuando yo empiezo a vivir distintos actos de perfilamiento racial (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Existe desconfianza hacia algunas instituciones por parte de las personas afrodescendientes, como en el caso de Georgina, quien nunca se ha dejado subir a las patrullas de elementos que toman actitudes xenófobas, por mencionarlo de alguna manera.

Como yo tengo la piel oscura, la nariz ancha los labios gruesos y tengo ciertas características de fenotipo extranjero, por decirle no nacional o afrodescendiente que

soy, me empiezan a increpar en vía pública, en horarios matutinos vespertinos o nocturnos durante toda la universidad, para preguntarme ¿quién soy? ¿Dónde voy? Y de dónde soy y el identificate y vivir de manera directa que las patrullas me quieran obligar a subir a la patrulla, jamás me deje subir a la patrulla, porque yo sabía mi mamá me lo dijo muchas veces 'tú jamás te subas, porque te subes y desapareces. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Debido a estas experiencias traumáticas, siempre porta su identificación del INE y otras identificaciones más.

Entonces desde ahí desde siempre de portar identificación, el INE en mi bolsa, pasaporte sin importar si viajo o no lo tengo dentro, incluso tengo en mi cartera una copia de mi CURP, una copia de mis credenciales y llevo la credencial de CONAPRED en este caso, llevo las credenciales de la Universidad en su entonces usaba cuando estaba estudiando de manera directa en la UPN, por lo mismo de que existía el riesgo de que si yo o tenía la identificación me iban a subir a la patrulla esa fue la única forma en la que yo pude cuidar de mí y evitar que me llevaran, que me subieran a una patrulla, porque la extorsión o la corrupción era muy común en esa época, lo sigue siendo actualmente, y veo que si no tienes como identificarte y demostrar que eres nacional ese tipo de faltas son muy comunes por seguridad pública, pero con este movimiento Rastafari, por ejemplo, en Guanajuato me encañonaron con armas, con metralletas justo en el gobierno, justo cuando inicio la guerra contra el narcotráfico del gobierno de Calderón, nos pusieron armas a mí y a mis compañeros mientras estábamos frente a una zona en Guanajuato de bancos en el pleno centro. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Debido al acoso derivado de la hipersexualización que se hace de los cuerpos de mujeres afrodescendientes, se decidió a trabajar en temas de género.

En México la cosificación del cuerpo de las mujeres es algo muy común existe misoginia, patriarcado, machismo, acoso sexual por el hecho de ser una mujer negra con un cuerpo voluptuoso, genera que entonces adicionado a la cosificación viva hipersexualización, entonces es cosificación e hipersexualización del cuerpo de una persona negra por lo que representa y por lo que (...) entonces al tener senos grandes y una talla de brasier de 44 (...), cosa que no es común aquí en México, me ha llevado a tener que encontrarme día con día en mi día a día en todos los transportes públicos, esto se da desde que tengo nueve años, porque desde los nueva tengo senos, vivir acoso sexual y enfrentarme con hombres en vía pública, son hombres que tocan mi cuerpo sin mi consentimiento, con hombres que me persiguen, me abordan en el metro, por suerte no he tenido dificultades o problemas para poderme ir a tiempo o poder correr o pedir ayuda, pero este tema de con, este tipo de cosas marcan de por vida. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24de septiembre del 2020.).

Georgina manifiesta que no pretende revictimizarse al contar sus vivencias con respecto al racismo, la discriminación racial y el acoso sexual que ha experimentado a lo largo de su vida:

No soy alguien que se revictimiza, no lloro cuando las cuento, incluso a veces las oculto, no es la primera vez que me hacen este tipo de entrevistas, intento no hacerlas públicas porque a veces se cree que uno se está revictimizando, que uno está lamiendo sus propias heridas, si lo que es, lo que si tengo que hacer público y si puedo que me siento súper ofendida cada vez que pasan estas cosas, lo que hago es denunciar, lo que hago es identificarme y decirle a la persona, aprenderme artículos constitucionales, marcar, aprenderme las leyes, decir que ley, que artículo, que dice, conocer los procesos y los manuales de operación del Instituto Nacional de Migración, no los puedo memorizar pero si puedo saber cómo se procede, como por ejemplo los manuales de operación de las y los policías auxiliares, de la policía ciudadana, todos con los que he podido tener al alcance y tenido la oportunidad de leer e intentar sobrellevar este tipo de actos y situaciones que he vivido, entonces y pareciera que yo tengo que negociar mi libertad con

agentes migratorios o agentes de la policía o de la policía auxiliar o de este tipo de este tipo de seguridad privada que hay en las plazas comerciales, entonces el discurso la palabra ha sido la herramienta que yo entendí que era lo único que me iba a facilitar la oportunidad de estar libre de no recibir violencia de no recibir detenciones arbitrarias, de que no me volviera a encañonar con armas, de que no me detuvieran en el aeropuerto, de que no me revisaran exhaustivamente las maletas, pero aún así sigo viviéndolo (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Actualmente Georgina trabaja en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), desde el 2010 tiene la oportunidad de entrar como Prestadora de Servicios Profesionales con un contrato externo. “Yo empiezo a trabajar en un área educativa, estar en un área educativa implica que yo aprenda para poder enseñar, en mi familia todos son maestros, siempre han sido maestros, entonces es como una responsabilidad de decir, bueno sí, voy a educar, voy a enseñar, voy a capacitar”¹⁸⁸. Para ella la educación es vital y es una de las armas de combate al racismo y la discriminación racial. “La única forma de detener y limitar estas prácticas de desprecio inmerecido como persona negra, afrodescendiente, afromexicana es teniendo la herramienta que es la parte de conocimiento, para poder entender porque es importante sentirse orgulloso y autoadscribirse” (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020). Derivado de actividades realizadas desde CONAPRED, en el 2011 se acerca al Movimiento Afromexicano:

En 2011 es cuando yo empiezo por parte, se me da la oportunidad Ricardo Bucio me da la oportunidad de inmiscuirme o verme implicada en algunas actividades de corte educativo exclusivamente sobre discriminación racial, perfilamiento racial, xenofobia y racismo, y a su vez me da la oportunidad de aprender a través de estos foros, encuentros, pláticas conferencias, webinars, todo lo que desde CONAPRED se estaba generando pero al mismo tiempo

¹⁸⁸ Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020.

teniendo la oportunidad de asistir a otros eventos que otras instituciones estaban realizando, como era la CNDH, el COPRED, Universidades de distintas partes de la República con información, documentos de relatorías que podía yo leer, que se hizo en Morelos , que se hizo en Oaxaca, que se hizo en tal municipio etcétera, entonces es ahí cuando empiezo a darme cuenta que es esencial reconocerte o identificarte como persona afrodescendiente en México de eso depende tener cierto respeto, libertad, cierta dignidad en los procesos de vida que uno lleva, eh empiezo con eh, desde 2011 hasta la fecha a involucrarme de manera institucional en el tema y posteriormente de manera personal”. Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

La percepción de Georgina sobre el movimiento afromexicano, en el 2011 en la Ciudad de México era que no tenía mucho eco. “Aquí en la Ciudad de México no había nada, más que las pocas asociaciones que yo conocía [eran] de personas de distintas nacionalidades del continente africano que eran naturalizados mexicanos, aunado a eso, notó que de los involucrados en el movimiento afromexicano quienes lideraban eran los hombres.

Lo que yo noté fue que estaban empoderados, más los hombres que las mujeres, (...) me sorprendía la energía, la decisión, les ofendía que se les etiquetara como grupos vulnerables, le ofendía que no fueran visibilizados, de que no había la reforma constitucional al artículo segundo, había personajes en el mismo movimiento que lideraban, personajes, vinculados con partidos políticos o personajes o personajes vinculados con cargos institucionales ya sea académicos o, estaba muy dispersos y separados, seguimos estando, hay rencillas del pasado, sé que cuando uno lleva, 30 años en esto, 40 años en esto, 20 años; hay deudas que él dijo que tal evento y se aventó un comentario despectivo, arrogante en su momento ofendió a alguien y algo que noté que ere un movimiento adulto siempre, no había jóvenes, no había niños y los que estaban los minimizaban, no les daban la palabra, no los querían escuchar, no estaban en las propuestas Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Georgina intentó realizar actividades en paralelo a su trabajo, sin embargo, se dio cuenta que no podía ser activista y funcionaria, aun cuando en el 2011 su figura no pertenecía propiamente a la función pública, puesto que en esa época no formaba formalmente parte de la estructura del CONAPRED y, por tanto, no contaba con prestaciones. Este escenario cambió en el 2019, cuando la contrataron como parte de la estructura de dicha institución. “Mi figura no pertenecía a funcionaria pública, porque yo no formo parte de la estructura, no tengo un contrato que dignifique mi labor de permanencia en la institución, porque ese contrato no me daba, durante todos esos años desde el 2011 hasta el año pasado” (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 28 de septiembre del 2020). Manifestó que durante el tiempo que ha estado en CONAPRED en las diferentes administraciones, le dio la oportunidad de trabajar el tema afrodescendiente.

Su formación como pedagogía y el querer una vida mejor para las y los afrodescendientes la alentó a realizar acciones contundentes en favor de otras personas y en beneficio de los derechos colectivos de las personas afrodescendientes.

Tengo que hacer algo porque quiero que las leyes cambien, que exista una, que exista una armonización, que exista un reconocimiento federal, que exista la visibilidad de nosotros los negros, tanto de los afromexicanos que llevan siglos aquí como de los más recientes, de las nuevas migraciones que llevan 20, 30, 10 años o un año. Entonces empiezo yo a trabajar en espacios de plataformas denuncias, entonces bueno denunciar decía me pasó esto, le pasó esto a alguien, hay que hacer esto, esto que el otro, pero todo sabes de una visión muy educativa, porque para mí como soy pedagoga, la educación siempre ha sido para mí el arma perfecta o más poderosa para poder usarla a nuestro favor y cambiar. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Como una forma de contribuir al Movimiento Afromexicano, es que empieza a escribir:

La parte educativa es lo mío, entonces decido publicar, escribir, eh, por mi cuenta y luego se me abren puertas o plataformas para publicar en otros espacios,

entonces me invitan a hablar, eh, a entrevistas a poder escribir o publicar en algunas revistas electrónicas, en algunos libros se me da la oportunidad de espacios, de contar mi propia historia, pero además de contar de lo que sé, de lo que he leído y de lo que otros han hecho porque al final no es que yo sea la creadora del hilo o que haya creado o construido algo no, yo soy activista como decimos detrás de bambalinas, yo hago activismo desde las redes sociales, activismo escrito. (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

Finalmente, Georgina expresa que sus contribuciones han sido más desde el feminismo, “El activismo como más rebelde, más incendiario lo he hecho desde el activismo feminista y no tanto desde el activismo afro, porque tú sabes que el movimiento afro tiene como distintas armas”¹⁸⁹. Los liderazgos de las mujeres afrodescendientes cambiaron su perspectiva y contribuyó a su crecimiento personal y activismo.

Para mí son un orgullo, yo soy de la idea que se agradece de quien te forma, y se agradece porque escucharlas ha hecho que tenga esperanza, ha hecho que yo quiera hacer cosas, y puedo decirte que son 30 las que ubico, conozco en persona o escuchado o leído a nivel nacional 30 y otras 30 por fuera en países latinoamericanos, 20 europeas y otras 20 africanas que están entrando a los temas de hacer visible la diáspora africana, pero creo que la labor que hacen es titánica porque tienen que estar cumpliendo con los estándares que nos ha marcado el patriarcado pero además con los estándares ya visibles dentro del movimiento afro, en sus distintas trincheras y profesiones tener que tragarse los malos tratos, el orgullo o las situaciones para hacer, hablar de los temas, honestamente creo que hacen una muy buena labor, falta mucho por hacer, yo creo que el activismo desde el feminismo está mucho más estructurado, por decirlo así hay como más lineamientos claros, pero porque estamos hablando de un feminismo de bloque con distintas aristas también, y tal vez lo que nos hace falta es comenzar como decimos a ponerle nombre y apellido a las cosas,

¹⁸⁹ Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 28 de septiembre del 2020.

a poner los temas que no se han tocado en la mesa, que nos involucran a todas y que nos transversalizan a nosotras (Georgina Diédhiou Bello, entrevista telefónica, 24 de septiembre del 2020).

ANEXO I. Participación en la vida política y pública de las mujeres afroamericanas en México					
Autoadscripción	Nombre	Cargo de representación política y/o puestos en la administración pública	Sistema de Partido Político/Sistema Normativo propio	Entidad federativa Municipio	Año
Afroamuzga	Maribel Santiago Arellanes	Regidora Asuntos Indígenas	Sistema de partido político: Partido de la revolución democrática (PRD)	Guerrero Municipio Ometepec	2012 - 2015
Afromexicana	Mijane Jiménez Salinas	Candidata diputada	Sistema de Partido Político: Partido Acción Nacional (PAN)	Guerrero. Distrito VIII.	2015
Afromexicana	Teresa de Jesús Mojica Morga	Diputada Federal	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Guerrero	2012- 2015
Afromexicana	Beatriz Mojica Morga	Precandidata al Senado de la República	Sistema de partido político: Coalición Por México al Frente	Guerrero	2018
Afromexicana	Perla Xóchilt García Silva	Diputada local	Sistema de partido político: Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	Guerrero. Distrito VX con sede en Luis Acatlán	2018
Afroamuzga	Maribel Santiago Arellanes	Propuesta a la candidatura para la alcaldía	Sistema de partido político: Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	Guerrero. Municipio Ometepec	2018
Negra Afromexicana	Mirna Zarate Rodríguez	Candidata regidora	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Guerrero Municipio Azoyú	2018
Afromexicana	Patricia Guadalupe Ramírez Bazán	Coordinadora Municipal Comunitaria	Sistema Normativo Internos (SNI) Asamblea Comunitaria	Guerrero Municipio Ayurtialibres	2018- 2021
Afromexicana	Azucena Lopez Ventura	Candidata regidora	Sistema de partido político: Nueva Alianza	Guerrero. Distrito Municipio Florencio Villareal	2009
Afromexicana	Azucena López Ventura	Candidata presidencia municipal	Sistema de partido político: Nueva Alianza	Guerrero Distrito Municipio Florencio Villareal	2021
Afromexicana	Elena de la Luz Ruiz Salinas	Subdirectora de la Dirección de Pueblos Negros Afromexicanos	Sistema de partido político: Partido del Revolución Democrática (PRD)	Municipio Santiago Pinotepa Nacional	2014- 2016
Afromexicana	Eva Victoria Gasga Noyola	Consejera Nacional del Consejo	Comisión Nacional para el Desarrollo	Oaxaca.	2012 - 2019
Afromexicana	Juliana Acevedo Ávila	Consejera Estatal Afromexicana	Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas	Oaxaca	2011
Afromexicana	Juliana Acevedo Ávila	Departamento De Derechos De la Mujer	Sistema de partido político: Partido de la	Oaxaca.	2015 - 2016

ANEXO I. Participación en la vida política y pública de las mujeres afro mexicanas en México					
Autoadscripción	Nombre	Cargo de representación política y/o puestos en la administración pública	Sistema de Partido Político/Sistema Normativo propio	Entidad federativa Municipio	Año
		Indígena en el 2015	Revolución Democrática. PRD		
Afromexicana	Juliana Acevedo Ávila	Suplente del Comisariado Ejidal	Sistema Normativo Interno. Asamblea Comunitaria	Oaxaca.	2020-2021
Afromexicana	Guadalupe Ávila Salinas	Candidata presidencia	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Oaxaca. Santos en San José Estancia Grande	2004
Afromexicana	Carmela Parral Santos †	Presidenta municipal	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Oaxaca. Santos en San José Estancia Grande	2017-2018
Afromexicana	Carmela Parral Santos †	Presidenta municipal (reelecta)	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Oaxaca. Santos en San José Estancia Grande	2019-2021
Afromexicana	Samantha Caballero Melo	Presidenta municipal	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional (PRI)	San Juan Bautista Lo de Soto. Municipio de Jamiltepec	2016-2018
Afromexicana	Hilda Margarita Guillen Serrano	Suplente diputación local	Sistema de partido político: Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Oaxaca. Municipio Pinotepa Nacional	2004
Afromexicana	Yadira Torres Díaz	Candidata Agenta Municipal	Sistema de partido político. Sin partido político.	Oaxaca. José María Morelos, Huazolotitlan	2018
Afromexicana	Yolanda Camacho Calleja	Candidata a Agenta Municipal	Sistema de partido político: Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA)	Oaxaca. Municipio Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	2018
Afromexicana Afroveracruzana	Rosa María Fita Hernández	Directora del DIF	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Veracruz	2008-2010
Afromexicana. Afroveracruzana	Rosa María Fita Hernández	Aspirante a candidatura	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Veracruz Municipio Cuitláhuac	2010
Afromexicana. Afroveracruzana	Rosa María Fita Hernández	Candidata a diputación	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional (PRI)	Veracruz	2013
Afromexicana. Afroveracruzana	Rosa María Fita Hernández	Consejera Nacional Consejo Consultivo la CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	Veracruz	2015
Afromexicana. Afroveracruzana	María Luisa Peña	Regidora única primera en la Administración del Partido Acción Nacional.	Sistema de partido Político. La regiduría es por el PEVM.	Veracruz. Municipio Cuitláhuac	2018-2021
Negra Mascoga	Ernestina González Vázquez	Coordinadora de DIF	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional	Coahuila.	1994-1996

ANEXO I. Participación en la vida política y pública de las mujeres afromexicanas en México					
Autoadscripción	Nombre	Cargo de representación política y/o puestos en la administración pública	Sistema de Partido Político/Sistema Normativo propio	Entidad federativa Municipio	Año
Negra Mascoga	Ernestina González Vázquez	Regidora plurinominal	Sistema de partido político: Partido Acción Nacional	Coahuila.	1997-1999
Negra Mascoga	Claudia Patricia González Vázquez	Candidata diputada propietaria	Sistema de partido político: Movimiento Ciudadano	Coahuila. Distrito: Municipio Múzquiz	2018
Negra Mascoga	Karen Korintia Torralba Amador	Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI)	Sistema de partido político: Partido Revolucionario Institucional	Coahuila	2020
Afromexicana	Tobbyanne Ledesma	Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos	Sistema de partido político. Partido de la Revolución Democrática (PRD)	Ciudad de México	
Afromexicana	Georgina Diédhiou Bello	Jefa del Departamento de Educación en Línea	Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)	Ciudad de México	2020
Afromexicana	María Celeste Sánchez Sugía	Senadora de la República	Sistema de partido político: MORENA	Ciudad México	2020

VI. Tribu Negros Mascogos

La Tribu Negro Mascogo del estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra ubicada en el ejido El Nacimiento, municipio Melchor Múzquiz, zona carbonífera que tiene una extensión territorial de 13,000 km². (a 354 kms., de Saltillo, la capital del estado), donde según el Censo de Población 2020, 45, 976 se autorreconocen como afrodescendientes, lo que corresponde al 1.46 por ciento. Hoy, de acuerdo con datos etnográficos, en la comunidad viven aproximadamente 300 personas.

En el presente apartado se aborda el proceso identitario, la situación actual en cuanto al reconocimiento constitucional local de la Tribu Negro Mascogos y se pone mayor énfasis en la participación política electoral de dos mujeres Negras Mascogas: Ernestina González Vázquez, única mujer que ha participado en la administración pública como regidora plurinominal por el Partido Revolucionario Institucional de 1997 a 1999. Y Claudia Patricia González Vázquez, primera candidata Negra Mascoga en participar por una Diputación (distrito tres) por el Partido Ciudadano en 2017. Hasta diciembre del 2020, ellas son las únicas dos mujeres que han participado en la vida política, mediante sistemas de partidos políticos, a través de sus experiencias se visualiza el complejo escenario de lo que implica ser mujer, Negra Mascoga y pobre en el campo político. Es decir, desde un enfoque interseccional se visualiza el entrecruce de sistemas de opresión (género, clase y etnia) en el que actualmente se encuentran las mujeres de la Tribu. Asimismo, se refiere, de manera breve a la experiencia de Karen Torralba, una joven de 22 años y a Margarita Gonzáles de 82 años, ambas militantes del PRI, que si bien, no han tenido un cargo de representación política, son reconocidas como gestoras sociales y tienen un rol importante al interior como al exterior de la comunidad. Por último, cabe resaltar que en este análisis se da cuenta también de la participación en el campo económico, mediante proyectos productivos, de las mujeres Negras Mascogas a nivel local.

1. La Llegada de la Tribu Negros Mascogos a Coahuila

La Tribu Negros Mascogos constituyen una población transfronteriza que se asentó en México en 1856, primero en el Moral (frontera con Texas) posteriormente, debido a flujos migratorios en el ejido El Nacimiento, Municipio de Múzquiz, que forma parte de la cuenca del río Sabinas y que fue declarado pueblo mágico en 2018.

La historia de la Tribu Negros Mascogos está dibujada en un contexto transfronterizo. La dimensión de la frontera ha estado presente a lo largo de la configuración de este pueblo afrodescendiente, que tuvo sus orígenes con pueblos indígenas y con los *Black seminoles*, quienes se encuentran asentados en el estado de Texas, en Estados Unidos. De acuerdo con datos etnográficos¹⁹⁰, las y los habitantes de El Nacimiento no se han apropiado del concepto de afroestizo o afroamericano sino más bien, se autoidentifican como Negros Mascogos o Negras Mascogas, y refieren a sus antepasados esclavizados con las denominaciones de “negros limpios” o “negros puros”, quienes arribaron al país a finales del siglo XVIII y principios del XIX, huyendo de la esclavitud y del despojo de tierras al que eran sometidos en Estados Unidos. Esta noción de “sangre limpia” tiene una historia que se remonta, sin duda, al colonialismo. Por otro lado, aunque en menor medida, las y los habitantes en sus discursos cotidianos hacen referencia al término afrodescendiente, sobre todo, después del reconocimiento constitucional del 2019. Y a pesar de que los orígenes de la Tribu se deben al “intercambio y convivencia” entre los *Indios Seminoles* de los territorios de Georgia, Mississippi y Alabama, pertenecientes a los Creek¹⁹¹, que huían de la invasión europea, la comunidad de Negros Mascogos, no se autorreconocen como *Indios*, sino más bien, la vertiente étnico-identitaria que se reivindica es la negritud. Por tanto, para efectos de esta investigación, cuando se refiera a las mujeres de la Tribu, se usa la propia denominación que ellas usan: Negras Mascogas y cuando se haga referencia a los habitantes en Texas se usa *Black Seminole*.

¹⁹⁰ El trabajo de campo se realizó del 2 al 6 de octubre de 2020 en El Nacimiento, Municipio de Múzquiz. Durante la visita etnográfica se recuperaron testimonios informales, entrevistas formales, y diálogos interculturales sostenidos durante la cotidianidad de las mujeres Negras Mascogas.

¹⁹¹ Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 14 de marzo del año 2017.

Como se ha reiterado, para comprender la génesis de la Tribu Negro Mascogos es necesario comprender su vínculo histórico con los *Black Seminole*, que son descendientes directos de grupos fugitivos de esclavos procedentes de las plantaciones de algodón y arroz de Carolina del Sur, Georgia y Alabama:

Varios de ellos se establecieron en la guarnición militar de Gracia Real de Santa Teresa de Mosé, cerca de San Agustín, convirtiéndose en soldados al servicio de los españoles. En el norte de la península de Florida habitaban varios grupos de indios, uno de estos grupos, de composición étnica heterogénea y procedente del territorio de los indios creek —de los cuales se había separado para escapar a su dominio— eran conocidos como seminoles, los cuales daban refugio a los negros que huían de la esclavitud, quienes llegaron a ser seminoles negros¹⁹².

Entre 1818 y 1858 hubo las denominadas guerras Seminolas en Florida, que eran enfrentamientos entre los grupos *Indios Seminolas*, afroamericanos versus los colonos europeos “que trataban de apropiarse de las tierras más fértiles de las regiones en que se encontraban”¹⁹³ Como consecuencia, los *Indios Seminolas* y esclavos se desplazaron hacia reservas indígenas en otros estados de Estados Unidos y también hacia territorio mexicano:

Bajo el mando del jefe seminol Wild Cat, hicieron una petición al Gobierno Mexicano en 1850 para obtener tierra en este país a cambio de defender su frontera norte contra los ataques de los “indios bárbaros”, esto es, de comanches y apaches. (Gesick; 1994, p. 171).

Sin embargo, cuando los grupos *Kikapú*, *Seminolas* y Mascogos llegaron a México ya se había abolido la esclavitud (en 1820 y que se lee actualmente en el artículo primero de la Constitución Política emitida en 1917). Al llegar a México, adoptan la ciudadanía mexicana y dejan de ser racializados como negros e indios para adoptar interiorizar la

¹⁹² Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 14 de marzo del año 2017.

¹⁹³ *Ibid.*

identidad que les confiere el Estado como solo negros (Gil, 2009). El nombre mascogo proviene del vocablo *muskogee*, que designa a la familia lingüística de algunas tribus de Norteamérica, como los crics y los seminoles de Florida (Del Moral, 1999, p. 87).

Fue en 1851 que los Negros Mascogos recibieron como “pago por sus servicios de defensa” una autorización para “adentrarse más” en el territorio de Coahuila, también, se les asignó “cuatro sitios de ganado mayor en el territorio en el que radican hasta la actualidad”¹⁹⁴. Desde sus inicios, la Tribu Negro Mascogo:

Vivían de la agricultura, del cultivo del maíz, frijol y calabaza; tenían también rebaños de ganado y caballos, cazaban venados, se dedicaban a la pesca y viajaban en canoas a los cayos de Florida, las Bahamas y Cuba para intercambiar bienes y alimentos¹⁹⁵.

La historia de la Tribu Negros Mascogos se entreteteje entre guerras y despojos, y según las narrativas de las mujeres de El Nacimiento “se sienten orgullosos de haber participado”. Las mujeres testimonian que los gobiernos de Estados Unidos y México vieron en ellos a hombres fuertes, valientes y dispuestos a pelear a cambio de libertad. También es relevante apuntar que pese a la dimensión transfronteriza en ambos lados se preservan sus costumbres y tradiciones, pero a causa del endurecimiento de las leyes estadounidenses en materia de migración, poco a poco se ha desdibujado la cercanía entre la Tribu Negro Mascogo y los *Blak Seminole*, “evitando su convivencia”, incluso, entre quienes son familia “unos se quedaron del lado de México y otros del lado de Estados Unidos”¹⁹⁶. Sin embargo, esto ha provocado que compartan códigos culturales y que se reapropien de los códigos culturales que se han ido desvaneciendo con el paso del tiempo. Hoy por hoy, mantienen una relación económica-laboral con la tribu Kickapoo, conocidos históricamente por ser “valientes guerreros” y temidos por otras tribus, incluso, son los Kickapoo quienes emplean a más del 90% de la población adulta

¹⁹⁴ Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 14 de marzo del año 2017.

¹⁹⁵ Ibid.

¹⁹⁶ Dulce Herrera, entrevista personal, 3 de octubre de 2020.

Negro Mascogo pagando un salario “de 500 pesos al día”¹⁹⁷. Las mujeres trabajan como costureras de la vestimenta y manteles de la Tribu Kickapoo, como trabajadoras del hogar y como tejedoras de Tule, mientras que los hombres trabajan como jornaleros, en el ganado, en la carga de vigas y en el tejido de Tule para la construcción de chozas que se renuevan cada año y que fungen como centros ceremoniales de la Tribu Kickapoo. Incluso, a finales de la década de los noventa trabajaron en el Lucky Eagle Casino y actualmente en las gasolineras (propiedades de los Kickapoo). La relación histórica y económica entre la Tribu Negro Mascogo y la Tribu Kickapoo ha sido fundamental para comprender la actual lucha por el reconocimiento constitucional en el estado de Coahuila de ambas Tribus, como se explica más adelante.

2. Las mujeres Negras Mascogas de El Nacimiento

Según las mujeres Negras Mascogas, el nombre del ejido El Nacimiento proviene de los manantiales del río Sabinas. “Estas tierras nos las dio Benito Juárez [en 1868]” dice doña Margarita González, reafirmadas por Porfirio Díaz y posteriormente, avaladas por Lázaro Cárdenas. Durante nuestra visita a El Nacimiento, percibimos que solo tiene dos calles principales desde donde se extienden todas las casas construidas (en su mayoría de concreto). Únicamente cuentan con dos iglesias, una católica y una evangélica. Con jardín de niños, primaria, telesecundaria y preparatoria. El acceso a la educación universitaria resulta costoso porque tienen que emigrar fuera de su comunidad. Sus habitantes conforman familias nucleares y no cuentan con papeles de cada terreno en el ejido, sino que como señalan, “es la palabra la que da legalidad a su propiedad”¹⁹⁸.

Las y los habitantes de la comunidad llaman “mexicano o mexicana” a las personas mestizas. En este sentido, Dulce Herrera explica que, “si tu madre es Negra Mascoga y tu padre es mexicano, no puedes ser Negro Mascogo, eres cuarterón, sin embargo, si tu padre es Negro Mascogo y tu madre mexicana, sí formas parte de la comunidad”. Es decir, culturalmente se ha seguido el estatus de la madre para negar los derechos como

¹⁹⁷ Testimonio de mujer Negra Mascoga que trabaja con la Tribu Kickapoo.

¹⁹⁸ Margarita González, entrevista personal, realizada el 4 de octubre de 2020.

parte de la comunidad, actualmente dicho estatus (linaje de la madre) carecen de derechos de la propiedad, este elemento resulta interesante para comprender el actual rol que social y culturalmente tienen las mujeres Negras Mascogas. Bajo esta lógica, se entregaron tierras a las y los Cuarterones, localidad que se ubica a 2.2 kilómetros del Nacimiento donde viven las Negras casadas con mexicanos (mestizos). Aunque también, existen algunas personas que han nacido en la Tribu y que son hijas o hijos de algún mestizo, que se sienten “orgullosamente” como parte de El Nacimiento y se quedan a radicar ahí y son aceptados simbólicamente como tal, pero son reconocidos de manera nominal como “mexicanos o mexicanas”.

Las mujeres Negras Mascogas han emprendido proyectos de empoderamiento económico, entre ellas, se encuentran las mujeres productoras de empanadas, mujeres costureras (de los trajes de la Tribu Kickapoo), mujeres artesanas que trabajan con hilo de cerda de caballo, y que fabrican muñecas, así como mujeres productoras de artículos herbolarios hechos a base de plantas tradicionales y endémicas. Ahora, si hay dos mujeres Mascogas que le han dado identidad a El Nacimiento, han sido Gertrudis Vázquez, nombrada en la comunidad como *Mamá Guechu*, fallecida en el 2005. Fue considerada como una “negra limpia” porque su madre y su padre fueron descendientes directo de esclavos que llegaron a Coahuila a principios del siglo XIX. Y Lucía Vázquez quien es la única “negra limpia” que vive en la comunidad (hermana de *Mamá Guechu*). Panchis, a quien *Mamá Guechu* crió como su hija “porque no pudo encargar” cuenta que hay un documental muy famoso donde *Mamá Guechu* decía que era feliz siendo viuda, sin la responsabilidad de atender a algún hombre:

Pos mi esposo era muy celoso, y como pos nunca, no encargué, seis años duramos de casados y no encargué familia, pos yo creo que más por eso, anda encelando a uno y uno no hace nada, si uno da lugar, bueno pos si, pero como vas a dejar que te den paliza no más porque son hombre y pueden, no ya no, con nadie me caso y si vieras que bonito es estar sola porque vas cuando tú quieres, vienes cuando tú quieras, no hay quien te diga no hagas eso o has esto¹⁹⁹.

¹⁹⁹ Instituto Mexicano de Cinematografía (2013). Gertrudis blues. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=LhDc2z0I44o>. Accedido 8 de octubre de 2020. Este testimonio también lo narró Lucía Vázquez, hermana de Gertrudis, durante la entrevista personal, realizada el 3 de octubre de

Todas las mujeres Negras Mascogas entrevistadas refieren la importancia que tuvo *Mamá Guechu*, y pese a que nunca ocupó un cargo de representación política, sí ocupó un cargo simbólico y moral al interior de la comunidad. Mientras Panchis preparaba empanadas de calabaza con una receta exclusiva y con el “toque de la Tribu”, narraba que ella nunca puso atención a las historias que le contaba *Mamá Guechu* porque “tenía mucho trabajo en el campo”. Actualmente, la casa de *Mamá Getchu* es un museo, ubicado justo al lado de la casa de Panchis, quien, mientras continuaba con las empanadas de calabaza, contaba anécdotas que resaltaban el liderazgo y “el pensamiento avanzado para la época” de su madre.

Mamá Guechu fue portadora de saberes que heredó a las mujeres de la comunidad, por ejemplo, las recetas gastronómicas del pan de camote, del atole de maíz, los conocimientos sobre plantas medicinales, sobre todo, heredó un símbolo ancestral que se ha preservado a través de la memoria histórica de la Tribu: el *capeyuye*, un canto ancestral de los pueblos afrodescendientes (al ritmo de los cantos blues). Ahora, solo hay dos mujeres en toda la comunidad que saben cantar: la pastora Zulema y Ernestina González:

Eso de los cantos es algo muy hermoso cuando se cantan, se cantan más en los funerales, también en Navidad pero en los funerales es una cosa que se transporta a otra dimensión porque te sientes muy diferente, es una cosa muy hermosa los cantos. Yo por mi parte, yo me enseñé escuchando, ahí iba yo con mi abuela e iban muchas viejitas y ellas cantaban y, mi mamá cantaba muy bien. (Ernestina González, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

La Tribu hablaba cheroke con una mezcla de inglés y español²⁰⁰, sin embargo, los cantos ancestrales se cantan en inglés y se usan, dice Ernestina, únicamente para los funerales (excepto de las mexicanas o mexicanos) para “despedirse de sus muertos”. Jordi, un

2020.

²⁰⁰ Delfín Guillaumin, M. (9 mayo 2013). Los Mascogos, unos breves comentarios sobre su historia y comida tradicional. Historiascocina. Disponible en <https://www.historiascocina.com/es/mascogos> 197
 María Peláez, entrevista personal, realizada el 4 de octubre de 2020.

joven del Municipio de Múzquiz, es el actual profesor que está implementando un proyecto para preservar los cantos y da clases a la niñez y juventud de la Tribu.

Asimismo, hay un grupo de 8 mujeres que desde el 2012 encabezan el proyecto *Herbario Mamá Gertrudis*, presidido por María de Jesús Peláez, que se dedican a la producción de shampoo, cremas, talcos, jabones, hechos a base de plantas tradicionales y medicinales. María contó que pidieron permiso en vida a *Mamá Getchu* para usar su nombre, su fotografía y puntualizó, “ella fue justa con todas las mujeres, nunca andaba en chismes, nos enseñó hacer atole, empanadas y a moler maíz. Todos le teníamos respeto”²⁰¹. También, refirió a anécdotas cómicas con las vacas Shakira y Ballena, que *Mamá Getchu* amó y crió en vida. Este proyecto Herbario lo encabezan 3 mexicanas y 5 Negras Mascogas. Estas diferencias entre mexicanas y Negras Mascogas antes, más que ahora, representaban disputas internas debido al presupuesto económico que recibían por parte del gobierno para los programas sociales destinados a la Tribu en calidad de Negras y no de “mestizas” (mexicanas).

En el Nacimiento, pese a que ya existía la figura de comisariado, era *Mamá Getchu*, quien en el Festejo de la Libertad daba la bendición al inicio de la comida. En esta fiesta, que se celebra cada 19 de junio, se conmemora la emancipación de los esclavos en Texas (1865) y se conmemora particularmente al héroe Juan Caballo (John Horse), quien en 1849 los condujo hacia Coahuila²⁰².

La clínica de El Nacimiento se llama Margarita, en honor a Margarita González, que tiene 82 años, de ellos, 49 años militando en el Partido Revolucionario Institucional, “estoy orgullosa que el otro día vino el presidente del PRI de México y me trajo un reconocimiento de todo lo que yo había trabajado aquí”. Ella se autoadscribe como Negra Mascoga, “aunque no soy negra limpia, soy como quien dice la mitad, mi mamá era de Chihuahua, nada más mi papá pertenecía aquí y se casó con mi mamá”. Aunque Margarita no ha ocupado algún cargo en la administración pública sí ha sido gestora y participado en

²⁰¹ Delfín Guillaumin, M. (9 mayo 2013). Los Mascogos, unos breves comentarios sobre su historia y comida tradicional. Historias cocina. Disponible en <https://www.historiacocina.com/es/mascogos> 199
Margarita González, entrevista personal, 4 de octubre de 2020.

²⁰² *Ibid.*

diversos comités a nivel local:

Cuando la primerita vez que yo trabajé en el PRI, hemos sacado muchos beneficios del gobierno para la comunidad, aquí en El Nacimiento no había carretera, no había agua potable, no teníamos luz y damos gracias a Dios que por el PRI hemos salido adelante y no teníamos clínica, ahora tenemos la clínica. (Margarita González, entrevista personal, 4 de octubre de 2020).

“A mí me gusta mucho andar en la política, me ha gustado y como digo yo una cosa, yo soy del PRI hasta el día que yo me muera”²⁰³. Margarita cree que si las mujeres estuvieran en puestos de representación política, todo sería diferente “porque todo lo que está aquí lo hacemos las mujeres” y cuenta que le hubiera gustado ser comisaria, pero en El Nacimiento “no llevamos esa costumbre de la mujer”²⁰⁴, sin embargo, reconoce que las mujeres Negras Mascogas valoran su gestoría social:

Hacemos un buen papel porque hemos trabajado muy bien aquí, no estaba aquí la comunidad como está ahorita y toda la gente me ha apoyado [...] Yo he visto los trabajos de las mujeres para sacar adelante todo. (Margarita González, entrevista personal, 4 de octubre de 2020).

Para Margarita es importante que las mujeres “se meten en la política, yo les digo que no dejen la política, como yo, que sigan adelante”. Y hace referencia, “orgullosamente” a sus vestidos de lunares, aunque lamenta que las mujeres jóvenes no portan su vestimenta “no quieren ponérselos entonces, digo que deben de ponérselo”:

No pues me da orgullo de mi nación, yo como voy a decir, a mí eso me ha gustado mucho andar así en la política y me ha gustado mucho mi vestuario, también si no me gustara pues no me la pusiera, ¿verdad?, no anduviera yo por allá y gracias a Dios mi marido me da permiso no es como yo quiera, así me ha dado permiso para salir y cumplir con mi trabajo. (Margarita González, entrevista personal, 4 de

²⁰³ Karen Torralba, entrevista personal, 5 de octubre de 2020.

²⁰⁴ Karen Torralba, entrevista vía telefónica, 14 de octubre de 2020

octubre de 2020).

Margarita tocó un punto muy relevante. La vestimenta tradicional de la Tribu son vestidos lunares de diversos colores (comúnmente rojos, azules y amarillos) que se acompañan con pañuelos en la cabeza. Esta representación de la vestimenta es reciente, de hace apenas 30 años, algunas mujeres Negras Mascogas cuentan que “un gobernador y la gente del gobierno” querían ver rasgos culturales que los diferenciara de otras poblaciones afrodescendientes del país. Este hecho se puede analizar desde tres ejes analíticos. Primero, la Tribu se apropió y reivindicó la vestimenta como parte de su historia. Aunque esta vestimenta representa a la Tribu únicamente “al exterior”, ya que se usa solo en “eventos con el gobierno” o “para las fotos”, habitualmente al interior de El Nacimiento no se usa. Segundo, esta representación mediante la vestimenta ha generado disputas internas, ya que no todas las mujeres Negras Mascogas están de acuerdo en portarla y cuestionan que se *folkloriza* su cultura. Tercero, representa una forma autorizada del ser Mascoga para que la Tribu se vea lo suficientemente Negra, de acuerdo con las categorías establecidas por la institucionalidad, categorías raciales y culturales que tienen como base la reproducción del racismo estructural.

Por otro lado, otra de las mujeres claves en El Nacimiento es Karen Korintia Torralba Amador de 22 años, actual presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas (ONMPRI). Estudia Gestión Empresarial en el Instituto Tecnológico Superior de Múzquiz. Karen ganó una beca para participar en un seminario de Liderazgo de Mujeres en la Universidad de Arizona, que tuvo una duración de cinco semanas.

Karen se reivindica como Negra Mascoga y se define como “una mujer fuerte que ha salido adelante, que no se rinde, valiente, guerrera, y con sentimiento”²⁰⁵. Explica que las mujeres de El Nacimiento son luchadoras y trabajadoras, “te ofrecen un vaso de agua y tortilla”. Para ella, las mujeres son un pilar fundamental en la preservación de la cultura y quién siempre la ha impulsado ha sido su abuela, María Elena Amador:

²⁰⁵ Karen Torralba, entrevista personal, 5 de octubre de 2020.

Falta nombrar a las mujeres, algunas se sienten avergonzadas, no les dejan participar, para la igualdad no nada más se debe tomar en cuenta a los hombres, también las mujeres podemos tomar decisiones, las mujeres estamos capacitadas. (Karen Amador, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Karen se involucró en el Movimiento Afromexicano a partir del 2018, cuando se realizó en El Nacimiento y por primera vez en la historia de la Tribu, el XIX Encuentro de Pueblos Negros, convocado por México Negro, A.C., el 9 y 10 de noviembre de 2018. Este evento fue de suma relevancia porque las “organizaciones se enfocaron en sacar adelante los trabajos para obtener el reconocimiento constitucional de la población negra en el año 2019”. Fue en este evento donde Karen vio y conoció a otras mujeres afromexicanas “que sin vergüenza reivindicaban su cultura, entonces, eso hizo que me interesara más”²⁰⁶.

Actualmente, las mujeres Negras Mascogas se movilizan, desde sus trincheras, para articular acciones de trabajo colectivo y preservar la memoria histórica de la Tribu. Una de ellas también es Dulce Herrera, una joven que se autoadscribe como Negra Mascoga “aunque mi piel no lo diga”. Dulce se integra al Movimiento Afromexicano a partir del 2015 y esto le permite vincularse tanto con organizaciones afromexicanas como con mujeres lideresas afromexicanas de Guerrero, Oaxaca y Veracruz; A partir de allí, ha sido la interlocutora con organizaciones civiles e instituciones gubernamentales para promover, junto con Laura Herrera, desde un proyecto familiar de corte turístico y gastronómico, la cultura de la Tribu Negro Mascogo. Asimismo, Dulce fundó un museo, ubicado en El Nacimiento para preservar la historia de la Tribu. A raíz de esto, y del vínculo con el Movimiento Afromexicano, participó como impulsora y gestora del XIX Encuentro de Pueblos Negros. Actualmente, estudia la Licenciatura en Derecho.

3. Reconocimiento constitucional local de la Tribu Negro Mascogo

Recientemente, el 02 de octubre de 2020 es que el Congreso aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila, en la que reconoció a los pueblos Mascogo

²⁰⁶ Ibid.

y Kickapoo como originarios del estado. El primer y único antecedente de este reconocimiento se encuentra en el Decreto No. 803, durante la gubernatura de Rubén Ignacio Moreira Valdez, publicado el 16 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial donde se autorizó la declaración como Grupo Étnico de Coahuila a la Tribu de Negros Mascogos. Dicho Decreto contó con seis artículos que resulta relevante analizar:

Artículo 1.- Se declara como pueblo indígena del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Tribu de Negros Mascogos.

Artículo 2.- Queda prohibida toda forma de discriminación en contra de los integrantes de la Tribu de Negros Mascogos, motivada por su origen étnico o racial.

Artículo 3.- El Estado de Coahuila de Zaragoza reconoce a la Tribu de Negros Mascogos, su unidad, idioma y derechos históricos.

Artículo 4.- Los integrantes de la Tribu de Negros Mascogos tienen el derecho de autodeterminarse, el cual comprende:

- I. La libertad de decidir sus formas de convivencia y organización social, económica, política y cultural;
- II. La libertad de aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose en todo tiempo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y a las leyes que deriven de éstas; así como a los Tratados Internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano sea parte; respetando en todo momento los derechos humanos y sus garantías, y de manera relevante la dignidad e integridad de las mujeres;
- III. La libertad de elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el

ejercicio de sus formas propias de gobierno interno. Dicha libertad deberá de ejercitarse garantizando la igualdad entre hombres y mujeres disfruten y ejerzan su derecho a votar y ser votados en condiciones de igualdad;

- IV. La libertad de preservar y enriquecer su idioma, conocimientos y todos los elementos que constituyan su identidad cultural;
- V. La libertad de conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, conforme al orden jurídico vigente, y
- VI. La libertad de elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios en que radiquen.

Artículo 5.- Los miembros de la Tribu de Negros Mascogos tienen el derecho de acceder, con respeto a las formas y modalidades de la propiedad y la tenencia de la tierra establecida por las leyes en la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros, o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferentes de los recursos naturales de los lugares que habiten y ocupen, salvo aquellos a que hace mención la última parte de la fracción VI, del apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6.- Los miembros de la Tribu de Negros Mascogos tiene derecho a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado de Coahuila de Zaragoza. En los procedimientos jurisdiccionales en que sean parte miembros de la Tribu de Negros Mascogos, ya sea individual o colectivamente, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales; asimismo tendrán derecho a ser asistidos en todo tiempo por intérpretes que tengan conocimiento de su cultura y en su caso, de su idioma (Decreto número 803).

Como se lee, en este Decreto 803, la Tribu Negro Mascogo, únicamente se reconocía como pueblo indígena y no como pueblo afrodescendiente o afromexicano.

Otro antecedente, fue a partir de que Javier Antonio Anico, líder e integrante de la Tribu Kickapoo promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano para que se les reconociera sus derechos a tener representación y participar en la vida política así como acceder al presupuesto. El Tribunal Electoral de Coahuila solicitó al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza por la presunta omisión legislativa, adoptar medidas legislativas sobre derechos y la representación de los pueblos y comunidades indígenas. (Este mandato deriva de la resolución del recurso de queja Exp. 41/2019). Ante esto, la diputada Zulma Guerrero explicó que, “llegó la orden para el Congreso del estado a fin de que armonicemos la ley, cosa que no se había hecho, y ellos no han podido contar con ese derecho”²⁰⁷.

Recientemente, el 02 de octubre de 2020 es que el Congreso aprobó la reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que reconoció que los pueblos Mascogo y Kickapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas. Tal como quedó asentado en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado de Coahuila:

El Estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado en nuestro territorio, sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia, y a los tribales que descienden de poblaciones afromexicanas, a estas comunidades se les brindaran todos los apoyos necesarios para la conservación de su cultura, lengua, costumbres y formas de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos que los tratados internacionales y las leyes nacionales confieren a las etnias mexicanas. Los pueblos Mascogo y Kickapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes. (Artículo 7°, Constitución Política del Estado de

²⁰⁷ Ibid.

Coahuila).

Asimismo, la Constitución local reconoce y garantiza el derecho de los pueblos, las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía, asegurando la unidad estatal, para:

- a) Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- b) Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- c) Elegir de acuerdo con sus normas, usos y costumbres, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del Estado.
- d) Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
- e) Conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.
- f) Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por

integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- g)** Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género, en los términos dispuestos en la Ley, a estos representantes se les denominará Regidor o Regidora Étnico o Afromexicano.

- h)** Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. (Artículo 7°, Constitución Política del Estado de Coahuila).

Como consecuencia de esta reforma constitucional, se aprobó una reforma al Código Electoral para el Estado de Coahuila, publicada en el periódico oficial el 01 de octubre de 2020. En el artículo 17 Bis del Código Electoral se estableció que:

1. Las comunidades indígenas o afromexicanas, tienen derecho a elegir en aquellos municipios con población indígena o afromexicana representantes ante los ayuntamientos, a los cuales se les denominará regidora o regidor étnico o afromexicana.

2. La designación de la regiduría étnica o afromexicana en esos municipios se realizará de acuerdo con sus sistemas normativos conformados por los principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, pero debiendo

observar el principio de paridad de género.

Y en el artículo 17 Ter que:

1. El Consejo General del Instituto, dentro de los primeros 15 días del proceso electoral para la integración de ayuntamientos, emitirá los lineamientos para la designación de la fórmula de regiduría étnica o afroamericana.
2. Para la designación de la regiduría étnica o afroamericana, el Instituto deberá considerar a todas las comunidades étnicas o afroamericanas que tengan asentamiento dentro del territorio de Coahuila, así como su sistema normativo; además deberán registrar ante el Consejo General la autoridad que los represente ante el citado órgano.

En este sentido, la consejera electoral Félix Neira del Instituto Electoral de Coahuila comentó que es muy importante que, “se les dé participación con voz y voto a las comunidades”²⁰⁸.

En ese inter estamos. Yo creo que ahora lo que el Instituto Electoral de Coahuila tiene que hacer es justamente emitir estas reglas para estas dos cosas, primero para la consulta previa y segundo, para emitir los lineamientos. Que yo creo que tendría que hacerse una vez hecha la consulta. No antes. Pero sin embargo, vamos a entraren una discusión interna que no sé en que vaya a terminar. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Sin embargo, de acuerdo con la consejera electoral, esta reforma todavía está sujeta a las impugnaciones de acciones de inconstitucionalidad que pudieran proceder “apenas se publicó el 1 de octubre de 2020. Tendremos que esperar”.

Ahora, en cuanto al primer acercamiento del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) con la Tribu Negro Mascogo, se dio en el proceso electoral del 2017:

²⁰⁸ Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020.

Pero no hubo nada más, no hubo un seguimiento a los trabajos no hubo reuniones, todo quedó así. Existe la percepción, al menos así me lo han manifestado algunos compañeros, de que no hay interés por parte de la comunidad. Yo no creo que sea así, honestamente, pero esa percepción es la que hay. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Entre los principales obstáculos que se encuentran en el IEC, de acuerdo con Félix Neira, en relación con la promoción y garantía de los derechos político-electorales se registraron los siguientes:

- Que el porcentaje de la población afrodescendiente es mínimo (0.1% de acuerdo con la Encuesta Interensal de 2015)
- Que no existe un acercamiento por parte de la Comunidad Negra Mascogo
- Que no existía una obligación legal

La consejera explicó que estos obstáculos institucionales tienen sus antecedentes, desde que fue la Reforma Constitucional de 2001, ya que desde ahí “había una renuencia” por parte del estado para el reconocimiento de los derechos de las comunidades.

Sobre todo, porque la comunidad Kickapoo muchos de ellos viven fuera del país, entonces como que se generaliza que a ciertos integrantes de la comunidad no les interesa participar en la vida política porque no tienen “aparentemente” esa situación de marginación que sí tienen en otros pueblos indígenas se generaliza y dicen - pues no les interesa-. Yo creo que no es así, porque si fuera así no hubieran promovido sus demandas. Mas bien es una falta de comunicación y una falta de acercamiento a la comunidad Negro Mascogo para conocer sus necesidades. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

También sostuvo que al interior del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) hace falta “muchas

concientización” para organizar y lograr elecciones con perspectiva intercultural:

El problema es que nadie se ha puesto a trabajar ese tema, pero no quiere decir que no exista. Como institución no hemos tenido talleres o cursos del tema. Yo por interés personal me inscribí a esta organización de Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente, pero además estuve participando en los talleres que hace Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Pero no es que de manera generalizada la institución haya establecido cursos o talleres para ese efecto, ni al interior ni al exterior. Creo que esa parte nos falta, una de las principales cosas que tenemos que promover como institución es la inclusión porque una sociedad no puede ser democrática sino incluye a todos y allí está el reto. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Sin embargo, la consejera electoral Neira señaló que actualmente, el IEC se encuentra en reuniones de trabajo:

Estamos en reuniones para trabajar en los lineamientos de paridad que van aplicar para el proceso de Ayuntamientos que inicia el 1 de enero de 2021. Y la intención, es empujar este tema para que dentro de esos mismos lineamientos pueda estar la regulación de la regiduría étnica. ¿Se logrará o no se logrará? No lo sé. Hacia allá vamos. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Asimismo, Neira tomó como referencia las acciones afirmativas, bajo contextos diferentes, implementadas en los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero (IEPC-Guerrero):

Es hacia donde tendríamos que transitar, hacia las acciones afirmativas, como lo hizo el IEPC-Guerrero, tendríamos que transitar hacia allá, nuestra obligación

como Instituto Electoral es abogar por la inclusión de todos los grupos, no solo los pueblos indígenas y afros, incluso otros grupos como las personas con discapacidad, adultos mayores, sin embargo, yo lo que veo, o lo que percibo es que encuentro resistencias. O sea, no podemos esperar a que los grupos se acerquen porque tenemos una obligación constitucional que cumplir, yo veo esas resistencias [...] A raíz de que sale la reforma, digamos que las resistencias han ido bajando un poco, no es que no haya, pero ya no son las mismas porque al final de cuenta ya tenemos una obligación legal. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Como se dijo, la Tribu Negro Mascogo se encuentra en una relación subordinada e histórica con los Kickapoo, quienes fueron reconocidos por Estados Unidos en 1983 y obtuvieron la ciudadanía estadounidense en 1984, estatus legal que les permitió posicionarse en el ámbito económico. Una de las principales problemáticas, que enfrentan actualmente la Tribu Negro Mascogo, según la misma consejera electorales que, se percibe bajo las mismas condiciones políticas y sociales que tienen los Kickapoo²⁰⁹.

La historia colectiva es muy distinta es otro. Vienen de una historia de esclavitud, de discriminación, mucha gente podría pensar que es igual, pero no es igual a las comunidades indígenas. La cosmovisión es distinta, y es tan distinta en la forma en que se perciben. Yo creo que, y eso lo platicué con las diputadas, el hecho de ponerles comunidades indígenas y afromexicanas no es suficiente no por mencionar, ya quiere decir que estás reconociendo, sí, el lenguaje importa, pero nolo es todo. (Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020).

Esta homogeneización entre la Tribu indígena y Negra Mascogo es producto de la invisibilización sistemática, recordemos que el mestizaje fue por muchos siglos la fórmula de la nación y la Tribu Negro Mascogo no solo fue borrada del imaginario nacional, sino que fue “ubicada” fuera de la Nación a partir de las condiciones históricas de esclavitud

²⁰⁹ Félix Neira, entrevista personal, 12 de octubre de 2020.

y de la dimensión transfronteriza.

En síntesis, como se ha percibido, en el marco del Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes (2015-2014), el actual reconocimiento constitucional de la Tribu Negro Mascogo fue principalmente a raíz de una demandada por la Tribu Kickapoo (a partir de un juicio que promovió uno de sus integrantes). Sin duda, esta lucha colectiva ha sido diferente al proceso político y organizativo que han llevado las poblaciones afrodescendientes del sur del país (Guerrero, Oaxaca y Veracruz), debido a componentes históricos, contextos geopolíticos - geográficos y coyunturas políticas de cada entidad federativa. La lucha por la representación política de la población afrodescendiente en Coahuila es reciente, lo que se traduce en una escasa o nula participación de las mujeres Negras Mascogas en espacios de tomas de decisiones.

4. Participación política de las mujeres Negras Mascogas

Claudia Patricia González Vásquez: “Ya basta que te sigan utilizando, y yo decía, ¿por mi color? ¿por mi sangre? ya estoy harta”

“Soy orgullosamente mujer mascoga porque mi descendencia viene de mi madre, por lo tanto soy afrodescendiente, mi infancia fue muy feliz”, dice Claudia Patricia González Vásquez de la Tribu Negro Mascogo. El 27 de marzo 2017, el Partido Movimiento Ciudadano solicitó ante el Comité Distrital Electoral 03, el registro de Claudia Patricia como candidata a diputada propietaria por el principio de mayoría relativa y obtuvo su constancia de registro el 1 de abril de 2017.

“Dejé bien claro a las personas que me invitaron que yo no tenía las posibilidades, ni mucho menos el recurso para una candidatura porque sabemos que cuando quieres ser candidata, requieres tener un recurso económico, entonces, yo les dejé bien claro que yo no lo tenía, yo no dependo de nadie, yo dependo de mí misma”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Claudia fue la primera mujer Negra Mascogo en la historia de El Nacimiento en postular a una Diputación y cuenta que durante su campaña electoral para proceso electoral 2018, sintió el apoyo de la Tribu, y eso la “animaba a querer hacer algo por su comunidad”:

“Con mi gente de la Tribu la llevo muy bien, cuando les he pedido el apoyo, ellos han estado ahí para ayudarme. La mujer que me motivó para entrar a la política es Dulce Herrera, porque ella me impulsó y gracias a eso, esto ha seguido trascendiendo año con año, mes tras mes, la Tribu se ha ido superando, nos hemos dado a conocer constitucionalmente”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Sin embargo, Claudia comenta uno de los mayores desafíos que enfrentó fue la falta de financiamiento para su campaña como candidata a diputada local. Esta falta de recursos para llevar a cabo su campaña, (que duró del 2 de abril hasta el 31 de mayo de 2017), por un lado, la limitó a realizar mayor difusión de su propaganda y por otro lado, la obligó a gastar dinero propio (o familiar) para recorrer cada uno de los municipios, localidades y secciones electorales que componen el Distrito:

“En mi experiencia, nunca tuve dinero para la candidatura, ese dinero se perdió y que se perdió, tú sabes que siempre hay para propaganda, aquí nunca llegó para nada. Al contrario, cuando yo quería salir a conocer, porque yo era candidata por el tercer distrito, que corresponde al municipio de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas. Cuando yo quería salir para que la gente supiera de mí, mi hija era la que ponía la camioneta y ponía los gastos”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Durante este proceso de campaña política, Claudia considera que uno de los motivos por los que no se le entregó recurso económico para solventar su campaña electoral, fue como consecuencia de la discriminación por su condición como Negra Mascogo. Sin embargo, narra que para el partido político no fue así:

“El nueve de mayo del 2017 le informaron en el partido que no tenían financiamiento para su campaña, expresado que ello, se deriva de que a Movimiento Ciudadano no se le otorgó financiamiento por parte del *Instituto local*, al no alcanzar el tres por ciento de la votación válida emitida en el último proceso electoral de diputados en el estado”. (SM-JDC-0072-2017).

Claudia expresaba que al tener el partido registro nacional, sí contaba con financiamiento público, con lo cual sugiere que “pudo recibir apoyo de ese orden”. En tal sentido, dijo que era viable obtener financiamiento, y que al no otorgársele se le estaba brindando un trato discriminatorio e inequitativo, que lesionaba su derecho a ser votada²¹⁰. Frente a este panorama, comentó que se sintió utilizada y ante las quejas a su propio partido político nunca tuvo respuesta alguna:

“El partido no me dio ninguna respuesta, me dijeron que yo me había apuntado porque yo había querido, pero no fue porque yo quise, aquí fue donde me dio mucho coraje y yo me sentí utilizada, y ahí fue donde yo dije, ya basta y ya basta Claudia de que te sigan utilizando, y yo decía: *¿Por mi color? ¿Por mi sangre?*, ya estoy harta de que se burlen de nosotros, porque nosotros somos también seres humanos, también tenemos derechos. Yo siento que me incluyeron para llenar un espacio vacío, entonces hubo quién si me lo dijo, ellos me decían es que tú eres la primera mujer del estado de Coahuila Afro que va a participar, haz de cuenta que me llenaron la cabeza de mentiras y me ilusioné”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Debido a que el Movimiento Ciudadano no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida para la elección de diputados locales en el último proceso electoral²¹¹, y con motivo de ello no tuvo derecho a recibir financiamiento público, de ahí que el propio partido político justificó que no se encontraba en igualdad de condiciones que el resto de los partidos políticos contendientes. Únicamente, Claudia recibió los siguientes artículos

²¹⁰ Información proporcionada de SM-JDC-0072-2017 y de las entrevistas personales realizadas a Claudia en Múzquiz el día 7 de octubre de 2020.

²¹¹ Lo que se determinó mediante acuerdo IEC/CG/95/2016, el cual fue confirmado por sentencia de Sala Superior dentro del expediente SUP-JRC-120/2017, al haber obtenido 1.24% de la votación válida emitida.

promocionales:

Artículos	Cantidad
Playeras con logotipo genérico	85
Microperforados con su imagen	100
Lonas con su imagen	100
Paraguas con logotipo genérico	90
Volantes con su imagen	10,000

Fuente: SM-JDC-0072-2017

Este escenario que enfrentó Claudia demostró la falta de sensibilización que existe al interior de los partidos políticos sobre la importancia de la participación de las mujeres afrodescendientes, y la falta de relaciones equitativas en el seno de su partido político, Claudia insistía en sus testimonios que se partió desde una asimetría de género. Además, otra problemática que enfrentó se relaciona con discriminación racial, efecto de un racismo estructural impregnado en los discursos y prácticas partidistas de las y los actores, que se expresan mediante glosas racistas:

“A veces sentía que la gente se burlaba de mi por el hecho de ser negra, incluso, la alcaldesa dijo que cómo andaba participando yo si era una negra hedionda que huele a chiva”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Esto significa que Claudia no solo se enfrentó a una carencia de financiamiento para realizar su campaña, sino también a una serie de señalamientos discriminatorios por parte de las actoras y actores tanto de su partido político como de otros partidos, pero siempre se sintió respaldada por su “comunidad Mascoga”:

"Tuve respaldo de la comunidad Mascoga. Mis votos fueron tres mil votos. Para estas elecciones (2021) los candidatos a diputados me han buscado, y me vuelven a ver la cara [...] Por eso ahora ya ningún político quiero aquí, porque no quiero que me vean la cara". (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Frente a este espinoso panorama, el 10 de mayo de 2017, Claudia presentó ante la Sala Regional una demanda a fin de controvertir la omisión del partido político de entregar recursos para gastos de campaña. En cuanto al planteamiento del caso se centró en determinar:

- Si existe la omisión que atribuye al partido político, de otorgarle financiamiento para gastos de campaña;
- Si como consecuencia de lo anterior, se violenta, en su perjuicio, el principio de equidad en la contienda; y
- Si derivado de ello, se actualiza algún supuesto de discriminación y de violencia política de género atribuible al órgano partidista señalado como responsable. (SM-JDC-0072- 2017).

De acuerdo con el SM-JDC-0072-2017, no existió la omisión de otorgar financiamiento para gastos de campaña a Claudia, por parte del partido político postulante, y tampoco se demostró un trato inequitativo. Asimismo, también fueron ineficaces los planteamientos de la actora relativos a que, al no habersele otorgado recursos para gastos de campaña, se le ha dado un trato discriminatorio, por ser mujer y por ser indígena, a la par, tampoco existen elementos mínimos para tener por demostrada la existencia de violencia política de género en su perjuicio²¹²:

"No se le negó la posibilidad de financiamiento, sino en su caso, éste se le brindó bajo las condiciones en que lo permitía las posibilidades del partido, el

²¹² SM-JDC-0072-2017.

cual perdió el derecho a recibir financiamiento público, para gasto ordinario y para campañas, al no alcanzar el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección previa de diputados locales”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Sin embargo, sí hubo una sanción por incumplimiento de las obligaciones de trámite y requerimientos de la Sala Regional:

“Se impone al Coordinador de la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el Estado de Coahuila una multa consistente en ciento cincuenta Unidades de Medida y Actualización vigente para el año dos mil diecisiete, lo que equivale a \$11,323.50 (once mil trescientos veintitrés pesos 50/100 moneda nacional), por las razones precisadas en la presente sentencia. Asimismo, se le conmina para que en subsecuentes ocasiones cumpla en tiempo y forma la obligación de dar trámite, en términos de ley, a los medios de impugnación, así como atender todos los requerimientos formulados por este órgano jurisdiccional”. SM- JDC-0072-2017.

Este escenario le provocó a Claudia un desgaste físico, emocional y económico. Claudia narra que fue lamentable no poder reunir pruebas de las expresiones racistas por parte de diversos actores y actrices de la clase política, y que su palabra “no bastó”. Empero se queda con una “gran” experiencia después de su postulación como candidata a diputada propietaria del Distrito tres:

“Para mí la experiencia es porque hubo 3 mil personas que creyeron en mí y que confiaron, esa fue la mejor experiencia, entonces a esas 3 mil personas ¿con qué les pago yo eso?, simplemente no hay manera, solo dando las gracias personalmente. Mi experiencia es que la política no, por el momento no me interesa involucrarme en ningún proceso”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 7 de octubre de 2020).

Claudia invita a las mujeres afrodescendientes de todo el país que continúen participando en la búsqueda de los derechos político-electorales: “Yo les diría a las otras mujeres que quieren participar en la política que adelante, que lo hagan pero que no se dejen. Que no por ser de una Tribu, nos vamos a dejar pisotear, que le echen ganas, que se avienten”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Actualmente, se dedica a la cocina, a la repostería y reitera con orgullo su pertenencia a la Tribu Negro Mascogo:

“Amo mi Tribu, amo mi gente, sobre todo porque allá está sepultada mi gente. Mi mamá era Nora Vázquez Valdez, hermana de Gertrudis y de Lucía. Gertrudis fue un ícono, aun muerta la amo, por ella somos lo que somos. Una mujer Mascogo se define por su carácter, somos muy luchonas, nos gusta defendernos, no nos gusta que nos vean por abajo, nos gusta salir adelante”. (Claudia Vásquez, entrevista personal, 3 de octubre de 2020).

Ahora bien, Claudia ha sido la única mujer de la comunidad que ha tenido acceso a este tipo de espacios (candidaturas a diputación). Pero además, el caso resulta relevante y es un gran antecedente no solo porque tuvo la valentía de llevarlo a la Sala Regional, pese a las condiciones económicas de lo que implica el proceso de demanda, sino también porque denunció y visibilizó los obstáculos estructurales que enfrenta una mujer afrodescendiente al entrar a un campo político liderado por hombres mestizos, en este campo de dominación masculina, se reflejó claramente las resistencias de los partidos políticos para tomar en cuenta de manera responsable la participación de las mujeres, una de las problemáticas que actualmente persisten en el campo político es que solo se invitan a las mujeres a rellenar los espacios simulando atender la nueva normatividad nacional en materia de paridad de género. Ha habido experiencias de mujeres indígenas que enfrentan esta violencia política de género, ahora, queda por sentada una experiencia de una mujer afrodescendiente.

Por otro lado, en el expediente de Claudia, estuvo presente el criterio de autoadscripción

como indígena²¹³, esto significa que al considerarla como una mujer indígena, no se tomó en cuenta otros factores, es decir, se sigue desconociendo las condiciones históricas de la Tribu Mascogo y se sigue despojando a las mujeres afrodescendientes de su propia historia. Como dijo un día Chimamanda-Adichie, “las historias importan. Muchas historias importan. Las historias se han usado para despojar y calumniar, pero las historias también pueden dar poder y humanizar. Las historias pueden quebrar la dignidad de un pueblo, pero también pueden reparar esa dignidad rota”. Si bien, las mujeres indígenas y afromexicanas han tenido un rol subordinado sistemáticamente a lo largo de la historia, las mujeres de la Tribu se encuentran en un piso disparado en términos políticos. Es decir, no hay un piso parejo de participación política porque se deja la misma carga de participación a un pueblo históricamente discriminado, que un pueblo que ha tenido precedentes importantes a nivel federal y estatal en materia de derechos político-electoral de como son los pueblos indígenas, sin minimizar también, los desafíos estructurales que enfrentan.

Además, un punto relevante fue que, pese a que se le otorgó promocionales, en el expediente no quedó claro si correspondían a la misma cantidad que a las demás candidaturas para ver si el trato fue equitativo o no. En efecto, no existieron los mecanismos idóneos para Claudia. Sin embargo, sin el acompañamiento de su partido político, Claudia obtuvo un gran porcentaje de votación a nivel del Municipio. Sin duda, en este caso llevado a la Sala Regional:

“Quedó claro que, a nivel nacional el partido político tenía el registro y por tanto, tenía una prerrogativa, sin embargo, bajo la visión y perspectiva de las y los magistrados con lo que se le había dado a Claudia era suficiente y el partido si había cumplido, sin embargo, el partido tardó en contestar, en dar la respuesta y se le multó”. (Notas de campo, octubre de 2020).

Este testimonio nos da indicios para reflexionar dos puntos. Primero, que prevaleció un discurso por parte de las y los magistrados que invisibilizó, excluyó y desconoció el

²¹³ Debido al Decreto No. 803.

entrecruce de sistemas de opresión en el que se encuentran las mujeres afrodescendientes. Segundo, que el partido político no le pudo dar a la candidata para sus pasajes, para los gastos de campaña, pero sí se arriesgó a que lo multara una autoridad electoral. ¿No resultó una contradicción? Una grave problemática que enfrentan las mujeres afrodescendientes es qué, desde una visión androcentrista, al “cederles” los espacio en las contiendas electorales, los hombres desmerecen las capacidades de las mujeres, que se justifica en la cultura patriarcal donde predominan los comportamientos androcéntricos de los partidos políticos. El trato desmerecedor que se les da a las mujeres al interior de los partidos políticos repercute no solo en su autoestima sino también en su confianza propia, como fue en el caso de Claudia, aunado a la discriminación racial que vivió y que “no pudo comprobar”.

Por esto, es necesario desde un pensamiento feminista negro, dejar por sentado que al interior de los partidos políticos continúa la reproducción de discursos hegemónicos que conlleva prácticas discriminatorias, jerárquicas y racistas. Resulta relevante denunciar, tal como hizo Claudia, las prácticas de los partidos políticos que “desalientan a las mujeres, en particular las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales”²¹⁴.

Ernestina González Vázquez: “No es difícil, si saben leer o escribir lo demás es fácil”

Ernestina González Vázquez, tiene 72 años, nació el 27 de febrero de 1948. Hija de una Negra Mascoga y un padre mexicano: “es un orgullo para mí que mi madre haya sido descendiente, que se puede decir de las meras, meras negras, no era mitad, como yo soy mitad y mi madre no, mi madre era negra limpia.” En 1994, Ernestina ocupó un puesto en la administración pública como coordinadora del DIF:

“Era una señora de aquí, era la coordinadora se embaraza ella y ya no pudo trabajar, entonces me dice, Tina ¿No quieres tú? encárgate mientras yo me alivio, ya aliviándome yo me quedo y le digo que sí, no lo pensé y le dije sí, yo te ayudo,

²¹⁴ Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México

como le digo no teníamos apoyo económico era de traer despensa y de llevar para acá y así, entonces cuando ella se alivia fue en tiempo de frío y me dijo, sabes que Tina yo quisiera que te quedaras voy a hablar con la señora Rosa (que así se llamaba la esposa del presidente)". (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Sin embargo, siendo coordinadora del DIF, Tina recibió una invitación y tuvo que renunciar del cargo de Coordinadora para postularse a una regiduría plurinominal. Y participó en la conformación de un Comité de Ejido de Mujeres, donde hubo una reunión en el mes de noviembre de 1996 y le informaron:

"Tina, aquí no se te paga y con ese cargo que tú vas a agarrar, ahí si te van a pagar y aquí no estás recibiendo nada, ni un peso, -bueno pues muy bien-, le dije, está bien, pero si me dolió, si créanmelo si me dolió que me quitaron, bueno pues ya quedo así". (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Tina, militaba en el Partido de Acción Nacional y su militancia le permitió salir a otros lugares, fuera de El Nacimiento:

"Yo fui a Saltillo, a México nunca fui, pero fui al estado de Luciana, fui a Florida, anduve en muchas partes y así como me oyen hablando, a mí me tocó en Saltillo darle la bienvenida al Presidente del PAN, no sé porque me escogían a mí, por eso yo aquí no tengo vergüenza al hablar, yo rezo el rosario porque no me da pena, no me da pena nada". (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

De 1997 a 1999, aunque Tina militaba en el PAN, fue regidora plurinominal durante la administración priista de Guillermo Hernández Garza:

"Todavía me emociono cuando me acuerdo de aquellos momentos tan hermosos que yo viví [...] entonces, pues ya en el 1997 pues ganamos y ganó

el PRI y ahí le dan una participación a según los votos que ganen, el candidato que esté más cerca le dan unos votos y unas regidurías, en esa ocasión nos dieron cuatro regidurías, tu servidora, otra persona también y dos señores, fuimos cuatro regidores, entonces, cuando ya estamos ahí a mí me dan el cargo de Derechos Humanos, entonces, yo no tenía experiencia de eso, estuve manejando algunos casos, pero no tenía la experiencia suficiente para atender esos cargos y me mandaron a mí a Gestión Social, que eso era lo que yo había aprendido estando en DIF, que ven para allá, ven para acá, que llévalos esto, eso es lo que yo había aprendido en ese tiempo y me da ese cargo”. (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Tina cuenta que nunca se sintió discriminada, solo reconoce que en la administración pública había más hombres que mujeres, sin embargo, ella siempre sintió que la tomaron en cuenta:

“A veces el Presidente me mandaba a comisiones, me decía, -tú ve Tina, tú vas a ir en mi representación-, igual, cuando decían -con ustedes la señora Tina González Vázquez- igual se me aplaudía, como aplaudían a los otros también” (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Asimismo, para Tina es importante que las mujeres jóvenes Negras Mascogos participen en la vida política y en espacios públicos:

“Que le entren, no te cuesta nada porque como les estoy platicando, yo no tenía educación, todo viene, vamos a decir como sobre ruedas, [...] por eso, yo a las jóvenes de El Nacimiento, a mis compañeras, a mis familiares que si las invitan, que le entren, ánimo, no es difícil, si saben leer o escribir lo demás es fácil, que le entren, como digo, si saben leer y escribir y tienen un corazón dentro de su pecho que le den para delante, el que sea Negra Mascogo o que sea blanca no te impide, ni te quita, ni te da de más, y si eras inteligente no necesitas mucho”. (Ernestina Vázquez, entrevista personal, 5 de octubre de 2020).

Hasta ahora, estas dos experiencias son interesantes de documentar ya que, desde sus respectivos escenarios, tanto Tina como Claudia sí defendían, posicionaban y reivindicaban su identidad étnica y, por tanto, la causa afrodescendiente de la Tribu. Desde Ernestina, qué bajo otras condiciones políticas, ocupó una regiduría en 1997 hasta el 2018 que Claudia participó como la primera mujer Negra Mascoga a una diputación, representa sin duda, una brecha de 21 años. Primero, tiene que ver con el espacio subordinado debido a los códigos socioculturales que se le ha asignado históricamente a la mujer; segundo, tiene que ver por un lado, con la falta de reconocimiento constitucional a nivel local (en ese entonces) y por otro, con la falta de interés de los organismos electorales de impulsar e incentivar la participación política de las mujeres de la Tribu Negro Mascogo.

Bibliografía

- Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza Decreto No. 803
- Del Moral, Paulina. (1999). Tribus olvidadas de Coahuila, Coahuila. Fondo Estatal para la Cultura y las Artes de Coahuila.
- Dictámenes correspondientes a la Cuarta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. 14 de marzo del año 2017.
- Gil, Rocío. (2019). Becoming Legible: The Racial Making of the Negro Mascogo/Black Seminole People in the Coahuila–Texas Borderland. Tesis doctoral. University of the New York.

VII. Recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)²¹⁵

El Comité CEDAW ha elaborado una serie de recomendaciones generales con los criterios importantes para la mejor interpretación de las normas contenidas en la Convención para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas. En este capítulo se analiza las recomendaciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y se refiere de manera particular a las Recomendaciones generales 23, relativa a la vida pública, 33 relativa al acceso a la Justicia y la 35 relativa a la violencia de género y el impacto que han tenido en la construcción de políticas públicas que posibiliten el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres afromexicanas.

Recomendación General N° 23: Vida Política y Pública

Dada la importancia de la participación de las mujeres en la vida política y pública el Comité CEDAW emitió en 1997 la Recomendación General N° 23 que contiene las directrices para que los estados parte implementen los objetivos contenidos en los artículos 7 y 8 en la Convención:

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las

²¹⁵ Con la colaboración de la afromexicana Beatriz Clemente Amaro.

- funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones no gubernamentales y asociaciones que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales. (CEDAW, 1997, pág. 1)

En el noveno informe que México presentó ante la CEDAW, en 2016, en el apartado IX, el Estado Mexicano detalla en diez párrafos las políticas públicas implementadas a fin de garantizar la participación de las mujeres en la vida política y pública y ninguna está dirigida a las mujeres afromexicanas, solamente reporta políticas para incorporar a las mujeres indígenas. Esto es una muestra del racismo estructural y la invisibilidad histórica del pueblo afromexicano y en particular de las mujeres. Los roles impuestos por la sociedad siguen colocando a las mujeres afromexicanas en el ámbito privado privilegiando el acceso de los hombres a la vida política y pública, los preceptos culturales del sistema patriarcal continuamente les niegan la plena participación bajo los argumentos “tú no puedes, tú no sabes”. Así lo recoge el Pronunciamiento del V Encuentro de Mujeres Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca (2015).

“PRIMERO.- Exigimos el pleno reconocimiento y respeto de la participación y representación política de las mujeres indígenas y afromexicanas en todas las instancias de toma de decisiones a nivel comunitario, municipal, regional y estatal, sobre la base del principio de la igualdad de derechos. Dicha participación y representación debe darse en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres tal como lo establece el ordenamiento jurídico estatal, federal e internacional. En este marco afirmamos que no importa que seamos amas de casa, profesionistas, campesinas, panaderas, comerciantes, indígenas o negras, podemos desempeñar un cargo de manera eficaz, responsable y comprometida. La paridad de género en el

contexto de las comunidades y municipios indígenas y afromexicanos, debe atender nuestras características y especificidades culturales y los principios que sustentan nuestra vida comunitaria.” (Mujeres indígenas y afromexicanas, 2015).

La mayoría de los municipios con presencia afromexicana se rigen por el sistema de partidos políticos y en este sentido, las reformas en materia de paridad garantizan la participación política de las mujeres afromexicanas, y cada vez es más común ver a mujeres ocupando las presidencias y sindicaturas municipales, sin embargo, sus participaciones están marcadas por un aumento de las denuncias de violencia política por razones de género. Además que la paridad solamente aplica para el caso de las cabeceras municipales, mientras que en los espacios de representación en las agencias municipales no existen los mecanismos que garanticen sus participaciones.

Aunado a ello, no existen datos oficiales desagregados que nos permitan medir la participación de la mujer afromexicana en los términos que la CEDAW conceptualiza la vida política y pública.

En los últimos años se ha gestado un importante movimiento de Mujeres Afromexicanas que han puesto en evidencia las profundas desigualdades que enfrentan para el pleno disfrute de sus derechos especialmente la participación y representación política, así ha quedado de manifiesto en los diversos foros, conversatorios y pronunciamientos realizados; como por ejemplo la Declaratoria del Foro: “Afromexicanas de la Costa Chica: Retos y Avances por el Reconocimiento de sus Derechos” en 2016 que surgió como resultado del proceso formativo para lideresas Afromexicanas²¹⁶.

“Tenemos limitada participación en los espacios de toma de decisión, como son los cargos de elección popular, bajo el argumento de que no estamos preparadas para ocupar dichos espacios, minimizando nuestras capacidades y aportes” (ILSB, 2016).

²¹⁶ Impulsado por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A. C. y Fondo Semillas.

Y debido a las condiciones culturales y la doble jornada de trabajo para lograr una plena participación política deben generarse las condiciones que permita a las mujeres afromexicanas competir en igualdad de condiciones. Para garantizar la participación política de las mujeres afromexicanas es importante encontrar los mecanismos que le permitan cumplir con su rol al interior de su familia, de igual manera se hace indispensable lograr su empoderamiento económico. Tal como lo acota la Recomendación General 23 en su párrafo 11:

“Si se liberara de algunas de las faenas domésticas, participaría más plenamente en la vida de su comunidad. Su dependencia económica del hombre suele impedirle adoptar decisiones importantes de carácter político o participar activamente en la vida pública. Su doble carga de trabajo y su dependencia económica, sumadas a las largas o inflexibles horas de trabajo público y político, impiden que sea más activa”. (CEDAW, RG23, 1997, pág. 3).

De acuerdo con los preceptos de la Convención, no basta con que exista una armonización legislativa que proteja los derechos de la mujer, para eliminar la discriminación de jure y de facto se hace también necesario disminuir las desventajas históricas en las que el racismo estructural ha colocado a las mujeres afromexicanas, sin embargo, no existen políticas públicas culturalmente diferenciadas que posibiliten esto. Tal como lo indica la Recomendación 23 en su párrafo 45 incisos c y d.

- c) Asegurar la eliminación de los obstáculos a la igualdad, entre ellos, los que se derivan del analfabetismo, el idioma, la pobreza o los impedimentos al ejercicio de la libertad de circulación de las mujeres;
- d) Ayudar a las mujeres que tienen estas desventajas a ejercer su derecho a votar ya ser elegidas. (CEDAW, 1997, pág. 12).

El informe de Sociedad Civil sobre la situación de las personas afrodescendientes en México, con especial atención en las mujeres, que las organizaciones Fundación Afromexicana Petra Morgia, A.C., Mano Amiga de la Costa Chica, A.C., Presente y

Cambio, Ciudadanía Activa Mx, Proyecto Ascendencia México, A.C., Red de Mujeres Guerreras Afromexicanas y Unidad para el Progreso De Oaxaca, A.C.; presentaron en el marco del Examen Periódico Universal del Tercer Ciclo que la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizó a México en 2018, pone en evidencia las condiciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan las mujeres afromexicanas en particular:

15. De acuerdo con los resultados de la encuesta Intercensal 2015, las mujeres afromexicanas en municipios con 10% o más de población afrodescendiente están en situación de vulnerabilidad debido a:
 - a. Presentan un mayor índice de fecundidad en todos los grupos de edad en comparación con la media nacional que es de 1.7 hijos; y en los municipios afrodescendientes es de 2.0 (...) El embarazo adolescente representa también uno de los principales retos a abatir puesto que de cada 100 nacimientos, 18 corresponden a mujeres de 15 a 19 años.
 - b. La salud representa uno de los principales retos de las mujeres debido a que Seguro Popular no es una verdadera opción de Seguridad Social. En los Centros de Salud no hay medicamentos y los hospitales se encuentran lejos de las comunidades y están saturados.
 - c. Se requiere una educación para todas, pero sobre todo de calidad. En los municipios donde la población afrodescendiente representa más del 10% se presenta un mayor rezago educativo y la población analfabeta se concentra en mayor medida en mujeres. La media nacional de analfabetismo en mujeres mayores de 15 años es de 6.5% mientras que en mujeres que habitan en municipios con 10% o más de población afrodescendiente es de 18.2%.
 - d. Existe un grave problema de violencia contra las mujeres: violencia institucional y violencia intrafamiliar. No siempre es fácil seguir procesos judiciales por los requisitos procesales, que muchas consideran trabas que imponen las autoridades, ya que frecuentemente requieren especialización técnica para llevarlos adelante. También existe la lejanía entre los puntos donde se originan los problemas de violencia y aquellos donde se

encuentran las autoridades competentes para resolverlos.

- e. Al no haber fuentes de trabajo, la mayoría se autoemplea en condiciones desfavorables. La media nacional de población económicamente activa en mujeres es de 33.5% mientras que en municipios con 10% o más de población afrodescendiente apenas representa el 21.3%. (Fundación Afromexicana Petra Morga y otras, 2018, págs. 6-7).

La presente recomendación destaca la importancia que tiene “la participación de la mujer en la formulación de políticas gubernamentales y en su ejecución en todos los sectores y a todos los niveles” (CEDAW, 1997, pág. 7), por ello es indispensable fortalecer los procesos de formación política y empoderamiento de las mujeres afromexicanas para que estén en posibilidades de acceder a los espacios de representación política y de toma de decisiones.

Se destaca también la importancia de “Alentar a las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones públicas y políticas a que adopten estrategias para fomentar la representación y la participación de las mujeres en sus actividades”(CEDAW, 1997, pág. 8). En este sentido, las acciones que el Estado Mexicano debe llevar a cabo para dar cumplimiento a las observaciones realizadas en 2018 por el Comité CEDAW, y que por primera vez en la historia incluyen recomendaciones puntuales para garantizar la participación en la vida política y pública de las mujeres afromexicanas, no serán posibles sin tomar en cuenta las agendas políticas con perspectiva de género de las organizaciones, redes y colectivas de mujeres afromexicanas.

34. El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena y en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local. Exhorta al Estado parte a que:

- b) Adopte medidas para combatir las prácticas discriminatorias de iure y de facto de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas

y las afroamericanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales; (CEDAW, 2018, pág. 12).

Recomendación General N° 33, Sobre el acceso de las Mujeres a la Justicia

La recomendación general sobre acceso de las mujeres a la justicia fue aprobada por el Comité CEDAW el 25 de julio de 2015 y está estructurada en seis partes. Define en derecho de acceso a la justicia como esencial para el goce de los demás derechos reconocidos en la Convención; si bien esta recomendación no habla explícitamente de los derechos de las mujeres afrodescendientes si retoma el concepto de interseccionalidad como un elemento que debe ser tomado en cuenta por los estados parte en la construcción de políticas para hacerlo efectivo. La interseccionalidad, como se explica con mayor detalle en el apartado teórico, es un concepto acuñado por las feministas afroamericanas, que defienden que las mujeres no son un grupo homogéneo y que por tanto las discriminaciones y las desigualdades a las que se enfrentan no son las mismas porque estas están marcadas por la interacción del género, la etnicidad y la clase.

De acuerdo con esta recomendación el acceso a la justicia optimiza el potencial de emancipación y transformación del derecho por lo que insta a los estados parte a trabajar en los obstáculos y restricciones que impiden a las mujeres el pleno ejercicio de este derecho:

3. En la práctica, el Comité ha observado una serie de obstáculos y restricciones que impiden a la mujer realizar su derecho de acceso a la justicia en pie de igualdad, incluida una falta de protección jurisdiccional efectiva de los Estados partes en relación con todas las dimensiones del acceso a la justicia. Esos obstáculos se producen en un contexto estructural de discriminación y desigualdad, debido a factores como los estereotipos de género, las leyes discriminatorias, los procedimientos interseccionales o compuestos de discriminación y las prácticas y los requisitos en materia probatoria, y al hecho de que no ha asegurado sistemáticamente que los mecanismos judiciales son

física, económica, social y culturalmente accesibles a todas las mujeres. Todos estos obstáculos constituyen violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres. (CEDAW, 2015,pág. 3).

En este sentido, se hace necesario que las leyes, reglamentos y programas que el Estado Mexicano tiene en materia de acceso a la justicia sean construidos con perspectiva intercultural y de género, y sobre todo, con un enfoque de derechos humanos de tal manera que no se potencien las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres afromexicanas. Tomando en cuenta que:

La discriminación contra la mujer, sobre la base de los estereotipos de género, la estigmatización, las normas culturales dañinas y patriarcales y la violencia basada en el género, que afectan particularmente a las mujeres, tienen efectos adversos sobre la capacidad de éstas para obtener acceso a la justicia en pie de igualdad con los hombres. Además, la discriminación contra la mujer se ve agravada por factores interseccionales que afectan a algunas mujeres en diferente grado o de diferente forma que a los hombres y otras mujeres. Las causas de la discriminación interseccional o compuesta pueden incluir la etnia y la raza, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica y/o las castas, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil y/o maternal, la localización urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, la propiedad de los bienes y el hecho de ser mujeres lesbianas, bisexuales, intersexuales. Estos factores interseccionales dificultan a las mujeres pertenecientes a esos grupos el acceso a la justicia. (CEDAW, 2015, pág. 4).

Ahora, en cuanto a las cuestiones Generales y recomendaciones sobre el acceso de la mujer a la justicia, se establece que el acceso a la justicia es un derecho pluridimensional que para ser efectivo debe cumplir con seis componentes esenciales e interrelacionados de acuerdo con esta recomendación:

La justiciabilidad requiere al acceso irrestricto de la mujer a la justicia, así como la capacidad y el poder para reclamar sus derechos, para ello es indispensable que los Estados Parte incorporen sus derechos a la ley, que se juzgue con perspectiva de género y aseguren la independencia, imparcialidad, integridad y credibilidad de la judicatura y la lucha contra la impunidad. Además de que se desarrollen en conjunto con la sociedad civil mecanismos que apoyen el acceso de la mujer a la justicia entre otros.

En cuanto a la disponibilidad la recomendación exige el establecimiento de tribunales y otros órganos cuasi judiciales o de otro tipo en todo el Estado parte, tanto en zonas urbanas como rurales y remotas, y su mantenimiento y financiación, lo que debería incluir:

- a) Aseguren la creación, el mantenimiento y el desarrollo de cortes, tribunales y otras entidades, según se necesiten, que garanticen el derecho de la mujer de acceder a la justicia sin discriminación en todo el territorio del Estado parte, incluidas las zonas remotas, rurales y aisladas considerando la posibilidad de establecer tribunales móviles, especialmente para atender a mujeres que viven en esas zonas y utilizar de manera creativa modernas soluciones de información y tecnología cuando resulte posible,
- b) En casos de violencia contra la mujer, aseguren el acceso a los centros de crisis, la asistencia financiera, los refugios, las líneas de emergencia y los servicios médicos, psicosociales y de orientación. (CEDAW, 2015, pág. 8).

“La accesibilidad requiere que los sistemas de justicia, tanto oficiales como cuasi judiciales, sean seguros, se puedan costear y resulten físicamente accesibles a las mujeres, y sean adaptados y apropiados a las necesidades de las mujeres, incluidas las que hacen frente a formas interseccionales o compuestas de discriminación” (CEDAW, 2015, pág. 6); además de eliminar los obstáculos económicos de acceso a la justicia, proporcione asistencia jurídica, desarrolle actividades de divulgación sobre los mecanismos judiciales, los procedimientos y los recursos disponibles y que esta información sea accesible para todos los grupos minoritarios y étnicos de la población diseñados en estrecha cooperación con mujeres de esos grupos y establezcan centros

de justicia como “Centros de Atención integral”; entre otras recomendaciones.

“La buena calidad de los sistemas de justicia requiere que todos los componentes del sistema se ajusten a las normas internacionales de competencia, eficiencia, independencia e imparcialidad y provean, de manera oportuna, recursos apropiados y efectivos que se ejecuten y den lugar a una resolución sostenible de la controversia que tengan en cuenta las cuestiones de género para todas las mujeres” (CEDAW, 2015, pág. 6). Se recomiendan a los estados parte que se adopten indicadores para medir acceso a la justicia, recursos apropiados y eficaces que garanticen que los procedimientos sean imparciales, no estén influenciados por prejuicios y estereotipos de género y la protección de las “mujeres querellantes, testigos, demandadas y reclusas contra amenazas, hostigamiento y otras clases de daños durante y después de las actuaciones judiciales”. (CEDAW, 2015, pág. 10).

La aplicación de recursos requiere que los sistemas de justicia ofrezcan a las mujeres una protección viable y una reparación significativa de cualquier daño que puedan haber sufrido. Lo que incluye no solo los recursos jurídicos apropiados y oportunos sino también la restitución, la indemnización y la rehabilitación necesarias.

La rendición de cuentas de los sistemas de justicia se garantiza mediante la vigilancia de su funcionamiento para garantizar que actúen conforme a los principios de justiciabilidad, disponibilidad, accesibilidad, buena calidad, y aplicación de recursos. La rendición de cuentas de los sistemas de justicia se refiere también a la vigilancia de las acciones de los profesionales que actúan en ellos y su responsabilidad jurídica en caso de que violen la ley.

Para el caso de las mujeres afromexicanas no se hace efectivo ninguno de los seis componentes esenciales para un efectivo acceso a la justicia, a la discriminación de género se suma la discriminación racial, así como el racismo estructural y sistémico y sus condiciones socioeconómicas. La violación sistemática de los derechos humanos del pueblo afromexicano y los preceptos culturales imperantes han traído como consecuencia que las mujeres desconozcan sus derechos y por ello, se dificulte su

acceso a la justicia, además de que la mayoría de las comunidades predominantemente afromexicanas se encuentran en las áreas rurales y alejadas de los centros de justicia; lo que la hace además inaccesible.

Las organizaciones de la sociedad civil han manifestado y se han pronunciado ante diversas ocasiones que los encargados de la impartición de justicia no proporcionan una atención culturalmente adecuada y con perspectiva de género y en muchas ocasiones revictimizan a las mujeres, especialmente a quienes viven situaciones de violencia de género, tal y como queda de manifiesto en el informe de la Sociedad Civil sobre la situación de las personas afrodescendientes en México, con especial atención en las mujeres:

d. Existe un grave problema de violencia contra las mujeres: violencia institucional y violencia intrafamiliar. No siempre es fácil seguir procesos judiciales por los requisitos procesales, que muchas consideran trabas que imponen las autoridades, ya que frecuentemente requieren especialización técnica para llevarlos adelante. También existe la lejanía entre los puntos donde se originan los problemas de violencia y aquellos donde se encuentran las autoridades competentes para resolverlos. (Fundación Afromexicana Petra Morga y otras, 2018, pág. 6).

Los Centros de Justicia para las Mujeres, tampoco son accesibles para las mujeres afromexicanas, en Guerrero y Oaxaca estos se encuentran alejados de las comunidades predominantemente afromexicanas mientras que, en Veracruz, de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres no existen. Además de que no existen indicadores desagregados por pertenencia étnica.

La recomendación también se refiere a las Leyes, procedimientos y prácticas discriminatorias; en ese sentido señala que:

Con frecuencia, los Estados partes tienen disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, procedimientos, jurisprudencia y prácticas basadas en

normas y estereotipos tradicionales en cuanto al género que, por lo tanto, son discriminatorias y niegan a la mujer el disfrute pleno de sus derechos en virtud de la Convención. El Comité, por su parte, permanentemente hace llamamientos a los Estados partes en sus observaciones finales para que realicen un examen de su marco legislativo y enmienden y/o deroguen las disposiciones que discriminan contra la mujer. (CEDAW, 2015, pág. 12).

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres incorpora vagamente la perspectiva intercultural de la siguiente manera:

Artículo 3.- Son sujetos de los derechos que establece esta Ley, las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio nacional, que por razón de su sexo, independientemente de su edad, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o discapacidad, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del principio de igualdad que esta Ley tutela.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

Discriminación. Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas; (LGIMH, 2018, págs. 1-2).

Sin embargo, las leyes no pueden acabar por sí solas con la discriminación que se ejerce contra la mujer, debido en gran parte a que el diseño de los mecanismos para su implementación es de corte centralista y no toma en cuenta la visión de las mujeres afromexicanas para hacerlas realmente interculturales y operativas.

Más adelante la recomendación indica que:

Los estereotipos y los prejuicios de género en el sistema judicial tienen consecuencias de gran alcance para el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres. Pueden impedir el acceso a la justicia en todas las esferas de la ley y pueden afectar particularmente a las mujeres víctimas y supervivientes de la violencia. (CEDAW, 2015).

Esta práctica no es exclusiva de quienes juzgan sino que permea a todas las esferas de la procuración de justicia desde la investigación hasta la sentencia. En el caso de las mujeres afromexicanas además de los estereotipos y prejuicios de género se suman los de índole racial; así lo enuncian en la declaratoria del Foro: “Afromexicanas de la Costa Chica: Retos y Avances por el Reconocimiento de sus Derechos”:

Las mujeres afromexicanas vivimos múltiples formas de violencias que han llegado al feminicidio donde podemos decir que pocos casos llegan a la justicia, resalta de manera especial la violencia sexual de la cual somos víctimas por el estereotipo que existe de ser sexualmente disponibles. (ILSB, 2016).

El Comité CEDAW, en este sentido, emite una serie de recomendaciones tendientes a la eliminación de los estereotipos de género, así como incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos del sistema de justicia.

Otro de los factores que esta recomendación considera indispensable es la educación y la concienciación sobre los efectos de los estereotipos:

30. Cuando se imparte educación desde una perspectiva de género y se aumenta la comprensión que tiene el público a través de la sociedad civil, los medios de información y las tecnologías de la información y las comunicaciones son esenciales para superar las múltiples formas de

discriminación y fijación de estereotipos que tienen efectos sobre el acceso a la justicia y para asegurar la eficacia y la eficiencia de la justicia para todas las mujeres. (CEDAW, 2015, págs. 15-16).

El Comité considera necesario que los estados parte garanticen el acceso a la educación desde una perspectiva de género y en condiciones de igualdad a hombres y mujeres:

c) Integren, en los planes de estudios a todos los niveles educativos, programas educacionales sobre los derechos de las mujeres y la igualdad entre los géneros, incluidos los programas de conocimientos jurídicos, que hagan hincapié en la función esencial del acceso de la mujer a la justicia y la función de los hombres y los niños como proponentes interesados directos. (CEDAW, 2015).

La exigencia del cumplimiento de estas recomendaciones implicaría un avance importante para las mujeres afroamericanas, debido a que de acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2017) en municipios con 10% o más de población afrodescendiente:

- La población mayor de 15 años analfabeta es del 15.7% mientras que la media nacional es de 5.5%. En el caso de las mujeres es de 18.2% mientras que la media nacional es de 6.5%.
- La población con rezago educativo en hombres es del 54.9% y en mujeres 57.1%, mientras que a nivel nacional es de 34.1% y 36% respectivamente.

De igual manera, destaca el papel de los medios de difusión y de las organizaciones de la sociedad civil para transformar los estereotipos culturales y sociales que impiden el pleno ejercicio de los derechos humanos a las mujeres. Y son precisamente las organizaciones de la sociedad civil las que se han encargado de la exigencia del reconocimiento de los derechos de las mujeres afroamericanas.

I. Recomendaciones para esferas específicas del derecho

El Comité CEDAW considera indispensable la transversalidad de los derechos humanos de las mujeres en todos los cuerpos legislativos por ello en materia de Derecho Constitucional recomienda:

41. El Comité observa que, en la práctica, los Estados que han adoptado garantías constitucionales en relación con la equidad sustantiva entre hombres y mujeres y han incorporado el derecho internacional de los derechos humanos, incluida la Convención, en sus ordenamientos jurídicos nacionales están mejor equipados para garantizar la igualdad de género en el acceso a la justicia. En virtud de los artículos 2 inciso a) y 15 de la Convención, los Estados partes deben consagrar el principio de la igualdad de hombres y mujeres en sus constituciones nacionales o en otros cuerpos legislativos apropiados, incluso mediante el establecimiento de tribunales nacionales competentes y otras instituciones públicas, y deben adoptar medidas para garantizarla realización de este principio en todas las esferas de la vida pública y privada, así como en todos los ámbitos del derecho. (CEDAW, 2015).

En este sentido el Estado Mexicano con la reforma de derechos humanos de 2011, se elevan a rango constitucional los tratados internacionales entre ellos la Convención de la CEDAW, por lo que su cumplimiento es obligatorio. En esta sección el comité también emite recomendaciones sobre Derecho Civil, Derecho de Familia, Derecho Penal y Derecho Administrativo, social y laboral.

II. Recomendaciones respecto de mecanismos específicos

Los postulados contenidos en esta sección son de suma importancia para los derechos electorales de las mujeres, en relación a los sistemas de justicia y cuasi judiciales especializados, y sistemas de justicia internacionales y regionales; el Comité apunta:

54. Hay otros mecanismos judiciales y cuasi judiciales especializados, incluidos los tribunales laborales, las reclamaciones de tierras, los tribunales electorales y militares, las inspecciones generales y los órganos administrativos que también tienen obligaciones respecto del cumplimiento de las normas internacionales de independencia, imparcialidad y eficiencia y las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos, incluidos los artículos 2, 5 a) y 15 de la Convención. (CEDAW, 2015, pág. 24).

Por ello recomienda a los estados parte:

- a) Tomen todas las medidas apropiadas para garantizar que se disponga de todos los mecanismos judiciales y cuasi judiciales especializados, y que estén a disposición de las mujeres, y que ejerzan su mandato con arreglo a los mismos requisitos que los tribunales ordinarios;
- b) Proporcionen un examen y seguimiento independientes de las decisiones de los mecanismos judiciales y cuasi judiciales especializados;
- c) Establezcan programas, políticas y estrategias para facilitar y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de la mujer a esos mecanismos judiciales y cuasi judiciales especializados a todos los niveles;
- d) Apliquen las recomendaciones sobre el acceso de la mujer a la justicia en situaciones de transición y posteriores a conflictos que figuran en el párrafo 81 de la recomendación general 30, adoptando un criterio amplio, inclusivo y de participación para los mecanismos de justicia de transición; y
- e) Aseguren la aplicación nacional de instrumentos internacionales y decisiones de los sistemas de justicia internacionales y regionales relacionados con los derechos de la mujer, y establezcan mecanismos de supervisión para la aplicación del derecho internacional. (CEDAW, 2015, págs. 24-25).

Para el caso de los procesos alternativos de solución de controversias que faciliten el acceso a la justicia a las mujeres de una manera más pronta, sin embargo...pueden también dar lugar a nuevas violaciones de sus derechos y a la impunidad de los perpetradores debido a que estos suelen actuar en base a valores patriarcales, produciendo un efecto negativo sobre el acceso de la mujer a los exámenes judiciales y los recursos”

58. El Comité recomienda que los Estados partes:

a) Informen a las mujeres de su derecho a utilizar procesos de mediación, conciliación, arbitraje y solución de controversias en colaboración;

b)Garanticen que los procedimientos alternativos de solución de controversias no restrinjan el acceso de la mujer a otros aspectos judiciales y de otro tipo en todas las esferas del derecho, y no den lugar a nuevas violaciones de sus derechos; y

c)Aseguren que los casos de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, bajo ninguna circunstancia se remitan a cualquiera de los procedimientos alternativos de solución de controversias. (CEDAW, 2015, pág. 25).

El Comité considera importante el desarrollo de Instituciones de derechos humanos y oficinas de defensores del pueblo, nacionales que puedan ofrecer otras posibilidades para el acceso de la mujer a la justicia. En el documento “Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México (70º Periodo de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018)” La CNDH acota:

Respecto del párrafo 10 del Informe, la CNDH celebra los avances realizados en la defensa de las comunidades indígenas; sin embargo, llama la atención la falta de reconocimiento de los derechos de las mujeres afrodescendientes. (CNDH, 2018, pág. 4).

Por su parte, la CNDH realizó un estudio sobre la población afrodescendiente en México:

El cual estuvo encaminado a contribuir al reconocimiento de la población afrodescendiente mexicana, a su empoderamiento a través de dar a conocer información básica sobre su situación sociodemográfica y la difusión de ésta frente a terceros. Dentro de las conclusiones de este informe, se indicaron algunas medidas dirigidas a las mujeres pertenecientes a esta población, tal como resaltar la importancia de la consulta previa y la participación de las mujeres afrodescendientes en procesos de la vida comunitaria; y garantizar la inclusión de afrodescendientes en las estructuras gubernamentales encargadas del diseño e implementación de políticas públicas. (CNDH, 2018, pág. 45).

El Comité CEDAW reconoce que existen diversas fuentes de derecho que pueden ser reconocidas oficialmente como parte del orden jurídico o bien funcionar sin una base jurídica explícita tales como leyes y prácticas religiosas, consuetudinarias, indígenas o comunitarias. “La existencia de sistemas extraoficiales de justicia puede por sí misma limitar el acceso de la mujer a la justicia perpetuando y reforzando normas sociales discriminatorias.” (CEDAW, 2015, pág. 26). Sin embargo, es obligación de los Estados partes, garantizar que en todo momento los derechos de las mujeres sean respetados.

III. Retiro de las reservas de la Convención

66. En vista de la importancia fundamental que reviste el acceso de la mujer a la justicia, el Comité recomienda que los Estados partes retiren sus reservas a la Convención, en particular a los artículos 2, 15 y 16. (CEDAW, 2015, pág. 28).

Al ratificar la Convención México presentó una reserva al apartado c) del artículo 10, debido a sus consecuencias financieras.

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos en enseñanza.

IV. Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención

El Protocolo facultativo de la CEDAW fue adoptado el 6 de octubre de 1999 por la Asamblea General, México lo ratificó el 15 de marzo de 2002 y fue el primer país en ser investigado por la situación de las mujeres en Ciudad Juárez.

A pesar de que son muchos los factores que impiden el acceso a la justicia a las mujeres afromexicanas, especialmente en los contextos rurales, ninguna de las recomendaciones en relación con la Recomendación General 33, emitidas en 2018 por el Comité CEDAW al Estado Mexicano, incluye de manera específica a las mujeres afromexicanas.

Recomendación General N° 35 Sobre la Violencia por Razón de Género Contra la Mujer, por la que se Actualiza la Recomendación General N° 19

La violencia por razones de género es una de las más graves violaciones a los Derechos humanos de las mujeres que limitan su desarrollo, por ello en 2007 el Comité CEDAW en la conmemoración del 25 aniversario de la Recomendación General 19 Sobre Violencia contra la Mujer, decide aprobar la Recomendación General 35, con recomendaciones adicionales para acelerar la eliminación de la violencia por razones de género, debido a que sigue siendo generalizada y con altos niveles de impunidad.

1. En su recomendación general núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer, adoptada en su 11º período de sesiones, el Comité aclaró que la discriminación contra la mujer, tal como se define en el artículo 1 de la Convención, incluía la violencia por razón de género, que es “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, y que constituía una violación de sus derechos humanos. (CEDAW, 2007, pág. 1).

El Comité CEDAW reconoce el importante trabajo que se realiza desde las organizaciones no gubernamentales para impulsar acciones para la erradicación de la violencia por razones de género.

Alcance. La violencia por razón de género contra la mujer debe verse como un problema social multifactorial más que como un problema individual y por lo tanto requiere respuestas integrales.

10. El Comité considera que la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados. En toda su labor, el Comité ha dejado claro que esa violencia constituye un grave obstáculo para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y para el disfrute por parte de la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en la Convención. (CEDAW, 2015).

Es por ello, que la violencia no puede analizarse desde una sola perspectiva, es multifactorial y permea todas las actividades y las etapas de vida de la mujer, por ello ha sido retomada en diversas recomendaciones generales.

12. En la recomendación general núm. 28 y la recomendación general núm. 33, el Comité confirmó que la discriminación contra la mujer estaba

inseparablemente vinculada a otros factores que afectan a su vida. El Comité, en su jurisprudencia, ha destacado que esos factores incluyen el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica y/o las castas, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, la procedencia urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, los derechos de propiedad, la condición de lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual, el analfabetismo, la solicitud de asilo, la condición de refugiada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la condición de cabeza de familia, la convivencia con el VIH/SIDA, la privación de libertad y la prostitución, así como la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, la lejanía geográfica y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos. En consecuencia, dado que las mujeres experimentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, que tienen un agravante efecto negativo, el Comité reconoce que la violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas. (CEDAW, 2015, pág. 5).

Aunado a ello se deben tomar en consideración que la violencia por razón de género afecta a las mujeres a lo largo de su vida por ello la recomendación general también debe ser tomada en cuenta para las niñas.

Dicha violencia adopta múltiples formas, a saber: actos u omisiones destinados a que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad. (CEDAW, 2007, pág. 6).

Para su análisis se deben tomar en cuenta los factores sociopolíticos en los diversos contextos que atraviesan las realidades de las mujeres. Para el caso de las mujeres fromexicanas la violencia por razón de género tiene una estrecha relación con un

aumento significativo con la violencia en sus territorios así como con las condiciones de marginalización de las comunidades afromexicanas, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal (INEGI, 2017) en municipios con 10% o más de población afrodescendiente:

- El 76% se encontraba afiliado al Seguro Popular (ahora INSABI) mientras que la media nacional es de 41%.
- La población económicamente activa (PEA) equivale a 41.9% y la media nacional a 50.3%
- El porcentaje de la PEA distribuido por sexo corresponde el 63.7% a hombres y el 23.1% a mujeres.
- Las mujeres presentan un mayor índice de fecundidad en todos los grupos de edad en comparación con la media nacional que es de 1.7 hijos por mujer y en los municipios afrodescendientes es de 2.0. El embarazo adolescente representa también uno de los principales retos a abatir, puesto que, de cada 100 nacimientos, 18 corresponden a mujeres de 15 a 19 años.
- El 40% de las viviendas no dispone de un cuarto para cocinar, la media nacional se ubica en 10.3%.
- El 83.6% de los hogares dispone de agua entubada y 73.2% de drenaje sanitario, la media nacional se ubica en 94.6% y 91.9% respectivamente.
- El 11.3% de hogares tienen computadora, 8.8% acceso a internet y 20.8% teléfono fijo; la media nacional se ubica en 32.6%, 32.9% y 36.9% respectivamente.

En el párrafo 15 el Comité afirma que “El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos”. De igual manera detalla múltiples formas en las cuales se presenta la violencia de género tanto en los espacios públicos como en los privados, haciendo énfasis los entornos digitales y las responsabilidades por actos u omisiones de los Estados Parte, así como de los agentes no estatales.

I. Obligaciones de los Estados partes en relación con la violencia por razón de género contra la mujer.

Al ser la violencia por razón de género una discriminación de acuerdo con los postulados de la Convención, los Estados partes tienen la obligación de implementar políticas dirigidas a su eliminación por todos los medios apropiados y sin dilaciones.

La Recomendación pondera la responsabilidad de los agentes estatales por actos u omisiones que constituyan violencia por razón de género, por lo que insta a los Estados partes a contar con un marco jurídico que no discrimine a la mujer “para hacer frente a todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer cometidas por agentes estatales.” (CEDAW, 2007, pág. 9).

El Comité considera que los Estados partes son responsables por los actos u omisiones de agentes no estatales pero facultados por el Estado para la prestación de servicios públicos. De igual manera “los Estados partes serán considerados responsables en caso de que no adopten todas las medidas apropiadas para prevenir, investigar, enjuiciar, castigar y ofrecer reparación por los actos u omisiones de agentes no estatales que den lugar a la violencia por razón de género contra la mujer” (CEDAW, 2007, pág. 10).

En el plano legislativo los Estados Partes deben adoptar una legislación que prohíba todas las formas de violencia de género, mientras que en el plano ejecutivo el Comité llama a los Estados partes a asegurar recursos presupuestarios para llevar a cabo medidas institucionales para la erradicación de la violencia. Sin embargo, la actual administración disminuyó el presupuesto para instituciones que trabajan por la igualdad de género y la eliminación de la violencia; acciones contrarias a las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México ante el Comité CEDAW:

16. El Comité recomienda al Estado parte que:

- a) Aumente los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo

que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal; (CEDAW, 2018).

Los órganos judiciales deben abstenerse de incurrir en prácticas discriminatorias, y juzgar con perspectiva de género y aplicar las disposiciones penales que sancionan a violencia. Sin embargo, para el caso de las mujeres en general y de las afroamericanas en particular, este es un reto mayúsculo, las concepciones patriarcales y de subordinación de la mujer frente al hombre siguen presentes en el ámbito judicial, impidiendo el efectivo acceso a la justicia.

II. Recomendaciones

La principal recomendación a los Estados partes es a reforzar la aplicación de sus obligaciones en relación con la violencia por razón de género contra la mujer, las medidas deberán ser en las esferas de la prevención, la protección, el enjuiciamiento y el castigo la reparación, la recopilación y supervisión de los datos y la cooperación internacional; además de que estas acciones deben tomar en cuenta las formas interrelacionadas de discriminación.

29. El Comité recomienda que los Estados partes apliquen las siguientes medidas legislativas:

a) Velar por que todas las formas de violencia por razón de género contra la mujer en todas las esferas que constituyan una violación de su integridad, física, sexual o psicológica se tipifiquen como delito e introducir, sin demora, o reforzar, sanciones legales proporcionales a la gravedad del delito, así como recursos civiles (CEDAW, 2007, págs. 12-13).

Recomienda además que estas disposiciones, garanticen el acceso a la justicia en los términos de la Recomendación General 33, así como la necesidad de derogar leyes y disposiciones jurídicas que discriminen a la mujer y faciliten o toleren cualquier tipo de violencia, las que les impidan la denuncia y aquellas que pareciendo neutrales perpetúen

desigualdades existentes. En las observaciones finales del noveno informe de México ante la CEDAW si bien ve como aspectos positivos algunas reformas a las leyes reitera la necesidad de derogar todas las disposiciones que incurran en este supuesto, así como la necesidad de armonizar las leyes estatales. Entre otras recomendaciones resalta en particular la contenida en el párrafo 12, inciso d):

d) Apruebe una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación de facto de las mujeres, en particular las indígenas, las afromexicanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales. (CEDAW, 2018, pág. 4).

Uno de los ejes centrales de esta recomendación es la prevención, por ello en el párrafo 30 llama a los Estados partes:

a) Adoptar y aplicar medidas legislativas y otras medidas preventivas adecuadas para abordar las causas subyacentes de la violencia por razón de género contra la mujer, en particular las actitudes patriarcales y los estereotipos, la desigualdad en la familia y el incumplimiento o la denegación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer, y promover el empoderamiento, la capacidad de acción y las opiniones de las mujeres; (CEDAW, 2007, pág. 14).

Estas medidas deben ser construidas con la participación de todas las partes interesadas y deben incluir la integración de la igualdad de género en los planes de estudio en todos los niveles educativos, así como programas de concienciación que promuevan la importancia de la erradicación de la violencia por razones de género.

De igual manera deben garantizar la seguridad en los espacios públicos y alentar a los medios de comunicación a que elimine la divulgación de una imagen estereotipada de

las mujeres, así como una cobertura ética de los casos de violencia por razón de género contra la mujer. En ese sentido el Comité CEDAW en las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México reitera su preocupación en sus párrafos 19 incisos b y c:

- b) La normalización de la violencia contra las mujeres y las imágenes estereotipadas y sexualizadas de que son objeto las mujeres en los medios de comunicación mayoritarios;
- c) Las representaciones estereotipadas y las imágenes negativas de las mujeres indígenas, las afromexicanas, las mujeres migrantes y las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación. (CEDAW, 2018, pág. 7).

Por ello recomienda al Estado Mexicano en su párrafo 20 incisos a y c:

a) Adopte una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres;

c) Adopte medidas para alentar la difusión de imágenes positivas de las indígenas, las afromexicanas, las migrantes y las refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación. (CEDAW, 2018, pág. 7).

El Comité CEDAW recomienda a los Estados partes, la protección de las mujeres denunciantes en todas las etapas del proceso, mismas que no deberán presentar una excesiva carga financiera, burocrática o personal, fortaleciendo en todo momento la autonomía de las víctimas y supervivientes de la violencia.

En materia de enjuiciamiento y castigo se debe garantizar el acceso efectivo de las víctimas a la justicia de manera imparcial oportuna y rápida, y reitera al igual que en la recomendación general 33 que en ningún caso la violencia por razones de género contra la mujer puede ser dirimida por la mediación o la conciliación.

En esta materia el Estado Mexicano ha fallado, en términos generales existe un alto nivel de impunidad, para el caso de las mujeres afromexicanas no existen datos oficiales que nos permitan conocer la magnitud de la violencia ni del acceso a la justicia, en muchas comunidades los primeros respondientes no cuentan con la capacitación adecuada por lo cual siguen perpetuando la concepción patriarcal que subordina a la mujer y le impiden el acceso a la justicia en casos de violencia de género. Por ello en las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México el Comité en su párrafo 24 hace diversas recomendaciones entre las que destacan:

- a) Adopte medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres;
- b) Investigue, enjuicie y sancione como corresponda a los responsables, incluidos los agentes estatales y no estatales, como cuestión prioritaria;
- c) Vele por que se tipifique como delito el feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio;

- e) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia;

La Recomendación General 35 hace énfasis en la obligación del Estado a garantizar la reparación a las víctimas y supervivientes de la violencia incluidas la reparación monetaria, la prestación de servicio jurídicos y de salud sexual, reproductiva y mental. Para ello recomienda el establecimiento de fondos específicos.

Se considera indispensable la coordinación, vigilancia y recopilación de datos que permitan conocer los indicadores de la violencia de género, así como las formas interrelacionadas de la violencia, por lo que se debe establecer un sistema para recabar, analizar y publicar periódicamente datos estadísticos. En las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México el Comité en su párrafo 24 inciso g) acota:

- g) Refuerce los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores; (CEDAW, 2018, pág. 9).

Para el caso de las mujeres afromexicanas no existe ningún dato desagregado en la base de datos del INMUJERES, mientras que la variable afrodescendiente no ha sido incluida en ninguna de las ediciones anteriores de la Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Para la edición 2021 no está claro si se incluirá o no la variable afrodescendiente, el INEGI puso en marcha las Consulta Pública Virtual del primero de septiembre al 14 de octubre, en cuya carta invitación se lee:

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) somete a consideración del público en general, la propuesta de ajustes a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) en su edición 2021, derivada de los siguientes requerimientos de información:

Inclusión de variables sociodemográficas para medir la violencia en grupos específicos. La incorporación de características sociodemográficas vinculadas a condición de discapacidad, auto adscripción afrodescendiente, identidad de género y orientación sexual para la mujer seleccionada, puede proporcionar información para el diseño de políticas públicas focalizadas. (INEGI, 2020).

La Recomendación General 35 finaliza con un llamado a los Estados partes a obtener apoyo de organismos internacionales a fin de cumplir con las obligaciones en materia de derechos humanos y le eliminación de la violencia por razón de género contra la mujer.

Reflexiones finales: mujeres fromexicanas víctimas de feminicidio

Uno de los principales problemas para la implementación de la Convención de la CEDAW, así como de las Recomendaciones Generales es la falta de la perspectiva intercultural en la formulación de estas, en ese sentido se hace necesario que el Comité CEDAW, emita recomendaciones generales específicas para mujeres indígenas y afrodescendientes y con ello, contribuir al desarrollo de políticas públicas que propicien su pleno desarrollo y empoderamiento. La discriminación contra la mujer es un problema multifactorial que no puede ser analizado de manera aislada sin las desigualdades interseccionales, las recomendaciones generales analizadas en el presente capítulo, así lo demuestran. La participación y representación política efectiva de la mujer en México tiene aún muchos retos por delante, la brecha entre el discurso y la realidad es muy amplia.

México ha reformado diversas leyes que, a nivel formal y discursivo, le permitan cumplir con las recomendaciones y tratados que ha firmado a nivel internacional, sin duda alguna

la más importante es la reforma de derechos humanos de 2011 en la cual se elevan a rango constitucional los tratados que en materia de derechos humanos que ha suscrito el Gobierno Mexicano.

Sin embargo, muchas de esas reformas no se han traducido en leyes secundarias que permitan construir políticas públicas y contar con el presupuesto necesario para garantizar los derechos de las mujeres en general y de las afromexicanas en particular, es decir, en México existe una igualdad formal más no una igualdad sustantiva. Como lo demuestran los casos de las afromexicanas, expuestos en el apartado anterior con mayores detalles, de Guadalupe Ávila Salinas y Carmela Parral Santos, en San José Estancia Grande y el Samantha Caballero Melo, en San Juan Bautista Lo de Soto.

En 2004, Guadalupe Ávila Salinas era candidata del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a la presidencia municipal de San José Estancia Grande, uno de los municipios afromexicanos que integran la microrregión de la Llanada Oaxaqueña en la Costa Chica. El 27 de septiembre, justo 6 días antes de las elecciones, mientras Guadalupe realizaba una actividad proselitista en la Centro de Salud, fue asesinada por el presidente municipal de extracción priísta Cándido Palacios Noyola.

Por otro lado, Samantha Caballero Melo fue electa presidenta municipal para el periodo 2017-2018 en Juan Bautista Lo de Soto, también ubicado en la microrregión de la Llanada y el tercer municipio con mayor presencia afromexicana del país. Samantha sufrió violencia política por razones de género desde el momento mismo que fue nombrada candidata por el Partido Revolucionario Institucional. Quien encabezó los actos proselitistas fue el segundo en la fórmula Pablo Anica Valentín, quien el primero de enero de 2017, tomó el Palacio Municipal con la finalidad de que la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca no le tomara protesta a Samantha, a quien le exigía que renunciara para que él pudiese asumir la presidencia. A pesar de todos los recursos interpuestos y habersele reconocido la existencia de violencia política de género, Samantha no tuvo un acceso a real y efectivo a la justicia en los términos de la recomendación general 33 de la CEDAW, así como tampoco se le garantizaron sus derechos a participar plenamente de la vida política y pública en los términos de la recomendación general 23 de la

CEDAW.

Asimismo, el 16 de agosto de 2019, mediante un comunicado de prensa, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca informó del asesinato de Carmela Parral Santos, presidenta municipal en funciones de San José Estancia Grande, el comunicado consignaba que su cuerpo fue encontrado dentro de una camioneta en la comunidad del Faisán junto al del Delegado de Zona de la Costa de la Coordinación de Protección Civil del Gobierno del estado. En ese mismo comunicado, la Fiscalía informaba que se abría una investigación por un doble homicidio, en este caso no se aplicó la perspectiva de género ni se aplicó el protocolo de feminicidio. Ante este hecho y otras muertes violentas de mujeres el Congreso del Estado de Oaxaca emitió un punto de acuerdo para solicitar “al Ejecutivo Estatal que a través de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública, así como la Fiscalía General, se implementen de manera urgente acciones, protocolos y estrategias necesarias para prevenir y castigar los delitos de feminicidio” (Comunicación Social, 2019) a la vez que exigían justicia para Carmela Parral.

De igual manera el Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Oaxaca solicitó a al FGEO investigar el caso mediante el protocolo de feminicidio, mientras que el Colectivo por la Ciudadanía de las Mujeres exigió la investigación como un feminicidio relacionado con el ejercicio de sus derechos políticos.

De acuerdo con Margarita Dalton “los asesinatos políticos violentos que conciernen a la identidad femenina y en el juego del poder sirve, entre otras cosas, para frenar los posibles liderazgos de las mujeres, relacionando directamente la violencia a la política”. (Dalton, 2012).

El caso de Carmela Parral pone en evidencia que el Estado Mexicano no tiene los mecanismos necesarios para cumplir con las recomendaciones generales 23, 33 y 35 de la CEDAW. Y demuestra además que las múltiples discriminaciones contra la mujer no pueden ser analizadas de manera aislada y que la participación en la vida política y pública de las mujeres afromexicanas está marcada por altos niveles de violencia y el con muchas dificultades para acceder a la justicia.

Es por ello que para el caso de las mujeres afromexicanas es necesario que el Estado Mexicano lea las recomendaciones del Comité CEDAW, a la par de las emitidas por otros mecanismos internacionales de protección de derechos humanos como las realizadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Plan de Acción de Durban y el del Plan de Acción del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, entre otros.

Las profundas desigualdades interseccionales en las que el racismo estructural ha colocado a las mujeres afromexicanas impiden su plena participación en la vida pública, para garantizarla es necesario que se avance en la satisfacción sus derechos fundamentales; cuando se tienen preocupaciones como el acceso a la salud, la falta de empleos formales, altos índices de violencia por razones de género y en los territorios, así como un importante rezago educativo; es casi imposible que puedan acceder a los círculos del poder.

La participación de las mujeres afromexicanas en la vida política y pública, en los términos que señala la recomendación general 23 garantizará una verdadera democracia y una sociedad más justa. Por ello, se debe garantizar no solo su presencia sino el verdadero ejercicio del poder; lo que será posible en la medida de que la participación y representación política de la mujer deje de ser una concesión para que el Estado Mexicano simule un cumplimiento formal de las recomendaciones y tratados internacionales que ha suscrito y se convierta en igualdad sustantiva al reconocerse como un derecho inalienable.

Bibliografía

- CEDAW, (1992). Recomendación General 19 "La Violencia Contra la Mujer". Ginebra: Convención sobre la Eliminación Todas las Formas de Discriminación contra la mujer. Recuperado el 5 de octubre de 2020, de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_3731_S.pdf.
- CEDAW, (1997). Recomendación General N° 23: Vida Política y Pública.

Convención sobre Todas las Formas de eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Ginebra. Recuperado el 25 de septiembre de 2020, de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/INT_CEDAW_GEC_4736_S.pdf.

- CEDAW, (2007). Recomendación General N° 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general número 19. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ginebra. Recuperado el 28 de septiembre de 2020, de <http://undocs.org/CEDAW/C/GC/35>.
- CEDAW, C. p. (2015). Recomendación General N° 33, Sobre el Acceso de las Mujeres a La Justicia. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Recuperado el 5 de octubre de 2020, de <http://undocs.org/CEDAW/C/GC/33>.
- CEDAW, (2015). Recomendación General N° 33, Sobre el Acceso de las Mujeres a La Justicia. Convención sobre Todas las Formas de Eliminación de Discriminación contra la Mujer, Ginebra. Recuperado el 5 de octubre de 2020, de <http://undocs.org/CEDAW/C/GC/33>.
- CEDAW, (2017). Noveno informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2016 México. México. Recuperado el 27 de septiembre de 2020, de <http://undocs.org/CEDAW/C/MEX/9>.
- CEDAW, (2018). Observaciones finales al Noveno informe periódico de México. México.
- CERD, (2019). Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados a México. Ginebra.
- CNDH, (2018). Principales preocupaciones sobre la situación de las mujeres que presenta la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante el Comité de la CEDAW derivadas del Noveno Informe Periódico de México (70° Periodo de Sesiones, del 2 al 20 de julio del 2018). MÉXICO: CNDH. Recuperado el 04 de Octubre de 2020.
- Comunicación Social. (21 de agosto de 2019). Congreso exige investigación, atención y justicia urgente de feminicidios. H Congreso del Estado de Oaxaca. Recuperado el 15 de octubre de 2020, de

<http://congresooaxaca.gob.mx/boletins/405>.

- Dalton, M. (2012). Democracia e igualdad en conflicto: las presidentas municipales de Oaxaca. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Editorial. (18 de agosto de 2019). Asesinada una alcaldesa de un municipio. El País. Recuperado el 15 de octubre de 2020, de <https://www.google.com/amp/s/elpais>.
- Editorial. (21 de agosto de 2019). Piden tipificar como feminicidio asesinato de alcaldesa en Oaxaca. La Jornada. Recuperado el 16 de octubre de 2020, de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2019/08/21/piden-tipificar-como-feminicidio-asesinato-de-alcaldesa-en-oaxaca-3835.html>.
- FGEO, F. (17 de agosto de 2019). Comunicado de Prensa. Recuperado el 15 de octubre de 2020, de https://twitter.com/FISCALIA_GobOax/status/1162748988774207488?s=20
- Fundación Afromexicana Petra Morga y otras. (2018). Informe de sociedad civil sobre la situación de las personas afrodescendientes en México, con especial atención en las mujeres. Informe Sombra, México. Recuperado el 25 de septiembre de 2020, de <https://uprdoc.ohchr.org/uprweb/downloadfile.aspx?filename=5546&file=SpanishTranslation>.
- ILSB, I. (12 de octubre de 2016). Declaratoria Mujeres Afromexicanas. Recuperado el 3 de octubre de 2020, de Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir: http://ilsb.virk.io/foro_mujeresafro/.
- INEGI, I. N. (2017). Perfil Sociodemográfico de la Población Afrodescendiente en México. Aguascalientes, Aguascalientes, México: INEGI. Recuperado el 7 de octubre de 2020, de https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825090272.pdf.
- INEGI. (2 de septiembre de 2020). Carta Invitación. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 12 de octubre de 2020.
- Jarquín, S. (27 de septiembre de 2004). Cimacnoticias. Recuperado el 14 de octubre de 2020, de <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/asesinan-a-candidata-perredista-en-oaxaca/>.
- La Barbera, M. (enero-abril de 2016). Interseccionalidad, un "concepto viajero":

orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*, 4(8), 105-122. Recuperado el 14 de octubre de 2020, de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/inter/article/download/54971/48820>.

- LGAMVLV. (5 de Octubre de 2020). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado el 2 de octubre de 2020, de Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LGAMVLV_130420.doc.
- LGIMH. (2018). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. H. Congreso de la Unión, México.
- Martínez, A. G. (19 de octubre de 2017). Alcaldesa Samantha Caballero Melo interpone recurso ante SCJN. Cimac Noticias. Recuperado el 13 de octubre de 2020, de <https://archivo.cimacnoticias.com.mx/noticia/alcaldesa-samantha-caballero-melo-interpone-recurso-ante-scn>.
- Martínez, A. G. (s.f.). Obtenido de <https://archivo.cimacnoticias.com.mx/noticia/alcaldesa-samantha-caballero-melo-interpone-recurso-ante-scn>.
- Mujeres indígenas y afromexicanas. (2015). Pronunciamiento V Encuentro de Mujeres Indígenas y Afromexicanas del Estado de Oaxaca. Juchitán, Oaxaca.
- Unidad para el Progreso de Oaxaca AC y otras. (2019). Informe alternativo de organizaciones afromexicanas de la sociedad civil sobre los informes periódicos 18º a 21º que presenta México. México.

VIII. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

El 20 de febrero de 1975, México ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y el 15 de marzo de 2002 reconoció la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) para recibir y examinar quejas individuales de personas o grupos de personas, que aleguen ser víctimas de violaciones de los derechos estipulados en la Convención²¹⁷.

La constitución del comité y elección de sus miembros se regirá de acuerdo con lo establecido en la parte II de la convención, de acuerdo con los artículos del 8 al 16.

1. Se constituirá un Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (denominado en adelante el Comité) compuesto de dieciocho expertos de gran prestigio moral y reconocida imparcialidad, elegidos por los Estados partes entre sus nacionales, los cuales ejercerán sus funciones a título personal; en la constitución del Comité se tendrá en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como de los principales sistemas jurídicos.
2. Los miembros del Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados partes. Cada uno de los Estados partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales.
3. La elección inicial se celebrará seis meses después de la fecha de entrada en vigor de la presente Convención. Al menos tres meses antes de la fecha de cada elección, el Secretario General de las Naciones Unidas dirigirá una carta a los Estados partes invitándoles a que presenten sus candidaturas en un plazo de dos meses. El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de todas las personas designadas de este modo, indicando los Estados partes que las han designado, y la comunicará a los Estados partes.

²¹⁷ CONAPRED.

4. Los miembros del Comité serán elegidos en una reunión de los Estados partes que será convocada por el Secretario General y se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas. En esta reunión, para la cual formarán quórum dos tercios de los Estados partes, se considerarán elegidos para el Comité los candidatos que obtengan el mayor número de votos y la mayoría absoluta de los votos de los representantes de los Estados partes presentes y votantes.

5. a) Los miembros del Comité serán elegidos por cuatro años. No obstante, el mandato de nueve de los miembros elegidos en la primera elección expirará al cabo de dos años; inmediatamente después de la primera elección el Presidente del Comité designará por sorteo los nombres de esos nueve miembros. b) Para cubrir las vacantes imprevistas, el Estado parte cuyo experto haya cesado en sus funciones como miembro del Comité, designará entre sus nacionales a otro experto, a reserva de la aprobación del Comité²¹⁸.

Según la ONU, todos los Estados partes tienen la obligación de presentar informes periódicos al Comité con relación a la lucha contra la discriminación racial. En este caso, el Estado mexicano debe presentar un informe inicial un año después de su adhesión a la Convención y, posteriormente, cada dos años. El Comité examina cada informe y comunica al Estado parte para emitir sus recomendaciones en forma de “observaciones finales” y se reúne en Ginebra, por lo general celebra dos periodos de sesiones al año, cada uno de tres semanas de duración²¹⁹. De acuerdo con CONAPRED, México ha presentado 11 informes periódicos, cuatro de ellos consolidados, y dos complementarios²²⁰.

²¹⁸ Segunda parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

²¹⁹ Ibid.

²²⁰ “El Conapred junto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), encabezaron en 2012 la última sustentación de los informes periódicos consolidados 16° y 17°”. CONAPRED. Disponible en http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=419&id_opcion=428&op=428.

En el 2012 se creó el Grupo de Trabajo CERD para dar cumplimiento a las recomendaciones a México del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU²²¹. A continuación, analizaremos sus observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinado de México, celebradas los días 8 y 9 de agosto de 2019. En su sesión número 2765a, celebrada el 23 de agosto de 2019.

En este informe, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de manera explícita, expresó su satisfacción del diálogo abierto y constructivo que mantuvo con la delegación que representaba todas las ramas de gobierno del Estado mexicano²²². Asimismo, el Comité puntualizó los aspectos positivos de los avances en México en relación a la lucha contra la discriminación racial. Según las observaciones finales, se han implementado medidas legislativas e institucionales y medidas de políticas públicas como se representa en el siguiente esquema:

Avances realizados por el Estado mexicano con relación a la lucha contra la discriminación racial		
Medidas legislativas, institucionales, de políticas públicas y diálogos	Avances y/o aspectos positivos	Año
Legislativa	El reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades afroamericanas	2019
Legislativa	Las reformas realizadas a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	2018
Institucional	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	2018
Institucional	La aprobación del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas	2018-2024
Política pública	Realización de la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (ENADIS)	2017
Diálogo	Participación activa que han tenido las organizaciones de la sociedad civil mexicanas, incluyendo autoridades	2015-2020

²²¹ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020].

²²² Ibid.

	y organizaciones de pueblos indígenas y de afrodescendientes.	
Diálogo	Invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para que visiten el país, en particular celebra la visita de la Relatora Especial sobre los derechos de los Pueblos indígenas.	2017
Elaboración propia a partir de la información de las observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, celebradas los días 8 y 9 de agosto de 2019.		

Pese a los aspectos positivos que se muestran en la tabla, al Comité le preocupa que aún no se haya adoptado un criterio definitivo para obtener información fiable sobre la composición étnica de la población²²³, esto se traduce en que prevalece la falta de interés por parte de las instituciones responsables de generar información tanto cualitativa como cuantitativa actualizada y completa acerca de la composición y la realidad sociopolítica en que viven las comunidades y pueblos afromexicanos.

El Comité enfatizó que la Encuesta Intercensal, realizada en el 2015, sí incluyó el criterio de la auto-adscripción para la población afrodescendiente, mediante la pregunta “De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, ¿usted se considera negro, es decir, afromexicano o afrodescendiente?”, pero hizo énfasis en que las personas no se sintieron plenamente identificadas con la terminología utilizada y esta fue una de las principales causas para la limitación de obtención de información, es decir, los datos recopilados en la Encuesta Intercensal fueron escasos y no dieron resultados sólidos de la situación de marginación social y económica en que se encuentra relegada la población²²⁴.

Esta recomendación fue interesante y clave por dos cuestiones, primero porque permitió adoptar y diseñar en una metodología para el Censo de Población y Vivienda, que se realizó en marzo de 2020 y segundo, porque permitió trabajar directamente con las colectividades de la población afromexicana. En esta dirección la recomendación puntual fue:

²²³ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020].

²²⁴ Ibid.

“Fortalecer la recopilación sistemática de datos y llevar a cabo una revisión de las categorías y metodologías utilizadas para la autoidentificación en la recopilación sistemática de datos a fin de poder generar información fiable, actualizada, desagregada y completa sobre la composición étnica de la población del Estado parte”²²⁵.

Sin duda, la inclusión de una pregunta de auto-adscripción representó un avance histórico para los pueblos afroamericanos y reflejó los más de 20 años de lucha del movimiento afro en Guerrero y Oaxaca, (estados que participaron de manera activa durante el proceso de la Encuesta Intercensal). Esta preocupación por parte del Comité, de que las personas afroamericanas no se sintieron plenamente identificadas con la terminología utilizada fue el resultado y el reflejo tanto de las trabas institucionales como del poco interés por parte de INEGI para realizar una campaña digna de promoción y concientización de la importancia y contribución del pasado de las poblaciones afrodescendientes, como se señaló en el informe alternativo de organizaciones afroamericanas de la sociedad civil:

“Aunado a la ineficiente campaña de sensibilización sobre la pregunta durante el periodo de la puesta en marcha de la Encuesta Intercensal 2015, así como la falta de sobre muestreo en las comunidades afroamericanas, provocó que los resultados arrojados por la Encuesta Intercensal no reflejaran la realidad y complejidad este pueblo”²²⁶.

²²⁵ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]

²²⁶ Punto 10 del Informe Alternativo de Organizaciones Afroamericanas de la Sociedad Civil Sobre los Informes Periódicos 18o a 21o que presenta México. Informe elaborado por las Organizaciones Sociales: Unidad para el Progreso De Oaxaca, A.C. Fundación Afroamericana Petra Morga, A.C. Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y el Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afroamericanos Proyecto Ascendencia México, A.C.

Frente a este escenario de la falta de iniciativa por parte de INEGI para realizar una campaña de sensibilización en las comunidades, fue desde octubre de 2014 que las mujeres afromexicanas Guerrero y Oaxaca fueron observadoras en las pruebas piloto implementadas por el INEGI, previo a la Encuesta Intercensal del 2015. Sin embargo, el panorama fue desalentador por el desconocimiento de las propias comunidades del concepto afromexicano, este desconocimiento sin duda es consecuencia de la invisibilización estructural y sistemática de los pueblos afrodescendientes en México, tal como indicó la afromexicana, Beatriz Amaro:

“Se considera usted afromexicana” y la expresión de la señora lo dice todo, [...], las gentes a las comunidades a las que fuimos si se auto adscribía cómo negra, pero no como afromexicana o afrodescendiente”²²⁷ (Beatriz Amaro).

Este estudio demostró, de acuerdo con Amaro, que hubo confusión entre las comunidades de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, ya que no se sintieron identificadas con el término afromexicano “no estaba tan empapada en las comunidades”²²⁸.

Además de acompañar como observadoras esta prueba piloto del 2015, realizada por INEGI, después previo al censo del 2020, las mujeres emprendieron campañas de sensibilización con bajos recursos económicos y materiales principalmente con bocinas, perifoneo y con la solidaridad de las bases comunitarias aunado a la campaña impulsada por el Colectivo para Eliminar el Racismo en México (COPERA) en coordinación con algunas instituciones gubernamentales, bajo el lema:

“Aquí estamos, aquí estuvimos y aquí estaremos, por aquellas, por aquellos que no pudieron contestar al censo, vamos a contestar nosotras, nosotros los

²²⁷ Amaro, Beatriz (2020). Evento. Análisis de la participación de la población afromexicana en el censo 2020 y los pasos a seguir. UNAM. Transmisión en vivo vía facebook.

²²⁸ Beatriz Amaro. Evento. Exposición durante el evento “Análisis de la participación de la población afromexicana en el censo 2020 y los pasos a seguir”, realizado en la UNAM. Transmisión en vivo vía facebook.

que estamos actualmente como afromexicanos”²²⁹.

Durante este proceso de campañas de concientización y sensibilización de la importancia de una identidad política afrodescendiente, se realizaron diversas reuniones entre las comunidades de Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Michoacán y Guerrero. La conclusión fue que existían aproximadamente veinte homónimos para autoadscribirse, según contextos geográficos regionales y locales²³⁰. En este sentido, las mujeres afromexicanas que dialogaban con INEGI insistían y exhortaban incorporar el mayor número de homónimos para tener un real y efectivo ejercicio incluyente en el registro de la diversidad sociocultural de México. Sin embargo, la respuesta institucional fue escueta y se limitó a realizar una encuesta virtual, desconociendo que no todas las comunidades tienen acceso a internet por esto, según la afromexicana, Mijane Jiménez Salinas, la participación de las personas fue escasa.

El llamado principal de las colectividades afrodescendientes fue la creación de mesas permanentes de trabajo interinstitucional para diseñar metodologías que permitieran definir la pregunta de auto-adscripción y la inclusión de homónimos para el censo que INEGI realizaría en marzo de 2020. Esta fue una radiografía sintetizada y compleja del panorama al que se enfrentaron las comunidades, por lo que se consideró que el Estado mexicano se limitó a encontrar un título nominativo para nombrar a la población sin garantizar el ejercicio real de los derechos colectivos. Como paréntesis, cabe subrayar que la falta de empadronamiento censales pues la mayor evidencia de la omisión histórica de la población afrodescendiente desde la construcción del Estado-nación.

Dos años después de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la UNAM organizó junto con organizaciones sociales el *Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020*, (que se llevó a cabo el 17 y 18 de abril de 2017)

²²⁹ Rosa Castro. Presidenta de AMCO. Presentación durante el evento “Análisis de la participación de la población afromexicana en el censo 2020 y los pasos a seguir”, realizado en la UNAM. Transmisión en vivo vía facebook.

²³⁰ Entrevista a las afromexicanas Mijane Jiménez y Teresa Mojica Morgia.

con el objetivo de elaborar un Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros en diversas regiones de México y dirigió los resultados al director de INEGI. Entre los principales términos de autodenominación se recomendó integrar los siguientes al instrumento censal del 2020: Negro, Negra, Moreno, Morena, Negros Mascogos, Afromestizos, Cocho, Costeño, Negro-indio, Indio-Negro, Boxio, Rastafari, Afroindígena y Jarocho²³¹.

Después de un arduo trabajo colectivo de las mujeres afromexicanas de Guerrero, Oaxaca, Veracruz y otras entidades federativas junto con organizaciones sociales e instituciones académicas, por primera vez se contabilizó a las personas afrodescendientes, sin embargo, este hecho no estuvo exento de disputas y dilemas en torno a la pregunta de auto-adscripción, cinco años después, desde la Encuesta Intercensal de 2015, el escenario no cambiaba mucho, aquí, organizaciones afromexicanas mantuvieron un papel agencial y una posición firme; las lideresas afromexicanas exigían que la pregunta incluyera el término afromexicana/a, “no negro, no mulato, no afrodescendiente”²³², de acuerdo a Rosa María Castro, presidenta de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO), “el INEGI insistía en el término afrodescendiente con el argumento de que cambiarlo podría causar confusión”²³³:

“Fue duro imponernos con el término afromexicano, pero como éramos como 20 hombres y mujeres afros nos impusimos, logramos convencerlos con argumentos. Llevamos más de 20 años luchando por que se nos reconozca. No estamos mendigando nada, estamos exigiendo un derecho que ya se nos reconoció en la Constitución”²³⁴.

²³¹ Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los Informes Periódicos de México 18° a 21°.

²³² Ibid.

²³³ Estado. 25 de agosto de 2019. Censo 2020: Cuentan a los afro por primera vez. El Universal. Recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/estados/censo-2020-el-reto-para-el-pueblo-afromexicano>

²³⁴ Chaca, Roselia. 16 de marzo de 2020. AMCO denuncia irregularidades en el Censo 2020 en pueblos afromexicanos. El Universal. Recuperado de <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/16-03-2020/amco-denuncia-irregularidades-en-el-censo-2020-en-pueblos-afromexicanos>.

Finalmente, la pregunta de auto-adscrición para el Censo 2020 quedó: *Por sus antepasados, y de acuerdo con sus costumbres y tradiciones ¿(nombre) se considera afromexicano (a), negro (a) o afrodescendiente?*

Una de las principales problemáticas que se suscitó durante la aplicación de este Censo 2020 fue que las organizaciones afromexicanas denunciaron diversas irregularidades, y se exigía un censo incluyente. AMCO denunció que las personas encuestadoras del INEGI no estaban realizando la pregunta de autoadscrición “fuera de las zonas consideradas afromexicanas o negras”²³⁵:

“La inclusión de las y los afromexicanos o negros en este Censo 2020 es resultado de una lucha social de las organizaciones civiles afromexicanas. no es posible que en la capacitación que les dieron a las y los entrevistadores, el INEGI no les haya dicho que en todos los estados de la República hay personas afromexicanas y que deberían hacer la pregunta”²³⁶.

Asimismo, AMCO cuestionaba los estereotipos que recae en el “ser afro” biotípicamente:

“Desde AMCO A.C., exigimos un censo incluyente. La ancestría afromexicana o negra no se da por el color de la piel, va más allá, por eso deben hacer la pregunta de autoadscrición y que sea la gente quien decida autoadscribirse o no, pero no las o los encuestadores”.

Otro de los puntos que también señaló el Informe sobre la recopilación de datos fue que no reflejó, en términos cuantitativos, la situación socioeconómica, el acceso al trabajo, a la educación, a servicios de salud y a la justicia. De acuerdo con el Informe sombra de varias organizaciones afromexicanas, “los resultados estadísticos presentados sobre las

²³⁵ Ibid.

²³⁶ Informe Alternativo de Organizaciones Afromexicanas de la Sociedad Civil Sobre los Informes Periódicos 180 a 210 que presenta México. Informe elaborado por las Organizaciones Sociales: Unidad para el Progreso De Oaxaca, A.C. Fundación Afromexicana Petra Morgia, A.C. Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y el Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos Proyecto Ascendencia México, A.C.

condiciones socioeconómicas de la población afrodescendiente son inexactos pues no son desagregados y no reflejan la marginalidad y pobreza en la que viven.”²³⁷ La recopilación de datos permitirá avanzar y combatir la discriminación histórica y estructural que afecta a los pueblos afrodescendientes, como lo afirma la afromexicana, Patricia Ramírez Bazán:

“Tenemos necesidades específicas en educación, en salud, salud sexual y reproductiva, o sea, tenemos necesidades básicas que muchas veces no son atendidas, también hay mortalidad materna, hay muchos temas que abordar donde no se nos da prioridad [...] y esa es la preocupación de nosotras”²³⁸.

En este punto, el Comité remitió al Estado mexicano su recomendación general número 4 (1973) sobre la presentación de informes por los Estados partes, en cuanto a la composición demográfica de la población:

“Invita a los Estados Partes a que hagan cuanto esté a su alcance por incluir, en sus informes en virtud del artículo 9, la información pertinente sobre la composición demográfica de la población mencionada en las disposiciones del artículo 1 de la Convención” (Recomendación general N° 4).

Si bien, a partir de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 se realizó en 2016 el Perfil Sociodemográfico de la Población Afrodescendiente. El estudio presentó el panorama demográfico y socioeconómico de la población, en particular de la que reside en los 100 municipios con al menos 10% de población afrodescendiente, en comparación con el promedio nacional²³⁹. Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó la obra *Afromexicanos. Pertenencia y Orgullo*, (que contenía una descripción gráfica de la población). También, publicó un Estudio Especial sobre la

²³⁷ Ibid.

²³⁸ Patricia Ramírez en Luchadoras TV- Afromexicanas, la primera raíz cultural, 12-Octubre-2016. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=D1JiQsKX5wo>.

²³⁹ Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los Informes Periódicos de México 18° a 21°.

Situación de la Población Afrodescendiente en México, “a fin de identificar la ubicación, situación actual y demandas de los pueblos Afromexicanos”. Así como la cartilla Afrodescendientes en México. Protección Internacional de sus Derechos Humanos (en febrero 2016), y el tríptico El Decenio Internacional de los Afrodescendientes (en noviembre 2016).

Sin embargo, hasta la fecha, los datos estadísticos recopilados en los textos referidos se han limitado a la “difusión” entre poblaciones afromexicanas, lo cual no ha mejorado las condiciones de vida de las mismas, y prevalece una alta marginación social y económica. Hasta la fecha, existe un desconocimiento de los datos oficiales de esta población en las diversas instancias gubernamentales para propiciar acciones de sensibilización y promover una cultura de igualdad en la sociedad.

Asimismo, la información estadística recopilada en los textos referidos no han sido de utilidad para la definición y creación de políticas públicas, a un año del reconocimiento constitucional (2019), no se han implementado acciones concretas en beneficio de las personas afrodescendientes. Tampoco se han implementado mecanismos de consulta para que sean los propios pueblos afrodescendientes quienes decidan prioridades en su desarrollo social, político y económico. Además, un punto relevante es que, no se demuestra con contundencia la serie de violencias que enfrentan históricamente las mujeres afrodescendientes, por ejemplo, el difícil acceso y derecho a la protección de la salud de las mujeres afromexicanas, como sí lo demuestran estudios de las mujeres indígenas. Esta falta de estudios riguroso ha obstaculizado la generación de programas con perspectiva de género e intercultural. Hacen falta pues, acciones a nivel estatal, orientadas al empoderamiento político y económico de las mujeres afromexicanas. La falta de estadísticas confiables acerca de las personas afrodescendientes no ha permitido la formulación de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos, como lo plantea la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

“En cuanto a las mujeres afrodescendientes, la debilidad se centra en lo que se relaciona con las estadísticas vitales (entre ellas, fecundidad, mortalidad

materna e infantil y causas de muerte), datos indispensables para el análisis de la salud de las mujeres. Muy pocos países recogen datos sobre la variable raza/etnia en este ámbito y aun cuando existe alguna información, en general no se presentan los estimados poblacionales por raza, etnia, sexo y edad que permitirían el cálculo de las tasas” (CEPAL, 2018)²⁴⁰.

Ahora, en relación con el tópico de la discriminación racial, el Comité señala que existe una preocupación debido a que las legislaciones para la prevención y eliminación de la discriminación racial de las treinta y dos entidades federativas no incluyen una definición y prohibición de la discriminación racial que contengan los elementos del artículo primero de la Convención,²⁴¹ que se cita a continuación:

1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.
2. Esta Convención no se aplicará a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que haga un Estado parte en la presente Convención entre ciudadanos y no ciudadanos.
3. Ninguna de las cláusulas de la presente Convención podrá interpretarse en un sentido que afecte en modo alguno las disposiciones legales de los Estados partes sobre nacionalidad, ciudadanía o naturalización, siempre que tales disposiciones no establezcan discriminación contra ninguna nacionalidad en particular.

²⁴⁰ CEPAL. (2017). Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas e igualdad. ONU. AECID.

²⁴¹ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 agosto 2019. Disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]

4. Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron. (Artículo 1°)²⁴².

El racismo estructural está impregnado en todas las estructuras de la sociedad, los prejuicios y estigmatizaciones de la población afromexicana se refleja en la vida cotidiana donde los insultos y bromas racistas en relación con el cabello, o al color de piel “se siguen viendo como signos de menosprecio” y se refleja también en prácticas excluyentes de las comunidades en los espacios públicos. Incluso, durante esta investigación se recopilaron testimonios de ciudadanos mexicanos que han sido “detenidos” por la Policía Nacional de Migración por considerarlos “negros inmigrantes”, en este sentido, no solo se niegan una identidad política, sino se menoscaban los derechos humanos bajo un argumento de determinismos biotípicos reproduciendo así, la idea de que “las personas afrodescendientes son extranjeras”, como lo explica Yolanda Camacho:

“La gente nos ve así cómo raros, viajamos de nuestros estados de Oaxaca y Guerrero a la Ciudad de México nos para migración y nos dice que somos de otros países, menos de México, incluso, llegamos a pelear a replicar, porque como es posible que nuestro propio país nos estén negando nuestra identidad, nuestra nacionalidad, entonces, esa es una de las cosas que hemos estado peleando y que le decimos al gobierno es que aquí estamos, estamos en México, sí hay negros en México, entonces, dentro de los

²⁴² Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

espacios que hemos estado nos dicen es que no sabíamos que hay negros”²⁴³.

La recomendación en este sentido es que el Estado mexicano realice una revisión exhaustiva de la legislación federal y de las entidades federativas “a fin de asegurar que la definición y prohibición de discriminación racial contenga todos los elementos del artículo 1 de la Convención y que contemple los actos de discriminación directa e indirecta en todas las esferas del derecho y de la vida pública”, por tanto, el Comité remite al Estado mexicano a su recomendación general núm. 14 (1993) relativa al párrafo 1 del artículo 1° de la Convención:

1. La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin discriminación alguna, constituye un principio básico de la protección de los derechos humanos. El Comité desea señalar a la atención de los Estados Partes algunas características de la definición de la discriminación racial dada en el párrafo 1 del artículo 1 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Comité opina que la palabra "basada" no tiene un sentido diferente del de las palabras "por motivos de", que figuran en el párrafo 7 del preámbulo. Cualquier distinción es contraria a la Convención si tiene el propósito o el efecto de menoscabar determinados derechos y libertades. Esto viene confirmado por la obligación que impone a los Estados Partes el apartado c) del párrafo 1 del artículo 2 de anular cualquier ley o práctica que tenga por efecto crear o perpetuar la discriminación racial.
2. El Comité observa que una diferencia de trato no constituirá discriminación si los criterios para tal diferencia, juzgados en comparación con los objetivos y propósitos de la Convención, son legítimos o quedan incluidos en el ámbito del párrafo 4 del artículo 1 de la Convención. Al examinar los criterios que puedan haberse empleado, el Comité reconocerá que una medida concreta puede

²⁴³ Luchadoras TV- Afromexicanas, la primera raíz cultural, 12-October-2016. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=D1JiQsKX5wo>.

obedecer a varios fines. Al tratar de determinar si una medida surte un efecto contrario a la Convención, examinará si tal medida tiene consecuencias injustificables distintas sobre un grupo caracterizado por la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico.

3. El párrafo 1 del artículo 1 de la Convención se refiere también a las esferas política, económica, social y cultural; los derechos y libertades conexos se enuncian en el artículo 5.

En cuanto al odio racial e incitación a la discriminación racial en México, el Comité enfatiza la falta de legislación penal que tipifique como actos punibles la propaganda que inspire, promueva y justifique el odio racial e incitación a la discriminación racial, así como todas las acciones mencionadas explícitamente en el artículo 4:

- a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;
- b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;
- c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella (Artículo 4).

El Comité exhorta al Estado mexicano, de manera puntual a:

“Que en cumplimiento y ordenado por la Suprema Corte de Justicia en sentencia 805/2018 de 30 de enero de 2019, tipifique como delitos los actos de discriminación racial y las acciones descritas en el artículo 4 de la Convención”.

Y recomienda “que se asegure de que los motivos raciales se consideren como circunstancia agravante en las penas impuestas por un delito”. En este sentido, el Comité remite a las recomendaciones generales núm. 15 (1993) sobre el artículo 4 de la Convención sobre Discriminación Racial.

1. En el momento de la adopción de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, se consideró que el artículo 4 era fundamental para la lucha contra la discriminación racial. En ese momento, había un difundido temor del renacimiento de ideologías autoritarias. Se consideraba adecuadamente que era fundamental proscribir la difusión de ideas de superioridad racial y las actividades organizadas susceptibles de incitar a las personas a la violencia racial. Desde entonces, el Comité ha recibido pruebas de violencia organizada basada en el origen étnico y la explotación política de diferencias étnicas.

Como consecuencia de ello, la aplicación del artículo 4° reviste actualmente mayor importancia.

2. El Comité recuerda su Recomendación general N° VII en la que explicó que las disposiciones del artículo 4 tenían carácter vinculante. Para cumplir esas obligaciones, los Estados Partes no sólo tienen que promulgar las leyes pertinentes sino garantizar también su eficaz aplicación. Dado que las amenazas y actos de violencia racial conducen fácilmente a otros actos de esta índole y crean una atmósfera de hostilidad, solamente la intervención

inmediata puede satisfacer las obligaciones de responder eficazmente.

3. El apartado a) del artículo 4 exige que los Estados Partes sancionen cuatro categorías de comportamiento indebido: i) la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial; ii) la incitación al odio racial; iii) los actos de violencia contra cualquier raza o grupo de personas de otro color y origen étnico; y iv) la incitación a cometer tales actos.

4. En opinión del Comité, la prohibición de la difusión de todas las ideas basadas en la superioridad o el odio racial es compatible con el derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho está reconocido en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y aparece evocado en el inciso viii) del apartado

d) Del artículo 5 de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En el propio artículo se hace observar su pertinencia respecto del artículo 4. El ejercicio por los ciudadanos de este derecho lleva consigo especiales deberes y responsabilidades, especificados en el párrafo 2 del artículo 29 de la Declaración Universal, entre los que reviste especial importancia la obligación de no difundir ideas racistas. El Comité desea, además, señalar a la atención de los Estados Partes el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual estará prohibida por la ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

5. En el apartado a) del artículo 4 se sanciona también la financiación de actividades racistas, que, en opinión del Comité, incluyen todas las actividades mencionadas en el párrafo 3 *supra*, es decir, las actividades emanadas de diferencias étnicas y raciales. El Comité pide a los Estados Partes que investiguen si su legislación nacional y su aplicación satisfacen esta exigencia.

6. Algunos Estados han mantenido que en su ordenamiento jurídico no procede declarar ilegal a una organización antes de que sus miembros hayan promovido la discriminación racial o incitado a ésta. El Comité opina que el apartado b) del artículo 4° impone una mayor carga a esos Estados para que se muestren vigilantes a fin de proceder contra tales organizaciones lo antes posible. Esas organizaciones, así como las actividades organizadas y otro tipo de propaganda, tienen que declararse ilegales y prohibirse. La participación en esas organizaciones ha de estar sancionada en cuanto tal.
7. En el apartado c) del artículo 4 de la Convención se bosquejan las obligaciones de las autoridades públicas. Las autoridades públicas, a todos los niveles administrativos, incluidos los municipios, están obligadas por este apartado. El Comité afirma que los Estados Partes deben garantizar que dichas autoridades cumplan esas obligaciones y presentar un informe al respecto²⁴⁴.

Asimismo, remite a las recomendaciones generales núm. 35 (2013) sobre la lucha contra el discurso de odio racista, esta es una problemática que se vive en la vida cotidiana de la sociedad mexicana, este discurso está basado en prejuicios y estereotipos sobre la colectividad afrodescendiente que debe, de manera urgente, ser erradicado. El Comité recomienda que se declare y castigue como delitos punibles conforme a la ley:

- a) Toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial o étnico, por cualquier medio;
- b) La incitación al odio, el desprecio o la discriminación contra los miembros de un grupo por motivos de su raza, color, linaje, u origen nacional o étnico;
- c) Las amenazas o la incitación a la violencia contra personas o grupos por los motivos señalados en el apartado b) anterior;

²⁴⁴ Recomendación General 15, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre el artículo 4 de la Convención sobre Discriminación Racial.

- d) La expresión de insultos, burlas o calumnias a personas o grupos, o la justificación del odio, el desprecio o la discriminación por los motivos señalados en el apartado anterior, cuando constituyan claramente incitación al odio o a la discriminación;
- e) La participación en organizaciones y actividades que promuevan e inciten a la discriminación racial²⁴⁵.

En México, por ejemplo, en las redes sociales existe una propagación del discurso de odio, desde donde se deshumaniza a las personas afrodescendientes. Como paréntesis, Alemania y Canadá son experiencias a nivel internacional, que tienen una legislación puntual para sancionar este tipo de discursos. Para las Naciones Unidas el discurso de odio constituye una amenaza no solo para los valores democráticos, sino también para la estabilidad social y la paz:

“Poner coto al discurso de odio también resulta crucial [...], dado que contribuye a prevenir los conflictos armados, los crímenes atroces y el terrorismo, poner fin a la violencia contra la mujer y otras violaciones graves de los derechos humanos, y promover sociedades pacíficas, inclusivas y justas”²⁴⁶.

En cuanto a la institucionalidad, el Comité señala la preocupación de que en la mayoría de los estados mexicanos no se cuente con instancias responsables de prevención y eliminación de la discriminación racial. La institución responsable es el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) que tiene el objetivo de brindar atención efectiva a todos los casos de discriminación racial, tal como lo establece el artículo 2 de la Convención:

²⁴⁵ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Recomendación general N°. 35 : La lucha contra el discurso de odio racista, 26 Septiembre 2013, CERD/C/GC/35, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/53f4596b4.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]

²⁴⁶ La estrategia y plan de acción de las naciones unidas para la lucha contra el discurso de odio. Disponible en esta dirección: https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf [Accesado el 6 Septiembre 2020].

1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:
 - a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;
 - b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;
 - c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;
 - d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;
 - e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

2. Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los

objetivos para los cuales se tomaron.

En este sentido, el Comité recomienda al Estado mexicano:

“Que intensifique sus esfuerzos para dotar de los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados al CONAPRED a fin de que cumpla su mandato de manera efectiva y que tome las medidas adecuadas para asegurar que cada entidad federativa cuente con una instancia encargada de recibir quejas relativas a la discriminación racial y de promover políticas y medidas tendientes a la eliminación de la discriminación racial. En ese sentido, le alienta a que establezca mecanismos adecuados de coordinación entre las mismas y el CONAPRED”²⁴⁷.

Actualmente, CONAPRED no solo enfrenta desafíos para operar con “recursos financieros y humanos limitados”, la implementación de medidas necesarias contra la discriminación, sino que carece de una persona responsable que dirija la institución. Ante la renuncia de la ex titular²⁴⁸, el presidente de la República Mexicana afirmó que este puesto lo asumiría una mujer indígena “porque los más humillados de México y los que han padecido más el racismo en México han sido los indígenas”²⁴⁹. En este caso puntual, el discurso presidencial, invisibilizó completamente la posibilidad de que una mujer afromexicana asumiera la titularidad, es ante este escenario que las mujeres afromexicanas hacen un llamado para “ser tomadas en cuenta”, y exhortan, “la necesidad de implementar programas destinados a la promoción de empoderamiento político de las mujeres afromexicanas”²⁵⁰.

²⁴⁷ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]

²⁴⁸ Mónica Maccise

²⁴⁹ Redacción Animal Político. 19 de junio de 2020. AMLO propondrá que mujer indígena presida el Conapred; aceptará renuncia de Mónica Maccise. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2020/06/amlo-propondra-mujer-indigena-conapred-renuncia-maccise/>

²⁵⁰ Mijane Jiménez. Entrevista virtual.

En cuanto a la lucha contra la discriminación racial se implementó el Programa Nacional por la Igualdad y no Discriminación, ejecutado del 2014 -2018, sus objetivos eran fortalecer la incorporación de la obligación de igualdad y no discriminación en todo el quehacer público y garantizar medidas progresivas tendientes a cerrar brechas de desigualdad que afectan a la población discriminada en el disfrute de derechos²⁵¹. Sin embargo, esto no ha sido garantía para erradicarla discriminación racial estructural e histórica en contra de la población afromexicana que, de acuerdo al Comité, representa un obstáculo para la construcción de una sociedad multicultural basada en la igualdad y en la equidad (artículos 2° y 7°). En este sentido, el Comité insta al Estado mexicano de manera puntual, a elaborar una política nacional integral de lucha contra la discriminación racial:

“Que incluya la adopción de un plan nacional contra el racismo y la discriminación asegurando que tanto el proceso de elaboración como el de implementación se lleven a cabo con la participación efectiva de los pueblos indígenas, la población afromexicana, así como de otros grupos minoritarios que continúan enfrentándose a la discriminación racial. El Comité recomienda además que el Estado parte asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, y establezca mecanismos de coordinación entre las instancias locales, estatales y federales a fin de asegurar la implementación efectiva de dicha política”²⁵².

Si bien es cierto que se aprobó la reforma al artículo 2° de la Carta Magna adicionando un apartado C mediante el cuál se reconocen a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la Nación, la discriminación contra esta población está presente en los ámbitos de la vida pública y privada, es decir, a un año de dicho reconocimiento constitucional, la falta de información específica para asegurar el ejercicio y goce efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades

²⁵¹ Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018. Disponible en <https://www.gob.mx/gobmx/documentos/programa-nacional-para-la-igualdad-y-no-discriminacion-2014-2018-31400>

²⁵² ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 5 Septiembre 2020].

afromexicanas está pendiente, esto se refleja en la ausencia de marcos normativos estatales. Por ello, el Comité “observa con preocupación que el pueblo y las comunidades afromexicanas continúan siendo objeto de discriminación, de un alto grado de marginación y exclusión social” (arts. 1, 2 y 5)²⁵³.

En esta dirección y tomando como bases las recomendaciones núm. 32 sobre el significado y alcance de las medidas especiales en la Convención y núm. 34 sobre discriminación racial contra afrodescendientes, el Comité recomienda al Estado mexicano que:

- I. Adopte las medidas especiales necesarias para garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población afromexicana, a fin de promover su inclusión social y su participación activa en la vida pública y política, incluyendo en cargos de toma de decisiones;
- II. Incremente sus esfuerzos para eliminar la discriminación racial en contra de la población afromexicana y garantice su protección contra todo acto de discriminación por parte de organismos estatales y funcionarios públicos, así como de cualquier persona, grupo u organización²⁵⁴.

Las mujeres afromexicanas enfrentan múltiples formas de discriminación, así como dificultades en el acceso a la educación, a servicios de salud sexual y reproductiva, y principalmente el acceso a la participación en la vida pública y toma de decisiones en el país. A diferencia de los hombres, las mujeres afromexicanas enfrentan obstáculos históricos y desventajas sociales y culturales, ya sea por “motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico con que tropiezan para ejercer y disfrutar plenamente de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales”²⁵⁵. Con base a la

²⁵³ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020].

²⁵⁴ Recomendación general núm. 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género.

²⁵⁵ Informe Alternativo de Organizaciones Afromexicanas de la Sociedad Civil Sobre los Informes

recomendación general núm. 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género:

“El Comité toma nota de que la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres y a los hombres en igual medida ni de la misma manera. Existen circunstancias en que afecta únicamente o en primer lugar a las mujeres, o a las mujeres de distinta manera o en distinta medida que a los hombres. A menudo no se detecta si no se reconocen explícitamente las diferentes experiencias de unas u otros en la vida pública y privada”²⁵⁶.

Las desigualdades y la opresión de género se han apoyado y reproducido en el sistema patriarcal, mismas que se expresan en múltiples violencias hacia las mujeres afromexicanas desde prácticas discriminatorias, violencia sexual, hasta feminicidios. Aquí, el cuerpo de las mujeres afromexicanas ha sido clave para comprender las raíces del dominio masculino, pues aún persiste una visión instrumental del cuerpo de las mujeres que ha perpetuado el poder patriarcal. (Federicci, 2018). Es decir, se debe “generar acciones que garanticen el acceso a la justicia a las mujeres afromexicanas víctimas de violencia de género”²⁵⁷. En esta senda, el Comité hace referencia a que existen formas de discriminación racial que pueden dirigirse contra las mujeres:

“Como, por ejemplo, la violencia sexual cometida contra las mujeres de determinados grupos raciales o étnicos en detención o durante conflictos armados; la esterilización obligatoria de mujeres indígenas; el abuso de trabajadoras en el sector no estructurado o de empleadas domésticas en el extranjero. La discriminación racial puede tener consecuencias que afectan en primer lugar o únicamente a las mujeres, como embarazos resultantes de

Periódicos 18o a 21o que presenta México. Informe elaborado por las Organizaciones Sociales: Unidad para el Progreso De Oaxaca, A.C. Fundación Afromexicana Petra Morga, A.C. Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y el Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos Proyecto Ascendencia México, A.C

²⁵⁶ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 5 Septiembre 2020]

²⁵⁷ Ibid.

violaciones motivadas por prejuicios raciales; en algunas sociedades las mujeres violadas también pueden ser sometidas a ostracismo. Además, las mujeres pueden verse limitadas por la falta de remedios y mecanismos de denuncia de la discriminación a causa de impedimentos por razón de sexo, tales como los prejuicios de género en el ordenamiento jurídico y la discriminación de la mujer en la vida privada”.

Ante este escenario, el Comité insta al Estado Mexicano a:

- Intensificar sus esfuerzos para combatir las formas múltiples de discriminación que enfrentan las mujeres indígenas y afroamericanas, a fin de asegurar que tengan acceso efectivo y adecuado a empleo, educación y salud, así como a su plena participación en los asuntos públicos, tomando debidamente en cuenta las diferencias culturales y lingüísticas;
- Garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva de las mujeres indígenas y afroamericanas con pertinencia cultural, entre otros mediante el fortalecimiento del “Modelo de Atención y a las Mujeres durante el Embarazo, Parto y Puerperio con Enfoque Humanizado Intercultural y Seguro” de la Secretaría de Salud;
- Investigar todos los actos de discriminación y violencia en contra de las mujeres indígenas y afroamericanas en el sistema de atención de la salud, en particular los casos de esterilizaciones involuntarias, a efecto de que los responsables sean enjuiciados y debidamente castigados;
- Realizar campañas de sensibilización y capacitación entre el personal médico con el objetivo de crear conciencia y de eliminar los actos y prácticas de discriminación racial en el sistema de salud, particularmente en contra de mujeres indígenas y afroamericanas²⁵⁸.

²⁵⁸ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 5 Septiembre 2020]

Estas recomendaciones puntuales del Comité, se relacionan sin duda, a otra gran problemática que enfrentan las comunidades y los pueblos afromexicanos: la discriminación en el sistema de justicia, esto debido a “la corrupción y la falta de transparencia así como la persistencia de prácticas discriminatorias”, de acuerdo al Comité, existen altos niveles de impunidad en el sistema de procuración y administración de justicia, incluida en relación a la violencia de género, por tanto, resalta la falta de coordinación adecuada entre la justicia ordinaria y la jurisdicción comunitaria” (artículo 2° y 6°)²⁵⁹.

De acuerdo con la recomendación general núm. 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal que propone:

“Combatir todas las formas de discriminación en la administración y el funcionamiento de la justicia penal que puedan sufrir en todos los países del mundo las personas pertenecientes a grupos raciales o étnicos, en particular los no ciudadanos (incluidos los inmigrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas), los romaníes/gitanos, los pueblos autóctonos, las poblaciones desplazadas, las personas discriminadas a causa de su ascendencia, así como los demás grupos vulnerables especialmente expuestos a la exclusión, la marginación y la falta de integración en la sociedad, y prestando especial atención a la situación de las mujeres y los niños de los grupos mencionados, que podrían ser objeto de una doble discriminación por su raza y su sexo o su edad”²⁶⁰.

La misma recomendación señala que el Estado mexicano deberá tomar medidas precisas para evaluar la existencia y el alcance de la discriminación racial en la

²⁵⁹ Ibid.

²⁶⁰ Recomendación general núm. 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal.

administración y el funcionamiento de la justicia penal, para ello se realizarán indicadores fácticos y legislativos, así como estrategias para prevenir la discriminación racial en la administración de la justicia penal, así como medidas para prevenir la discriminación racial contra las víctimas del racismo:

“Con objeto de facilitar a las víctimas de racismo el acceso a la justicia, los Estados Partes deberían hacer todo lo posible por facilitar la información jurídica necesaria a las personas pertenecientes a los grupos sociales más vulnerables, que con frecuencia desconocen sus derechos”²⁶¹.

En esta senda, el Comité recomienda al Estado que:

- a) Erradique la discriminación racial dentro del sistema de judicial y el sistema penitenciario, incluso mediante la formación de agentes de la policía, fiscales, abogados, defensores, jueces y profesionales del sistema judicial y penitenciario a fin de aumentar la conciencia sobre los efectos negativos de la discriminación racial y asegurar la aplicación efectiva de la Convención;
- b) Adopte las medidas necesarias para luchar contra la corrupción y garantizar la transparencia en el sistema judicial como medio para salvaguardar la lucha contra la discriminación racial y el respeto de los derechos humanos;
- c) Intensifique sus esfuerzos para garantizar el acceso a la justicia por parte de los pueblos indígenas, asegurando el respeto de sus derechos fundamentales y de las garantías del debido proceso, asegurando el acceso cuando fuera necesario a defensores capacitados con conocimiento de las lenguas indígenas e intérpretes que puedan explicarles el contenido de los procesos judiciales;
- d) Lleve a cabo investigaciones exhaustivas sobre todos los casos de violencia de género, incluyendo violencia sexual cometidos en contra de las mujeres

²⁶¹ Ibid.

indígenas y afromexicanas asegurando que los responsables sean debidamente castigados y garantizando a las víctimas el acceso a la justicia y a mecanismos de protección efectivos y culturalmente adecuados;

e) Continúe sus esfuerzos por el reconocimiento, respeto y fortalecimiento del sistema de justicia indígena de conformidad con la normativa internacional de los derechos humanos, entre otros mediante la armonización, cooperación y coordinación entre las autoridades del sistema de justicia ordinaria y de la jurisdicción indígena, tanto a nivel local como federal, incluso en lo que respecta al acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas que sufren violencia de género²⁶².

En este sentido, en el Informe Alternativo que presentado por Cuculuste A.C. se señala:

“En el ámbito judicial, cabe señalar que no existe disposición alguna ni interpretación judicial que permita sugerir que deba agravarse en perjuicio del imputado el proceso penal o sus consecuencias por motivos de su origen étnico o racial. Sin embargo, desde el punto de vista de la víctima del ilícito, es decir que el hecho delictivo recaiga sobre una persona que pertenezca a un grupo vulnerable por su raza o etnia, los juzgadores están en posibilidad de aplicar el artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con una perspectiva de igualdad, valorando el contexto y la existencia de motivos raciales del ilícito como una circunstancia que agrave la culpabilidad del responsable”.

Por lo que la recomendación directa es que, se solicita que sean incluidos en el artículo 410 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Criterios para la individualización de la sanción penal o medida de seguridad, que establece que el Tribunal de enjuiciamiento al individualizar las penas o medidas de seguridad aplicables no toma en

²⁶² ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]

cuenta la consideración cuando el sentenciado pertenezca a un pueblo o comunidad afromexicana, únicamente se toma en cuenta cuando el sentenciado pertenece a un grupo étnico o pueblo indígena.

También, en el informe alternativo de diversos Centros de Derechos Humanos se ha señalado la falta del cumplimiento por parte del estado en sus obligaciones en materia de derechos humanos. Este mismo informe contiene el siguiente caso de estudio que se relaciona con la discriminación en el sistema de justicia “contra la población afrodescendiente por razones de discriminación racial, pues el ser “negro” y ser pobre, aumenta las posibilidades de sufrir graves violaciones a los derechos humanos, ser chivo expiatorio de fallidas investigaciones criminales, y para ello el uso constante de la tortura se ha vuelto la receta perpetua de las instituciones de procuración de justicia, ante su falta de capacidad para investigar de manera profesional”²⁶³.

La organización oaxaqueña Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (Código DH) ha acompañado desde el año 2012 la defensa jurídica de Honorio Corcuera Noyola y Margarito González Domínguez, pescadores afrodescendientes, originarios de Rancho Nuevo, Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca y de la localidad Lagunas de Chacahua, Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca (Ibíd):

“Quienes fueron detenidos junto con otras personas en el mes de diciembre del año 2011, y actualmente se encuentran privados de su libertad en los penales de Tehuantepec y Pochutla bajo una falsa acusación derivada de la averiguación previa número 149/COSTA/2011 por los delitos de *Homicidio Calificado Con Ventaja y Robo Calificado Con Violencia Física a las Personas*, en agravio de Jesús Israel Moreno Pérez, estudiante de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien desapareció el 8 de julio del año 2011, en la localidad de Chacahua, Oaxaca. El expediente penal se encuentra aún pendiente de resolución y sentencia.

²⁶³ Informe Alternativo Conjunto para El Examen de México ante El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial De Naciones Unidas (CERD). Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=MEX&Lang=EN

Se les sometió a tortura física y psicológica durante las detenciones, cuando los trasladaban a la Agencia del Ministerio Público tanto en Puerto Escondido, como en Río Grande, respectivamente, y durante el arraigo que les fue decretado en la ciudad de Oaxaca. Entre los diversos métodos de tortura a que sufrieron destacan: golpes en diferentes partes del cuerpo; asfixia húmeda; asfixia seca; choques eléctricos; posiciones forzadas; privación de agua y alimentos durante los traslados, así como privación sensorial; simulacro de ejecución; estrés sensorial; aplastamiento; desnudez forzada; amenazas de muerte, daño o violación a su persona o a integrantes de sus familias, si no confesaban el delito que les imputaban; encañonamiento durante todo el trayecto de los traslados; humillaciones verbales, intimidaciones e insultos a partir de su detención y durante los traslados, en repetidas ocasiones recibieron burlas, gritos, comentarios degradantes, incluso refiriéndose a su color de piel; incomunicación; uso de técnicas psicológicas para quebrar al individuo; presenciar tortura de otros/as; forzamiento de la conducta; entre otros más; y no conforme con ello les tomaron fotos para exhibirlos como culpables en medios periodísticos!²⁶⁴.

Pese a que la población afrodescendiente en el estado de Oaxaca representa el 4.9 % de la población total de la entidad, este sigue siendo el grupo más vulnerable. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16 reconoce a las comunidades afromexicanas, sin embargo, se cuenta únicamente con la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, y no cuenta con otra normativa que proteja, regule y garantice los derechos de los más de 196,213 habitantes. De acuerdo con el mismo informe se señala que:

“Una parte de la población afrodescendiente vive en la localidad de Chacahua, perteneciente al Municipio de Villa de Tututepec, de Melchor Ocampo, donde

²⁶⁴ Informe Alternativo Conjunto para El Examen de México ante El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial De Naciones Unidas (CERD). Recuperado de https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=MEX&Lang=EN

presuntamente se vio por última vez a Jesús Israel Moreno Pérez. La falta de pericia y profesionalismo en la investigación de la desaparición de Jesús Israel Moreno Pérez dejan al descubierto la ineficacia, impunidad y discriminación racial del sistema de procuración de justicia en el estado de Oaxaca, pues la localidad de Chacahua resintió no solo un acto reprochable de discriminación racial, sino también incontables injusticias por la mala aplicación de la ley”.

El caso de Honorio Corcuera Noyola y Margarito Gonzalez Domínguez, más los casos que no se pueden documentar, son ejemplos de discriminación racial debido a los perfilamientos raciales y criminalización que se hace de las personas afrodescendientes, lo cual aun cuando se niega, existen en México, consecuentemente en el sistema de justicia, por esto, la recomendación puntual es que “el Estado mexicano debe generar las condiciones para el reconocimiento de los derechos y el acceso a la justicia de la población afrodescendiente en el país”²⁶⁵. Por último, también los informes presentados por las organizaciones Equis Justicia para las Mujeres (EQUIS), la Red Nacional de Abogadas Indígenas (RAI), INTERSECTA, la Red Nacional de Refugios (RNR) y el “Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.” (CEPIADET), puntualizan que en los instrumentos estadísticos, existentes sobre victimización y acceso a la justicia se excluyen variables cruciales para medir mejor la discriminación racial, como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública:

“La mayoría de los instrumentos incluyen como variable si la persona habla o no una lengua indígena. Pero siguen siendo una excepción los que incluyen las variables “color de piel” y auto-adscripción de las personas como indígenas y como afrodescendientes”.

En este sentido, la recomendación “se incorporen los indicadores de color de piel, auto-adscripción de las personas como indígenas y auto-adscripción de las personas como afrodescendientes a todas las encuestas, censos y registros administrativos

²⁶⁵ Ibid.

relacionados con la violencia y el acceso a la justicia”²⁶⁶.

Otra de las observaciones principales que realiza el Comité en el informe es que “preocupa seriamente al Comité que defensores y defensoras de derechos humanos, incluyendo líderes y defensores de los derechos de pueblos indígenas, de afromexicanos y personas migrantes continúen siendo objeto de actos de violencia, amenazas, atentados contra la vida”. Además, de la utilización indebida del proceso penal para criminalizar, y declaraciones para deslegitimar la labor de dichos defensores y defensoras (artículos 2° y 5°)²⁶⁷.

El Comité recomienda al Estado:

- a) Investigar de manera exhaustiva, imparcial y efectiva todas las denuncias de atentados contra la vida, la integridad física y libertad, así como de actos de violencia, amenazas, hostigamiento, intimidación, acoso y difamación cometidos contra líderes indígenas, defensores y defensoras de derechos de pueblos indígenas, afromexicanos y migrantes;
- b) Adoptar las medidas necesarias, incluyendo los recursos presupuestarios pertinentes, para garantizar el funcionamiento efectivo del Mecanismo para la Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a fin de que, con la participación efectiva de la sociedad civil, representantes de los pueblos indígenas y de afromexicanos diseñe y adopte estrategias de protección efectivas tomando en cuenta las diferencias culturales, regionales y de género que puedan afectar a los pueblos indígenas y población afromexicana, así como el carácter colectivo que requieren ciertas medidas;

²⁶⁶ Informe sombra sobre acceso a la justicia para las mujeres indígenas en México de las organizaciones: Equis Justicia para las Mujeres (EQUIS), la Red Nacional de Abogadas Indígenas (RAI), Intersecta, la Red Nacional de Refugios (RNR) y el “Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.” (CEPIADET) someten a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Comité CERD).

²⁶⁷ Ibid.

c) Llevar a cabo campañas de información y sensibilización, y reconocer públicamente por parte de las autoridades federales y estatales el trabajo fundamental de las y los defensores de derechos humanos a fin de propiciar un ambiente de tolerancia que les permita realizar su labor libre de todo tipo de intimidación, amenazas y represalias.

Por último, en el Informe se establecen otras recomendaciones de carácter general, como el seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que remite a la recomendación general núm. 33 (2009) relativa al seguimiento de la Conferencia de Examen de Durban, en este punto, el Comité recomienda:

“Que, cuando aplique la Convención en su ordenamiento jurídico interno, haga efectivos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados en septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de Examen de Durban, celebrada en Ginebra en abril de 2009. El Comité solicita al Estado parte que en su próximo informe periódico incluya información específica sobre los planes de acción y demás medidas adoptadas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en el plano nacional”²⁶⁸.

Y en relación con el seguimiento del Decenio Internacional de los Afrodescendientes ²⁶⁹, 2015-2024 y de acuerdo con la resolución 69/16 de la Asamblea sobre el programa de actividades del Decenio²⁷⁰, el Comité recomienda al Estado:

“Que prepare y aplique un programa adecuado de medidas y políticas en colaboración con las organizaciones y los pueblos afrodescendientes. El

²⁶⁸ ONU: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18º a 21º combinados de México, 29 Agosto 2019, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020].

²⁶⁹ Resolución 68/237 de la Asamblea General.

²⁷⁰ Ibid.

Comité solicita al Estado parte que incluya en su próximo informe información precisa sobre las medidas concretas adoptadas en ese marco, teniendo en cuenta su recomendación general núm. 34 (2011) sobre la discriminación racial contra afrodescendientes”.

Finalmente, se hizo una revisión de archivo de los siguientes informes sombras de diversas organizaciones sociales con motivo de la revisión de los informes periódicos 18º a 21º de México ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la Organización de las Naciones Unidas:

- Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. Asociación Civil que promueve y defiende, desde 2011, los derechos de las personas afrodescendientes en México, particularmente en Oaxaca y la Ciudad de México, y que logró constituirse legalmente en 2017.
- Informe Alternativo Conjunto para el Examen de México ante El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas (CERD).
- Informe sombra sobre acceso a la justicia para las mujeres indígenas en México de las organizaciones Equis Justicia para las Mujeres (EQUIS), la Red Nacional de Abogadas Indígenas (RAI), Intersecta, la Red Nacional de Refugios (RNR) y el “Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.” (CEPIADET) someten a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Comité CERD).
- Informe Alternativo de Organizaciones Afromexicanas de la Sociedad Civil Sobre los Informes Periódicos 18o a 21o que presenta México. Informe elaborado por las Organizaciones Sociales: Unidad para el Progreso De Oaxaca, A.C. Fundación Afromexicana Petra Morga, A.C. Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y el Respeto de

los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos Proyecto Ascendencia México, A.C

- Informe de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México (CNDH).

En los informes sombras, las diversas organizaciones sociales reiteran y subrayan que el Estado mexicano tenga presente los objetivos del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, entre los puntos de mayor relevancia que sugieren se encuentran:

- a) Promover políticas públicas y acciones gubernamentales orientadas a brindar un trato equitativo.
- b) Promover acciones gubernamentales que promuevan el trato no discriminatorio para lograrla igualdad de acceso al sistema de justicia a las personas afromexicanas.
- c) Incorporar información sobre la población afromexicana en los programas de estudios y libros de textos (geografía e historia).
- d) Incorporar las contribuciones y aportes de las personas afrodescendientes a la vida económica, cultural y social en la conformación del Estado-nación en dichos libros de textos educativos.
- e) Diseñar políticas públicas con perspectiva de género, de derechos humanos e intercultural que fomenten la participación política y emancipación económica de las mujeres afromexicanas.
- f) Incorporar la participación de las personas afrodescendientes en las consultas para diseños de programas de desarrollo económico.
- g) Fomentar la inclusión de las personas afrodescendientes en la agenda de

políticas públicas para combatir y erradicar la pobreza.

- h) Cumplimiento de las acciones y programas del Decenio Internacional de los Afrodescendientes de la ONU 2015-2024.

Finalmente, el Estado mexicano deberá entregar sus próximos informes periódicos números 22 a 24 combinados, a más tardar el 22 de marzo de 2022, “teniendo en cuenta las directrices relativas a la presentación de informes aprobadas por el Comité en su 71^{er} período de sesiones (CERD/C/2007/1) y que en dicho documentos se aborden todas las cuestiones planteadas en las presentes observaciones finales”.

Reflexiones finales: Informe que presenta el Estado Mexicano en atención a las Recomendaciones

Es importante mencionar que el 13 de noviembre del 2020, el CERD, recibió información proporcionada por el Estado Mexicano sobre el seguimiento de las observaciones finales respecto de los informes periódicos del 18° a 21° con la que manifiesta dar cumplimiento al párrafo 41 de las mismas, al informar de las acciones implementadas desde las instituciones gubernamentales, con las que se pretende impactar las recomendaciones de los párrafos 11, 21 apartado b) y 31 apartado b), emitidas por el comité del CERD.

1. El Estado Mexicano, (...) se permite informar sobre las acciones que ha emprendido a través de sus diversas instituciones competentes, a fin de dar seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el CERD y que figuran en los párrafos 11 (odio racial e incitación a la discriminación racial), 21, apartado b) (consentimiento libre, previo e informado), y 31, apartado b) (personas defensoras de derechos humanos) del documento citado, lo cual, se detalla a la luz de la siguiente información. (Información de seguimiento (CERD/C/MEX/FCO/18-21).

Resaltaremos solo algunos aspectos de dicho informe, uno de ellos respecto del cumplimiento a la recomendación emitida en el párrafo 11 y con la que se manifiesta que el Ejecutivo remitió al Senado de la República una iniciativa para reformar el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, el cual previo a esta iniciativa de reforma establece sanciones para quienes atenten contra la dignidad humana o anulen o menoscaben los derechos y libertades de acuerdo a las conductas establecidas en sus fracciones. Según se lee en el informe, a lo ya establecido se pretende reformar y adicionar con dicha iniciativa lo siguiente:

La iniciativa (anexo 1) consiste en lo siguiente:

Decreto por el que se Reforma y Adiciona el Artículo 149 Ter del Código Penal Federal

Artículo Único-Se reforma el artículo 149 Ter, fracciones 11 y 111, y se adicionan las fracciones IV y V, así como los párrafos tercero y cuarto, pasando los actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser los párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo, del artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 149 Ter

- I. ...
- II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o limite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo;
- III. Niegue o restrinja derechos educativos;
- IV. Difunda ideas basadas en la superioridad o el odio racial, o
- V. Incite a la discriminación racial o a realizar actos de violencia contra cualquier raza, grupo de personas de otro color u origen étnico.

Asimismo, aquel que ejecute actos de violencia en contra de una persona o un grupo de personas con motivo de su raza, color de piel u origen

étnico, asista a actividades racistas, financie estas, o participe en organizaciones o actividades de propaganda que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, u organice grupos que inciten a realizar actos de discriminación racial, se aumentará hasta en un tercio la pena establecida para tal delito.

En el caso anterior, se aumentará la pena hasta en una mitad cuando además el delito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones o la víctima sea mujer y concurren razones de género en la comisión del delito, conforme a lo que establecen las leyes en la materia²⁷¹.

Cabe destacar que con esta iniciativa también se pretende dar cumplimiento a la sentencia dictada en el amparo en revisión 805/2018 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

... con dicha iniciativa se busca tipificar la difusión de ideas basadas en superioridad o el odio racial, así como sancionar a toda aquella persona que incite a la discriminación racial o que realice actos de violencia contra cualquier persona o grupos de personas con motivo de su raza, color de piel u origen étnico²⁷².

También se informa que 25 estados de la república mexicana cuentan con cláusula antidiscriminatoria dentro de su marco legal y que 19 han tipificado conductas en sus marcos normativos, datos que podemos encontrar en el portal del CONAPRED. El resto de la información proporcionada para dar cumplimiento al párrafo 11 de las recomendaciones del CERD, se centran principalmente en las acciones implementadas desde el CONAPRED y, tiene que ver en su mayoría con sensibilización, capacitación y difusión que desde dicha institución se ha realizado en materia de discriminación.

²⁷¹ CERD/C/MEX/FCO/18-21.

²⁷² Ibid.

Por lo que respecta al seguimiento de las observaciones del párrafo 21, apartado b) se informa que el objetivo principal del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es garantizar el ejercicio e implementación de los derechos tanto de los pueblos indígenas como del pueblo afroamericano.

1. Derivado de lo anterior, ha generado un documento denominado: “Derecho a la consulta libre, previa e informada de los Pueblos Indígenas. Bases, Principios y Metodología para su implementación en el marco de la Administración Pública Federal”, el cual se ha difundido a las diversas Autoridades de Gobierno Federal, del Congreso de la Unión y de las entidades federativas, encargadas de emitir, otorgar y/o autorizar medidas administrativas y legislativas susceptibles de afectarles de manera directa a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

2. Asimismo, con base en el documento de referencia se han implementado las siguientes acciones: el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas funge como Órgano Técnico Asesor en los procesos de consulta en el ámbito federal, emitiendo opiniones técnicas a solicitud de entidades gubernamentales respecto a los proyectos susceptibles de afectarlos. De igual forma, asesora y apoya en los asuntos relativos a los pueblos indígenas y afroamericano, a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten.

3. En el marco del Sistema de Planeación Democrática, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se encuentra integrando el Programa Especial de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos 2020-2024 y el Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, de conformidad con los criterios señalados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al respecto, ambos programas incorporan un Objetivo Prioritario que busca garantizar acciones que garanticen el reconocimiento y pleno ejercicio de los derechos de los pueblos y

comunidades indígenas y afromexicanas, en particular el derecho a la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales y participación y consulta desde una perspectiva integral, intercultural y de género. El fortalecimiento de medios efectivos de participación y consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en la definición de las decisiones que inciden en su desarrollo y bienestar constituyen estrategias primordiales en la búsqueda de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

4. Es de resaltar que la Ley del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, establece en su artículo 6, que esta entidad se regirá bajo el principio de garantizar el derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, cada vez que el ejecutivo federal promueva reformas jurídicas y actos administrativos, susceptibles de afectarles.

Las acciones realizadas y reportadas para dar cumplimiento a las observaciones del párrafo 31, apartado b) versan respecto de los Mecanismos de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, misma que según la información vertida está a cargo de la Secretaría de Gobernación, por lo que se proporcionan cifras de los casos y la atención brindada, así como de los recursos asignados para el 2019 y 2020, resultando que para este último se le asignó al mecanismo para realizar acciones de protección 414.6 millones de pesos. También se atribuye el incremento de los casos a que existe mayor confianza en las instituciones del nuevo gobierno y a la visibilización del mecanismo en diferentes medios, así como el acercamiento realizado a las organizaciones de la sociedad civil y de grupos de personas.

A partir del año 2018, se ha observado un incremento considerable de casos que son atendidos por el Mecanismo. En el año 2018 se registraron 422 casos y en 2019, 485, esto representa un incremento considerable respecto a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, pues en esos 4 años solo se atendieron 409 casos, es decir, en el año 2019 se atendió el 16% más de casos que

todo el periodo comprendido de los años 2013 al 2016.

En este capítulo se ha resaltado la importancia de la igualdad y no discriminación principalmente hacia las personas afrodescendientes, para garantizar la observancia efectiva de los Derechos Humanos tal como ha sido manifestado en líneas precedentes. Queda claro que en México uno de las instituciones claves creadas para el combate a la discriminación racial es el CONAPRED, sin embargo, desde el mes de junio del 2020, casi al mismo tiempo en que el ejecutivo presentó la iniciativa para reformar el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, la institución está sin dirección, no ha recaído ningún nombramiento a seis meses de la renuncia de su titular, este comportamiento no ha ocurrido por parte del Ejecutivo con otras designaciones, las cuales se hace de manera inmediata, lo que deja una sensación de incertidumbre respecto de la importancia del combate a la discriminación racial y por ende al racismo. Las acciones más relevantes mencionadas en el informe que presentó el estado mexicano a finales de este año al CERD, están en vías de desarrollarse, habrá que esperar y ver los resultados y la eficacia de los mismos para tutelar los derechos de las personas afrodescendientes en el país.

Siguen pendientes temas torales en materia de discriminación racial, uno de ellos la realización de un Plan Nacional contra el racismo y la discriminación racial el cual tal como ha sido manifestados por el CERD, debe ser construido con la participación de los grupos racializados, para el caso que nos ocupa, afromexicanos e indígenas y por los grupos minoritarios que también se ven vulnerados sus derechos.

Bibliografía

- UNAM (2020) Beatriz Amaro Clemente. Exposición durante el evento “Análisis de la participación de la población afromexicana en el censo 2020 y los pasos a seguir”. [Facebook], Transmisión en vivo.
- UNAM (2020) Rosa Castro. Presidenta de AMCO. Presentación durante el evento “Análisis de la participación de la población afromexicana en el censo 2020 y los pasos a seguir”, [Facebook]. Transmisión en vivo.

- CEPAL. (2017). *Mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Deudas e igualdad*. ONU. AECID.
- Chaca, R. (2020) “Censo 2020: Cuentan a los afro por primera vez”. *El Universal*. 25 de agosto. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/estados/censo-2020-el-reto-para-el-pueblo-afromexicano>
- Chaca, R. (2020). “AMCO denuncia irregularidades en el Censo 2020 en pueblos afromexicanos”. *El Universal*. 16 de marzo. Disponible en: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/municipios/16-03-2020/amco-denuncia-irregularidades-en-el-censo-2020-en-pueblos-afromexicanos>.
- RompevientoTV (2016) *Patricia Ramírez en Luchadoras TV- Afromexicanas, la primera raíz cultural*. [Youtube] 12 de Octubre. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=D1JiQsKX5wo>
- ONU (2013) *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), Recomendación general N° 35 : La lucha contra el discurso de odio racista, 26 Septiembre 2013, CERD/C/GC/35*. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/53f4596b4.html> [Consultado el 6 Septiembre 2020]
- ONU (2019) *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México*. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/5d7bc7584.html> [Accesado el 6 Septiembre 2020]
- ONU (2019) *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México, 29 Agosto 2019*. Disponible en: <https://www.refworld.org.es/docid/5d7bc7584.html> [Consultado el 6 Septiembre 2020]
- ONU (2019) *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), México: Observaciones finales sobre los informes periódicos 18° a 21° combinados de México, 29 Agosto 2019*, disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org.es/docid/5d7bc7584.html> [Consultado el 6 Septiembre 2020]

- Redacción Animal Político (2020). “AMLO propondrá que mujer indígena presida el Conapred; aceptará renuncia de Mónica Maccise”. *Animal Político* 19 de junio. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2020/06/amlo-propondra-mujer-indigena-conapred-renuncia-maccise/>
- CERD (s.f) *Recomendación General 15, del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre el Artículo 4 de la Convención sobre Discriminación Racial*. Disponible en: https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CERD/00_3_obs_grales_CERD.html
- CERD (2005.) *Recomendación general núm. 31 (2005) sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal*. Disponible en: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5d7fc86c5.pdf>
- Gobierno de México (2016) *Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018*. Disponible en <https://www.gob.mx/gobmx/documentos/programa-nacional-para-la-igualdad-y-no-discriminacion-2014-2018-31400>
- OHCHR (s,f) *Informe Alternativo Conjunto para el Examen de México ante El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial De Naciones Unidas (CERD)*. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Countries.aspx?CountryCode=MEX&Lang=EN
- ONU (2000) *Recomendación general núm. 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género*. Disponible en: https://programaddsrr.files.wordpress.com/2013/05/11_cerd-rec25.pdf
- ONU. (2014) *Resolución 68/237 de la Asamblea General*. Disponible en: <https://www.un.org/es/observances/decade-people-african-descent/programme-activities#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20la,civiles%20y%20pol%C3%ADticos%20de%20las>.
- ONU (2019) *La estrategia y plan de acción de las naciones unidas para la lucha contra el discurso de odio*. Disponible en esta dirección: https://www.un.org/en/genocideprevention/documents/advising-and-mobilizing/Action_plan_on_hate_speech_ES.pdf [Consultado el 6 Septiembre

2020]

- CONAPRED: (2012) *“El Conapred junto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), encabezaron en 2012 la última sustentación de los informes periódicos consolidados 16° y 17°”*. Disponible en http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=419&id_opcion=428 &op=428.

Informes presentados por la Sociedad Civil

- Informe Alternativo de Organizaciones Afromexicanas de la Sociedad Civil Sobre los Informes Periódicos 18o a 21o que presenta México. Informe elaborado por las Organizaciones Sociales: Unidad para el Progreso de Oaxaca, A.C. Fundación Afromexicana Petra Morgia, A.C. Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. Organización Para el Fomento de la Equidad de Género y el Respeto de los Derechos Humanos de los Pueblos Negros Afromexicanos Proyecto Afrodescendencia México, A.C.
- Informe Alternativo que presenta Cuculuste A.C. a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, sobre los Informes Periódicos de México 18° a 21°.
- Informe sombra sobre acceso a la justicia para las mujeres indígenas en México de las organizaciones: Equis Justicia para las Mujeres (EQUIS), la Red Nacional de Abogadas Indígenas (RAI), Intersecta, la Red Nacional de Refugios (RNR) y el “Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.” (CEPIADET) someten a consideración del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Comité CERD).

IX. Los organismos electorales e instituciones a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades afromexicanas

En este apartado se documentan las acciones y/o actividades que los organismos electorales responsables de la promoción y garantía de los derechos político- electorales de las mujeres afromexicanas han impulsado a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades afromexicanas. Para esto, se realizaron entrevistas y documentaron acciones implementadas por el Instituto Nacional Electoral; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de Coahuila y el Instituto Electoral del Estado de México. La elección de los Institutos respondió a que son los estados donde, de acuerdo con la Encuesta Intercensal (2015), habitan mayoritariamente las poblaciones afromexicanas. Esta pesquisa permitió conocer cómo se está trabajando, desde estos organismos electorales con las poblaciones afromexicanas, y las acciones concretas que se han implementados para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Asimismo, describen las acciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la asesoría y orientación legal a las personas indígenas y afromexicanas que solicitan apoyo jurídico que brinda la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

También, es indispensable tomar en cuenta los Foros Regionales que se realizaron en las comunidades afromexicanas en el marco del diálogo “Hacia una Reforma Constitucional sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, convocado por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. En este caso, solo se refiere a los foros que se relacionan con poblaciones afrodescendientes realizados en Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Baja California Sur, Puebla, Chiapas, Colima, Coahuila, Morelos y Durango.

1. Instituto Nacional Electoral

En cuanto a las acciones implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) se documentaron diversos talleres. En marzo del 2017 se realizó el “Foro de mujeres afroamericanas de la Costa Chica: construcción de nuestra agenda desde la perspectiva étnica y de género”, en el Zapotalito, Oaxaca, donde se dio a conocer “a las mujeres afroamericanas sus derechos político-electorales”. Derivado de este taller, se realizó el taller “Ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes”, el 23 de marzo de 2018, en Puerto Escondido, Oaxaca. Este taller fue convocado por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, la Junta Ejecutiva Local de Oaxaca y la Junta Distrital Ejecutiva 10 de Miahuatlán de Porfirio Díaz. Y tuvo el objetivo de “sensibilizar a las mujeres afroamericanas sobre la importancia del ejercicio de sus derechos político- electorales como medio para avanzar hacia su participación sustantiva en la vida política del país”²⁷³. Entre los principales temas trabajados fueron:

- La identidad de las mujeres afrodescendientes
- Historia de los derechos político-electorales de las mujeres
- Teoría de la masa crítica para la incidencia en la toma de decisiones
- Convenios internacionales suscritos por el Estado Mexicano para la defensa de los derechos de las personas afroamericanas
- Ejercicio de la ciudadanía de las mujeres afroamericanas desde las perspectivas étnica y de género
- Tipos de liderazgo y sus cualidades
- Instituciones involucradas en los procesos electorales, así como los delitos electorales.

Entre las principales organizaciones civiles que participaron fueron Alianza Cívica Pinotepa Nacional A.C., Red de Mujeres de la Costa Chica A.C. Mujeres integrantes del

²⁷³ Nota informativa del taller. “Ejercicio de los derechos político- electorales de las mujeres afrodescendientes”. 23 de marzo de 2018, hotel blater Puerto Escondido, Oaxaca. Información proporcionada por el INE.

Partido Unión Popular y del Partido del Trabajo, así como mujeres afromexicanas de las comunidades de Corralero, Collantes, Mártires de Tacubaya, San Juan Bautista Lo de Soto y Santiago Llano Grande. En total 62 personas asistieron al taller, de las cuales el 90.3% (56) fueron mujeres y el 9.7% (6) hombres²⁷⁴.

Para el 25 de septiembre de 2019, el INE a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, con el apoyo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero y del Instituto Nacional de las Mujeres, organizó el foro: “Diálogos sobre participación y representación política desde la perspectiva intercultural. Acciones para el ejercicio efectivo de los derechos políticos del pueblo afromexicano”, que tuvo lugar en el Auditorio Emiliano Zapata de la Comisaría Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero.

“El objetivo fue la construcción de una agenda en materia de participación y representación política del pueblo afromexicano, para generar compromisos concretos con las instituciones electorales, legislativas, jurisdiccionales, entre otras”²⁷⁵.

En este evento se contó con la participación²⁷⁶ de la afromexicana Patricia Ramírez Bazán, Integrante del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero; Beatriz Amaro Clemente como representante del Consejo Directivo de Unidad para el Progreso de Oaxaca, A.C. también, participó la afromexicana Mijane Jiménez Salinas en calidad de presidenta de Mano Amiga de la Costa Chica, A.C. así como la organización México Negro, A.C. Entre las principales temáticas que se trabajaron fueron:

²⁷⁴ INE. (23 de marzo de 2018). “Ejercicio de los derechos político- electorales de las mujeres afrodescendientes”. Nota informativa. Puerto Escondido, Oaxaca.

²⁷⁵ Diálogos sobre participación y representación política desde la perspectiva intercultural. Acciones para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales del pueblo afromexicano. Informe del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C.

²⁷⁶ También participó Fabiola Alanís Sámano, Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES); Nazarán Vargas Armenta, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero; Javier Rojas Benito, Secretario de Asuntos Indígenas y Afromexicanos de la entidad y como activista afromexicana, Mijane Jiménez Salinas, presidenta de la organización Mano Amiga de la Costa Chica A.C. También, se contó con la participación de otras organizaciones afromexicanas, entre ellas, México Negro A.C., Alianza Cívica Pinotepa Nacional, Colectiva Huella Negra A.C., Afrodescendencia MX, Colectivo de Mujeres (MUAFFRO), así como el Ayuntamiento de Cuajinicuilapan y estudiantes de la Universidad Autónoma de Guerrero.

- Acciones para el ejercicio efectivo de la participación y representación política del pueblo afroamericano
- La participación de las mujeres afroamericanas, una de las asignaturas pendientes
- Construcción de la Agenda Afroamericana en materia de participación y representación política.

Este espacio de diálogo fue de suma relevancia entre las mujeres afroamericanas porque se visibilizaron:

“Los retos particulares que enfrentan las personas afroamericanas, en particular las mujeres, que no dejaron de denunciar la violencia política que sobre ellas se ha ejercido, aunado a las necesidades que comparten con su pueblo, ellas expresaron demandas específicas, que se detallan en adelante”²⁷⁷.

De acuerdo con la relatoría del evento, realizada por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. (ILSB), entre las principales demandas que las mujeres afroamericanas colocaron sobre la mesa de debate fueron que:

- Se requiere cambiar de la representación formal a la representación sustantiva de las mujeres.
- Hay que visibilizar y reconocer la presencia de la mujer afroamericana en todos los ámbitos.
- Es necesario reconocer el liderazgo de la mujer afroamericana en la toma de decisiones.
- La normatividad aún queda a interpretación de las autoridades (jueces).
- Existen restricciones en los espacios de toma de decisiones y de participación política, sobre todo en los organismos políticos (partidos políticos).

²⁷⁷ Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C. (diciembre de 2019). Informe. Ciudad de México.

- El rezago educativo de la población afromexicana es muy alto y se agudiza en las mujeres.
- Es necesario asignar presupuesto para el fortalecimiento político de las mujeres afromexicanas
- Es necesario emprender campañas por la no violencia política hacia las mujeres
- A los casos de violencia política por razón de género hay que darle seguimiento y que no quede en la impunidad, necesitamos instituciones y personas eficientes.
- Generar mecanismos para disminuir la brecha de desigualdad en la participación de las mujeres afromexicanas en vida pública y espacios políticos.
- Promover a través de diferentes estrategias un cambio socio cultural que elimine la estigmatización y roles establecidos para las mujeres negro afromexicanas.
- Privilegiar los espacios de discusión y diálogo directo dónde se configuren acciones necesarias en el reconocimiento de los derechos de las mujeres afromexicanas, sólo desde ahí saldrán propuestas cultural, social y contextualmente pertinentes.
- Crear programas de sensibilización, formación y fortalecimiento en este derecho.

Según la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, debido a la pandemia no se ha podido continuar con la agenda de trabajo destinada a promover los derechos político-electoral de las mujeres afromexicanas:

“La intención en 2020 era dar continuidad con estos foros, realizando tres eventos más: en Oaxaca, en Veracruz y en Ciudad de México, a efecto de repetir el ejercicio y contar con un documento que pudiera constituir una agenda nacional, sin embargo, por el tema de la pandemia no fue posible realizarlos, para el INE es importante que se hagan de manera presencial, esperamos el siguiente año contar con la condición para llevarlos a cabo”. (Unidad Técnica

de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, comunicación personal, septiembre de 2020).

Entre otras acciones que ha implementado el INE, Flor Sughey López Gamboa, encargada de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación explicó que en 2019 se realizó el proyecto “INE Incluyente”, que tenía por objetivo promover un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio, para que las y los Consejeros de la Comisión Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política conversaran con activistas y especialistas sobre las acciones afirmativas a implementar para el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

En cuanto a la redistribución federal, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación trabajará de cerca con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para valorar la posibilidad de establecer distritos afromexicanos. También, la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación “está planteando un análisis para la generación de la acción afirmativa afromexicana para el Proceso Electoral Federal 2020-2021”. En este sentido, López Gamboa explicó que el INE: “Siempre ha tenido conocimiento de la presencia del pueblo afrodescendiente porque el trabajo que hace este Instituto es de tocar puertas, es de recorrer el campo, para nosotros no es un tema nuevo, es un tema que debemos aproximarnos con otras herramientas, pero no es un tema nuevo” (López Gamboa, entrevista personal, 25 de septiembre de 2020). Al mismo tiempo, reconoció que para las instituciones ha sido un reto percibir el tema de la afrodescendencia, “un reto primero de sensibilización, luego de visualización de la problemática”. Además, la encargada de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación sostuvo que las acciones como los talleres, foros y conferencias son eventos de suma relevancia “porque así se comienza todo” (Ibid.).

Por otro lado, Gamboa explicó que, al interior de las instituciones, abordar el tema de la afrodescendencia resulta complicado debido a la invisibilización estructural de los pueblos afrodescendientes:

“Es muy difícil para quienes tomamos decisiones, quienes construimos decisiones abordar el tema porque efectivamente primero, carecemos de toda una historia del arte, en otros temas hay avances, sobre todo, desde el feminismo hacia los derechos, pero el caso de las poblaciones afrodescendiente en el país tenemos un gran vacío, cuando empezamos a buscar el tema, es muy complicado”. (López Gamboa, entrevista personal, 25 de septiembre de 2020).

Empero, subrayó que como Instituto han tenido “un acercamiento con la comunidad y con aquellas voces que se han auto adscrito y con aquellas voces que nosotros identificamos”. Por último, para Gamboa la participación política-electoral de las mujeres afromexicanas resulta relevante:

“La participación política forma parte de uno de los derechos más importantes porque quien no tiene voz, no existe, y eso es algo que debemos tener muy claro las instituciones, pero también el pueblo [...] Porque quien se va abanderar, ¿Quién es afrodescendiente?, viene de una autoadscripción y ese tema en México es muy difícil, ¿Quién se asume negro?, ¿Somos morenitos? y empezamos con nuestro lenguaje a querer matizar rasgos, que a veces son evidentes, pero a veces tiene que ver con el cómo nos mezclamos, en mi experiencia yo tuve los primeros contactos con la conferencia en Durban, cuando se empezó a generar la chispa desde los feminismos. (López Gamboa, entrevista personal, 25 de septiembre de 2020).

Finalmente, como parte de los trabajos de promoción de la educación cívica, en 2020 se publicará un cuento infantil “Mi propia Raíz” sobre la participación política de niñas y niños afromexicanos, a efecto de promover los valores de la cultura democrática desde la perspectiva intercultural:

La historia de una niña con rasgos afromexicanos, que vive en una población urbana, que en la convivencia con otras niñas y niños descubre en contraste sus propias características físicas y culturales. Ayudada por otra niña que vive en

una comunidad con raíces afromestizas que pudiera ser en Guerrero, Veracruz o Oaxaca, establece contacto con quienes tienen una identidad y pertenecen a un pueblo con historias y anhelos de participar en los asuntos que les atañen. Descubre que la vida de su familia está ligada a una comunidad que es considerada zona indígena, pero que hay otros muchos niñas y niños que son diferentes. El fenotipo, la apariencia, la forma de ser, las costumbres, la comida la hacían sentirse diferente, que no encajaba. Era afromexicana y conocer su historia le permitió conocer su pasado, valorar la riqueza de la diversidad cultural y construir su presente en México y el mundo. Conocer su propia raíz, la llevo a conocer qué son los derechos humanos, para qué sirven, cómo funcionan y por qué su ejercicio es importante para que mujeres y hombres puedan participar en la vida pública y generar acciones que se traduzcan en mejores condiciones de vida (Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE, comunicación personal, septiembre de 2020).

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Guerrero

De acuerdo con información de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC) en el marco del convenio de colaboración interinstitucional, suscrito el 22 de octubre de 2019 entre el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC-Guerrero), se han realizado actividades para el fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres afromexicanas²⁷⁸ en Guerrero.

El primer proyecto estratégico implementado por el IEPC-Guerrero fue el de “Fortalecimiento de la Participación Política y Ciudadana de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas de Guerrero” a partir del cual se realizaron dos conversatorios. Es importante señalar que para el presente análisis, únicamente se tomó en cuenta las

²⁷⁸ El informe de actividades también indica actividades con mujeres indígenas, sin embargo, por el objetivo de esta investigación únicamente se referirá a las actividades trabajadas con mujeres afromexicanas.

actividades dirigidas a los pueblos afroamericanos (ya que también se trabajó con los pueblos indígenas). En este sentido, uno de los conversatorios fue dirigido a la población afrodescendiente, el 14 de noviembre de 2019 en Cuajinicuilapa, titulado: “Cultura Cívica, Pueblos Indígenas y Afroamericanos”. La reflexión colectiva de este conversatorio giró en torno a cómo se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de los pueblos afroamericanos y los retos que tienen las instituciones electorales para contribuir en la implementación efectiva de los derechos de los pueblos afroamericanos.

También, se realizaron tres conferencias con el tema: “Mujeres indígenas y afroamericanas: acciones para su participación política y empoderamiento en los asuntos públicos”, la primera en Tlapa de Comonfort el 27 de noviembre, la segunda en Xochistlahuaca el 15 de noviembre y la tercera en Copala el 29 de noviembre de 2019. De estos tres municipios, solo en Copala se trabajó con población afrodescendiente.

Asimismo, se organizaron diez talleres de capacitación con la temática “Mujeres indígenas y afroamericanas: acciones para su participación política y empoderamiento en los asuntos públicos”, realizados en Atlixac, Olinalá, Tlapa, Malinaltepec, San Luis Acatlán, Tlacoachistlahuaca, Cochoapa, Ayutla de los Libres, Cuajinicuilapa en la Localidad de San Nicolás, Ometepec y Copala, del 9 al 24 de noviembre de 2019. Pese a que la población afrodescendiente habita mayoritariamente en los últimos cuatro municipios se trabajó directamente con población afroamericana solo en Cuajinicuilapa y Copala. En total, en estos talleres se lograron reunir a 474 mujeres, esto significa, de acuerdo con la consejera electoral, Vicenta Molina Revuelta que,

“El hecho de que las mujeres puedan asistir a estas actividades, es un éxito, antes si los esposos no les daba permiso, ellas no asistían, no se les permitía por parte de los esposos, nos damos cuenta de que cada día las mujeres afroamericanas se están percatando de sus derechos políticos, humanos, del derecho a la participación que tienen [...] “Las señoras nos decían, -es la primera vez que nos vienen a dar un curso de esta magnitud, deben de continuar este tipo de talleres, de conferencia, porque nunca se nos había tomado en cuenta como hasta ahora-”. (Molina Revuelta, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

Para Molina Revuelta, el objetivo de estas acciones ha sido “sensibilizar a la población afromexicana, por eso el IEPCG ha realizado diversas acciones complementarias hacia una democracia incluyente, tomando en cuenta los contextos históricos”. (Molina Revuelta, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

3. Acciones afirmativas para Cuajinicuilapa: municipio afromexicano

En Guerrero existen 35 municipios considerados indígenas, que concentran 40% o más de la población indígena del estado y en el caso del municipio de Ayutla de Los Libres que se rige mediante Sistema Normativo Interno, no le aplica la acción afirmativa para el registro de candidaturas indígenas. Recientemente, existe un municipio considerado afromexicano, que es el caso de Cuajinicuilapa que concentra 40% o más de la población afromexicana en Guerrero. A continuación, se presentan los antecedentes jurídicos en orden cronológico del cómo se establecieron los lineamientos y medidas para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular, es decir, los lineamientos para el registro de candidaturas para el proceso electoral ordinario de gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.

Primero, fue el 29 de junio de 2018 que la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con número de expediente SMC-JDC-402/2018 en la que se ordenó al IEPC-Guerrero realizar diversas acciones que permitan garantizar y proteger el derecho a ser votadas en igualdad de condiciones a las personas indígenas de la entidad en los próximos procesos electorales.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2018, la sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el Recurso de Reconsideración (SUP-REC- 1386/2018) y ordenó al IEPC-Gro que:

“De manera inmediata, inicie un análisis sobre la efectividad de las medidas afirmativas adoptadas hasta este momento para garantizar el derecho de las

mujeres al acceso a los distintos cargos de elección popular en condiciones de igualdad, y emita, antes del inicio del siguiente proceso electoral, el acuerdo en el que se establezcan los lineamientos y medidas que estime idóneos y necesarios para garantizar una conformación paritaria de los órganos de elección popular” (ACUERDO 043/SO/31-08-2020).

A partir de este escenario, fue el 26 de junio de 2019 que el Consejo General del IEPC-Guerrero aprobó el Plan de Trabajo para dar cumplimiento a las Sentencias mencionadas anteriormente; Y el 23 de agosto de 2019 se presentó el “análisis sobre la efectividad de las medidas afirmativas” adoptadas por el IEPC-Guerrero (Ibid.). El 2 de junio del 2020 fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, los Decretos Número 460, 461 y 462 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Para el 7 de agosto el Consejo General del IEPC-Guerrero aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021 (Resolución INE/CG187/2020). Y siete días después, el 14 de agosto de 2020, aprobó el acuerdo 029/SE/14-08-2020 por el se declaró la imposibilidad de realizar el proceso de consulta a comunidades indígenas y afroamericanas de Guerrero, relativa a los aspectos esenciales contenidos en el anteproyecto de reglas que deberían observar los partidos políticos para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos. Asimismo, se aprobó el calendario del Proceso Electoral 2020-2021 (ACUERDO 043/SO/31-08-2020).

Finalmente, el 28 de agosto de 2020, se aprobó²⁷⁹ el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral 2020-2021. Ahora, es importante reiterar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha manifestado su preocupación respecto del número y rango de los puestos gubernamentales ocupados por personas indígenas y afroamericanas, por lo tanto, exhorta al Estado mexicano a que se tomen medidas efectivas para asegurar que

²⁷⁹ 001/CPOE-CENI/SE/28-08-2020.

todos los pueblos afrodescendientes, particularmente las mujeres participen en todos los niveles de la administración pública. En este sentido, la implementación de medidas especiales o acciones afirmativas pretende:

- Revertir esa situación de desigualdad
- Son medidas temporales, razonables, proporcionales y objetivas
- Depende del contexto en que se aplique y del objeto
- Se caracterizan por ser temporal y responden al interés de la colectividad
- Permite a los indígenas y afromexicanos, tener oportunidades de acceder a cargos de elección
- Aseguran la participación de integrantes de la comunidad y buscan aumentar la representación política

Por tanto, de acuerdo con los lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 se entiende que una acción afirmativa:

“Constituye una medida temporal, razonable, proporcional, y objetiva compensatoria orientada a hacer realidad la igualdad material entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de elección popular, y por tanto, compensar o remediar una situación de injusticia o desventaja para alcanzar una representación o un nivel de participación equilibrada”²⁸⁰.

Según el artículo 52 de las reglas para el registro de candidaturas afromexicanas, conforme a los artículos 11, fracción III, de la Constitución Política local, 272 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y 26, fracción VII, de la Ley 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, y de conformidad con la información estadística de la

²⁸⁰ Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. IEPC-Guerrero. Información proporcionada por el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de Despacho de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Cuajinicuilapa se considera municipio afromexicano que concentra un 56% de población afromexicana en el Estado²⁸¹.

El artículo 53 de los lineamientos para el registro de candidaturas²⁸² establece que los partidos políticos, coaliciones y candidatura comunes, deberán registrar en el municipio de Cuajinicuilapa, al menos el 50% de candidatas o candidatos de origen africano, debiendo registrar candidaturas afromexicanas a los cargos de presidencia sindicatura y en la primera fórmula de regidurías (Artículo 53). Asimismo en el artículo 54 se establece que los partidos que postulen candidaturas en Cuajinicuilapa deberán de acreditar la pertenencia de sus candidatas y candidatos a la comunidad afromexicana, de manera enunciativa y no limitativa con alguno de los supuestos siguientes:

- I. Haber presentado en algún momento servicios comunitarios, o desempeñados cargos tradicionales en la comunidad o distrito por el que pretenda ser postulado.
- II. Haber participado en reuniones de trabajo, tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro de la población o comunidad por el que se pretenda ser postulado.
- III. Ser representante de alguna comunidad o asociación afromexicano que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones
- IV. Presentar la constancia expedida por la autoridad debidamente facultada para hacer constar o dar fe de la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población afromexicana. (Artículo 54, Lineamientos)

Para efecto de verificar la pertenencia de sus candidatas y candidatos a la comunidad afromexicana los partidos deberán presentar:

²⁸¹ Artículo 52 de las reglas para el registro de candidaturas afromexicanas de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. IEPG-Guerrero. Información proporcionada por el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de Despacho de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales.

²⁸² Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos 2020-2021.

- I. Manifestación de autoadscripción afroamericana de la candidata o candidato que postula.
- II. Elementos objetivos, circunstancias, hechos o constancias que acrediten el vínculo comunitario de la o el aspirante a una comunidad afroamericana, expedidas por las los Comisarios Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisario Ejidal o de bienes Comunales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos, y los Ayuntamientos (Artículo 54, Lineamientos).

En cuanto a la valoración de la autoadscripción calificada de las candidaturas afroamericana se realizará mediante un dictamen que emita la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales del IEPC, que será sometido a consideración del Consejo General ²⁸³. Es decir, se realizará una revisión que acredite el vínculo comunitario de la candidata o candidato (Artículo 55). Aquí, los retos son complejos porque como han manifestado las mujeres afroamericanas, existen experiencias como el caso de Colombia y Honduras donde ha existido “usurpación de la autoadscripción”. Esta es una preocupación latente, por eso, la afroamericana Mijane Jiménez Salinas propone que haya candidaturas con “conciencia de identidad”:

“Ha habido participación política de personas afroamericanas e incluso han llegado a la Cámara de Diputados, pero no llegaron por ser afroamericanas; es decir, no son candidaturas con conciencia de identidad”²⁸⁴.

Ahora, al ser Cuajinicuilapa el único municipio considerado afroamericano, el análisis de la paridad de género se verificará en su vertiente vertical, alternancia de género y homogeneidad en las fórmulas (un propietario/a y suplente del mismo género).

²⁸³ Artículo 54 de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. IEPC- Guerrero. Información proporcionada por el Mtro. Zenaido Ortiz Añorve, Encargado de Despacho de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales.

²⁸⁴ INE. Videoconferencia “La inclusión de las personas afroamericanas”. Indispensable para el INE que las personas afroamericanas ejerzan sus derechos político-electorales: Consejera Dania Ravel. Número: 136.

Por lo que, cada partido político determinará si la planilla es encabezada con una fórmula compuesta por candidaturas del género femenino o candidaturas del género masculino, observando siempre el cumplimiento de las reglas establecidas en los bloques de competitividad establecidas en el artículo 59 de los presentes lineamientos (artículo 56).

En este sentido, se define la paridad de género vertical como:

La obligación que tienen los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes de postular el cincuenta por ciento de mujeres y el cincuenta por ciento de hombres en las listas para diputaciones por el principio de representación proporcional y en las planillas para Ayuntamientos (XXXII, Lineamientos).

Y la alternancia de género:

“Consiste en colocar en forma sucesiva una mujer seguida de un hombre, o viceversa, hasta agotar el total de cargos públicos a postular de las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional y las planillas de Ayuntamientos, de modo tal que el mismo género no se encuentre en dos lugares consecutivos” (II, Lineamientos).

En cuanto a candidaturas independientes en Cuajinicuilapa las y los aspirantes deberán integrar su planilla y lista de regidurías con el 50% de candidaturas afromexicanas; debiendo registrar la presidencia, sindicatura y en la primera fórmula regidurías con personas que se autoadscriban como afromexicanas. Asimismo, también deberán acreditar el vínculo con la comunidad afromexicana de acuerdo al artículo 47 y 54 de los Lineamientos (Artículo 92. Apartado b).

A nivel nacional, estas son las primeras acciones afirmativas para un municipio considerado afromexicano, de acuerdo con las consejeras electorales entrevistadas, esta sería la ruta y el ejemplo que deben seguir los institutos electorales del país. La defensora electoral, Atzimba Xitlalic Alejos Arredondo considera que las acciones afirmativas:

“Permitirán que las comunidades afromexicanas hablen por sí mismas ya que lo común es que lleguen a los espacios de poder personas que no forman parte de estas colectividades y que, por tanto, desconocen sus necesidades y saberes particulares. Es por ello que se debe exigir que en un futuro todas las voces sean representadas puesto que es fundamental que en los cargos de elección popular exista un equilibrio para una participación política en condiciones de igualdad” (Atzimba Arredondo, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

Ahora bien, a raíz del proceso electoral 2017- 2018, el INE implementó las acciones afirmativas para pueblos y comunidades indígenas, pero no para pueblos afromexicanos. Es necesario solicitar distritos electorales plurinominales que se clasifiquen como afromexicanos. Y con esto, se lograría que se postulen hombres y mujeres afromexicanos, y tener una participación política de acceso al poder público en condiciones de igualdad los próximos procesos electorales. Sin embargo, las acciones afirmativas o medidas especiales no son suficientes mientras no se legisle y se busque realmente que haya una participación (y no con tanta exigencia de requisitos), “seamos reales ¿Cuántos alcanzamos una candidatura independiente? Tenemos el mejor ejemplo del caso de Mary Chuy”²⁸⁵. Es decir, mientras no exista una visión intercultural que reconozca los obstáculos a los que se enfrentan los pueblos afromexicanos, no se garantizará una participación efectiva y real.

²⁸⁵ Notas de campo. Septiembre a octubre de 2020.

4. Instituto Electoral de la Ciudad de México

De acuerdo con información proporcionada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) sus primeras acciones y/o actividades dirigidas a las poblaciones afrodescendientes fueron a partir del 2018. En el marco del Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora, tanto el 25 de junio del año 2019 y del año 2020 se realizó una campaña de difusión en las redes sociales institucionales, “en donde se instruía a ayudar a visibilizar la presencia de las mujeres afrodescendientes”. En septiembre de 2018 tuvieron un Programa Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género 2019, elaborado por la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, mediante el cual, el IECM:

“Regirá su quehacer, con miras a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión y la incorporación de la perspectiva de género, en el ámbito de su competencia, de hombres, mujeres, jóvenes, poblaciones indígenas, afrodescendientes, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad y adultos mayores, en la capital. Se señaló que las personas indígenas y afrodescendientes han sido igualmente excluidos de los espacios de participación ciudadana y su acceso a la toma de decisiones es mínimo”²⁸⁶.

Para junio de 2019, se realizó el primer Taller de pintura gratuito sobre Afromexicanidad para niños en el Centro Cultural Raíces:

“A través de programas de educación cívica, el IECM realizó trabajos de convivencia para promover valores de respeto e inclusión entre la ciudadanía. Mediante dibujos, niñas y niños afromexicanos expresaron sus emociones respecto a su condición étnica. La compañía de títeres multidisciplinarios, TETEU arte y títeres realizó una pequeña obra de teatro

²⁸⁶ IECM. (2020). Actividades personas afrodescendientes. Informe proporcionado por el IECM, el 15 de octubre de 2020.

con títeres, en la que relatan la historia de una niña hermosa afromexicana, con el objetivo de que niñas y niños se sientan orgullosos de sus raíces”²⁸⁷.

Fue a partir del 25 de agosto de 2019, en el marco de la reforma constitucional que reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas como parte de la pluriculturalidad de México que: “Se realizó y difundió, a través de redes sociales y de la RIE, la infografía “Afrodescendientes en México. Mujeres afromexicanas” con información relevante y estadística.

Dentro de la información que contenía la infografía, se pueden encontrar datos históricos respecto de la llegada de población africana; datos estadísticos de población afrodescendiente en nuestro país; la invisibilidad de la africanía mexicana; el reconocimiento constitucional en el artículo 2 de la CPEUM como parte de la composición pluricultural; datos estadísticos de mujeres afrodescendientes; problemas a los que se enfrentan; y la razón de la conmemoración²⁸⁸.

El mismo 25 de agosto de 2019 se realizó la Campaña "ÚNETE para la eliminación de la violencia contra las mujeres, Día Naranja", y se realizó la entrevista a la Mtra. Larisa Ortiz Quintero, titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, con el tema “Mujeres afromexicanas”:

“Lo anterior con la finalidad de que tanto las personas trabajadoras del IECM como la ciudadanía en general conocieran las implicaciones de algunas problemáticas que viven las personas afrodescendientes en la Ciudad de México y generar una conciencia ciudadana al respecto. Se expusieron diversos temas como: las condiciones de las personas afrodescendientes en la Ciudad de México, la violencia que enfrentan las mujeres afromexicanas y los retos que tiene la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y

²⁸⁷ Ibid.

²⁸⁸ IECM. (2020). Actividades personas afrodescendientes. Informe proporcionado por el IECM, el 15 de octubre de 2020.

Comunidades Indígenas Residentes para atender a dicha población y sobre todo a las mujeres afromexicanas”.

A partir de 18 de febrero de 2020, las Autoridades del IECM y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presentaron los primeros 7 volúmenes de la serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía INCLUSIVE, en los que se aborda la situación y problemática que enfrentan las personas de identidad indígena, la comunidad LGTBTTTI, migrantes y sujetas de protección internacional, adultas mayores, personas en situación de calle, mujeres, afrodescendientes y personas privadas de la libertad.

“Respecto de las personas afrodescendientes, el texto que formó parte de esta serie editorial resaltó que la población afromexicana ha sido parte de México y que son personas que han habitado este país desde antes de que se constituyera como una nación libre e independiente, es por ello que en este volumen se buscó conceptualizar y teorizar sobre la llegada y las condiciones actuales de las comunidades afrodescendientes que siguen padeciendo violencia y discriminación. Se presentan textos escritos por personas afrodescendientes, quienes narran sus experiencias personales y lo que significa vivir la africanidad en México, así como dos ensayos realizados por expertas en el tema”²⁸⁹.

El 29 de mayo de 2020, el IECM convocó a una mesa de diálogo sobre el volumen "Personas afrodescendientes" de la Serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía INCLUSIVE, donde participaron las afromexicanas Georgina Diédhiou Bello y Krhistina Giles:

“Krhistina Giles señaló que es afromexicana y compartió las situaciones despectivas y discriminatorias a las que se ha enfrentado a lo largo de su

²⁸⁹ IECM. (2020). Actividades personas afrodescendientes. Informe proporcionado por el IECM, el 15 de octubre de 2020.

vida. Por otra parte, Diédhiou Bello indicó que históricamente, la población afrodescendiente ha sido discriminada e invisibilizada, debido a que no han sido reconocidos en los relatos históricos, aún existiendo personajes y aportaciones propias de dicha población. Asimismo, señaló que la discriminación que sufre dicha población se encuentra vinculada directamente con el racismo y la xenofobia²⁹⁰.

El 25 de julio del 2020 se realizó el Programa Sin prejuicios "Participación política de personas, pueblos y comunidades afromexicanas", y fue dirigido por la Maestra Carolina del Ángel Cruz, consejera electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Género y Derechos Humanos:

“En dicho programa, participaron la doctora María Elisa Velázquez Gutiérrez, la licenciada Daniela López Carreto y el licenciado Pedro Peñaloza Pérez, quienes expusieron el contexto actual de los derechos colectivos de las personas afromexicanas, las características de los pueblos y comunidades afromexicanas, las condiciones bajo las cuales se establecieron en México, las consecuencias de la exclusión y discriminación y las acciones que debe efectuar el Estado y las instituciones públicas para garantizar del disfrute de los derechos por parte de las poblaciones afromexicanas, en especial los derechos político-electorales²⁹¹.

El 30 de octubre de 2020 la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, convocó el conversatorio "Liderazgos no convencionales frente al Proceso Electoral Local 2020-2021 en la Ciudad de México"

“En ese conversatorio participarán lideresas y líderes no convencionales de

²⁹⁰ Ibid.

²⁹¹ IECM. (2020). Actividades personas afrodescendientes. Informe proporcionado por el IECM, el 15 de octubre de 2020.

cada uno de los grupos de atención prioritaria, por lo que asistirá una persona líder de las personas afrodescendientes. Los temas se tratarán mediante preguntas sobre las dificultades que enfrentan los grupos de atención prioritaria en el ejercicio de sus derechos político-electorales y las oportunidades del Proceso Electoral Local 2020-2021 en la Ciudad de México a favor de la construcción de liderazgos no convencionales”²⁹².

Finalmente, el IECM impulsó la Colección de Género y Democracia "Afromexicanas: trayectoria, derechos y participación política", que hasta el 15 de octubre de este año no tiene fecha de presentación:

“El ensayo permite conocer el contexto de la participación política, económica y social de las mujeres fromexicanas; además, reflexiona respecto de las desventajas estructurales por su condición de género, que afecta de manera desigual y diferenciada su ejercicio de participación, debido a la discriminación interseccional, creándose así nuevas formas de opresión”²⁹³.

5. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

La Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, es un órgano auxiliar de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁹⁴. En este sentido, su titular, Marina López Santiago explicó:

“Nuestro trabajo consiste en asesorar y defender a los pueblos y comunidades indígenas, pero también desde el 2016 al pueblo fromexicano. En el año 2017 sacamos el protocolo para defensoras y defensores de los derechos políticos- electorales de los pueblos y

²⁹² Ibid.

²⁹³ IECM. (2020). Actividades personas afrodescendientes. Informe proporcionado por el IECM, el 15 de octubre de 2020.

²⁹⁴ La Defensoría tiene independencia técnica y autonomía operativa, encargada de prestar gratuitamente los servicios de defensa y de asesoría electorales en favor de los pueblos, las comunidades indígenas y las personas que los integren. Es un área de atención al público dirigida a personas indígenas, que proporciona asesoría y representación legal ante cualquier vulneración de derechos político-electorales https://www.te.gob.mx/defensoria/front/defensoria_asesorar_defenderlo_en_general” (Marina López, entrevista virtual, 8 de octubre de 2020).

comunidades indígenas, si bien, se acota a pueblos y comunidades indígenas, lo cierto es que se amplía y en una parte se habla de los derechos de las comunidades afromexicanas. Y cuando se hace el reconocimiento constitucional del pueblo afromexicano, eso nos da el margen de poder ayudar, asesorar, defenderlo en general” (Marina López, entrevista virtual, 8 de octubre de 2020).

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Defensoría ha dado acompañamiento a dos mujeres afromexicanas y a un hombre afromexicano. El primer caso fue el de Claudia González de la Tribu Negro Mascogo, (Coahuila), quien pidió asesoría ante la falta de financiamiento para realizar su campaña por parte de su partido político, que la postuló como Diputada por el distrito 3 en Coahuila. El segundo caso se trató del acompañamiento a Mijane Jiménez Salinas con el tema de las acciones afirmativas y medidas compensatorias en Cuajinicuilapa, (Guerrero). El tercer caso es el actual acompañamiento a Sergio Peñalosa, (Guerrero) presidente de la organización México Negro A.C. en materia de omisión legislativa. La titular señaló que el acompañamiento a las tres personas afrodescendientes ha sido “para lograr visualizar al pueblo afro en Guerrero” y a la vez mencionó que se encuentran “maximizando el marco de actuación de la Defensoría para atender al pueblo afromexicano”. (Marina Santiago, entrevista virtual, 8 de octubre de 2020)

De acuerdo con información de la Defensoría, ha participado como convocante junto con otras instituciones en foros relacionados con los derechos de las población afrodescendiente y sus derechos políticos, pero el más representativo fue el del 29 de noviembre de 2019, titulado “Fortalecimiento del ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos originarios y afromexicano”, realizado en Chilpancingo, Guerrero con el objeto de “fortalecer los derechos de los pueblos originarios y afromexicano, a través del dialogo e intercambio de experiencias sobre la participación efectiva al momento de ejercer sus derechos político-electorales (Marina Santiago, entrevista virtual, 8 de octubre de 2020)”. Dicho foro estuvo organizado en dos mesas de trabajo:

Mesa 1: Participación efectiva de pueblos originarios y afromexicano en pro electorales.

Mesa 2: Mecanismos de participación de los pueblos originarios y afromexicano en procesos electorales.

Como conclusión, en este foro se reflexionó en torno a la participación efectiva de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicano, a las medidas para garantizar la participación indígena, al derecho a la identidad, a la libre determinación y autogobierno, y al derecho a la consulta. Finalmente, para la defensora electoral, Atzimba Arredondo es de suma relevancia impulsar la participación política de las mujeres afromexicanas porque:

“Permite que sus voces, experiencias, saberes y necesidades particulares sean tomadas en cuenta en los espacios de participación política. Lo que es de suma importancia porque históricamente esas voces han sido silenciadas por una invisibilización en el reconocimiento de sus derechos. Asimismo, si buscamos transitar a un sistema democrático realmente participativo e incluyente se requiere que el Estado todas las voces puedan acceder a espacios de representación y participación política” (Atzimba Arredondo, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

6. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas

En cuanto al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, que es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano ha impulsado algunas estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de las comunidades afromexicanas²⁹⁵. En el marco del Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, del 21 de junio al 4 de agosto de 2019 se realizó un proceso de consulta libre, previa e informada para la Reforma

²⁹⁵ INPI. Qué hacemos. Disponible en <https://www.gob.mx/inpi/que-hacemos>

constitucional y Legal sobre los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano.

De los primeros foros que se realizaron fue en el Municipio de Comala, Colima, convocado el 29 de junio de 2019, donde habitan mayoritariamente el pueblo Náhuatl de Occidente, sin embargo, una de las propuestas y conclusiones fue también el reconocimiento de los pueblos afromexicanos como sujetos de derecho público.

El siguiente foro se realizó directamente con el pueblo afromexicano en el Municipio de Copala, Guerrero, el 7 de julio de 2019, de acuerdo con el informe del INPI, las propuestas y conclusiones fueron clasificadas en los siguientes temas a) Pueblos y Comunidades Afromexicanos como Sujetos de Derecho Público, b) Libre determinación en sus distintos niveles y ámbitos, c) Nueva relación del Estado con el Pueblo Afromexicano y Reforma Institucional, d) Derecho de las mujeres afromexicanas, e) Derecho de la niñez, adolescencia y juventud afromexicana, f) Migración afromexicana, jornaleros agrícolas y población afromexicana en contextos urbanos y transfronterizos, g) Sistemas normativos afromexicano, coordinación con el sistema jurídico nacional y acceso efectivo a la jurisdicción del Estado, h) Participación y representación de Pueblo Afromexicano en las instancias de decisión nacional, de las entidades federativas y municipales, i) Tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente del Pueblo Afromexicano, j) Consulta libre, previa e informada, k) Desarrollo integral, intercultural y sostenible, soberanía y autosuficiencia alimentaria, l) Patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y la propiedad intelectual colectiva, m) Educación comunitaria, afromexicana e intercultural, n) Salud y medicina tradicional y ñ) Comunicación Afromexicana, comunitaria e intercultural. Aquí solo se mencionan las conclusiones y propuestas relacionadas a los derechos de las mujeres afromexicanas:

- Reconocer el derecho a la tierra, territorio y a heredar.
- Prohibir la discriminación.
- Incluir en los libros de textos la cultura afromexicana, construir los contenidos con los profesores a través de foros.
- Eliminar estereotipos como símbolos sexuales.

- Garantizar oportunidades de estudios y trabajo.
- Otorgar becas para jóvenes afromexicanas.
- Capacitar a las madres solteras y adolescentes afromexicanas, en actividades productivas.
- Reconocer y garantizar el derecho a la participación en las asambleas.
- Reconocimiento de los derechos de las mujeres de la diversidad sexual.
- Garantizar la prevención y castigo por trata de personas y feminicidios.
- Impulsar una campaña nacional de capacitación y concientización, para evitar la discriminación a las mujeres afromexicanas.
- Impulsar campañas y/o talleres sobre derechos sexuales y reproductivos en la población afromexicana.
- Vigilar el cumplimiento de la ley de paridad de género en el otorgamiento de las regidurías municipales²⁹⁶.

Igualmente, en Guerrero, pero ahora en la región Centro Norte, se realizó el foro en el Municipio de Chilpancingo, el 12 de julio de 2019 y como propuesta se concluyó:

- Incluir al Pueblo Afromexicano en las políticas públicas por parte del gobierno en sus diferentes niveles.
- Reconocer a la mujer afromexicana, así mismo reconocerle su libertad, su autónoma, que se empodere y reconozca la diversidad sexual y reproductiva.
- Reformar y anexar los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieran al interés del Pueblo Afromexicano.
- Incluir en el Censo de Población y Vivienda 2020 a la población Afromexicana.
- Crear instituciones públicas para el diseño y aplicación de políticas públicas diferenciadas a favor del Pueblo Afromexicano.
- Asignar presupuesto diferenciado para el Pueblo Afromexicano.
- Cambiar el nombre al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas por Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

²⁹⁶ INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

- Proteger la propiedad de los recursos naturales del Pueblo Afromexicano contra su utilización y/o explotación de forma indebida.
- Garantizar que los derechos humanos sean respetados conforme a los usos y costumbres del Pueblo Afromexicano.
- Respetar el patrimonio cultural, material e inmaterial del Pueblo Afromexicano.
- Garantizar el servicio del internet en las comunidades Afromexicanas²⁹⁷.

Asimismo, en Guerrero, pero en la región Montaña-Costa, se convocó el foro en la Comunidad de La Concordia, Municipio de Ayutla de los Libres, que cuenta también con una amplia población afromexicana, el 2 de agosto de 2019, donde las principales conclusiones fueron:

- Reconocimiento de derechos afromexicanos.
- Equidad de género del pueblo afromexicano.
- Prohibición y sanción de la discriminación de la niñez afromexicana.
- Representación legal en los tres órdenes de gobierno y sedes de atención ciudadana al pueblo afromexicano, siendo reconocidos legalmente, con igualdad y equidad de género y seguridad para la mujer y niñez afromexicana²⁹⁸.

En cuanto a Oaxaca, se llevó a cabo el foro en la región Chinanteca particularmente en el Municipio de San Felipe Usila, Oaxaca, el 12 de julio de 2019 donde se pidió:

- Reformar el artículo 27 para que se dé el derecho y uso pleno sobre los bienes naturales a los pueblos indígenas y afromexicano; que se considere como estaba antes, para que sirva de base para resolver conflictos y problemas de tierras²⁹⁹.

En la zona Mixteca Costa, se realizó en el Municipio de Santiago Jamiltepec, el 13 de julio de 2019, se concluyó:

²⁹⁷ INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

²⁹⁸ Ibid.

²⁹⁹ INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

- Garantizar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas al libre tránsito, a la salud, a la no discriminación, a un trabajo digno y salario digno.
- Implementar mecanismos para garantizar la impartición de justicia con perspectiva de género³⁰⁰.

También en Oaxaca, ahora en la región Istmo y Chimalapa en el Municipio de Santiago Laollaga se llevó a cabo el foro el 14 de julio de 2019 y se concluyó:

- Actualización del catálogo de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, reconociendo el derecho de autoadscripción y lenguas maternas de todas aquellas comunidades excluidas hasta ahora.
- Reconocimiento en la Constitución mexicana del derecho colectivo de los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos y grupos equiparables, con las decisiones y acuerdos emanados de las asambleas comunitarias³⁰¹.

Y el 19 de julio de 2019 se realizó en la Sierra Sur y Costa de Oaxaca en el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el que también se propuso que al Pueblo Afromexicano se le reconozcan todos sus derechos humanos, reconocidos en tratados, leyes; que sean sujetos de derecho, sin ninguna discriminación³⁰². El mismo día, también se llevaba a cabo en la región Mazateca – Cuicateca, en el Municipio de Teotitlán de Flores Magón, donde se sintetizó:

- Rescate de los usos y costumbres de la población Afrodescendiente.
- Reconocer la autoadscripción afromexicana o afrodescendientes.
- Resolver el problema del agua potable en las comunidades de afrodescendientes.
- Eliminar el racismo y la discriminación hacia las comunidades

³⁰⁰ Ibid.

³⁰¹ Foros Regionales.

³⁰² INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

afrodescendientes³⁰³.

Asimismo, el 19 de julio de 2019 en la región Valles Centrales en el Municipio de Tlalixtac de Cabrera se propuso:

- Establecer el deber del estado mexicano de otorgar recursos para que las comunidades y pueblos indígenas y afroamericano, en el marco de su libre determinación y conforme a la modalidad en que decidan ejercer su autonomía, generen sus formas propias de desarrollo y empleo³⁰⁴.

En Durango, el foro se realizó el 28 de julio de 2019 en la región Huicot de Durango en el Municipio Mezquital y se propuso, de manera breve que, “los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas solicitan el derecho a exigir el respeto para los recursos naturales y los territorios”.

En el caso de Chiapas, los foros regionales se realizaron en el Norte de Chiapas, en el Municipio de Copainalá, el 20 de julio de 2019 donde se concluyó de manera breve “garantizar que como Pueblo Afroamericano no sean discriminados por la población y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno”. Asimismo, el 21 de julio de 2019, se realizó el Municipio de Comitán de Domínguez, donde se solicitó una nueva relación del Estado con el Pueblo Afroamericano y reforma institucional, se planteó propuestas en torno a la migración afroamericana, al Sistemas normativos afroamericanos y a las tierras, territorios, recursos, biodiversidad y medio ambiente del Pueblo Afroamericano.

En Puebla, también se documentó la participación de la población afrodescendiente, como se lee en las conclusiones de los foros en el Municipio de Tehuacán, el 26 de julio de 2019, donde se concluyó “incluir en la reforma en la educación una visión multicultural en donde se aborden tanto antecedentes históricos de los pueblos y comunidades indígenas como el de los pueblos afrodescendientes”. Para el foro de la Sierra Norte en el Municipio de Cuetzalan del Progreso, realizado el 26 de julio de 2019 se propuso:

³⁰³ Ibid.

³⁰⁴ Ibid.

- A través del reconocimiento como población Afromexicana, se otorgue la facilidad de adquirir tierras para su establecimiento y radicación.
- Asignación de presupuesto para proyectos productivos que integren a los sujetos Afromexicanos, basados en un consejo consultivo que garantice la designación del mismo³⁰⁵.

En Baja California el foro se realizó en el Municipio de La Paz, el 21 de julio de 2019 exclusivamente con la población afrodescendiente. Las conclusiones y propuestas fueron:

- Incluir en la historia oficial la lucha, origen y aportación del Pueblo Afromexicano.
- Dar a conocer la historia, cultura y aportaciones del Pueblo Afromexicano a través de los medios de comunicación y redes sociales.
- Crear políticas públicas y programas de gobierno los cuales tendrán que ser accesibles y dirigidas al fortalecimiento del Pueblo Afromexicano.
- Crear sistemas de capacitación dirigidos a los beneficiarios de los programas de gobierno.
- Realizar un censo para identificar a la población afromexicana de manera integral³⁰⁶.

En Coahuila donde habita la Tribu Negro Mascogo, el foro se realizó en el Municipio de Múzquiz, el 22 de junio de 2019 y se propuso:

- Establecer políticas públicas, protocolos o lineamientos que garanticen, promuevan, protejan, respeten, y operacionalicen todos los derechos del Pueblo Afromexicano y demás población.

³⁰⁵ Ibid.

³⁰⁶ INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

- Establecer dentro de las atribuciones del INPI, la realización de auditorías y la supervisión del cumplimiento respecto de los indicadores, políticas públicas, protocolos o lineamientos que tengan como finalidad garantizar, promover, proteger, respetar, y operacionalizar los derechos del Pueblo Afromexicano y demás población.
- Garantizar el reconocimiento en la Constitución como Pueblo Afromexicano³⁰⁷.

En cuanto al tema de la libre determinación en sus distintos niveles y ámbitos se puntualizó la necesidad de:

- Reconocimiento del municipio afromexicano (no hay acuerdo, la idea es plantearlo a la comunidad).
- Nombrar a un representante del pueblo Mascogo ante el Estado.
- Garantizar que el Estado ponga a disposición a una persona que los asesore y ayude cuando alguna persona del pueblo Mascogo tenga un problema legal.
- Impulsar que existan leyes públicas para garantizar los derechos de las comunidades afromexicanas³⁰⁸.

Por último, en el mismo foro se tomó como propuesta garantizar que exista atención deportiva, más maestros y talleres para niños y niñas y adolescentes afromexicanos.

Para el 30 de junio se llevó a cabo el foro en Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, en este espacio se concluyó principalmente:

- Prohibir todo tipo de discriminación hacia el pueblo afromexicano.
- Establecer el reconocimiento del pueblo afromexicano en la Constitución y en las leyes, con base a la autoadscripción y no a criterios racistas y discriminatorios.
- Visibilizar a través de los medios de comunicación las diversas

³⁰⁷ Ibid.

³⁰⁸ Ibid.

manifestaciones de la identidad cultural del afroamericano.

- Crear “sitios de memoria histórica” (son reconocimientos otorgados por el INAH) en el que se recuerde algún suceso o situación emblemática de afrodescendientes.
- Reconocer al pueblo afroamericano y sus diversas comunidades o regiones con el carácter de sujetos de derecho público, tal y como se pretenden reconocer a los pueblos indígenas.
- Establecer que la historia y las manifestaciones culturales, deben ser el elemento fundamental para identificar a la población afroamericana.
- Reconocer el derecho a la libre determinación y autonomía del pueblo afroamericano y sus comunidades para que determinen sus condiciones políticas, sociales y económicas.
- Preservar, promover, difundir y documentar las manifestaciones culturales, de la identidad y demás derechos inherentes, esto con la finalidad de salvaguardarlos como patrimonio cultural material e inmaterial.
- Reconocimiento de las normas internas propias de comunidades afroamericanas.
- Consolidar el derecho de participación política dentro del gobierno.
- Respetar sus prioridades de desarrollo, para lo cual, de deben de impulsar programas o estrategias de combate a la pobreza.
- Establecer mecanismos de eficacia para garantizar los derechos que se abordaron en este foro.

En la región de Zongolica, Veracruz, Municipio de Tequila, Veracruz el 6 de julio de 2019 las principales propuestas y conclusiones fueron:

- Reconocer y difundir la historia del Pueblo Afroamericano.
- Creación de registros y censos oficiales de los pueblos afroamericanos.
- Reconocer la figura de autoadscripción de la población afroamericana.
- Reconocer la cultura del Pueblo Afroamericano, como lo son las ceremonias, los rituales y la medicina tradicional.
- Documentar e incluir la historia de los pueblos afroamericanos, en el sistema

educativo, para que sea reconocida por todos.

- Documentar las actividades productivas los ancestros del Pueblo Afromexicano.
- Reconocer las formas internas de organización del Pueblo Afromexicano; como es el caso de los Concejos Comunitarios.
- Garantizar que, en los planes de desarrollo integral, se contemplen políticas públicas dirigidas a los pueblos afromexicanos y específicamente a los pueblos vulnerabilizados.
- Establecer que la relación entre la población afromexicana y el gobierno sea sin intermediarios ni partidos políticos.
- Reconocer el derecho a la defensa de los territorios y al cuidado del medio ambiente y recursos naturales.
- Garantizar una educación comunitaria, pertinente e intercultural para los pueblos afromexicanos.
- Reconocimiento de los pueblos afro-indígenas.
- Reconocimiento para el Pueblo Afromexicano de los derechos que se encuentran en los incisos A y B del artículo 2° Constitucional, pero que estos se adapten a los contextos del Pueblo Afromexicano.
- Reconocimiento de “los pueblos afromexicanos y no de “el Pueblo Afromexicano”, basándose en la diversidad que existe entre ellos.
- Reconocer la libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social del Pueblo Afromexicano.
- Crear ventanillas de atención, para el Pueblo Afromexicano y que además estas sean ubicadas estratégicamente para facilitar el acceso.
- Garantizar la protección del patrimonio cultural de los pueblos afromexicanos.
- Garantizar el acceso a la salud con pertinencia cultural.
- Reconocer el Derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada del Pueblo Afromexicano.
- Analizar la propuesta aprobada, para que esta sea complementada y no resulte en una contra reforma.
- Abrir más espacios para los pueblos afromexicanos en futuros foros de

consulta³⁰⁹.

Asimismo, en Veracruz, pero en la región de la Huasteca Veracruzana se realizó el foro en el Municipio de Ixhuatlán de Madero, el 6 de julio de 2019 donde también se pidió:

- Sensibilizar sobre el reconocimiento de la verdadera historia del Pueblo Afromexicano.
- Otorgar cédulas de identidad a todas las localidades afromexicanas de nuestro país.
- Difundir la cultura afromexicana a través de distintos medios de comunicación, como: literarios, visuales, digitales y radiofónicos³¹⁰.

También, es menester señalar que el INPI, mediante el Programa de Derechos Indígenas, realizó convenios de coordinación con los Instituto Electorales de los Oaxaca, Chiapas y Guerrero, a fin de promover los derechos político-electorales de las mujeres indígenas y afromexicanas. Por otro lado, el INPI incorporó en sus acciones y programas la implementación de Casas para la Mujer Afromexicana. Durante el año 2020, se tuvieron las primeras inauguraciones, como fue el caso de Santa María Cortijo, Oaxaca, donde existe la primera Casa para el Desarrollo de las Mujeres Afromexicanas. Igualmente, en Ayutla de los Libres se inauguró la primera casa de la mujer que contempla a las mujeres afromexicanas.

Reflexiones finales

En cuanto a la búsqueda acerca del trabajo que están haciendo actualmente los organismos electorales para garantizar elecciones con perspectiva intercultural, como se observó tanto el IEPC-Guerrero y el IECM han tenido sus primeros avances relevantes. Sin embargo, es necesaria la implementación de medidas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres afromexicanas, desde una perspectiva de género,

³⁰⁹ INPI. (1 de junio – 4 de agosto de 2019). Propuestas y conclusiones de los Foros Regionales de Consulta.

³¹⁰ Ibid.

de derechos humanos, sobre todo, reconociendo las condiciones históricas, políticas, socioeconómicas y culturales de las comunidades afromexicanas.

Por otro lado, una de las problemáticas principales que se detectaron a partir de la información revisada, documentada y etnográfica, es que en la mayoría de los institutos electorales ha prevalecido la falta de conocimiento por parte de las y los servidores públicos electorales acerca de la cosmovisión de las poblaciones afrodescendientes, si bien, existe el interés (en algunos casos de manera personal por parte de las y los servidores) se considera que, a un año del reconocimiento constitucional de los pueblos y las comunidades afromexicanas se deben implementar talleres, cursos y/o capacitaciones de sensibilización y concientización al personal en general de los organismos electorales.

Los retos que enfrentan los organismos electorales a la hora de implementar acciones inclusivas se deben a la falta de sensibilización y conocimiento respecto de las comunidades afromexicanas y sus cosmovisiones. Por ejemplo, en el caso del Instituto Electoral de Coahuila no se han recibido talleres que fomenten la sensibilización, esto se traduce en la nula garantía de elecciones con perspectiva intercultural, tomando en cuenta que en este estado existe la Tribu Negro Mascogo, que fue reconocida en la constitución política recientemente, el 30 de septiembre de 2020. Uno de los puntos que se documentaron en este Instituto fue que el obstáculo se centra en que el porcentaje de la población afrodescendiente es mínimo (0.1% de acuerdo con la Encuesta Intercensal del 2015). Sin embargo, como bien lo menciona la consejera electoral, Karla Verónica Félix Neira:

“Yo creo que la parte del porcentaje de población no debe ser un factor para que las instituciones dejen de cumplir con las obligaciones que les han sido asignadas. Y en ese punto, yo soy de la idea que, así sea mínimo el porcentaje, pues tiene que hacerse lo que se tiene que hacer. Si solamente tienen derecho a una representación pues esa representación hay que garantizarla. Pero creo que nos falta mucho por hacer en Coahuila en ese tema. A lo mejor es poca la población, pero tenemos que recordar que

somos frontera y que digamos, los grupos originarios son esos". (Félix Neira, entrevista virtual, 12 de octubre de 2020).

En el caso del IEPC-Guerrero, el personal sí ha tomado cursos para sensibilizar al personal en materia de derechos humanos, pero no específicamente relacionados a las comunidades afromexicanas, la consejera electoral Vicenta Molina Revuelta explica:

"Has puesto el dedo en la llaga porque la verdad, es que hacia el interior si hemos trabajado, si hemos implementado políticas públicas a fin de que podamos atender a estos grupos de esta manera, pero no ha sido específico hacia la población afromexicana, sino de manera general". (Molina Revuelta, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

Sin embargo, expone que lo que se ha hecho, desde el área de Igualdad de Género y No Discriminación es mantener comunicación directa con CONAPRED:

"Son quienes nos han ofertado cursos y la mayoría se han tomado. Y entre ellos ha habido cursos relativos a la no discriminación y a la inclusión. Sí hemos contribuido al interior de la institución, promoviendo con el personal, y que nos dan la pauta de cómo poder dirigirnos a la población porque es muy complicado, porque no sabemos cómo dirigirnos a ellos, si grupos vulnerables o grupos vulnerados, por ejemplo". (Molina Revuelta, entrevista virtual, 9 de octubre de 2020).

Finalmente, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), recientemente, el 28 de septiembre de 2020, los y las servidoras públicas electorales tuvieron por primera vez una conferencia-taller "Composición pluricultural en México: derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas", impartida por la antropóloga afromexicana Gema Tabares Merino. Rocío de los Ángeles Álvarez Montero, Titular de la Unidad de Género y

Erradicación de la Violencia del IEEM, afirmó³¹¹ que en el Instituto se encuentran en la mejor disposición de impulsar talleres para concientizar, sensibilizar y, sobre todo, para que las y los servidores públicos se actualicen.

³¹¹ Durante el evento que se realizó el 28 de septiembre de 2020 en modalidad virtual.

*Derechos político-electorales
de las mujeres afrodescendientes en México*
se terminó de editar en diciembre de 2023
por la Dirección General de Documentación
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán, 04480,
Coyoacán, Ciudad de México.

Acorde con su compromiso de tutelar los derechos político-electorales de la ciudadanía, desde una perspectiva de género interseccional y que contemple a la paridad como eje transversal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación acrecienta su acervo documental a través de la investigación *Derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes en México*, elaborada por la Dra. Gema Tabares Merino, que favorezca una cultura de derechos de la población en general, de las mujeres afromexicanas en particular, y de su personal jurisdiccional.

La obra surge de la inminente necesidad de conocer la situación del ejercicio sustantivo de los derechos de las mujeres afromexicanas en la política, sus agendas feministas, las dinámicas de opresión y violencia que enfrentan, analizando sus condiciones desde un enfoque interseccional y con perspectiva de género. Asimismo, tiene el propósito de ofrecer una reivindicación y luchar en contra de ese piso disparaje que las limita e incidir en la formación de un México con más justicia y democracia.

Gema Tabares Merino

Afromexicana. Integrante de la Red Afrolatino-americana, Afrocaribeña y de la Diáspora. Capítulo México. Doctora en Antropología Social por la UAM. Investigadora posdoctoral y docente del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-CDMX).

Forma parte del Sistema Nacional de Investigadores Conacyt. Tiene una amplia experiencia como docente, investigadora, ponente y tallerista. Cuenta con publicaciones de artículos científicos, este año publicó y cocordinó el libro *Activismo, diversidad y género. Derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas en tiempos de violencia en México*, editado por la UAM-I. Es coordinadora y tallerista del Proyecto Estratégico Regional AfroCaracolas Saberes Itinerantes (2021).

ISBN 978-607-708-590-4



9 786077 085904